ACTA NÚM. 5/2021 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:	D. José de la Uz Pardos
Sres. Concejales Asistentes:	
Partido Popular:	D. Gustavo Adolfo Rico Pérez Dª Natalia Rey Riveiro Dª Mercedes Piera Rojo D. Juan Ignacio Cabrera Portillo D. José Cabrera Fernández D. José Luis San Higinio Gómez Dª. Ana Isabel Pérez Baos Dª Gloria Fernández Álvarez D. Jaime Santamarta Martínez D. David Santos Baeza D. Enrique González Gutiérrez
Ciudadanos:	D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía Dª Verónica Priego Álvarez D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal Dª Mylai Lima González D. Jesús Sánchez Ríos D. Tomás Aparicio
Partido Socialista:	Dª Noelia María González Guerrero Dª María Julia Calvo Pérez.
VOX:	D. Miguel Ángel Díez García Dª Elena Garachana Nuño.
PODEMOS IU EQUO:	Dª. Patricia García Cruz
CONCEJAL NO ADSCRITO:	D. Nando Di Lolli Ramírez. D. Oscar Prados Centeno
Sr. Secretario Accidental:	D. Andrés Jaramillo Martín
Sr. Interventor General:	D. Fernando Alvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 9:30 horas del día veintidós de abril de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

O R D E N D E L D Í A

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador del Acta núm. 3 de la sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021. (Ac.38/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=0

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta núm. 3/2021 de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

2º.- Declaración de interés público municipal solicitada por Asociación Nuevo Horizonte, de la obra de adecuación de Continuidad de obras y equipamiento en Centro de Día – Residencia para mejora de la accesibilidad y seguridad" en la Calle Comunidad de Madrid 43, de este municipio. (Ac.39/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=353000

Dada cuenta del expediente tramitado de Declaración de interés público municipal solicitada por Asociación Nuevo Horizonte, de la obra de adecuación de Continuidad de obras y equipamiento en Centro de Día – Residencia para mejora de la accesibilidad y seguridad" en la Calle Comunidad de Madrid 43, de este municipio, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Escrito presentado por Dª Mª Carmen Guzmán Indias, en representación de Asociación Nuevo Horizonte, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 4785, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, solicitando una concesión de bonificación del 25% del ICIO.

2º.- Escrito del Ministerio del Interior de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno, comunicando el acuerdo por el cual se declara de "utilidad

pública" a la Asociación Nuevo Horizonte de Padres de Niños con trastornos en la Comunicación, la conducta y la personalidad", de Madrid".

3º.- Escritura ante el Notario, D. Victoriano Juan Díaz Pardo, de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes, de veintisiete de julio del dos mil dieciséis.

4º.- Escrito de D. Manuel Nevado Ojeda, en calidad de representante de la Asociación Nuevo Horizonte, autorizando a Dª Mª Carmen Guzmán Indias para presentar, gestionar y recoger la solicitud declaración responsable obras sin actividad y su documentación correspondiente, la autoliquidación, el abono de las tasas y asimismo solicitar la bonificación del ICIO.

5º.- Memoria del proyecto sobre la continuidad de obras Centro de Día-Residencia y mejora de accesibilidad y seguridad, y presupuesto ejecución material, suscrito por D. Manuel Nevado Ojeda, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte.

6º.- Justificante de pago de la Oficina de Recaudación, de la deuda 2000002736.

7º.- Informe de Intervención suscrito por el Interventor, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, que textualmente dice:

"Que consultados los datos obrantes en la Base de datos de la Contabilidad, al día de la fecha, salvo error u omisión, no consta su devolución."

8º.- Informe núm. 165/2020 suscrito por la TAG Dª Beatriz Ojanguren Fernández, de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"Examinado el escrito de fecha 24/02/2020 y número de Registro de Entrada 4785, presentada por ASOCIACION NUEVO HORIZONTE, con domicilio a efectos de notificaciones en CL COMUNIDAD DE MADRID 43, de LAS ROZAS DE MADRID, por el que solicita la bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la obra de "Continuidad de obras y equipamiento en C. Día – Residencia para mejora de accesibilidad y seguridad" en la Calle Comunidad de Madrid nº 43, al respecto se emite el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HECHOS

Se fundamenta la petición en el hecho de tratarse de una obra de interés público municipal, de continuidad de obras y equipamiento en Centro de Día – Residencia, para mejora de la eficiencia energética, accesibilidad y seguridad, promovida por una entidad sin ánimo de lucro.

Obran en el expediente los siguientes documentos adjuntos a la solicitud:

- *Copia de los documentos acreditativos de la representación ostentada por M Carmen Guzmán Indias.*
- *Copia del traslado del Acuerdo del Consejo de Ministros de trece de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por el que se declara la utilidad pública de la solicitante.*
- *Copia de la memoria descriptiva de la obra, así como del Presupuesto de Ejecución Material por importe de 78.758,42 €.*
- *Justificante de pago de la autoliquidación nº 2000002736, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.150,34 5 ingresados el 24/02/2020.*
- *Informe emitido por la Intervención con fecha 19/03/2020, por el que se acredita que no se ha realizado devolución alguna por este concepto.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver el expediente el Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario

El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dice textualmente:

"No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades Locales establezcan en sus Ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.".

El artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dice textualmente:

"Gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos, y por las Entidades sin fines lucrativos a efecto del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración.

La mencionada declaración se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud razonada del sujeto pasivo, a presentar dentro de los plazos previstos en la Ley General Tributaria, para la prescripción de derechos, al mismo tiempo presentará la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

La determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite del a solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión".

En consecuencia, procede, previo informe de la Intervenció:

1º.- Elevar al Pleno de la Corporación la declaración, si procede, de interés general o utilidad municipal de la obra consistente en " Adecuación de instalaciones para mejora de la eficiencia energética, accesibilidad y seguridad" en la Calle Comunidad de Madrid, 43, de este municipio,

2º.- Previa declaración de interés general o utilidad pública municipal de la obra por parte del Pleno de la corporación, ESTIMAR la solicitud formulada por M Carmen Guzmán Indias, en representación de la ASOCIACION NUEVO HORIZONTE, de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la obra de "Adecuación de instalaciones para mejora de la accesibilidad y seguridad" en la calle Comunidad de Madrid, 43 de este municipio, y por consiguiente, reconocer el derecho de devolución de 787,59 € correspondientes al 25% del importe de la autoliquidación nº 2000002736, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Es todo lo que informa al funcionario que suscribe, salvo criterio jurídico superior"

9º.- Informe de fiscalización, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

*"**ASUNTO:** Fiscalización de expediente de Devolución de ingresos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Recibido en esta Intervención expediente administrativo tramitado por el Órgano de Gestión Tributaria, de devolución de ingresos del Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Art. 4.1.a) y 15.*
- ✓ *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Art. 7.1.a) y 8.2.*
- ✓ *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En general y artº 92.bis.*
- ✓ *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- ✓ *Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- ✓ *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ordenanza Fiscal Nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- ✓ *Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*
- ✓ *Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado para 2021. Especialmente la Base 40.*

Esta Intervención, En el ejercicio de la función de fiscalización de los actos de gestión tributaria, asignada a la Intervención por el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de conformidad con el artículo 214[1] el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales , esta Intervención, tiene a bien emitir el siguiente,

Informe:

Recibido en esta Intervención General el pasado 17 de marzo de 2021, con número de Registro de Entrada de Fiscalización 266/2021, expediente administrativo de devolución de ingresos, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tramitado por el Órgano de Gestión.

Consta en el expediente el informe de la T.A.G. de Rentas Beatriz Ojanguren Fernández, de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se propone.

> *"1º.- Elevar al Pleno de la Corporación la declaración, si procede, de interés general o utilidad municipal de la obra consistente en " Adecuación de instalaciones para mejora de la eficiencia energética, accesibilidad y seguridad" en la Calle Comunidad de Madrid, 43, de este municipio,*
>
> *2º.- Previa declaración de interés general o utilidad pública municipal de la obra por parte del Pleno de la corporación, ESTIMAR la solicitud formulada por M Carmen Guzmán Indias, en representación de la ASOCIACION NUEVO HORIZONTE, de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la obra de "Adecuación de instalaciones para mejora de la accesibilidad y seguridad" en la calle Comunidad de Madrid, 43 de este municipio, y por consiguiente, reconocer el derecho de devolución de 787,59 € correspondientes al 25% del importe de la autoliquidación nº 2000002736, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras"*

Esta Intervención, ha examinado la documentación obrante en el expediente sobre la solicitud de concesión de bonificación, presentada por doña María Carmen Guzmán Indias en fecha 24 de febrero de 2020 con número de Registro de Entrada 4785, la Declaración Responsable de Obras sin Actividad, Memoria descriptiva de la obra, Presupuesto de Ejecución material, y la autoliquidación con número de referencia 2000002736 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 3.150,34 € así como el Informe de Intervención el cual indica:

> *"Que consultados los datos obrantes en la Base de datos de la Contabilidad, al día de la fecha, salvo error u omisión, no consta su devolución"*

***El expediente** de devolución examinado, a juicio de esta Intervención, se ajusta a la normativa citada por lo que **se fiscaliza de conformidad**.*

El órgano competente para la aprobación de este expediente administrativo es el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante

---

[1] ***Artículo 214***. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.
1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
b) La intervención formal de la ordenación del pago.
c) La intervención material del pago.
d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Decreto 1159 de 13 de marzo de 2020 y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2020."

10º.- Propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha cinco de abril de dos mil veinte.

11º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno.

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda declarar de interés público municipal la obra de "Continuidad de obras y equipamiento en Centro de Día – Residencia para mejora de la accesibilidad y seguridad" en la Calle Comunidad de Madrid 43, de este municipio, y por consiguiente, ESTIMAR la solicitud formulada por ASOCIACION NUEVO HORIZONTE de bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado en la citada obra.

3º.- Reconocimiento de Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas para actividades de especial interés o utilidad municipal. (Ac.40/2021-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=375000

Dada cuenta del expediente tramitado de Reconocimiento de Bonificación del Impuesto de Actividades Económicas para actividades de especial interés o utilidad municipal, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Escrito presentado por D. Pablo Sanchez Crego, en representación de Travel Brokers, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 720, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno, solicitando una bonificación del IAE y adjuntando fotocopia certificado catastral telemático, resguardo Caixabank IBI URBANA 2 plazos de 2020 plazo 1 de 2, Información de la presentación de la Declaración Modelo 390 presentación realizada el 28-01-2020, Información de la presentación de la Declaración Modelo 303 presentación realizada el 15-04-2020, Información de la presentación de la Declaración Modelo 303 presentación realizada el 16-07-2020, Información de la presentación de la Declaración Modelo 303 presentación realizada el 19-10-2020, certificado de situación censal, Escritura de constitución de la entidad unipersonal "Travel Brokers, S.L.", resguardo Caixabank Ayto. Las Rozas IAE anual 2019; Información de la presentación de la Declaración Modelo 390 presentación realizada el 29-01-2021.

2º.- Escrito presentado por D. Enrique Seseña Velázquez, en representación de Equo Arquitectura Diseño SL, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3423-E, de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, solicitando una bonificación 25% en el IAE como medida de ayuda del Ayuntamiento para apoyo al tejido empresarial de Las Rozas por el coronavirus, aportando la documentación requerida; Información tributaria suscrita por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno; documento detalle de un número de referencia, del Impuesto sobre actividades económicas, con fecha siete de abril de dos mil veintiuno;

Información de la presentación de la Declaración Modelo 390 presentación realizada el 27-01-2021; Información de la presentación de la Declaración Modelo 390 presentación realizada el 31-01-2021.

3º.- Informe-propuesta suscrito por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"Examinados los informes obrantes en los expedientes que se indica a continuación, relativos a la solicitud de concesión de bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Actividades Económicas, se emite informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CENSAL***	***EPIGRAFE DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
2021-720-E *17/01/2021*	*8908001358191*	*755 Agencias de Viajes* *CL Camilo José Cela, 4 3º B*	*TRAVEL BROKERS SL (B84933191)* *Rep: Pablo Sánchez Grego*
2021-3423-E *05/02/2021*	*8917003863284*	*653.1 COM. MEN. MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)* *CL Bruselas, 36*	*EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559)* *Rep: Enrique Seseña Velazquez (05370741B)*

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los expedientes referenciados anteriormente en los que se solicita el reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas por tratarse de actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración de acuerdo a los requisitos establecidos a tal efecto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del tributo.

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Administración Local de fecha nueve de abril de dos mil uno en cada uno de los expedientes sobre cumplimiento de los requisitos previstos al efecto en la ordenanza fiscal municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.

***2.-** El Artículo 88.2 e) del TRHL, establece lo siguiente:*

"Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos anteriores de este apartado".

***3.-** La Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, establece:*

***"**1. De conformidad con lo establecido en el artículo 88.2.e) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y desarrollen alguna de las actividades que se relacionan a continuación, incluidas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que se hayan visto afectadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, podrán disfrutar de una*

bonificación del 25 por ciento de la cuota correspondiente, siempre que la actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal.

Epígrafe, grupo o agrupación:

6714 Restaurantes de dos tenedores.
6715 Restaurantes de un tenedor.
6722 Cafeterías dos tazas.
6723 Cafeterías de una taza.
6732 Otros cafés y bares.
6745 Café-bar sociedades, casinos, clubes.
6746 Café-bar teatros y cines.
681 Hospedaje en hoteles y moteles.
683 Hospedajes en fondas y casas huéspedes.
684 Hospedaje en aparta-hoteles.
685 Alojamientos turísticos extrahoteleros.
755 Agencias de viajes.
9631 Exhib. de películas cinematograf. y video.
9651 Espectáculos en salas y locales.
9654 Empresas de espectáculos.
9661 Bibliotecas y museos.
9669 Otros servicios culturales NCOP.
9671 Instalaciones deportivas.
9672 Escuelas y serv. perfecc. del deporte.
9682 Organización espectáculos deportivos.
9812 Jardines de recreo.
9892 Serv. organiz. congresos, asambleas.

2. La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.

3. A los efectos anteriores, se considerarán, en todo caso, de especial interés o utilidad municipal, las actividades relacionadas en el apartado anterior, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la actividad se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta el 1 de enero de 2021.

c) Deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390-Declaración Resumen anual IVA o equivalente.

Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.

4. No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.

5. La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá reconocerla al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.

6. El titular de la actividad deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

7. En la solicitud telemática de la bonificación formalizada por el sujeto pasivo, deberá indicarse el domicilio fiscal y que este no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.

8. La concesión del beneficio fiscal quedará condicionada a la comprobación por parte de esta administración de la concurrencia de los requisitos dispuestos en los apartados anteriores".

***4.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

Visto cuanto antecede y examinados los informes citados sobre el cumplimiento de los requisitos, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida, por lo que procede su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la siguiente propuesta:

PROPUESTA 1 **.- Procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación por tratarse de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, y por tanto, reconocer la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas del 25 % en la cuota íntegra del ejercicio 2021, por entender que la documentación aportada justifica la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza fiscal municipal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 88.2 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de las actividades económicas que se indican a continuación:**

EXPEDIENTE *FECHA SOLICITUD*	*REFERENCIA CENSAL*	*EPIGRAFE* *DOMICILIO TRIBUTARIO*	*SUJETO PASIVO (NIF)*
2021-720-E *17/01/2021*	*8908001358191*	*755 Agencias de Viajes* *CL Camilo José Cela, 4 3º B*	*TRAVEL BROKERS SL (B84933191)* *Rep: Pablo Sánchez Grego*

PROPUESTA 2 **.- No procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, y por tanto, no procede reconocer la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, por entender que la actividad ejercicida por el solicitante no es una actividad afectada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza fiscal municipal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 88.2 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de las actividades económicas que se indican a continuación:**

EXPEDIENTE **FECHA SOLICITUD**	**REFERENCIA CENSAL**	**EPIGRAFE** **DOMICILIO TRIBUTARIO**	**SUJETO PASIVO (NIF)**
2021-3423-E 05/02/2021	8917003863284	653.1 COM. MEN. MUEBLES (EXCEPTO OFICINA) CL Bruselas, 36	EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559) Rep: Enrique Seseña Velazquez (05370741B)

4º.- Informe de Control permanente, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"***ASUNTO***: *Reconocimiento de bonificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Recibido del Secretario del Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda y Transparencia el expediente de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas a dos sujetos solicitantes, por tratarse de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento, y de acuerdo con la siguiente:

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *T.R. de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.*
- ✓ *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.*
- ✓ *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- ✓ *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- ✓ *Ordenanza Municipal Fiscal, número 5, del Impuesto Sobre Actividades Económicas.*

Del presente expediente no deriva la realización de liquidación de ingresos o su minoración para este Ayuntamiento en este momento, por lo que esta Intervención, de conformidad con los art 213[2] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el 29.2[3] del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Se han presentado dos solicitudes para el reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas por tratarse de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento:

1. *TRAVEL BROKERS S.L. - B84933191,*
   Representada por don Pablo Sánchez Grego
2. *EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL - B85469559*
   Representada por don Enrique Seseña Velazquez

Ésta bonificación se encuentra establecida en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto, que textualmente dice:

> *"De conformidad con lo establecido en el artículo 88.2.e) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y desarrollen alguna de las actividades que se relacionan a continuación, incluidas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que se hayan visto afectadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, podrán disfrutar de una bonificación del 25 por ciento de la cuota correspondiente, siempre que la actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal."*

Dentro de estos epígrafes, grupos o agrupaciones se encuentra el siguiente al que pertenece el primero de los solicitantes:

- *Epígrafe 755 – Agencias de Viajes.*

Por el contrario no se encuentra el siguiente epígrafe al que pertenece el segundo de los solicitantes:

- *Epígrafe 653.1 – Comercio al por menor de mueves, excepto oficina.*

Constan en el expediente el informe de la Técnico de Administración General de del Departamento de Rentas, doña Beatriz Ojanguren Fernández, de fecha 9 de abril, en el que, tras revisar el primero de los expedientes, se dice que

---

[2] ***Artículo 213**. Control interno.*
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

[3] ***Artículo 29.2**. Formas de ejercicio.*
El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

la empresa solicitante tiene domicilio fiscal en Las Rozas de Madrid, su fecha de alta es anterior al 15 de marzo de 2020, que la actividad continúa ejerciéndose y que está acreditado que el volumen de operaciones declaradas en 2020, en relación con el realizado en el mismo periodo de 2019 inferior en un 25%.

Figura también el expediente de fecha de hoy sobre la segunda de las instancias en el que se dice que la actividad ejercida por el solicitante (epígrafe 653.1 – Comercio al por menor de mueves, excepto oficina), no se encuentra incluida en el listado de actividades descritas en la disposición adicional, actividades declarados de interés especial o utilidad pública

También figura en el expediente informe-propuesta del Tesorero Municipal en el que concluye que, respecto de la primera de las solicitudes, procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación por tratarse de una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, y por tanto, procede reconocer la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas del 25 % en la cuota íntegra del ejercicio 2021, por entender que la documentación aportada justifica la causa del beneficio fiscal, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza fiscal municipal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 88.2 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el mismo informe se afirma que, respecto de la segunda de las solicitudes, no procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, y por tanto, no procede reconocer la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, por entender que la actividad ejercida por el solicitante no es una actividad afectada por el Real Decreto 463/2020.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, don Enrique González Gutiérrez, que propone la resolución del expediente de conformidad con lo propuesto por el Tesorero Municipal.

Por lo expuesto, ***se concluye que la bonificación propuesta es conforme a la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas por lo que el expediente es adecuado a los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo y ajustado al ordenamiento jurídico****.*

También está correctamente denegada la segunda solicitud al no encontrarse la actividad ejercida por el solicitante prevista en la mencionada Disposición Adicional de la Ordenanza municipal del IAE.

El órgano competente para la aprobación del presente expediente administrativo es el Pleno *de la Corporación, de acuerdo a las competencias previstas en el art 123.1.d) y g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

5º.- Informe núm. 326/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas por tratarse de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento, establecida en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Solicitudes formuladas por TRAVEL BROKERS S.L. y EQUO ARQUITECTURA DISEÑO S.L.

2.- Informe de la TAG, Dña. Beatriz Ojanguren Fernández, suscrito el día 9 de abril de 2021, sobre la concurrencia de requisitos exigidos.

3.- Informe propuesta del Tesorero, D. José Luis Cruza Redondo, suscrito el día 9 de abril de 2021, sobre la procedencia de otorgamiento de la bonificación fiscal solicitada.

4.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutierrez.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), artículos 77 y 82.2.e)*
- *Disposición adicional de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del impuesto.*

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición adicional de la Ordenanza fiscal nº 5.

La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde ser reconocida por el Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.

Visto el contenido del expediente se informa favorablemente el mismo desde el punto de vista jurídico."

6º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha doce de abril de dos mil veinte

7º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** obtenida con **21 votos a favor** correspondientes**:** 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, y **4 abstenciones** correspondientes: 2, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda**:**

1º Procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación por tratarse de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, y por tanto, reconocer la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas del 25 % en la cuota íntegra del ejercicio 2021, por entender que la documentación aportada justifica la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza fiscal municipal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 88.2 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de las actividades económicas que se indican a continuación:

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CENSAL	EPIGRAFE DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
2021-720-E 17/01/2021	8908001358191	755 Agencias de Viajes CL Camilo José Cela, 4 3º B	TRAVEL BROKERS SL (B84933191) Rep: Pablo Sánchez Grego

2º.- No procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, y por tanto, no procede reconocer la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, por entender que la actividad ejercicida por el solicitante no es una actividad afectada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria

ocasionada por el COVID-19 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza fiscal municipal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 88.2 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de las actividades económicas que se indican a continuación:

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CENSAL	EPIGRAFE DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
2021-3423-E 05/02/2021	8917003863284	653.1 COM. MEN. MUEBLES (EXCEPTO OFICINA) CL Bruselas, 36	EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559) Rep: Enrique Seseña Velazquez (05370741B)

4º.- Reconocimiento de Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles por desarrollarse actividades de especial interés o utilidad municipal. (Ac.41/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=375000

Dada cuenta del expediente tramitado de Reconocimiento de Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles por desarrollarse actividades de especial interés o utilidad municipal, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Escrito presentado por D. José Aspe Siliézar, en representación de VALUE RETAIL MANAGEMENT SPAIN, S.L.U., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3137, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, solicitando una bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º.- Escrito presentado por D. Francisco Dionisio Guerrero Merino, en representación de HERON CITY PLAZA S.L.U., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2552-E, de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación en IBI por ocio, hostelería y comercio.

3º.- Escrito presentado por D. Pablo Sánchez Crego, en representación de TRAVEL BROKERS, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 719-E, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación en IBI.

4º.- Escrito presentado por CALDI INGENIEROS CONSULTES SL, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 1561-E, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación en IBI.

5º.- Escrito presentado por D. Jesús Fernández-Hijicos Mayorga, en representación de PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA-EN LIQUIDACION, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2818-E, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación contemplada en al Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6º.- Escrito presentado por D. David Esteban Servus, en representación de PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2757-E, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación en IBI.

7º.- Escrito presentado por D. Enrique Seseña Velázquez, en representación de EQUO ARUITECTURA DISEÑO SL, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 2757-E, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación del 25% en el IBI.

8º.- Escrito presentado por Dª. Manuela Domínguez Mora, en representación de HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PLANOS SA, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3373-E, de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación en IBI. D.A. medidas apoyo tejido empresarial: ocio, hostelería o comercial.

9º.- Escrito presentado por D. Gorca Olarreaga Marques, en representación de NEW WINDS GROUP SL, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3375-E, de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, solicitando reducción del 25% de la renta mensual.

10º.- Escrito presentado por D. Juan Antonio Gutiérrez Hernando, en representación de SILICIUS REAL ESTATE, SL, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3634-E, de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2.021.

11º.- Escrito presentado por D. Ernesto Manuel Borobia Rosiach, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3959-E, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, solicitando bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2.021.

12º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por VALUE RETAIL MANAGEMENT SPAIN, S.L.U., de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a solicitud de concesión de bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
707/2021 *04/02/2021*	*3758401VK2835N0001JH*	*Calle Juan Ramon Jiménez, 3,*	*VALUE RETAIL MADRID SL (B60815503)*

HECHOS:

1.- *Mediante la instancia presentada el día 4 de febrero de 2021, nº de anotación 3137, D Jose Aspe Siliézar, con DNI 50709325Y y Doña Carme Bigata Viscasillas, con DNI 34736189W, en nombre y representación de la entidad mercantil VALUE RETAIL MADRID SL, con CIF B60815503, solicitan que por el Pleno de la Corporación se acuerde la declaración de especial interés o utilidad municipal del bien inmueble con referencia catastral 3758401VK2835N0001JH, con domicilio tributario en la Calle Juan Ramon Jiménez, 3, y que conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerando que se cumplen todos los requisitos allí establecidos, la Sociedad pueda ser beneficiaria de la bonificación en tributo.*

A efectos acreditativos se aportan los siguientes documentos, aportados en los escritos presentados (Número de la anotación: 3137, Fecha de entrada: 04/02/2021; Número de la anotación: 7224, Fecha de entrada: 09/03/2021, y Número de la anotación: 9023, Fecha de entrada: 31/03/2021):

- *Instancia de D Jose Aspe Siliézar, en calidad de Director Financiero de VALUE RETAIL MADRID SL, solicitando se tenga a trámite la documentación que aportan y que se realice la bonificación del IBI*
- *Modelo de solicitud de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, OF IBI D.A. 2ª, en la que el sujeto pasivo del impuesto, solicitante de la bonificación, DECLARA que:*
    - *"La actividad desarrollada en el inmueble indicado se ejerce antes del día 15 de marzo de 2020, y que continúa desarrollándose a 1 de enero de 2021.*
    - *El domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad no se encuentra en territorio calificado como paraíso fiscal según la normativa vigente: Calle Juan Ramòn Jiménes, 3 Las Rozas de Madrid*
    - *Se ha adoptado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses. Se indica concretamente la medida adoptada:"Se acompaña cuadro con la reducción mensual realizada a los titulares de la actividad económica."*
- *Escritura Pública de otorgamiento de poderes, suscrita ante el Notario de Barcelona D Enrique Oliver de Quirós, de fecha 29 de octubre de 2013 con nº de protocolo 868*
- *Presentación de declaración, modelo 036, de fecha 12 de septiembre de 2014*
- *Certificado de la situación censal de fecha 29 de enero de 2021.*
- *Presentación de declaración, Modelo 303, de fecha 24 de enero de 2020.*
- *Presentación de declaración: Modelo 303, de fecha 25 de enero de 2021.*
- *Relación de locales, renta y bonificaciones.*
- *Copia de la primera página de los contratos y de los documentos que acreditan la reducción de la renta, relacionados en el Anexo a este informe.*
- *Certificado del Director Financiero de la entidad, de fecha 31 de marzo de 2021 de haber efectuado a favor de todos los titulares de las actividades, la reducción establecida en el apartado 2 e) de la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Certificado del Director Financiero de la entida,d de fecha 31 de marzo de 2021 sobre los contratos de arrendamientos susucritos con los titulares de las actividades y resumen de las reducciones acordadas con los mismos.*
- *Declaración responsable del Director Financiero de la entidad de que las actividades desarrolladas en el inmueble, se continúan ejerciendo en la fecha del devengo del tributo, 1 de enero de 2021.*

2.- *Se incorpora al expediente la Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 3758401VK2835N0001JH, domicilio tributario, Calle Juan Ramón Jiménez, 3, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) VALUE RETAIL SL, con CIF B60815503, en el que consta como uso principal del inmueble COMERCIAL.*

3.- *Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

2.- *El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

3.- *la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021,* ***los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,*** *podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.*** *A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*
> *d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.*
> *e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:*
> *1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.*
> *2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.*
> *Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.*
> *En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.*
> *No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.*
> *f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
> ***3.*** *Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
> ***4.*** *La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
> ***5.*** *Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
> ***6.*** *Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

3.- *Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias que concurren en el expediente de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable son las que se indican a continuación:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
707/2021 *04/02/2021*	*3758401VK2835N0001JH*	*Calle Juan Ramon Jiménez, 3,*	*VALUE RETAIL MADRID SL (B60815503)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 727/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	*4 de febrero de 2021*
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c) -	***Uso principal COMERCIAL***
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a) y d)	*Declaración responsable del titular* *Documentación de los contratos de arrendamiento y certificado del Director Financiero.*
Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses – Apartado 2 e) -	*Documentación y certificado del Director Financiero.*
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado f) -	*Informe de 5 de abril de 2021*

13º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por HERON CITY PLAZA S.L.U., de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1127/2021 *01/02/2021*	*4155901VK2845N0001FB*	*CL/ CAMILO JOSE CELA, 2*	*HERON CITY PLAZA SLU (B84189778)*

HECHOS:

1.- *Mediante las instancias presentadas los días 1 y 2 de febrero de 2021 (Números de anotación: 2552, 2628, 2761, 2716, 2660, 2632, 2706, 2710, 2646, 2598, 2669, 2575 y 2770) que se relacionan en el Anexo 1 de este informe, por D Francisco Dionisio Guerrero Merino, con DNI 50040836N, en nombre y representación de la entidad mercantil HERON CITY PLAZA SLU, con CIF B8418977, por las que solicita que por el Pleno de la Corporación se acuerde la declaración de especial interés o utilidad municipal del bien inmueble con referencia catastral 4155901VK2845N0001FB y que conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerando que se cumplen todos los requisitos allí establecidos, la Sociedad pueda ser beneficiaria de la bonificación en dicho tributo.*

A efectos acreditativos acompañan a los escritos referenciados los siguientes documentos:

- *Modelo de solicitud de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, OF IBI D.A. 2ª, en la que el sujeto pasivo del impuesto, solicitante de la bonificación, DECLARA que:*
  - *"La actividad desarrollada en el inmueble indicado se ejerce antes del día 15 de marzo de 2020, y que continúa desarrollándose a 1 de enero de 2021.*
  - *El domicilio fiscal de la/s persona/s o entidad/es titular/es de la actividad no se encuentra/n en territorio calificado como paraíso fiscal según la normativa vigente.*
  - *Se ha adoptado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses. Se indica concretamente la medida adoptada:" Bonificación a todos los inquilinos superior al 25 % y/o dos meses"*
- *Escritura de elevación a público de los acuerdos sociales referentes a la dimisión del secretario, nombramiento de consejero y secretario, revocación y otorgamiento de poderes poderes, por la entidad HERON CITY PLAZA SL, ante el Notario de Madrid, D Carlos Pérez Baudín, el día 23 de julio de 2012, con nº de protocolo 1.585.*
- *Presentación de declaración, modelo 036, de fecha 12 de septiembre de 2014.*
- *Presentación de declaración, Modelo 303, de fecha 21 de enero de 2020.*
- *Presentación de declaración: Modelo 303, de fecha 27 de enero de 2021.*
- *Relación de locales, renta y bonificaciones.*

- *Copia de los contratos y de los documentos que acreditan la reducción de la renta, relacionados en el Anexo 1 a este informe.*

2.- *Se incorpora al expediente la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4155901VK2845N0001FB, domicilio tributario, Calle Camilo José Cela, 3R Coruña 18, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) HERON CITY PLAZA SL, con CIF B84189778, en el que consta como uso principal del inmueble ESPECTÁCULOS, cuyo desglose del uso y tipología de los locales que integran el inmueble es el siguiente:*

USO	*ESCALERA*	*PLANTA*	*PUERTA*	*SUPERFICIE*
ESPECTACULOS	*1*	*00*	*01*	*8.929*
ESPECTACULOS	*1*	*01*	*01*	*2.025*
OFICINA	*1*	*01*	*02*	*61*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*02*	*1.515*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*03*	*284*
COMERCIO	*1*	*00*	*04*	*163*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*05*	*378*
OCIO HOSTEL.	*1*	*01*	*05*	*400*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*06*	*400*
OCIO HOSTEL.	*1*	*01*	*06*	*257*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*07*	*1.875*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*08*	*1.149*
OCIO HOSTEL.	*1*	*01*	*08*	*348*
COMERCIO	*1*	*00*	*09*	*1.614*
COMERCIO	*1*	*00*	*10*	*1.570*
COMERCIO	*1*	*00*	*11*	*104*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*12*	*143*
COMERCIO	*1*	*01*	*10*	*2.141*
APARCAMIENTO	*1*	*-1*	*01*	*12.776*
ALMACEN	*1*	*-1*	*02*	*108*
OBR URB INT	*1*	*00*	*13*	*10.142*
OBR URB INT	*1*	*00*	*14*	*17.574*
COMERCIO	*1*	*00*	*15*	*96*
COMERCIO	*1*	*00*	*16*	*12*
COMERCIO	*1*	*00*	*17*	*12*
COMERCIO	*1*	*00*	*18*	*12*
COMERCIO	*1*	*00*	*19*	*12*
COMERCIO	*1*	*00*	*20*	*10*
OFICINA	*1*	*00*	*21*	*95*
OFICINA	*1*	*00*	*22*	*88*
OFICINA	*1*	*00*	*23*	*164*
ALMACEN	*1*	*00*	*24*	*81*
ALMACEN	*1*	*00*	*25*	*11*
ALMACEN	*1*	*00*	*26*	*329*
OFICINA	*1*	*01*	*22*	*333*
OCIO HOSTEL.	*1*	*00*	*27*	*541*

RESUMEN:

USO	*SUPERFICIE CONSTRUIDA*	*VALOR CATASTRAL*
ESPECTACULOS	*10.954,00*	*18.074.127,50 €*
OFICINA	*741,00*	*1.055.483,06 €*
OCIO HOSTEL.	*7.290,00*	*12.052.911,28 €*
COMERCIO	*5.746,00*	*8.185.687,38 €*
APARCAMIENTO	*12.776,00*	*5.480.939,68 €*
ALMACEN	*529,00*	*175.837,97 €*
ORB URB INT	*27.716,00*	*498.144,78 €*
TOTAL	*65.752,00*	*45.523.131,65 €*

***3.-** Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

***1.-** Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

***2.-** El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

***3.-** la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, **los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,** podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.** A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*
> *d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.*
> *e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:*
> *1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.*
> *2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.*
> *Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.*
> *En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.*
> *No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.*
> *f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
> ***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
> ***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
> ***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
> ***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la*

bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias que concurren en el expediente de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, son las que se indican a continuación:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1127/2021 *01/02/2021*	*4155901VK2845N0001FB*	*CL/ CAMILO JOSE CELA, 2*	*HERON CITY PLAZA SLU (B84189778)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 1127/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	*1 de febrero de 2021*
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c) -	***ESPECTACULOS: OCIO, HOSTELERIA Y COMERCIO (1)***
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a) y 2 b) -	*Declaración responsable del titular* *Copia de los contratos de arrendamiento*
Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses – Apartado 2 e) -	*Copia de los documentos que acreditan la reducción de elas rentas y las facturas mensuales.*
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado f) -	*Informe de 26 de marzo de 2021*

(1) De conformidad con la certificación catastral, el uso COMERCIAL, OCIO Y HOSTELERÍA del bien inmueble se corresponde con las superficies y los valores catastrales siguientes:

USO	*SUPERFICIE CONSTRUIDA*	*VALOR CATASTRAL*
OCIO, HOSTELERÍA	*7.290,00*	*12.052.911,28 €*
COMERCIO	*5.746,00*	*8.185.687,38 €*

14º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por TRAVEL BROKERS SL, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1131/2021 *18/01/2021*	*4157901VK2845N0104UE*	*CL/ CAMILO JOSE CELA, 4 10 03 B*	*TRAVEL BROKERS SL (B84933191)* *FERNANDEZ PICAZO JAVIER (01933925Q)*

HECHOS:

1.- *Mediante instancia general presentada el día 18 de enero de 2021, nº R/E 719, por D. Pablo Sánchez Rego, provisto con NIF 50289393P, en nombre y representación de la entidad mercantil TRAVEL BROKERS SL, con CIF B84933191, ante ese Ayuntamiento comparece y solicita que conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le sea concedida la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2021, en el inmueble con referencia catastral 4157901VK2845N0104UE, y domicilio tributario en la Calle Camilo José Cela, 4 10 03 B.*

A los efectos acreditativos acompaña a los siguientes documentos:

- *Certificación Catastral telemática emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4157901VK2845N0104UE, domicilio tributario, Calle Camilo José Cela, 4 10 03 B, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) TRAVEL BROKERS SL, con NIF SL B84933191, 90 % de propiedad, en el que consta como uso principal del inmueble RESIDENCIAL.*
- *Copia del cargo en banco del recibo del IBI Y 2º plazo del año 2020*
- *Copia del cargo en banco del recibo del IAE del año 2019*
- *Copia de la Escritura Pública de constitución de la entidad unipersonal TRAVEL BROKERS SL, otorgada ante el Notario de Madrid Juan Carlos Carnicero Iñiguez, el día veinticuatro de enero de dos mil siete, con nº de protocolo 135.*
- *Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2019, de fecha 28 de enero de 2020.*
- *Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 303, 1 Trimestre 2020, de fecha 15 de abril de 2020.*
- *Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 303, 2 Trimestre 2020, de fecha 16 de julio de 2020.*
- *Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 303, 3 Trimestre 2020, de fecha 19 de octubre de 2020.*
- *Certificado de la AEAT de la situación censal de fecha 14 de enero de 2021.*

2.- *De acuerdo con la certificación catastral incorporada al expediente el uso principal del inmueble es* ***RESIDENCIAL.***

3.- *Asimismo, se comprueba que los cotitulares del impuesto sobre bienes inmuebles se encuentran al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

2.- *El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

3.- *la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021,* ***los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,*** *podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.*** *A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*

d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.
e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:

1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.

2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.

Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.

En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.

No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.
f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias acreditadas en el expediente son las siguientes:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1131/2021 *18/01/2021*	*4157901VK2845N0104UE*	*CL/ CAMILO JOSE CELA, 4 10 03 B*	*TRAVEL BROKERS SL (B84933191) FERNANDEZ PICAZO JAVIER (01933925Q)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 1131/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	*1 de febrero de 2021*
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c) -	***Uso principal RESIDENCIAL***
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a)	*IAE 2020: TRAVEL BROKERS SL (REFERENCIA 8908001358191)*
Volumen de operaciones de los ejercicios 2019/2020 -Apartado 2 d)-	***Modelo 390 - 2019*** ***Modelo 303 1T, 2T y 3T - 2020***
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado 2 f) -	*De fecha 23 de marzo de 2021*

De lo anterior, no quedan acreditados, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, los requisitos siguientes:

.- La Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c): "Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial."

.- El volumen de operaciones de los ejercicios 2019/2020 -Apartado 2 d): "El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente"."

15º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por CALDI INGENIEROS CONSULTORES SL, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1133/2021 *25/01/2021*	*2760003VK2826S0001QF*	*CL/ SALONICA 43,*	*CALVO DIEZ CARLOS (53390047D)* *GALAN DE LA CUESTA RAFAEL CARLOS (02540324C)* *CALDI INGENIEROS CONSULTORES SL (B82028853 (*

HECHOS:

1.- *Mediante instancia general presentada el día 25 de enero de 2021, nº R/E 1561, la entidad CALDI INGENIEROS CONSULTORES SL, con CIF B82028853, expone: "conocida la aprobación por el Ayuntamiento de Las Rozas de las ordenanzas relativas a las bonificaciones en el IBI "sobre bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sea ocio, hostelería y comercial, pudiendo disfrutar de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del impuesto, siempre que cumplan los requisitos solicitados, como que la actividad se viene ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020 y que se siga a 1 de enero de 2021, acreditar una caída en ingresos en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo de 2019, entre otros requisitos que se recogen en las bases" y considerando que se puede cumplir todos estos requisitos técnicos y económicos en el centro educativo Lullaby, situado en la calle Salónica 43, con licencia de funcionamiento y recogida en el catastro como centro educativo infantil", SOLICITA: "Se tenga en cuenta esta solicitud, y nos confirmen la viabilidad de la bonificación del IBI, y se nos requiera toda la documentación que sea necesaria presentar para su aprobación."*

2.- *Se incorpora al expediente la Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 2760003VK2826S0001QF, domicilio tributario, Calle Salónica, 43, titulares catastrales (y sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles) CALVO DIEZ CARLOS, con NIF53390047D, GALAN DE LA CUESTA RAFAEL CARLOS, con NIF 02540324C, y CALDI INGENIEROS CONSULTORES, con NIF SL B82028853, en el que consta como uso principal del inmueble RESIDENCIAL.*

3.- Asimismo, se comprueba que los interesados se encuentran al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

2.- *El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

3.- *la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, regualdora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021,* ***los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,*** *podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.*** *A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*
> *d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.*
> *e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:*
> *1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.*
> *2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.*
> *Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.*
> *En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.*
> *No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.*
> *f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
> ***3.*** *Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
> ***4.*** *La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
> ***5.*** *Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
> ***6.*** *Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

3.- *Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias acreditadas en el expediente son las siguientes:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1133/2021 *25/01/2021*	*2760003VK2826S0001QF*	*CL/ SALONICA 43,*	*CALVO DIEZ CARLOS (53390047D)* *GALAN DE LA CUESTA RAFAEL CARLOS (02540324C)* *CALDI INGENIEROS CONSULTORES SL (B82028853 (*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	EXPEDIENTE 1133/2021
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	25 de enero de 2021
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c) -	**Uso principal RESIDENCIAL**
Requisitos del apartado 2	No aportado
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado f) -	De fecha 25 de marzo de 2021

De lo anterior, no concurre el requisito establecido en el Apartado 2 c) de la DA 2ª: Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c): "Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.""

16º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIRAS SL, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
1134/2021 01/02/2021	3898203VK2839N0001ZG	CL/ JARAIZ, 1 B	PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA (A80546765)

HECHOS:

1.- *Mediante instancia general presentada el día 1 de febrero de 2021, nº R/E 2351, e instancia general presentada el día 2 de febrero de 2021, nº R/E 2818, D. Jesús Fernández-Híjicos Mayorga, provisto con DNI número 50286831E, en nombre y representación de la entidad mercantil PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SA, con CIF A80546765, solicita que por el Pleno de la Corporación se acuerde la declaración de especial interés o utilidad municipal del bien inmueble con referencia catastral 3898203VK2839N0001ZG, a los efectos de que esta Sociedad pueda ser beneficiaria de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecida en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

A los efectos acreditativos acompaña los siguientes documentos:

- *Modelo de solicitud de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, OF IBI D.A. 2ª, en la que el sujeto pasivo del impuesto, solicitante de la bonificación, DECLARA que:*
  - *"La actividad desarrollada en el inmueble indicado se ejerce antes del día 15 de marzo de 2020, y que continúa desarrollándose a 1 de enero de 2021.*
  - *El domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad no se encuentra en territorio calificado como paraíso fiscal según la normativa vigente: 28290 Las Rozas de Madrid (Madrid), calle Jaraíz, número 1.*
  - *Se ha adoptado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses. Se indica concretamente la medida adoptada: Condonación 6 meses de renta (de abril a septiembre de 2020). Además de aplazamientos de otras rentas hasta diciembre de 2024."*
- *Escrito de D Jesús Fernández-Híjicos Mayorga, en el que manifiesta que en relación al bien inmueble con referencia catastral 3898203VK2839N0001ZG se cumplen todos los requisitos establecidos en la D A 2ª de la O Fiscal, por lo que solicita la bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto.*
- *Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 3898203VK2839N0001ZG, domicilio tributario, Calle Jaraiz, 1 B, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA, con NIF A80546765, en el que consta como uso principal del inmueble OCIO Y HOSTELERÍA.*

- *Fotocopia del contrato de arrendamiento de fecha 25 de julio de 2006 suscrito entre el titular del inmueble y HOTELES TURÍSTICOS REUNIDOS SA, así como fotocopia de documento de cesión, de idéntica fecha, a favor de la GRAN HOTEL ALMENAR SLU.*
- *Fotocopias de las Adendas Modificativas del contrato de arrendamiento referenciado: Primera, de fecha 8 de abril de 2011; Segunda, de fecha 1 de septiembre de 2015; y Tercera de fecha 7 de agosto de 2019.*
- *Fotocopia de la Adenda Cuarta modificativa al contrato de arrendamiento, por el que se acordó y practicó la condonación de renta de seis meses durante el año 2020, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020.*
- *Copia de la Escritura Pública de elevación a público de los acuerdos sociales, otorgado por D Jesús Félix Fernández-Hijicos Mayorga en nombre y representación de la entidad PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA, otorgada ante el Notario de Madrid M Luisa Saura Fischer, como sustituta de D Benito Martín Ortega, el día uno de agosto de dos mil trece, con nº de protocolo 1.992.*
- *Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2019, de fecha 24 de enero de 2020.*
- *Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2020, de fecha 26 de enero de 2021.*
- *Certificado de la AEAT de la situación censal de fecha 1 de febrero de 2021.*

2.-** De acuerdo con la certificación catastral incorporada al expediente el uso principal del inmueble es **OCIO Y HOSTELERÍA.

***3.-** Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

***1.-** Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

***2.-** El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

***3.-** la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, **los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,** podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.** A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*
> *d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.*
> *e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:*
> *1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.*
> *2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.*
> *Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.*

En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.

No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.

f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*

***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*

***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*

***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias que quedan acreditadas en el expediente de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, son las que se indican a continuación:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1134/2021 *01/02/2021*	*3898203VK2839N0001ZG*	*CL/ JARAIZ, 1 B*	*PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA (A80546765)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 1134/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	*1 de febrero de 2021*
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial - Apartado 2 c) -	***Uso principal OCIO Y HOSTELERÍA***
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a)	*IAE 2020: GRAN HOTEL ALMENAR SL-UNIP (REFERENCIA 8907004026514)* *IAE 2020: PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS (RFERENCIA 8912005723065)*
Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses – Apartado 2 e)	*Fotocopia del contrato de arrendamiento suscrito con anterioridad al 15 de marzo de 2020.* *Fotocopia de la Cuarta adenda modificativa al contrato de arrendamiento de industria, por el que se acordó y practicó la condonación de renta de seis meses (Abril a septiembre 2020)*
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado f) -	*De fecha 23 de marzo de 2021*

17º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los*

artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1135/2021 *02/02/2021*	*4188602VK2848N0001HW*	*CL/ CHILE, 2*	*PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA (A83343947)*

HECHOS:

1.- Mediante instancia general presentada el día 2 de febrero de 2021, nº R/E 2741, e instancia general presentada el día 2 de febrero de 2021, nº R/E 2757, D. David Esteban Servus, con DNI 1174967N número 50286831E, en nombre y representación de la entidad mercantil PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA, con CIF A83343947, solicita que por el Pleno de la Corporación se acuerde la declaración de especial interés o utilidad municipal del bien inmueble con referencia catastral 4188602VK2848N0001HW, y declara que conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se cumplen los requisitos allí establecidos, a los efectos de que la Sociedad pueda ser beneficiaria de la bonificación en dicho tributo.

A los efectos acreditativos acompañan los siguientes documentos:

.- Modelo de solicitud de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, OF IBI D.A. 2ª, en la que el sujeto pasivo del impuesto, solicitante de la bonificación, DECLARA que:

- *"La actividad desarrollada en el inmueble indicado se ejerce antes del día 15 de marzo de 2020, y que continúa desarrollándose a 1 de enero de 2021.*
- *El domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad no se encuentra en territorio calificado como paraíso fiscal según la normativa vigente: Calle Chile, 2, 290 Las Rozas de Madrid (Madrid)."*

.- Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4188602VK2848N0001HW, domicilio tributario, Calle Chile, 2, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA , con CIF A83343947, en el que consta como uso principal del inmueble OCIO Y HOSTELERÍA
.- Comunicación de la AEAT sobre la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal, de fecha 19 de noviembre de 2020.
.- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2019, de fecha 29 de enero de 2020.
.- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2020, de fecha 26 de enero de 2021.
.- Copia de la Declaración censal, Modelo 036, presentada el día 6 de octubre de 2004.
.- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 2 de febrero de 2021.
.- Copia de la Escritura Pública de poder a favor de D David Esteban Servus, otorgada ante el Notario de Madrid D Francisco Manuel López Sánchez, el día 1 de marzo de 2019, con nº de protocolo 508.

2.- De acuerdo con la certificación catastral incorporada al expediente el uso principal del inmueble es OCIO Y HOSTELERÍA.

3.- Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

2.- *El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

***3.-** la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, **los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,** podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.** A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*
> *d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.*
> *e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:*
> *1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.*
> *2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.*
> *Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.*
> *En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.*
> *No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.*
> *f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
> ***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
> ***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
> ***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
> ***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias que quedan acreditadas en el expediente de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable son las siguientes:

EXPEDIENTE *FECHA SOLICITUD*	*REFERENCIA CATASTRAL*	*DOMICILIO TRIBUTARIO*	*SUJETO PASIVO (NIF)*
1135/2021 *02/02/2021*	*4188602VK2848N0001HW*	*CL/ CHILE, 2*	*PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA (A83343947)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	*EXPEDIENTE 1135/2021*
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	*2 de febrero de 2021*
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c) -	***Uso principal OCIO Y HOSTELERÍA***
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a)	*IAE 2020: IAE 2020: W.E. I ALICANTE SL (REFERENCIA 8907008785141*
Volumen de operaciones de los ejercicios 2019/2020 -Apartado 2 d)-	*Modelo 390 – 2019: 2.452.414,43 € ** *Modelo 390 – 2020: 842.074,85 €*
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado 2 f) -	*De fecha 23 de marzo de 2021*

**Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) "*

18º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE *FECHA SOLICITUD*	*REFERENCIA CATASTRAL*	*DOMICILIO TRIBUTARIO*	*SUJETO PASIVO (NIF)*
1137/2021 *04/02/2021*	*4444709VK2844S0007BJ* *4444709VK2844S0024IT*	*CL/ BRUSELAS, 36 1 00 A* *CL/ BELGRADO, 18 D 1 -1 07*	*EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559)*

HECHOS:

1.- Mediante instancia general presentada el día 4 de febrero de 2021, nº R/E 3138, por D Enrique Seseña Velázquez, con DNI 05370741B, en nombre y representación de la entidad mercantil EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL, con CIF B85469559, se solicita que por el Pleno de la Corporación se acuerde la declaración de especial interés o utilidad municipal de los bienes inmuebles con referencias catastrales 4444709VK2844S0007BJ y 4444709VK2844S0024IT y, que conforme a lo establecido en la Disposición Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pueda ser beneficiaria de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A efectos acreditativos acompaña los siguientes documentos:

.- Modelo de solicitud normalizado de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, OF IBI D.A. 2ª respecto de los dos inmuebles referenciados:

- *"La actividad desarrollada en el inmueble indicado se ejerce antes del día 15 de marzo de 2020, y que continúa desarrollándose a 1 de enero de 2021.*
- *El domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad no se encuentra en territorio calificado como paraíso fiscal según la normativa vigente: Calle Bruselas, 36 A, EUROPOLIS, Las Rozas de Madrid (Madrid)."*

.- Copia del DNI del representante.
.- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2019, de fecha 27 de enero de 2020.
.- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2020, de fecha 31 de enero de 2021.

.- Información de la presentación de la declaración Modelo 036 de fecha 20 de julio de 2011.
.- Copia de la Escritura Pública del Poder general para pleitos con facultades especiales, otorgada ante el Notario de Madrid D Javier de Lucas y Cadenas, el día 7 de mayo de 2018, con nº de protocolo 2042.

2.- Se incorpora al expediente las certificaciones catastrales de los inmuebles referenciados:

.- Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4444709VK2844S0007BJ, domicilio tributario, Calle CL Bruselas, 36 Pta. A, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL, con CIF B85469559, en el que consta como uso principal del inmueble COMERCIAL.

.- Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4444709VK2844S0024IT, domicilio tributario, Calle CL Belgrado, 18, 1 -1 07, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL, con CIF B85469559, en el que consta como uso principal del inmueble ALMACEN, ESTACIONAMIENTO.

3.- Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

***1.-** Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

***2.-** El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

***3.-** la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, **los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,** podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.** A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*
> *d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.*
> *e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:*
> *1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.*
> *2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.*

Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.

En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.

No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.

f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*

***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*

***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*

***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias acreditadas en el expediente son las siguientes:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1137/2021 *04/02/2021*	*4444709VK2844S0007BJ* *4444709VK2844S0024IT*	*CL/ BRUSELAS, 36 1 00 A* *CL/ BELGRADO, 18 D 1 -1 07*	*EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 1137/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4	*2 de febrero de 2021*
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial - Apartado 2 c) -	*4444709VK2844S0007BJ: Uso principal COMERCIAL* ***4444709VK2844S0024IT: Uso principal ALMACÉN***
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a)	*IAE 2020: EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (Ref. 89170038632849*
Volumen de operaciones de los ejercicios 2019/2020 - Apartado 2 d)-	***Modelo 390 – 2019: 839.506,92 € **** ***Modelo 390 – 2020: 939.072,41 € ****
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado 2 f) -	*De fecha 23 de marzo de 2021*

**Casilla 108: Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA)*

De lo anterior, no quedan acreditados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable:

.- Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c): "Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial" respecto del bien inmueble con referencia catastral 4444709VK2844S0024IT.

.- El volumen de operaciones de los ejercicios 2019/2020 -Apartado 2 d): "El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente"."

19º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1138/2021 *05/02/2021*	*7219602VK2871N0001FP*	*CR/ CORUÑA, 18*	*HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS (A28179836)*

HECHOS:
1.- Mediante instancia general presentada el día 5 de febrero de 2021, nº R/E 3373, por Doña Manuela Dominguez Mora, con DNI 2244554F, en nombre y representación de la entidad mercantil HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, con CIF A28179836, solicita que por el Pleno de la Corporación se acuerde la declaración de especial interés o utilidad municipal del bien inmueble con referencia catastral 7219602VK2871N0001FP y que conforme a lo establecido en la Disposición Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declara que se cumplen los requisitos allí establecidos a los efectos de que la Sociedad pueda ser beneficiaria de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecida en aquélla.

A efectos acreditativos acompaña los siguientes documentos:

.- Modelo de solicitud de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, OF IBI D.A. 2ª, en la que el sujeto pasivo del impuesto, solicitante de la bonificación, DECLARA que:
- *"La actividad desarrollada en el inmueble indicado se ejerce antes del día 15 de marzo de 2020, y que continúa desarrollándose a 1 de enero de 2021.*
- *El domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad no se encuentra en territorio calificado como paraíso fiscal según la normativa vigente: Crta. Coruña Km 17,200, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid)."*

.- Escrito explicativo de la imposibilidad de la presentación telemática del formulario.
.- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2019, de fecha 18 de mayo de 2020.
.- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2020, de fecha 1 de febrero de 2021.
.- Copia de la Escritura Pública de elevación a público de los acuerdos sociales de la entidad HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, otorgada ante el Notario de Madrid D Pedro Muñoz- Garcia-Borbolla, el día 22 de octubre de 2020, con nº de protocolo 4220.
.- Copia del DNI de Doña Manuela Dominguez Mora.

2.- Se incorpora al expediente la Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 7219602VK2871N0001FP, domicilio tributario, CR Coruña 18, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS SA, con CIF A28179836, en el que consta como uso principal del inmueble COMERCIAL.

3.- Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

***1.-** Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

***2.-** El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*
"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias

sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

***3.-** la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

*"**1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, **los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,** podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*

La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.

***2.** A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*

a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.

c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.

d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.

e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:

1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.

2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.

Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.

En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.

No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.

f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*

***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*

***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*

***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias que quedan acreditadas en el expediente de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable son las siguientes:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1138/2021	*7219602VK2871N0001FP*	*CR/ CORUÑA, 18*	*HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS (A28179836)*

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
05/02/2021			

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	EXPEDIENTE 1138/2021
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4	2 de febrero de 2021
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c) -	Uso principal COMERCIAL
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a)	IAE 2020: HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS SA (Ref. 8449700002563)
Volumen de operaciones de los ejercicios 2019/2020 -Apartado 2 d)-	Modelo 390 – 2019: 2.229.211,42 € * Modelo 390 – 2020: 1.431.894,81 €
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado 2 f) -	De fecha 23 de marzo de 2021

**Casilla 108: Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA)"*

20º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por NEW WINDS GROUP SL, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
1139/2021 05/02/2021	4188601VK2848N0001UW	CL/ PERU, 2	NEW WINDS GROUP SL (B84721349)

HECHOS:

1.- *Mediante instancia general presentada el día 5 de febrero de 201, nº R/E 3375, D. Gorca Olarriaga Marqués con CIF X0648028A, en representación de la entidad mercantil NEW WINDS GROUP SL, con CIF B84721349, solicita que por el Pleno de la Corporación se acuerde la declaración de especial interés o utilidad municipal del bien inmueble con referencia catastral 4188601VK2848N0001UW, y que conforme a lo establecido en la Disposición Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declara que se cumplen los requisitos allí establecidos, a los efectos de que la Sociedad pueda ser beneficiaria de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecida en aquélla.*

A efectos acreditativos acompaña los siguientes documentos:

- *Modelo de solicitud de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, OF IBI D.A. 2ª, en la que el sujeto pasivo del impuesto, solicitante de la bonificación, DECLARA que:*
  - *"La actividad desarrollada en el inmueble indicado se ejerce antes del día 15 de marzo de 2020, y que continúa desarrollándose a 1 de enero de 2021.*
  - *El domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad no se encuentra en territorio calificado como paraíso fiscal según la normativa vigente: Calle Agustín de Foxá, nº 27, CP 28036, MADRID."*

- Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4188601VK2848N0001UW, domicilio tributario, Calle Perú, 2, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) NEW WINDS GROUP SL, con NIF B84721349, en el que consta como uso principal del inmueble OCIO Y HOSTELERÍA

- Copia del contrato de arrendamiento de fecha 20 de julio de 2014, suscrito entre el titular del inmueble y la entidad HOTELS BISNET SA

- Copia del cuarto Anexo del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de mayo de 2020, por el que se acuerda para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021 una reducción del 25 % a la renta fija garantizada anual.

- Copia de la Escritura Pública de elevación a público de los acuerdos sociales de la entidad NEW WINDS GROUP SL, otorgada ante el Notario de Madrid Sandra María Medina González, el día nueve de octubre de dos mil catorce, con nº de protocolo 2.084.

- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2019, de fecha 24 de enero de 2020.

- Copia de la Información de la Declaración presentada, modelo 390, ejercicio 2020, de fecha 26 de enero de 2021.

- Certificado de la AEAT de la situación censal de fecha 26 de enero de 2021, de fecha 26 de enero de 2021.

- Copia de la Nota Simple del Registro de la Propiedad de la finca urbana nº 23.641.

- Copia del Certificado del Registro Mercantil de la entidad NEW WINDS GROUP SL expedido el día 4 de febrero de 2021.

2.- De acuerdo con la certificación catastral incorporada al expediente el uso principal del inmueble es ***OCIO Y HOSTELERÍA.***

3.- Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

2.- *El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

3.- *la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021,* ***los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,*** *podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.*** *A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*
> *c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.*
> *d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.*
> *e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:*
> *1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.*
> *2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.*
> *Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.*
> *En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.*

No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.
f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias que concurren en el expediente de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable son las siguientes:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1139/2021 *05/02/2021*	*4188601VK2848N0001UW*	*CL/ PERU, 2*	*NEW WINDS GROUP SL (B84721349)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 1139/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	*5 de febrero de 2021*
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial - Apartado 2 c) -	***Uso principal OCIO Y HOSTELERÍA***
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a)	*IAE 2020: W.E. I ALICANTE SL (Referencia 8939001398756)* *IAE 2020: NEW WINDS GROUP SL (Referencia 890900590785)*
Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses – Apartado 2) -	*Copia del contrato de fecha 20 de julio de 2021, y Anexo de fecha 1 de mayo de 2020.*
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado f) -	*De fecha 23 de marzo de 2021*

21º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por SILICIUS REAL ESTATE SL, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE *FECHA SOLICITUD*	*REFERENCIA CATASTRAL*	*DOMICILIO TRIBUTARIO*	*SUJETO PASIVO (NIF)*
1140/2021 *09/02/2021*	*4395708VK2849S0001OR*	*CL/ MARTIN IRIARTE, 2 A*	*SILICIUS REAL ESTATE SL (B87382453)*

HECHOS:

1.- *Mediante instancia general presentada el día 9 de febrero de 2021, nº R/E 3634, por D Juan Antonio Gutiérrez Hernando, con DNI 12760478D, actuando en representación de la entidad SICILIUS REAL ESTATE SL, con CIF B87382453, solicita la bonificación del 25 % en la cuota íntegra para el ejercicio 2021, del bien inmueble con referencia catastral 4395708VK2849S0001OR, sito en la Calle Martín Iriarte 2 A, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El interesado manifiesta que es propietario del inmueble desde el 23 de octubre de 2020, y que mantiene los contratos de arrendamiento que el transmitente tenía con los inquilinos; quienes ejercían su actividad con anterioridad a la fecha de publicación del estado de alarma, de 15 de marzo de 2020; y que continúan desarrollándola a la fecha del devengo, 1 de enero de 2021.

Asimismo, declara que "entre el arrendador y propietario del bien inmueble anteriormente mencionado y los arrendatarios de los diferentes espacios comerciales y alquilables de este edificio, no existe hoy en día un documento o acuerdo tácito por el que ambas partes se comprometen a una reducción de la cuota o a un aplazamiento o condiciones de las mensualidades pactadas. No obstante en dicho acuerdo queda establecido que el importe del Impuesto sobre Bien Inmuebles será repercutido sobre el arrendador. Por lo que, en caso de conceder la gracia de otorgar la bonificación que mediante el presente escrito se solicita, estos arrendatarios serán beneficiarios directos de esta bonificación; y por tato es en sí misma una medida de gracia con ellos."

2.- *Se incorpora al expediente la Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4395708VK2849S0001OR, domicilio tributario, Calle Martín Iriarte, 2 A, titular catastral (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) SILICIUS REAL ESTATE SL, con CIF B87382453, en el que consta como uso principal del inmueble COMERCIAL.*

3.- Asimismo, se comprueba que el interesado se encuentra al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

2.- *El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

3.- *la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

> ***"1.*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021,* ***los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,*** *podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
> *La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.*
> ***2.*** *A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
> *a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.*
> *b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.*

c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.
d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.
e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:

1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.

2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.

Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.

En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.

No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.
f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias acreditadas en el expediente son las siguientes:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1140/2021 *09/02/2021*	*4395708VK2849S0001OR*	*CL/ MARTIN IRIARTE, 2 A*	*SILICIUS REAL ESTATE SL (B87382453)*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 1141/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	***9 de febrero de 2021***
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c) -	*Uso principal COMERCIAL*
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a) *Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses – Apartado 2 e) -*	***Declara que no dispone del documento del apartado 2 e)***
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado f) -	*De fecha 25 de marzo de 2021*

De lo anterior, no quedan acreditados, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, los requisitos siguientes:

.- Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -:"La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021…."

.- Apartado 2 e): Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses."

22º.- Informe de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre la solicitud formulada por Ernesto Manuel Borobia Rosiach, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinado el expediente que se indica a continuación, relativo a la solicitud de concesión de la bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al respecto se emite informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y siguientes (Título VI, Capítulo 1, Sección III) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1141/2021 *10/02/2021*	*4278001VK2847N0069DS* *4278001VK2847N0069DS*	*AV/ ATENAS 1 B, Esc. 1 Piso 01 Pta. 41* *AV/ ATENAS 1 B, Esc. 1 Piso 01 Pta. 42*	*BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL (53622902N9* *ALDANONDO ZATARAIN JUANA MARIA (53621951G9*

HECHOS:

1.- *Mediante instancia general presentada el día 10 de febrero de 2021, nº R/E 3959, por D Manuel Borobia Rosiach solicita la bonificación del 25 % establecida en la Disposición Segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de los locales comerciales con referencias catastrales 4278001VK2847N0069DS y 4278001VK2847N0069DS, y aporta copia del contrato formalizado con el arrendatario de fecha 1 de febrero de 2018, y copia de los recibos emitidos de los años 2019 y 2020.*

2.- *Se incorpora al expediente:*

.- La Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4278001VK2847N0069DS, domicilio tributario, Av. Atenas, 1[B] Es: 1 Pl: 01 Pt: 41, titulares catastrales (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL, con NIF 53622902N, y ALDANONDO ZATARAIN JUANA MARIA con NIF 53621951G, en el que consta como uso principal del inmueble COMERCIAL.

.- La Certificación Catastral Descriptiva y gráfica emitida por la Dirección del Catastro en relación con el bien inmueble con referencia catastral 4278001VK2847N0070AP, domicilio tributario, Av. Atenas, 1[B] Es: 1 Pl: 01 Pt: 42, titulares catastrales (y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles) BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL, con NIF 53622902N, y ALDANONDO ZATARAIN JUANA MARIA con NIF 53621951G, en el que consta como uso principal del inmueble COMERCIAL.

3.- Asimismo, se comprueba que los interesados se encuentran al corriente de pago en las obligaciones con el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.*

2.- *El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:*

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

***3.-** la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:*

*"**1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, **los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial,** podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.*
La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.
***2.** A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:*
a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.
b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.
c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.
d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390 Declaración Resumen anual IVA o equivalente.
e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:
1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.
2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.
Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.
En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.
No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.
f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
***3.** Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.*
***4.** La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.*
***5.** Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.*
***6.** Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".*

***3.-** Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

En consecuencia, las circunstancias acreditadas en el expediente son las siguientes:

EXPEDIENTE ***FECHA SOLICITUD***	***REFERENCIA CATASTRAL***	***DOMICILIO TRIBUTARIO***	***SUJETO PASIVO (NIF)***
1141/2021 *10/02/2021*	*4278001VK2847N0069DS* *4278001VK2847N0069DS*	*AV/ ATENAS 1 B, Esc. 1 Piso 01 Pta. 41* *AV/ ATENAS 1 B, Esc. 1 Piso 01 Pta. 42*	*BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL (53622902N9* *ALDANONDO ZATARAIN JUANA MARIA (53621951G9*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª	***EXPEDIENTE 1141/2021***
Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -	***10 de febrero de 2021***
Tipología del Inmueble: Ocio, Hostelería o Comercial -Apartado 2 c)	*Uso principal COMERCIAL*
Ejercicio de la actividad antes del 15 de marzo de 2020 - Apartado 2 a) Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses – Apartado 2 e) -	*Copia del contrato formalizado el día 1 de febrero de 2018.* ***No acreditado Apartado 2 e)***
Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento – Apartado f) -	*De fecha 25 de marzo de 2021*

De lo anterior, no quedan acreditados, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, los requisitos siguientes:

.- Presentación hasta el 5 de febrero de 2021 - Apartado 4 -:"La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021…."

.- Apartado 2 e): Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses."

23º.- Informe-propuesta suscrito por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"*Examinados los informes obrantes en los expedientes que se indica a continuación, relativos a la solicitud de concesión de bonificación en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se emite informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
707/2021 04/02/2021	3758401VK2835N0001JH	Calle Juan Ramon Jiménez, 3,	VALUE RETAIL MADRID SL (B60815503)
1127/2021 01/02/2021	4155901VK2845N0001FB	CL/ CAMILO JOSE CELA, 2	HERON CITY PLAZA SLU (B84189778)
1131/2021 18/01/2021	4157901VK2845N0104UE	CL/ CAMILO JOSE CELA, 4 10 03 B	TRAVEL BROKERS SL (B84933191) FERNANDEZ PICAZO JAVIER (01933925Q)
1133/2021 25/01/2021	2760003VK2826S0001QF	CL/ SALONICA 43,	CALVO DIEZ CARLOS (53390047D) GALAN DE LA CUESTA RAFAEL CARLOS (02540324C) CALDI INGENIEROS CONSULTORES SL (B82028853)
1134/2021 01/02/2021	3898203VK2839N0001ZG	CL/ JARAIZ, 1 B	PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA (A80546765)
1135/2021 02/02/2021	4188602VK2848N0001HW	CL/ CHILE, 2	PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA (A83343947)
1137/2021 04/02/2021	4444709VK2844S0007BJ 4444709VK2844S0024IT	CL/ BRUSELAS, 36 1 00 A CL/ BELGRADO, 18 D 1 -1 07	EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559)
1138/2021 05/0/2021	7219602VK2871N0001FP	CR/ CORUÑA, 18	HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS (A28179836)
1139/2021 05/02/2021	4188601VK2848N0001UW	CL/ PERU, 2	NEW WINDS GROUP SL (B84721349)
1140/2021 09/02/2021	4395708VK2849S0001OR	CL/ MARTIN IRIARTE, 2 A	SILICIUS REAL ESTATE SL (B87382453)
1141/2021 10/02/2021	4278001VK2847N0069DS 4278001VK2847N0069DS	AV/ ATENAS 1 B, Esc. 1 Piso 01 Pta. 41 AV/ ATENAS 1 B, Esc. 1 Piso 01 Pta. 42	BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL (53622902N) ALDANONDO ZATARAIN JUANA MARIA (53621951G)

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los expedientes referenciados anteriormente en los que se solicita el reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tratarse de inmuebles en el que se desarrollan actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración de acuerdo a los requisitos establecidos a tal efecto en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del tributo.

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Administración Local de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno en cada uno de los expedientes sobre cumplimiento de los requisitos previstos al efecto en la ordenanza fiscal municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Este Ayuntamiento es competente para el conocimiento y resolución de la presente petición, en virtud del artículo 77 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo de 2004) –en adelante TRHL-.

2.- El Artículo 74.2 quáter del TRHL, establece lo siguiente:

> *"2 quáter. Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

3.- La Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece:

> *"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, los bienes inmuebles destinados a los usos*

catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial, podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo.
La solicitud telemática implicará el consentimiento para que este Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante consulta a otras Administraciones Públicas.
2. A los efectos anteriores deberán concurrir los siguientes requisitos:
a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.
b) Que la actividad continúe ejerciéndose en la fecha del devengo del tributo, a 1 de enero de 2021.
c) Que el uso catastral del inmueble sobre el que se solicita la bonificación corresponda a la tipología de Ocio, Hostelería o Comercial.
d) El sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmueble, si es la misma persona que ostenta la titularidad de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá acreditar que el volumen de operaciones declaradas en el ejercicio 2020 en relación con el realizado en el mismo periodo 2019, es inferior en un 25 %, circunstancia que se desprenderá del modelo 390
Declaración Resumen anual IVA o equivalente.
e) En el caso que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no coincida con el titular de la actividad económica desarrollada en el inmueble, deberá presentar:
1. Copia del contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior a la determinación del estado de alarma.
2. Documento que acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una reducción por encima del 25 % de la renta mensual, o en su caso una condonación de al menos dos meses.
Asimismo, deberá indicarse el domicilio fiscal de la persona o entidad titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble, así como que dicho domicilio no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.
En los supuestos en los que el inmueble no se encuentre catastralmente individualizado, y existan, en el mismo, diferentes actividades y arrendatarios es necesario que las medidas referenciadas (la condonación o reducción de la cuantía de la renta) que se adopten, favorecedoras del mantenimiento de la actividad, afecten a todos ellos.
No procederá la declaración de especial interés o utilidad municipal, y, por tanto, la concesión de la bonificación, en aquellos casos en los que la actividad desarrollada en el inmueble sea de la titularidad de una empresa o entidad que tenga su domicilio fiscal en un territorio calificado, conforme a la normativa vigente, como paraíso fiscal.
f) El titular del inmueble deberá estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
3. Cumplidos todos los requisitos anteriores, deberá apreciarse la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por el Pleno Corporativo, para poder ser beneficiarios de esta bonificación.
4. La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal deberá solicitarse hasta el día 5 de febrero de 2021, y corresponderá efectuarla, con carácter provisional, al Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.
5. Posteriormente, se procederá a la concesión provisional de la bonificación.
6. Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación; y la obligación de abonar la parte de la cuota que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación erróneamente practicada, con los intereses de demora correspondientes".

4.- Asimismo es de aplicación los artículos 136 y 137 del Real Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Visto cuanto antecede y examinados los informes citados sobre el cumplimiento de los requisitos, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida, por lo que procede su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la siguiente propuesta:

PROPUESTA 1.- No procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, y por tanto, no procede reconocer la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por entender que la documentación aportada no justifica debidamente la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los inmuebles que se indican a continuación:

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	SUJETO PASIVO (NIF)	REQUISITO ORDENANZA REGULADORA NO ACREDITADO
1131/2021 18/01/2021	4157901VK2845N0104UE	TRAVEL BROKERS SL (B84933191) FERNANDEZ PICAZO JAVIER (01933925Q)	Tipología del inmueble, apartado 2 c) de la DA 2ª Volumen de operaciones 2019/2020
1133/2021 25/01/2021	2760003VK2826S0001QF	CALDI INGENIEROS CONSULTORES SL (B82028853)	Tipología del inmueble, apartado 2 c) de la DA 2ª
1137/2021 04/02/2021	4444709VK2844S0007BJ 4444709VK2844S0024IT	EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559)	Tipología del inmueble, apartado 2 c) de la DA 2ª Volumen de operaciones 2019/2020, Apartado 2 d)
1140/2021 09/02/2021	4395708VK2849S0001OR	SILICIUS REAL ESTATE SL (B87382453)	Fuera de plazo, Apartado 4 de la DA 2ª Reducción o condonación renta mensual, Apartado 2 e) de la DA 2ª
1141/2021 10/02/2021	4278001VK2847N0069DS 4278001VK2847N0069DS	BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL (53622902N)	Fuera de plazo, Apartado 4 de la DA 2ª Reducción o condonación renta mensual, Apartado 2 e) de la DA 2ª

PROPUESTA 2.- Procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación por tratarse de un inmueble en el que se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, y por tanto, reconocer la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 25 % en la cuota íntegra del ejercicio 2021, por entender que la documentación aportada justifica la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza fiscal municipal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los inmuebles y a que se indican a continuación:

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
707/2021 04/02/2021	3758401VK2835N0001JH	Calle Juan Ramon Jiménez, 3,	VALUE RETAIL MADRID SL (B60815503)
1127/2021 01/02/2021	4155901VK2845N0001FB *	CL/ CAMILO JOSE CELA, 2	HERON CITY PLAZA SLU (B84189778) *
1134/2021 01/02/2021	3898203VK2839N0001ZG	CL/ JARAIZ, 1 B	PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA (A80546765)
1135/2021 02/02/2021	4188602VK2848N0001HW	CL/ CHILE, 2	PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA (A83343947)

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
1138/2021 05/0/2021	7219602VK2871N0001FP	CR/ CORUÑA, 18	HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS (A28179836)
1139/2021 05/02/2021	4188601VK2848N0001UW	CL/ PERU, 2	NEW WINDS GROUP SL (B84721349)

**La propuesta es favorable respecto de la base imponible correspondiente a la superficie cuya tipología catastral es ocio, hostelería y comercio."*

24º.- Informe de Control permanente, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

*"**ASUNTO**: Reconocimiento de bonificaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Recibidos del Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda y Transparencia los expedientes de reconocimiento de una bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles por desarrollarse en éstos inmuebles actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, y de acuerdo con la siguiente:

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *T.R. de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.*
- ✓ *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.*
- ✓ *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- ✓ *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- ✓ *Ordenanza Municipal Fiscal, número 1, del Impuesto Sobre Actividades Económicas.*

Del presente expediente no deriva la realización de liquidación de ingresos o su minoración para este Ayuntamiento en este momento, por lo que esta Intervención, de conformidad con los art 213[4] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el 29.2[5] del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Se han presentado las siguientes once solicitudes para el reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tratarse de inmuebles en el que se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento:

3. *TRAVEL BROKERS S.L. - B84933191*
4. *CALDI INGENIEROS CONSULTORES S.L. - B82028853*
5. *EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL - B85469559.*
6. *SILICIUS REAL ESTATE S.L. - B87382453*
7. *BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL - 53622902N*
8. *VALUE RETAIL MADRID S.L. - B60815503*
9. *HERON CITY PLAZA S.L.U. - B84189778*
10. *PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. - A80546765*
11. *PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 S.A. - A83343947*
12. *HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS - A28179836*
13. *NEW WINDS GROUP S.L. - B84721349*

Ésta bonificación se encuentra establecida en la Disposición Adicional 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que textualmente dice:

---

[4] ***Artículo 213***. *Control interno.*
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

[5] ***Artículo 29.2***. Formas de ejercicio.
El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.quáter del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, los bienes inmuebles destinados a los usos catastrales cuya tipología sean Ocio y Hostelería y Comercial, podrán disfrutar de una bonificación del 25 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que, cumpliendo los requisitos previstos en el apartado siguiente, sean declarados de especial interés o utilidad municipal, por el Pleno de la Corporación, por el voto de la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud telemática del sujeto pasivo."

Constan en el expediente sendos informes de la Técnico de Administración General de del Departamento de Rentas, doña María de la Merced Zapatero Boyero, en los que, tras revisar los expedientes, se dice los siguientes solicitantes:

1. *VALUE RETAIL MADRID S.L. - B60815503*
2. *HERON CITY PLAZA S.L.U. - B84189778*
3. *PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. - A80546765*
4. *PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 S.A. - A83343947*
5. *HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS - A28179836*
6. *NEW WINDS GROUP S.L. - B84721349*

Cumplen con todos los requisitos establecidos Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal por lo que procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación por tratarse de un inmueble en el que se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, y por tanto, reconocer la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 25 % en la cuota íntegra del ejercicio 2021.

En cambio, en cuanto al resto de los solicitantes:

1. *TRAVEL BROKERS S.L. - B84933191*
2. *CALDI INGENIEROS CONSULTORES S.L. - B82028853*
3. *EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL - B85469559.*
4. *SILICIUS REAL ESTATE S.L. - B87382453*
5. *BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL - 53622902N*

No procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, y por tanto, no procede reconocer la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por entender que la documentación aportada no justifica debidamente la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

También figura en el expediente informe-propuesta del Tesorero Municipal en el que concluye de la misma forma que la Técnico de Administración General.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, don Enrique González Gutiérrez, que propone la resolución del expediente de conformidad con lo propuesto por el Tesorero Municipal.

Por lo expuesto, ***se concluye que las bonificaciones propuestas son conformes a la Disposición Adicional 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles por lo que el expediente es adecuado a los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo y ajustado al ordenamiento jurídico****.*

El órgano competente para la aprobación del presente expediente administrativo es el Pleno *de la Corporación, de acuerdo a las competencias previstas en el art 123.1.d) y g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local."*

25º.- Informe núm. 327/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Concesión de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles regulada en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Solicitudes formuladas por TRAVEL BROKERS S.L., CALDI INGENIEROS CONSULTORES, PARQUE SIERRA PROMOCIONES, EQUO ARQUITECTURA Y DISEÑO S.L., HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS,

NEW WINDS GROUP S.L., SILICIUS REAL ESTATE S.L., BOROBIA ROSIACH ERNEST, VALUE RETAIL MADRID S.L.

2.- Informes de la TAG, Dña. Mercedes Zapatero Boyero, sobre las solicitudes formuladas.

3.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutierrez, suscrita el día 7 de abril de 2021, de otorgamiento y denegación de las solicitudes presentadas.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), artículos 74.2.quater y 77.)*
- *Disposición adicional segunda de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del impuesto.*

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda de la Ordenanza fiscal nº 1.

La bonificación es de carácter rogado, por lo que la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde ser reconocida por el Pleno de la Corporación Municipal, antes del 30 de abril de 2021.

Visto el contenido del expediente se informa favorablemente el mismo desde el punto de vista jurídico."

26º.- Propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha siete de abril de dos mil veinte

27º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** obtenida con **20 votos a favor** correspondientes**:** 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **1 voto en contra** correspondiente: 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, y **4 abstenciones** correspondientes: 2, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda**:**

1.- No procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, y por tanto, no reconocer la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por entender que la documentación aportada no acredita debidamente la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los inmuebles que se indican a continuación:

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	SUJETO PASIVO (NIF)	REQUISITO ORDENANZA REGULADORA NO ACREDITADO
1131/2021 18/01/2021	4157901VK2845N0104UE	TRAVEL BROKERS SL (B84933191) FERNANDEZ PICAZO JAVIER (01933925Q)	Tipología del inmueble, apartado 2 c) de la DA 2ª Volumen de operaciones 2019/2020
1133/2021 25/01/2021	2760003VK2826S0001QF	CALDI INGENIEROS CONSULTORES SL (B82028853)	Tipología del inmueble, apartado 2 c) de la DA 2ª
1137/2021 04/02/2021	4444709VK2844S0007BJ 4444709VK2844S0024IT	EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL (B85469559)	Tipología del inmueble, apartado 2 c) de la DA 2ª Volumen de operaciones 2019/2020, Apartado 2 d) de la DA 2ª
1140/2021 09/02/2021	4395708VK2849S0001OR	SILICIUS REAL ESTATE SL (B87382453)	Fuera de plazo, Apartado 4 de la DA 2ª Reducción o condonación renta mensual, Apartado 2 e) de la DA 2ª
1141/2021 10/02/2021	4278001VK2847N0069DS 4278001VK2847N0069DS	BOROBIA ROSIACH ERNESTO MANUEL (53622902N)	Fuera de plazo, Apartado 4 de la DA 2ª Reducción o condonación renta mensual, Apartado 2 e) de la DA 2ª

2.- Procede la declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación por tratarse de un inmueble en el que la documentación aportada acredita que se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, y por tanto, reconocer la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 25 % en el ejercicio 2021, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada, amparada en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los inmuebles y a que se indican a continuación:

EXPEDIENTE FECHA SOLICITUD	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	SUJETO PASIVO (NIF)
707/2021 04/02/2021	3758401VK2835N0001JH	Calle Juan Ramon Jiménez, 3,	VALUE RETAIL MADRID SL (B60815503)
1127/2021 01/02/2021	4155901VK2845N0001FB *	CL/ CAMILO JOSE CELA, 2	HERON CITY PLAZA SLU) B84189778) *
1134/2021 01/02/2021	3898203VK2839N0001ZG	CL/ JARAIZ, 1 B	PARQUE SIERRA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA (A80546765)
1135/2021 02/02/2021	4188602VK2848N0001HW	CL/ CHILE, 2	PROMOCIONES COMPOSTELA 2002 SA (A83343947)
1138/2021 05/0/2021	7219602VK2871N0001FP	CR/ CORUÑA, 18	HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS (A28179836)
1139/2021 05/02/2021	4188601VK2848N0001UW	CL/ PERU, 2	NEW WINDS GROUP SL (B84721349)

*La propuesta es favorable respecto de la base imponible correspondiente a la superficie cuya tipología catastral es ocio, hostelería y comercio.

5º.- Aprobación de precios públicos de actividad de educación no formal con pernocta, de la Concejalia de Cultura y Juventud. (Ac.42/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=1867250

Dada cuenta del expediente tramitado de Aprobación de precios públicos de actividad de educación no formal con pernocta, de la Concejalia de Cultura y Juventud, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de creación de precios públicos para actividades de educación no formal con pernocta, suscrita por la Técnico de Área de Juventud, Dª Inés Grocin Revilla, de fecha nueve de abril de dos mil veinte, del tenor literal siguiente:

"El objetivo de las concejalías, áreas o departamentos de juventud, es contribuir a la autonomía y a la participación sociocultural de los jóvenes en su comunidad de referencia. Para la consecución de estos fines, a través de programas y proyectos concretos, las actividades de educación no formal son uno de sus principales instrumentos.

Siguiendo lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 8/2002 de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo III, dedicado a la formación integral de los jóvenes, subraya la Educación para el tiempo libre y el respeto a la naturaleza, como aspectos de las acciones formativas juveniles.

Podemos definir la educación no formal como una acción educativa que es intencional y está planificada, convergente en este sentido con la educación reglada o formal, pero además, mantiene el valor de su carácter voluntario y de su flexibilidad metodológica.

Dentro de la gran variedad de actividades educativas en el tiempo libre, destacan las actividades que se mantienen en el tiempo como su característica más definitoria, ya se denominen campamentos, campos de trabajo, acampadas, convivencias, colonias… Es decir, propuestas que necesitan de estancia, pernoctas, y por tanto alojamiento y manutención, tres variables que influyen significativamente en su dinámica interna y ensus costes.

A pesar del gran abanico de denominaciones y de tipos de propuestas de tiempo libre educativo con pernoctas, mantienen un andamiaje característico. Se fundamentan en favorecer espacios de encuentro y convivencia entre iguales, donde la actividad, como hemos dicho, se mantiene en el tiempo, por tanto hay un alejamiento temporal del medio familiar, dotando de un valor experiencial notable a la actividad. Además, sumado al conocimiento de parajes naturales significativos, ponen en marcha dinámicas que demandan los propios jóvenes en su tiempo libre: deportes de aventura, actividades náuticas, montañismo, contenidos medioambientales, sociales o de voluntariado…

Por tanto, vemos la necesidad de favorecer estos modelos de actividad educativa no formal, para lo que se propone la subvención de una parte del precio atendiendo a los criterios que a continuación se exponen.

2. Categorías de precios públicos
Dentro de las actividades educativas no formales con pernocta se descuelgan tres modalidades:
- *2.1. Campamento con pernocta*
- *2.2. Actividad Solidaria con pernocta*
- *2.3. Senderismo con pernocta*

3. Justificación del precio
El análisis de los costes y la propuesta de precios públicos se estiman a través de los precios de mercado que se ajustan a los tipos de actividad:
- *3.1. Costes directos*

Precios de mercado de cada categoría de actividad, costes directos.

Campamento con pernocta		
Presupuestos	Coste directo por participante IVA incluido	Coste directo por día IVA incluido
Educación, Naturaleza y Animación SLU	550,00 €	55,00 €
Natuaventura Ocio y Tiempo Libre	483,00 €	48,30 €
Respira Ocio y Tiempo Libre	523,00 €	52,30 €
Vía XXIV Proyectos Ambientales SL	544,50 €	54,45 €
Media		52,51 €
Actividad Solidaria con pernocta		
Presupuestos	Coste directo por participante IVA incluido	Coste directo por día IVA incluido
LEA - GLOBAL PATHWAYS	674,56 €	56,21 €
Asociación De Amicitia	576,80 €	57,68 €
Media		56,95 €
Senderismo con pernocta		
Presupuestos	Coste directo por participante IVA incluido	Coste directo por día IVA incluido
Asociación Gata Activa	490,00 €	40,83 €
EDNYA	360,00 €	60,00 €
Media		50,42 €

3.2. Costes indirectos más costes directos

La imputación de los costes indirectos al Área de Juventud, estimada por la Concejalía de Hacienda con base en el estudio de rendimientos de la Cuenta de Gastos Generales es de un 32,63% sobre los gastos directos. El coste total será la suma de los gastos directos e indirectos.

Campamento con pernocta		
Coste directo por día	32,63% de coste indirecto	Coste total
52,51 €	17,13 €	69,64 €
Actividad Solidaria con pernocta		
Coste directo por día	32,63% de coste indirecto	Coste total
56,95 €	18,58 €	75,53 €
Senderismo con pernocta		
Coste directo por día	32,63% de coste indirecto	Coste total
50,42 €	16,45 €	66,87 €

3.3. Subvención

Dado que es intención de esta administración facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente, se propone que sobre los costes calculados según cuadro anterior se aplique un 55 % de descuento, quedando el siguiente cuadro de precios por día de actividad para los participantes.

Campamento con pernocta		
Coste total	Subvención del 55 %	Precio por día de actividad
69,64 €	38,30 €	31,34 €
Actividad Solidaria con pernocta		
Coste total	Subvención del 55 %	Precio por día de actividad
75,53 €	41,54 €	33,99 €
Senderismo con pernocta		
Coste total	Subvención del 55 %	Precio por día de actividad
66,87 €	36,78 €	30,09 €

4. Precios públicos
Estos precios públicos estarán vigentes hasta que se aprueben otros precios públicos de iguales categorías de actividades o se acuerde su modificación o derogación.

Precios públicos	Precio público por día de actividad por participante	Precio público redondeado por día de actividad por participante
Campamento con pernocta	31,34 €	31 €
Actividad Solidaria con pernocta	33,99 €	34 €
Senderismo con pernocta	30,09 €	30 €

5. Resumen de ingresos y gastos por día de actividad por participante

Actividades educativas no formales con pernocta	Ingresos	Gastos	Asume el Ayuntamiento por día de actividad por participante
Campamento con pernocta	31 €	68,80 €	37,80 €
Actividad Solidaria con pernocta	34 €	75,53 €	41,53 €
Senderismo con pernocta	30 €	66,87 €	36,87 €

2º.- Propuesta de aprobación suscrita por la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud, Dª Gloria Fernández Álvarez, de fecha nueve de abril de dos mil veinte.

3º.- Informe núm. 323/2021, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha once de abril de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL CON PERNOCTA (CONCEJALÍA DE JUVENTUD)

Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por la Técnico Municipal, Dª Inés Grocin Revilla, con fecha 9 de abril de 2021, en el que consta:

a) Justificación de la necesidad.
b) Estudio económico del coste del servicio.
c) Justificación del precio.
d) Determinación del precio público del servicio.

2º.- Propuesta suscrita por la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, de inicio de expediente, de fecha 9 de abril de 2021.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "ocupación del tiempo libre", engloba la actividad correspondiente a la indicada en la propuesta de la Concejalía de Cultura y Juventud, concretada, fundamentalmente, en campamentos y senderismo. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a las actividades citadas, impartidas y organizadas por la Concejalía de Juventud, de un precio público para sufragar los gastos derivados de la organización e impartición de las mismas.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constando justificación en el informe técnico suscrito por la Técnico Municipal, Dª Inés Grocin Revilla, sobre la determinación de los citados precios.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, habrá de ser emitido informe por la Intervención General

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la ocupación del tiempo libre, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, una vez que se incorpore el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una sucinta memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación del siguiente dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda:

1º.- Aprobar los precios públicos propuestos por la Concejalía de Cultura y Juventud, con el detalle que figura en el informe de fecha 9 de abril de 2021.

2º.- Dichos precios públicos estará vigente hasta tanto no se proceda a la modificación del mismo.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

4º.- Informe de control permanente suscrito por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"***Asunto**: Precios públicos para actividades de educación no formal con pernocta de la Concejalía de Juventud.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Mediante escrito suscrito por la Concejal delegada de Cultura y Juventud, Dª Gloria Álvarez Fernández, se propone la creación y establecimiento de los precios públicos para actividades de educación no formal con pernocta de la Concejalía de Juventud. De acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real*
- ✓ *Decreto Legislativo 781/1986.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen*
- ✓ *jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*
- ✓ *Haciendas Locales*
- ✓ *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013,*
- ✓ *de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del*
- ✓ *Sector Público Local.*
- ✓ *Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*
- ✓ *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
- ✓ *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de*
- ✓ *Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Del presente expediente no deriva la realización de autorización o compromiso de gasto alguno para este Ayuntamiento, en este momento, por lo que esta Intervención, de conformidad con los art 213[61] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el 29.2[2] del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

La Concejal de Juventud propone la creación y establecimiento de los precios públicos para actividades de educación no formal con pernocta de la Concejalía de Juventud. Junto con la propuesta se remite Informe técnico, suscrito por Dª Ines Grocín Revilla, Técnico de la Concejalía.

---

[6] ***Artículo 213**. Control interno*
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.
[2] ***Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.*

La propuesta se concreta en 3 precios públicos, para las siguientes actividades:

-1. Campamento con pernocta
-2. Actividad Solidaria con pernocta
-3. Senderismo con pernocta

El estudio económico presentado, analiza los costes directos e indirectos (32,63% sobre los gastos directos), a través de los precios de mercado que se ajustan a los tipos de actividades propuestas. Asimismo se propone que "Dado que es intención de esta administración facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente, se propone que sobre los costes calculados según cuadro anterior se aplique un ***55 % de descuento****, quedando el siguiente cuadro de precios por día de actividad para los participantes."*

Estas reducciones propuestas sobre los precios públicos ya creados, provocan que los mismos sean ***deficitarios;*** *Al respecto el* ***art 25 de la ley 8/1989****, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:*

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada ."

El Técnico de la Concejalía lo justifica en el sentido anteriormente referenciado.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La creación y establecimiento de los precios públicos propuestos ***no comprometen la sostenibilidad de esta Hacienda Local****.*

El expediente administrativo ha sido informado favorablemente por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal.[7]

Por lo expuesto ***se informa favorablemente****, en términos de control financiero, de eficacia,* ***la aprobación de Precios públicos para actividades de educación no formal con pernocta de la Concejalía de Juventud****.*

El órgano competente para su aprobación es el ***Pleno*** *mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOM y en la Web municipal en los términos previstos en el art. 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

5º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor** correspondientes**:** 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y **13 abstenciones**

[7] *El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.*

correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

La aprobación de Precios públicos para actividades de educación no formal con pernocta de la Concejalía de Juventud según la propuesta técnica elaborada.

6º.- Aprobación definitiva reversión parcela 3-D Montecillo. (Ac.43/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=3032030

Dada cuenta del expediente tramitado de Aprobación definitiva reversión parcela 3-D Montecillo, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 0533 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, acordando iniciar expediente de reversión del bien descrito en el expediente y cedido gratuitamente a la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, S.A., hoy denominada Empresa Municipal de Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid ,S.A. con domicilio social en C/Andrés Segovia núm.1, Las Rozas de Madrid, con núm. de NIF. A-84116698, tal y como se constata en el informe técnico de fecha de 03/03/2020 el bien cedido no se destina al uso previsto en el plazo fijado, y notificar el inicio del expediente a la Empresa Municipal de Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A., otorgándole un trámite de audiencia de 15 días hábiles de conformidad con los artículos 82 y 30 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

2º.- Diligencia de trámite de audiencia suscrito por la TAG adscrita a Secretaría General (U.A. Patrimonio), Dª Esther Herranz Henríquez, con fecha nueve de abril de dos mil veintiuno.

3º.- Oficio de remisión destinatario Empresa Municipal de Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A., suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha nueve de abril de dos mil veintiuno.

4º.- Oficio se hace entrega de notificación relativa al expediente 1/2019-REV, con recibí de la Empresa Municipal de Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A., de fecha de entrada 13/04/2021 9:12:45, registro nº 2021000054.

5º.- Certificado del Consejo de Administración en sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid, S.A., D. Andrés Jaramillo Martín, con el VºBº del Presidente, D. José de la Uz Pardos,

con fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, acordando aceptar la reversión y devolución de la parcela a favor del Ayuntamiento, propuesta que fue aprobada por asentimiento de todos los consejeros.

6º.- Informe-Propuesta de Resolución, suscrito por la TAG adscrita a Secretaría General (U.A. Patrimonio), Dª Esther Herranz Henríquez, con la conformidad del Director General Acctal. De la Oficina de la Junta de Gobierno Local, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

*"**EXPEDIENTE:1/2019-REV.***
TRÁMITE: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
PROCEDIMIENTO:REVERSIÓN DE PARCELA.
ASUNTO: REVERSIÓN DE LA PARCELA 3-D "EL MONTECILLO" CEDIDA GRATUITAMENTE A LA EMGV.S.A POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

*En relación con el expediente relativo a la **REVERSIÓN DE LA PARCELA 3-D "EL MONTECILLO" CEDIDA GRATUITAMENTE A LA EMGV.S.A POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID** y en cumplimiento de la Providencia de inicio del Sr. Concejal de Hacienda y Transparencia de fecha 12 de diciembre de 2019, emito el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes*
ANTECEDENTES DE HECHO:
1. Providencia de inicio de expediente administrativo dictada por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez 12/12/2019
2. Informe de la U. A. de Patrimonio núm.9/2020 ..... 27/01/2020
2.1 Nota simple de la finca registral 58.516 ..... 26/11/2019
2.2 Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca con referencia catastral 5337301VK2853N0001LD 10/12/2019
3. Nota interna a Servicios Técnicos 31/01/2020
4. Informe técnico emitido por Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Peñalver Rovira 03/03/2020
4.1. Foto Nº 1 ..... 03/03/2020
4.2. Foto Nº 2 ..... 03/03/2020
4.3. Foto Nº 3 ..... 03/03/2020
4.4. Foto Nº 4 ..... 03/03/2020
4.5. Foto Nº 5 ..... 03/03/2020
4.6. Foto Nº 6 ..... 03/03/2020
5. Informe técnico de valoración de parcela emitido por Arquitecta Municipal Dª. Ana Venegas Valladares 11/02/2021
6. Certificación gráfica catastral actualizada 12/02/2021
7. Nota simple actualizada 12/02/2021
8. Propuesta a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos del Concejal D. Enrique González Gutiérrez 22/02/2021
9. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y RRHH 11/03/2021
10. Respuesta de Innova manifestando no formular alegaciones 30/03/2021
11. Certificado del acuerdo pleno de fecha 18/03/2021 aprobando iniciar expediente de reversión 06/04/2021
12. Diligencia de trámite de audiencia 09/04/2021
12.1 R/S 3762 del trámite de audiencia 09/04/2021
12.2 Oficio de remisión notificando trámite de audiencia del Concejal de Hacienda y Transparencia 09/04/2021
12.3 Justificante de recepción R/E 2021000054 ..... 13/04/2021
13 Certificación de acuerdo adoptado por Consejo de Administración de la Empresa aceptando la reversión 16/04/2021
14. Informe Propuesta de resolución 19/04/2021
15. Propuesta de dictamen a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad 19/04/2021

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
— El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
___ Art. 73 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriéndose mayoría absoluta para su aprobación.
Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Considerar que a resultas de la tramitación administrativa realizada y la documentación incorporada al expediente y dándose por realizado el trámite de audiencia y quedando justificado el ejercicio del derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al no haberse destinado al uso para el que se cedió y durante el plazo establecido, procede aprobar la reversión de la parcela cedida gratuitamente a la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, S.A. , hoy denominada Empresa Municipal de Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid ,S.A. con mismo núm. de NIF. A-84116698, dando cumplimiento a la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad*

SEGUNDO.-*Continuar con la tramitación administrativa, debiendo ser la presente propuesta de resolución ,conformada por el Director de la Asesoría Jurídica y elevada al órgano de resolución por el Concejal Delegado (en el presente supuesto el Concejal de Hacienda y Transparencia), dictamen de Comisión Informativa y resolución del Pleno por mayoría absoluta de aprobación con carácter definitivo de la reversión del bien que tiene la siguiente descripción:*

Denominación : *Parcela 3-D del Sector V-3 "El Montecillo".*
Situación:*C/Mercedes Formica c/v C/Concha Laos*
Superficie *de 2.819,25 m2, lindando:*
Al Norte: *en recta de 65,56 m. con la parcela 3-C resto de finca matriz.*
Al Este: *en recta de 78,47 m con parcela 3-C resto de finca matriz.*
Al Sur: *en recta de 14,36 m y 82,39 m con calle B del viario, actualmente C/Mercedes Formica.*
Al Oeste: *en arco de longitud 4,26 m y recta de 2,72 m con calle C del viario, actualmente C/Cocha Laos.*
Referencia catastral: *5337301VK2853N0001LD.*
Valor catastral *(año 2019): 2.166.109,71 €.*
Clase de suelo: *En el PGOUM está calificado como suelo urbanizable no programado,si bien en informe técnico de 11/03/2021 se cataloga de suelo urbano consolidadosolar. suelo urbano consolidado, contando con las condiciones para ser considerado solar sin perjuicio de las acometidas que sea necesario realizar a consecuencia de la segregación efectuada.*
Superficie: *Gráfica catastral: 2.817 m2.*
Registral: 2.819,25 m2.
Finca registral: *58.516.*
Calificación urbanística: *Residencial Bloque Abierto, Ordenanza Zonal 2, Grado 1º destinados a la construcción de viviendas protegidas (VPT).*
Dicha parcela está vacante de construcciones e instalaciones y deberá ingresar en el PMS, al tratarse de parcela procedente de la parcela 3 El Montecillo (PMS) y por el destino de la misma tal y como queda reflejado en el expediente.

TERCERO. *Proceder a formalizar la reversión en escritura pública y realizar las correspondientes anotaciones en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, en la Gerencia Regional de Catastro y en el Registro de la Propiedad, haciendo constar el cambio de titularidad a nombre del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y remitiendo, a tal efecto, la documentación necesaria para que se efectúen las oportunas anotaciones.*

CUARTO.*-Notificar la resolución al interesado pudiendo impugnarla mediante recurso potestativo de reposición en vía administrativa y/o mediante recurso contencioso administrativo, ya en sede jurisdiccional.*
El presente informe propuesta de resolución se somete a visto bueno y/o mejor criterio de mi superior jerárquico
No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.
En Las Rozas de Madrid, en la fecha de la firma."

7º.- Propuesta de dictamen a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia D. Enrique González Gutiérrez, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

8º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

9º.- Propuesta de aprobación definitiva suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia D. Enrique González Gutiérrez, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad**, acuerda**:**

PRIMERO.- Considerar que a resultas de la tramitación administrativa realizada y la documentación incorporada al expediente y dándose por realizado el trámite de audiencia y quedando justificado el ejercicio del derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al no haberse destinado al uso para el que se cedió y durante el plazo establecido, procede aprobar la reversión de la parcela cedida gratuitamente a la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, S.A. , hoy denominada Empresa Municipal de Innovación y Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid ,S.A. con mismo núm. de NIF. A-84116698, dando cumplimiento a la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad

SEGUNDO.-Continuar con la tramitación administrativa, debiendo ser la presente propuesta de resolución ,conformada por el Director de la Asesoría Jurídica y elevada al órgano de resolución por el Concejal Delegado (en el presente supuesto el Concejal de Hacienda y Transparencia), dictamen de Comisión Informativa y resolución del Pleno por mayoría absoluta de aprobación con carácter definitivo de la reversión del bien que tiene la siguiente descripción:

Denominación : Parcela 3-D del Sector V-3 “El Montecillo”.
Situación:C/Mercedes Formica c/v C/Concha Laos
Superficie de 2.819,25 m2, lindando:
Al Norte: en recta de 65,56 m. con la parcela 3-C resto de finca matriz.
Al Este: en recta de 78,47 m con parcela 3-C resto de finca matriz.
Al Sur: en recta de 14,36 m y 82,39 m con calle B del viario, actualmente C/Mercedes Formica.
Al Oeste: en arco de longitud 4,26 m y recta de 2,72 m con calle C del viario, actualmente C/Cocha Laos.
Referencia catastral: 5337301VK2853N0001LD.
Valor catastral (año 2019): 2.166.109,71 €.
Clase de suelo: En el PGOUM está calificado como suelo urbanizable no programado,si bien en informe técnico de 11/03/2021 se cataloga de suelo urbano consolidadosolar. suelo urbano consolidado, contando con las condiciones para ser considerado solar sin perjuicio de las acometidas que sea necesario realizar a consecuencia de la segregación efectuada.

Superficie: Gráfica catastral: 2.817 m2.
Registral: 2.819,25 m2.
Finca registral: 58.516.
Calificación urbanística: Residencial Bloque Abierto, Ordenanza Zonal 2, Grado 1º destinados a la construcción de viviendas protegidas (VPT).

Dicha parcela está vacante de construcciones e instalaciones y deberá ingresar en el PMS, al tratarse de parcela procedente de la parcela 3 El Montecillo (PMS) y por el destino de la misma tal y como queda reflejado en el expediente.

TERCERO. Proceder a formalizar la reversión en escritura pública y realizar las correspondientes anotaciones en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, en la Gerencia Regional de Catastro y en el Registro de la Propiedad, haciendo constar el cambio de titularidad a nombre del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y remitiendo, a tal efecto, la documentación necesaria para que se efectúen las oportunas anotaciones.

CUARTO.-Notificar la resolución al interesado pudiendo impugnarla mediante recurso potestativo de reposición en vía administrativa y/o mediante recurso contencioso administrativo, ya en sede jurisdiccional.

7º.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Protección, conservación y mejora del arbolado urbano. (Ac.44/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=3136370

Dada cuenta del expediente tramitado de Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de "Protección, conservación y mejora del arbolado urbano, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 0579/2021, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de dos mil veintiuno, acordando resolver las alegaciones formuladas en el sentido propuesto en los informes obrantes al expediente evacuados al efecto, de los que se remitirá copia a los interesados para su conocimiento y demás efectos junto con la notificación del presente Acuerdo, aprobando el proyecto de ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO (Texto refundido abril 2.021), sometiendo a Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente el Proyecto de Ordenanza, para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento para, si procede, su aprobación por esté órgano municipal.

2º.- Informe jurídico suscrito por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

"**Expediente:** Aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO (Texto refundido abril 2.021).

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de "Protección, conservación y mejora del arbolado urbano, se emite el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con relación a la Ordenanza objeto del presente expediente, en fecha 23 de marzo de 2.019, se publicó en el portal de transparencia del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, y con fecha 12 de abril de 2.019, se recibió el proyecto elaborado por el Técnico de Medio Ambiente de "Ordenanza Reguladora de Protección, Conservación y Mejora del Arbolado Urbano".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2.019, acordó:

> "1º.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza de protección, conservación y mejora del arbolado urbano.
> 2º.- Someter la misma a información pública por plazo de 3º días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.
> 3º.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente el de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

TERCERO.- El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOCM núm. 143 de fecha 18 de junio de 2.019 y en el portal web de este Ayuntamiento.

Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

> **1.-** El 3 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 14.904. Nombre y apellidos: D. Patricia García Cruz, en nombre y representación del **Grupo Municipal de Unidas por Las Rozas**.
>
> **2.-** El 5 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 15.089. Nombre y apellidos: Karin de los Casares Bergström en representación de la **Asociación La Encina**, Asociación para la Conservación del patrimonio natural y cultural de Las Rozas de Madrid
>
> **3.-** El 18 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 15.988. Nombre y apellidos: José Luis García Rodríguez; Ana María Martín Friera y Don José Ramón de León Pérez en representación de la Asociación vecinal **El Pueblo que queremos**.
>
> **4.-** El 19 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 16.097. Nombre y apellidos: Francisco Rodríguez Romo.
>
> **5.-** El 22 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 16.177. Nombre y apellidos: Mariano Gómez Isern; Juan Salas Buendía; Arturo Díaz Herreray María de los Desamparados Mas Torres.
>
> **6.-** El 26 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 16.500. Nombre y apellidos: D. Joaquín Ros Felis y D. Rohit Wanchoo en representación de LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL I S.L.; LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL II S.L.; LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL III S.L.; LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL IV S.L. y LEVITT LAS ROZAS OFICINAS S.L.
>
> **7.-** El 14 de noviembre de 2.019, nº de registro de entrada: 26.727. Nombre y apellidos: D. Joaquín Ros Felis y D. Rohit Wanchoo en representación de LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL I S.L.; LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL II S.L.; LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL III S.L.; LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL IV S.L. y LEVITT LAS ROZAS OFICINAS S.L.

CUARTO. Con fechas 6 y 19 de noviembre de 2.019, se informaron pormenorizadamente por el Técnico de Medio Ambiente D. Miguel Angel Sánchez las alegaciones, reparos u observaciones presentadas durante el período de información pública: justificando en dichos informes su propuesta técnica de estimación o desestimación, elaborando, por una mayor claridad una nueva propuesta de **texto refundido** que viene a recoger todos los cambios que se introducen en la Ordenanza en trámite, señalando que no entra a valorar las el contenido de las alegaciones de carácter jurídico.

QUINTO.- Con relación al contenido jurídico de las alegaciones presentadas:

> D. Mariano Gómez Isern; Juan Salas Buendía; Arturo Díaz Herrera y María de los Desamparados Mas Torres, en su escrito presentado el 22 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 16.177, alegan falta de transparencia en la publicación de la Ordenaza, al resultar complicado acceder al texto de la misma.
>
> D. Francisco Rodríguez Romo, en su escrito presentado el 19 de julio de 2.019, nº de registro de entrada: 16.097, básicamente alega falta de coincidencia entre la publicación del texto de la Ordenanza en la Web municipal y la publicación de anuncio en el BOCM; igualmente alega falta de justificación suficiente a los principio se buena regulación
> relacionados en el artículo 129 de la Ley 39/2.015 de Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- A la vista del contenido de los informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente, de fechas 6 y 19 de noviembre de 2.019, se observa que el mismo si bien recoge determinados cambios como consecuencia de la estimación total o parcial de las alegaciones presentadas, también introduce, **de oficio**, determinados cambios para mejorar o aclarar algunos aspectos del Texto de la Ordenanza que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno Municipal.

Las modificaciones que se introducen en el texto refundido de la Ordenanza son fundamentalmente de dos tipos:

- Los que obedecen a la estimación de total o parcial de las alegaciones presentadas.
- Las que se introducen de oficio espontáneamente, para mejorar la redacción del texto original.

Dichos cambios, que en algún caso afectan a artículos completos, pueden considerarse como sustanciales respecto del texto que fue objeto de aprobación inicial. En consecuencia procedería retrotraer las actuaciones y someter el nuevo texto elaborado a nueva aprobación inicial, debiendo su exposición de motivos ser objeto de una mayor justificación y motivación, en cumplimiento de los principio se buena regulación relacionados en el artículo 129 de la Ley 39/2.015 de Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte se ha podido comprobar la falta de coincidencia entre la publicación del anuncio en el BOCM y la del Texto de Ordenanza en la Web Municipal, por ello se recomienda que con en el anuncio de la publicación, de la nueva aprobación inicial que pueda acordarse, se relacione el enlace o dirección web en la que se pueda consultar el texto que se aprueba.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emitió informe jurídico de fecha 5 de marzo de 2.020 por el que se proponía la devolución del expediente al Servicio de Origen para que, tras relacionar y justificar las modificaciones introducidas en el texto inicialmente aprobado se incorporen al mismo las modificaciones y justificaciones que puedan proceder, para someter el nuevo texto de la Ordenanza a nueva tramitación, dictamen y en su caso aprobación.

SEPTIMO.- Con fecha 9 de marzo de 2.020, por el técnico de Medio Ambiente se emite nuevo informe explicativo y justificativo al que se acompaña nueva propuesta de texto definitivo de ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO (Texto refundido marzo de 2.020).

OCTAVO.- Finalmente, con fecha 6 de abril de 2,021, se remite "Propuesta de Ordenanza reguladora de Protección, Conservación y mejora del arbolado urbano" (texto refundido abril 2.021), e informe técnico sobre la misma, suscritos por el Técnico de Medio Ambiente, Miguel Angel Sánchez y por, la Directora General de Medio Ambiente, Irene Aguiló Vidal. El proyecto de Ordenanza fue informado jurídicamente por el Técnico Urbanísta, Tomás Puente, con fecha doce de abril de 2.021.

NOVENO.- El 13 de abril de 2.021, el expediente fue informado favorablemente por parte del Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

DECIMO.- La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2.021, acordó

> **"PRIMERO.-** Resolver las alegaciones formuladas en el sentido propuesto en los informes obrantes al expediente evacuados al efecto, de los que se remitirá copia a los interesados para su conocimiento y demás efectos junto con la notificación del presente Acuerdo.
>
> **SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO (Texto refundido abril 2.021).
>
> **TERCERO.-** Someter a Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente el Proyecto de Ordenanza, para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento para, si procede, su aprobación por esté órgano municipal."

INFORME JURÍDICO ORDENANZA.

Se tramita expediente para la aprobación de una Ordenanza Municipal REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO

La Ordenanza que se somete a consideración consiste en la "Propuesta de Ordenanza reguladora de Protección, Conservación y mejora del arbolado urbano" (texto refundido abril 2.021), está constituida por 35 artículos, una disposición transitoria, una derogatoria, una final y tres ANEXOS, ha sido redactada e informada técnicamente el 6 de abril de 2.021, y jurídicamente por el Técnico Urbanísta, Tomás Puente, con fecha doce de abril de dos mil 2.021 y por el Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local el 13 de abril de 2.021.

CONSIDERACIONES LEGALES.

I.- LEGISLACION APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos. 4.1 a), 20.1 c), 47.1, 49, 123 d) y 127.1 a).*
- *Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid: Disposición final primera.*
- *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: artículos 82.2º, 123 y 126.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 80, 82, 83, 129 y 133.*

II.- PROCEDIMIENTO.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora novedades en relación con el ejercicio de la potestad normativa. El procedimiento implica las siguientes fases:

1).- Plan Normativo Anual. De acuerdo con lo establecido en su artículo 132, anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Este Plan, una vez aprobado, se publicará obligatoriamente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

2).- Es requisito la aprobación del proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local al amparo del artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, circunstancia esta que se llevó a cabo en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2.021.

3).- A continuación, previo a su aprobación inicial, la Ordenanza debe someterse a Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 20.1.c) de la citada Ley de Bases y artículos 82.2º, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986.

4).- Seguidamente el procedimiento para la tramitación de la Ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 123.1 d) y en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes, según lo previsto en el artículo 47.1 de la citada disposición legal, una vez aprobada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5).- Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se llevará a cabo mediante la publicación " de dicha aprobación inicial por el Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

6).- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se certificará por Secretaria dicho resultado, y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7).- Publicaciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases, los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

III.- CONCLUSIONES:

1. *El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en la Disposición final primera de la Ley 8/.2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.*
2. *El proyecto de Ordenanza ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local.*
3. *Lo tramitado hasta el momento sobre la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO resulta adecuado a la legalidad con sometimiento a lo establecido en este informe.*

Con base en los antecedentes, informes y propuesta que figuran en el expediente y del contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2.021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, procede elevar a la Comisión Plenaria de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO (Texto refundido abril 2.021).*

SEGUNDO.- *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública mediante anuncio con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- *En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

3º.- Propuesta a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno.

4º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** obtenida con **18 votos a favor** correspondientes**:** 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, **2 voto en contra** correspondiente: 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y **5 abstenciones** correspondientes: 2, del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda**:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO (Texto refundido abril 2.021).

PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ARBOLADO URBANO (Texto refundido abril 2021)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Constitución Española establece como principio rector de la política social y económica, la protección y conservación del medio ambiente como medio de desarrollo adecuado para las personas. Dicha protección implica dos tipos de actuaciones, las preventivas y las correctivas, configurándose las primeras como fundamentales para el mantenimiento de la riqueza económica, forestal y social de nuestros pueblos y ciudades.
El mencionado principio de protección y conservación del medio ambiente, conlleva la utilización racional de los recursos naturales, escasos y susceptibles de usos alternativos, e implica la necesaria actuación de los poderes públicos.

Por su parte, el arbolado urbano se configura como un importante elemento integrador de valores sociales en el territorio, que debe ser protegido de una manera especial en tanto que ayuda a configurar nuestros pueblos y ciudades, dándoles un carácter único

y especial y proporcionando múltiples beneficios a la ciudadanía, difíciles de conseguir con otros medios.

La presente Ordenanza se elabora de conformidad con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Está justificada por razones de interés general, como es la protección del medio ambiente, reconocido en nuestra Constitución dentro de los principios rectores de la política social y económica, conteniendo la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con su elaboración y es coherente con el ordenamiento jurídico vigente.

En este contexto, la Comunidad de Madrid promulgó la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano con la finalidad de proteger el arbolado urbano, su fomento y desarrollo, si bien la ley en su articulado no desarrolla ni la forma ni el procedimiento para su aplicación práctica, al ser una norma general de ámbito autonómico y cuya aplicación práctica debe ser desarrollada, en su caso, por cada municipio. Mediante la presente Ordenanza Municipal de protección, conservación y mejora del arbolado urbano en el municipio de las Rozas de Madrid, se dota al municipio de una herramienta para asegurar la protección y fomento del arbolado urbano y se proporcionan los mecanismos necesarios para la aplicación a nivel local del marco normativo autonómico.

Como dice el propio preámbulo de la Ley 8/2005, las talas o apeos de arbolado, se han de rodear siempre de toda cautela a fin de asegurar su carácter de último recurso. Por este motivo, esta Ordenanza exige el trasplante de los árboles protegidos, siendo esta opción menos gravosa para el propietario del arbolado que las opciones de reposición y/o compensación.

Se ha elaborado una disposición, que regula las actuaciones de tala de arbolado urbano en los supuestos en que no sea posible proceder al trasplante o a la reposición del arbolado desde un punto de vista estrictamente técnico, permitiéndose, como última opción, la compensación económica de las talas realizadas, previo informe de valoración económica de los ejemplares talados realizado por los técnicos municipales competentes, quedando dichos ingresos en todo caso afectados a la conservación, fomento y protección del arbolado urbano.

Los elevados costes de la compensación económica van a tener un carácter fuertemente disuasorio que va a evitar que los propietarios de arbolado talen árboles con la idea de acogerse al sistema de compensación económica.

Por tanto, en desarrollo de las previsiones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, se dicta la presente Ordenanza que se aplica al arbolado que se ubique en suelo urbano, sea o no consolidado, tanto de titularidad pública como privada. Cuando un suelo urbanizable adquiera la condición de suelo urbano le será de aplicación lo establecido en la presente Ordenanza.

Asimismo, regula las actuaciones de poda, tala, trasplante y reposición del arbolado urbano público o privado en el municipio de Las Rozas de Madrid para su protección, conservación y mejora.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y fundamento

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de conformidad con las competencias que la ley le otorga en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del principio de autonomía local establecido en la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida en el artículo 4 de la Ley de Bases del Régimen Local, dicta la presente Ordenanza Municipal en desarrollo de la Ley 8/2005, de Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2. Objeto

El objeto de esta Ordenanza es la regulación de las actuaciones de poda, tala, trasplante y reposición del arbolado urbano público o privado en el municipio de Las Rozas de Madrid para su protección, conservación y mejora.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Las medidas protectoras que establece esta Ordenanza se aplicarán a todos los ejemplares adultos de arbolado urbano conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ordenanza y de cualquier especie arbórea, que se ubiquen en suelo urbano, sea o no consolidado y sea tanto de titularidad pública como privada.

   Cuando un suelo urbanizable adquiera la condición de suelo urbano le será de aplicación lo establecido en la presente Ordenanza.

2. Dichas medidas de protección tendrán como objeto:

   a) Proteger, conservar y en su caso restaurar el arbolado urbano, con independencia de la titularidad de los terrenos en los que se encuentre.
   b) Preservar la diversidad genética, la variedad, singularidad y belleza del ecosistema urbano, defendiendo al arbolado y zonas verdes del desarrollo urbanístico, plagas, enfermedades y uso indebido.
   c) Fomentar la ampliación de la superficie arbórea del término municipal de Las Rozas de Madrid, y evitar su disminución.
   d) Garantizar la plena integración del arbolado preexistente y otros lugares de interés natural en el planeamiento urbanístico.
   e) Fomentar la colaboración entre administración pública y particulares para la consecución de los objetivos de la presente Ordenanza, promoviendo la participación de la ciudadanía y asociaciones en la conservación de las especies arbóreas situadas en suelo urbano.

3. Se exceptúan de las medidas establecidas los ejemplares incluidos dentro del catálogo de árboles singulares de la Comunidad de Madrid o incluidos por normativa estatal o autonómica en régimen de especial protección. La protección de este tipo de arbolado vendrá determinada por la legislación sectorial aplicable a cada uno de ellos.

Artículo 4. Definiciones

- Árbol adulto: aquel con perímetro de tronco en la base al menos 10-18 centímetros para el caso de las frondosas o 1,50-2 metros de altura para el caso de las coníferas.
- Arbolado protegido: todo ejemplar de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubique en suelo urbano, sea o no consolidado y sea tanto de titularidad pública como privada.
- Arbolado no protegido: todo ejemplar de cualquier especie arbórea que no reúna las condiciones para ser considerado como arbolado protegido, que se ubique en suelo urbano, sea o no consolidado y sea tanto de titularidad pública como privada.
- Arbolado singular: todo aquel que por su rareza, excelencia de porte, edad, tamaño, significación histórica, cultural o científica, constituye un patrimonio merecedor de especial protección y conservación por parte de la Administración (Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, dentro de la categoría de Árboles Singulares, creado en virtud del Decreto 18/1992, de 26 de marzo o, en su defecto, legislación vigente en la materia) o todo aquel incluido y catalogado como tal en el Catálogo de Árboles de Interés Municipal.
- Arbolado urbano: cualquier espécimen vegetal de textura leñosa, porte definido con fuste y copado, protegido o no, tanto de titularidad pública como privada y que se asienta en suelo urbano, sea o no consolidado de acuerdo a las normas urbanísticas del municipio de Las Rozas de Madrid.
  Según su tamaño se clasifica en:

    - Árboles de tamaño pequeño: aquellos cuyo tamaño adulto en zonas verdes urbanas no sobrepasa los 8 metros de altura.
    - Árboles de tamaño mediano: aquellos cuyo tamaño adulto en zonas verdes urbanas sobrepasa los 8 metros de altura pero no alcanza los 15 metros.
    - Árboles de tamaño grande: aquellos cuyo tamaño adulto en zonas verdes urbanas sobrepasa los 15 metros de altura.

- Arbolado urbano privado: arbolado urbano que se encuentra ubicado en terreno privado. La responsabilidad de su conservación y mantenimiento recae sobre el propietario del terreno.
- Arbolado urbano público: arbolado urbano que se encuentra ubicado en terreno público municipal o de otras administraciones públicas.
- Arboleda de Interés Local: Agrupación de varios árboles que, por su especie, tamaño, edad, belleza, composición, singularidad o historia se considera destacable y digna de protección para la colectividad.

- Árboles de Interés Municipal: aquellos ejemplares que destacan dentro del municipio por una o por varias características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que, mediante el correspondiente procedimiento, son declarados y catalogados como tales. Su conservación se considera de interés público.
- Área de vegetación: superficie de terreno en la que existe mayor probabilidad de contener el sistema radical completo de la vegetación afectada. En el caso de los árboles y los arbustos corresponde a un radio equivalente al de la zona de goteo más 2 metros. En los de porte columnar se debe añadir 4 metros al radio de la zona de goteo.
- Derribo: eliminación total de un árbol mediante arranque o descuaje del sistema radical; a efectos de esta Ordenanza, el derribo estará sometido a las mismas condiciones legales que la tala.
- Descabezado: eliminación parcial de la copa de un árbol mediante la supresión de las ramas principales.
- Desmoche: eliminación total de la copa de un árbol, podándole las ramas principales a nivel del tronco, sin dejar tocones o muñones.
- Diámetro: distancia entre dos puntos opuestos del tronco de un árbol.
- Especie vegetal: se entienden a efectos de esta Ordenanza las especies vegetales en sentido amplio, más allá del concepto taxonómico, el conjunto de individuos de características iguales o similares, y descendientes de padres comunes.
- Especie exótica invasora: especie exótica que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural, y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética y que se incluyen en el Anexo del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras o, en su defecto, legislación vigente en la materia.
- Masa arbórea: Superficie cubierta de árboles de, al menos, diez áreas de extensión, con una fracción de cabida cubierta igual a superior al 75% cuando alcancen su máximo estado de desarrollo. Su anchura media mínima no podrá ser inferior a 25 metros.
- Perímetro: longitud de la circunferencia del tronco del árbol.
- Poda: eliminación de ramas o partes de ramas de un árbol, vivas o muertas, que se realiza siguiendo unos criterios y unos objetivos definidos y con una finalidad (seguridad de las personas o de los inmuebles, salud o estética).
- Poda drástica: las operaciones de terciado, desmochado o descabezado, así como cualquier otra que constituya un desequilibrio fuerte entre la parte aérea y la parte radical del árbol por reducción importante de la copa o altura del ejemplar, así como la eliminación de ramas de más de 8 centímetros de diámetro.
- Rodal: Agrupación de especies arbóreas o arborescentes que no cumplan los requisitos para su clasificación como masa arbórea o superficie forestal arbolada, pero con características específicas para ser considerada como una entidad diferenciada.
- Sistema radicular básico: volumen de suelo que contiene la mayoría (90%) de las raíces leñosas. Tendrá esta consideración el suelo determinado según lo indicado, y, en todo caso, el que se delimite según se indica a continuación en atención al perímetro del árbol en la base:

Perímetro del tronco	Radio del Sistema Radicular Básico
≤60 cm	1,5 m
>60 cm - ≤100 cm	2,0 m
>100 cm - < 150 cm	2,5 m
>150 cm - < 250 cm	3,0 m
>250 cm - < 350 cm	3,5 m
≥350 cm	4,0 m

- Superficie Forestal Arbolada: Terreno poblado con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante, con una superficie continua mínima de 1 hectárea y cuya fracción de cabida cubierta (FCC) es igual o superior al 10%. Su anchura media mínima no podrá ser inferior a 25 metros.
- Tala/apeo: el arranque, corta o abatimiento de árboles, bien de manera premeditada o bien por no establecer las medidas de protección adecuadas.
- Trasplante: técnica que consiste en el traslado de un ejemplar del lugar donde está enraizado y plantarlo en otra ubicación. En ningún caso se admite como trasplante la extracción del ejemplar realizada desde el tronco (descuaje).
- Terciado: poda de reducción de la copa de un árbol que consiste en reducir un tercio de cada una de las ramas del mismo.
- Zona de seguridad: área que debe respetarse para garantizar la estabilidad del árbol. Para determinar su medida se aplicará la distancia correspondiente al radio del Sistema Radicular Básico más un margen de seguridad de 1 metro.

Artículo 5. Ejercicio de competencias municipales

1. Las competencias municipales recogidas en esta Ordenanza serán ejercidas por el Área de Medio Ambiente de la Concejalía municipal competente, de conformidad con los respectivos acuerdos o delegaciones de atribuciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
2. Este podrá exigir de oficio o a instancia de parte, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas preventivas, correctoras, reparadoras o compensatorias necesarias en materia de arbolado urbano.

Artículo 6. Propietarios privados

1. Los propietarios de los espacios urbanos privados, tanto de uso privado como público, son responsables del arbolado asentado en dichos espacios, estando obligados a su mantenimiento, conservación y mejora, realizando los trabajos precisos para garantizar un adecuado estado vegetativo del ejemplar.
2. El arbolado existente en los inmuebles arrendados será mantenido y conservado por los arrendatarios.

Artículo 7. Empresas Constructoras y de Servicios

Los responsables de las obras, bien sean públicas o privadas, que supongan algún tipo de intervención en los espacios arbolados, deberán cumplir las normas detalladas en esta Ordenanza.

TÍTULO II
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO

CAPÍTULO PRIMERO
PODAS DEL ARBOLADO URBANO

Artículo 8. Podas periódicas

1. Los trabajos de poda del arbolado urbano se realizarán en el período de parada vegetativa de los ejemplares, salvo en los casos excepcionales de peligro para personas, bienes o para el propio árbol.
2. Se establece una época hábil orientativa para las labores de poda en el municipio desde el 15 de noviembre hasta el 15 de marzo de cada año natural. Dicho período podrá variar dependiendo de las condiciones climatológicas anuales y de la especie de que se trate.
3. En ningún caso podrán realizarse podas del arbolado urbano coincidiendo con los períodos de brotación de las hojas ni con su caída, salvo por razones motivadas debidamente justificadas relacionadas con la seguridad de las personas o los bienes, así como por posibles interferencias a la seguridad vial.
4. Los residuos vegetales procedentes de las podas deberán gestionarse adecuadamente mediante el procedimiento establecido en la normativa vigente, y en ningún caso serán vertidos sin control en ningún punto del municipio, ni en contenedores destinados a otros usos, ni se procederá a la quema de los mismos, salvo en aquellos casos debidamente justificados como consecuencia de trabajos en las masas forestales de las áreas verdes urbanas públicas.
   Toda la fracción verde de podas y jardinería de procedencia municipal se deberá tratar y no se permitirá su entrada directa en vertedero.

Artículo 9. Podas drásticas

1. Queda prohibida la poda drástica, indiscriminada y extemporánea de todo árbol protegido, según definición del artículo 4 de esta Ordenanza.
2. Constituirán una excepción aquellos casos en los que la copa de los árboles disminuya notablemente la luminosidad interior de las viviendas, no guarde las distancias a tendidos eléctricos o telefónicos prevista en la normativa vigente y, en todo caso, cuando exista algún peligro para la seguridad vial y peatonal.
3. En este sentido, las operaciones de terciado, desmochado y descabezado del arbolado urbano solo serán autorizadas en casos justificados y con la presentación de un informe técnico redactado por un facultativo competente que incluya los motivos y un esquema de los cortes a realizar.
4. La realización de podas drásticas, en los supuestos del apartado 2, requerirá de la correspondiente Licencia municipal. En este caso, no se exigirá el depósito de aval o fianza como garantía.
   En caso de que la poda drástica signifique la muerte del ejemplar o bien conlleve a un estado decrépito sin garantías de pervivencia, se considerará tala del ejemplar procediendo a requerir al interesado su reposición o compensación.
   El no cumplimiento de las determinaciones en cuanto a la poda de arbolado, será motivo de aplicación de lo establecido en el régimen sancionador de la Ley 8/2005,

de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO SEGUNDO
TALAS DE ARBOLADO URBANO

Artículo 10. Prohibición de tala

Como regla general queda prohibida la tala de todo árbol protegido, según definición del artículo 4 de esta Ordenanza, salvo las excepciones recogidas en el artículo 11.3.

Cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización o por su presencia en el interfaz urbano forestal, se procederá a su trasplante, con las salvedades recogidas en el artículo 11.1. En todo caso, previa obtención de Licencia municipal.

En el caso de arbolado adulto no protegido, solo se permitirá la tala previa obtención de la correspondiente Licencia municipal, cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización o por su presencia en el interfaz urbano forestal según lo recogido en el artículo 11.2, o en los supuestos recogidos en el artículo 11.3.

Artículo 11. Autorizaciones de tala de arbolado urbano

1. En el caso de arbolado protegido afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización o por su presencia en la interfaz urbanoforestal, cuya tala sea la única alternativa viable, tras la imposibilidad de realizar un trasplante, dicha autorización de tala se desarrollará integrándose en el procedimiento de otorgamiento de la correspondiente Licencia, previo informe emitido por los Servicios de Medio Ambiente, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

   En estos casos se exigirá la reposición de arbolado que recoge el artículo 12 de la presente Ordenanza o, en su caso, la compensación correspondiente que recoge el artículo 13 de la presente Ordenanza. En cualquier caso la inviabilidad de cualquier alternativa a la tala deberá ser acreditada mediante informe técnico emitido por un facultativo competente.

   El informe emitido por los Servicios de Medio Ambiente, deberá proponer el depósito de aval o fianza como garantía de las acciones de reposición y/o compensación a que hubiera lugar, por los daños estimados sobre el arbolado.

   La garantía será constituida por el solicitante de la Licencia a favor del Ayuntamiento con carácter previo a la obtención de la Licencia. Para establecer la garantía, el valor de los árboles será calculado conforme al Sistema de Valoración recogido en el Anexo I.

La devolución de las garantías se llevará a cabo cuando se acredite y compruebe el cumplimiento de las medidas de reposición o compensación de arbolado.

En este sentido, será preceptivo el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la reposición o compensación por pérdida de arbolado, será motivo de ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan imponerse, en aplicación de lo establecido en el régimen sancionador recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

2. La tala de arbolado urbano adulto no protegido será objeto de autorización mediante Licencia municipal.

   En el caso de arbolado urbano adulto no protegido afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización, dicha autorización de tala se desarrollará integrándose en el procedimiento de otorgamiento de la correspondiente Licencia de obra y/o urbanización, previo informe emitido por los Servicios de Medio Ambiente, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

   En este caso, no se exigirá el depósito de aval o fianza como garantía.

   Se exigirá la reposición de arbolado que recoge el artículo 12 de la presente Ordenanza o, en su caso, la compensación correspondiente que recoge el artículo 13 de la presente Ordenanza. La inviabilidad de cualquier alternativa a la tala deberá ser acreditada mediante informe técnico emitido por un facultativo competente.

   El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la reposición o compensación por pérdida de arbolado, será motivo de ejecución de las sanciones que puedan imponerse, en aplicación de lo establecido en el régimen sancionador recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

3. Constituirán una excepción a la prohibición de tala del arbolado urbano los siguientes supuestos:

a) Cuando la tala sea necesaria por factores de riesgo intrínsecos al ejemplar (propios de la especie y del individuo), o extrínsecos (correspondientes al medio que le rodea), y cuente con informe técnico suscrito por un facultativo competente motivando la necesidad de la tala.
b) En el caso de que la necesidad de tala se deba a daños causados por la vegetación sobre estructuras (cimientos, muros, garajes, saneamientos, vasos de piscinas, etc.) se deberá presentar un informe técnico firmado por un facultativo competente especialista en construcción, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico ejerciente colegiado, que justifique suficientemente los daños causados.
c) En el caso, debidamente acreditado, de ejemplares secos o muertos y enfermos, siempre y cuando se presente informe técnico suscrito por un facultativo competente

motivando la necesidad de la tala, por no presentar viabilidad de tratamiento y recuperación del ejemplar enfermo.

d) Cuando se presente solicitud de Licencia municipal del propietario del terreno donde se ubique un árbol afectado por lo establecido en el artículo 591 del Código Civil.
e) Aquellos ejemplares a los que se refiere el artículo 390 del Código Civil.
f) Cuando sea necesaria su eliminación por motivos de prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal.

En estos casos no será necesario el depósito de aval o fianza y se exigirá como reposición por la eliminación del ejemplar arbóreo, aportar al área afectada un ejemplar adulto, que además deberá suministrarse en contenedor. En el caso de no poder realizarse la plantación en el espacio del árbol eliminado, será de aplicación lo recogido en el artículo 12.3 de la presente Ordenanza.

4. Cuando no se haya presentado solicitud de Licencia de tala y se dé el supuesto del apartado e) debidamente motivado por lo que un ejemplar deba ser talado, la orden para su ejecución podrá darse de oficio por la Administración sin derecho a indemnización alguna por su titular y sin adopción de medidas compensatorias.

5. En todos los casos, las talas de arbolado urbano privado se autorizarán a través de Licencia municipal previo informe suscrito por técnico municipal.

   En caso de que se haya solicitado la correspondiente Licencia junto con la documentación relacionada en el artículo 15.2 y se cuente con informe técnico suscrito por un facultativo competente motivando la necesidad de la tala por existir riesgo inminente tanto para la seguridad vial, de personas, animales o cualquier bien material de cualquier naturaleza, la tala se podrá realizar con carácter de urgencia, no resultando necesario esperar a la obtención de dicha Licencia.

   En estos casos, se deberá aportar adicionalmente a la documentación relacionada en el artículo 15.2 declaración responsable del solicitante de la Licencia, donde conste que se dan las circunstancias que motivan la urgencia de la tala, así como la fecha prevista para la realización de la misma.

   El no cumplimiento de las determinaciones en cuanto a la urgencia de tala del arbolado, será motivo de aplicación de lo establecido en el régimen sancionador de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y lo recogido en el artículo 35.

6. En ningún caso se podrá autorizar la tala de arbolado urbano singular, de acuerdo con la definición del artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 12. Reposición del arbolado urbano eliminado

1. En el caso de arbolado protegido afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización o por su presencia en la interfaz urbanoforestal, cuya tala sea la única alternativa viable, tras la imposibilidad de realizar un trasplante, se exigirá la reposición de arbolado, mediante la plantación del arbolado

equivalente según establece la Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, esto es, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado, teniendo en cuenta lo recogido en el Anexo III y conforme a uno de los siguientes procedimientos:

1.1 Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita.

La plantación podrá realizarse, a propuesta del solicitante o titular de la autorización de tala, siempre dentro del término municipal de las Rozas de Madrid, acreditándose la autorización del titular del terreno donde los árboles vayan a ser plantados.

La reposición se tendrá que ejecutar en el siguiente período al de realización de la tala en el que las condiciones climatológicas sean más favorables para ello.

Queda a cargo del solicitante o titular de la autorización de tala la adecuación del terreno de la plantación con la apertura de hoyos y abonado correspondiente, la carga, transporte, descarga, plantación y el primer riego de cada uno de los ejemplares, así como el mantenimiento de todos ellos durante, al menos, el primer año desde su plantación.

Pasado el primer año desde su plantación, el titular de la Licencia de tala acreditará mediante declaración responsable al Ayuntamiento, el éxito o fracaso de la plantación. La declaración responsable se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acceder a medios telemáticos para ello. El autor de la tala deberá anexar a dicha declaración: el número, la especie, la fecha, el lugar en que se haya llevado a cabo la plantación de conformidad con la autorización de tala, y deberá contener fotografías en color.

La devolución de las garantías se llevará a cabo cuando se acredite y compruebe el cumplimiento de las medidas de reposición de arbolado. En este sentido, será preceptivo el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la reposición de arbolado, será motivo de ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan imponerse, en aplicación de lo establecido en el régimen sancionador de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

1.2 En el supuesto excepcional, debidamente justificado, de que el solicitante o titular de la autorización de la tala no disponga de espacio suficiente y adecuado para realizar la reposición de la totalidad del arbolado a través de nuevas plantaciones, podrá ceder al Servicio Municipal competente aquellos ejemplares que no hayan sido repuestos, para su plantación en espacios públicos del término municipal de las Rozas de Madrid, que además deberán suministrarse en contenedor, salvo en el supuesto recogido en el artículo 13.

2. En el caso de arbolado adulto no protegido afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización, se exigirá como reposición, aportar al área afectada un ejemplar adulto de la misma especie por cada árbol eliminado, teniendo en cuenta lo recogido en el Anexo III y conforme a uno de los siguientes procedimientos:

   2.1 Se procederá a la plantación prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita.

   La plantación podrá realizarse, a propuesta del solicitante o titular de la autorización de tala, siempre dentro del término municipal de las Rozas de Madrid, acreditándose la autorización del titular del terreno donde los árboles vayan a ser plantados.

   La reposición se tendrá que ejecutar en el siguiente período al de realización de la tala en el que las condiciones climatológicas sean más favorables para ello.

   Queda a cargo del solicitante o titular de la autorización de tala la adecuación del terreno de la plantación con la apertura de hoyos y abonado correspondiente, la carga, transporte, descarga, plantación y el primer riego de cada uno de los ejemplares, así como el mantenimiento de todos ellos durante, al menos, el primer año desde su plantación.

   Pasado el primer año desde su plantación, el titular de la Licencia de tala acreditará mediante declaración responsable al Ayuntamiento, el éxito o fracaso de la plantación. La declaración responsable se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acceder a medios telemáticos para ello. El autor de la tala deberá anexar a dicha declaración: el número, la especie, la fecha, el lugar en que se haya llevado a cabo la plantación de conformidad con la autorización de tala, y deberá contener fotografías en color.

   El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la reposición de arbolado, será motivo de ejecución de las sanciones que puedan imponerse, en aplicación de lo establecido en el régimen sancionador recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

   2.2 En el supuesto excepcional, debidamente justificado, de que el solicitante o titular de la autorización de la tala no disponga de espacio suficiente y adecuado para realizar la reposición de la totalidad del arbolado a través de nuevas plantaciones, podrá ceder al Servicio Municipal competente aquellos ejemplares que no hayan sido repuestos, para su plantación en espacios públicos del término municipal de las Rozas de Madrid, que además deberán suministrarse en contenedor, salvo en el supuesto recogido en el artículo 13.

3. En el caso de los supuestos recogidos en el artículo 11.3 se exigirá como reposición por la eliminación del ejemplar arbóreo, aportar al área afectada un ejemplar adulto

de la misma especie por cada árbol eliminado. En el caso de no poder realizarse la plantación en el espacio del árbol eliminado, el ejemplar será entregado en el Servicio municipal competente, que además deberán suministrarse en contenedor, para su posterior plantación, salvo en el supuesto recogido en el artículo 13.

4. En todos los supuestos, si el ejemplar objeto de reposición se correspondiera con especies consideradas invasoras según el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o, en su defecto, legislación vigente en la materia, o con especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid, se sustituirán por otra especie análoga de valor equivalente según lo recogido en los Anexos I y III.

Artículo 13. Compensación del arbolado urbano eliminado

1. Como último recurso y en caso que no se haya podido proceder a la reposición de la totalidad o parte del arbolado y que, además, acreditado por informe técnico del responsable del vivero municipal, no se disponga de espacio suficiente para acoger los ejemplares resultantes, se procederá a la compensación, conforme a uno de los siguientes procedimientos:

   1.1 En el caso de arbolado protegido afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización o por su presencia en la interfaz urbano-forestal, se deberá:

      1.1.1 Entregar en el Servicio municipal competente un ejemplar adulto de la misma especie por cada árbol eliminado que no haya sido objeto de reposición, que además deberán suministrarse en contenedor, para su posterior plantación, teniendo en cuenta lo recogido en el Anexo III.

      1.1.2 Realizar ingreso en una cuenta del Ayuntamiento, con destino específico al Fondo Municipal de Medio Ambiente, valorando los ejemplares eliminados conforme al sistema de valoración establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

   1.2 En el caso de arbolado adulto no protegido afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización, y en el caso de los supuestos recogidos en el artículo 11.3, se deberá realizar ingreso en una cuenta del Ayuntamiento, con destino específico al Fondo Municipal de Medio Ambiente, valorando los ejemplares eliminados conforme al sistema de valoración establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2. La devolución de las garantías se llevará a cabo cuando se acredite y compruebe el cumplimiento de las medidas de compensación del arbolado protegido. En este sentido, será preceptivo el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la compensación por pérdida de arbolado, en su caso será motivo de ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan imponerse, en aplicación de lo establecido en el régimen sancionador de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO TERCERO
TRASPLANTES DE ARBOLADO URBANO

Artículo 14. Trasplantes de arbolado urbano

1. Cuando el arbolado protegido, según definición del artículo 4 de esta Ordenanza, se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización o por su presencia en la interfaz urbano-forestal, se procederá a su trasplante previa obtención de la preceptiva Licencia municipal.

   En este caso, no se exigirá el depósito de aval o fianza como garantía.

   Si por razones técnicas dicho trasplante no fuera posible, podrá autorizarse la tala del ejemplar afectado según lo indicado en el capítulo segundo de esta Ordenanza.

2. El titular de la Licencia de trasplante es el responsable de la ejecución del mismo, quedando obligado a la realización y financiación de todas las labores necesarias para ello.

3. El trasplante de ejemplares se realizará siempre bajo supervisión técnica, preferiblemente con máquina trasplantadora y en la época adecuada para cada especie en cuestión.

4. Para asegurar en la medida de lo posible el éxito del trasplante, este deberá realizarse conforme a los requerimientos de la especie trasplantada, para lo cual el solicitante presentará previamente un Plan de Trasplante que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. En el mismo se indicará al menos:

   • Fechas de realización.
   • Ubicación del o los trasplantes.
   • Operaciones previas de acondicionamiento.
   • Técnicas de extracción.
   • Técnicas de plantación.
   • Plan de mantenimiento, que abarcará un mínimo de un año desde la fecha de trasplante.

5. Al cabo de un año de la realización del trasplante, los titulares de la Licencia de trasplante acreditarán mediante declaración responsable al Ayuntamiento el éxito o fracaso del trasplante. La declaración responsable se presentará en el

Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acceder a medios telemáticos para ello, y deberá contener fotografías en color y descripción del árbol/árboles.

En caso de que el trasplante haya fracasado, bien porque el árbol haya muerto o bien porque se encuentre en un estado decrépito sin garantías de pervivencia, se considerará tala del ejemplar procediendo a requerir al interesado su reposición o compensación.

El no cumplimiento de las determinaciones en cuanto a la reposición o compensación de arbolado, será motivo de aplicación de lo establecido en el régimen sancionador de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

6. En ningún caso se podrá autorizar el trasplante de arbolado urbano singular, de acuerdo con la definición del artículo 4 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO CUARTO
SOLICITUDES DE TALA, TRASPLANTE Y/O PODA DRÁSTICA DE ARBOLADO URBANO

Artículo 15. Arbolado urbano protegido no afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o nuevos proyectos de urbanización o infraestructuras

1. Para realizar una tala, trasplante y/o poda drástica de arbolado urbano protegido situado en terreno privado dentro del municipio de Las Rozas de Madrid, deberá solicitarse al Ayuntamiento la correspondiente Licencia municipal. De acuerdo con el artículo 10 de esta Ordenanza, este procedimiento solo se aplicará a las excepciones recogidas en el artículo 11.3.

2. La solicitud de tala, trasplante y/o poda drástica se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acceder a medios telemáticos para ello y deberá contener:

   a) Solicitud mediante instancia general.
   b) Copia de documentos identificativos (DNI, NIE, CIF…) del solicitante. Acreditar la representación, en su caso.
   c) Declaración responsable del solicitante donde conste que es propietario de la parcela donde se ubican los árboles objeto de solicitud de Licencia o, en su caso, que dispone de autorización del propietario para la realización de la tala, el trasplante o la poda drástica solicitados.
   d) Hoja de autoliquidación en el que conste justificación del abono de la tasa e impuestos aplicables a la actuación que se solicita.
   e) Ficha catastral.
   f) Fotografías en color y descripción del árbol/árboles, indicando la especie y diámetro de su tronco medido al nivel del suelo.
   g) Informe técnico suscrito por un facultativo competente motivando la necesidad de la tala, trasplante y/o poda drástica, especificando, además, la

edad del árbol/árboles. En caso de trasplantes, se incluirá el plan de trasplante recogido en el artículo 14.4 de la presente Ordenanza.

h) Croquis o plano de ubicación del árbol/árboles dentro de la parcela numerados e identificados.
i) Presupuesto de ejecución material de la totalidad de los trabajos necesarios, desglosado por partidas y con valores actuales de mercado, repercutiendo el coste de mano de obra y medios auxiliares, redactado bien por el técnico interviniente, bien por la empresa contratista.
j) En el caso de que el árbol/árboles pertenezcan a una comunidad de propietarios, urbanización, entidad urbanística o similar, deberán presentar copia del Acta de la Junta correspondiente donde se refleje la aprobación de dicha solicitud de tala, trasplante y/o poda drástica.
k) En el caso de los supuestos recogidos en el artículo 11.5 de la presente Ordenanza, declaración responsable del solicitante de la Licencia, donde conste que se dan las circunstancias que motivan la urgencia de la tala.

3. En los casos en que las raíces del arbolado urbano estén ocasionando daños a viviendas u otros inmuebles de titularidad privada, previo al otorgamiento de la autorización de tala se requerirá la emisión de un informe técnico suscrito por un facultativo competente en el que se determine si los daños producidos en las construcciones se deben a las raíces del arbolado.

4. Todas las solicitudes presentadas en relación a la tala, trasplante y/o poda drástica de arbolado urbano serán informadas motivadamente indicado la procedencia o no de su ejecución.

5. En caso de informar una tala, trasplante y/o poda drástica favorablemente deberán observarse los siguientes requisitos:

   a) Las operaciones de eliminación del arbolado o de alguna de sus ramas deberán realizarse aplicando las medidas necesarias para que no se ponga en peligro la seguridad de las personas o de los bienes.
   b) Deberán respetarse las épocas de nidificación de las aves del entorno, de modo que no se lleve a cabo la tala y/o poda drástica del arbolado hasta que se hayan desarrollado todas las puestas del año.
   c) Los residuos procedentes de la tala y/o poda deberán ser gestionados adecuadamente mediante el procedimiento regulado en la normativa vigente, y en ningún caso serán vertidos sin control en ningún punto del municipio, ni en contenedores destinados a otros usos, ni se procederá a la quema de los mismos. Toda la fracción verde de podas y jardinería se deberá tratar y no se permitirá su entrada directa en vertedero.
   d) Se indicará la obligación de proceder a la reposición que recoge el artículo 12 de la presente Ordenanza, o en su defecto la compensación que recoge el artículo 13.

6. En el caso de setos constituidos por árboles, únicamente se exigirá la reposición de aquellos ejemplares arbóreos protegidos. En estos casos se exigirá como reposición por la eliminación de los ejemplares arbóreos protegidos que formen

parte de setos, aportar al área afectada un ejemplar adulto por cada dos metros lineales de seto, que además deberá suministrarse en contenedor. En el caso de no poder realizarse la plantación en el espacio del/los árbol/es eliminado/s, el/los ejemplar/es serán entregados en el Servicio competente, para su posterior plantación.

Artículo 16. Arbolado urbano adulto no protegido no afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o nuevos proyectos de urbanización o infraestructuras

1. Para realizar una tala de arbolado urbano adulto no protegido situado en terreno privado dentro del municipio de Las Rozas de Madrid, deberá solicitarse al Ayuntamiento la correspondiente Licencia municipal. De acuerdo con el artículo 10 de esta Ordenanza, este procedimiento solo se aplicará a las excepciones recogidas en el artículo 11.3.

2. La solicitud de tala se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo acceder a medios telemáticos para ello y deberá contener lo especificado en el artículo 15.2.

3. En los casos en que las raíces del arbolado urbano estén ocasionando daños a viviendas u otros inmuebles de titularidad privada, previo al otorgamiento de la autorización de tala se requerirá la emisión de un informe técnico suscrito por un facultativo competente en el que se determine si los daños producidos en las construcciones se deben a las raíces del arbolado.

4. Todas las solicitudes presentadas en relación a la tala de arbolado urbano serán informadas motivadamente indicado la procedencia o no de su ejecución.

Artículo 17. Arbolado urbano afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o nuevos proyectos de urbanización o infraestructuras

1. Los proyectos de obra, urbanización o infraestructuras que lleven aparejadas actuaciones sobre arbolado urbano adulto y/o protegido por la presente Ordenanza y que se presenten en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, deberán presentar junto con la solicitud de Licencia, una memoria en la que se desarrollen y especifiquen las actuaciones a acometer en relación con dicho arbolado priorizando, en todo caso, su protección y conservación.
   Con carácter general, cuando se trate de arbolado protegido, según definición del artículo 4 de esta Ordenanza, se procederá a su trasplante, con las salvedades recogidas en el artículo 11.1.

   En todo caso, se procurará respetar al máximo el arbolado existente y, si existiese algún ejemplar singular, éste deberá ser preservado, siendo de aplicación lo recogido en los artículos 11.6 y 14.6 de la presente Ordenanza.

2. Los promotores responsables de las obras a ejecutar en superficies donde exista previamente arbolado urbano adulto y/o protegido, deberán presentar, previo al

inicio de las obras, un inventario del arbolado existente en el terreno afectado por las obras. Dicho inventario deberá reflejar:

a) Nombre científico (género y especie) y común, dimensiones y edad de los ejemplares de arbolado urbano adulto y/o protegido afectados por las obras.
b) Diámetro del tronco a nivel del suelo y edad estimada.
c) Destino propuesto: conservación, trasplante o eliminación. Justificando razonadamente esta decisión y en el caso de los trasplantes de arbolado protegido indicando su destino último y presentando el pertinente Plan de Trasplante según lo recogido en el artículo 14.4.
d) Valoración del estado fitosanitario de cada ejemplar cuyo destino propuesto sea la eliminación o el trasplante.
e) Plano donde se detalle la ubicación de la vegetación existente en la zona de actuación. A cada elemento arbóreo se le asignará un número en este plano y se indicará el destino propuesto para cada ejemplar.
f) Plano de edificación o urbanización a la misma escala que el plano de vegetación.
g) Fotografía en color de cada uno de los árboles inventariados.
h) Proyecto de plantación y plan de mantenimiento durante, al menos, el primer año desde su plantación, en su caso.
i) Descripción de otro tipo de actuaciones que se pretendan realizar sobre el arbolado existente como podas, afección de raíces, etc.
j) Presupuesto.

3. Una vez remitida la documentación mencionada, los Servicios de Medio Ambiente emitirán informe en el que se determinen las medidas protectoras, correctoras, de reposición o compensación que sea necesario adoptar por parte del promotor en cuanto al arbolado urbano.

4. La aprobación de los proyectos de construcción, urbanización o infraestructuras estará condicionada a un informe favorable emitido por la Concejalía con competencias en medio ambiente, una vez recepcionada y estudiada la documentación indicada en el punto 2. Este informe ambiental será vinculante para el órgano que otorgue la Licencia urbanística, que deberá especificar las medidas protectoras, correctoras, de reposición o compensación contenidas en el mismo.

5. Cuando por las acciones derivadas del proyecto de construcción, urbanización o infraestructuras se vea afectado arbolado, el informe emitido por los Servicios de Medio Ambiente, deberá proponer el depósito por parte del promotor, de aval o fianza como garantía de las acciones compensatorias a que hubiera lugar, por los daños estimados sobre el arbolado.

6. La garantía será constituida por el solicitante de la Licencia a favor del Ayuntamiento con carácter previo a la obtención de la Licencia de obras. Para establecer la garantía, el valor de los árboles será calculado conforme al Sistema de Valoración recogido en el Anexo I.

7. La devolución de las garantías se llevará a cabo cuando se acredite y compruebe el cumplimiento de las medidas recogidas en el informe Ambiental al que se refiere el punto 3. En este sentido, será preceptivo el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente.

8. El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la reposición o compensación por pérdida de arbolado, será motivo de ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan imponerse, en aplicación de lo establecido en el régimen sancionador de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO QUINTO
ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE ARBOLADO URBANO AFECTADO POR OBRAS

Artículo 18. Nuevas plantaciones en proyectos de obras

1. Con carácter general, en caso de que se produzcan nuevas plantaciones, se elegirán de manera prioritaria especies autóctonas o en su defecto otras que no requieran especiales cuidados debido a su aclimatación a la zona atendiendo a lo recogido en el Anexo III de la presente Ordenanza (evitando las especies consideradas invasoras según el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o, en su defecto, legislación vigente en la materia, y evitando la utilización de las especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid). También se tendrá en cuenta su capacidad de absorción de Gases de Efecto Invernadero, con el objeto de maximizar su rendimiento.

2. En caso de nuevos proyectos de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la supervisión de los trabajos de plantación y de las posteriores labores de mantenimiento, previa presentación por el promotor del correspondiente proyecto de plantación y plan de mantenimiento, tal como recoge el artículo 17.2. Antes de la recepción de las obras, se deberá emitir informe técnico sobre cumplimiento de las obligaciones del presente artículo.

   El promotor de las obras deberá responder durante un período mínimo de un año de todas las plantaciones que integren las nuevas zonas verdes o ajardinadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y en cualquier caso hasta el momento de su recepción por la entidad urbanística correspondiente o el Ayuntamiento, momento a partir del cual procederán a asumir su mantenimiento.

Artículo 19. Medidas preventivas generales durante la ejecución de obras

1. En el caso de que se ejecuten obras en terreno público o privado se marcarán de manera clara y distinta los árboles que se encuentren dentro del ámbito de actuación que son objeto de trasplante/tala, previa obtención de la preceptiva

Licencia municipal, de forma que se diferencien de aquellos que van a ser preservados.

2. Aquellas zonas con presencia de arbolado urbano a preservar deben protegerse, tal como se especifica en el presente artículo, con anterioridad al inicio de las obras y muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria.

3. Para evitar en lo posible tanto los daños directos (golpes, heridas, etc.) como los indirectos (compactación del suelo), antes de iniciar las obras se instalará un cerramiento que limite el acceso de la maquinaria con una valla o cerca de altura no inferior a 1,50 metros y a una distancia de seguridad del árbol del doble de las dimensiones que tenga su copa. Dicha valla o cerca deberá ser retirada por parte de los responsables de las obras una vez finalizadas las mismas. Si esto no es posible, antes de iniciar las obras se realizará la señalización de una vía de paso para la maquinaria, mediante la localización de balizas de señalización delante de cada árbol, evitando posibles afecciones a la copa.

4. Las medidas dispuestas en el punto anterior también deberán guardarse en el caso de paso de vehículos y maquinaria pesada en las cercanías de terrenos con arbolado.

   Queda terminantemente prohibido dentro de la zona de goteo o superficie de proyección de la copa del vegetal, la manipulación y acopio de materiales, movimiento de vehículos o cualquier actividad que suponga la compactación del terreno, así como el vertido de cemento, hormigón, alquitrán, aceite mineral, disolvente, detergente, pintura o cualquier producto de construcción que resulte tóxico para las plantas al calar el suelo, producir asfixia en las raíces o contactar con sus tejidos. Cuando el movimiento de maquinaria sobre la zona de proyección de la copa vegetal sea técnicamente necesario, se deberá recubrir la zona con una capa de material drenante, de al menos 20 cm. de grosor, sobre el cual se añadirá un revestimiento de tablas o un material semejante.

5. Los elementos vegetales que se haya decidido preservar en una zona en obras continuarán recibiendo durante la ejecución de éstas las labores de mantenimiento necesarias para su correcto estado vegetativo.

6. Si alguna de las medidas enumeradas en los puntos anteriores de este artículo no puede ser ejecutadas, se expondrá motivadamente a la Concejalía con competencias en medio ambiente, debiendo ser ésta la que autorice la ejecución de las obras o bien el paso de maquinaria pesada por la zona.

Artículo 20. Protección individual de los árboles contra los golpes

Si no fuera posible incluir el arbolado dentro de un área de protección, se realizará una protección individual alrededor del tronco. Ésta será de material resistente y de 2,00 metros de altura como mínimo. Las ramas más bajas (por debajo de los 3,50 metros) que estén ubicadas en las zonas de paso de la maquinaria se señalizarán convenientemente y protegerán con un pequeño acolchado.

Artículo 21. Protección durante la apertura de zanjas

Durante la apertura de zanjas y otras excavaciones que lleven a cabo empresas ajenas al Ayuntamiento se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Durante la ejecución de los trabajos de apertura de zanjas se deberá prestar especial cuidado en el tratamiento de las raíces afectadas.
b) La zanja o excavación no deberá invadir el Sistema Radicular Básico. En general las zanjas se situarán fuera de la proyección de la copa o, al menos a dos metros del tronco. Si por estar ocupado el subsuelo por otros servicios esto no fuera posible, se requerirá informe y visita de inspección del técnico competente del Servicio de Medio Ambiente antes de comenzar las excavaciones.
c) Cuando en el proceso de excavación, aparezcan raíces de más de 3 centímetros de diámetro, se procederá a su correcta poda.
d) En caso de tratarse de raíces de más de 10 centímetros de diámetro, éstas se respetarán siempre que sea posible y se protegerán contra la desecación con un vendaje de yute o con una manta orgánica.
e) Las raíces no han de estar descubiertas más de dos días y será necesario garantizar el mantenimiento de las condiciones de humedad necesarias.
f) Se realizará un mantenimiento de la zona de enraizamiento durante la duración de la obra.

Artículo 22. Protección durante cambio de pavimentos

En las operaciones derivadas de los cambios de pavimentos, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

a) En el sistema radicular básico se adoptará la máxima precaución en los trabajos de nivelación del terreno.
b) La compactación previa al recubrimiento se reducirá al mínimo que garantice la estabilidad del nuevo pavimento.
c) Deberá respetarse un espacio de alcorque mínimo de 1 metro por 1 metro.
d) En ningún caso se procederá al rebaje o elevación de las rasantes del terreno vegetal donde vegeta el árbol. Por tanto, nunca se proyectarán pavimentaciones a cota inferior a las previamente existentes. Cuando sea imprescindible modificar la rasante del terreno, se puede optar por la construcción de un muro o una gran jardinera con un diámetro mayor que la proyección de la copa del árbol.

Artículo 23. Restauración

Se exigirá a los responsables de la obra que, una vez finalizada ésta y en el plazo de tiempo que previamente se haya establecido, restituyan el estado en que se encontraba el espacio verde antes del inicio de los trabajos, reponiendo en su caso, los elementos temporalmente suprimidos y reparando los daños que hayan podido originarse.

Artículo 24. Inspección

Los técnicos municipales podrán realizar las visitas de inspección que consideren oportunas a lo largo de la ejecución de las obras.

Si las inspecciones municipales concluyeran en un incumplimiento de la normativa vigente o de lo expuesto en la presente Ordenanza, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO SEXTO
ARBOLADO EN VÍA PÚBLICA

Artículo 25. Arbolado en vía pública

1. Las nuevas plantaciones de arbolado urbano en vía pública, serán preferentemente de las especies especificadas en el Anexo III y deberán guardar las distancias de seguridad siguientes, con respecto a fachadas de edificaciones:

   - Árboles de tamaño pequeño y porte columnar: 3-4 metros.
   - Árboles de tamaño mediano: 5-9 metros.
   - Árboles de tamaño grande: 10-12 metros.

   En el caso del arbolado situado al borde de las vías de tráfico rodado, además se deberá guardar una distancia, con respecto al borde de la calzada de entre cincuenta centímetros y un metro.

2. Los alcorques situados en las aceras del municipio donde se ubique arbolado urbano deberán tener unas dimensiones tal que respeten las condiciones de accesibilidad vial y permitan el normal desarrollo de los ejemplares arbóreos.

   En el caso de utilizar cubre-alcorques estarán diseñados de tal manera que el espacio destinado a alojar el árbol pueda aumentarse conforme crezca el grosor del tronco, sin que el cubre-alcorques pierda su configuración original.

3. El arbolado plantado en vía pública deberá cumplir en general los siguientes requisitos:

   a) Las copas de los árboles deben respetar, sin invadir, un espacio de dos metros a partir de fachadas, balcones, miradores y aleros de edificios. Los propietarios afectados por el arbolado público tendrán derecho a solicitar al Ayuntamiento la poda de las ramas que sobrepase este espacio de servidumbre.
   b) La copa del arbolado debe dejar una altura libre de al menos dos metros y medio sobre las aceras, que permita la circulación de los viandantes y de cuatro metros sobre las vías de tráfico rodado para el paso de vehículos.
   c) Ninguna parte del árbol deberá impedir la visibilidad de los elementos de señalización vertical consolidados desde el punto de vista del conductor.

CAPÍTULO SÉPTIMO
INVENTARIO Y CONSERVACIÓN

Artículo 26. Inventario de arbolado urbano

1. El inventario de arbolado urbano municipal deberá incluir como mínimo la información referente al número de pies (número de ejemplares), especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización georreferenciada del arbolado.

2. La descripción del arbolado urbano en el inventario deberá ser individual para los árboles declarados como singulares, según la definición del artículo 4 de esta Ordenanza. Podrá ser colectiva para el conjunto de árboles existentes en un determinado espacio, cuando presenten características más o menos uniformes. En este caso deberán quedar perfectamente caracterizados los límites de dicho lugar.

3. El inventario será revisado cada cinco años.

Artículo 27. Plan de Conservación del Arbolado

1. El Ayuntamiento redactará un Plan de Conservación del Arbolado de Las Rozas de Madrid que recogerá las bases y directrices, tanto generales como específicas, para el arbolado del municipio, concretando parámetros de funcionalidad y racionalidad, y definiendo el estado idóneo del arbolado, su composición y el modelo de gestión a conseguir, la comunicación y divulgación ciudadana, etc.

2. Las determinaciones del Plan de Conservación afectarán tanto al arbolado urbano público como al privado y, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento.

3. Dicho plan pondrá de relieve los principales problemas sanitarios y de conservación del arbolado, planteando las iniciativas y actividades que parezcan más oportunas adecuadamente localizadas, descritas, evaluadas y programadas en el tiempo.

4. El Plan de Conservación será revisado cada cinco años.

Artículo 28. Tratamientos fitosanitarios del arbolado urbano

1. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid requerirá a los propietarios del arbolado urbano privado afectado por alguna plaga que adopte las medidas necesarias para su tratamiento efectivo, con el fin de mantener dicho arbolado en perfectas condiciones fitosanitarias, mediante la utilización preferiblemente, de métodos preventivos y tratamientos ecológicos.

2. Los tratamientos fitosanitarios del arbolado urbano deberán realizarse según lo indicado en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el Marco de Actuación para Conseguir un Uso Sostenible de los Productos Fitosanitarios o Norma que lo sustituya.

3. El Ayuntamiento desarrollará un Programa de Sanidad Vegetal del Arbolado Municipal para garantizar la correcta prevención de plagas y enfermedades en estos elementos del patrimonio natural.

Artículo 29. Sistema de valoración de lesiones en el arbolado urbano

1. Cuando se produzcan lesiones en el arbolado urbano público o privado, debido a obras de reparación o reforma de cualquier clase o de nueva construcción de edificaciones o infraestructuras o nuevos proyectos de urbanización o por su presencia en la interfaz urbano-forestal, será de aplicación el criterio de estimación de lesiones recogido en el Anexo II de la presente Ordenanza a efectos de devolución del aval o fianza depositado como garantía de las acciones compensatorias a que hubiera lugar.

2. Cuando se produzcan lesiones en el arbolado urbano público producidas por cualquier otro motivo distinto del indicado en el artículo 29.1, será de aplicación el criterio de estimación de lesiones recogido en el Anexo II de la presente Ordenanza a efectos de tipificación de las infracciones y cálculo de las multas del régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO OCTAVO
PROMOCIÓN DEL ARBOLADO

Artículo 30. Medidas de Promoción

El Ayuntamiento de las Rozas de Madrid en el ejercicio de sus competencias:

1. Promoverá el conocimiento de los valores ecológicos, culturales, sociales, urbanísticos y económicos del arbolado municipal, mejorando la sensibilidad de ciudadanos, asociaciones y organizaciones en relación con su protección y fomento.

2. Fomentará la suscripción de acuerdos voluntarios, entre organismos públicos y empresas o representantes sectoriales, en virtud de los cuales los firmantes asuman el cumplimiento de objetivos relacionados con el fomento del arbolado del municipio.

3. Podrá establecer acuerdos con propietarios de arbolado catalogado de Interés Municipal para arbitrar medidas de cooperación en la conservación del mismo.

4. Impondrá la aplicación de medidas de protección y fomento del arbolado en los procesos de contratación pública.

5. Destinará a la conservación, fomento y protección del arbolado el importe necesario de los ingresos que procedan de la aplicación de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO NOVENO
FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO

Artículo 31. Nuevas plantaciones de arbolado urbano público

1. Para las nuevas plantaciones de arbolado urbano se exigirán especies que estén perfectamente aclimatadas a la zona, utilizando especies autóctonas y especies que no requieran de cuidados especiales, teniendo en cuenta lo recogido en el Anexo III, con el fin entre otros de evitar gastos excesivos de agua y reducir los costes de mantenimiento.

2. Todo árbol de nueva plantación se asegurará por medio de vástagos o tutores de tamaño apropiado, así como de sistemas protectores para evitar en lo posible su eliminación por parte de organismos herbívoros, y dispondrá, en caso necesario, de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua. En todo caso deberá asegurarse el mantenimiento de toda nueva plantación durante, al menos, el primer año.

3. No se emplearán especies que en ese momento estén declaradamente expuestas a plagas y enfermedades de carácter crónico, y que por ello puedan ser focos de infección. Tampoco se emplearán especies declaradas como invasoras según el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o, en su defecto, legislación vigente en la materia.

4. Se optará por especies que presenten mínimos inconvenientes antrópicos como caída de la hoja, flores, semillas o frutos y con bajo potencial alergénico, evitándose las especies con los pólenes más alergénicos en la Comunidad de Madrid. Asimismo, se evitarán las especies con presencia de espinas en zonas accesibles, con fragilidad de ramas, baja tolerancia a la poda, o bien, que presenten algún elemento tóxico o peligroso.

TÍTULO III
ÁRBOLES SINGULARES

Artículo 32. Árboles Singulares

1. Son los definidos como tales en el artículo 4 de esta Ordenanza.

2. Los propietarios de árboles catalogados como Singulares, deberán notificar al organismo competente, cualquier síntoma de decaimiento que puedan apreciar en ellos.

3. Los propietarios de árboles susceptibles de ser catalogados como singulares, por su rareza, excelencia de porte, edad, tamaño, significación histórica, cultural o científica, o cualquier otra característica que les haga merecedores de especial protección, deberán notificarlo al organismo competente para su consideración.

Artículo 33. Creación del Catálogo de Árboles de Interés Municipal

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se creará el Catálogo de Árboles de Interés Municipal de Las Rozas de Madrid, que incluirá los árboles singulares del municipio, a efectos de aplicación de la presente Ordenanza, y

aquellos ejemplares que, sin ser singulares, deben ser objeto de especial conservación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.

2. Igualmente formarán parte de dicho catálogo aquellas Arboledas de Interés Local de acuerdo a lo establecido en la correspondiente definición del artículo 4.

TÍTULO IV
FONDO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 34. Fondo municipal de Medio Ambiente

Se crea el Fondo Municipal de Medio Ambiente, donde se ingresarán las cantidades depositadas en compensación por las talas de arbolado y las ejecuciones de los avales y/o fianzas. Las cantidades depositadas en dicho fondo se destinarán a la conservación, fomento y protección del arbolado, según lo establecido en el art. 30.5 de la presente Ordenanza. Las acciones a realizar con cargo a este Fondo Municipal, sin perjuicio de otras que puedan estar relacionadas, podrán ser las siguientes:

a) Estudios y trabajos técnicos para el manejo de árboles singulares y ejemplares de especies arbóreas catalogadas de Interés Municipal, así como de las masas arbóreas y los ecosistemas forestales del municipio.
b) Actuaciones de conservación de árboles protegidos, árboles singulares y ejemplares de especies arbóreas catalogadas de Interés Municipal, así como de las masas arbóreas y los ecosistemas forestales del municipio, incluidas acciones de propagación de los mismos mediante cualquier técnica reproductiva.
c) Acciones de fomento del arbolado de propiedad particular incluido en el Catálogo de Árboles de Interés Municipal o de ejemplares de especies arbóreas catalogadas en otras disposiciones, mediante la colaboración con los propietarios, previo establecimiento del correspondiente acuerdo de colaboración.
d) Acciones de fomento de las masas arbóreas y los ecosistemas forestales municipales de propiedad particular, mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración con los propietarios.
e) Acciones de sensibilización relativas a la protección del arbolado y las masas forestales, dirigidas a la ciudadanía o a sectores específicos del municipio.
f) Proyectos de recuperación de rodales y masas arbóreas de interés medioambiental, incluida su propagación y creación de nuevos asentamientos mediante reforestación.
g) Proyectos de mejora de masas arbóreas y ecosistemas forestales del municipio, incluida su extensión mediante reforestación y actuaciones sobre las biocenosis asociadas.

TÍTULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 35. Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, en los procedimientos ya iniciados, se regirán por lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, o en su caso la Ordenanza Municipal sobre Zonas Verdes, Parques y Jardines.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones contenidas en otras Ordenanzas que contravengan o se opongan a lo establecido en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

ANEXO I

VALORACIÓN DE DAÑOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS COMPENSATORIAS DEL ARBOLADO URBANO ELIMINADO, AVALES O FIANZAS

1) Sistema de valoración de especies arbóreas:

   Este apartado tiene como finalidad establecer un baremo que permita calcular el valor de las especies de árboles objeto de la Licencia de tala.

   a) El valor de cada árbol protegido, en base al artículo 2.3 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, se establecerá conforme a la siguiente fórmula, dando una cifra en euros.

V (Euros) = Vsp x E

Donde:

Vsp: valor de un ejemplar adulto de la misma especie, en euros.

E: edad del árbol eliminado, en años.

   b) El valor de cada árbol adulto no protegido, se establecerá conforme a la siguiente fórmula, dando una cifra en euros.

V (Euros) = Vsp

Donde Vsp: valor de un ejemplar adulto de la misma especie, en euros.

A los efectos del cálculo de Vsp, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Un ejemplar adulto es aquel con perímetro de tronco en la base de, al menos, 10-18 centímetros para el caso de las frondosas o 1,50-2 metros de altura para el caso de las coníferas, de acuerdo con el artículo 4 de la presente Ordenanza.
- El valor de un ejemplar adulto de la especie del árbol eliminado se calculará como el precio de una unidad de dicha especie de, al menos, 10 centímetros de circunferencia para frondosas o 150 centímetros de altura para coníferas, conforme a la última edición de la Base de Precios de Paisajismo, apartado de especies ornamentales en vivero. Siempre que sea posible, se tomará el precio de referencia del árbol en contenedor.

2) Cuando se haya de talar arbolado, las acciones compensatorias serán valoradas conforme al sistema de valoración establecido en el apartado 1 del presente Anexo.

3) En el marco del procedimiento de otorgamiento de Licencia urbanística para los supuestos de obras, el informe de los Servicios de Medio Ambiente propondrá el depósito de aval o fianza como garantía de las acciones compensatorias a que hubiera lugar, por la presumible pérdida de arbolado.

4) Las medidas compensatorias tendrán por objeto la realización de cuantas acciones de mejora ambiental determine el órgano evaluador, previa estimación y valoración de los daños sobre el arbolado que pueda causar el proyecto de obras, realizada conforme al apartado 1 del presente Anexo. Dichas acciones se realizarán en concepto de reposición, regeneración o compensación.

5) La garantía por daños al arbolado será constituida por el solicitante de la Licencia a favor del Ayuntamiento con carácter previo a la obtención de la misma. La garantía podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

   a) Depósito en dinero ante la Tesorería Municipal.
   b) Aval bancario.

6) La devolución de las garantías se llevará a cabo cuando se acredite y compruebe el cumplimiento de las medidas de reposición o compensación de arbolado según lo estipulado en esta Ordenanza. En este sentido, será preceptivo el informe favorable de los Servicios de Medio Ambiente.

7) El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la compensación por pérdida de arbolado, será motivo de ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid y lo recogido en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

ANEXO II

ESTIMACIÓN DE LESIONES CAUSADAS AL ARBOLADO URBANO

Las lesiones causadas a los árboles se estimarán con relación al sistema de valoración recogido en el Anexo I de la presente Ordenanza, y según los siguientes criterios:

1) Arboles heridos en el tronco:

En este caso se mide la anchura mayor de la herida en sentido horizontal y se establece una proporción entre la anchura y la circunferencia del tronco, sin tener en cuenta la dimensión de la herida en el sentido de la altura. El valor de los daños se establece como sigue.

Lesión en % de circunferencia	Indemnización en % del valor del árbol (V)
HASTA EL 20	20
HASTA EL 25	25
HASTA EL 30	35
HASTA EL 35	50
HASTA EL 40	70
HASTA EL 45	90
HASTA EL 50	100

Cuando se produzcan en un árbol varias lesiones, se acumularán las valoraciones porcentuales correspondientes a cada una de ellas, no pudiendo la indemnización sobrepasar en ningún caso el valor total del árbol.

2) Árboles cuyas ramas son arrancadas o rotas:

Si la mitad de las ramas están rotas o suprimidas en su parte inferior, se considerará una indemnización equivalente al 100% del valor total del árbol.

3) Árboles golpeados:

Si se constata que a consecuencia de un golpe, un árbol ha sufrido daños en su sistema radicular que puedan ocasionar su pérdida, se considerará una indemnización equivalente al 100% del valor total del árbol.

4) Árboles quemados o afectados por actuaciones negligentes:

Si se constata que a consecuencia de una actuación negligente, un árbol ha sufrido daños que puedan ocasionar su pérdida, se considerará una indemnización equivalente al 100% del valor total del árbol.

ANEXO III

RECOMENDACIONES DE ESPECIES ARBÓREAS A PLANTAR EN EL MUNICIPIO

De manera general, la elección vendrá determinada en función de las condiciones climáticas, edáficas y fitosanitarias locales, y del emplazamiento y uso del espacio donde se vaya a realizar la nueva plantación. En el cambio de especie arbórea e

incorporación de nuevos ejemplares, se recomienda la elección de especies autóctonas por su mayor adaptación a las condiciones ambientales locales.

En función de la ubicación de la nueva plantación, se establecen las siguientes recomendaciones para la plantación:

1) En las aceras con anchura inferior a los 2,5 metros, siempre y cuando se cumpla la normativa de accesibilidad, se podrá realizar la plantación de árboles de tamaño pequeño y/o que permitan el recorte, tales como las de los géneros:

   Arbutus, Ligustrum, Cercis, Koelreuteria, Lagerstroemia, Prunus, Sorbus, Pirus y similares.

2) En función de la anchura de la acera disponible, instalaciones e inmuebles presentes, teniendo en cuenta la normativa sobre eliminación de barreras arquitectónicas, se podrán plantar especies de tamaños mayores o con copas globosas y aparasoladas, dejándolas crecer con su porte natural o lo más natural posible al disponer del espacio suficiente.

   Se podrán utilizar especies de los siguientes géneros, como por ejemplo:

   Morus, Catalpa, Fraxinus, Paulownia, Ulmus (especies resistentes a la grafiosis y autóctonas), Acer, Melia, Robinia, Sophora, Tilia, Quercus, Fagus, Betula, Gingko, Aesculus, Liquidambar, Sorbus, Liriodendron, Celtis y ejemplares similares compatibles con la climatología y que requieran el menor riego y cuidado.

3) En caso de alineaciones urbanas y en función del desarrollo de las especies se deberá contemplar la separación entre ejemplares. En árboles de pequeño tamaño la separación mínima será de 3 a 4 metros, en árboles de tamaño mediano 5-9 metros y en casos de gran tamaño la separación será de 10 a 12 metros.

4) En el caso de plantaciones en jardines públicos o privados y zonas verdes, se deberá considerar por una parte, el tamaño y el porte para la elección de la especie, y por otra parte, el espacio físico disponible y la distancia entre ejemplares para la elección del emplazamiento de cada árbol. En el siguiente listado se muestran las especies de árboles adultos más frecuentes en el municipio de Las Rozas de Madrid, exceptuando aquellas especies catalogadas como exóticas invasoras. En él se recogen las principales características de cada una y su adaptación a las condiciones climatológicas y edafológicas del municipio.

Nombre científico	Nombre común	Uso	Tamaño	Porte		Tipo	Adaptación en Las Rozas de Madrid
Abies alba	Abeto común	PyJ	G	Columnar		P	Buena adaptación
Abies pinsapo	Abeto pinsapo	PyJ	G	Cónica		P	Adaptación con restricciones
Acer campestre	Arce común	PyJ	P	Esférica		C	Buena adaptación
Acer monspessulanum	Arce de montpelier	PyJ	M	Esférica		C	Buena adaptación
Acer negundo	Arce negundo	Vp/PyJ	M	Irregular		C	Buena adaptación
Acer palmatum	Arce japones	PyJ	G	Irregular		C	Buena adaptación
Acer platanoides	Arce real	PyJ	G	Esférica		C	Buena adaptación
Acer pseudoplatanus	Arce blanco	PyJ	G	Esférica		C	Buena adaptación
Acer saccharinum	Arce blanco americano	PyJ	G	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Aesculus hippocastanum	Castaño de indias	PyJ	M	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Aesculus x carnea	Castaño rojo	PyJ	M	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Albizia julibrissin	Acacia de Constantinopla	PyJ	M	Irregular		C	Adaptación con restricciones
Alnus glutinosa	Aliso	PyJ	G	Columnar		C	Adaptación con restricciones
Arbutus unedo	Madroño	PyJ	P	Esférica		C	Buena adaptación
Betula alba	Abedul común	PyJ	M	Irregular		C	Adaptación con restricciones
Betula pendula	Abedúl llorón	PyJ	M	Péndula		C	Adaptación con restricciones
Calocedrus decurrens	Libocedro de califomia	PyJ	G	Columnar		P	Buena adaptación
Carpinus betulus	Carpe Blanco	PyJ	M	Irregular		C	Adaptación con restricciones
Casuarina cunninghamiana	Pino australiano	PyJ	G	Irregular		P	Dificultad de adaptación
Catalpa bignonioides	Catalpa común	PyJ	M	Esférica		C	Buena adaptación
Catalpa bungei	Catalpa de bola	Vp/PyJ	M	Esférica		C	Buena adaptación
Cedrus atlantica	Cedro del Atlas	PyJ	G	Cónica		P	Buena adaptación
Cedrus deodara	Cedro del Himalaya	PyJ	G	Cónica		P	Buena adaptación
Celtis australis	Almez	Vp/PyJ	G	Esférica		C	Buena adaptación
Celtis occidentalis	Almez americano	Vp/PyJ	G	Esférica		C	Buena adaptación
Cercis siliquastrum	Árbol del amor	PyJ	P	Irregular		C	Adaptación con restricciones
Chamaecyparis lawsoniana	Cedro de Oregón	PyJ	M	Cónica		P	Buena adaptación
Chamaerops humilis	Palmito	Vp/PyJ	P	Irregular		P	Buena adaptación

Nombre científico	Nombre común	Uso	Tamaño	Porte		Tipo	Adaptación en Las Rozas de Madrid
Corylus avellana	Avellano	PyJ	M	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Cupressus arizonica	Arizónica	PyJ	G	Cónica		P	Buena adaptación
Cupressus macrocarpa	Ciprés de Monterrey	PyJ	G	Columnar		P	Buena adaptación
Cupressus sempervirens	Ciprés	PyJ	G	Columnar		P	Buena adaptación
Cupressus x leylandii	Ciprés de Leyland	PyJ	G	Cónica		P	Buena adaptación
Cydonia oblonga	Membrillero	PyJ	M	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Eleagnus angustifolia	Árbol del paraíso	PyJ	M	Irregular		C	Buena adaptación
Eriobotrya japonica	Níspero del Japón	PyJ	P	Esférica		P	Adaptación con restricciones
Eucaliptus globulus	Eucalipto común	PyJ	G	Irregular		P	Buena adaptación
Eucalyptus camaldulensis	Eucalipto rojo	PyJ	G	Irregular		P	Buena adaptación
Fagus sylvatica	Haya	PyJ	G	Esférica		C	Dificultad de adaptación
Ficus carica	Higuera	PyJ	M	Esférica		C	Buena adaptación
Fraxinus angustifolia	Fresno	PyJ	M	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Fraxinus excelsior	Fresno norteño	PyJ	G	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Fraxinus nigra	Fresno negro	PyJ	G	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Fraxinus ornus	Fresno de flor	PyJ	G	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Ginkgo biloba	Ginkgo	PyJ	G	Esférica		C	Buena adaptación
Gleditsia triacanthos	Acacia de tres espinas	PyJ	G	Irregular		C	Buena adaptación
Juglans regia	Nogal	PyJ	G	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Juniperus oxycedrus	Enebro de la miera	PyJ	P	Cónica		P	Buena adaptación
Juniperus thurifera	Sabina	PyJ	P	Cónica		P	Buena adaptación
Lagerstroemia indica	Árbol de Júpiter	PyJ	P	Irregular		C	Adaptación con restricciones
Larix sp.	Alerce	PyJ	M	Cónica		C	Dificultad de adaptación
Laurus nobilis	Laurel	Vp/PyJ	P	Esférica		P	Buena adaptación
Ligustrum japonicum	Aligustre del Japón	Vp/PyJ	P	Esférica		P	Buena adaptación
Ligustrum lucidum	Aligustre	Vp/PyJ	P	Esférica		P	Buena adaptación
Liquidambar styraciflua	Liquidambar	PyJ	M	Piramidal		C	Buena adaptación
Liriodendron tulipifera	Tulipero de Virginia	PyJ	G	Cónica		C	Buena adaptación

Nombre científico	Nombre común	Uso	Tamaño	Porte		Tipo	Adaptación en Las Rozas de Madrid	
Magnolia grandiflora	Magnolio	PyJ	M	Cónica		P		Buena adaptación
Malus domestica	Manzano	PyJ	M	Esférica		C		Buena adaptación
Melia azedarach	Melia	PyJ	M	Esférica		C		Buena adaptación
Mespilus germanica	Níspero europeo	PyJ	P	Esférica		P		Dificultad de adaptación
Morus alba	Morera blanca	PyJ	G	Esférica		C		Buena adaptación
Morus nigra	Morera negra	PyJ	G	Esférica		C		Buena adaptación
Olea europaea	Olivo	PyJ	M	Esférica		P		Buena adaptación
Phoenix canariensis	Palma canaria	PyJ	G	Aparasolada		P		Dificultad de adaptación
Phoenix dactylifera	Palma datilera	PyJ	G	Aparasolada		P		Dificultad de adaptación
Picea abies	Picea común	PyJ	M	Cónica		P		Buena adaptación
Picea conica	Abeto blanco de Alberta	PyJ	P	Cónica		P		Buena adaptación
Picea glauca	Picea blanca	PyJ	M	Cónica		P		Buena adaptación
Picea pungens	Picea azul	PyJ	M	Cónica		P		Buena adaptación
Pinus halepensis	Pino carrasco	PyJ	M	Cónica		P		Buena adaptación
Pinus nigra	Pino laricio	PyJ	G	Cónica		P		Buena adaptación
Pinus pinea	Pino piñonero	PyJ	G	Aparasolada		P		Buena adaptación
Pinus sylvestris	Pino silvestre	PyJ	G	Cónica		P		Buena adaptación
Pinus uncinata	Pino de montaña	PyJ	M	Cónica		P		Adaptación con restricciones
Platanus x hispanica	Plátano de sombra	Vp	G	Esférica		C		Buena adaptación
Platycladus orientalis	Tuya oriental	PyJ	G	Cónica		P		Buena adaptación
Populus alba	Álamo blanco	PyJ	G	Columnar		C		Buena adaptación
Populus nigra	Álamo negro	PyJ	G	Columnar		C		Buena adaptación
Populus simonii	Álamo chino	PyJ	G	Columnar		C		Buena adaptación
Populus tremula	Álamo temblón	PyJ	G	Columnar		C		Adaptación con restricciones
Populus x canadensis	Álamo de Carolina	PyJ	G	Columnar		C		Buena adaptación
Prunus avium	Cerezo silvestre	PyJ	P	Irregular		C		Adaptación con restricciones
Prunus cerasifera	Ciruelo de jardín	Vp/PyJ	P	Esférica		C		Buena adaptación
Prunus dulcis	Almendro	PyJ	P	Esférica		C		Buena adaptación

Nombre científico	Nombre común	Uso	Tamaño	Porte	Tipo	Adaptación en Las Rozas de Madrid
Prunus mahaleb	Cerezo de Santa Lucía	PyJ	P	Esférica	C	Buena adaptación
Punica granatum	Granado	PyJ	P	Irregular	C	Buena adaptación
Pyrus calleryana	Peral de Callery	Vp/PyJ	P	Columnar	C	Buena adaptación
Quercus faginea	Quejigo	PyJ	M	Esférica	C	Buena adaptación
Quercus ilex	Encina	PyJ	M	Esférica	P	Buena adaptación
Quercus pyrenaica	Roble melojo	PyJ	M	Irregular	C	Adaptación con restricciones
Quercus robur	Roble carballo	PyJ	G	Esférica	C	Adaptación con restricciones
Quercus rubra	Roble americano	PyJ	M	Esférica	C	Adaptación con restricciones
Quercus suber	Alcornoque	PyJ	M	Cónica	P	Buena adaptación
Robinia hispida	Acacia rosada	Vp/PyJ	M	Esférica	C	Buena adaptación
Robinia pseudoacacia	Falsa acacia	Vp	G	Irregular	C	Buena adaptación
Salix alba	Sauce blanco	PyJ	G	Esférica	C	Buena adaptación
Salix atrocinerea	Sauce	PyJ	M	Esférica	C	Buena adaptación
Salix babylonica	Sauce llorón	PyJ	M	Péndula	C	Buena adaptación
Sequoia sempervirens	Secuoya roja	PyJ	G	Cónica	P	Adaptación con restricciones
Sequoiadendron giganteum	Secuoya	PyJ	G	Cónica	P	Adaptación con restricciones
Sophora japonica	Sofora	Vp	M	Esférica	C	Buena adaptación
Sorbus aucuparia	Serbal	PyJ	P	Irregular	C	Buena adaptación
Syringa vulgaris	Lilo	PyJ	P	Irregular	C	Dificultad de adaptación
Tamarix gallica	Taray	PyJ	M	Irregular	P	Buena adaptación
Taxodium distichum	Ciprés de los pantanos	PyJ	G	Piramidal	C	Adaptación con restricciones
Taxus baccata	Tejo	PyJ	M	Piramidal	P	Adaptación con restricciones
Thuja sp.	Tuya	PyJ	M	Cónica	P	Buena adaptación
Tilia cordata	Tilo de hoja pequeña	PyJ	M	Esférica	C	Adaptación con restricciones
Tilia platyphyllos	Tilo de hoja ancha	PyJ	M	Esférica	C	Adaptación con restricciones
Trachycarpus fortunei	Palmera excelsa	PyJ	P	Aparasolada	P	Buena adaptación
Ulmus glabra	Olmo de montaña	PyJ	M	Columnar	C	Buena adaptación
Ulmus minor	Olmo común o negrillo	Vp/PyJ	M	Irregular	C	Buena adaptación

Nombre científico	Nombre común	Uso	Tamaño	Porte		Tipo	Adaptación en Las Rozas de Madrid
Ulmus minor "umbraculifera"	Olmo	Vp	P	Esférica		C	Adaptación con restricciones
Washingtonia filifera	Washingtonia de California	PyJ	G	Aparasolada		P	Dificultad de adaptación
Yucca aloifolia	Yuca	PyJ	M	Esférica		P	Dificultad de adaptación

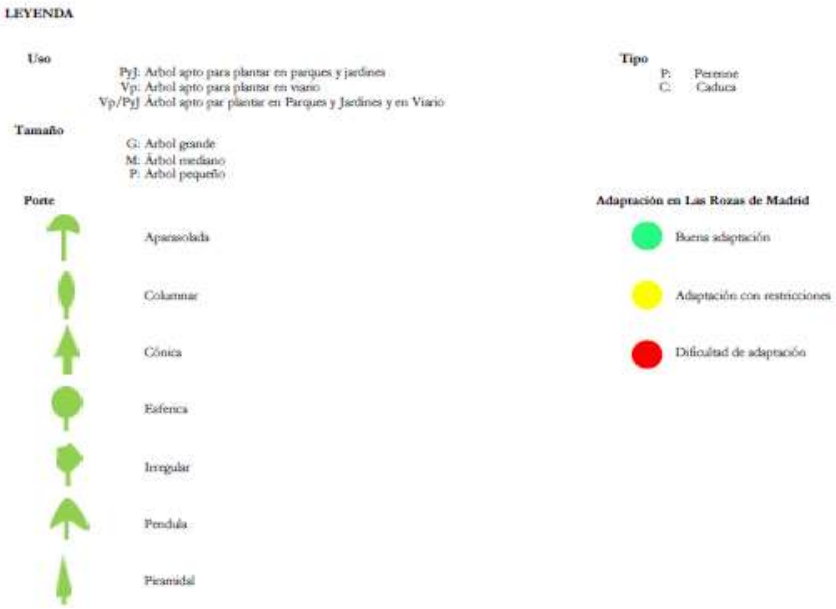

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública mediante anuncio con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8º.- Aprobación de la actualización del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF). (Ac.45/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=5364900

Dada cuenta del expediente de aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Certificado suscrito por Dª Esperanza Junquera Vizcarrondo, Secretario de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, con fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, informando **favorablemente** el "Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales de Las Rozas de Madrid".

2º.- Informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, Dª Irene Aguilo Vidal, y por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

"MODIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL AL BORRADOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID

Analizado el borrador del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales de Las Rozas de Madrid (en adelante PAMIF), desde el punto de vista ambiental y conforme a las competencias del Área de Medio Ambiente, se resumen en el presente informe los aspectos a modificar agrupados en dos grandes bloques. Por un lado, se recogen en formato de tabla algunas correcciones o precisiones de carácter menor sobre el contenido del documento. Y por otro, se describen aquellas correcciones que se han considerado significativas, proponiéndose una redacción alternativa y/o documentación complementaria.

Consideraciones de carácter menor

PAG.	*CONTENIDO*	*OBSERVACIONES/CORRECCIONES A INCORPORAR*
14	*FUENTES: Fuente Pichano*	*En el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos está registrado una fuente natural o manantial más en la Cuenca del Manzanares: manantial de la barrera (El Bosquillón).*
15	*Arroyo de los Perales, que desemboca en el Arroyo de Miguel Martín.*	*Desemboca en el arroyo de Lazarejo.*
15-16	*Fuentes: Fuente del Caño, Fuente de la Torre.*	*En el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos están registradas cuatro fuentes naturales o manantiales más en la cuenca del Guadarrama:* *F3. Manantial de los Perales* *F5. Manantial Motilona* *F7. Manantial La Puentecilla* *F8. Manantial Carcavalindo* *Añadir a las dos que se citan.*
16	*Acequias* *Acequia de riego, zona Centro del municipio…*	*No es una acequia de riego, cambiar por Canal de Guadarrama.*
20	*VEGETACIÓN POTENCIAL: II Matorral denso…. Genista cinerea*	*La especie es Genista hirsuta, intrusión luso-extremadurense.*
23	*Es importante mencionar por su existencia única la presencia en el arroyo de los Perales de un único ejemplar de arce de Montpellier (Acer monspessulanum) que se conserva en condiciones óptimas.*	*Modificar el párrafo, ya que no es un ejemplar único, y hacer mención a que existen también varios rodales en el río Guadarrama: bajo la presa del Gasco y en la zona de la Virgen. Otros rodales de interés son de alcornoque, quejigo y piruétano.*
24	*Almendro (Prunus dulcis) de El Montecillo*	*Ya no existe. Se debería eliminar del listado.*

43	*Reserva de la Biosfera "Cuenca Alta del río Manzanares"……* *incluye territorio de 16 municipios*	*Actualmente se denomina Reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama, y* *abarca el territorio de 27 municipios.*
50	*ENTORNO NATURAL –CUADRO RESUMEN*	*Indica una serie de elementos que dice aparecen cartografiados en el ANEXO D (indica SEGÚN PLANO) y algunos de ellos no vienen cartografiados (humedales).*
62	*Mapa de localización de montes y terrenos forestales*	*Se ha incluido como Monte Preservado el área del Lazarejo, pero según la Disposición Transitoria X de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, dicha zona se encuentra exenta de dicha protección, por lo que debe eliminar esta zona del mapa.*
85	*DEPURADORAS*	*Son estaciones de bombeo: Jardines del Cesar, El Encinar de las Rozas, Buenos Aires. Se deben retirar del apartado de depuradoras e incluirse como estaciones de bombeo.*
92	*Acequias* *Acequia de riego, zona Centro del municipio…*	*No es una acequia de riego, cambiar por Canal de Guadarrama.*
ANEJO A	*DIRECTORIO TELEFONICO*	*En la tabla Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid quitar la fila de SERVICIOS A LA CIUDAD-ZONAS VERDES (página 2).* *En la tabla de Empresas de Suministros generales eliminar la fila de URBASER (página 3).*
ANEJO B	*DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS INVERSIONES*	*Se debe comenzar la distribución de inversiones en el año 2021, no en el 2020.*
ANEJO C 100 Pág. 3	*Describe las metodologías de tratamiento y relaciona las zonas donde se debe realizar cada uno*	*Antes del punto 1.1. Objeto, se debe incluir "las metodologías de tratamiento y las zonas donde se debe realizar cada uno que se proponen en este apartado podrán ser revisadas, modificadas y complementadas en función de otros parámetros ambientales, sin detrimento del objetivo principal de prevención de incendios".*
ANEJO D Plano 5	*MONTES Y ZONAS NATURALES*	*Faltan espacios municipales (la Dehesa por ejemplo) y la delimitación de los Montes Preservados no refleja lo establecido en la Disposición Transitoria X de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Debe eliminarse todo el suelo urbano y urbanizable del municipio de Las Rozas de Madrid como parte de los montes preservados.*
ANEJO D Plano 9	*ZONIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES*	*La Dehesa y los Parques Forestales en suelo urbano deben tener asignado algún nivel de priorización como zonas de riesgo potencial de incendios.*
ANEJO D Plano 10	*INTERFAZ URBANO-FORESTAL INTERIOR*	*El plano debe recoger las masas forestales de parques interiores como el Parque Lisboa, Bruselas, Otero Besteiro.*
ANEJO D Plano 11	*INTERFAZ URBANO-FORESTAL EXTERIOR*	*El plano debe incluir la Corona Forestal del Abajón.*

ANEJO G RESUMEN EJECUTIVO Págs.72-73	*DIRECTORIO*	*En la tabla Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid quitar la fila de SERVICIOS A LA CIUDAD-ZONAS VERDES (página 72).* *En la tabla de Empresas de Suministros generales eliminar la fila de URBASER (página 73).*

Consideraciones de carácter significativo

CAPÍTULO 2. Descripción territorial y análisis del riesgo

Página 24. Árboles singulares

En este apartado se citan los Decretos de aprobación del Catálogo de Árboles Singulares de la Comunidad de Madrid, que no recoge ningún ejemplar catalogado en el término municipal de Las Rozas de Madrid, y diversas publicaciones de interés en la materia, incluyéndose a continuación un listado con los árboles y rodales singulares del término municipal de Las Rozas facilitado por el Ayuntamiento.

Este listado procede de la publicación El paisaje vegetal de Las Rozas de Madrid, que hace referencia a "elementos notables cuya protección debería ser preferente", no de ningún catálogo aprobado, que en Las Rozas de Madrid no existe.

La catalogación de un ejemplar arbóreo como singular conlleva un régimen de protección muy estricto del mismo y ha de ser amparada por una norma legal, ya sea estatal, autonómica o local. Por ello, en tanto no se apruebe el Catalogo de Arboles de Interés Municipal, previsto por la nueva Ordenanza Reguladora de Protección, Conservación y Mejora de Arbolado Urbano y en el que se incluirán aquellos árboles declarados como singulares en el municipio, se propone modificar el texto por el siguiente:

Seguidamente se incluye un listado con árboles y rodales que constituyen elementos notables cuya protección debería ser preferente.

Página 49-50. Humedales Catalogados

Se citan en este apartado una serie de charcas y humedales de interés natural que el Ayuntamiento ha inventariado e incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Las Rozas.

De los humedales recogidos en este apartado, no se encuentran catalogados los siguientes:

- *La Vaguadilla*
- *Abrevadero del Arbujal*
- *Parque París*
- *Los Alemanes*

Sin embargo, faltan las siguientes charcas o humedales que sí están incluidos en el Catálogo:

- *H2 Laguna del Tío Soga*
- *H4 Complejo lagunar de la Encina*
- *H8 Molino de la Hoz*
- *H10 Charca Nudo M-50*
- *H 11 Charca de la Retorna*
- *H12 La Puentecilla*
- *H13 Zonas húmedas del Río Guadarrama*

A este respecto, se considera conveniente añadirlos a la lista e incluir un mapa donde se muestren los humedales catalogados del municipio de Las Rozas de Madrid, al igual que se hace con otros elementos del patrimonio natural municipal. Se adjunta un mapa de todos ellos para añadir a la cartografía del PAMIF.

CAPÍTULO 3. Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales

Página 116. Medios humanos: servicios a la ciudad (zonas verdes).

Se debe sustituir la tabla de Servicios a la Ciudad (Zonas Verdes) por la tabla que se adjunta a continuación y especificar que se trata de personal para la prevención de incendios o para los servicios auxiliares de extinción (apertura de cortafuegos, podas preventivas, aporte de agua, etc.).

Colectivo	***AREA DE MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y NATURALES***
Entidad	*AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS / FCC MEDIO AMBIENTE S.A.*

Nº de integrantes	*PERSONAL MUNICIPAL DE PATRIMONIO VERDE* *1 Técnico Ayudante* *2 Conductores* *15 Operarios* *CONTRATA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y NATURALES (FCC MEDIOAMBIENTE S.A.)* *2 Técnicos* *16 Op. Of. Conductor* *17 Op. Oficial jardinero* *22 Op. Jardinero* *28 Op. Auxiliar jardinero* *12 Op. Peón jardinero*
Vehículos y capacidades de agua	*5 Uds. Camión Cisterna 10.000 L (FCC MEDIO AMBIENTE)*
Formación específica de incendios forestales recibida	*NINGUNA*
Maquinaria útil para labores auxiliares de extinción	*2 Uds. Mini pala cargadora. (FCC MEDIO AMBIENTE)* *2 Uds. Tractor Agrícola con aperos (Desbrozadora, cultivador, vertedera) (FCC MEDIO AMBIENTE)* *Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMIF*
Herramientas manuales y mecánicas	*Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMIF*
Equipación	*Equipación de trabajo habitual de los operarios, con los EPIS suministrados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Las Rozas* *Equipación de trabajo suministrada por FCC MEDIO AMBIENTE*
Recursos disponibles	*Plataforma de Astillado – junto a punto limpio de Monterrozas.*
Contacto	*Jorge Molina: 609434859 (personal municipal)* *Adrián Hinjos Arranz: 676 80 02 87 (FCC MEDIO AMBIENTE)*
Disponibilidad horaria	*Personal municipal: lunes a viernes 8:00 h a 15:00 h.* *Servicio FCC MEDIO AMBIENTE: 24 horas*

También debería sustituirse en el ANEJO G Resumen ejecutivo, página 32 (Cuadro Servicios a la Ciudad).

CAPÍTULO 6. Evacuación

Página 203. Rutas de evacuación prioritarias. Molino de la Hoz Sur 2

Para generar una tercera ruta de salida de Molino de la Hoz, en el apartado 6.1. la ruta de evacuación Molino de la Hoz Sur 2 debe continuar por la conexión camino viejo de Las Matas, tal como refleja la propuesta de camino denominada "Conexión Camino Viejo de Las Matas (Código AC02) del Anejo C. Programa actuaciones preventivas. Punto 2. Caminos.

CAPÍTULO 8. Implantación del Plan de Actuación

Página 216. Actuaciones por tipo de situación

En este apartado se plantean cinco tipos de situaciones para las actuaciones de apertura de fajas y realización de desbroces de la vegetación. Al describir la primera de ellas, el texto del PAMIF establece:

Desbroce de parcelas. Desbroce de parcelas situadas en terrenos urbanos, tanto en zonas naturales como en solares sin edificar. Las actuaciones consisten en la eliminación de la vegetación herbácea, y un desbroce selectivo de especies herbáceas. Se incluyen dos tipos de zonas:

- Parcelas internas de interfaz urbano-forestal (por ejemplo, la zona natural de Lazarejo). Aunque realmente son zonas verdes urbanas, en este municipio estas zonas están cubiertas por vegetación forestal (encinares), por lo que en la práctica es un interfaz urbano-forestal.

- Solares entre zonas urbanizadas, cubiertos por herbazales, donde existe un riesgo importante de generación de incendios (por ejemplo, la Marazuela). En estas zonas se puede optar por un desbroce o un laboreo.

La redacción de este apartado induce a confusión, puesto que se indica que el desbroce se realizará en la totalidad de la parcela, poniendo como ejemplo la zona natural del Lazarejo, en la que realmente solo se deben realizar las fajas internas de la interfaz urbano-forestal, al igual que en zonas de similar naturaleza.
Se propone la eliminación de este tipo de zonas de este apartado, puesto que ya se consideran incluidas en las siguientes "situaciones" descritas a continuación en el documento. La redacción alternativa propuesta para este apartado sería la siguiente:
Desbroce de parcelas. Desbroce de parcelas situadas en terrenos urbanos, que constituyen solares sin edificar entre zonas urbanizadas, cubiertos por herbazales y donde existe un riesgo importante de generación de incendios (por ejemplo, la Marazuela). En estas zonas las actuaciones consisten en la eliminación de la vegetación herbácea mediante desbroce o laboreo y en un desbroce selectivo de especies leñosas.
Página 218. Actuaciones a realizar. Descripción de las actuaciones
En el apartado de Tratamiento de otras especies arbóreas, se establece que En zonas de actuación cubiertas por pino piñonero o Especies exóticas o introducidas en la zona, se realizarán escamondas y podas de realce, acompañadas de claras cuando la densidad sea excesiva. El tratamiento de estas especies se realizará con periodicidad decenal.
Con el fin de evitar tratamientos selvícolas con un impacto ambiental significativo o incumplimientos normativos, se propone incluir al final del párrafo:…cuando la densidad sea excesiva y la normativa lo permita.
Por otra parte, en el apartado Pase de grada con tractor, se establece que En zonas sin arbolado, solo con matorral claro o con herbazal se realizará un pase de grada doble, para dejar triturada y enterrada la materia vegetal. Cuando solo existan herbazales es posible realizar el gradeo directamente, sin necesidad de desbroce. El gradeo debe realizarse antes de que las especies fructifiquen, ya que en caso contrario se favorece su siembra.
Se considera que esta operación puede producir impactos ambientales significativos sobre determinados ecosistemas y hábitats, por lo que se propone la siguiente redacción:
En zonas sin arbolado, solo con matorral claro o con herbazal, dentro de la interfaz urbano-forestal podrá habilitarse una franjas de 5 metros de anchura, libre de vegetación, mediante gradeo o roza, preferentemente en la zona adyacente a la zona edificada. Esta labor se modulará en aquellos ámbitos en los que, por sus características ecológicas y topográficas, pueda constituir un impacto ambiental significativo.
Página 219. Tipos de actuaciones
En todos los casos, se indica que los restos se eliminarán por quema o trituración. Se propone que los métodos de eliminación sean trituración, retirada a compostaje, y en casos debidamente justificados y autorizados por quema.
Página 246. Cronograma
Se propone que el cronograma comience en la temporada 2021-2022, puesto que el Plan no se encuentra aún aprobado, corriendo las fechas hasta su terminación, en la temporada 2030-2031. Lo mismo aplicaría a la página 2 del Anejo C."

3º.- Propuesta de aprobación de la actuación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), para ser aprobado en Pleno, suscrita por el Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, con fecha trece de abril de dos mil veintiuno.

4º.- Informe Técnico correspondiente a la actuación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Las Rozas de Madrid, suscrito por los Técnicos de Protección Civil, D. Angel Pablo Sánchez Martínez y Dª María Luisa Martínez García, con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"Recibido el certificado del informe favorable, emitido en la XXXVI sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 25 de febrero de 2021, en la que se informó ***favorablemente*** *el "Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales de Las Rozas de Madrid". (Se adjunta el correspondiente certificado).*

Tras la recepción de dicho certificado se ha procedido a la actualización de algunos aspectos de carácter significativo para su aprobación en Pleno:

- *Modificaciones de carácter medio ambiental indicadas por el área de Medio Ambiente (Se adjunta informe de la Concejalía de Medio Ambiente).*
- *Modificaciones sugeridas por la Concejalía de urbanismo, entre las que se encuentran:*
  - *Fuentes*
  - *Datos relacionados con energía eléctrica*
  - *Depósitos de agua*
  - *Depuradoras*
  - *Estación de transferencia*
  - *Pasos superiores, inferiores, subterráneos, elevados*
  - *Helipuertos*
  - *Centros educativos*

- *Residencias de mayores*
- *instalaciones deportivas*
- *Hoteles*
- *Supermercados*

No obstante, el mantenimiento del El PAMIF debe suponer una actualización permanente, con el objetivo de ser fiel reflejo de la realidad municipal y así mantener la utilidad.

Se llevará a cabo al menos una actualización anual y una revisión periódica cada cinco años, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, incorporando al mismo cualquier modificación en cuanto a personas, medios y recursos incluidos en el Plan.

REFERENCIAS LEGALES

- *Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil*

  Artículo 3. El Sistema Nacional de Protección Civil.

  El Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente.

- *REAL DECRETO 407/1992, de 14 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*

  CAPITULO II.

  2. Planes de Protección Civil: clasificación y criterios de elaboración.

  Las Administraciones públicas elaborarán y aprobarán con arreglo a sus competencias: Planes Territoriales y Planes Especiales.
- *ACUERDO de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. PLATERCAM*

  2. La planificación de protección civil en la comunidad de Madrid
  2.1.- Concepto y tipos de planes
  La planificación de Protección Civil a nivel local se integra por el Plan territorial y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos.

  2.3.- Planes Especiales
  Son Planes Especiales los que tienen por finalidad hacer frente a una emergencia ocasionada por un riesgo concreto.
  Aquellos municipios afectados por un plan especial elaborarán un Plan de Actuación Municipal que recoja las previsiones derivadas de aquel y seguirán, así mismo, las premisas de las Directrices Básicas referidas a este tipo de plan.

- *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. INFOMA*
  ANEXO 1
  ZONAS CON RIESGO DE INCENDIO FORESTAL
  1. Riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid
  En la Comunidad de Madrid existe riesgo de incendio forestal en todos sus municipios al existir superficie forestal en todos ellos según el Mapa Forestal de la Comunidad de Madrid, pero este riesgo es mayor en determinados municipios que se han venido a definir como zonas de alto riesgo de incendio forestal.
  3. Definición de las Zonas de Alto Riesgo
  Entre los municipios definidos como Zonas de Alto Riesgo de incendio forestal se encuentra el municipio de Las Rozas de Madrid.

  ANEXO 4
  PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL

  Todos los municipios definidos como Zona de Alto Riesgo en el Anexo 1 deben disponer de un Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales, siendo recomendable para el resto de municipios. El plan especial se elaborará conforme a lo establecido en este Anexo y será aprobado por el Pleno o Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según corresponda.

  3. Plazos
  Los Planes de Actuación de Ámbito Local deberán estar redactados en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Este plazo se amplió, habiendo requerido a este municipio la subdirección general de protección civil con fecha de registro 22 de septiembre, para su presentación antes del 31 de octubre de 2020.

- *DECRETO 83/2018, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 59/2017, de 6 de junio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA).*

Artículo único

Modificación del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid Seis.
El apartado 3 del Anexo 4 queda redactado del siguiente modo:
"Los Planes de Autoprotección de Ámbito Local deberán estar redactados antes del 31 de octubre de 2020".

- *INFORME REFERENTE AL DOCUMENTO "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID EN EL ÁREA DEL VALLE DEL RONCAS Y ÁMBITOS DE LA UE VI-1 "CORUÑA 21" Y UE VI-2 "MICAEL – ESPERANZA", PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO, REMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID*

  En dicho informe la Dirección General de Seguridad y Protección Civil y formación indica:

  "En el Anexo 1 del INFOMA se declara el municipio de Las Rozas de Madrid como Zona de Alto Riesgo, por lo que está obligado a adoptar las medidas preventivas que se disponen en el Anexo 2 y a disponer de un "Plan Especial de Actuación Municipal ante emergencias por Incendios Forestales", como se recoge en el Anexo 4. Para ello dispone hasta el 31 de octubre de 2020"."

5º.- Informe Técnico correspondiente a la modificación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF V2) de Las Rozas de Madrid, suscrito por el Técnico de Protección Civil, D. Angel Pablo Sánchez Martínez, con fecha quince de abril de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"Se ha detectado que en algunos párrafos del PAMIFV2 (A partir de la pag 24) no se había realizado la correspondiente modificación en lo que se refiere al cambio de denominación de árboles singulares por árboles notables, tal y como indicaban en la pag 3 del informe medio ambiental.

Subsanado lo anteriormente expuesto se edita el PAMIFV3."

6º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** obtenida con **23 votos a favor** correspondientes**:** 12 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, y **2 abstenciones** correspondientes: 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda**:**

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) con las actualizaciones llevadas a cabo para su aprobación en Pleno.

PAMIF

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES

Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Las Rozas



Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales

LAS ROZAS DE MADRID

INDICE

MEMORIA		página
0.	Identificación del equipo técnico e introducción	4
1.	Objeto y ámbito territorial del Plan de actuación	6
2.	Descripción territorial y análisis del riesgo	7
2.1.	Delimitación territorial del municipio. Situación geográfica	7
2.1.1.	Características generales del municipio	7
2.1.2.	Entorno natural	13
2.1.3.	Meteorología	50
2.2.	Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola	59
2.2.1.	Montes	59
2.2.2.	Espacios naturales	62
2.2.3.	Núcleos urbanos	63
2.2.4.	Zonas agrícolas	65
2.2.5.	Modelos de combustible	65
2.2.6.	Cuadro resumen	67
2.3.	Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción	68
2.3.1.	Red de comunicaciones de carácter general. Red Viaria y ferroviaria	68
2.3.2.	Red de suministros públicos esenciales	73
2.3.3.	Otras infraestructuras características	83
2.4.	Análisis de riesgo por incendio forestales	87
2.4.1.	Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente	87
2.4.2.	Zonificación y catalogación de las zonas de interfaz	90
2.4.3.	Análisis histórico de los incendios forestales municipales	101

2.5.	Épocas de peligro	105
3.	**Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales**	**106**
3.1.	Medios humanos	106
3.2.	Infraestructuras de apoyo a la extinción	111
3.3.	Medios materiales y de apoyo	145
3.3.1.	Red de infraestructuras disponibles ordenadas por distritos	148
3.3.2.	Tabla listado de equipos de trabajo municipales ordenados alfabéticamente	155
3.3.3.	Redes de transporte público	166
3.3.4	Sistemas de comunicación disponibles	167
4.	**Organización local para la lucha contra incendios forestales**	**169**
4.1.	Estructura del órgano de dirección	170
4.1.1.	Director del plan	170
4.1.2.	Órganos de apoyo a la dirección: Comité Asesor y Gabinete de Información	171
4.1.2.1.	Comité Asesor	171
4.1.2.2.	Gabinete de Información	172
4.2.	CECOPAL	172
4.3.	Estructura operativa	173
4.3.1.	Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.)	173
4.3.2.	Grupos de Acción	173
4.3.2.1.	Grupo de Extinción	174
4.3.2.2.	Grupo de Seguridad	175
4.3.2.3.	Grupo Sanitario	175
4.3.2.4.	Grupo de Apoyo Logístico	176
4.4.	Zona de operaciones	177
4.5.	Clasificación de los incendios forestales según su Índice de Gravedad Potencial (IGP)	178
4.6.	Integración del Plan de Actuación ante Incendios Forestales	180

	con el INFOMA. Especial ref. al Puesto de Mando Avanzado	
5.	**Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales**	**181**
5.1.	Detección y Alarma	**181**
5.2.	Ataque Inicial al fuego	**182**
5.3.	Actuaciones de seguridad	**183**
5.4.	Actuaciones sanitarias	**183**
5.5.	Apoyo logístico	**184**
5.6	Traspaso de mando y de información a los medios de la comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA	**184**
5.7	Integración de los planes de autoprotección	**185**
5.8	Ficha de Intervención	**186**
6.	**Información a la población**	**187**
6.1.	Rutas de evacuación prioritarias de los principales núcleos aislados	**194**
7.	**Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección**	**207**
8.	**Implantación del Plan de Actuación**	**209**
8.1.	Fajas y desbroces	**211**
8.2.	Caminos	**229**
8.3.	Cronograma	**241**
9.	**Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan.**	**242**

ANEJOS	
A	Directorio telefónico
B	Memoria económica
C	Programa de actuaciones preventivas
D	Planos
E	Fichas
F	Fotos
G	Resumen Ejecutivo 1. Descripción Territorial y Análisis del Riesgo 2. Medios Disponibles en la lucha contra Incendios forestales 2.1. Medios Humanos 2.2. Infraestructura de apoyo a la extinción 2.3. Red de Infraestructuras disponibles ordenadas por distritos 2.4. Sistemas de comunicación disponibles 3. Organización Local para la lucha contra Incendios 4. Procedimientos operativos en la organización frente a Incendios forestales 4.1. Detección y Alarma 4.2. Ataque Inicial al fuego 4.3. Actuaciones de seguridad 4.4. Actuaciones sanitarias 4.5. Apoyo logístico 4.6. Traspaso de mando y de información a los medios de la CAM. Integración en el INFOMA 4.7. Integración de los planes de autoprotección 4.8. Ficha de Intervención 5. Información a la población 6. Cartografía (ver anejo D del PAMIF) 7. Directorio telefónico
H	Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales
I	Recomendaciones a la población en caso de Incendio forestal

0. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO E INTRODUCCION

Título del documento:	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES
Código del documento:	PAMIF LAS ROZAS
Versión:	3
Equipo de Redacción:	
Nombre	Mª Luisa Martínez García
Unidad/Función	AREA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL
Nombre	Ángel Pablo Sánchez Martínez
Unidad/Función	AREA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL
Colaboración:	
Empresa contratada	Draba S.L. (Álvaro Enríquez de Salamanca, María José Castro García)
Asistencia técnica	Gonzalo López Riaza
Área técnica de Servicios a la Ciudad	Mario Cerrada Cerrada
Fdo. DAVID SANTOS BAEZA Concejal Delegado de Protección Civil	
Fecha de entrada en vigor	**ABRIL 2021**

Un plan de actuación municipal ante incendios forestales es un documento que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en el municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Los planes municipales constituyen el tercer nivel de planificación de protección civil después del estatal y el autonómico y por tanto deben ser de un elevado nivel de detalle.

Este Plan complementa al Plan Especial INFOMA.

Es un documento formal, de obligado cumplimiento, que requiere difusión y carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo y actualizado. Su objetivo y alcance se describe a continuación.

1. OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación ante incendios forestales PAMIF del término municipal de LAS ROZAS DE MADRID tiene como objetivo hacer frente a estas situaciones, proporcionando la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito territorial de nuestro municipio.

Constituye un instrumento capaz de articular la participación de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de los ciudadanos en el Sistema de Protección Civil.

Para conseguir el cumplimiento de su objetivo, el PAMIF deberá:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la respuesta municipal inicial en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de Las Rozas de Madrid, entendiendo que éstos se subordinarán a la estructura de la Comunidad de Madrid una vez se ponga al mando de la emergencia o del Estado.

- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan Especial de la Comunidad de Madrid en que se integran.

- Zonificar el territorio en función del riesgo por incendio forestal y sus posibles consecuencias, en concordancia con lo establecido en el Plan INFOMA y delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello se podrán establecer medidas encaminadas a la prevención de dichas consecuencias o al apoyo del despliegue operativo en la emergencia.

- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado el personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.

- Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.

- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos, encaminadas a evitar el riesgo en el interfaz urbano-forestal y agrícola- forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.

- Realizar un inventario y caracterización de las áreas interfaz urbano-forestal.

2. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

2.1. DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

2.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, reunida el 15 de Marzo de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de homologación del Plan Territorial de Protección Civil de las Rozas de Madrid, por lo tanto en este punto nos remitiremos exclusivamente a dar información sobre superficie y número de habitantes.
Se adjuntan en anejo D:

- Planos de situación del municipio dentro de la Comunidad de Madrid escala 1:600.000.
- Plano del municipio 1:25.000 2
- Ortofoto del municipio 1:25.000

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL MUNICIPIO Y TÉRMINOS LIMÍTROFES

COORDENADAS		
	Latitud	**Longitud**
Las Rozas de Madrid	40,31007	-4,490765
Torrelodones	40,57628	-3,929452
Galapagar	40,57736	-4,00357
Villanueva del Pardillo	40,49063	-3,964322
Majadahonda	40,47283	-3,872304
Madrid	40,41669	-3,700346

MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID	
Superficie1	58,3 Km2
Habitantes2	97556

SECCIÓN	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012
HABITANTES	3231	1295	1839	1896	1410	764	989	1397	2854	2893	1783	2440

012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024
2440	1319	1472	2707	2001	2813	2367	1432	1477	2102	2528	2363	2052

025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037
1266	1366	1895	2172	2815	1150	1805	2694	1446	2503	2597	2485	2850

038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049
3135	1500	2579	1542	2037	2324	1762	2297	2678	1065	1210	1658

Total
97556



PLANO SECCIONES

NUCLEOS DE POBLACIÓN[3]	SUPERFICIE(ha)[4]
1. Abajón, El	36.76
2. Alto de la jabonería	10.09
3. Alto de las Cabañas	26.43
4. Alto del Caño	18.47
5. Atlanta	63.38
6. Balsain	5.72
7. Barrancos, Los (Parque Empresarial)	128.62
8. Camino de Navaluenga	46.91
9. Cabañas Las	11.84
10. Cantizal, El	29.55
11. Cañadilla, La	6.33
12. Caño, El	3.16
13. Casco Antiguo	24.31
14. Cerro de las Palomas	20.18
15. Chopera, la (Urbanización)*	37.25
16. Comunidad de Murcia	55.72
17. Coruña 21 (Urbanización) *	16.84
18. Deportivo Los Barrancos (RFEF)	26.01
19. Encinas, Las	20.44
20. Encinares, Los	19.28
21. Endrinal, El	42.21
22. Entrepinos	70.97
23. Estación Ferrocarril Las Rozas (El Torreón)	19.15
24. Eurohogar (Urbanización)	6.21
25. Industrial Majuelos (Europolis)	74.25
26. Ferial (Los Castillos)	52.37
27. Fidias (El Mirador)	34.48
28. Hiedra, La	2.99
29. Lazareio	46.51
30. Majalizas (Sector IX)	37.47
31. Maracaibo	30.87

[3] Denominación según nomenclátor oficial de la Comunidad de Madrid
[4] Calculado con las herramientas del Nomenclátor oficial de la Comunidad de Madrid

NUCLEOS DE POBLACIÓN[3]	SUPERFICIE(ha)[4]
32. Marazuela, La	58.30
33. Matas, Las	70.02
34. Matas Altas	44.06
35. Molino de la Hoz **(Urbanización)***	235.68
36. Montecillo, El	65.39
37. Monterrozas	41.18
38. Nuevo club de Golf **(Urbanización)***	318.06
39. Palomas, Las	8.24
40. Parque de Las Matas (Villarrozas)	95.44
41. Parque Rozas	60.57
42. Pedrosillo, El	48.53
43. Peñalara	15.05
44. Peñascales, Los	87.91
45. Piedralaves	15.62
46. Pinar, El	58.69
47. Pocito San Roque	19.5
48. Punta Galea	62.32
49. Renfe Barrio Nuevo	2.13
50. Renfe Barrio viejo	8.62
51. **Residencia personas mayores Reina Sofía**	15.08
52. San Miguel	9.43
53. Santa Ana	15.83
54. Valles, Los	11.52

(Urbanización)* Urbanizaciones privadas con sus propios servicios



2.1.2. ENTORNO NATURAL

Seguidamente se recogen las características más relevantes para el presente Plan relativas al entorno natural del municipio.

HIDROGRAFÍA

El municipio se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Tajo. Dentro de esta, una parte del territorio, el este del término municipal, se localiza dentro de la subcuenca hidrográfica del río Manzanares y otra parte, al oeste, en la subcuenca hidrográfica del río Guadarrama.



Posición hidrográfica del municipio de Las Rozas de Madrid. Fuente: cartografía ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

La divisoria de aguas entre las dos subcuencas hidrográficas citadas se localiza en el entorno de la autopista A-6 y la línea de ferrocarril de Cercanías.

La vertiente oriental, perteneciente a la cuenca del río Manzanares, se caracteriza hidrográficamente por la presencia de una serie de arroyos y vaguadas, normalmente de escasa entidad y caudal estacional, por los que solo discurren caudales apreciables tras episodios lluviosos intensos. Todos estos arroyos y vaguadas acaban desembocando en el arroyo Trofa, excepto el arroyo de Sacedilla. El arroyo Trofa es afluente del río Manzanares y se configura como el único cauce con caudal más o menos estable durante todo el año.

Las características hidrográficas de la vertiente oeste son muy similares. Los arroyos y vaguadas son también de escasa entidad y caudal predominantemente estacional, de mayor longitud, por lo general, que los de la vertiente este. Son afluentes directos del río Guadarrama, cauce que sirve de límite entre el municipio de Las Rozas y los municipios de Galapagar y Villanueva del Pardillo.

Los elementos hidrológicos de cada vertiente se recogen seguidamente:

a) Vertiente este. Cuenca hidrográfica del río Manzanares

Arroyos y barrancos, nominados de Norte a Sur:

- Arroyo Trofa, discurre unos cientos de metros por el Norte del municipio.
- Arroyo de Valcaminera.
- Arroyo del Faraldo.
- Arroyo de la Encinilla, que desemboca en el Arroyo del Bosquillón.
- Arroyo del Bosquillón.
- Arroyo de la Hinojosa.
- Arroyo del Huerto del Soga.
- Arroyo del Chivitín, que desemboca en el Arroyo de las Ceudas.
- Arroyo de las Ceudas.

- Barranco Hondo.
- Barranco del Parralejo.
- Barranco de la Fuente del Guarda.
- Barranco de la Cruz Verde.
- Arroyo del Arenal, que desemboca en el Barranco de la Cruz Verde.
- Arroyo de los Palomarejos.
- Arroyo de los ladrillos, que desemboca en el Arroyo de Sacedilla.
- Arroyo del Valle Martín, que desemboca en el Arroyo de Sacedilla.
- Arroyo de Sacedilla, que discurre unos cientos de metros por el Sur del municipio.

Fuentes y manantiales

- Manantial del Caño (El Encinar)
- Manantial de la Torre (La Retorna)
- Manantial de los Perales
- Fuente Pinacho
- Manantial Motilona
- Manantial Barrera
- Manantial La Puentecilla
- Manantial Carcavalindo

Embalses

Embalse de los Peñascales, sobre el Río Trofa, en el Término Municipal de Torrelodones, pero localizado a menos de un kilómetro de Las Rozas de Madrid. Los datos son los siguientes:

Titular: Peñascales Tikal S. A. / Dirección: C/ Goya, Nº 135, 3º.

Características del embalse							
Arroyo	**Destino**	**Tipo**	**Altura muro (m)**	**Longitud muro (m)**	**Capacidad (Hm^3)**	**Superficie (Ha)**	**Riesgo Potencial, tipo**
Trofa	Riego y Abastecimiento	Gravedad	18, 3	179	0,1	2	No hay propuesta

b) Vertiente oeste. Cuenca del río Guadarrama

Ríos

Río Guadarrama, que discurre por el Oeste del Término Municipal de Norte a Sur, desde los 700 metros a hasta aproximadamente 600 metros.

Arroyos y barrancos, denominados de Norte a Sur:

- Arroyo de las Casas, que desemboca en el Arroyo de la Isabela.
- Arroyo de la Isabela, que desemboca en el Embalse de Molino de la Hoz.
- Arroyo de la Torre o Arroyo del Piojo.
- Arroyo de la Motilona, que desemboca en el Arroyo del Caño.
- Arroyo del Caño, que desemboca en el Arroyo de la Torre.

- Arroyo de Hoyo Hondo, que desemboca en el Arroyo del Caño.
- Arroyo del Parador, que desemboca en el Arroyo del Caño.
- Arroyo del Cerro del Colmenar, que desemboca en el Arroyo de la Torre.
- Arroyo de Miguel Martín, que desemboca en el Arroyo del Lazarejo.
- Arroyo de los Perales, que desemboca en el Arroyo de Lazarejo.
- Arroyo de la Carrascosa, que desemboca en el Arroyo de los Perales.
- Arroyo del Lazarejo.
- Barranco de la Retorna.
- Arroyo de los Santos.
- Arroyo Arboleda, que desemboca en el Arroyo de la Fuentecilla.
- Arroyo de la Fuentecilla.
- Arroyo del Plantío.

Fuentes

- Fuente del Caño.
- Fuente de la Torre.
- Manatial de los Perales
- Manantial Motilona
- Manantial La puentecilla
- Manantial Carcavalindo

Embalses

- Embalse de Molino de la Hoz, sobre el Río Guadarrama.

Titular: Asociación de Propietarios Molino de la Hoz /Dirección: Carretera del Escorial km 8,700 /Teléfono: 91 630 30 33

Características del embalse							
Río	**Destino**	**Tipo**	**Altura muro (m)**	**Longitud muro (m)**	**Capacidad (Hm^3)**	**Superficie (Ha)**	**Riesgo Potencial, tipo**
Guadarrama	Recreo	Tierras	19	135	0,35	10	A 1 / 12 / 1997

- Presa del Gasco, en ruinas, sobre el Río Guadarrama. Límite fronterizo entre los municipios de Las Rozas, Torrelodones y Galapagar.

Características de la presa						
Río	**Destino**	**Tipo**	**Altura muro (m)**	**Longitud muro (m)**	**Capacidad (Hm^3)**	**Superficie (Ha)**
Guadarrama			54	160	0	0

Canales

Canal del Guadarrama, zona Centro del municipio. Comienza en la zona de Los Barrancos al Norte del Arroyo de la Carrascosa, discurre zigzagueando por La Carrascosa, Fuente del Cura, Susaña, Barranco de la Fuentecilla y termina en Granja Nuestra Señora del Pilar.

Ruinas del Canal de Guadarrama, zona Noroeste del municipio. Comienza en el Río Guadarrama en el límite municipal con Torrelodones, discurre zigzagueando por el Cerro de la Porra, Cerro de la Mesilla y termina a varios cientos de metros al sur de Los Carriles, entre los arroyos de Hoyo Hondo y del Parador.

- Canal del Oeste, del Canal de Isabel II, discurre por la zona Sureste del municipio, cruzando la Carretera de La Coruña, Nacional – VI, y por dos veces el Arroyo de Sacedilla. Proviene del término municipal de Majadahonda y continua hacia el Monte del Pardo, paralelo a la Nacional VI. Su disposición no afecta al casco urbano de Las Rozas.

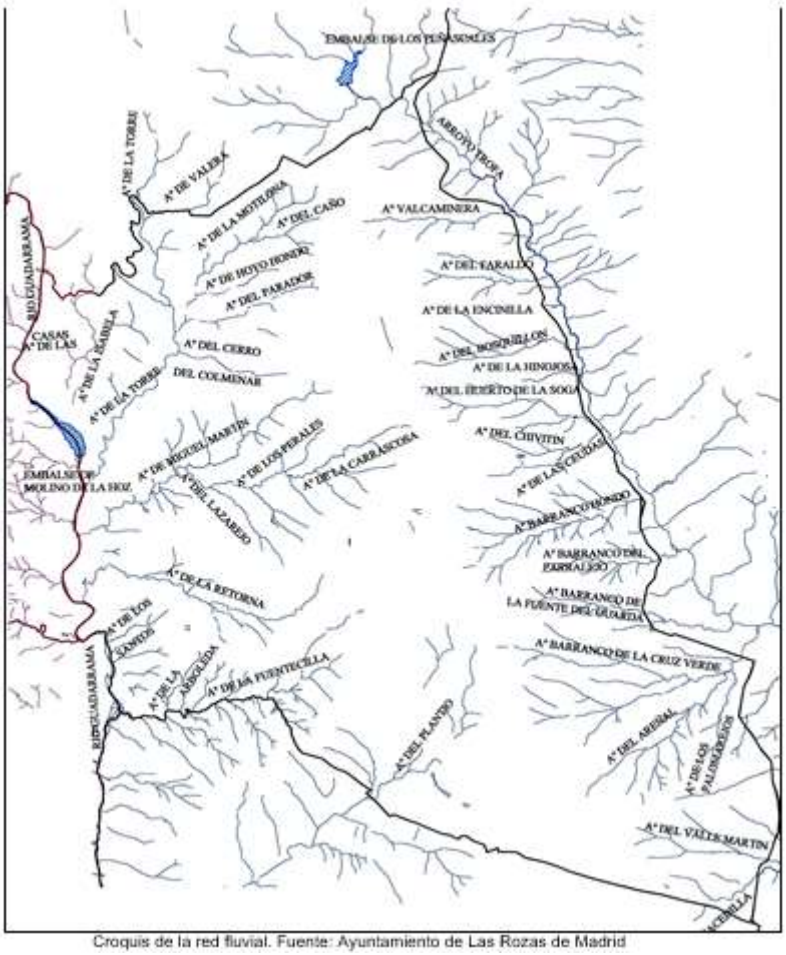

Croquis de la red fluvial. Fuente: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

POSICIÓN OROGRÁFICA Y CONFIGURACIÓN DEL TERRENO

Las Rozas de Madrid se encuentra al oeste de la Comunidad de Madrid, en la banda de transición entre la zona montañosa del Sistema Central y la depresión de la cuenca del Tajo, dentro de la unidad fisiográfica “interfluvios y vertientes” del mapa fisiográfico de la Comunidad de Madrid a escala 1:50.000 de la Consejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio. Esta unidad fisiográfica comprende las llanuras que actúan como divisorias de las redes fluviales procedentes del macizo paleozoico de la Sierra de Guadarrama, una vez que han abandonado éste. Es un relieve que queda limitado entre las vegas fluviales y la zona de contacto entre las rocas cristalinas de la rampa y los depósitos sedimentarios de la Cuenca del Tajo. Su morfología es la de una llanura alomada, en la que se presenta una fuerte degradación como consecuencia de la escorrentía, formando acarcavamientos y amplios barrancos. Los terrenos son predominantemente arcósicos.

El relieve del municipio es bastante llano, con suaves ondulaciones. La pendiente en la cuenca del río Manzanares oscila entre 0 y 3 %, siendo algo mayor en los terrenos que vierten hacia el río Guadarrama, predominando valores que oscilan entre 3 y 12 %. Tan solo hay una pequeña zona, en el límite con el municipio de Torrelodones, en el entorno de Molino de la Hoz, donde las pendientes llegan a valores en torno al 24 %.

Las cotas oscilan entre los 786 m en el entorno del límite noreste del municipio a los 665 en el límite suroeste del término municipal, en las riberas del río Guadarrama. La altitud media es de 730 m.

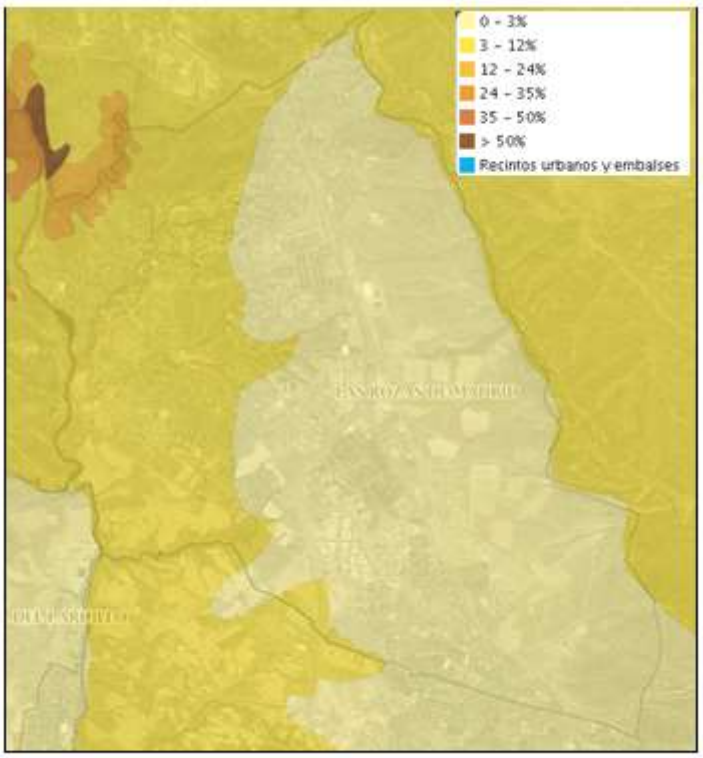

Mapa de pendientes del municipio de Las Rozas de Madrid. Fuente: cartografía ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

VEGETACIÓN

Vegetación potencial

Atendiendo al Mapa de Series de Vegetación de Rivas Martínez (1987), la práctica totalidad del municipio se encuentra situado dentro de la serie 24 ab, correspondiente a la Serie supra-mesomediterránea guadarrámica de *Quercus ilex* subsp. *ballota* o encina (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae Sigmetum*) en su faciación mesomediterránea con *Retama sphaerocarpa*. Es decir, que con excepción de las riberas de los principales arroyos y ríos del ámbito, toda la superficie del término municipal debió ser un encinar en el pasado.

Seguidamente se recoge la tabla con las etapas de regresión y las especies bioindicadoras de dicha serie.

VEGETACIÓN POTENCIAL	
Nombre de la serie	24ab. Guadarrámico-Ibérica (supra-meso) silicícola de la encina. Faciación con *Retama sphaerocarpa*
Árbol dominante	*Quercus ilex* subsp. *ballota*
Nombre fitosociológico	*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae Sigmetum*
I. Bosque	*Quercus ilex* subsp. *ballota* *Juniperus oxycedrus* *Lonicera etrusca* *Paeonia broteroi*
II. Matorral denso	*Retama sphaerocarpa* *Cytisus scoparius* *Genista hirsuta, intrusión luso-extremadurense* *Adenocarpus aureus*
III. Matorral degradado	*Cistus ladanifer* *Lavandula pedunculata* *Rosmarinus officinalis* *Helichrysum serotinum*
IV. Pastizales	*Stipa gigantea* *Agrostis castellana* *Poa bulbosa*

En las riberas de los principales arroyos y ríos de la zona se podrían citar series riparias mesomediterráneas sobre suelos silíceos arenosos de fresnos *(Ficario ranunculoides-Fraxineto angustifoliae Sigmetum)* y de sauces, *Salix atrocinerea, Salix salvifolia,*

(Saliceto salviifoliae Sigmetum). Esta serie se localiza en los suelos afectados por la humedad existente en los bordes de ríos y vaguadas encharcadas.

Vegetación actual

El paisaje vegetal del municipio ha cambiado bastante en la actualidad. Los encinares que debieron cubrir toda la superficie municipal en el pasado hoy se limitan a ciertas teselas de relativa extensión que se mezclan con cultivos de secano y herbazales y áreas urbanizadas. Las unidades de vegetación predominantes son las que se describen seguidamente.

Encinares

Se localizan fundamentalmente al este del municipio, y al noroeste en el entorno de Molino de la Hoz. Los encinares se encuentran en distinto grado de conservación, dependiendo de las zonas.

La especie principal es la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*), y en ocasiones aparece mezclada con pino piñonero (*Pinus pinea*) disperso.
El matorral está formado por especies como el enebro común (*Juniperus oxycedrus*), torvisco (*Daphne gnidium*), madreselvas (*Lonicera periclymenum* subsp. *hispanica* y *Lonicera etrusca*), rusco (*Ruscus aculeatus*), labiérnago (*Phyllirea angustifolia*), jara pringosa (*Cistus ladanifer*), *Genista hirsuta*, retama de bolas (*Retama sphaerocarpa*), retama negra (*Cytisus scoparius*), cantueso (*Lavandula pedunculata*) o tomillo (*Thymus mastichina*).

El encinar es, como se ha expuesto anteriormente, la formación vegetal que, en su día, debió cubrir todo el territorio. Actualmente se encuentra en regresión por la actividad antrópica como la urbanización, el cultivo o el pastoreo. Se trata pues de formaciones vegetales de gran valor ecológico.

Pinares

Procedentes de repoblación, pueden encontrarse en pequeñas teselas tanto en el norte como en el sur del término municipal, siendo representativa la Dehesa de Navalcarbón.

La especie principal es el pino piñonero (*Pinus pinea*) si bien cabe citar puntualmente pies de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino resinero (*Pinus pinaster*). El matorral, en caso de haberlo, suele estar formado por especies similares a las ya citadas para los encinares.

Retamares

La degradación de encinares da lugar a matorrales que, en Las Rozas, suelen ser formaciones formadas por retama de bolas (*Retama sphaerocarpa*) como especie dominante, muy frecuente en terrenos baldíos situados al este y sur del municipio. Los retamares además de aparecer como formación vegetal dominante, suelen aparecer asociados y entremezclados con encinares, sobre todo en las zonas más aclaradas de la mencionada formación arbórea.

Jarales

Dominados por jara pringosa (*Cistus ladanifer*) aparecen con frecuencia asociados a romero (*Rosmarinus officinalis*), constituyendo un matorral mediterráneo que se asienta sobre suelos pobres, fundamentalmente en las arcosas del norte del municipio. Otras especies que pueden citarse son retama negra (*Cytisus scoparius*), cantueso (*Lavandula pedunculata*), tomillos (*Thymus mastichina* y *T. zygis*), torvisco (*Daphne gnidium*), manzanilla amarga (*Santolina rosmarinifolia* subsp. *rosmarinifolia*), berceo (*Stipa gigantea*) o jarilla (*Halimium umbellatum* subsp. *viscosum*), pero suele ser una formación con escasa diversidad botánica.

En el entorno de Molino de la Hoz existen también jarales con aulaga peluda o hiniesta (*Genista hirsuta*), responden a una ligera variación ambiental de los jarales citados anteriormente, pero con presencia más o menos abundante de aulaga.

Herbazales

De forma dispersa por el municipio, siendo más abundantes en extensión en el extremo oriental, aparecen formaciones herbáceas entre las que se pueden citar dos tipologías.

- Las comunidades ruderales y nitrófilas, que se desarrollan en bordes de caminos, taludes y suelos removidos y abandonados. Pueden citarse bolinares, típicos de zonas nitrificadas y removidas, donde aparece de forma dispersa la bolina, manzanilla amarga o abrótano macho (*Santolina rosmarinifolia* subsp. *rosmarinifolia*) y donde aparece también otra especie leñosa, *Artemisia campestris* subsp. *glutinosa*).

  Los bolinares surgen cuando se nitrifica el jaral de jara pringosa (cuando se acumulan restos orgánicos) y por ese motivo es frecuente encontrar la bolina entre los jarales alterados. Es decir, que si se deja evolucionar a los bolinares de forma natural, serían sustituidos por un jaral.
  Otras comunidades ruderales del municipio son los herbazales de bordes de caminos. Se trata de formaciones vegetales graminoides caracterizadas por el dominio de la cebadilla loca (*Hordeum murinum*) y otras gramíneas anuales como (*Bromus hordeaceus*, *B. rubens*, *B. sterilis*), diversos jaramagos (*Diplotaxis virgata*, *Sisymbrium irio*, *Hirschfeldia incana*). Se trata de formaciones vegetales anuales colonizadoras y de gran diversidad específica pero sin interés botánico.

- Los herbazales anuales que suelen asentarse sobre suelos pobres y generalmente arenosos, y que se localizan en los claros de los encinares o en las zonas más degradadas. Están constituidos por plantas anuales con desarrollo primaveral.

Dentro del municipio, se encuentran fragmentados, formando teselas que pueden identificarse por la presencia de *Xolantha guttata*, diversos tréboles (*Trifolium angustifolium*, *Trifolium arvense* y *Trifolium campestre*) y otras especies como *Herniaria cinerea* o *Rumex bucephalophorus*. La diversidad de los pastizales anuales es elevada y según sea el tipo de sustrato se podrá encontrar otras asociaciones, cuyas plantas características cambian según sea la textura más o menos arenosa del suelo.

Vegetación de ribera

Como se ha indicado anteriormente, la red de drenaje natural del municipio está constituida, en su mayor parte, por pequeños arroyos y vaguadas de caudal estacional

que suele ser mínimo durante los meses de verano. La vegetación de ribera, en estas condiciones, no se encuentra muy desarrollada, siendo el fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*) la especie arbórea dominante. También pueden citarse, aunque de forma dispersa, sauces arbustivos (*Salix atrocinerea*, *Salix salvifolia* y *Salix alba*) y chopos (*Populus nigra* y *Populus x canadensis*).

El río Guadarrama sirve de límite occidental del término municipal. En las riberas de dicho río, de caudal permanente, se encuentra una formación vegetal de galería formada por las especies ya citadas que se disponen junto al margen del río, asociadas al nivel freático (sauces) o a la mayor humedad del terreno aluvial de sus terrazas asociadas (caso de las fresnedas). Dependiendo del tramo de río, esta vegetación se encuentra en distinto estado de conservación.

Es importante mencionar la presencia en el arroyo de los Perales de arce de Montpellier (*Acer monspessulanum*) que se conserva en condiciones óptimas. Existen también varios rodales en el río Guadarrama: bajo la presa del Gasco y en la zona de la Virgen. Otros rodales de interés son de alcornoque quejigo y piruétano.

También caben citarse zarzales y rosaledas en las orillas de los cursos de agua y en los bordes de los bosques, ya sean de hoja perenne, como los encinares, o de hoja caduca, como las choperas y fresnedas, eso sí, siempre cerca de zonas con bastante humedad.

Están constituidos por zarzamoras (*Rubus ulmifolius*), rosales silvestres (*Rosa corymbifera*, *R. canina*, *R. micrantha*), majuelos (*Crataegus monogyna*), madreselvas (*Lonicera periclymenum* subsp. *hispanica*, *Lonicera etrusca*) y saúcos (*Sambucus nigra*) entre otras especies. Desde el punto de vista ecológico son muy interesantes porque los frutos de sus especies más características, sirven de alimento a numerosas especies de fauna.

Por último, cabe citar, en algunos arroyos de escasa entidad, rezumaderos y depresiones donde se manifiesta la humedad en el suelo, juncales dominadas por el junco churrero (*Scirpoides holoschoenus*). Otras especies frecuentes en estos ambientes son la grama (*Cynodon dactylon*), menta (*Mentha suaveolens*), tréboles (*Trifolium fragiferum*, *T. resupinatum*) y llantén mayor (*Plantago major*).

Cultivos herbáceos de secano

De forma dispersa por el municipio, en la vertiente oriental del mismo así como en el paraje de La Cervera o en las inmediaciones del Puente del Retamar, existen terrenos cultivados. Se trata de cereales en secano que han permanecido como testigos de la actividad agrícola que, en épocas pasadas, era predominante en el municipio.

Núcleo urbano y urbanizaciones

En el núcleo urbano, pero, sobre todo, en las urbanizaciones destacan áreas ajardinadas más o menos extensas con numerosas especies.

Árboles notables

Seguidamente se incluye un listado con árboles y rodales que constituyen elementos notables cuya protección debería ser preferente.

Chopo híbrido (*Populus x canadensis*) de Las Matas

Ejemplar notable por su diámetro y su altura, con valores de 104,4 cm y 24,75 m, respectivamente.



Pino piñonero (*Pinus pinea*) del arroyo La Torre

Árbol notable por su tamaño. Se trata del pino piñonero de mayores dimensiones de todo el municipio, contando con un diámetro normal de 101,5 cm y una altura de 23 m. Se localiza en el entorno del arroyo de La Torre.

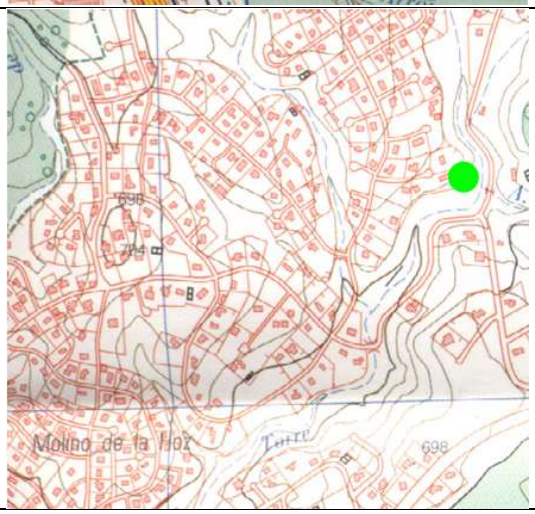

Alcornoque (*Quercus suber*) de Molino de la Hoz

Se trata de un árbol notable por ser de los pies aislados, el que está mejor conservado, y es raro en Las Rozas. Se encuentra calificado como “de interés especial” en el Decreto 18/1992

.

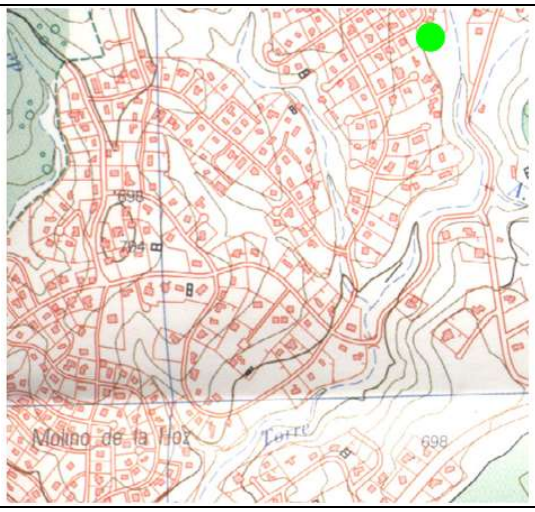

Chopo negro (*Populus nigra*) de El Retamar

Ejemplar de gran diámetro, 112 cm, con una altura también considerable de 16,25 m. Se encuentra inventariado como árbol notable por el valor de su diámetro.

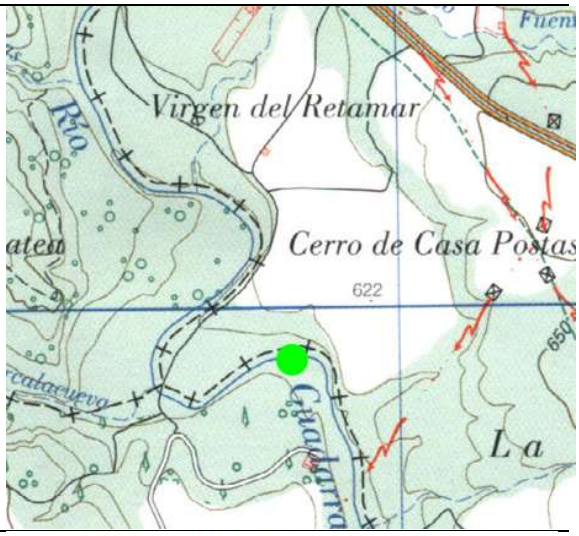

Fresno de Los Peñascales (*Fraxinus angustifolia*)

Incluido como árbol notable por su gran tamaño. Cuenta con dos brazos cuyos diámetros son 71,9 y 72,6 cm, resultando un diámetro equivalente de 102,2 cm. Tiene una altura de 17,5 m.

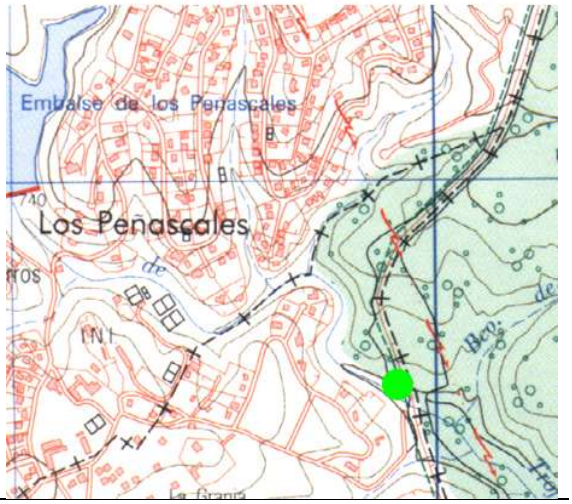

Fresno (*Fraxinus angustifolia*) del El Retamar

Es el árbol de mayor diámetro de Las Rozas alcanzando los 130,8 cm. La forma de su tronco se debe a las podas a las que anteriormente se le sometió, por haber sido trasmochado. Está dentro del Parque Regional del Tramo medio del Río Guadarrama y su entorno. Su altura es de 14,5 m.

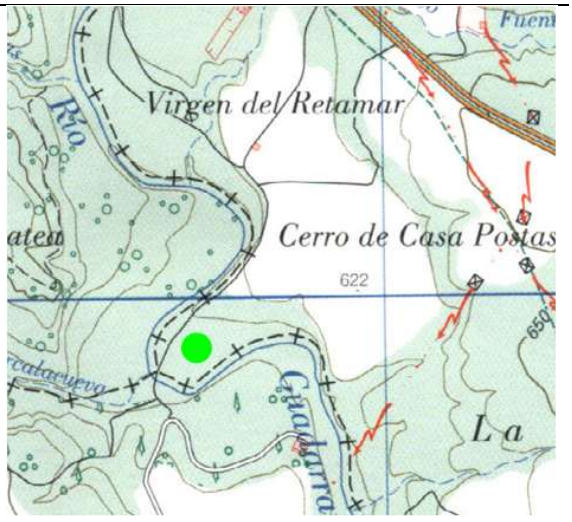

Desde la carretera de El Escorial se toma el camino Viejo del Retamar, que llega hasta una dehesa de fresnos centenarios entre los que destaca este por su diámetro.

Acacia de tres espinas (*Gleditsia triacanthos*) de El Retamar

Se trata de una ejemplar añoso de gran porte, contando con tres brazos de 49,3, 44,4 y 50 cm de diámetro normal y una altura de 18,25 cm. Se ha incluido dentro del inventario de árboles notables por su tamaño.

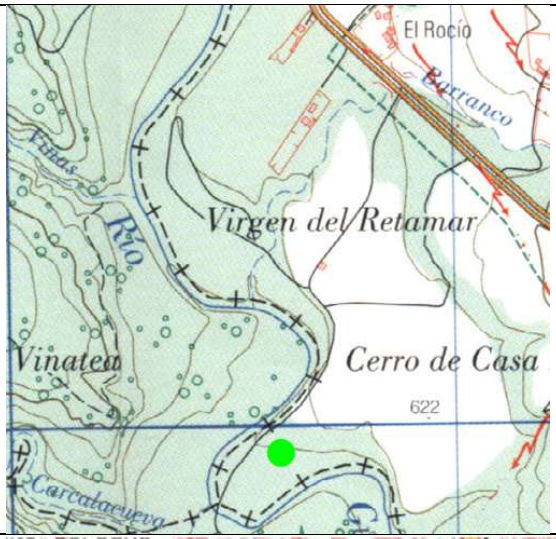

Moreras (*Morus alba*) de la Plaza del Ayuntamiento

Localizadas en la plaza del ayuntamiento se trata de cuatro ejemplares con interés histórico puesto que se plantaron al reconstruir el pueblo después de la guerra civil. Tienen un diámetro normal de 37,2 cm, 35 cm, 31,3 cm, y 27,9 cm, respectivamente. En cuanto a su altura, oscila entre 3,4 y 3,8 m.

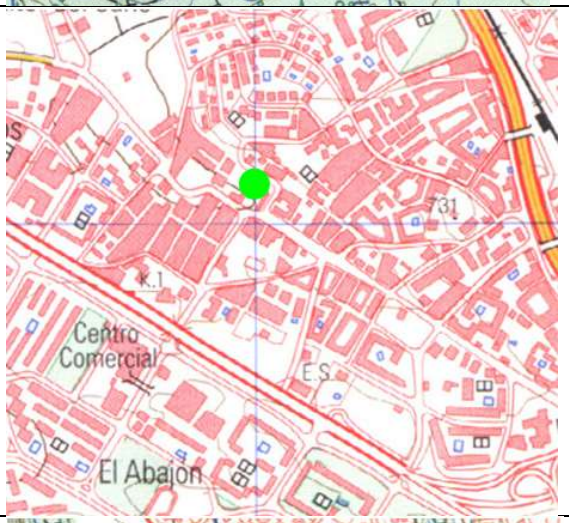

Morera (*Morus alba*) de Molino de La Hoz

Ejemplar muy añoso con un tronco característico, muy retorcido. Se localiza en Molino de la Hoz, en la calle Azor, frente a los colegios. Tiene varias ramas principales con unos diámetros que oscilan entre 11,6 y 32,6 cm que supone un diámetro equivalente de 60 cm. La altura es de 9,75 m.



Cedro (*Cedrus atlantica*)

Este cedro se localiza en la Plaza del Ayuntamiento. Se ha propuesto como árbol notable por su interés histórico puesto que se plantó al reconstruir el pueblo de Las Rozas tras la Guerra Civil. Tiene una altura de 12,8 m y un diámetro normal de 42,3 cm. Antiguamente había dos ejemplares pero uno de ellos murió.

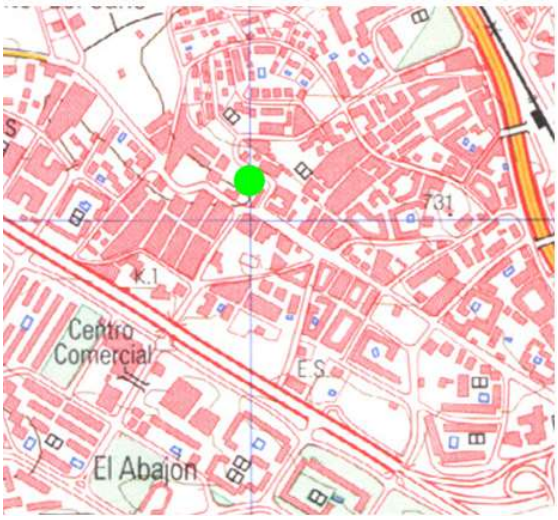

Quejigo (*Quercus faginea*) de Los Barrancos

Se trata de un quejigo de gran porte, notable por constituir una rareza florística en el municipio. Tiene unas dimensiones de 44,1 cm de diámetro normal y 11,25 m de altura.



Encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) de Los Barrancos

Se trata de un ejemplar muy grande, con musgo en su tronco y con agujeros en su tronco que sirven de nido. Se ha incluido en el inventario de árboles notables del municipio por su diámetro cuyo valor es de 70,3 cm. Tiene una altura de 14 m.

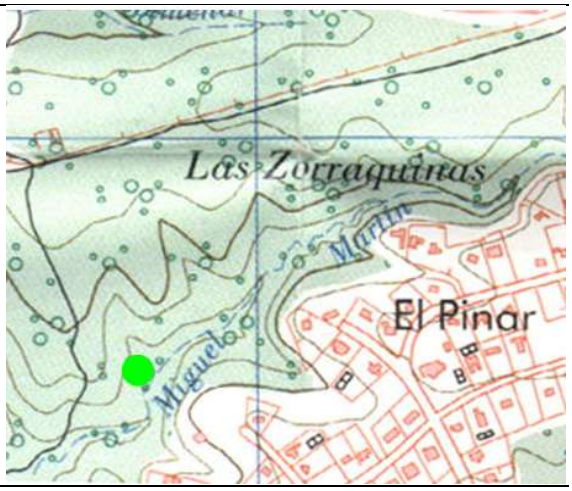

Encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) de El Cantizal

Notable por su diámetro, que alcanza un valor de 62,4 cm. Tiene una altura de 12,5 m. Se localiza en El Cantizal.



Encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) del arroyo de Los Perales

Notable por su diámetro, alcanzando un valor de 67,8 cm. La altura es de 13,5 m. Se localiza en el entorno del arroyo de Los Perales.



Enebro (*Juniperus oxycedrus*) de El Cantizal

Enebro notable por su diámetro, alcanzando un valor de 41,6 cm. Tiene una altura de 11,25 m. Se localiza en El Cantizal.

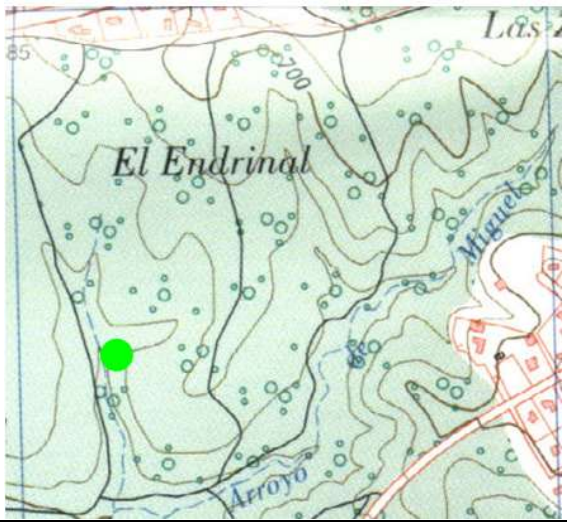

Rodal de alcornoque (*Quercus suber*)

El rodal de alcornoque (*Q. suber*) por estar protegido por la Comunidad de Madrid por constituir una rareza florística. Se localiza en Arroyo La Torre a su paso por Molino de La Hoz. En la Calle Borni hay una parcela sin construir, desde ella se accede al arroyo en cuyo margen está este rodal.



Rodales de piruétano (*Pyrus bourgaeana*)

El piruétano está catalogado como "sensible a la alteración de su hábitat" en la Comunidad de Madrid según el Decreto 18/1992. En Las Rozas se conservan dos pequeños rodales de gran interés botánico.

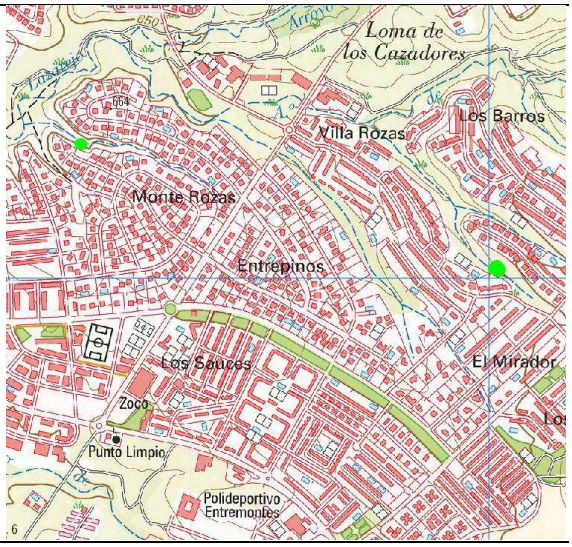

Rodal de arces de Montpellier (*Acer monspessulanum*)

Se trata de una especie que se encuentra en zonas del dominio del quejigar, del melojar e incluso del encinar en las zonas más frescas y húmedas. Es el caso de este rodal, situado en un encinar en regresión pero cerca del río Guadarrama. Es una especie rara en el municipio de Las Rozas, de ahí su importancia e inclusión en el catálogo de rodales notables. En el rodal caben citarse cuatro ejemplares de arce de Montpellier, tres de fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*) y uno de encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*). La especie notable, el arce, tiene en el rodal una altura media de 9 m y un diámetro normal medio de 14 cm



Rodal de arces de Montpellier (*Acer monspessulanum)*

Rodal de 6 ejemplares de arce de Montpellier con diámetros normales que oscilan entre 11 y 13,3 cm y una altura entre 4,25 y 6,3 m. El rodal notable se mezcla con tres ejemplares de encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) y un ejemplar de fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*). Es notable por la rareza de esta especie, existiendo tan solo dos rodales similares en todo el municipio. Se localiza en la ribera del río Guadarrama, en el entorno del Puente del Retamar



Rodal de pino piñonero (*Pinus pinea*) de Molino de la Hoz

Se trata de un rodal de 12 ejemplares de pino piñonero de gran porte, contando con una altura entre 12 y 18 m y un diámetro normal entre 65 y 85 cm. Su valor como rodal notable es precisamente su tamaño.

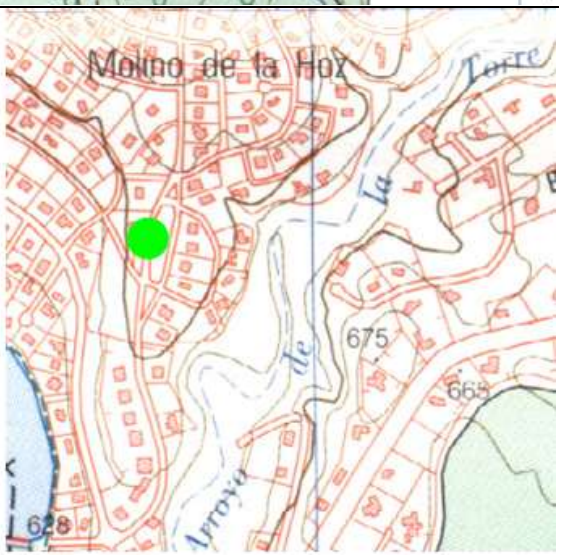

Rodal de enebros (*Juniperus oxycedrus*)

Localizado en el paraje de Los Barrancos, se encuentra catalogado como notable por el tamaño de los pies que lo componen que tienen una altura entre 5 y 13 m y un diámetro normal entre 29 y 49 cm.

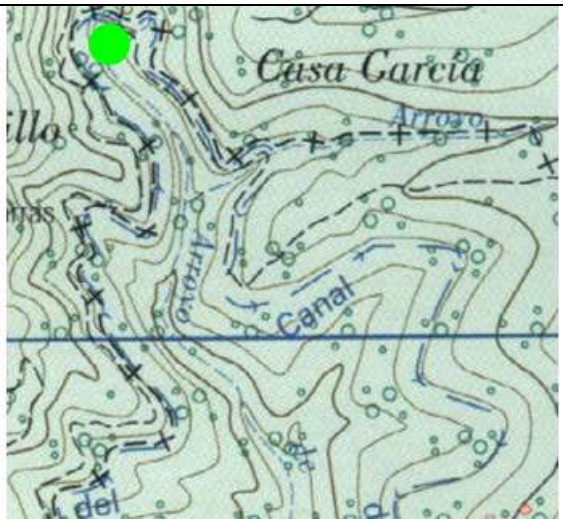

Hábitats naturales de interés comunitario

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) define como hábitats naturales las "zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales". A su vez, define como tipos de hábitats naturales de interés comunitario los que en el territorio de la Unión se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida, o constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las cinco regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, continental, macaronesia y mediterránea.

Asimismo, distingue una serie de tipos de hábitats naturales prioritarios, que son aquellos amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en su territorio.

En el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, así como en el Anexo I de la trasposición de dicha Directiva a la Legislación española mediante del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, se recogen los hábitats naturales para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Con la aprobación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, estos hábitats quedan también recogidos en el Anexo I de la mencionada ley.

Dentro del término municipal de Las Rozas se encuentran citados los siguientes hábitats de interés comunitario:

Hábitat
3170*: Estanques temporales mediterráneos
5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6220*: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*)

Hábitat
6310: Dehesas perennifolias de *Quercus* spp
6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
91B0: Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
92A0: Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*
9340: Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

(*) Hábitats prioritarios

Su localización se recoge en la imagen adjunta a partir de la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Como puede observarse, corresponde con la caracterización de la vegetación del municipio incluida en un plano como anexo al presente documento. En las teselas que cartografía este inventario se señalan porcentajes de cobertura de cada tipo de hábitat que, por lo general, no ocupan el 100 % de la superficie cartografiada.



Hábitats de interés comunitario del municipio de Las Rozas. Fuente: Cartografía ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid

FAUNA

Catálogo faunístico

Los usos tradicionales del suelo del municipio de Las Rozas de Madrid (agricultura y ganadería fundamentalmente) han ido cambiando en favor del uso residencial, habiéndose experimentado una gran expansión urbanística sobre todo en los últimos años. Sin embargo, aún se mantienen extensas zonas de gran valor natural que se configuran como biotopos donde habitan gran diversidad de especies, muchas de ellas singulares por su grado de amenaza.

Las principales especies de fauna del municipio se indican seguidamente. La información procede, en su mayor parte, del Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio para la Transición Ecológica. Esta información ha sido condensada en tablas, donde se adjunta información acerca del biotopo donde se encuentran y su estado de conservación y grado de amenaza. Los códigos utilizados en cada tabla son los siguientes:

- Pr: Presencia
  *: Confirmada, mediante las referencias bibliográficas existentes, así como a través de las prospecciones de campo realizadas e informaciones fiables recogidas en la zona de estudio.
  P: Probable, por existir citas o informaciones en localidades próximas, hallarse la especie dentro de su área biogeográfica y existir hábitats favorables.
  ?: Desconocida, al no disponerse de información adecuada para el área en que se ubica la zona de estudio.
- St: Estatus
  Incluye primeramente (columna nº 1) la clasificación de la U.I.C.N., recogida en la Lista Roja de Especies de Fauna Amenazadas, actualizada en 2003 para España; en segundo lugar (columna nº 2) la protección de acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, norma que incluye la trasposición de las Directivas 79/409/CEE del Consejo, referente a la conservación de las aves silvestres, y 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; en tercer lugar (columna nº 3) la clasificación según el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; y en cuarto lugar (columna nº 4) la clasificación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid según el Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y se crea la categoría de Árboles Singulares, y sus posteriores modificaciones, como la Orden de 10 de diciembre de 1993 o la Orden de 10 de marzo de 2000. Respecto de la clasificación de la U.I.C.N., se han considerado las nuevas categorías de amenaza propuestas por dicho Organismo en 2001, las cuales se encuentran recogidas en el Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España (Doadrio, 2001), en el Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España (Pleguezuelos et al., 2002), en el Libro Rojo de las Aves de España (Madroño, González y Atienza, 2004) y en los Atlas de los Mamíferos Terrestres de España (Palomo y Gisbert, 2002; y Palomo, Gisbert y Blanco, 2007).

La nomenclatura empleada para las categorías de estado de conservación de la U.I.C.N. (columna nº 1) es:

CR: En peligro crítico. Taxón que sufre a corto plazo un gran riesgo de extinción en estado silvestre.

EN: En peligro. Taxón que no está “En peligro crítico”, pero que sufre a corto plazo un gran riesgo de extinción en estado silvestre.

VU: Vulnerable. Taxón que no está “En peligro crítico” o “En peligro”, pero que sufre a medio plazo un gran riesgo de extinción en estado silvestre.

LR: Riesgo menor. Taxones que no se encuentran en ninguna categoría anterior. Se pueden dividir en: “Casi amenazada” (LR nt), cuando no pueden ser clasificados de amenazados pero se aproximan a la categoría de “Vulnerables”; y “Preocupación menor” (LR lc), cuando no están en la categoría de “Casi amenazada”.

DD: Datos insuficientes. Cuando la información disponible es inadecuada para hacer una evaluación de su riesgo de extinción.

RE: Extinto. Cuando no hay duda de que el último individuo ha muerto. Se usa RE cuando es extinto sólo a nivel regional.

NE: No evaluado. Una especie se considera no evaluada cuando todavía no ha sido clasificada en relación con los nuevos criterios de la U.I.C.N.

Anexos de la Ley 42/2007 (columna nº 2):

II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

IV: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

VI: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Anexos Directiva Aves (columna nº 2):

I: Especies objeto de medidas de conservación del hábitat.

II: Especies cazables.

III: Especies comercializables.

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Real Decreto 139/2011 (columna nº 3):

E: En peligro de extinción.

V: Vulnerables.

P: En régimen de protección especial.

Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid. Decreto 18/1992 (columna nº 4):

E: En peligro de extinción.
S: Sensibles a la alteración de su hábitat.
V: Vulnerables.
I: De interés especial.

PECES					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Barbo común – *Barbus bocagei*	*	LR nt	V		
Bermejuela – *Chondrostoma arcasii*	*	VU	II	P	
Carpa – *Cyprinus carpio*	*	LR lc			
Carpín – *Carassius auratus*	*	LR lc			
Pez sol – *Lepomis gibbosus*	*	NE			

ANFIBIOS					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Gallipato - *Pleurodeles waltl*	*	LR nt		P	
Sapo partero ibérico - *Alytes cisternasii*	*	LR nt	IV	P	
Sapo partero común - *Alytes obstetricans*	*	LR nt	IV	P	
Sapo de espuelas - *Pelobates cultripes*	*	LR lc	IV	P	
Sapo corredor - *Bufo calamita*	*	LR lc	IV	P	
Rana patilarga - *Rana iberica*	*	VU	IV	P	V
Rana común - *Pelophylax perezi*	*	LR lc	V		

REPTILES					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Salamanquesa común - *Tarentola mauritanica*	*	LR lc		P	
Lagarto ocelado – *Timon lepida*	*	LR lc			
Lagartija ibérica - *Podarcis hispanica*	*	LR lc		P	
Lagartija colilarga - *Psammodromus algirus*	*	LR lc		P	
Lagartija cenicienta-*Psammodromus hispanicus*	*	LR lc		P	
Culebra de escalera - *Elaphe scalaris*	*	LR lc		P	
Culebra bastarda - *Malpolon monspessulanus*	*	LR lc			

AVES					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Milano negro - *Milvus migrans*	*	LR nt	I	P	
Milano real - *Milvus milvus*	*	EN	I	E	V
Buitre leonado - *Gyps fulvus*	*	NE	I	P	I
Culebrera europea - *Circaetus gallicus*	*	LR lc	I	P	I
Azor común - *Accipiter gentilis*	*	NE		P	
Gavilán común - *Accipiter nisus*	*	NE	I	P	
Busardo ratonero - *Buteo buteo*	*	NE		P	
Aguililla calzada - *Hieraetus pennatus*	*	NE	I	P	I
Cernícalo vulgar - *Falco tinnunculus*	*	NE		P	
Alcotán - *Falco subbuteo*	*	LR nt		P	I
Cigüeña blanca – *Ciconia ciconia*	*	LR nt		P	I
Perdiz roja - *Alectoris rufa*	*	DD	II, III		
Paloma bravía - *Columba livia*	*	NE	II		
Paloma zurita - *Columba oenas*	*	DD	II		
Paloma torcaz - *Columba palumbus*	*	NE	II, III		
Alcaraván común – *Burhinus oedicnemus*	*	LR lc			
Cogujada montesina – *Galerida theklae*	*	LR nt		P	I
Tórtola turca - *Streptopelia decaocto*	*		II		
Tórtola común - *Streptopelia turtur*	*	VU	II		
Críalo - *Clamator glandarius*	*	NE		P	
Cuco - *Cuculus canorus*	*	NE		P	
Lechuza común - *Tyto alba*	*	NE	I	P	I
Autillo - *Otus scops*	*	NE		P	
Búho real - *Bubo bubo*	P	NE	I	P	V
Mochuelo común - *Athene noctua*	*	NE		P	
Cárabo común - *Strix aluco*	*	NE		P	
Búho chico - *Asio otus*	*	NE		P	
Chotacabras gris - *Caprimulgus europaeus*	*	NE	I	P	
Vencejo común - *Apus apus*	*	NE		P	
Abubilla - *Upupa epops*	*	NE		P	
Pito real - *Picus viridis*	*	NE		P	
Pico picapinos - *Dendrocopos major*	*		I	P	
Totovía - *Lullula arborea*	*	NE	I	P	
Alondra común - *Alauda arvensis*	*	NE	II		
Golondrina dáurica - *Cecropis daurica*	*	NE		P	
Avión común - *Delichon urbica*	*	NE		P	
Golondrina común – *Hirundo rustica*	*	NE		P	
Lavandera boyera - *Motacilla flava*	*	NE		P	

AVES					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Lavandera cascadeña - *Motacilla cinerea*	*	NE		P	
Lavandera blanca - *Motacilla alba*	*	NE		P	
Chochín - *Troglodytes troglodytes*	*	NE		P	
Acentor común - *Prunella modularis*	*	NE		P	
Buitrón – *Cisticola juncidis*	*	NE		P	
Petirrojo - *Erithacus rubecula*	*	NE		P	
Ruiseñor común - *Luscinia megarrhynchos*	*	NE		P	
Colirrojo tizón - *Phoenicurus ochruros*	*	NE		P	
Tarabilla común - *Saxicola torquata*	*	NE		P	
Collalba gris - *Oenanthe oenanthe*	*	NE		P	
Collalba rubia - *Oenanthe hispanica*	*	LR nt		P	
Collalba negra - *Oenanthe leucura*	*	LR lc	I	P	
Mirlo común - *Turdus merula*	*	NE			
Zorzal charlo - *Turdus viscivorus*	*	NE	II		
Zorzal común - *Turdus philomelos*	*	NE			
Ruiseñor bastardo - *Cettia cetti*	*	NE		P	
Zarcero común - *Hippolais polyglota*	*	NE		P	
Curruca rabilarga - *Sylvia undata*	*	NE	I	P	
Curruca carrasqueña - *Sylvia cantillans*	*	NE		P	
Curruca cabecinegra - *Sylvia melanocephala*	*	NE		P	
Curruca zarcera - *Sylvia communis*	*	NE		P	
Curruca capirotada - *Sylvia atricapilla*	*	NE		P	
Curruca mirlona – *Sylvia hortensis*	*	NE		P	
Mosquitero papialbo - *Phylloscopus bonelli*	*	NE		P	
Reyezuelo sencillo - *Regulus regulus*	*	NE		P	
Reyezuelo listado - *Regulus ignicapillus*	*	NE		P	
Mito - *Aegithalos caudatus*	*	NE		P	
Herrerillo común - *Parus caeruleus*	*	NE		P	
Carbonero garrapinos - *Parus ater*	*	NE		P	
Carbonero común - *Parus major*	*	NE		P	
Herrerillo cacuchino – *Parus cristatus*	*	NE		P	
Trepador azul - *Sitta europea*	*	NE		P	
Agateador común - *Certhia brachydactyla*	*	NE		P	
Oropéndola - *Oriolus oriolus*	*	NE		P	
Alcaudón real - *Lanius excubitor*	*	NE		P	I
Alcaudón común - *Lanius senator*	*	LR nt		P	
Arrendajo - *Garrulus glandarius*	*	NE	II		
Rabilargo - *Cyanopica cyana*	*	NE		P	
Urraca - *Pica pica*	*	NE	II		

AVES					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Grajilla - *Corvus monedula*	*	NE	II		
Corneja negra - *Corvus corone*	*	NE	II		
Cuervo - *Corvus corax*	P	NE			
Gorrión común - *Passer domesticus*	*	NE			
Gorrión molinero - *Passer montanus*	*	NE			
Gorrión chillón - *Petronia petronia*	*	NE		P	
Estornino negro – *Sturnus unicolor*	*	NE	II		
Pinzón vulgar - *Fringilla coelebs*	*	NE	I		
Verdecillo - *Serinus serinus*	*	NE			
Verderón serrano – *Serinus citrinella*	*	NE			
Verderón común - *Carduelis chloris*	*	NE			
Jilguero - *Carduelis carduelis*	*	NE			
Pardillo común -*Carduelis cannabina*	*	NE			
Picogordo - *Coccothraustes coccothraustes*	*	NE		P	
Escribano soteño - *Emberiza cirlus*	*	NE		P	
Escribano montesino - *Emberiza cia*	*	NE		P	
Escribano hortelano - *Emberiza hortulana*	*	NE	I	P	
Triguero – *Miliaria calandra*	*	NE		P	

MAMÍFEROS					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Erizo europeo occidental - *Erinaceus europaeus*	*	LR lc	IV		
Musaraña común - *Crocidura russula*	*	LR lc			
Murciélago grande de herradura - *Rhinolophus ferrumequinum*	*	LR nt	II, IV	V	V
Murciélago pequeño de herradura - *Rhinolophus hipposideros*	*	LR nt	II, IV	P	V
Visón americano - *Neovison vison*	*	NE			
Garduña - *Martes foina*	*	LR lc			
Tejón - *Meles meles*	*	LR lc			
Zorro - *Vulpes vulpes*	*	LR lc			
Gato montés - *Felis sylvestris*	*	LR nt	IV	P	I
Gineta - *Genetta genetta*	*	LR lc	V		
Ardilla roja - *Sciurus vulgaris*	*	LR lc			
Lirón careto - *Elyomis quercinus*	*	LR lc			
Ratón de campo - *Apodemus sylvaticus*	*	LR lc			
Rata común - *Rattus norvegicus*	*	LR lc			
Ratón doméstico - *Mus musculus*	*	LR lc			
Topillo común - *Microtus duodecimcostatus*	*	LR lc			
Conejo - *Oryctolagus cunniculus*	*	LR lc			
Liebre ibérica - *Lepus granatensis*	*	LR lc			

MAMÍFEROS					
Especie	**Pr**	**1**	**2**	**3**	**4**
Jabalí - *Sus scrofa*	*	LR lc			

Descripción de biotopos

Ríos y arroyos

El único río importante el entorno municipal es el río Guadarrama, que sirve de límite con los municipios vecinos por el oeste. Este cauce presenta un caudal permanente, aunque con fuertes oscilaciones. Estas condiciones permiten la existencia de ictiofauna, encontrándose citadas especies como la bermejuela (*Chondrostoma arcasii*), la boga de río (*Chondrostoma polylepis*) y el barbo común (*Barbus bocagei*). A parte de este río, el resto de cauces y arroyos del municipio presentan escasa entidad, con caudales estacionales o semipermanentes, por lo que no se dan las condiciones para el mantenimiento de poblaciones estables de peces.

Tanto el río Guadarrama, como el arroyo Trofa y el resto de arroyos del municipio, por sus condiciones de mayor humedad edáfica y ambiental, poseen ciertas características distintas al resto del territorio, que hacen, por ejemplo, que sea en estas situaciones en las que puede citarse cierta cantidad de especies de anfibios. Estas especies seleccionan por lo general charcas y zonas remansadas de los arroyos de la zona, donde puede mantenerse un mínimo de agua. Pueden citarse la mayor parte de las especies citadas en el catálogo faunístico, como el sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*), el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), el gallipato (*Pleurodeles walt*) o la rana común (*Pelophylax perezi*). Algunos de los anfibios pueden colonizar ambientes más áridos durante la fase adulta, pero otros, como el gallipato o la rana común, seguirán dependiendo del medio acuático.

En el río Guadarrama, que conserva un bosque de galería, así como en algunos arroyos que presentan una vegetación a base de zarzamoras, rosales silvestres y junqueras, se aporta cierta cobertura a pequeñas aves, a la vez que ponen a su disposición sus frutos comestibles, muy apetecibles para especies de hábitos frugívoros. Entre otras, pueden citarse las siguientes especies: lavandera blanca (*Motacilla alba*), lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*), tórtola común (*Streptopelia turtur*) o escribano soteño (*Emberiza cirlus*).

Con respecto a los mamíferos puede destacarse la presencia de erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), murciélago de herradura (*Rhinolophus euryale*), gineta (*Genetta genetta*) o jabalí (*Sus scrofa*), si bien ninguno de ellos es exclusivo de este tipo de hábitats.

Bosque mediterráneo perennifolio

Los encinares, mezclados o no con otras especies como el pino piñonero (procedente de plantación), que además suelen tener sotobosque de matorral, suponen una oportunidad de refugio y cría para muchas especies, entre las que destaca el grupo de las rapaces por su grado de amenaza. El carácter perennifolio de estos bosques aporta

cobertura y cierta estabilidad a la fauna como biotopo durante la mayor parte del año. Este biotopo tiene una gran singularidad en la zona.

Especies como el milano negro (*Milvus migrans*), la aguililla calzada (*Hieraetus pennatus*), el gavilán común (*Accipiter nisus*) o el ratonero (*Buteo buteo*), aprovechan la estructura boscosa para nidificar. La presencia de extensiones de cultivos y herbazales, sobre todo al este del municipio, donde campear en busca de alimento favorece, a su vez, la presencia de todas estas especies.

Otras aves comunes en este tipo de situaciones son el agateador común (*Certhia brachydactyla*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el cárabo común (*Strix aluco*), la abubilla (*Upupa epops*), el pito real (*Picus viridis*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), la curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*), el carbonero común (*Parus major*), el herrerillo común (*Parus caeruleus*), el arrendajo (*Garrulus glandarius*), etc.

La mayor cobertura vegetal favorece la presencia de algunas especies de mamíferos, encontrándose citados el jabalí (*Sus scrofa*), la gineta (*Genetta genetta*), el zorro (*Vulpes vulpes*) o el gato montés (*Felis sylvestris*). Asimismo, destacan las citas de quirópteros, que tienden a seleccionar las masas forestales poco densas, como los encinares aclarados. Entre otras especies, pueden citarse el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) o el murciélago de mediano de herradura (*Rhinolophus hipposideros*).

En el grupo de la herpetofauna pueden citarse el sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*) o el sapo corredor (*Bufo calamita*), asociados a estanques temporales en el interior de los encinares. También cabe citar, entre otros, el lagarto ocelado (*Timon lepida*) o la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*).

Matorrales, herbazales y cultivos de secano

Buena parte del municipio se encuentra cubierta por matorrales y herbazales procedentes de la intensa degradación del bosque.

Los herbazales y matorrales bajos, como las cantuesedas, son lugares propicios para el campeo de rapaces en busca de alimento. La escasez de cobertura limita la presencia de fauna terrestre de grandes dimensiones, siendo por el contrario más abundante el grupo de los reptiles y de los micromamíferos. Pueden citarse la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), la lagartija cenicienta (*Psammodromus hispanicus*), la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*) y roedores, como el topillo común (*Microtus duodecimcostatus*) o el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*). También destaca la presencia de conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y de liebre ibérica (*Lepus granatensis*).

Por otra parte, es particularmente abundante el grupo de las pequeñas aves, algunas de las cuales seleccionan este tipo de hábitats abiertos. De ellas pueden citarse: terrera común (*Calandrella brachydactyla*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), cogujada común (*Galerida cristata*), tarabilla común (*Saxicola torquata*), collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), pardillo común (*Carduelis cannabina*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), alcaudón real (*Lanius excubitor*), escribano montesino (*Emberiza cia*) y triguero (*Miliaria calandra*).

Áreas urbanizadas

Este hábitat se configura, en el ámbito estudiado, en torno al núcleo urbanos de Las Rozas y las urbanizaciones.

Este biotopo se caracteriza por la presencia de una serie de especies cosmopolitas, muy acostumbradas a la presencia humana, o que incluso se sustentan a partir de la misma.

Dentro de estas comunidades, y desde el punto de vista de la conservación, destaca la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), característica de la iglesia situada en el centro del núcleo urbano y que sirve de logotipo al ayuntamiento.

Otras aves características de áreas urbanizadas de la zona son cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), lechuza común (*Tyto alba*), autillo (*Otus scops*), mochuelo europeo (*Athene noctua*), vencejo común (*Apus apus*), golondrina común (*Hirundo rustica*), avión común (*Delichon urbica*), urraca (*Pica pica*), estornino negro (*Sturnus unicolor*) y gorrión común (*Passer domesticus*).

Entre los mamíferos destaca la presencia de varias especies del grupo de los quirópteros, que aprovechan las oquedades de algunas edificaciones para establecer sus colonias. Entre ellas pueden citarse: los murciélagos grande y pequeño de herradura; algunos roedores son característicos de este tipo de hábitat, como la rata común (*Rattus norvegicus*) o el ratón común (*Mus domesticus*); y algunos carnívoros que también observarse en zonas periurbanas en busca de alimento, como el zorro. Dentro del grupo de los reptiles pueden citarse como comunes la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*) y la salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*).

ESPACIOS NATURALES

Consideraciones generales

Se consideran espacios naturales protegidos aquellas áreas que, debido a sus especiales características botánicas, faunísticas, ecológicas o paisajísticas, son consideradas de especial interés medioambiental, y por ello han sido dotadas de una normativa de protección que evite la implantación en ellas de actuaciones que supongan su deterioro o su degradación.

Por otra parte, se entiende por espacios naturales inventariados aquellas áreas que presentan altos valores ambientales que han llevado a su consideración, pero que no se encuentran amparados por ninguna normativa de protección.

El municipio de Las Rozas cuenta con áreas naturales de gran valor ecológico que han sido protegidas o inventariadas para dotarlas de protección. Se describen seguidamente.

Espacios naturales protegidos de ámbito internacional

Se incluyen en este apartado aquellos espacios naturales protegidos al amparo de normativas y convenios de Ámbito Internacional, tales como el programa MAB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO, que promueve la declaración de "Reservas de la Biosfera".

Según la información consultada, en la zona estudiada existe un único espacio protegido de ámbito internacional. Se trata de la reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de

los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama. Se localiza en el extremo oriental del municipio.

Con fecha 9 de noviembre de 1992 y por decisión de la Nueva Directiva del Consejo Internacional del Programa sobre el Hombre y la Biosfera, el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares pasó a formar parte de la Red Internacional de Reservas de la Biosfera, entregándose el diploma acreditativo el 15 de febrero de 1993.

El eje principal de esta Reserva de la Biosfera está constituido por el curso del río Manzanares, desde su nacimiento hasta el embalse de El Pardo. La Reserva de la Biosfera coincide con el Parque Regional de la Cuenta Alta del Río Manzanares, entre la línea de cumbres de la Cuerda larga en la Sierra de Guadarrama, y el núcleo urbano de Madrid.

La Reserva de la Biosfera incluye territorio de 27 municipios, Las Rozas de Madrid entre ellos, cuyas actividades principales son la ganadería extensiva tradicional y los servicios de ocio y turismo. Cabe citar, como hábitats representativos, los matorrales y pastizales de alta montaña, pinares, encinares y enebrales, sotos y fresnedas, roquedos, río, embalses y humedales. Esta variedad de hábitats sustenta una importante biodiversidad.

Se encuentran zonificadas para su gestión en: zonas núcleo, que están jurídicamente constituidas, y se dedican a la protección a largo plazo conforme a los objetivos de conservación de la reserva de biosfera; zonas tampón que son circundantes o limítrofes de las zonas núcleo, y en ellas sólo pueden tener lugar actividades compatibles con los objetivos de conservación; y zona exterior de transición donde se fomenten y practiquen formas de explotación sostenible de los recursos.

Según la zonificación de esta Reserva, los terrenos incluidos dentro del municipio de Las Rozas se corresponden con zona tampón (en su mayor parte) y zona núcleo (en el extremo suroriental del municipio).

Red Natura 2000

La Unión Europea en la década de los 80 comenzó a tomar conciencia de los problemas ambientales que afectaban al territorio europeo ya que la sociedad empezó a comprobar el deterioro que estaba sufriendo el medio natural debido al uso masivo de los recursos y a la escasa preocupación que se había tenido por el control de los residuos.

Por estas razones, se empezó a forjar la idea de crear una red de protección de la naturaleza a nivel europeo, la cual no respondiera a intereses particulares de los países que poseyeran dichos espacios protegidos, sino que tuviera las líneas directrices generales para todos los países miembros de la Unión Europea.

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Es el instrumento principal del que se dota la Directiva 92/43/CEE para garantizar la protección de la biodiversidad, mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres en el territorio europeo.

Existen varias categorías de espacios naturales protegidos en el ámbito comunitario europeo:

- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.), declaradas al amparo de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres. Todas ellas son Zonas de Especial Conservación (Z.E.C.).

- Los Lugares de Importancia Comunitaria (L.I.C.), propuestos por las Comunidades Autónomas al amparo de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y del Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, parcialmente derogado por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

  Estas propuestas son gestionadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, quien las envía a la Comisión Europea para su análisis. Una vez son aprobadas tales propuestas, los L.I.C. pasan a ser Zonas de Especial Conservación (Z.E.C.), espacios naturales protegidos a nivel europeo e integrados en la Red Natura 2000. Actualmente la lista de L.I.C. de la Región Mediterránea, en la que se encuentra el municipio estudiado, se encuentra aprobada por la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Mediterránea.

En el término municipal de Las Rozas no existen Zonas de Especial Protección para las Aves. Lindando con el límite oriental del municipio se encuentra la Z.E.P.A. ES0000011 “Monte de El Pardo”.

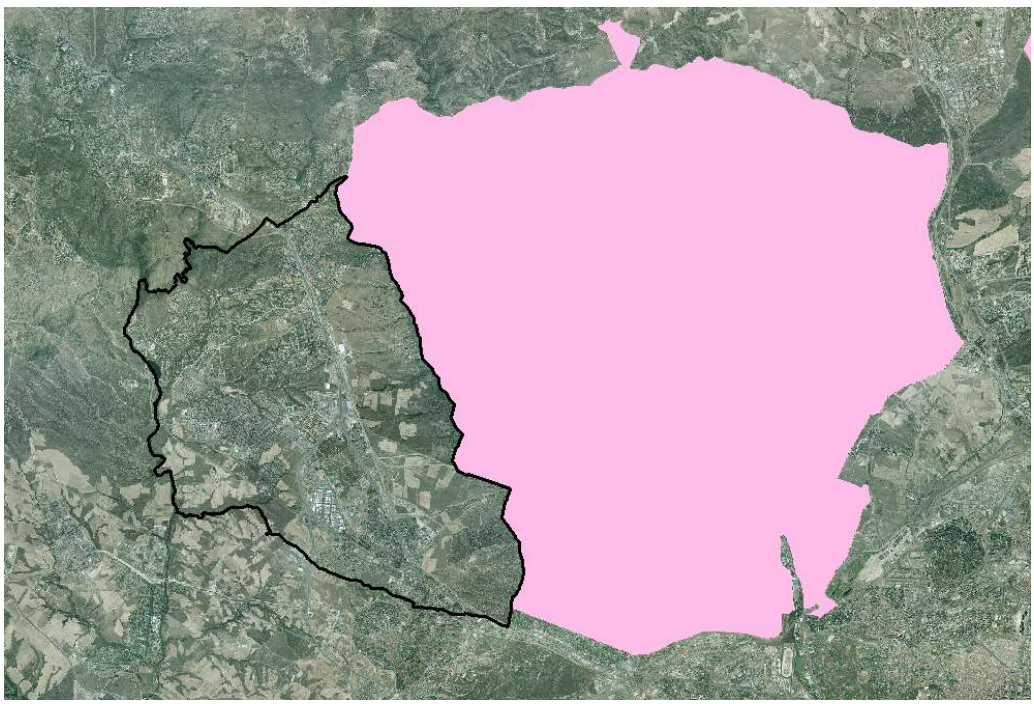

Situación de la Z.E.P.A. “Monte de El Pardo” (sombreado) respecto al municipio de Las Rozas

Dentro de los límites del municipio pueden citarse dos L.I.C. que, como se ha expuesto anteriormente, ya son Zonas de Especial Conservación (Z.E.C.):

- Z.E.C. ES3110005 “Cuenca del río Guadarrama”. La declaración como Zona de Especial Conservación de esta zona se realizó mediante el Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del río Guadarrama” y se aprueba su Plan de Gestión. Esta Z.E.C. se extiende por un amplio territorio, encontrándose representada en el municipio en el límite occidental del término municipal, en torno al curso del río Guadarrama prolongándose hacia el norte del municipio.

- Z.E.C. ES3110004 “Cuenca del río Manzanares”. La declaración como Zona de Especial Conservación de esta zona se realizó mediante el Decreto 102/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del río Manzanares” y se aprueba su Plan de Gestión y el de las Zonas de Especial Protección para las Aves “Monte de El Pardo” y “Soto de Viñuelas”. Como en el caso anterior, la zona protegida se extiende por un amplio territorio abarcando parte del término municipal de Las Rozas en su límite oriental.

La delimitación de los límites de estos espacios naturales protegidos se recoge en la siguiente imagen:

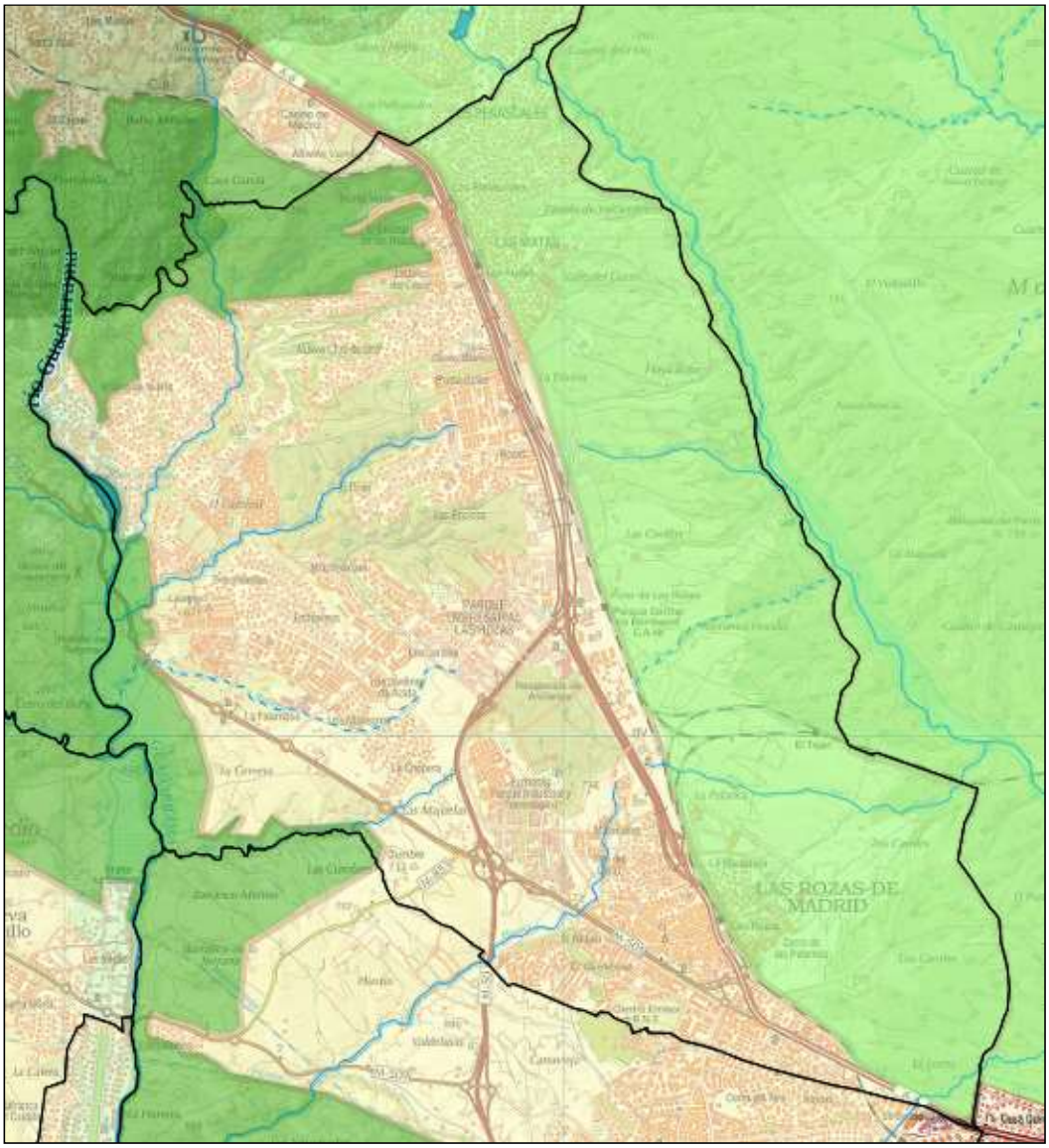

Z.E.C. Cuenca del río Manzanares (al este) y Cuenca del río Guadarrama (en el límite occidental). Fuente: cartografía ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Espacios naturales protegidos de ámbito autonómico

Dentro de los límites del término municipal de Las Rozas se encuentran protegidos por la Comunidad de Madrid dos territorios cuyos límites coinciden, en parte, con las zonas Z.E.C. citadas anteriormente. Se trata del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno y del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Ambos cuentan con instrumentos de ordenación, sus correspondientes Planes de ordenación de los recursos naturales. Dentro del municipio de Las Rozas la zonificación correspondiente a ambos Parques es la siguiente:

- Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno. Cabe citar zonas de máxima protección en torno al propio río así como en el entorno del límite septentrional del municipio. El resto del territorio protegido bajo esta figura dentro de los límites de Las Rozas se encuentra clasificado como de “protección y mejora” existiendo pequeñas parcelas al suroeste con menor protección, calificadas como de “mantenimiento de la actividad”.

- Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. En este caso, la mayor parte del territorio se encuentra calificado como “Zonas de transición”, con menor protección y un objetivo de protección de las zonas núcleo de mayor interés ambiental. También existen “zonas a ordenar por el planeamiento urbanístico” y un área al sureste de mayor valor ecológico calificada como A2 “reserva natural educativa”.

La delimitación de ambos espacios naturales se recoge en la siguiente imagen:

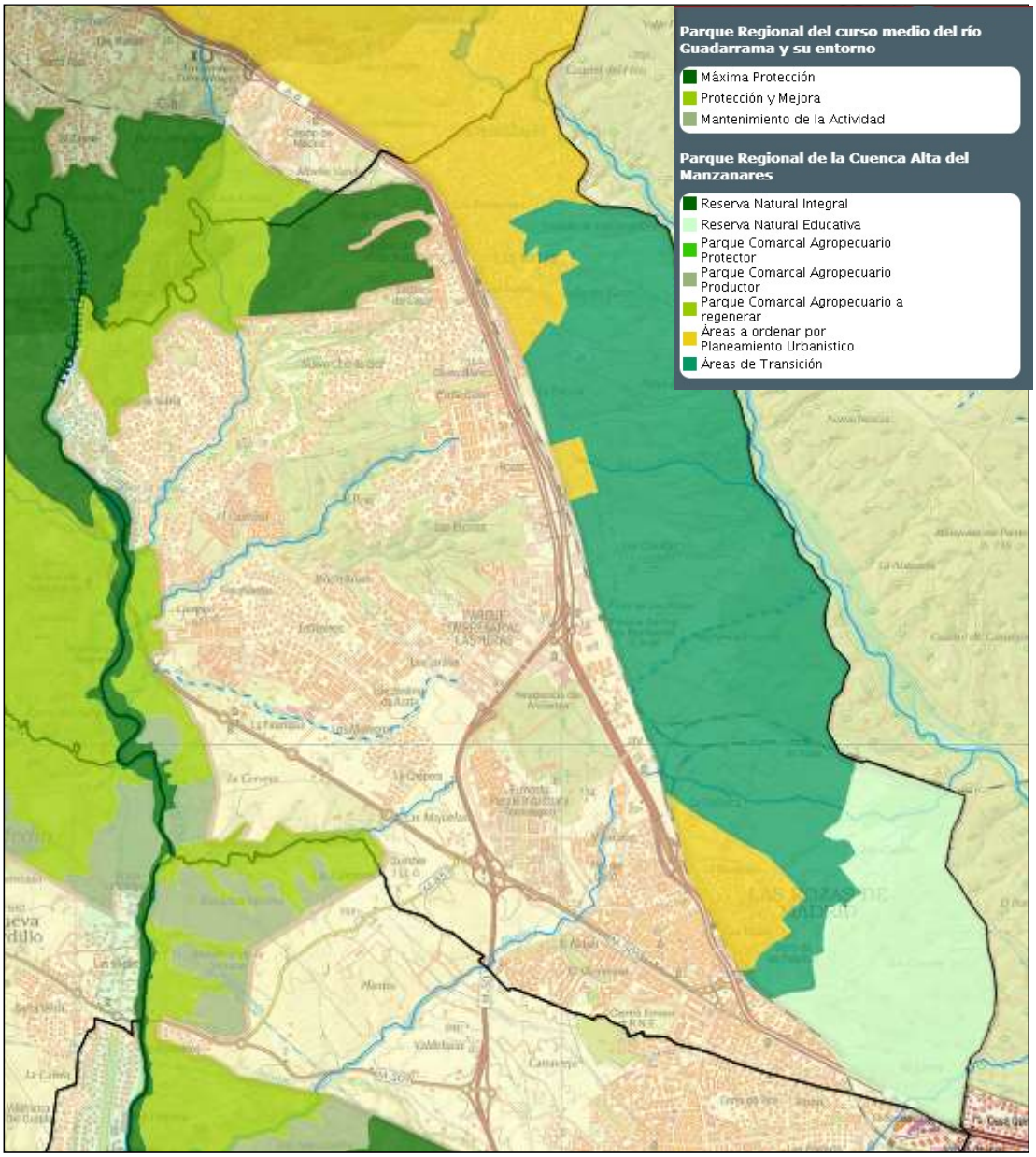

Delimitación de los Parques Regionales Cuenca Alta del río Manzanares y Curso medio del río Guadarrama y su entorno, con su correspondiente zonificación. Fuente: Cartografía ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Áreas Importantes para las Aves en España (I.B.A.)

En el municipio y su entorno se encuentran delimitadas dos Áreas Importantes para las Aves en España (I.B.A.), que son lugares de importancia internacional para la conservación de las aves. En la publicación donde se describen estas áreas dentro de España "Áreas Importantes para las Aves en España" (Viada, 1998), se lleva a cabo un

inventario de lugares que responden a su interés por preservar hábitats y comunidades faunísticas importantes desde el punto de vista ornitológico. Las áreas inventariadas definen, por lo general, extensas superficies de terreno dentro de las cuales se encuentran, en ocasiones, espacios naturales protegidos.

A pesar de que no se trata de espacios protegidos en sentido estricto, puede decirse que sí poseen una figura de catalogación que, aunque no está regulada por normativa alguna, es tenida en cuenta por los distintos Organismos públicos y privados responsables de la protección y conservación de las aves. En el municipio de Las Rozas y su entorno cabe citar dos I.B.A. Se trata de territorios cuyos límites coinciden parcialmente con algunos de los límites de los espacios naturales protegidos ya indicados con anterioridad.

- **IBA 071 El Pardo-Viñuelas**. Esta IBA no está dentro del municipio pero limita con toda la franja oriental del mismo, coincidiendo con los límites de la Z.E.P.A. “Monte de El Pardo”.

- **IBA 070 El Escorial-San Martín de Valdeiglesias**, cuyos límites se adentran en el término municipal en su límite noroccidental.

Humedales catalogados

El Ayuntamiento ha inventariado una serie de charcas y humedales de interés natural que se incluye en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Las Rozas. Seguidamente se incluyen las más importantes.

Humedales catalogados
Denominación
Charca de la Virgen del Retamar
Charca de la Cervera
Lagunas y charca del Bosquillón
Charca de Las Ceudas
Canal de Navalcarbón
Laguna del Tío Soga
Complejo lagunar de la Encina
Molino de la Hoz
Charca Nudo M-50
Charca de la Retorna
La Puentecilla
Zonas húmedas del Río Guadarrama

Se adjunta plano de humedales en el Anejo D

CUADRO RESUMEN

Seguidamente se recogen, resumidas y a modo de tabla, las características más representativas del entorno natural del municipio. La ubicación de las teselas de vegetación y de los espacios naturales se encuentra recogida en los planos que se incluyen en el anejo D del presente documento.

Entorno natural			
Vegetación		**Superficie (ha)**	**Ubicación/designación**
Forestal arbolada	Encinar	1.296,92	Según plano
	Pinar	135,23	Según plano
	Fresneda	8,27	Según plano
Forestal arbustiva	Jaral	46,40	Según plano
	Retamar	560,11	Según plano
Cultivos		421,43	Según plano
Huertas		0,996	Según plano
Herbazales y eriales		861,21	Según plano
Vegetación de ribera		149,86	Según plano
Presas y láminas de agua		6,18	Según plano
Plantaciones ornamentales		11,15	Según plano
Espacios protegidos		**Superficie (ha)**	**Ubicación**
Reserva Biosfera Cuenca Alta del Río Manzanares		2.170,50	Según plano
Parque Regional Cuenca Alta del Manzanares		2.170,50	Según plano
ZEC ES3110004		2.161,40	Según plano
ZEC ES3110005		515,80	Según plano
Parque Regional Curso Medio del río Guadarrama y su entorno		515,80	Según plano
Zonas húmedas del Canal del Guadarrama		2,19	Según plano
Humedal catalogado El Retamar		0,11	Según plano
Humedal catalogado La Cervera		0,68	Según plano
Humedal catalogado La Vaguadilla		0,068	Según plano
Humedal catalogado Abrevadero del Arbujal		0,017	Según plano
Humedal catalogado El Bosquillón		0,053	Según plano
Humedal catalogado Las Ceudas		0,244	Según plano
Humedal catalogado Canal de La Dehesa		0,987	Según plano
Humedal catalogado Parque París		0,91	Según plano
Humedal catalogado Los Alemanes		0,0068	Según plano
Principales especies de flora		*Quercus ilex* subsp. *ballota*, *Juniperus oxycedrus*, *Pinus pinea*, *Fraxinus angustifolia*, *Cistus ladanifer*, *Retama sphaerocarpa*, *Cytisus scoparius*, *Genista hirsuta*	
Principales especies de fauna		*Milvus migrans*, *M. milvus*, *Ciconia ciconia*, *Hieraetus pennatus*, *Sus scrofa*, etc. (ver cuadros de especies).	

2.1.3. METEOROLOGÍA

Para la caracterización climática del municipio de Las Rozas de Madrid se han empleado datos correspondientes a la estación termopluviométrica de la Agencia Estatal de Meteorología más cercana, perteneciente a la red de estaciones de dicho Organismo denominada "Majadahonda Mapfre" (3193O). Se localiza a 40º27' de latitud, 3º51' de longitud y está situada a 725 metros de altitud, orientación W. Se dispone de 30 años con registro de precipitaciones y 28 con registro de temperatura
Las principales características climáticas proporcionadas quedan resumidas en la siguiente tabla:

Principales características climáticas del municipio	
Estación: código y denominación	Majadahonda Mapfre 3193O
Serie termométrica	
Intervalo	1973 – 2003
Número de años	30
Temperatura media anual (ºC)	14,00
Temperatura media del mes más frío (ºC)	0,90
Temperatura mínima absoluta (ºC)	- 5,10
Temperatura media del mes más cálido (ºC)	32,00
Temperatura máxima absoluta (ºC)	37,40
Serie pluviométrica	
Intervalo	1974 - 2003
Número de años	28
Precipitación media anual (mm)	527,10
Precipitación media estival (mm)	67,70
Clasificación de Allué	La mayor parte del municipio se clasifica dentro del tipo fitoclimático mediterráneo subtipos IV_3 5 y IV_4 6. El norte, en el límite con el término municipal de Torrelodones, se encuentra clasificado como tipo nemoral, subtipo de la encina VI(IV)1 9

Fuente: elaboración propia.

Termometría

En el ámbito analizado la temperatura media anual es de 14 ºC. La media anual de las máximas es de 23 ºC siendo agosto el mes más cálido, donde se alcanza una temperatura media de las máximas de 32ºC. Con respecto a las mínimas, la media anual toma un valor de 6,2 ºC con una media de las mínimas del mes más frío de 0,9 ºC en enero. El periodo de helada probable es de 6 meses.

Pluviometría

La precipitación media anual en el municipio es de 527 mm. La precipitación máxima absoluta en 24 horas alcanza el valor de 41,3 mm, siendo noviembre el mes con más probabilidades de que se produzca la precipitación más alta en un día.

A lo largo de las estaciones del año el máximo de precipitaciones es en otoño (32 %), seguido del invierno (28,3%) y la primavera (26,9%). Tal y como corresponde a un clima mediterráneo el mínimo se produce en la época estival (12,8%) donde las precipitaciones casi siempre se dan en forma de tormentas de verano.

La distribución de las precipitaciones por estaciones es:

Distribución estacional de las precipitaciones		
Periodo	**Total (mm)**	**%**
Primavera	141,70	26,90
Verano	67,70	12,80
Otoño	168,80	32,00
Invierno	148,90	28,30

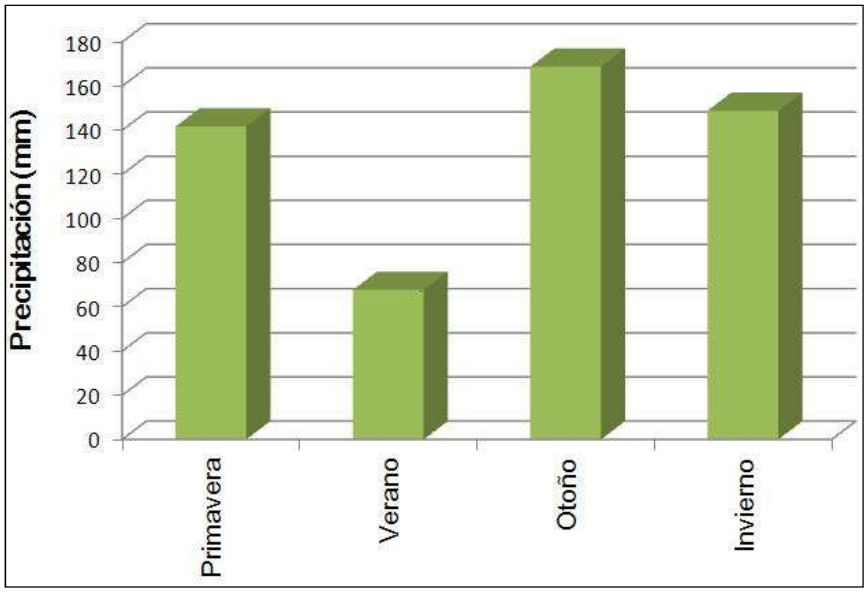

Distribución estacional de las precipitaciones. Fuente: Elaboración propia

Datos climáticos mensuales

Datos termopluviométricos medios mensuales					
Meses	**T (ºC)**			**Precipitación (mm)**	
	Máxima Absoluta	**Mínima Absoluta**	**Media Mensual**	**Total**	**Máxima en 24 horas**
Enero	14,9	-3,3	5,4	47,2	14,5
Febrero	17,5	-3,1	7,0	39,2	14,6

Datos termopluviométricos medios mensuales					
Meses	T (ºC)			Precipitación (mm)	
	Máxima Absoluta	Mínima Absoluta	Media Mensual	Total	Máxima en 24 horas
Marzo	22,7	-0,9	9,9	33,4	12,9
Abril	25,4	0,8	11,9	55,0	17,0
Mayo	29,6	3,5	15,6	53,3	18,1
Junio	34,5	8,2	20,7	28,0	14,1
Julio	36,7	11,2	24,3	19,0	11,2
Agosto	35,8	11,2	23,7	20,7	13,1
Septiembre	32,6	7,8	20,0	35,5	16,9
Octubre	26,0	3,7	14,2	67,9	18,0
Noviembre	19,6	-0,8	8,9	65,4	24,0
Diciembre	15,9	-3,3	6,2	62,4	16,6
Total	37,4	-5,1	14,0	527,0	41,3

Fuente: elaboración propia.

Índices y clasificaciones climáticas

Estas clasificaciones tienen por objeto definir tipos climáticos, que permitan su comparación y la definición de regiones con clima homogéneo. Son numerosos los índices de expresión del clima, por lo que esta exposición se limita a alguno de ellos:

- **Índice termopluviométrico de DANTIN - REVENGA.** Se calcula en función de la temperatura y precipitación media de la zona. En este caso toma un valor I = 2,7 correspondiente a un clima semiárido.

- **Índice de continentalidad de Gorezynski**. Se calcula en función de la latitud y el intervalo anual de temperatura. Para el municipio de Las Rozas el clima es continental.

- **Índice bioclimático de VERNET**. Se calcula en función de las precipitaciones anuales, estivales, de la estación más lluviosa y de la más seca, así como de la media de las temperaturas máximas estivales. Para la zona estudiada el valor es de I = -6,5 quedando el clima clasificado como mediterráneo, el cual se caracteriza por un mínimo pluviométrico y sequía estival.

- **Clasificación de THORNTHWAITE**. En función de la precipitación y la ETP se definen los índices de humedad y aridez, y con ellos el índice hídrico, el índice de aridez y el índice de humedad anual. Los valores obtenidos para la zona de estudio son Ih = 23,3; Ia = 53,9 y Im = -9 que corresponden a un clima seco. Asimismo, en función del valor de la ETP anual en cm, el clima se clasifica como mesotérmico.

- **Regiones de aridez - humedad de EAGLEMAN**. Son función de la evapotranspiración máxima posible y de la evapotranspiración potencial. Se obtiene un valor de Ia = 40,7 que corresponde a un clima subhúmedo.

- **Características pluviométricas del verano según FONT TULLOT**. Este índice clasifica el tipo de verano en función de su precipitación. En la zona de estudio la precipitación estival es del orden de 67,7 mm por lo que se clasifica el verano como seco.

- **Tipo de invierno**. Queda definido por el índice de termicidad, el cual se determina en función de la temperatura media de las mínimas y de las máximas del mes más frío. Para la zona el invierno es fresco.

- **Periodo vegetativo**. Se considera que un mes permite el desarrollo de la vegetación cuando su temperatura media supera los 6 ºC y la precipitación es al menos el doble que la temperatura media del mes. En la zona el periodo vegetativo es de 7 meses.

Ficha hídrica

Se ha calculado la evapotranspiración potencial empleando el método de Thornthwaite, considerando los valores mensuales de temperatura y precipitación y corrigiéndolos en función de la latitud. En base a los resultados obtenidos se ha calculado la ficha hídrica de la estación. En ella se observa que es en la época estival cuando se produce una evapotranspiración potencial notablemente mayor que el resto del año, alcanzando el máximo en el mes de julio. Estos meses son los que mayor riesgo de incendio forestal presentan por el estado de sequedad en que se encuentra la materia combustible.

Ficha hídrica									
Mes	**Tª media**	**Precipitación**	**ETP**	**Superávit**	**Déficit**	**Reserva**	**ETRMP**	**S.F.**	**Drenaje**
Enero	5,4	47,2	10,8	36,4	0,0	100,0	10,8	0,0	36,4
Febrero	7,0	39,2	17,5	21,7	0,0	100,0	17,5	0,0	21,7
Marzo	9,9	33,4	32,1	1,3	0,0	100,0	32,1	0,0	1,3
Abril	11,9	55,0	46,6	8,4	0,0	100,0	46,6	0,0	0,0
Mayo	15,6	53,3	75,2	0,0	21,9	78,1	75,2	0,0	0,0
Junio	20,7	28,0	118,1	0,0	90,1	0,0	106,1	12,0	0,0
Julio	24,3	19,0	146,5	0,0	127,5	0,0	19,0	127,5	0,0
Agosto	23,7	20,7	132,0	0,0	111,3	0,0	20,7	111,3	0,0
Septiembre	20,0	35,5	93,3	0,0	57,8	0,0	35,5	57,8	0,0
Octubre	14,2	67,9	50,8	17,1	0,0	17,1	50,8	0,0	0,0
Noviembre	8,9	65,4	23,0	42,4	0,0	59,5	23,0	0,0	1,9
Diciembre	6,2	62,4	12,8	49,6	0,0	100,0	12,8	0,0	49,6

Año	14,0	527,0	758,5	177,0	408,5		450,0	308,5	111,0

Temperatura en grados centígrados. El resto de valores en mm.
ETP = Evapotranspiración potencial ETRMP = Evapotranspiración máxima posible
S.F. = Sequía fisiológica

Diagramas climáticos

Los diagramas climáticos son la representación gráfica de uno o varios factores climáticos de una región.

- **Diagrama ombrotérmico de Gaussen**. Los climodiagramas comparan las pérdidas posibles de agua por evaporación y/o transpiración con las precipitaciones mensuales. En este caso, se representan los meses en el eje de abscisas, y las temperaturas medias y precipitaciones mensuales en el de ordenadas, empleando para estas una escala doble que en las primeras. En el gráfico se observa que existe un periodo de sequía entre finales de junio y principios de septiembre.

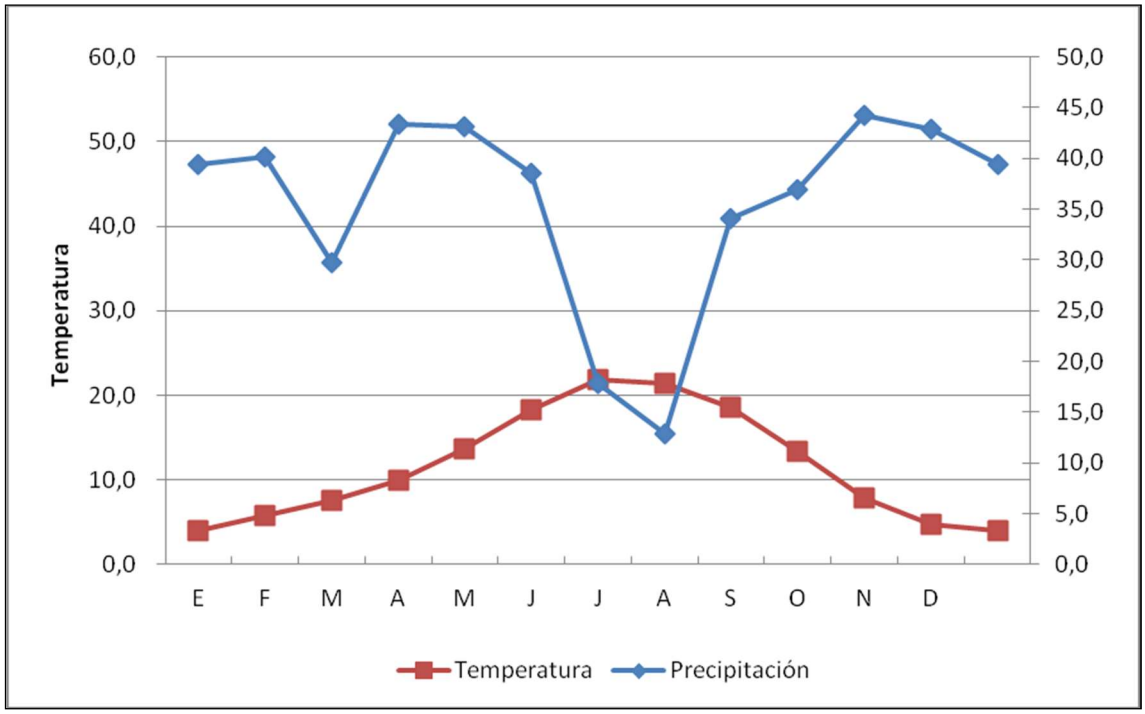

Diagrama ombrotérmico. Fuente: elaboración propia.

- **Diagrama de balance hídrico**. En este diagrama se representan las curvas de la precipitación anual y de la evapotranspiración potencial. Cuando la precipitación es mayor que la ETP se produce un superávit hídrico, y, en caso contrario un déficit.

  Según el diagrama la situación de déficit se extiende desde mayo hasta octubre, siendo este muy acusado entre los meses de julio y septiembre. Es durante ese periodo cuando se produce la sequía fisiológica, momento en el que la vegetación no dispone de agua suficiente para cubrir sus necesidades. El resto del año, entre noviembre y abril, existe un superávit siempre de carácter moderado.

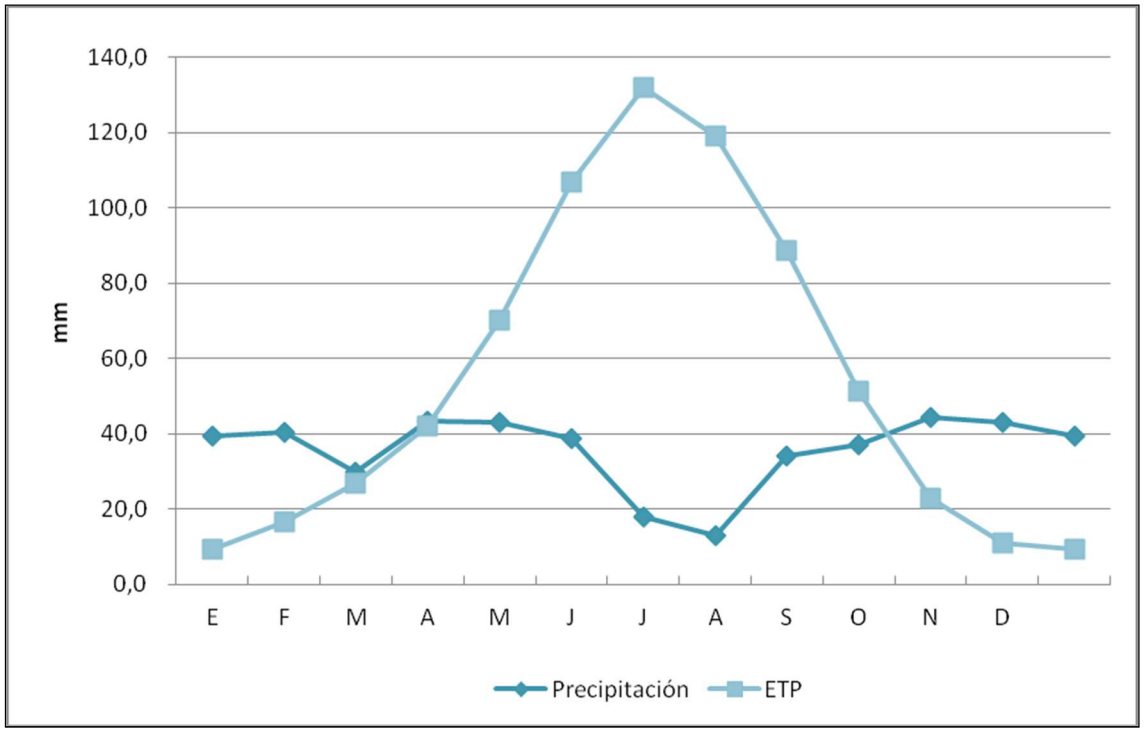

Diagrama de balance hídrico. Fuente: elaboración propia.

Bioclimatología

Para la delimitación de los pisos bioclimáticos se utilizan indicadores térmicos: temperatura media anual, temperatura media de las mínimas del mes más frío y temperatura media de las máximas del mes más frío. La suma de estos tres valores en décimas de grado se denomina Índice de termicidad (It) y sirve de delimitación de los pisos bioclimáticos. En este caso el índice de termicidad tiene un valor medio It = 7 por lo que el municipio se encuentra dentro la región Mediterránea. El piso bioclimático correspondiente es mesomediterráneo superior.

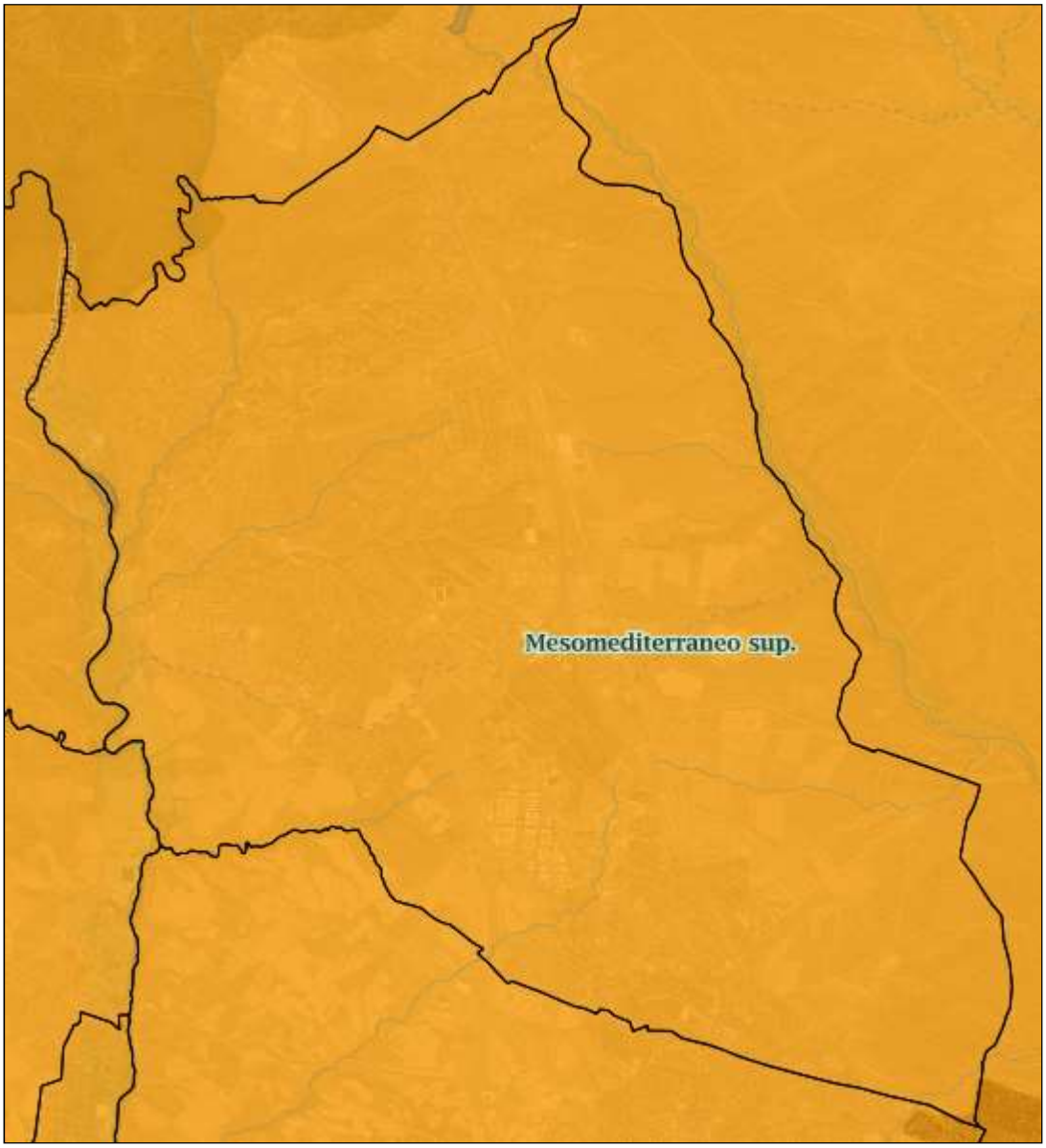

Pisos bioclimáticos del municipio de Las Rozas de Madrid. Fuente: cartografía temática de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Viento

El viento es un factor de gran importancia en el desencadenamiento y propagación de un incendio forestal, siendo de especial interés sus características principales: velocidad y componente. Seguidamente se recogen los datos disponibles para Las Rozas de Madrid para ambas variables.

Número de días por mes en los que el viento alcanza una determinada velocidad (km/h)									
Mes	**Velocidad del viento (km/h)**								
	0	**1-5**	**5-11**	**12-18**	**19-27**	**28-37**	**38-49**	**50-60**	**> 61**
Enero	0	0,5	11,1	10	5	3,2	0,8	0,3	0,1
Febrero	0	0	8,1	9,4	5,7	3,3	1,4	0,3	0,1
Marzo	0	0,1	7,7	11,4	7,9	2,3	1,1	0,5	0
Abril	0	0,1	6,3	10,7	9,1	2,8	0,6	0,3	0
Mayo	0	0	8,7	13,5	7	1,5	0,1	0	0
Junio	0	0	7,5	14,6	7	0,9	0	0	0
Julio	0	0	6,8	15,9	7,2	1,1	0	0	0
Agosto	0	0	6,8	15,3	8,2	0,8	0	0	0
Septiembre	0	0,1	10,5	13	5,8	0,6	0	0	0
Octubre	0	0,2	11,7	11,5	6,5	1	0,1	0	0
Noviembre	0	0,3	10,5	10,8	6,5	1,7	0,2	0,1	0
Diciembre	0	0,3	12,6	9,7	5,6	2,3	0,4	0,1	0

Fuente: www.meteoblue.com.

Como puede observarse en la tabla adjunta, la mayor parte de los episodios con vientos de intensidad fuerte se producen durante los meses de otoño e invierno, fuera de la época de mayor riesgo de incendio. Sin embargo, las velocidades del viento son moderadas en la mayor parte del año, existiendo registros de días con viento moderado también durante el verano. Las componentes del viento se recogen en la tabla adjunta:

Número de horas al año donde la componente del viento es predominante									
Componente del viento	**Velocidad del viento (km/h)**								
	0	**1-5**	**5-11**	**12-18**	**19-27**	**28-37**	**38-49**	**50-60**	**> 61**
N	8	153	569	122	23	5	2	1	0
NNE	7	147	534	192	29	4	1	0	0
NE	2	142	322	112	27	3	0	0	0
ENE	10	214	250	47	11	2	0	0	0
E	0	116	172	44	13	1	0	0	0
ESE	8	138	187	87	18	3	0	0	0
SE	2	107	171	69	12	2	0	0	0
SSE	0	93	154	59	12	1	0	0	0
S	0	157	235	149	57	7	0	0	0
SSW	2	103	256	272	166	39	4	1	0
SW	6	119	276	262	165	36	7	1	0
WSW	0	82	185	138	60	16	5	1	1
W	9	127	174	104	43	12	4	1	0
WNW	2	82	126	64	31	10	5	1	0
NW	6	100	155	53	15	6	1	0	0
NNW	0	86	220	66	16	3	1	0	0

Fuente: www.meteoblue.com

Los vientos dominantes tienen una componente NNE, N y SW y SSW, siendo en la mayor parte de los casos vientos de velocidad moderada, aunque con puntas fuertes de forma puntual.

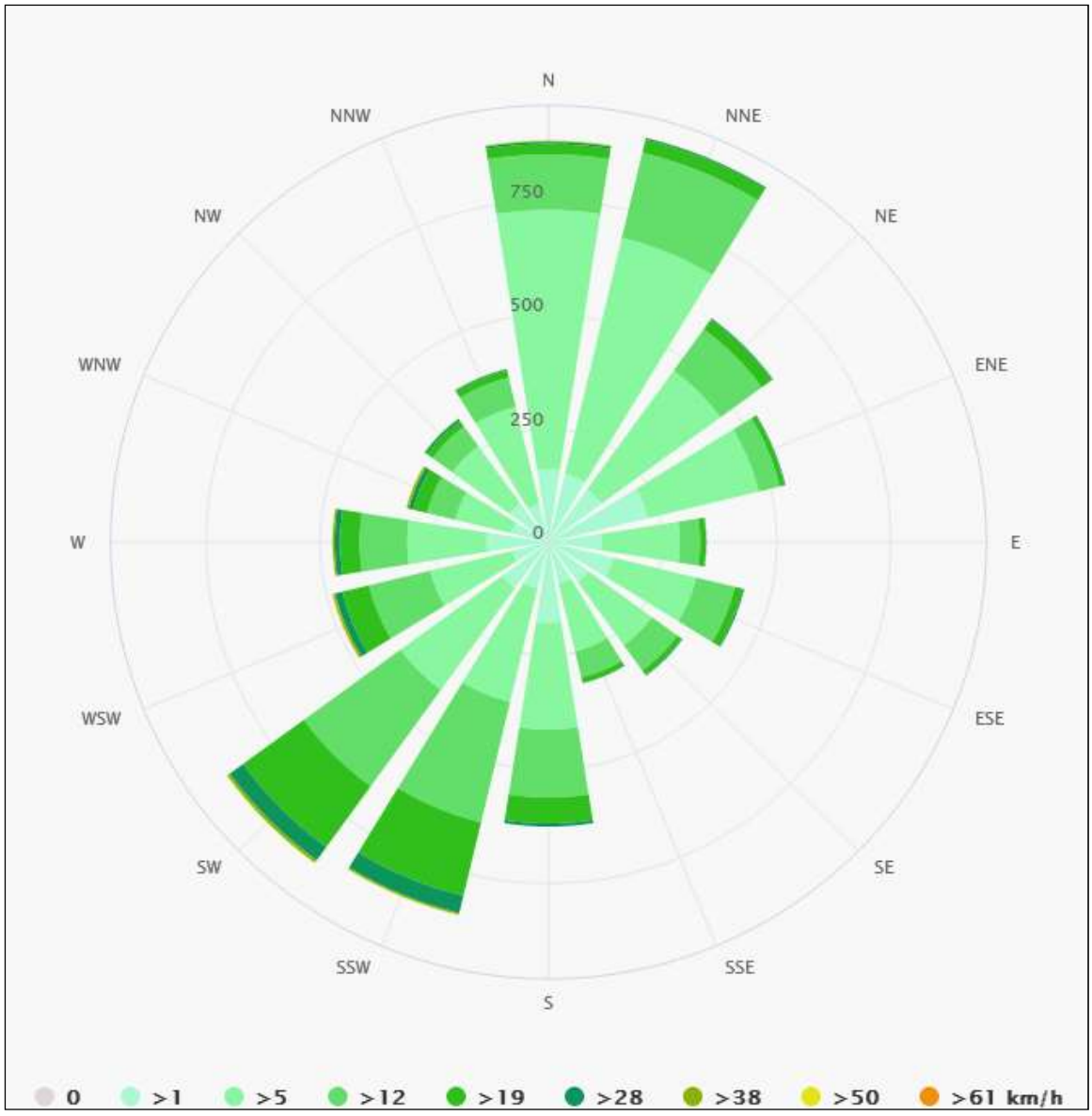

Rosa de los vientos de Las Rozas de Madrid. Fuente: www.meteoblue.com

2.2. DISTRIBUCIÓN DE LA MASA FORESTAL, NÚCLEOS URBANOS Y SUPERFICIE AGRÍCOLA

2.2.1. Montes

Según se indica en el Plan de Prevención de Incendios de Las Rozas, documento antecedente al presente, el municipio de Las Rozas de Madrid se divide en tres tipos de zonas: terreno forestal, que incluirá aquellas parcelas que se localizan o que limitan con los espacios protegidos de la cuenca alta del Manzanares y con el curso medio del río Guadarrama y su entorno; terreno no forestal, que incluirá aquellas parcelas que se encuentran envueltas por el tejido urbano; y parcelas de carácter privado.

- **Terreno forestal.** Se acoge a lo expuesto por la Ley Montes, *Ley 43/2003 en su Título IV*. Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) en su Capítulo I y II, y en el Anexo 2. *Real Decreto Ley 11/2005 de 22 de julio en su Capítulo II.* Reglamento de Prevención de Incendios de La Comunidad Autónoma de Madrid (Decreto 31/2003 de 13 de mayo).
- **Terreno no forestal.** Se acoge a lo expuesto por el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) en su Capítulo I y II, y en el Anexo 2. *Real Decreto Ley 11/2005 de 22 de julio en su Capítulo II*. Reglamento de Prevención de Incendios de La Comunidad Autónoma de Madrid (Decreto 31/2003 de 13 de mayo).
- **Parcelas privadas.** Se acoge a lo expuesto por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la *Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos en relación con su limpieza y la gestión de residuos aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el día 18 de Diciembre de 2003. Capítulo IV. De la limpieza y mantenimiento de urbanizaciones y solares de propiedad privada.*

Dentro de los terrenos forestales cabe destacar la existencia de varios Montes Preservados definidos en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Según lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, son Montes Preservados los incluidos en las Zonas declaradas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.), en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, y aquellos espacios que constituyan un enclave con valores de entidad local que sea preciso preservar, según reglamentariamente se establezca.

Asimismo, se indica que se declaran Montes Preservados las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebral, sabinar, coscojar y quejigar, y las masas arbóreas de castañar, robledal y fresnedal, de la Comunidad de Madrid, definidas en el anexo cartográfico de la Ley. Los Montes Preservados presentes en la zona de estudio se corresponden con fresnedas y encinares, principalmente. Son montes en régimen especial que gozan de protección según la normativa mencionada. Su localización se recoge en los planos del anejo D.

No existen en el municipio Montes de Utilidad Pública, siendo el más cercano el monte de El Pardo que, como ya se ha expuesto anteriormente en este documento, linda con el término municipal de Las Rozas por el este.

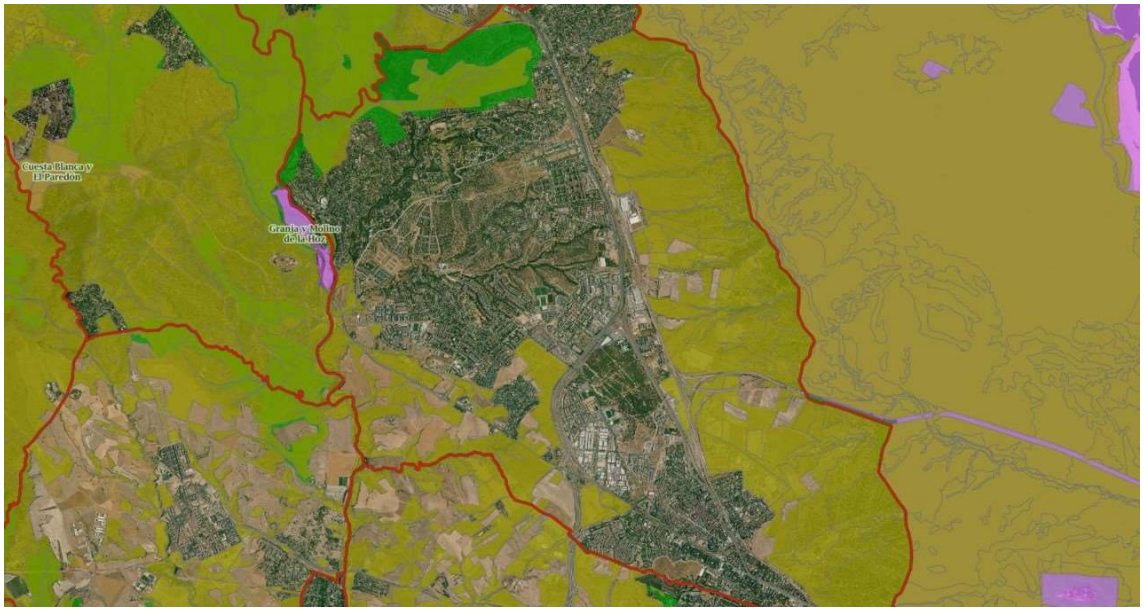

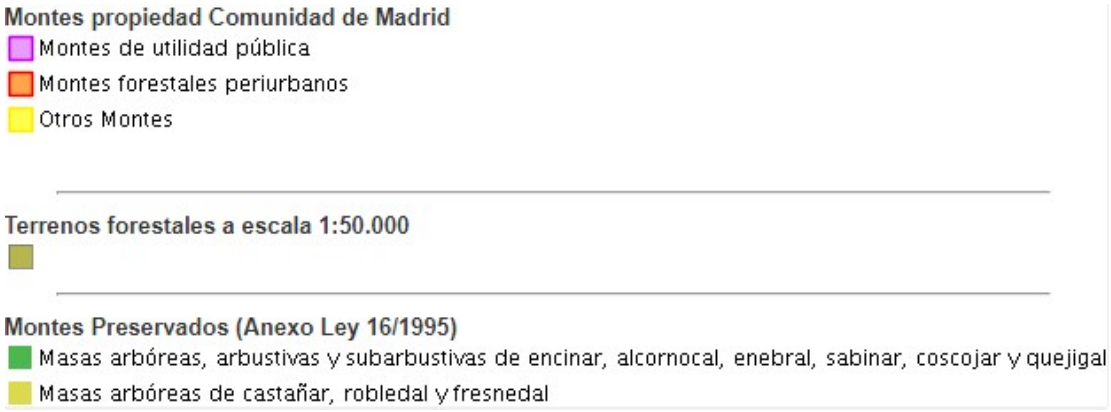

Localización de los montes y terrenos forestales del municipio de Las Rozas. Fuente: Cartografía ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

También cabe citar una serie de zonas municipales de interés ambiental así como áreas forestales privadas y públicas inventariadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, entre las que destaca la finca de Los Viales, terreno forestal situado al norte del municipio así como la finca Valle del Garzo. Todas estas zonas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

Zonas municipales	**Superficie (ha)**
Finca de Los Viales	113,2
Parque y Senda de Majalabra	10
Parque Forestal del Garzo	4
Parque Forestal Arroyo del Parador	12
Área Natural de la Cuenca del Lazarejo	338
Barranco de Los Barros	8,20
Parque Forestal Fuente del Cura	5
Parque Forestal de El Cantizal	10
Área Natural de la Retorna	13
Dehesa de Navalcarbón	110
Corona Forestal de El Abajón	16
Barrancos de La Porra y Molino de la Hoz	64
Entorno del Hotel Campanille	4,30
Entorno del Centro de Atención Animal	1,30
Áreas forestales	
Corredores forestales c/Milano y Cetrería	0,55
Zona Forestal c/ Sacre y Azulón	2,60
Calle Azor	0,77
Calle Urogallo	0,40
C/Juan Mena cv C/ San José del Pedrosillo	0,35
C/ Majalabra cv C/ Zamora	0,31
C/ San José del Pedrosillo	0,23
C/XXIII cv C/XXV	0,20
C/ Cataluña cv C/ Juan de Mena	0,30
C/Higuera con Avenida de Lazarejo	1,20
La Sacedilla	1,40

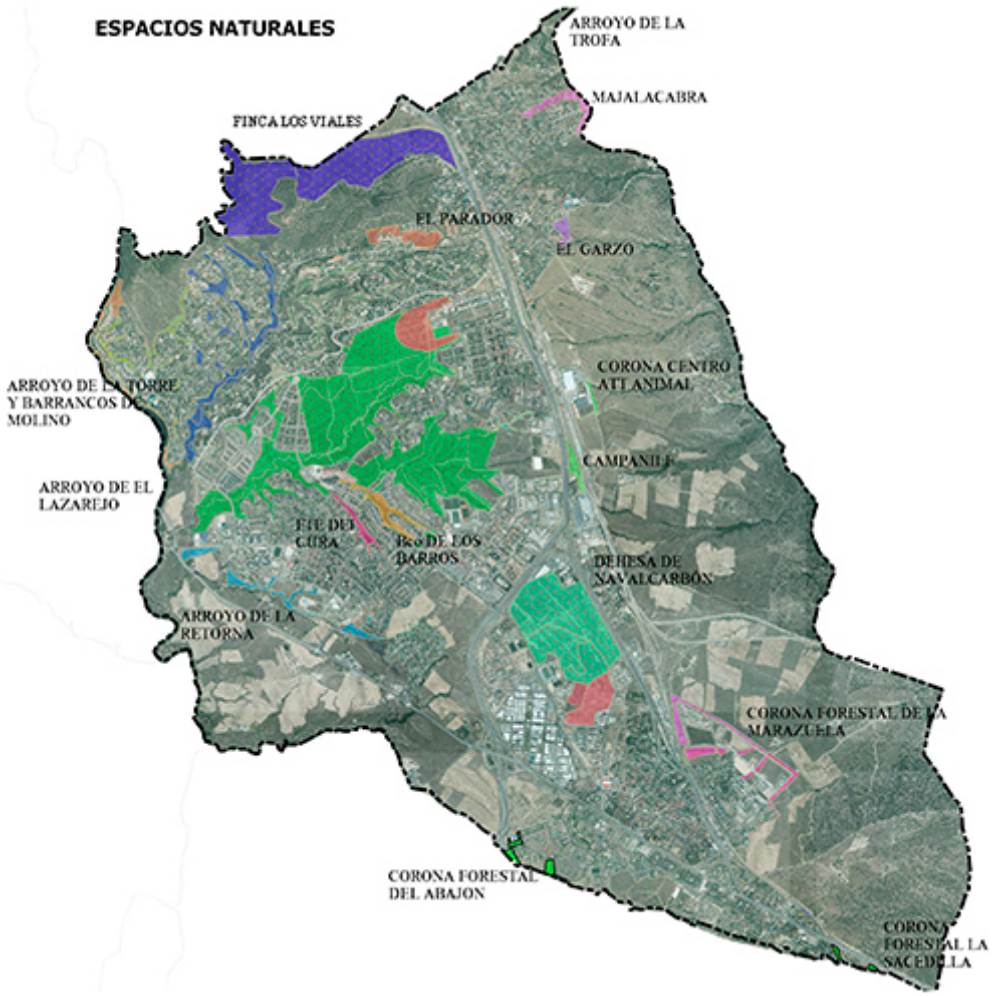

Localización de las zonas forestales de interés ambiental municipales. Fuente: Ayuntamiento de Las Rozas

2.2.2. Espacios naturales

Buena parte de los terrenos forestales del municipio y su entorno se encuentran catalogados bajo distintas figuras de protección debido a su gran valor ecológico y paisajístico. La descripción de estos espacios naturales se encuentra recogida en el apartado 2.1.2 del presente documento.

2.2.3. Núcleos urbanos

De acuerdo con el mapa de usos del suelo, existen una total de 2.342 ha de terrenos ocupados por zonas urbanizadas e infraestructuras, de las cuales 2.097 ha corresponden a terrenos urbanizados, tanto en suelo urbano como en suelo no urbanizable (edificaciones dispersas y equipamientos) y el resto a infraestructuras.

Atendiendo a la información catastral, el suelo urbano supone un total de 2.387 ha excluyendo vías públicas, y 2.852 ha si se suman éstas (465 ha de vías públicas).

Dentro del suelo urbano, 1.918 ha corresponden a zonas edificadas, vías públicas y jardines, y 469 ha corresponden a terrenos cubiertos por vegetación forestal (encinares, matorrales y herbazales), pero que no tienen consideración de terrenos forestales al ser urbanos. Son, en consecuencia, suelos urbanos, pero forestales a efectos de la prevención y extinción de incendios, ya que en caso de fuego el comportamiento es el de un incendio forestal.

Este hecho es una de las mayores particularidades de este municipio, con una zona urbana rodeada de terrenos forestales y en menor medida agrícolas, pero a su vez con amplias islas de terrenos con vegetación forestal dentro de la matriz urbana y que, pese a sus características netamente forestales, son suelo urbano.

El presente Plan pretende hacer frente al riesgo de incendios forestales, y en ese sentido la clasificación del suelo carece de relevancia. Por ello, a efectos de prevención y extinción los terrenos urbanos con vegetación forestal se han considerado de igual manera que el resto de terrenos forestales.

En la siguiente imagen se recogen la superficie total de suelos urbanos y vías públicas de acuerdo al catastro, clasificada según el uso real del suelo que tienen. Debe entenderse que los usos (forestal arbolado o desarbolado) se refieren al tipo de vegetación y no al uso legal, que es urbano en todos los casos.

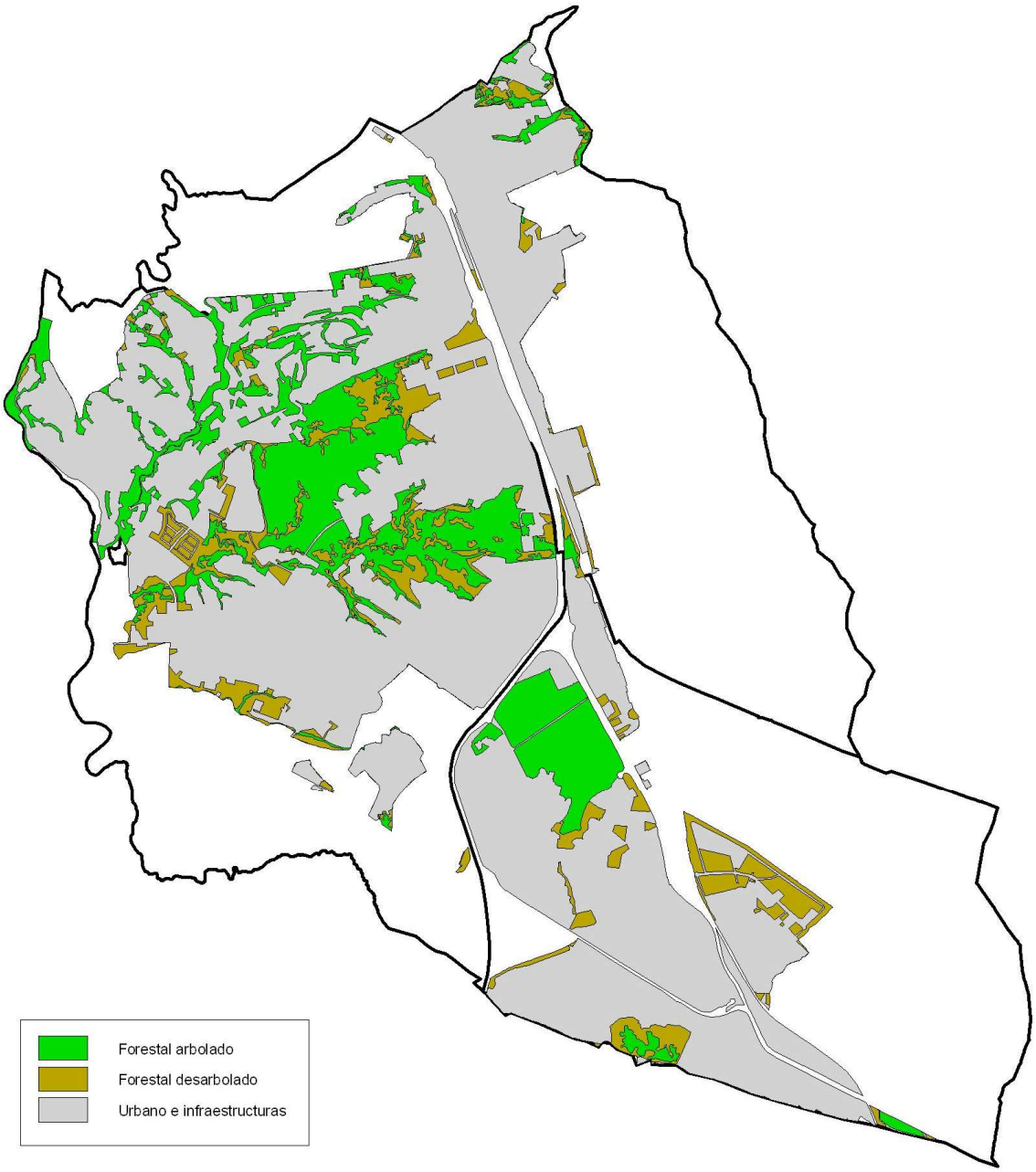

Tipo actual de uso en el suelo urbano

2.2.4. Zonas agrícolas

De acuerdo con el mapa de usos del suelo, existen una total de 421,4 ha de cultivos herbáceos de secano (cereal), y 1 ha de huertas, muy localizadas. De acuerdo con los mapas de modelos de combustible los cultivos de secano se incluyen en el modelo 1, mientras que las huertas se integrarían de forma predominante en el modelo 2.

2.2.5. Modelos de combustible

Teniendo en cuenta las características de la vegetación del municipio, descrita en el apartado 2.1.2 del presente documento, la localización de las masas forestales y la existencia de núcleos de población, puede realizarse una definición de los principales modelos de combustible presentes en el municipio. Estos modelos han sido incluidos en los planos que figuran en el anejo D del presente documento. Cabe citarse los siguientes, tomando como base la definición indicada en VÉLEZ (2003)[8], que recoge los modelos de Rothermel y Albini:

Modelos de combustible del municipio		
Modelo	**Descripción**	**Localización**
0. No combustible	Áreas sin vegetación	Zonas urbanizadas.
1	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de un tercio de la superficie.	Cultivos herbáceos de secano y herbazales.
2	Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo.las plantas leñosas dispersas cubren de uno a dos tercios de la superficie, pero la propagación del fuego se realiza por el pasto. Cantidad de combustible (materia seca): 5-10 t/ha	Herbazales y prados con leñosas dispersas (retamas) y/o bajo áreas adehesadas.
3	Pasto grueso, denso, seco, y alto (más de un metro). Puede haber algunas plantas leñosas dispersas.	Herbazales con retamas y jaras dispersas. Poco representado.

[8] VÉLEZ, R. et al. (2003). *La defensa contra incendios forestales. Fundamentos y experiencias*. Mc Graw Hill. Madrid.

Modelos de combustible del municipio		
Modelo	**Descripción**	**Localización**
4	Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m de altura; con ramas muertas en su interior. Propagación del fuego por las copas de las plantas. Cantidad de combustible (materia seca) 25-35 t/ha)	Mezclas de arbolado ralo (encinas) con matorral. Frecuente en las zonas forestales del municipio.
5	Matorral denso y verde, de menos de 1 m de altura. Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. Cantidad de combustible (materia seca) de 5-8 t/ha.	Encinar en monte bajo presente de forma dispersa en las zonas forestales del municipio.
6	Matorral denso y verde con especies inflamables o con restos de corta y plantas de mayor talla a 1 m de altura. Propagación del fuego con vientos moderados ya fuertes. Cantidad de combustible (materia seca) 10-15 t/ha.	Modelo asimilable a la vegetación de ribera compuesta por especies del género *Salix*. Disperso por el municipio, sobre todo en la zona forestal oriental.
7	Matorral de especies muy inflamables de 0,5 a 2 m de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. Cantidad de combustible (materia seca) de 10-15 t/ha.	Modelo asimilable a encinares con sotobosque de jara. Teselas dispersas en la mayor parte de las zonas forestales del municipio.
9	Bosque denso con poco matorral. Horajasca poco compacta formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. Cantidad de combustible (materia seca): 7-9 t/ha.	Encinares y pinares de pino piñonero presentes en las zonas forestales del municipio.

2.2.6. Cuadro resumen

Zona	Superficie (ha)			Modelos de combustible								
	Total	Arbolada	Arbustiva	0	1	2	3	4	5	6	7	9
Montes												
Montes preservados	637,0	461,2	22,4	19	6	6	0	27	30	0	8	4
Los Viales	113,2	100,4	7,3	3	3	6	2	53	20	0	8	4
Espacios protegidos												
Reserva Biosfera	2.170,5	767,4	501,9	18	13	22	0	14	18	1	10	5
PRCAR Manzanares	2.170,5	767,4	501,9	18	13	22	0	14	18	1	10	5
ZEC ES3110004	2.161,4	768,7	501,9	18	13	22	0	14	18	1	10	5
ZEC ES3110005	515,8	319,4	53,6	5	17	7	1	27	30	3	6	4
PRCMR Guadarrama	515,8	319,4	53,6	5	17	7	1	27	30	3	6	4
Ríos y embalses												
Ríos	149,9	149,9	0	15	2	6	0	24	11	16	17	10
Presa Molino La Hoz	5,876	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Urbano y urbanizado												
Zonas urbanizadas	2.097,0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Suelo urbano catastral	2.387,4	469,2	21,7	76	5	3	0	3	8	0	2	3
Zonas agrícolas												
Cultivo herbáceo secano	421,4	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0
Huertas	1,0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0
Otras zonas												
Pastizal	861,2	0	0	17	16	22	0	3	37	1	3	1

2.3 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

2.3.1 RED DE COMUNICACIONES DE CARÁCTER GENERAL. RED VIARIA Y FERROVIARIA

RED VIARIA	
CARRETERA NACIONAL	A-6
	M-50
CARRETERAS AUTONÓMICAS	
RED PRINCIPAL	
	M-505
	M-515
RED LOCAL	
	M-851

Distinguiendo en la red viaria una infraestructura municipal y otra supramunicipal y centrándonos concretamente en esta última, hay que señalar que La ***N-VI (Madrid - La Coruña)*** y sus ***vías de servicio***, son el principal canal circulatorio de tráfico interior del municipio, al conectar los tres núcleos - diferenciados y separados entre sí - en los que se encuentra estructurado el mismo. Función similar cumple la carretera ***M-505 (Las Rozas - El Escorial)*** por la que se comunican el casco de Las Rozas, el área de Monte Rozas y algunas grandes urbanizaciones (La Chopera y Molino de la Hoz). Esta red supramunicipal, se completa con las carreteras ***M-50, M-851 (carretera de Villanueva del Pardillo) y la M-515 (Las Rozas – Majadahonda).***

La conexión interior municipal se realiza por los siguientes ejes:

- TRES EJES LONGITUDINALES (consideramos en este punto las vías que discurren con una dirección aproximada sur - norte):
    - ***Las vías de servicio de la N-VI***
    - ***La M-505***
    - ***Avenida de Nuestra Señora de Retamar***
- CUATRO EJES TRANSVERSALES (consideramos en este punto las vías que discurren con una dirección aproximada este - oeste):
    - ***Avenida de Marsil*** [además, eje estructural de la urbanización Club de Golf].
    - ***Avenida de Atenas*** [es una vía de alta intensidad de tráfico, puesto que conecta un rosario de urbanizaciones con una cantidad elevada de población, situadas entre la carretera N-VI - Punta Galea - y la M-505].

- ***M-50*** [Da servicio a otros desplazamientos locales al conectar el Parque empresarial Madrid – Las Rozas, la avenida de Ntra. Sra. de Retamar (Paseo de Mataborricos), y el Polígono Europólis entre sí y con las dos carreteras en las que se apoya (N – VI y M – 505). Es asimismo una vía de acceso preferente a la Estación de ferrocarril de El Pinar].
- **El Puente "Puerta de Las Rozas",** en el p.k. 20,175 de la A-6. Une la Marazuela con el Montecillo y el casco urbano de Las Rozas y comunica ambos lados de la vía de servicio de la A-6 en todos los sentidos.

Aspectos importantes relacionados con las vías principales de los tres distritos del municipio:

- **DISTRITO CENTRO:**
  - Dentro del casco antiguo la vía principal es el túnel que cruza el casco urbano por debajo de la Calle Real, comunicando la Avenida de Ntra. Sra. de Retamar con la calle Juan Bartola, accediendo así a la M-505 y a la carretera de Majadahonda. Este túnel tiene además acceso directo al aparcamiento del centro del municipio.
  - Es importante resaltar que el núcleo de El Abajón con el casco antiguo se conexiona a través de dos pasos inferiores en la Avenida de la Constitución y en la Calle de la Cañadilla, conectándose además, de un modo menos directo por el Sur, a través de la carretera de Majadahonda a las Rozas, y por el Norte a través del paso inferior de la prolongación de la calle de la Comunidad de Aragón.
  - Los accesos a la zona de La Marazuela se pueden realizar a través de dos puntos ubicados en los extremos de dicha zona:
    - En la parte más al norte, el paso inferior de la N-VI que da acceso a la calle Acanto.
    - En la parte más al sur, El Camino del Tomillarón que comunica esta zona con la vía de servicio de la mencionada carretera.
  - La Travesía de Navalcarbón es la vía municipal principal que comunica el distrito sur con el distrito centro, llegando hasta la avenida de Atenas y quedando de este modo conectadas el parque empresarial, las urbanizaciones más al oeste y Punta Galea. Además, la Avenida Gerard Nevers conecta desde la calle de la Comunidad de Aragón, el Polígono Europólis con la zona del Abajón.

- **DISTRITO NORTE Y SUR:**
  - La Avenida de Esparta conecta la zona de Monterrozas y El Mirador con la M-505.
  - La Avenida de Atenas que conecta la M-505 con la zona de Punta Galea y A-VI.
  - La Calle Guridi que conecta la zona de La Chopera con la M-505.
  - La calle Panamá comunica el Distrito Sur con el Distrito Norte es, enlazando Punta Galea con la Urbanización Club de Golf.

- La urbanización Club de Golf, se conecta con la zona de Molino de la Hoz aparte de la avenida de Marsil por el sur, a través de la calle del Cabo Machichaco por el norte.
- La zona de Las Matas, tiene como vía más importante la Avenida de Los Peñascales, siendo relevante señalar las siguientes calles, que discurren perpendiculares a la N-VI:
    - Paseo del Pardo (perpendicular a la calle Gabriel Enriquez de la Orden).
    - San José del Pedrosillo (perpendicular a la Avenida de los Peñascales).
    - Paseo de los Alemanes (en el extremo sur de la Avenida de los Peñascales) y su continuación en la calle Enrique Granados.

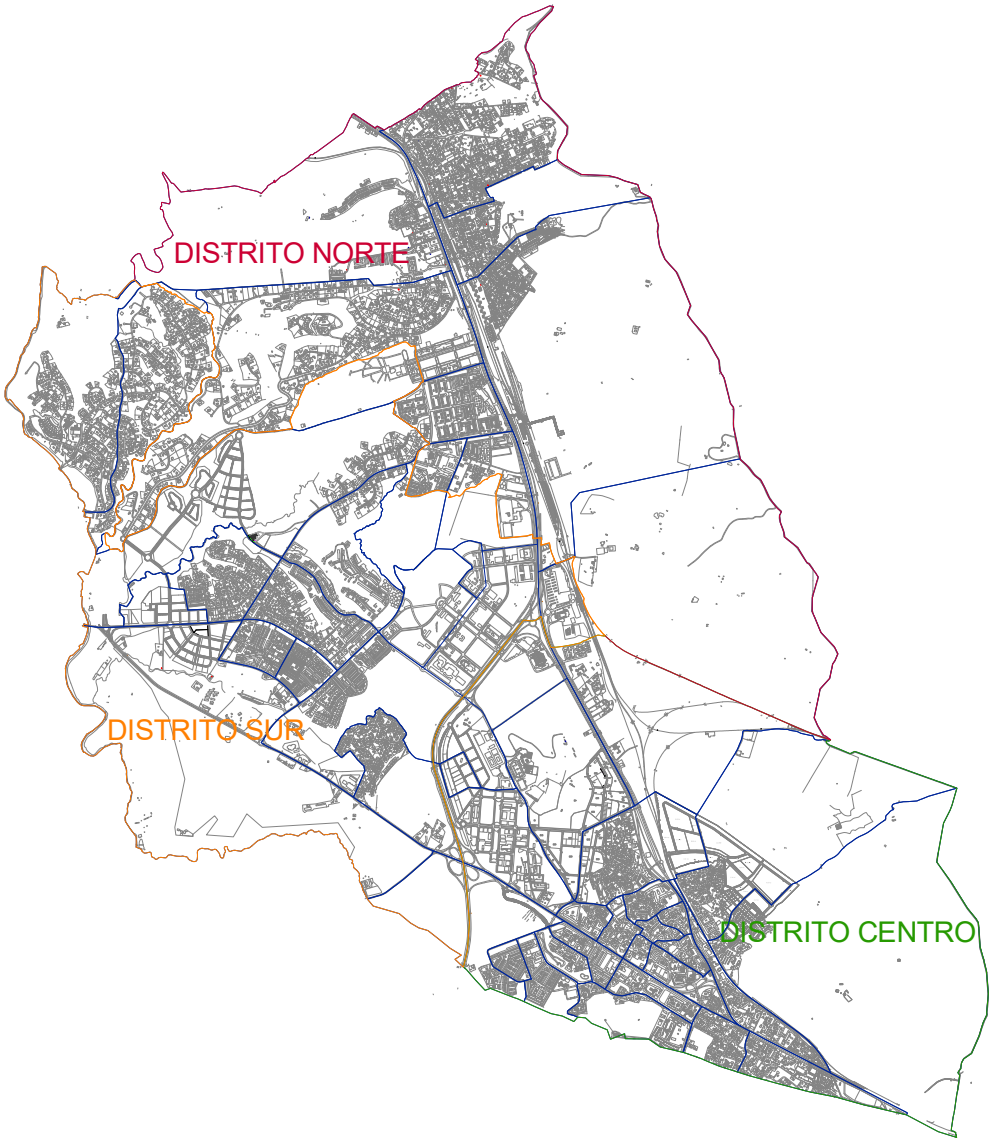

RED FERROVIARIA	
ESTACIONES FERROCARRIL	
	Las Rozas (km 19 vía de servicio A-6 dirección La Coruña)
	El Tejar (estación únicamente de transbordo, sin acceso a usuarios)
	El Pinar (Km. 22 de la A-6 dirección La Coruña; calle de la Estación)
	Las Matas (C/ Almudena s/n. Las Matas)

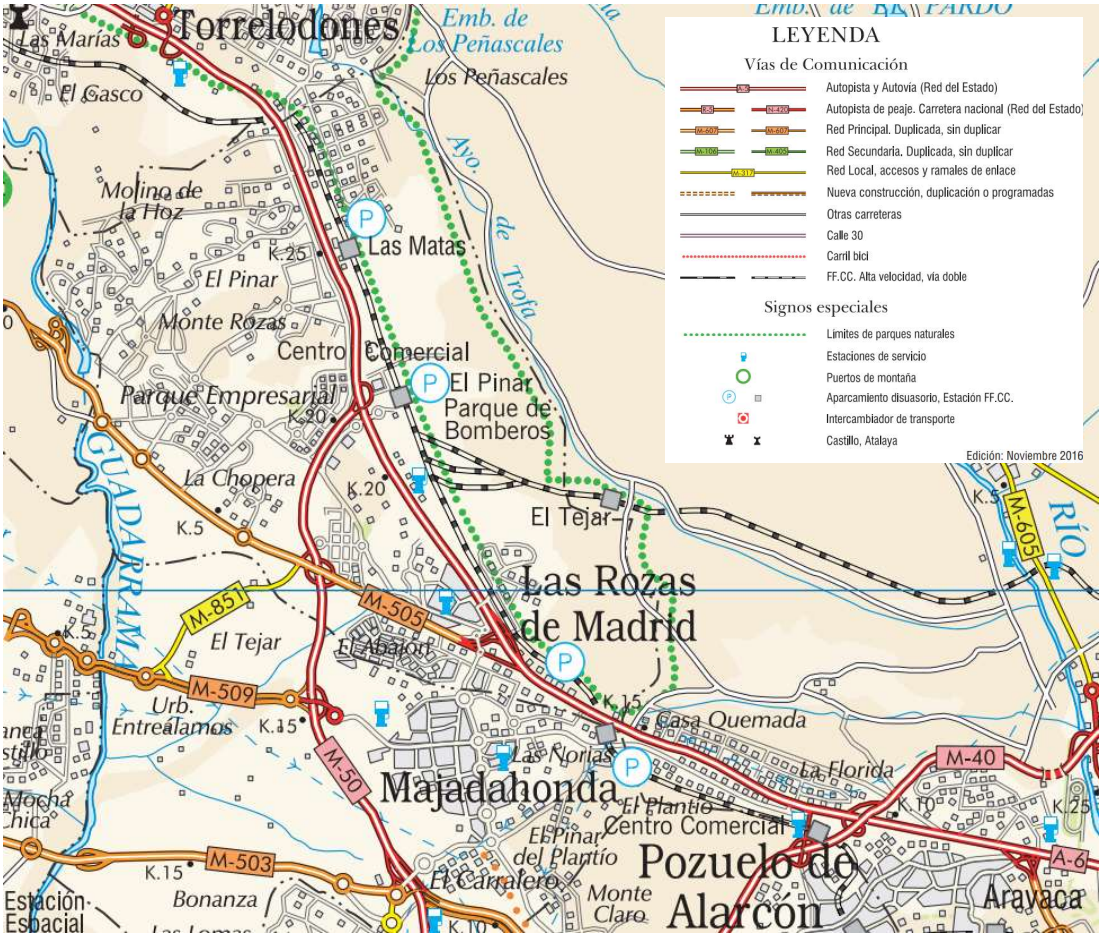

2.3.2 RED DE SUMINISTROS PÚBLICOS ESENCIALES

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

RED ELÉCTRICA		
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**
Iberdrola	Calle Acacias, 8	91 637 95 57

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
Dirección	**Coordenadas UTM (Huso 30 ETRS89)**	
	X	**Y**
Polígono Európolis subestación Iberdrola	424607	4484248
Avda. de España, 233	424890	4482698
Urbanización El Pinar C.T.Nº2	ND	ND
Urbanización El Pinar C.T.Nº1	ND	ND
Plaza de Suiza, 9	426253	4483013
C/ Navaluenga, 1	427149	4481726
Estación de Clasificación de Renfe - Las Matas- (ADIF)	424052	4489422
C/ Doctor Toledo, 34	426187	4483073
C/ Jabonería, 5	426348	4482654
Parque Empresarial Madrid 92 (Exp 21/96-Lc)	ND	ND
Urbanización Punta Galea, 5	423785	4487950
Parque Empresarial (Exp 3/98-Lc)	ND	ND
Camino del Garzo S/N	424667	4489420
C/ Mallorca, 4	424147	4487586
Pocito De San Roque, 2	425681	4482774
C/ Alvasa	ND	ND
C/ Azor (Azagador)	ND	ND
Camino Real, 6	420415	4487926
C/ Ebro	425753	4482705
Horna Y Requejo	ND	ND
C/ Nueva, 10	426147	4482866
C/ Secre, 3	ND	ND
Cmno. Tomillaron	426756	4482659
C/ Chulapos, 1. SECTOR SUZS-1 CERRO DE LA CURIA	425554	4484782
C/ Chulapos, 1. SECTOR SUZS-1 CERRO DE LA CURIA	425761	4484436
C/ Chulapos, 1. SECTOR SUZS-1 CERRO DE LA CURIA	425879	4484231
C/ Chulapos, 1. SECTOR SUZS-1 CERRO DE LA CURIA	425827	4484658

*ND: No disponible

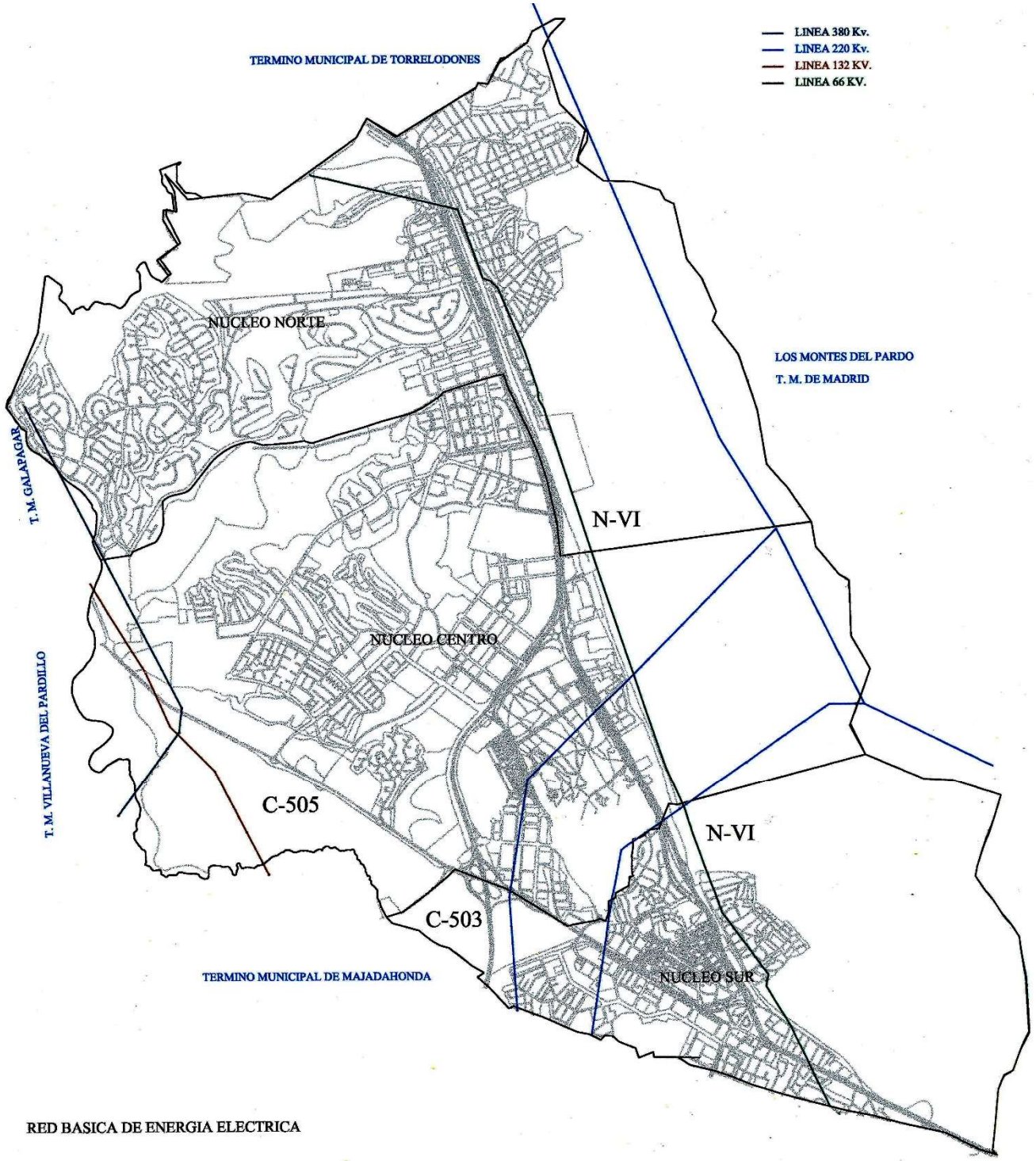

(La Oficina Técnica de Protección Civil dispone de Planos de red de distribución de Gas).

- **GASOLINERAS**

GASOLINERAS							
Razón Social	**Nombre Comercial**	**Dirección**	**Nº Reg. Ind.**	**Nº Tanques /Capacidad**	**Nº Surti dores**	**COORDENDAS UTM**	
						X	**Y**
CAMPSA REPSOL ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	CAMPSA-REPSOL	Ctra. N-VI, Km. 20,300 (vía servicio - margen derecho)	33252	9 tanques de 20.000 l c/u y 1 de 30.000 l	10	425720	4484473
JOVIPE, S.A.	REPSOL JOVIPE	Ctra. N-VI, Km. 25,500 (vía servicio - margen derecho)	107714	4 tanques de 30.000 litros c/u	4	424012	4489476
JOVIPE, S.A.	REPSOL	Ctra. M – 505, Km. 5 (ambos márgenes)	93273	10 tanques de 30.000 litros c/u	11	422506	4484527
CENTROS COMERCIALE SCARREFOUR S.A.	CARREFOUR	APARCAMIENTO CARREFOUR EL PINAR	1	ND	12	425038	4486032
CONCORDI, S.A. (Almacén de la gasolinera Concordi)	CONCORDI	Pol. Industrial Európolis, Calle "T"	-	ALMACÉN	ALMA CÉN	ND	ND
LAS ROZAS INDUSTRIAL S.A..	REPSOL	CALLE COPENHAGUE 12	106878	4 tanques de 30.000 litros c/u	6	424715	4484106
ESTACIÓN DE SERVICIO RUILOBA S.L.	BP	C/ Las Cruces, s/n	90405	4 tanques de 30.000 litros y 2 de 40.000 litros c/u	8	425942	4482499
ARINTEA S.L..	GALP ARINTEA	Ctra. N-VI, Km. 21,900 (vía servicio – margen izqdo.)	105186	5 tanques de 40.000 litros c/u	3	424902	4485676
PROGERAL IBERICA S.A.	BALLENOIL	CALLE CABO RUFINO LAZARO, 7	-	-	4	404812	4483521
CENTRO COMERCIAL COSTCO	COSTCO	CALLE INNOVACIÓN, 19	ND EN CONSTRUCCIÓN			425692	4484858

*ND: No disponible

- **GAS NATURAL**

RED DE GAS		
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**
Gas Natural	C/ Comunidad de Madrid, - C. C. Burgocentro II, Local 56, Las Rozas	900 750 750

(La Oficina Técnica de Protección Civil dispone de Planos de red de distribución de Gas).

- **GASES LICUADOS DEL PETROLEO**

Los depósitos de GLP propiedad de REPSOL en el término municipal son:

GASES LICUADOS DEL PETROLEO					
Instalación	**Nº Instal.**	**Capac.**	**Dirección**	**Coordenadas UTM**	
				X	**Y**
ALMANZOR**	2	59070	AVDA ESPAÑA *C/ V AVILA	425921	4482275
ALTO DE LAS CABAÑAS	1	4880	C/ YABIRU 1-21	427477	4481810
ARIZÓNICA	2	16050	N-VI km.16.400	427850	4481461
ATENAS	2	13030	C/ VENUS O EURIPIDES MONTE ROZAS	ND	ND
CANTON 3 (FASE ZOCO)	1	8330	C/ ACADEMIA (ZOCO) MONTEROZAS	421832	4485644
CASTILLA 24	1	7090	*C/ PLAYA VILLAGARCÍA	424358	4490295
COLEGIO SAN JOSE	1	ND	PASEO DEL GARZO	424896	4489636
EDEN DE LAS ROZAS	3	19070	PRINCIPADO DE ASTURIAS (EL BURGO)	425685	4482475
EL CANTON	3	19070	C/ AGAMENON	ND	ND
EL HENAR	1	19040	CTRA. LAS ROZAS MAJADAHONDA Nª 3	426465	4481976
EL MONCAYO	1	10000	C/ EL MONCAYO s/n	ND	ND
EL PINAR DE LAS ROZAS	3	19070	N-VI km.22	424990	4486011
EL TOMILLAR	1	16050	C/ TOMILLARON 9	426734	4482659
ERAS DE LAS ROZAS	1	8330	RONDA PLAZUELA (ANTES GALICIA)	425578	4482717
FORTUNY PARK	3	19070	C/ ROSA DE LIMA (LAS MATAS)	423263	4489451
HAC. DE LA MARAZUELA	1	8330	(FINAL PATIO INTERIOR)	ND	ND
JARDINES DEL CESAR	2	13030	C/ ROSA DE LIMA (FINAL)	422960	4489271
LA MARAZUELA	1	7090	C/ LOS OLMOS (EST.FERROCARRIL)	ND	ND
LA MAZARUELA	3	16050	C/ LAUREL Nº2	426323	4483411

GASES LICUADOS DEL PETROLEO					
Instalación	**Nº Instal.**	**Capac.**	**Dirección**	**Coordenadas UTM**	
				X	**Y**
LOS JARALES	2	19070	C/ TIBERIO (JUNTO A PISCINA MONTEROZAS)	423242	4485585
LOS SAUCES	2	19070	*C/ ELADE C/ V ESQUILO (MONTE ROZAS)	422088	4485887
MOLINO DE LA HOZ	6	2 de 49500 4 de 18800	N-505 km.8.800	419939	4487080
MONTEROS DE LAS ROZAS	1	8330	*C/ TESALIA C/ V FIDIAS	422949	4485150
MONTES DEL PARDO	1	28000	C/ SAN JOSE DEL PEDROSILLO s/n	424960	4490647
MONTES EL PARDO	1	19070	C/ SAN JOSE DEL PREDOSILLO s/n	424960	4490647
NAVALUENGA TINAS II	2	19300	*C/ NAVACERRADA C/V NAVAHERMOSA	ND	ND
NUEVO CLUB DE GOLF	4	58000	C/ CABO MAYOR (DETRÁS IGLESIA)	423620	4488634
NUEVO GALES	2	7090	C/ SOFOCLES (PATIO INTERIOR)	422264	4485551
PARQUE ROZAS	1	19070	*C/ ESPALMADOR C/ V AVDA MAYORCA	424182	4487625
PASEO DEL NORTE	1	4880	C/ PASEO NORTE 6 (ESTACION)	424253	4489597
PISCIS	2	16050	C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS (BURGO)	425685	4482475
QUINTA DEL SOL	1	23800	CTRA. ROZAS-MAJADAHONDA-ESCORIAL	ND	ND
REAL DE LAS ROZAS	1	13030	C/ ANTIGONA (JUNTO PAVIA) - MONTE ROZAS-	422135	4485518
RESIDENCIAL HELIOS	2	15180	AVDA. POLIDEPORTIVO 19-21	425428	4483100
RESIDENCIAL PAVIA	1	19300	C/ ANTIGONA (JUNTO PAVIA) - MONTE ROZAS-	425685	4482475
RESIDENCIAL ROMA	1	4000	C/ PLAYA AMERICAS 11-19	424223	4488362

GASES LICUADOS DEL PETROLEO					
Instalación	**Nº Instal.**	**Capac.**	**Dirección**	**Coordenadas UTM**	
				X	**Y**
RETAMAR	1	7090	C/ GALICIA 35	425575	4482731
ROZA BELLA	1	7090	C/ ROZA BELLA 1 (PUNTA GALEA)	424251	4488166
SALONICA	2	13030	C/ SOFOCLES	ND	ND
SANTA ANA (I.E-V PEREZ DEL PUL)	1	4800	CMO. LOS CARRILES 50 (FRENTE ESTACION)	ND	ND
SANTA ANA I	1	12060	C/ SANTA ISABEL 1-3	426519	4482974
SANTA ANA I	1	7020	C/ SANTA ISABEL 1-3	426519	4482974
SANTA ANA I	1	6000	C/ SANTA ISABEL 1-3	426519	4482974
SANTA ANA II	1	18800	*C/ JUAN BAUTISTA C/ V CARRILES	ND	ND
SEÑORIO DEL GARZO	1	13030	C/ ISAAC ALBENIZ (EST. FERROCARRIL)	424335	4489173
TABERNA 8	1	4880	C/ TABERNA 8	426352	4482585
TOMILLARON 11	1	834	C/ TOMILLARON 11	426765	4482685
VILLAROZAS I**	2	16050	C/ MICENAS (MONTE ROZAS)	ND	ND
VILLAROZAS II	2	16050	C/ MICENAS (MONTE ROZAS)	ND	ND
VIRGEN DE RETAMAR	1	47700	N-505 km. 7.500	426765	4482685
VISTA REAL	1	19760	*C/ LAS FLORES 10	426024	4482567

*ND: No disponible

- **AGUA**

ABASTECIMIENTO DE AGUAS					
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Observaciones**	**Coordenadas UTM**	
				X	**Y**
Depósito de Agua	C/ San José Obrero	No disponible	Depósito de Agua. Privado	424261	4489119

ABASTECIMIENTO DE AGUAS					
Depósito de Agua	C/ Enebro, 2. Los Peñascales	9100 545 10	Depósito Agua. Canal de Isabel II	ND	ND
Depósito de Agua	Avda. de Gerifalte, 148. Molino de la Hoz	9100 545 10	Depósito de Agua. Aducción de Molino de la Hoz. Canal Isabel II	420824	4488814
Depósito de Agua	C/ Cabo Finisterre, 1 C. Urbanización el Golf	9133 630 28	Depósito de Agua. Privado	421875	4488996
Depósito de Agua	C / Perú, 2	9100 545 10	Depósito Agua. Canal de Isabel II	424113	4488671
Depósito de Agua	C/ Tracia	9123 631 61 9184 631 60 9119 631 76	Depósito de Agua. Privado	423382	4485683
Arenalón	Arenalón	9152 710 52	Bienes e inmuebles urbanos municipales. Pozo de Agua y depósitos de agua	ND	ND

*ND: No disponible

TELÉFONO

ANTENAS DE TELEFONIA GSM		
COMPAÑÍA	**REFERENCIA**	**Dirección**
ORANGE ESPAGNE, SAU	MADR0691 B	CL COMUNIDAD DE MADRID, 35
ORANGE ESPAGNE, SAU	MADR2005 O	CR ESCORIAL, 2(A).
ORANGE ESPAGNE, SAU	MADR4691 A	AV COMUNIDAD DE MADRID, 37
ORANGE ESPAGNE, SAU	MADR4691 B	CL COMUNIDAD DE MADRID, 35
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2800621	CL COMUNIDAD DE MURCIA., 1
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2803108	AV España, 135.
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2803788	VP Viejo de Madrid, 38
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2804698	CR CORUÑA, 40
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2804837	AV Lazarejo, 17
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2805200	CL DE LA COMUNIDAD, 37
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2805226	AV Coruña, 17.
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2805293	VP ESCORIAL, 2
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	2805695	CL MONTERREY, 1
VODAFONE ESPAÑA, S.A	053956	CM VIEJO DE MADRID, 38
VODAFONE ESPAÑA, S.A	075560	CL COMUNIDAD DE MURCIA, 1
VODAFONE ESPAÑA, S.A	075830	AV ESPAÑA, 135
VODAFONE ESPAÑA, S.A	27859	CL COMUNIDAD DE MADRID, 37
VODAFONE ESPAÑA, S.A	53956	CM VIEJO DE MADRID, 38.
VODAFONE ESPAÑA, S.A	75560	CL COMUNIDAD DE MURCIA, 1
VODAFONE ESPAÑA, S.A	76486	AV CORUÑA, 17
XFERA MOVILES SA	1B1M3211	AV CORUÑA (CR CORUÑA KM18.200), 101
XFERA MOVILES SA	1B1M3212	CL COMUNIDAD DE MADRID, 35
XFERA MOVILES SA	1B1M3220	CM VIEJO DE MADRID, 38
XFERA MOVILES SA	1B1M3225	CL COMUNIDAD DE MURCIA, 1
XFERA MOVILES SA	1B1M3211	AV CORUÑA (CR CORUÑA KM18.200), 101

XFERA MOVILES SA	1B1M3225	CL COMUNIDAD DE MURCIA, 1
XFERA MOVILES SA	1B1M3220	CM VIEJO DE MADRID, 38
ORANGE ESPAGNE, SAU	MADR0708 B	CM VIEJO DE MADRID, 38

Croquis Básico antenas GSM:

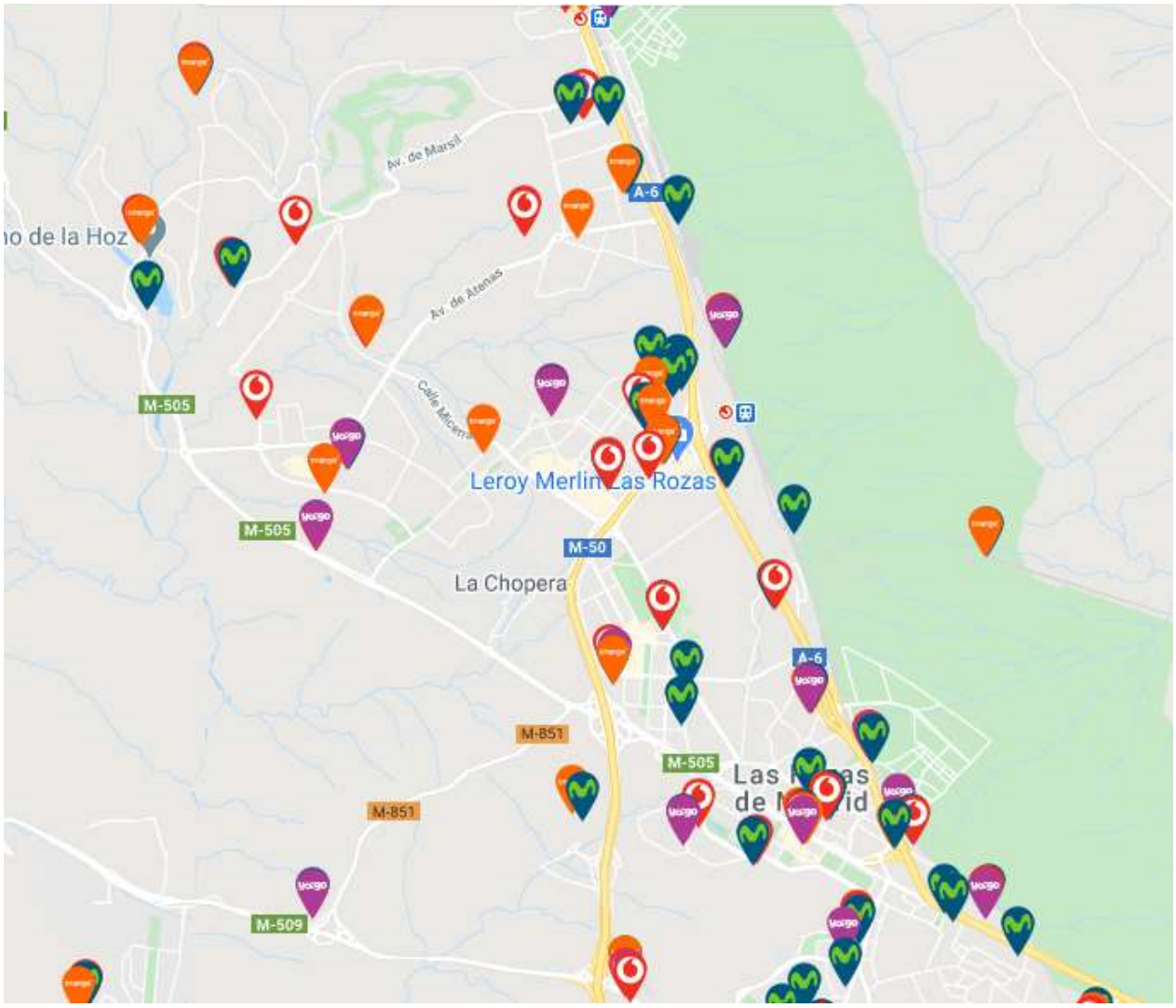

- **DEPURADORAS**

DEPURADORAS					
NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	Nº EDARS	HABITANTES EQUIVALENTES	COORDENADAS UTM	
				X	Y
EDAR PATENTES TALGO. (EDAR de la UE XV-8 Talgo)	Canal de Isabel II	1	1000	ETRS89 425127	ETRS89 4487673
Chopera 1	Ayto. Las Rozas	1	800	423334	4484412
El Pinar	Ayto Las Rozas	1	1000	425522	4485891
Carrefour	Centro comercial Carrefour	1	3700	425214	4486636
Bomberos Comunidad Madrid	Bomberos Comunidad de Madrid	1	Desconocida	425293	4486222
Hotel Campanille	Hotel Campanille	1	250	425073	4486825
Arizónica, Jardín de las Avenidas, el campito 4	EUCC Urbanizaciones	3	1200	427720	4481905
Plasser Española	EUCC Urbanizaciones	1	60	425597	4485721
EDAR Las Rozas Santa Ana	Canal Isabel II	1	3750	ETRS89 427936	ETRS89 4483865
Las Matas los Peñascales	Canal Isabel II	1	10000	ETRS89 425800	ETRS89 4490118
C/Arroyo de la Torre	Urbanización el Golf			420688.5	4486953.1

ESTACIONES DE BOMBEO					
NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	Nº EDARS	HABITANTES EQUIVALENTES	COORDENADAS UTM	
				X	Y

ESTACIONES DE BOMBEO					
Jardines del Cesar	Ayto. Las Rozas	1	550	422649	4489541
El Encinar de Las Rozas	Ayto. Las Rozas	1	600	422831	4490056
Buenos aires	EUCC Buenos Aires	1	800	423304	4490132

La Comunidad de Madrid, a efectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), está dividida en cinco Unidades Territoriales de Gestión (UTG). Las Rozas está encuadrada en la UTG2B, depositando los RSU en la Estación de Transferencia de Las Rozas y realizando el tratamiento de los mismos en la Planta de Clasificación y Vertedero -sanitariamente controlado- de Pinto.
La Estación de Transferencia está situada en la carretera de El escorial a Villanueva del Pardillo, km 1.

El término municipal cuenta con dos puntos limpios:

A) **Punto limpio de Monterrozas**, situado en la confluencia de la calle de Aristóteles y calle de Atenas, frente al Centro Comercial Zoco de Monte Rozas. **COORDENADAS UTM: X: 421737/Y:4485466**
B) **Punto limpio del Abajón**, situado en C/Comunidad de Andalucía c/v C/Comunidad de Aragón (frente M-50). **COORDENADAS UTM: X: 424221 /Y:4482475**

Ambas son instalaciones destinadas a facilitar la recogida selectiva de: aceite de motor, aceite vegetal, aerosoles, baterías, escombros, electrodomésticos, frigoríficos, fluorescentes, jardinería, madera, medicamentos, metales, ordenadores, papel y cartón, P.V.C., pilas, pinturas, plásticos, radiografías, termómetros y vidrio.

Además, el ayuntamiento dispone de un servicio permanente de recogida de:

- **Papel y cartón**. Consiste en la ubicación, en diferentes puntos, de contenedores exclusivos. Tanto el papel como el cartón, previamente plegados, deben depositarse en los contenedores azules situados en la vía pública. La recogida es 2 veces por semana.
- **Vidrio**. Consiste en la ubicación en diferentes puntos de contenedores exclusivos. La recogida se realiza cada 15 días o cuando se llenen.
- **Pilas**. Consiste en la recogida de pilas botón y alcalinas en establecimientos de venta y contenedores exclusivos en diferentes puntos del municipio.
- **Residuos urbanos**. La recogida es diaria en las zonas donde ésta se realiza por el sistema de carga lateral. De lunes a sábados en las zonas donde la recogida se realiza por el sistema de carga trasera.
- **Envases**. La recogida se realiza dos o tres días a la semana según la zona.
- **Ropa usada.** La ropa que esté en buen estado se deposita en los contenedores específicos de color gris de Humana distribuidos a lo largo del municipio.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA

Nombre	Dirección	Teléfono	Empresa	COORDENADAS UTM ETRS89	
				X	X
Planta de Transferencia	Ctra. El Escorial-Villanueva del Pardillo, Km 1	91 637 12 24		423138	4483211

- **CONTAMINACIÓN RADIACTIVA**

Las instalaciones localizadas en el Municipio no son una fuente potencial de riesgo, según el Consejo de Seguridad Nuclear.

2.3.3 OTRAS INFRAESTRUCTURAS CARACTERISTICAS

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Enumeración y descripción del Patrimonio Histórico Artístico, yacimientos arqueológicos, monumentos y otros.

Denominación	Localización	Descripción	Valoración Cultural	Tipo de Yacimiento
Canal del Río Guadarrama	Discurre zigzageante desde la zona norte del municipio, Urb. Molino de la Hoz hasta la Dehesa de Navalcarbón.	Obra Hidráulica	Siglo XVIII	Al aire libre
Colada de la Pasada de la Fuentecilla	Al sur de la Urb. La Chopera, y sigue el límite de este municipio con el de Majadahonda hasta el Río Guararrama	Vía pecuaria de anchura variable	-	-
El Endrinal	-	Despoblado	Edad Media, Cristiano, Tardomedeival	-
Iglesia de San Miguel	Avda. de la Iglesia, s/n	Edificio religioso	Finales siglo XV	-
Poblado Visigodo del Retamar	40º 30’ 55’’ Norte 03º 56’ 10’’ Oeste	Poblado y Necrópolis	Roma, Visigodo	Rural, al aire libre
Presa del Gasco	Río Guadarrama. Límite del Término Municipal con Torrelodones.	Obra Hidráulica	1785 – 1799	Al aire libre
Puente del Retamar	Al oeste del km. 7,5 de la Ctra. del Escorial. Límite de este municipio con el de Colmenarejo.	Obra Hidráulica	Siglo XVIII	Al aire libre

HELIPUERTOS

Avda. Nuestra Sra. Retamar s/n (SAMER –Protección Civil)
Parque de Bomberos de Las Rozas (40°31'13.7"N 3°53'01.2"W)

PUENTES			
Nombre	**Localización**	**Cauce**	**Observaciones**
Retamar	M-505, km 7, 500	Río Guadarrama	-
SN	M-505, Km 3	Río Guadarrama	Puente sobre la M-50
SN	Camino Real unión con C/ Cabo Machichaco	Arroyo de la Torre	-
SN	Vía férrea,Línea C 7-A	Barranco de la Cruz Verde	Extramunicipal
SN	Vía férrea,Línea C 7-A	Arroyo Trofa	Extramunicipal
Puerta de Las Rozas	P.k. 20,175 de la A-6	-	Une la Marazuela con el Montecillo y el casco urbano de Las Rozas y comunica ambos lados de la vía de servicio de la A-6 en todos los sentidos
SN	P.k. 24,400 de la A-6	-	Une zona de Urb. El Golf con Las Matas

TUNEL
casco antiguo la vía principal es el túnel que cruza el casco urbano por debajo de la Calle Real

PASOS INFERIORES QUE AFECTAN A LA CARRETERA DEL ESCORIAL/ M–505
Desvío al Polígono Industrial Európolis, km 3
Rotonda que une la Avda. de Nuestra Señora del Retamar, con C/ Comunidad de la Rioja
Avda. de la Constitución, Casco Urbano, km 0,700
C/ Cañadilla, Las Rozas, Casco Urbano, km 1,100

PASOS INFERIORES QUE AFECTAN A LA N-VI
Vía Servicio a Las Matas, C/ Collado Mediano, C/ Siete Picos, Casco Urbano, km 19, 300
Vía de Servicio a Las Matas, C/ Pablo Neruda, Las Rozas, km 22
C/ Monte Urgull, Las Matas, km 26, 400
C/ Acanto, Las Rozas, km 18,500

PASOS INFERIORES QUE AFECTAN A LA M–50
Avda. de Navalcarbón
Salida C/ Pablo Neruda, Vía de Servicio a Las Matas, Polígono Empresarial Madrid – Las Rozas

Salida C/ Pablo Neruda, tiendas Factory, Las Rozas-

PASOS SUPERIORES QUE AFECTAN A LA N-VI
Puente a la altura del km. 20

PASOS SUPERIORES QUE AFECTAN A LA CTRA DE MAJADAHONDA, M–515
Desvío a la Carretera de La Coruña, Casco Urbano

PASOS SUPERIORES QUE AFECTAN A LA M–50	
Localización	**Observaciones**
C/ Pablo Neruda, C/ Severo Ochoa, Tiendas Factory, Las Rozas	Dos pasos superiores
Calle castillo de Oropesa	Con obstáculos

TÚNELES QUE AFECTAN A LA LÍNEA FÉRREA
Nudo ferroviario

PASOS INFERIORES QUE A AFECTAN A LA LÍNEA FÉRREA	
Localización	**Observaciones**
C/ Amadeo Vives	-
Nudo ferroviario	Cinco pasos inferiores
PASOS SUPERIORES QUE AFECTAN A LA LÍNEA FÉRREA	
Localización	**Observaciones**
Camino de Las Ceudas, Las Rozas	Un paso superior
Carretera de La Coruña	Un paso superior
Carretera de La Coruña	Un paso superior
Paseo del Apeadero, Las Matas	Dos pasos superiores

PASOS SUBTERRÁNEOS PARA PEATONES
Estación de Ferrocarril de Cercanías Las Rozas
Estación de Ferrocarril de Cercanías El Pinar
Estación de Ferrocarril de Cercanías Las Matas

PASOS ELEVADOS PARA PEATONES SOBRE LA N–VI
Avenida Marsil, km 24, 100

Calle Adolfo Pérez Esquibel, km 22, 850
Plaza de Madrid, Estación de Ferrocarril de Cercanías Las Rozas, casco urbano
Calle Islas Pitiusas, km 23, 100
Calle Monterrey, Las Rozas, casco urbano, km 17, 200
Calle Playa Orio, km 23, 800
Calle Tramontana, Las Rozas, casco urbano, km 16, 700
Calle Vizcaya
Camino de los Enebros, km 20
Estación de Ferrocarril de Cercanías Las Matas, km 25, 500
Residencia de la Tercera Edad Las Rozas, Las Rozas, km 21, 150

TELECOMUNICACIONES			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Observaciones**
Radio Nacional de España	-	-	Antena

EMBALSES	
Nombre	**Localización**
Molino de la Hoz*	Río Guadarrama

Titular: Asociación de Propietarios Molino de la Hoz /**Dirección**: Carretera del Escorial km 8,700 /**Teléfono**: 91 630 30 33

Características del embalse							
Río	Destino	Tipo	Altura del muro	Longitud del muro	Capacidad (Hm^3)	Superficie (Ha)	Riesgo Potencial, tipo
Guadarrama	Recreo	Tierras	19 m	135 m	0,35	10	**A** 1 / 12 / 1997

- Presa del Gasco, en ruinas, sobre el Río Guadarrama. Límite fronterizo entre los municipios de Las Rozas, Torrelodones y Galapagar.

Características de la presa						
Río	Destino	Tipo	Altura del muro (m)	Longitud del muro (m)	Capacidad (Hm^3)	Superficie (Ha)

Guadarrama			54	160	0	0

Canales

- Canal del Guadarrama, zona Centro del municipio. Comienza en la zona de Los Barrancos al Norte del Arroyo de la Carrascosa, discurre zigzagueando por La Carrascosa, Fuente del Cura, Susaña, Barranco de la Fuentecilla y termina en Granja Nuestra Señora del Pilar.
- Ruinas del Canal de Guadarrama, zona Noroeste del municipio. Comienza en el Río Guadarrama en el límite municipal con Torrelodones, discurre zigzagueando por el Cerro de la Porra, Cerro de la Mesilla y termina a varios cientos de metros al sur de Los Carriles, entre los arroyos de Hoyo Hondo y del Parador.
- Canal del Oeste, del Canal de Isabel II, discurre por la zona Sureste del municipio, cruzando la Carretera de La Coruña, Nacional – VI, y por dos veces el Arroyo de Sacedilla. Proviene del Término Municipal de Majadahonda y continua hacia el Monte del Pardo, paralelo a la Nacional VI. Su disposición no afecta al casco urbano de Las Rozas.

2.4. ANÁLISIS DE RIESGO POR INCENDIO FORESTAL

Son infinidad los factores que tienen repercusión en el riesgo de incendios, o en la entidad que estos pueden alcanzar en caso de producirse. Para determinarlo se ha de considerar el modelo de combustible y las condiciones climatológicas que inciden directamente en la propagación del fuego, así como otros factores de importancia tales como la orografía del terreno o la accesibilidad del mismo que condicionan la velocidad de propagación y la de respuesta en caso de originarse un fuego.

2.4.1. Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente

Teniendo en cuenta el análisis de vegetación, los modelos de combustible identificados y la información facilitada por el Cuerpo de Bomberos del Servicio de Incendios Forestales perteneciente a la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, seguidamente se realiza una zonificación y priorización del riesgo por incendio forestal.

Para ello se han considerado las zonas especialmente vulnerables o que presentan más riesgo tales como: núcleo urbano y urbanizaciones, áreas recreativas, áreas protegidas, terrenos de especial singularidad ambiental y todas las actividades o infraestructuras limítrofes a zonas forestales.

La categorización se ha llevado a cabo según los criterios establecidos en el Anexo 1 del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), modificado por el Decreto 83/2018, de 5 de junio.

La zonificación y priorización es el resultado de un estudio del nivel de riesgo de la Comunidad de Madrid encuadrado en el Plan de Defensa Contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid elaborado en abril de 2013. El cálculo del nivel de riesgo contempla el siguiente estudio:

- Estudio meteorológico: Series horarias/diarias de temperatura máxima y mínima, precipitación, humedad relativa, presión y viento.

- Peligrosidad potencial: Peligro estático que considera el número total de incendios, la superficie quemada, la causalidad y una integración de los mismos; peligro estructural que considera el MDT, pendientes, orientaciones, modelos de combustibles, altura de primera rama viva, humedad del combustible fino muerto 1H, 10H y 100H, humedad material herbáceo-leñoso vivo (según Scott & Burgan), carga de combustible (según Rothermel), velocidad y dirección del viento; elementos de riesgo como rayos, carreteras, líneas eléctricas o líneas férreas.

- Elementos vulnerables: Calidad / Valor que estudia los factores socioeconómicos como el uso del suelo y la actividad desarrollada y los factores ambientales como el valor de mercado, diversidad, rareza, nivel evolutivo y figuras de protección; Vulnerabilidad / Fragilidad que considera la habitabilidad, fragilidad y uso, el potencial de regeneración, riesgo de erosión y fragilidad del paisaje; Importancia de protección integrada.

- Dificultad de extinción: Accesibilidad ya sea desde pista o en helicóptero; Transitabilidad; distancia de los medios aéreos y terrestres; operatividad de medios y zona de descarga; disponibilidad de agua para medios terrestres y aéreos; Dificultad de la extinción integrada.

El mapa de zonificación y priorización es el resultado de la siguiente ponderación:

$$2 \cdot \text{Peligrosidad potencial} + 1{,}5 \cdot \text{Importancia de protección} + 1 \cdot \text{Dificultad de extinción}$$

Como resultado se obtienen cuatro niveles de defensa en función de la mayor peligrosidad de un potencial incendio y la mayor importancia de protección, siendo 1 el mayor valor. Mención aparte para los núcleos urbanos por su prioritaria necesidad de protección.

La información se ha resumido en un plano que se adjunta al presente documento, donde se recogen los cuatro niveles establecidos en el INFOMA:

- 1º Nivel de Defensa: aglutina las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.

- 2º Nivel de Defensa: integrará áreas de alta peligrosidad pero baja importancia de protección.

- 3º Nivel de Defensa: concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja pero de alta importancia de protección.

- 4º Nivel de Defensa: hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

Entendiendo por peligrosidad la calculada por la frecuencia mediante el análisis de la estadística de incendios y la virulencia a partir de la modelización del comportamiento del fuego.

Zonas de Nivel I

En relación con su superficie total, el municipio presenta escasas superficies calificadas como de alto riesgo de incendio forestal que pueden clasificarse como zonas de Nivel I. Se trata de las masas forestales de encinar y pinar de pino piñonero con sotobosque de especies muy inflamables como la jara pringosa (*Cistus ladanifer*). Estas zonas se localizan en el extremo oriental del término municipal, lindando con el monte de El Pardo, siendo más extensas al norte del municipio, en el entorno de las urbanizaciones de Molino de la Hoz, El Golf, El Encinar de Las Rozas, Monte Verde y Jardines de El Cesar.

Estas zonas engloban, además, aquellas áreas de interfaz urbano-forestal definidas alrededor de infraestructuras viarias o urbanizaciones con alto riesgo por no presentar medidas de protección. Las urbanizaciones analizadas presentan estudios de detalle

realizados por el Servicio de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, dentro del documento *Caracterización de la interfaz en urbanizaciones y núcleos de población derivada del riesgo por incendio de vegetación* que ha servido de base para la definición de la zonificación realizada.

En caso de incendio, la materia combustible altamente inflamable favorecería la propagación generándose un fuego de copas de difícil extinción. La accesibilidad de la zona para los medios terrestres es relativamente buena. Las zonas son vulnerables, tanto por englobar áreas de interfaz urbano forestal y recreativo-forestal como por recoger zonas de alta singularidad ambiental, protegidas en buena parte, como se expuso en el capítulo 2.1.2 del presente documento.

Zonas de Nivel II

Estas zonas se corresponden principalmente con los encinares del este del municipio, lindando con el monte de El Pardo, en zonas de accesibilidad más compleja. También incluyen áreas de encinar en interfaz urbano-forestal como los que rodean al parque empresarial Las Rozas, o la urbanización de El Cantizal. Englobarían, por lo tanto, las zonas de interfaz urbano-forestal no recogidas en el Nivel I, así como la mayor parte de zonas de interfaz infraestructuras-forestal o recreativo-forestal que tienen una alta singularidad ambiental. En estas urbanizaciones, como en el resto, existen áreas ajardinadas donde son muy frecuentes los setos de ciprés de Arizona (*Cupressus arizonica*).

Zonas de Nivel III

Asociadas fundamentalmente a fresnedas y vegetación de ribera. Ocupan escasa superficie en el término municipal. Tienen una peligrosidad algo menor pero presentan alta protección por su singularidad ambiental, encontrándose buena parte de estos terrenos en el entorno de los espacios naturales protegidos y catalogados en el municipio.

Zonas de Nivel IV

Por último, el nivel de peligrosidad más bajo, nivel 4, corresponde mayoritariamente a las áreas desarboladas (herbazales, cultivos herbáceos y matorrales ralos) localizadas fundamentalmente en los extremos oriental y occidental del municipio. En ellas, en caso de desencadenarse un fuego tendría una rápida propagación, pero sería fácilmente extinguible por la orografía predominantemente llana de la zona y su alta accesibilidad. Al no existir vegetación arbustiva ni arbórea no se generarían fuegos de copa, mucho más peligrosos y de mayor dificultad de extinción.

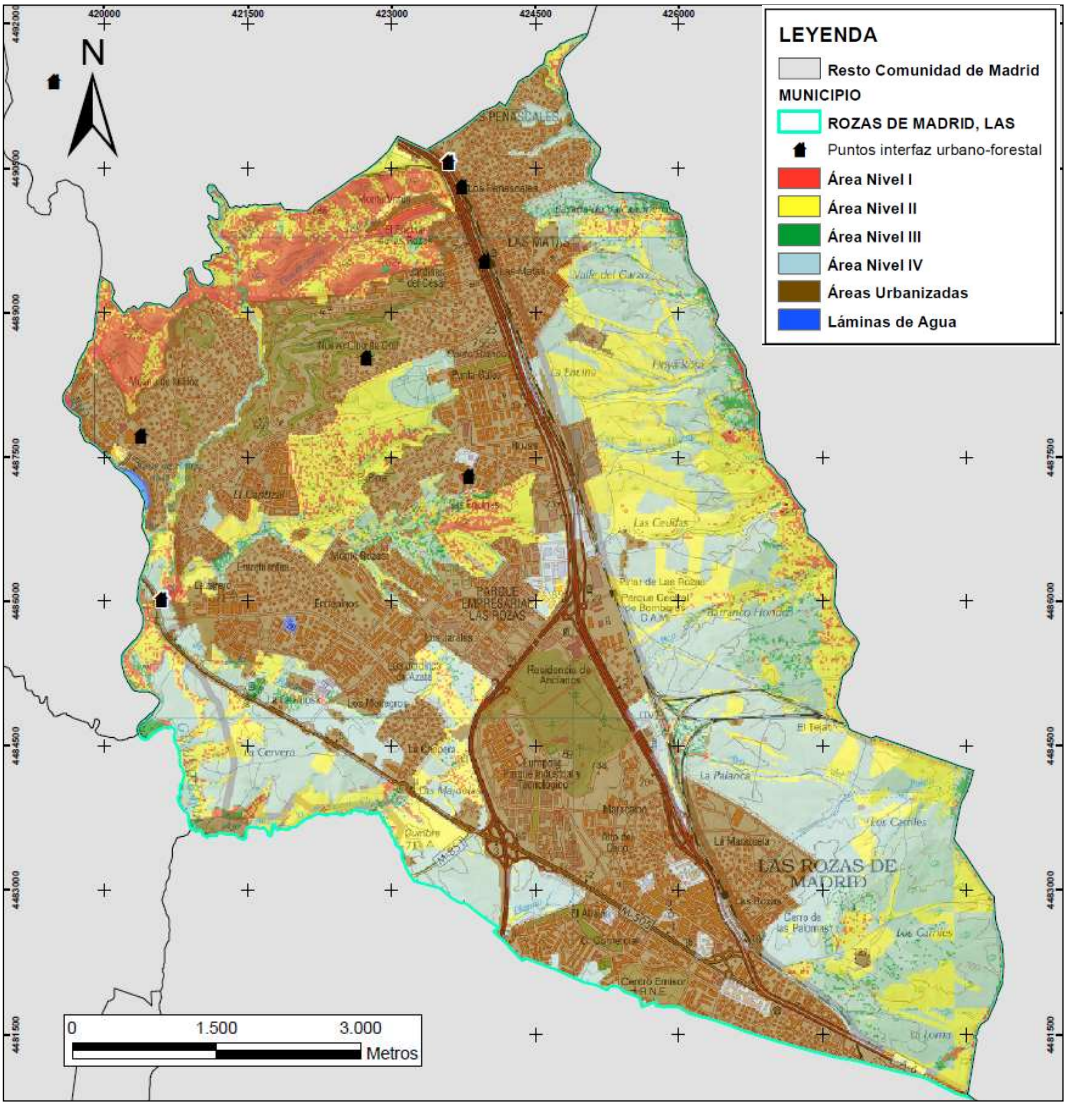

Zonificación y priorización del riesgo frente a incendios forestales

Se verificarán y actualizarán tanto datos de elementos vulnerables como de infraestructuras de defensa, concretamente hidrantes y las restricciones de accesibilidad en la plataforma **SAVER**, quedando implantado en la primera fase por su afectación directa ante una posible emergencia.

2.4.2. Zonificación y catalogación de las zonas de interfaz

En el término municipal de Las Rozas de Madrid pueden identificarse las siguientes situaciones de interfaz en torno a las cuales es necesario identificar zonas de protección preferente:

- Interfaz urbano-forestal (IUF).

- Interfaz infraestructuras-forestal (IF)
- Interfaz agrícola-forestal (IAF)

Se han distinguido dos tipos de zonas de interfaz urbano-forestal: una exterior, definida en torno a los límites exteriores de edificaciones aisladas y urbanizaciones con zonas forestales del área periurbana; y otra interior, definida en torno a los límites de los bosques-isla localizados dentro del entramado urbano de Las Rozas.

Seguidamente se recogen las características de cada una de ellas, que han sido convenientemente localizadas en los planos que se adjuntan al presente documento dentro del anejo D. Cuando se trata de edificaciones aisladas se incluye, además, la coordenada UTM para su geolocalización.

Zonas exteriores de interfaz urbano-forestal (IUF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Edificaciones junto a la A6	Conjunto de edificaciones aisladas, de uso comercial, en el margen occidental de la A6, rodeadas de herbazales y una pequeña tesela de encinar	Norte del municipio. UTM 423085, 4490688
Urbanización	Conjunto de viviendas de la urbanización El Encinar de Las Rozas, rodeadas de encinar, con algunos tramos de vegetación de ribera y herbazales.	Norte del municipio.
Urbanización	Conjunto de viviendas pertenecientes a las urbanizaciones Buenos Aires y Monte Verde, rodeadas por encinares.	Norte del municipio.
Urbanización	Conjunto de viviendas de la urbanización Jardines del César, rodeadas de encinar.	Norte del municipio.
Urbanización	Conjunto de viviendas colindantes con las anteriores, al norte del Nuevo Club de Golf de Madrid. Rodeadas principalmente de encinares y también herbazales.	Norte del municipio.
Edificaciones aisladas	Conjunto de dos viviendas al norte del Nuevo Club de Golf de Madrid. Lindan con encinares.	Norte del municipio. UTM 422159, 4489145
Edificación aislada	Vivienda aislada rodeada de herbazales y encinares.	Norte del municipio. UTM 421774, 4489476
Edificaciones aisladas	Conjunto de viviendas unifamiliares separadas de las anteriores, situadas al norte del Nuevo Club de Golf de Madrid. Lindan con encinares.	Norte del municipio. UTM 421808, 4489099
Conjunto de edificaciones	Chalets adosados en el límite exterior de la urbanización situada al norte del Nuevo Club de Golf de Madrid.	Norte del municipio. UTM 421560, 4489102
Urbanización	Viviendas en el límite de la urbanización Molino de la Hoz con el monte. Rodeadas de encinares y, en algunos tramos, de vegetación de ribera asociada al arroyo de La Torre y al río Guadarrama.	Noroeste del municipio.
Edificación aislada	Edificación con uso principalmente agropecuario, rodeada de encinares y herbazales.	Cerro de La Mesilla. Norte del municipio. UTM
Edificaciones aisladas	Casas de la Isabela, con uso principalmente agropecuario (también vivienda). Rodeadas de encinares.	Noroeste del municipio. UTM 420132, 4488828
Urbanización	Viviendas situadas en el límite exterior de El cantizal. Rodeadas de encinares.	Oeste del municipio.

Zonas exteriores de interfaz urbano-forestal (IUF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Edificaciones aisladas	Conjunto de edificaciones de uso agropecuario y vivienda rodeadas por vegetación de ribera asociada al río Guadarrama, un pequeño pinar y herbazales.	Oeste del municipio. UTM 420490, 4486466
Edificaciones aisladas	Conjunto de edificaciones con uso residencial, agropecuario y recreativo. Lindan con vegetación de ribera asociada al río Guadarrama y pequeñas teselas de pinar de pino piñonero. Hay también plantaciones ornamentales con ciprés de Arizona.	Situadas en torno al área recreativa del puente del Retamar, en el margen occidental de la M-505. UTM 420429, 4486013
Urbanización	Viviendas y centro comercial en El Cantizal, rodeadas de herbazales, cultivos de secano y retamares.	Oeste del municipio.
Edificación aislada	Vivienda rodeada de retamares.	Oeste del municipio, en el entorno del margen occidental de la M-505. UTM 420558, 4485674
Edificación aislada	Vivienda rodeada de retamares	Oeste del municipio, en el entorno del margen occidental de la M-505. UTM 420580, 4485491
Edificación aislada	Edificación con uso agropecuario rodeada de herbazales.	Oeste del municipio. UTM 420594, 4485085
Edificación aislada	Edificación con uso agropecuario rodeada de cultivos de secano.	Oeste del municipio. UTM 420688, 4485079
Urbanización	Viviendas de la urbanización Los Sauces que lindan con retamares y herbazales.	Oeste del municipio.
Punto limpio	Punto limpio que linda con herbazales.	Oeste del municipio. UTM 421735, 4485461
Edificación aislada	Vivienda rodeada de herbazales y plantaciones ornamentales con seto de arizonica.	Oeste del municipio. UTM 421479, 4485228
Edificación aislada	Naves de uso agropecuario rodeadas de herbazales.	Oeste del municipio. UTM 421626, 4485202
Conjunto de edificaciones	Conjunto de viviendas rodeadas de herbazales.	En el entorno del margen oriental de la M-505. UTM 421909, 4484862
Conjunto de edificaciones	Polideportivo Entre Montes e instalaciones de la UNED. Lindan con herbazales.	Oeste del municipio.
Conjunto de edificaciones	Conjunto de dos chalets separados del resto de la urbanización Jardines de Azate, rodeados de herbazales y retamares.	Oeste del municipio.
Urbanización	Viviendas del borde exterior de la urbanización Jardines de Azate, que lindan con retamares y herbazales.	Oeste del Municipio
Conjunto de edificaciones	Conjunto de edificaciones formadas por una gasolinera, el hotel Monte Rozas y un restaurante. Lindan con retamares.	En el margen oriental de la carretera M-505. Oeste del municipio.
Edificación aislada	Vivienda rodeada por herbazales y cultivos de secano. Cuenta con plantaciones ornamentales.	Oeste del municipio, en el margen occidental de la carretera M-505. UTM 422924, 4484468
Gasolinera	Estación de servicio rodeada de cultivos de secano.	Margen occidental de la M-505. UTM 422571, 4484434

Zonas exteriores de interfaz urbano-forestal (IUF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Conjunto de edificaciones	Residencia canina y felina rodeada de cultivos de secano y retamares.	Oeste del municipio, en el margen occidental de la M-505.
Conjunto de edificaciones	Conjunto de varias edificaciones con uso residencial rodeadas de herbazales y, en menor medida encinares.	Oeste del municipio, en el margen oriental de la M-505.
Urbanización	Viviendas del borde exterior de la urbanización La Chopera, rodeadas de herbazales y, en menor medida, bosquetes de encinas.	Oeste del municipio.
Edificación aislada	Vivienda aislada rodeada de plantaciones ornamentales y herbazales.	Entorno de la glorieta de la M-505 que da acceso a la urbanización La Chopera. UTM 423052, 4484072
Edificación aislada	Edificación con uso principalmente agropecuario, rodeada de cultivos de secano.	Oeste del municipio. UTM 420881, 4484140
Edificación aislada	Edificación con uso principalmente agropecuario, rodeada de cultivos de secano, herbazales y bosquete de encinas.	Oeste del municipio. UTM 421024, 4484005
Edificación aislada	Edificación con uso principalmente agropecuario, rodeada de fresnedas.	Oeste del municipio. UTM 420982, 4483951
Edificación aislada	Edificación con uso principalmente agropecuario, rodeada de fresnedas.	Oeste del municipio. UTM 420883, 4483908
Edificación aislada	Edificación con uso principalmente agropecuario, rodeada de cultivos de secano y herbazales.	Oeste del municipio. UTM 420881, 4484140
Edificación aislada	Edificación con uso principalmente agropecuario, rodeada de cultivos de secano y herbazales.	Oeste del municipio. UTM 421325, 4483822
Conjunto de edificaciones	Conjunto de edificaciones, algunas de ellas viviendas, rodeadas de herbazales y cultivos de secano.	Suroeste del municipio. Entorno del enlace de la M-505 con la M-50.
Conjunto de edificaciones	Zona comercial Las Rozas Village y área de ocio que linda en su límite suroccidental con herbazales.	Centro-Oeste del municipio.
Conjunto de edificaciones	Planta de transferencia rodeada de herbazales.	Centro-Oeste del municipio. UTM 423165, 4483304
Urbanización	Conjunto de viviendas del borde exterior de la urbanización Vista Sierra. Lindan con herbazales.	Suroeste del municipio.
Urbanización	Conjunto de viviendas del borde exterior de la urbanización Casaquemada. Lindan con encinares.	Sur del municipio, en la linde con el término municipal de Madrid.
Edificación aislada	Edificación de uso agropecuario. Linda con encinares y herbazales.	Sureste del municipio. UTM 428017, 4482105
Edificaciones aisladas	Conjunto de edificaciones de uso agropecuario bordeadas de herbazales y bosquetes de encinas.	Sureste del municipio.UTM 427951, 4482277
Urbanización	Conjunto de viviendas del borde exterior de las urbanizaciones de Coto de El Pardo y Cerro de Las Palomas. Rodeadas de cultivos de secano y herbazales.	Sureste del municipio.
Urbanización	Conjunto de viviendas en La Marazuela. Lindan con herbazales.	Sureste del municipio.
Edificación aislada	Depuradora bordeada de herbazales, retamares y vegetación de ribera asociada al arroyo del Tomillarón.	Sureste del municipio. UTM 427828, 4483875

Zonas exteriores de interfaz urbano-forestal (IUF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Edificación aislada	Casas del Tomillarón, de uso principalmente agropecuario, rodeadas de herbazales.	Sureste del municipio. UTM 428442, 4483954
Edificaciones aisladas	Conjunto de edificaciones de uso principalmente agropecuario bordeadas por herbazales y cultivos de secano.	Sureste del municipio. UTM 426992, 448709
Conjunto de edificaciones	Conjunto de viviendas del límite de la zona urbanizada Coruña 21. Lindan con herbazales.	Sureste del municipio.
Edificación aislada	Conjunto de edificaciones de uso principalmente agropecuario que lindan con encinar.	Sureste del municipio. UTM 427568, 4485606
Edificación aislada	Conjunto de edificaciones de uso principalmente agropecuario que lindan con encinar.	Sureste del municipio. UTM 427320, 4485902
Edificación aislada	Conjunto de edificaciones de uso principalmente agropecuario que lindan con herbazales.	Sureste del municipio. UTM 426926, 4486149
Edificación aislada	Conjunto de edificaciones de uso principalmente agropecuario que lindan con encinares y plantaciones ornamentales.	Sureste del municipio. UTM 426727, 4486309
Conjunto de edificaciones aisladas	Centro ecuestre El Pinar de Las Rozas. Instalaciones de ocio y restauración. Lindan con cultivos de secano, herbazales y vegetación de ribera.	Este del municipio. UTM 425627, 4486611
Edificaciones aisladas	Viviendas frente al centro ecuestre. Lindan con herbazales.	Este del municipio. UTM 425439, 4486449
Edificaciones aisladas	Edificaciones con uso principalmente agropecuario rodeadas de herbazales, encinares y fresnedas.	Este del municipio. UTM 426566, 4487482
Edificaciones aisladas	Viviendas y edificaciones de uso agropecuario rodeadas de encinar.	Este del municipio. UTM 426748, 4487578
Conjunto de edificaciones	Estación del Pinar de Las Rozas y centro comercial. Bordeado por herbazales y retamares.	Este del municipio.
Edificaciones aisladas	Casa de El Garzo. Viviendas y edificaciones de uso agropecuario bordeadas de pinares de pino piñonero.	Este del municipio. UTM 425851, 4488741
Edificaciones aisladas	Conjunto de edificaciones con uso principalmente agropecuario bordeadas de herbazales.	Este del municipio. 425094, 4488761
Urbanización	Conjunto de viviendas de la zona urbanizada Las Matas-Monte Rozas. Lindan con encinares, retamares y herbazales.	Centro-Este del municipio.
Edificación aislada	Depuradora. Rodeada de encinares.	En torno al arroyo de Valcaminero. UTM 415813, 4490076
Urbanización	Viviendas del borde exterior de la urbanización Las Encinas. Lindan con encinares y herbazales.	Noroeste del municipio.
Urbanización	Viviendas del borde exterior de urbanización Los Peñascales. Lindan con encinares y fresnedas.	Noroeste del municipio.

Zonas interiores de interfaz urbano-forestal (IUF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Urbanización	Núcleos forestales en el interior de la urbanización de Los Peñascales. Teselas de encinar y herbazales en el interior de la urbanización, entre las viviendas.	Los Peñascales. Extremo nororiental del municipio.
Urbanización	Teselas forestales de encinar y herbazal en el interior de la urbanización Las Encinas, entre las viviendas.	Las Encinas. Noreste del término municipal.
Urbanización	Tesela de encinar en el interior de la urbanización Buenos Aires.	Urbanización Buenos Aires. Norte del término municipal.
Urbanización	Teselas de encinar y, en meno r medida, de herbazales, entre las viviendas de la urbanización Monte Verde, entre las viviendas.	Urbanización Monte Verde. Norte del municipio.
Conjunto de viviendas	Retazos de encinar y herbazal entre el conjunto de viviendas situadas al norte del Nuevo Club de Golf de Las Rozas.	Norte del Nuevo Club de Las Rozas, al norte del municipio.
Urbanización y campo de golf	Bosquetes de encinas y teselas de herbazal y, en menor medida de vegetación de ribera y jaral, en el interior del campo de golf. También se localiza entre las viviendas de la urbanización limítrofe al mismo.	Nuevo Club de Golf de Madrid. Al norte del municipio.
Urbanización	Pequeñas teselas de encinar y, en menor medida, de herbazales y vegetación de ribera en el interior de la urbanización Molino de la Hoz, entre las viviendas.	Molino de la Hoz. Noroeste del municipio.
Urbanizaciones	Interfaz definida en torno al bosque de encinas de los parajes de Los Barrancos, El Endrinal y Las Zorraquinas, que se configura como un núcleo forestal en cuyo entorno se localizan las viviendas, club hípico, residencia de mayores y centros comerciales de las urbanizaciones de Majalizas, Punta Galea, El Pinar de Las Rozas y Alto Lazarejo.	Norte del municipio. Urbanizaciones de Majalizas, Punta Galea, El Pinar y Alto Lazarejo.
Urbanización	Interfaz creada entre herbazales y eriales y viviendas de El Cantizal.	Noroeste del municipio. El Cantizal.
Urbanización	Interfaz creada entre teselas de encinar, vegetación de ribera, herbazales y las viviendas de la urbanización Monte Rozas.	Oeste del municipio. Monte Rozas.
Urbanización	Plantaciones ornamentales entre viviendas de la urbanización Entrepinos.	Oeste del municipio. Entrepinos.
Urbanizaciones	Interfaz creada en torno al encinar y vegetación de ribera existente en los parajes de Los Barrancos y Loma de Los Cazadores con las viviendas de las urbanizaciones que lo rodean: El Pinar, Villa Rozas, Parque Rozas, Los Barros y Ciudad del Fútbol.	Centro del municipio. Urbanizaciones afectadas: El Pinar, Villa Rozas, Parque Rozas, Los Barros y Ciudad del Fútbol.
Urbanizaciones	Viviendas de las urbanizaciones Villa Rozas y Entrepinos lindando con encinares y vegetación de ribera de pequeña extensión situadas en el interior de ambas urbanizaciones.	Centro del municipio. Villa Rozas y Entrepinos.
Urbanización y centro comercial	Centro comercial, polideportivo y viviendas que lindan con el encinar de la Dehesa de Navalcarbón.	Centro del municipio. Dehesa de Navalcarbón.
Polígono empresarial	Interfaz creada entre teselas de herbazal y las diversas edificaciones del margen oriental del polígono empresarial Europolis.	Centro del municipio. Europolis.
Urbanización	Eriales y herbazales lindando con viviendas del la urbanización de El Montecillo.	Centro del municipio. El Montecillo.

Zonas interiores de interfaz urbano-forestal (IUF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Urbanizaciones	Eriales en el interior de varias urbanizaciones contiguas: La Marazuela, Santa Ana y Cerro de Las Palomas.	Centro-este del municipio.
Urbanizaciones	Interfaz creada entre los herbazales que rodean el centro emisor de RNE y las viviendas que lindan con dichos eriales pertenecientes a las urbanizaciones de El Abajón y Las Cabañas.	Suroeste del municipio. El Abajón y Las Cabañas.

Zonas de interfaz infraestructuras -forestal (IF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
A-6	En la mayor parte de su recorrido por el municipio de Las Rozas atraviesa zonas urbanizadas. Caben destacar las interfaces siguientes: • Interfaz creada con teselas de herbazal al norte del municipio, en la margen occidental de la autovía en el entorno de la urbanización Buenos Aires. • Interfaz creada con teselas de herbazal y un bosquete de encinas en la margen occidental de la autovía entre la urbanización Parque Rozas y el parque empresarial. • Interfaz creada con el pinar de pino piñonero de la Dehesa de Navalcarbón, en la margen occidental de la autovía. • Interfaz creada con teselas de herbazal en la margen occidental de la autovía, en el entorno de la urbanización Maracaibo. • Interfaz creada con teselas de pinar y, en menor medida, herbazales, en el margen occidental de la autovía en el entorno del Alto de las Cebadas. • Interfaz creada con el encinar del Monte de El Pardo en el margen oriental de la autovía. • Interfaz creada en torno a teselas de herbazal en el margen oriental de la autovía, en el tramo comprendido entre La Marazuela y la urbanización Monte Verde.	La A-6 recorre el municipio de norte a sur, atravesando incluso el casco urbano a la altura de la estación de cercanías.

Zonas de interfaz infraestructuras -forestal (IF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Línea de ferrocarril de cercanías	En la mayor parte de su recorrido, la plataforma del ferrocarril de cercanías discurre por terrenos periurbanos, atravesando terrenos agrícolas y forestales. Las zonas de interfaz identificadas son las siguientes: • Eriales y herbazales antes del cruce de la A-6 en el entorno de La Sacedilla. Margen oriental de la plataforma ferroviaria. • Interfaz creada con los encinares y retamares del Monte del Pardo, tras el cruce de la A-6 en la margen oriental de la plataforma ferroviaria. • Interfaz con cultivos agrícolas de secano en el margen oriental del ferrocarril, al sur del Coto de El Pardo. • Interfaz con retamares, herbazales y cultivos de secano en todo el entorno de El Tejar, a ambos márgenes de la plataforma ferroviaria. • Interfaz con retamares y herbazales en la margen oriental de la plataforma del ferrocarril en el tramo comprendido entre Coruña 21 y la estación de Pinar de Las Rozas. • Interfaz con encinares y, en menor medida, herbazales tras el cruce bajo la A-6 en dirección a Torrelodones. La interfaz se identifica en este caso a ambos márgenes de la plataforma del ferrocarril.	Por Las Rozas discurren varias líneas de ferrocarril de Cercanías por una plataforma única que se bifurca en El Tejar. Discurre por todo el municipio, de norte a sur, pasando bajo la A-6 para continuar a Torrelodones.
Acceso a la depuradora de Valcaminero	Camino de acceso entre el Pinar de Las Rozas y la depuradora del arroyo de Valcaminero. Interfaz creada a ambas márgenes del camino con encinares y jarales.	Camino situado al noreste del municipio.
M-50	Buena parte de su recorrido por el municipio se realiza en terrenos periurbanos. Las interfaces identificadas son las siguientes: • Interfaz con pinares de pino piñonero en el entorno de la Dehesa de Navalcarbón, en el enlace con el acceso a dicha zona y a la zona comercial Heron City, Las Rozas Village, etc. Margen occidental de la autopista. • Interfaz con eriales en el tramo comprendido entre el paso superior sobre el acceso a la Dehesa de Navalcarbón y el centro comercial y de ocio Heron City hasta el enlace con la M-505. Margen oriental de la autopista. • Interfaz con eriales y cultivos herbáceos de secano en ambos márgenes de la autopista entre el enlace con la M-505 y el límite suroeste del término municipal.	La M-50 discurre en el municipio desde el enlace con la A-6, en el entorno del parque empresarial y centro de ocio Heron City en dirección suroeste, saliendo del término municipal en el entorno de la urbanización Vista Sierra.

Zonas de interfaz infraestructuras -forestal (IF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
M-505	Atraviesa el término municipal de este a oeste, lindando con terrenos urbanos y, sobre todo, periurbanos. Las interfaces identificadas son las siguientes: • Interfaz en ambos márgenes de la carretera con eriales y cultivos herbáceos de secano en ambas márgenes, dentro del tramo comprendido entre el enlace con la M-50 y la glorieta de acceso a la urbanización La Chopera. • Interfaz con herbazales y cultivos herbáceos en secano entre la glorieta de acceso a La Chopera y la glorieta de acceso a las instalaciones de la UNED y la urbanización Jardines de Azate. Tramos dispersos a ambos márgenes de la carretera. • Interfaz con retamares, cultivos de secano y herbazales entre la glorieta anterior y el río Guadarrama, donde la carretera sale del término municipal.	
M-851	Discurre por campo abierto, identificándose una interfaz con herbazales y cultivos herbáceos de secano a ambos márgenes en la totalidad del tramo en el que discurre dentro de los límites del término municipal de Las Rozas.	Carretera que enlaza la M-509 con la M-505, discurre dentro del término municipal de Las Rozas en un corto tramo Entre la Planta de transferencia y la M-505 en el entorno del enlace de dicha carretera con la M-50.

Zonas de interfaz agrícola-forestal (IAF)		
Descripción	**Características**	**Localización**
Cultivos-Herbazal-Encinar	Interfaz de cultivos herbáceos de secano con herbazales y algún bosquete de encina.	Suroeste de El Cantizal.
Cultivos-Herbazal-Retamar	Varias zonas de interfaz entre cultivos herbáceos en secano y teselas de retamar y herbazales. Ocasionalmente se han identificado zonas de interfaz cultivos-encinar y cultivos-vegetación de ribera en las áreas cercanas al río Guadarrama.	Campos de cultivo y retamares situados al suroeste del municipio, en la franja de terreno entre la M-505 y el límite occidental del término municipal.
Cultivos-Herbazal-Retamar	Varias zonas de interfaz cultivos-herbazal y cultivos-retamar en el entorno de la M-505, en la glorieta de acceso a la urbanización Jardines de Azate e instalaciones de la UNED.	Junto a la M-505 en el entorno del acceso a las instalaciones de la UNED y la urbanización Jardines de Azate.
Cultivos-Herbazales	Varias zonas de interfaz entre cultivos de secano y herbazales.	En el entorno de la M-505 cerca del enlace con la M-50.
Cultivos-Herbazal	Zona de interfaz entre cultivos herbáceos en secano y herbazales en el paraje Fuente del Cura.	Cultivos del entorno de la urbanización La Chopera.
Cultivos-Retamar-Herbazal	Varias zonas de interfaz en los campos de cultivo existentes al este del municipio.	Parajes de Cerro Macho, El Arenalón, El Cordel y La Marazuela. Campos de cultivo al este del municipio, limitados por la línea de ferrocarril de cercanías.
Cultivos-Herbazal-Encinar	Varias zonas de interfaz entre cultivos y herbazales. Destacan las zonas de interfaz cultivos-encinar.	Este del municipio. Sureste de la estación de Pinar de Las Rozas, en los parajes de El Quemadillo y Barranco Hondo.

Por otra parte, el Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid ha elaborado un inventario de 314 puntos de interfaz que por sus características presentan riesgos desde el punto de vista de incendios forestales o de vegetación. Consultando la información a nivel municipal para Las Rozas de Madrid, en el mencionado inventario se recogen las siguientes zonas de interfaz:

- Área recreativa Puente del Retamar. Se identifica una zona de interfaz urbano-forestal, indicando la necesidad de segar con periodicidad.

- El Encinar de Las Rozas. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal, recogiendo la necesidad de mantener una siega sobre todo en época de alto riesgo de incendios forestal.

- El Molino de la Hoz. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal en buena parte de su perímetro, destacando que se trata de una urbanización con numerosos fondos de saco con rotonda. La orografía, con pendientes moderadas, hace que la parte perimetral más septentrional sea más comprometida en caso de incendio. Recomienda desbrozar y podar en las zonas de encinar y continuar con el mantenimiento en zonas internas de ribera y bosquetes interiores de la urbanización.

- Las Encinas. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal, recogiendo la necesidad de mantener la siega en todo el perímetro en las épocas de riesgo de incendio forestal.

- Los Jardines del César. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal también en esta urbanización. Recomienda realizar un tratamiento selvícola de protección en parte de su perímetro.

- Los Peñascales. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal, recomendando la realización de tratamientos selvícolas de prevención de incendios forestales.

- Monte Verde. Identifica, como en casos anteriores, una zona de interfaz-urbano forestal, destacando el perímetro occidental de la urbanización.

- Nuevo Club de Golf de Madrid. Identifica zonas de interfaz urbano-forestal, destacando la existencia de bosques interiores a la urbanización donde ya se realizan labores selvícolas de mantenimiento para minimizar el riesgo de incendio forestal.

- La Chopera. Identifica zonas de interfaz urbano-forestal en el perímetro meridional de la urbanización.

- Monte Rozas. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal en la zona perimetral meridional de la urbanización.

- Polideportivo Navalcarbón. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal en el perímetro oriental de las instalaciones deportivas.

Estas zonas se han recogido en las fichas que figuran en el apéndice E al presente documento.

2.4.3. Análisis histórico de los incendios forestales municipales

A la hora de valorar el riesgo de incendios es necesario realizar un análisis de los datos históricos de incendios que proporcionan información sobre su ubicación, extensión y causas.

Los datos han sido facilitados por el servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid. Dichos datos abarcan el periodo comprendido entre los años 2008 y 2018, conteniendo por lo tanto la información recomendada en la Guía para el desarrollo de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Los principales incendios registrados en el municipio, de acuerdo con la información facilitada por el organismo competente anteriormente mencionado, se recogen en la siguiente tabla:

Datos históricos de incendios en el municipio								
Código	Fecha	Hora	Coordenadas		Superficie (ha)			Causa
			X	Y	Arbolada	Forestal	No Forestal	
I01	18/08/2008	21:15	421668	4488580	0,00	0,02	0,00	Desconocida
I02	02/09/2008	-	420766	4487156	0,13	0,13	0,00	Desconocida
I03	01/10/2008	-	423380	4490533	0,00	0,00	0,46	Desconocida
I04	09/05/2009	13:44	420300	4485177	0,00	0,70	0,00	Fumadores
I05	26/06/2009	2:46	427273	4482633	0,00	3,63	0,00	Otras causas no intencionales (conocidas)
I06	26/08/2009	20:20	423274	4485132	0,00	0,44	0,00	Fumadores
I07*	09/11/2009	10:21	427290	4485151	0,00	0,02	0,00	Intencionado
I08*	11/11/2009	8:45	427250	4485172	0,00	0,03	0,00	Desconocida
I09	03/06/2010	-	423321	4486762	0,25	0,25	0,00	Desconocida
I10	25/07/2010	20:05	423650	4485137	0,00	0,02	0,00	Desconocida
I11	08/09/2010	22:50	427375	4482725	0,00	0,98	0,00	Intencionado
I12	02/07/2011	19:24	423447	4485560	0,00	0,48	0,00	Desconocida
I13	03/07/2011	19:32	420156	4489041	0,00	0,09	0,00	Fumadores
I14	28/07/2011	22:33	427898	4481750	0,00	0,72	0,00	Fuegos artificiales (petardos, cohetes)
I15	20/09/2011	-	423344	4489311	0,00	0,00	0,03	Desconocida
I16	20/10/2011	18:21	425049	4489391	0,00	1,08	0,00	Desconocida
I17	29/06/2012	13:18	423416	4489708	0,00	0,10	0,00	Desconocida
I18	07/07/2012	15:24	423727	4485320	0,00	0,55	0,00	Desconocida
I19	25/07/2012	21:51	425723	4486133	0,00	1,35	0,00	Otras causas no intencionales (conocidas)
I20	02/08/2012	16:15	426036	4485888	1,63	41,00	0,00	Accidentes de vehículos
I21	24/05/2013	19:40	420390	4485941	0,00	0,01	0,00	Gamberradas, juegos de niños
I22	14/07/2013	20:58	427635	4482079	0,00	0,45	0,00	Otras causas por líneas eléctricas (sin especificar)
I23	03/08/2013	20:00	425339	4484944	0,00	0,00	4,08	Desconocida
I24	10/12/2013	14:33	420429	4485951	0,00	0,01	0,00	Otros tipos de hogueras (conocidas)
I25*	07/05/2014	20:14	420530	4486387	0,00	0,02	0,00	Otras causas no intencionales (conocidas)
I26	10/05/2014	-	420400	4486203	0,00	0,00	0,50	Fumadores
I27	13/05/2014	19:49	420449	4485943	0,00	0,30	0,00	Fumadores
I28	24/05/2014	18:51	423436	4485486	0,00	0,75	0,00	Intencionado
I29	10/06/2014	17:39	420822	4485513	0,00	0,16	0,00	Fumadores
I30	16/06/2014	14:58	425267	4488681	0,00	2,83	0,00	Otras causas por líneas eléctricas (sin especificar)
I31	07/07/2014	20:46	422863	4484639	0,00	4,39	0,00	Intencionado
I32	24/07/2014	-	422296	4486811	0,00	0,00	0,40	Desconocida
I33	24/07/2014	-	424410	4486930	0,00	0,00	1,01	Desconocida
I34	02/08/2014	-	424096	4486426	0,00	0,00	0,41	Desconocida
I35	07/08/2014	12:46	423453	4485413	0,00	1,04	0,00	Intencionado
I36	09/08/2014	23:39	423647	4485078	0,00	0,36	0,00	Intencionado

Datos históricos de incendios en el municipio								
Código	Fecha	Hora	Coordenadas		Superficie (ha)			Causa
			X	Y	Arbolada	Forestal	No Forestal	
I37	28/08/2014	13:36	423516	4485458	0,00	0,09	0,00	Intencionado
I38	01/09/2014	19:30	423787	4485083	0,00	1,71	0,00	Intencionado
I39	26/09/2014	13:06	423275	4485434	0,00	0,13	0,00	Intencionado
I40*	04/05/2015	13:42	421935	4484876	0,00	0,13	0,00	Máquinas
I41	11/05/2015	19:21	423510	4485524	0,00	0,16	0,00	Intencionado
I42	18/05/2015	20:28	423811	4484936	0,00	0,01	0,00	Intencionado
I43	27/05/2015	15:32	423647	4485147	0,00	0,04	0,00	Intencionado
I44	31/05/2015	19:30	420325	4485246	0,00	0,01	0,00	Intencionado
I45	13/07/2015	19:09	423347	4485467	0,00	1,77	0,00	Intencionado
I46	27/07/2015	-	424486	4486720	0,00	0,00	2,79	Desconocida
I47	05/08/2015	19:43	423393	4485385	0,00	0,20	0,00	Intencionado
I48	07/08/2015	19:12	423486	4485495	0,00	0,62	0,00	Intencionado
I49	14/08/2015	-	423986	4486948	0,00	0,00	0,32	Desconocida
I50	08/09/2015	17:10	423568	4485464	0,00	0,01	0,00	Intencionado
I51	18/09/2015	13:31	423250	4485326	0,00	0,03	0,00	Intencionado
I52	01/10/2015	18:03	423556	4485463	0,00	0,01	0,00	Intencionado
I53	03/10/2015	12:20	423593	4485461	0,00	0,01	0,00	Intencionado
I54	15/07/2016	14:19	425689	4485222	0,00	0,36	0,00	Desconocida
I55	26/07/2016	-	425369	4485231	0,00	0,00	1,86	Desconocida
I56	30/08/2016	22:11	423378	4485377	0,00	0,05	0,00	Desconocida
I57	06/09/2016	22:31	423316	4485369	0,00	0,00	0,00	Desconocida
I58	07/09/2016	0:17	423345	4485373	0,00	0,02	0,00	Desconocida
I59	08/09/2016	23:08	423262	4485326	0,00	0,10	0,00	Gamberradas, juegos de niños
I60	16/09/2016	-	419780	4488042	0,00	0,10	0,38	Desconocida
I61	09/05/2017	14:33	423760	4485342	0,00	0,06	0,00	Intencionado
I62*	24/06/2017	1:14	425647	4485686	0,00	0,01	0,00	Quema de vehículo
I63	31/07/2017	-	425790	4482050	0,00	0,00	15,55	Desconocida
I64	16/08/2018	-	423412	4485406	0,00	0,02	0,00	Desconocida
I65	21/08/2018	-	423327	4485337	0,00	0,03	0,00	Desconocida
I66	06/09/2018	-	423360	4485385	0,00	0,13	0,00	Desconocida

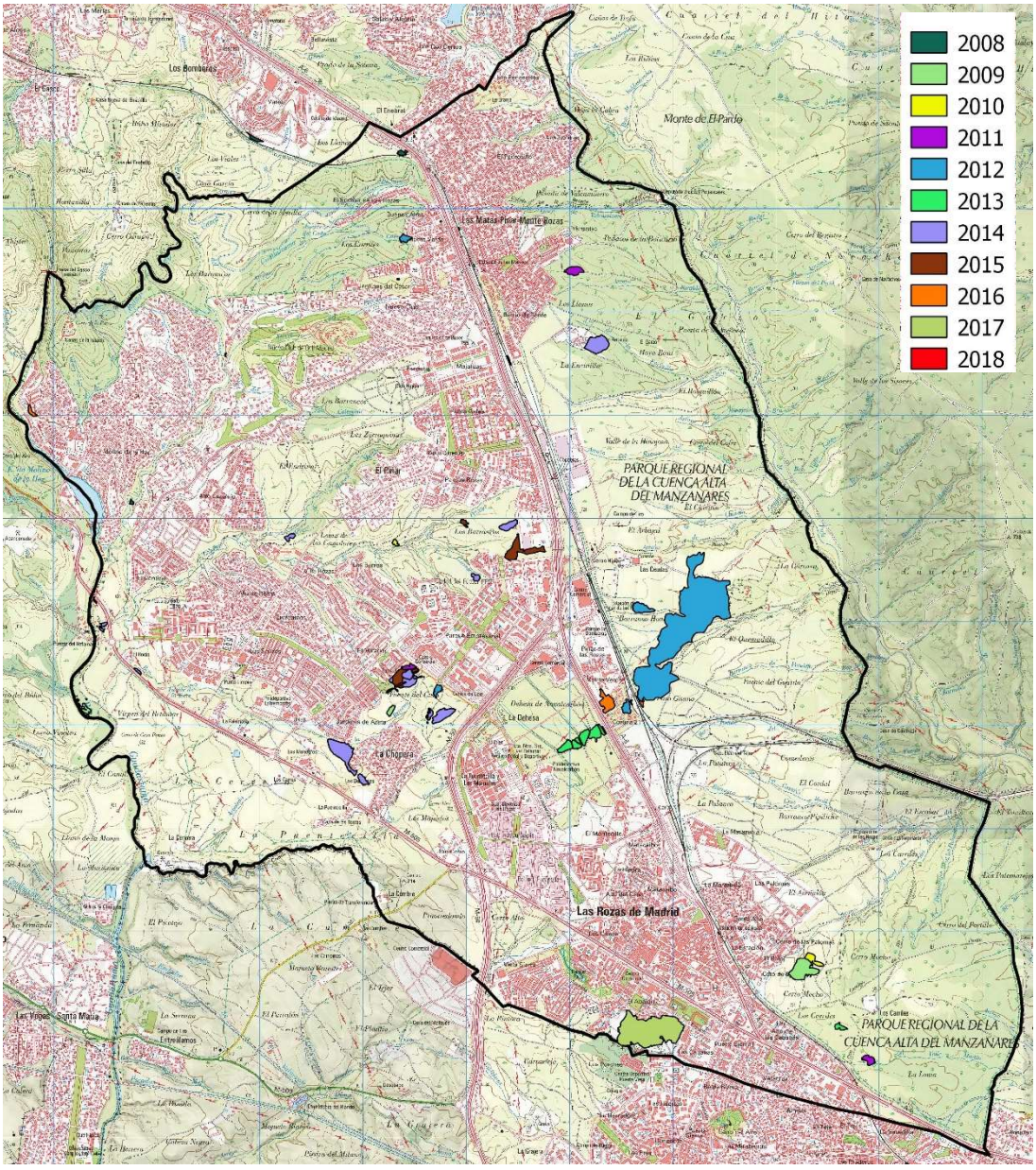

Histórico de incendios. Localización

Como puede observarse de la tabla e imagen anteriores, buena parte de los incendios han sido intencionados y se han originado en zonas de interfaz. Por lo general se ha tratado de incendios de pequeña extensión, siendo destacable el acaecido en 2012 que, a consecuencia del accidente de un vehículo, afectó a 41 ha. La superficie forestal arbolada afectada es poco significativa, tratándose en su mayor parte de incendios de pasto y matorral.

2.5. ÉPOCAS DE PELIGRO

En el territorio de la Comunidad de Madrid se consideran **tres tipos de SITUACIONES de peligro** de incendios forestales, las cuales quedan definidas de la siguiente manera:

- **ÉPOCA DE PELIGRO ALTO**: Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre. Durante este tiempo se aplican las MEDIDAS PREVENTIVAS establecidas en el Anexo 2 del Decreto 29/2017 por el que se aprueba el INFOMA y la Comunidad de Madrid refuerza gradualmente los medios para la lucha contra incendios forestales.
- **ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO**: Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
  Las MEDIDAS LIMITATIVAS que correspondan según el anexo 2 del Decreto 29/2017 por el que se aprueba el INFOMA serán de aplicación también en este período.
- **ÉPOCA DE PELIGRO BAJO:** Del 1 de noviembre al 15 de mayo.
  No se adoptarán medidas o precauciones especiales, pero las MEDIDAS PREVENTIVAS que correspondan según el anexo 2 del Decreto 29/2017 por el que se aprueba el INFOMA serán también de aplicación.

Todas las fechas están sujetas a modificación por orden del Consejero debido a condiciones meteorológicas adversas.

Analizando el histórico de datos de incendios acaecidos en los últimos 10 años puede observarse que la mayor parte de los mismos se desencadenaron en fechas comprendidas dentro de la época calificada como de peligro alto. También se han producido incendios en el mes de mayo, época calificada como de peligro medio en el INFOMA.

3. MEDIOS DISPONIBLES EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS

3.1 MEDIOS HUMANOS

Se indica a continuación una descripción concisa de los recursos humanos de que dispone el Ayuntamiento para actuar frente a un incendio forestal. LA INFORMACIÓN HA SIDO PROPORCIONADA DIRECTAMENTE POR LOS RESPONSABLES DEL COLECTIVO CORRESPONDIENTE Y SE TRANSCRIBE SU APORTACION.

Colectivo	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS[6] DE PROTECCIÓN CIVIL	
	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO
Entidad	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	
Nº Integrantes	114	32 (de entre los 114 voluntarios)
Vehículos y capacidades de agua	**TODO TERRENO 8** NISSAN PICK UP MATRICULA 8621-DFN NISSAN NAVARA-MATRICULA 8015 KXF **TODO CAMINO 8** NISSAN XTRAIL - MATRICULA 4241-KXX NISSAN PATHFINDER MATRICULA 0597-DTF **FURGONETA 8** RENAULT MASTER MATRICULA 2580-CDC NISSAN NV 300 MATRICULA 7768-KXF **AMBULACIA** MERCEDES MATRICULA 1121-HVC RETRO-ESCAVADORA MATRICULA 2405-BDR **MOTOCICLETA 8** 2 PIAGGIO LIBERTY MATRICULAS 4917-KDT Y 4918 KDT	**CAMIÓN RENAULT TODO TERRENO AUTOBOMBA PESADA MATRICULA 1308-DWS [6]** **DEPÓSITO DE 3.500 LITROS DE AGUA, con** 12 mangueras de distintos diámetros 6 puntas de lanza 4 bifurcaciones de varios diámetros 2 barras de apertura de hidrantes **En Todoterreno Mitsubishi:** 2 mangueras de 45 mm. 2 puntas de lanza Llaves de boca de riego
Formación especifica de incendios	Prevención de extinción de incendios forestales impartido por EIMFOR Prevención de extinción de incendios forestales impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil Capacitación en trabajos de incendios forestales impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil Capacitación en el manejo de autobombas impartido en la Escuela Nacional de Protección Civil	
Maquinaria		EN CAMIÓN RENAULT EN TODO TERRENO MITSUBUSHI
Herramientas manuales y mecánicas		3 motosierras 1 MOTOSIERRA 2 cizallas de distintos tamaños 2 machetes Varias llaves de distintos tamaños 4 conos de señalización 4 mochilas de agua Herramientas varias (azadas, palas, etc.) 5conos de señalización 1 caja de herramientas 1 Martillo de Goma 1 llave de grifa
Equipación	Todos los vehículos disponen de Botiquín de Primeros Auxilios y Equipos DESA Equipos de Trabajo, uniformes-equipos de protección individual	Equipos de Trabajo, uniformes-equipos de protección individual El camión autobomba y el todoterreno Mitsubishi dispone de botiquín y DESA
Recursos disponibles	BASE EN EL EDIFICIO DE SAMER-PROTECCIÓN CIVIL	BASE EN EL EDIFICIO DE SAMER-PROTECCIÓN CIVIL
Contacto	CESAR PLAZA MUÑOZ – teléfono 636955514 AGUSTÍN CESTERO PEREZ – teléfono 690766413	
Disponibilidad horaria	24 horas **Una vez que se reciba el aviso, se transmite por Whatsapp al grupo y en 15 minutos se concentran en base para organizar la salida**	

[6] LA UNIDAD FORESTAL TIENE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CAMIÓN AUTOBOMBA PESADA 4X4, RENOVADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Colectivo	POLICIA LOCAL	SAMER
Entidad	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS
Nº Integrantes	2 agentes de policía ambiental turno de mañana de lunes a viernes y mañana y tarde fines de semana y festivos. En caso necesario se activarán otras patrullas de servicio (según plan de prevención ya actuación de incendios forestales de policía local)	33
Vehículos y capacidades de agua	2 vehículos de patrulla aptos para la circulación en zona ~~rústica~~. En caso necesario se ~~asignará~~ la dotación de vehículos (según plan de prevención ya actuación de incendios forestales de policía local)	2 VEHICULOS DOTADOS PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, QUE SEGÚN LA DOTACIÓN SE UTILIZARÁN COMO SOPORTE VITAL BASICO 3 VEHICULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA
Formación específica de incendios forestales recibida	NINGUNA	NINGUNA
Maquinaria útil para la extinción	NINGUNA	NINGUNA
Herramientas manuales y mecánicas	NINGUNA	NINGUNO
Equipación	Plan de prevención y actuación de incendios forestales de policía local. Planos de caminos y ~~vías~~ rurales. Planos de situación de hidrantes. Actuación. ~~Escopeta~~. Cámara fotográfica. (según plan de prevención ya actuación de incendios forestales de policía local)	Material Sanitario y uniformes-Equipos de ~~de~~ protección individual
Recursos disponibles	EDIFICIO POLICIA LOCAL – JOSÉ ECHEGARAY	BASE DE SAMER 24 HORAS 1 HOSPITAL DE CAMPAÑA –PUESTO SANITARIO AVANZADO
Contacto	CENTRAL DE POLICÍA 916370000	Teléfono de la Central de Coordinación 916407272
Disponibilidad horaria	SERVICIO DE 24 HORAS	24 horas. Recursos dependiendo de la plantilla

Colectivo	SERVICIOS GENERALES (INFRAESTRUCTURA VIARIA Y CEMENTERIO)	DEPORTES
Entidad	AYUNTAMIETNO DE LAS ROZAS	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS POLIDEPORTIVO ENTREMONTES
Nº integrantes	32 DE INFRAESTRUCTURA VIARIA 4 DE CEMENTERIO Y SS FUNERARIOS	5
Vehículos y capacidades de agua	10 furgonetas. 1 Retro-mini excavadora 1 Carretilla Elevadora 2 ~~Cantoneras~~ obras públicas 3 ~~Cuopas~~	Vehículo MERCEDES BENZ – CITAN (matrícula 9549 KPF)
Formación específica de incendios forestales recibida	NINGUNA	NINGUNA
Maquinaria útil para la extinción	Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMF	NINGUNA
Herramientas manuales y mecánicas	Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMF	Desbrozadora de hilo STIHL FS-220. (Adicionalmente ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales)
Equipación	~~Equipación~~ de trabajo habitual de los operarios. con los EPIS suministrados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ayuntamiento de Las Rozas	~~Equipación~~ de trabajo habitual de los operarios. con los EPIS suministrados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ayuntamiento de Las Rozas
Recursos disponibles	Nave de trabajo y almacén de Servicios Generales	~~Polideportivo Entremontes~~
Contacto	91 633 73 48	POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA 916 36 34 62 Antonio Miguel Barco Torres
Disponibilidad horaria	**De 8,00 a 16.00 horas**	De 7,30-23,00 h

Colectivo	SERVICIO A LA CIUDAD (ZONA 8 VERDE 8)
Entidad	AYUNTAMIETNO DE LAS ROZAS
Nº integrantes	PERSONAL MUNICIPAL DE PATRIMONIO VERDE 1 Técnico Ayudante 2 Conductores 15 Operarios CONTRATA DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y NATURALES (FCC MEDIOAMBIENTE S.A.) 2 Técnicos 16 Op. Of. Conductor 17 Op. Oficial jardinero 22 Op. Jardinero 28 Op. Auxiliar jardinero 12 Op. Peón jardinero
Vehículos y capacidades de agua	5 Uds. Camión Cisterna 10.000 L (FCC MEDIO AMBIENTE)
Formación específica de incendios forestales recibida	NINGUNA
Maquinaria útil para la extinción	2 Uds. Mini pala cargadora. (FCC MEDIO AMBIENTE) 2 Uds. Tractor Agrícola con aperos (Desbrozadora, cultivador, vertedera) (FCC MEDIO AMBIENTE) Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMIF
Herramientas manuales y mecánicas	Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMIF
Equipación	- Equipación de trabajo habitual de los operarios, con los EPIS suministrados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Las Rozas - Equipación de trabajo suministrada por FCC MEDIO AMBIENTE
Recursos disponibles	Plataforma de Astillado – Junto a punto limpio de Mediarozas.
Contacto	Jorge Molina: 609434859 (Personal Municipal) Adrián Urrejos Arranz: 676 80 02 87 (FCC MEDIO AMBIENTE)
Disponibilidad horaria	Personal municipal: lunes a viernes 8:00 h a 15:00 h. Servicio FCC MEDIO AMBIENTE: 24 horas

3.2. INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA EXTINCIÓN

VÍAS DE COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación de acceso a las zonas forestales son:

Nombre	Titularidad	Zonas forestales a la que da acceso
A-6	Red Carreteras del Estado	Sentido A Coruña - Enlace Casaquemada, PK 15. Zona sureste - Enlace Las Rozas Sur, PK 18. Zona este - Enlace Las Rozas Norte, PK 19. Zona este - Enlace Las Matas, PK 24. Zona este - Enlace Los Peñascales, PK 26. Zona este Sentido Madrid - Acceso a vía PK 24. Navalcarbón - Enlace Los Peñascales, PK 26. Los Viales
Vías de servicio A-6	Red Carreteras del Estado	Sentido A Coruña - Vía PK 19-27. Zona este (PR Cuenca Alta Manzanares) Sentido Madrid - Vía PK 27-23. Los Viales (PR Curso Medio Guadarrama)
M-50	Red Carreteras del Estado	Sentido Norte - Acceso a vía PK 80. Navalcarbón Sentido Sur - Acceso a vía PK 83. Pinorredondo
M-505	Red Autonómica principal	Sentido El Escorial - Enlace M-50, PK 2,5. Navalcarbón - Enlace PK 4. Los Majuelos - Enlace PK 5,1. Monegros, Falamosa - Enlace PK 7. Cantizal - Enlace PK 8,5. Molino de la Hoz Sentido Las Rozas - Enlace M-851, PK 3. Pinorredondo, Cumbre - PK 4. Acceso directo Casa de Tordas - PK 4,7. Acceso al camino de La Cervera Enlace PK 7. Puente del Retamar
M-515	Red Autonómica principal	Av. de España y c/ Santa Beatriz de Silva. Acceso a antenas de RNE
M-851	Red Autonómica local	Acceso a Pinorredondo y La Cumbre

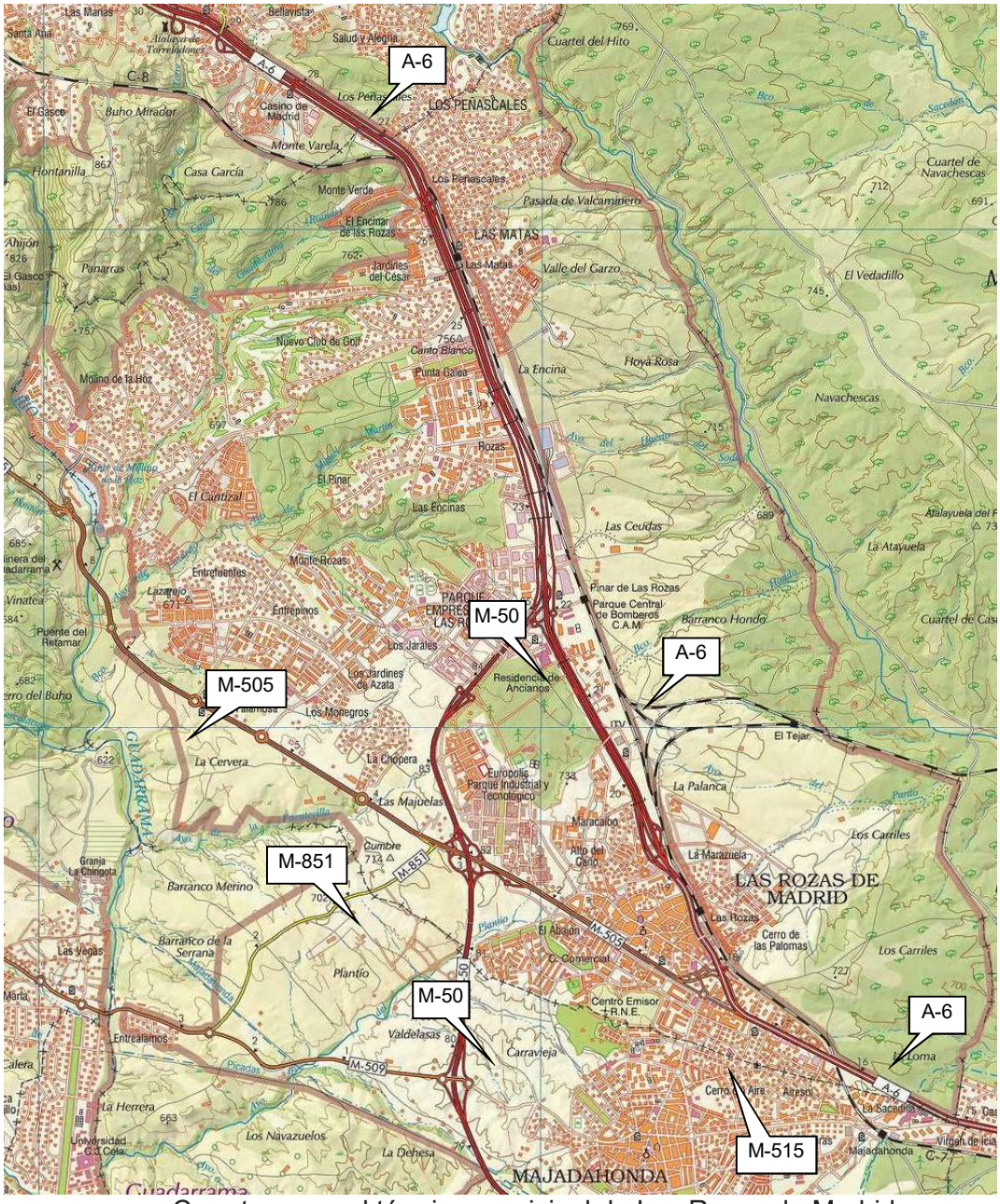

Carreteras en el término municipal de Las Rozas de Madrid

La **A-6 (Madrid - A Coruña)** y sus **vías de servicio**, son el principal canal circulatorio de tráfico interior del municipio, al conectar los tres núcleos –diferenciados y separados entre sí– en los que se encuentra estructurado el mismo. Función similar cumple la carretera **M-505 (Las Rozas - El Escorial)** por la que se comunican el casco de Las Rozas, el área de Monte Rozas y algunas urbanizaciones (La Chopera y Molino de la Hoz). Esta red supramunicipal, se completa con las carreteras **M-50, M-851 (carretera de Villanueva del Pardillo) y M-515 (Las Rozas-Majadahonda).** La conexión interior municipal se realiza por los siguientes ejes:

- Tres ejes longitudinales (vías con dirección aproximada sur - norte):
  - Las vías de servicio de la A-6
  - La M-505
  - La avenida de Nuestra Señora de Retamar

- Cuatro ejes transversales (vías con dirección aproximada este - oeste):
  - **Avenida de Marsil**, eje estructural de la urbanización Club de Golf.
  - **Avenida de Atenas**, con alta intensidad de tráfico al conectar un rosario de urbanizaciones con elevada población, entre la A-6, Punta Galea, y la M-505.
  - **M-50**, que da servicio a desplazamientos locales al conectar el Parque empresarial Madrid – Las Rozas, la avenida de Ntra. Sra. de Retamar (Paseo de Mataborricos) y el Polígono Európolis entre sí y con las dos carreteras en las que se apoya (A-6 y M – 505). Es asimismo una vía de acceso preferente a la estación de ferrocarril de El Pinar.
  - **El Puente "Puerta de Las Rozas",** en el PK 20,175 de la A-6, une La Marazuela con el Montecillo y el casco urbano de Las Rozas y comunica ambos lados de la vía de servicio de la A-6 en todos los sentidos.

Comunicaciones por distritos

El término municipal de Las Rozas de Madrid se divide en tres distritos, Sur, Centro y Norte, que se consideran en este documento a efectos de la planificación.

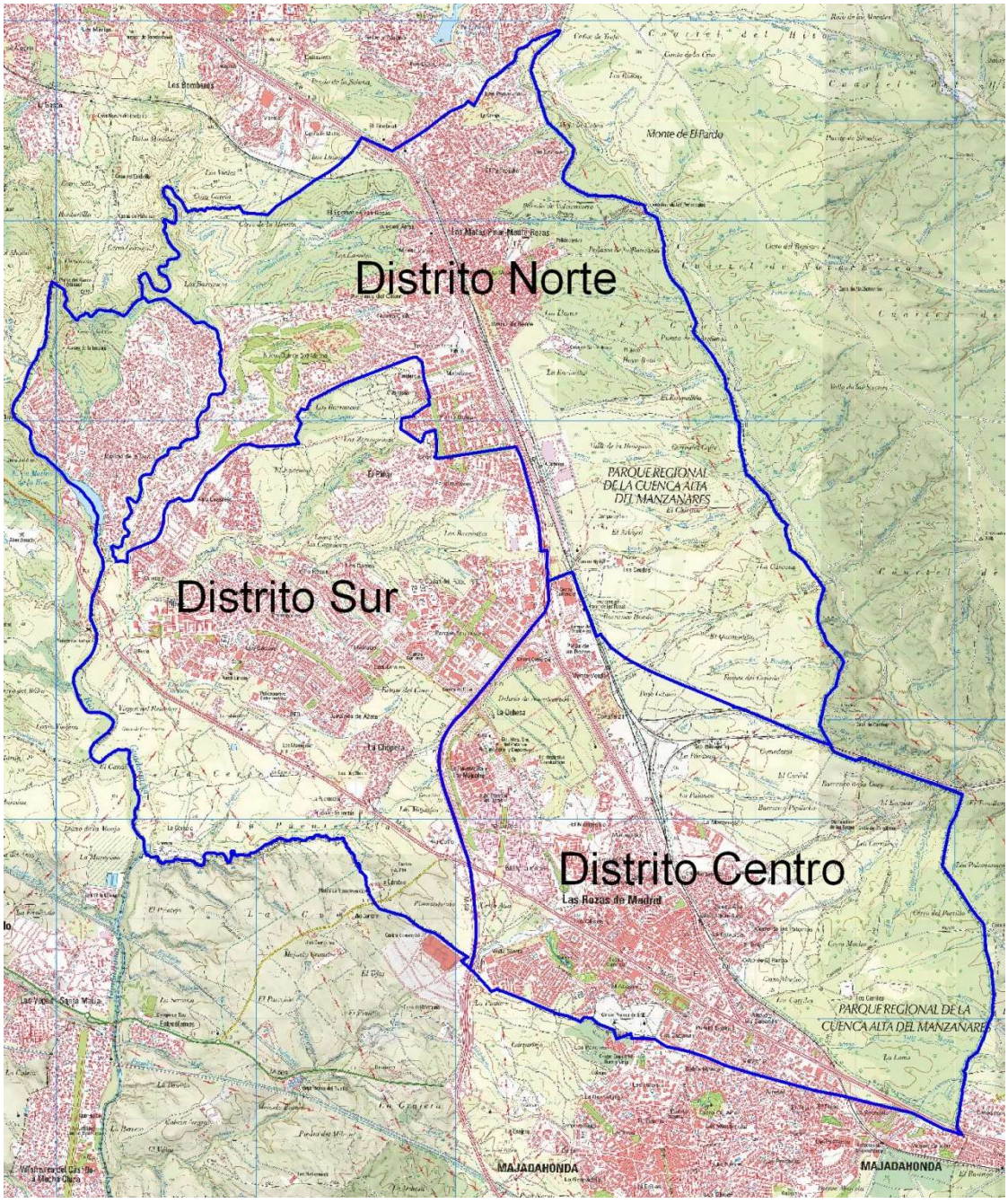

Distrito Centro

Dentro del casco antiguo la vía principal es el túnel que cruza el casco urbano por debajo de la c/ Real, comunicando la Av. de Nuestra Señora del Retamar con la calle Juan Bartola, accediendo así a la M-505 y a la carretera de Majadahonda. Este túnel tiene además acceso directo al aparcamiento del centro del municipio.
El núcleo de El Abajón se conecta con el casco antiguo a través de dos pasos inferiores en la Av. Constitución y la c/ Cañadilla, conectándose, además, de modo menos directo

por el Sur, a través de la carretera de Majadahonda-Las Rozas, y por el Norte a través del paso inferior de la prolongación de la c/ Comunidad de Aragón.
Los accesos a la zona de La Marazuela se pueden realizar a través de dos puntos ubicados en los extremos de dicha zona:

- En la parte más al norte, el paso inferior de la A-6 que da acceso a la c/ Acanto.
- En la parte más al sur, el camino del Tomillarón que comunica esta zona con la vía de servicio de la mencionada carretera.

La Travesía de Navalcarbón es la vía municipal principal que comunica el distrito sur con el distrito centro, llegando hasta la Av. Atenas y quedando de este modo conectadas el parque empresarial, las urbanizaciones más al oeste y Punta Galea. Además, la Av. Gerard Nevers conecta desde la c/ Comunidad de Aragón, el Polígono Európolis con la zona del Abajón.

Distritos Norte y Sur

- La Avenida de Esparta conecta la zona de Monterrozas y El Mirador con la M-505.
- La Avenida de Atenas que conecta la M-505 con la zona de Punta Galea y A-VI.
- La Calle Guridi que conecta la zona de La Chopera con la M-505.
- La calle Panamá comunica el Distrito Sur con el Distrito Norte, enlazando Punta Galea con la Urbanización Club de Golf.
- La urbanización Club de Golf, se conecta con la zona de Molino de la Hoz por la avenida de Marsil por el sur y por la calle del Cabo Machichaco por el norte.
- La zona de Las Matas, tiene como vía más importante la Av. de Los Peñascales, siendo relevantes las siguientes calles, que discurren perpendiculares a la A-6:
  . Paseo del Pardo (perpendicular a la calle Gabriel Enríquez de la Orden).
  . San José del Pedrosillo (perpendicular a la Avenida de los Peñascales).
  . Paseo de los Alemanes (en el extremo sur de la Avenida de los Peñascales) y su continuación en la calle Enrique Granados.

PISTAS Y CAMINOS FORESTALES

A continuación, se recogen los caminos de interés para acceder a zonas forestales por distritos, incluyendo su codificación. Todos los caminos recogidos tienen firme de tierra.

DISTRITO CENTRO					
Cód.	**Nombre**	**Estado**	**Salida**	**Titular**	**Long.**
CC01	Dehesa de Navalcarbón Norte	Bueno a aceptable	Si	Pública	6.205
CC02	Dehesa de Navalcarbón Sur	Bueno a aceptable	Si	Pública	10.805
CC03	Caminos de Paso Gitano	Bueno	Si	Pública	1.372
CC04	Camino del Tejar-FFCC Centro	Aceptable	No	Pública	1.663
CC05	Camino del Tejar-FFCC Sur	Aceptable	No al final. Solo a mitad de camino	Pública	2.453
CC06	Camino de Peralejo	Bueno	Si	Pública	1.059

DISTRITO CENTRO					
Cód.	**Nombre**	**Estado**	**Salida**	**Titular**	**Long.**
CC07	Camino de El Pardo	Muy malo	No. Cerrado con puerta e intransitable	Pública	561
CC08	Camino de El Cordal	Malo	No	Privada	756
CC09	Acceso a la depuradora	Muy bueno	No	Pública	1.167
CC10	Camino del Cerro de la Paloma 1	Muy bueno	Cortado por puerta	Pública	680
CC11	Camino del Cerro de la Paloma 2	Bueno a aceptable	Camino cerrado	Pública	1.157
CC12	Caminos de los Carriles-Escobar	Bueno a aceptable	Camino cerrado	Privada	2.666
CC13	Camino de los Palomarejos	Bueno a aceptable	Camino cerrado	Pública	1.261
CC14	Camino de Cerro Mocho a la Paloma	Bueno	Camino cerrado	Privada	1.941
CC15	Camino Bajo de El Pardo 1	Muy bueno	Cortado por puerta	Pública	1.089
CC16	Camino Bajo de El Pardo 2	Bueno a aceptable	Camino cerrado	Pública	1.892
CC17	Camino los Carriles-Margen de la A-6	Muy bueno a bueno	Camino cerrado	Privada	3.626
CC18	Camino de los Carriles-Cerro Mocho	Bueno	Camino cerrado	Privada	2.860
CC19	Camino los Carriles-Tapia El Pardo 1	Aceptable	Camino cerrado	Privada	2.267
CC20	Camino los Carriles-Tapia El Pardo 2	Aceptable	Camino cerrado. Culo de saco	Privada	1.155
CC21	Camino de Los Carriles-A-6 a la Marazuela	Muy malo	Muy difícil. Solo todoterrenos	Privada	958
CC22	Marazuela Este	Bueno a aceptable	Si	Pública/ privada	826
CC23	Camino de la Emisora	Aceptable	Si	Pública	729

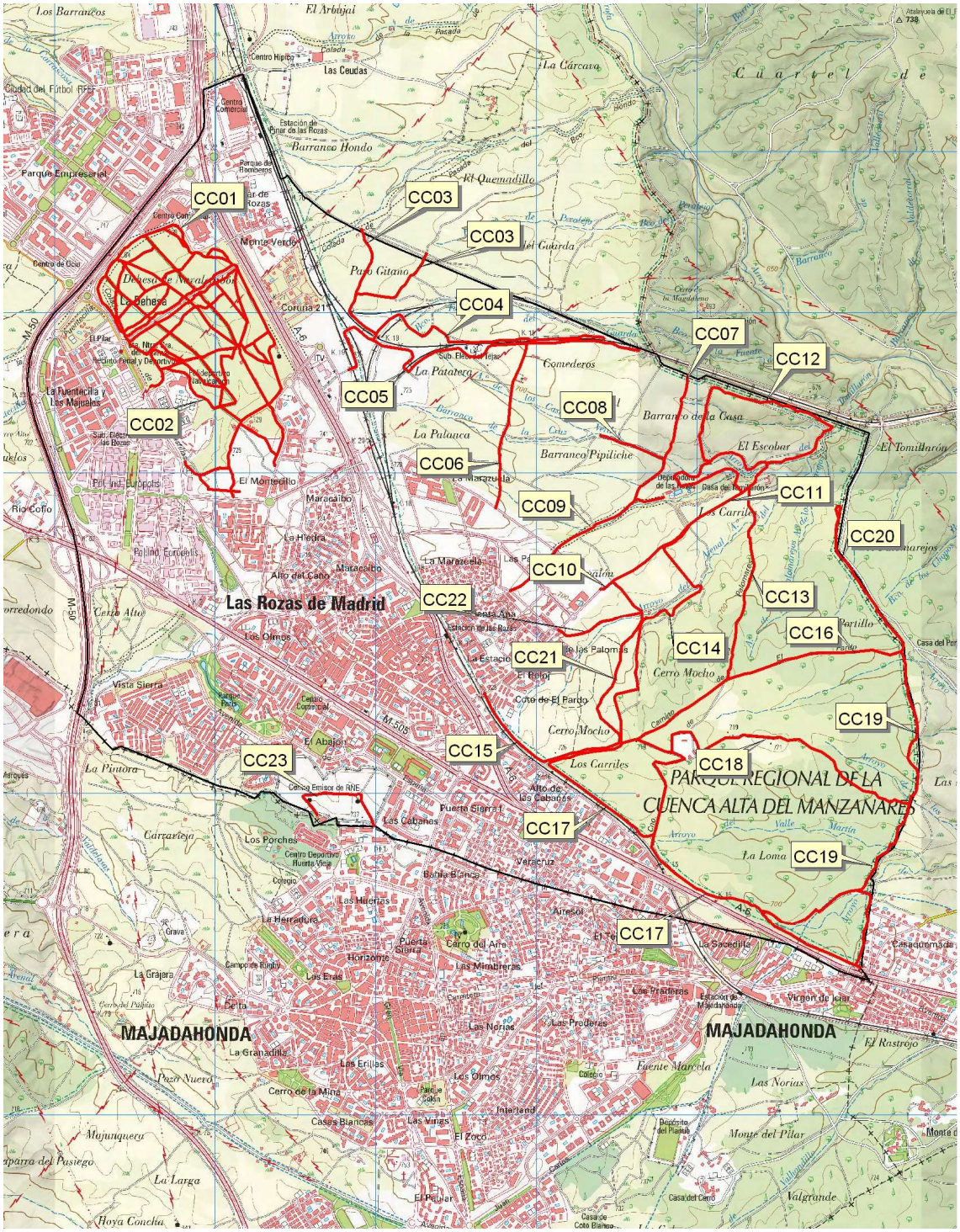
CC01
CC02
CC03
CC03
CC04
CC05
CC06
CC07
CC08
CC09
CC10
CC11
CC12
CC13
CC14
CC15
CC16
CC17
CC17
CC18
CC19
CC19
CC20
CC21
CC22
CC23
Las Rozas de Madrid
MAJADAHONDA
MAJADAHONDA
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES

DISTRITO SUR					
Cód.	**Nombre**	**Estado**	**Salida**	**Titular**	**Long.**
CS01	Camino de Molino de la Hoz al Canal	Muy malo	No	Pública	243
CS02	Camino del Canal	Muy malo. Muy estrecho	No. Muy difícil dar la vuelta	Pública	1.046
CS03	Camino de la Isabela	Bueno	No. Camino publico ocupado. Cerrado	Pública	1.167
CS04	La Isabela	Aceptable a malo	Cerrados	Privada	1.514
CS05	Camino de la presa de El Gasco	Muy malo. Muy estrecho	No. Muy difícil dar la vuelta	Pública y privada	804
CS06	Lazarejo Norte	Bueno	Si	Pública	10.809
CS07	Lazarejo Sur	Bueno	Si	Pública	4.144
CS08	Lazarejo Sur - Zona Natural	Muy malo	No	Pública	1.126
CS09	Susaña	Aceptable	Mala al S. Puerta en vía pecuaria	Privada	4.115
CS10	Colada de la Pasada del Cantizal	Aceptable a muy malo	Difícil. Paso en medio empinado	Vía pecuaria	1.114
CS11	Camino Viejo de Las Matas	Bueno a aceptable	Salida N difícil. Solo vehículos ligeros	Pública	530
CS12	Camino de la presa de Molino de la Hoz	Aceptable	No	Pública	332
CS13	Camino de la Virgen del Retamar	Bueno	Difícil. Termina en vado del río	Pública	1.092
CS14	Camino del río Guadarrama	Bueno a aceptable	Salida S difícil. Solo vehículos ligeros	Pública y privada	982
CS15	Camino Cervera	Bueno	No	Pública	3.400
CS16	Camino de las Cumbres	Aceptable a malo	No	Privada	1.071
CS17	Zona Natural de La Retorna	Bueno	Si	Pública	1.368
CS18	Camino de Fuente del Cura	Aceptable a malo	No	Pública y privada	634
CS19	Camino del Barranco de la Retorna	Aceptable a malo	No. Camino con dos puertas	Pública	365

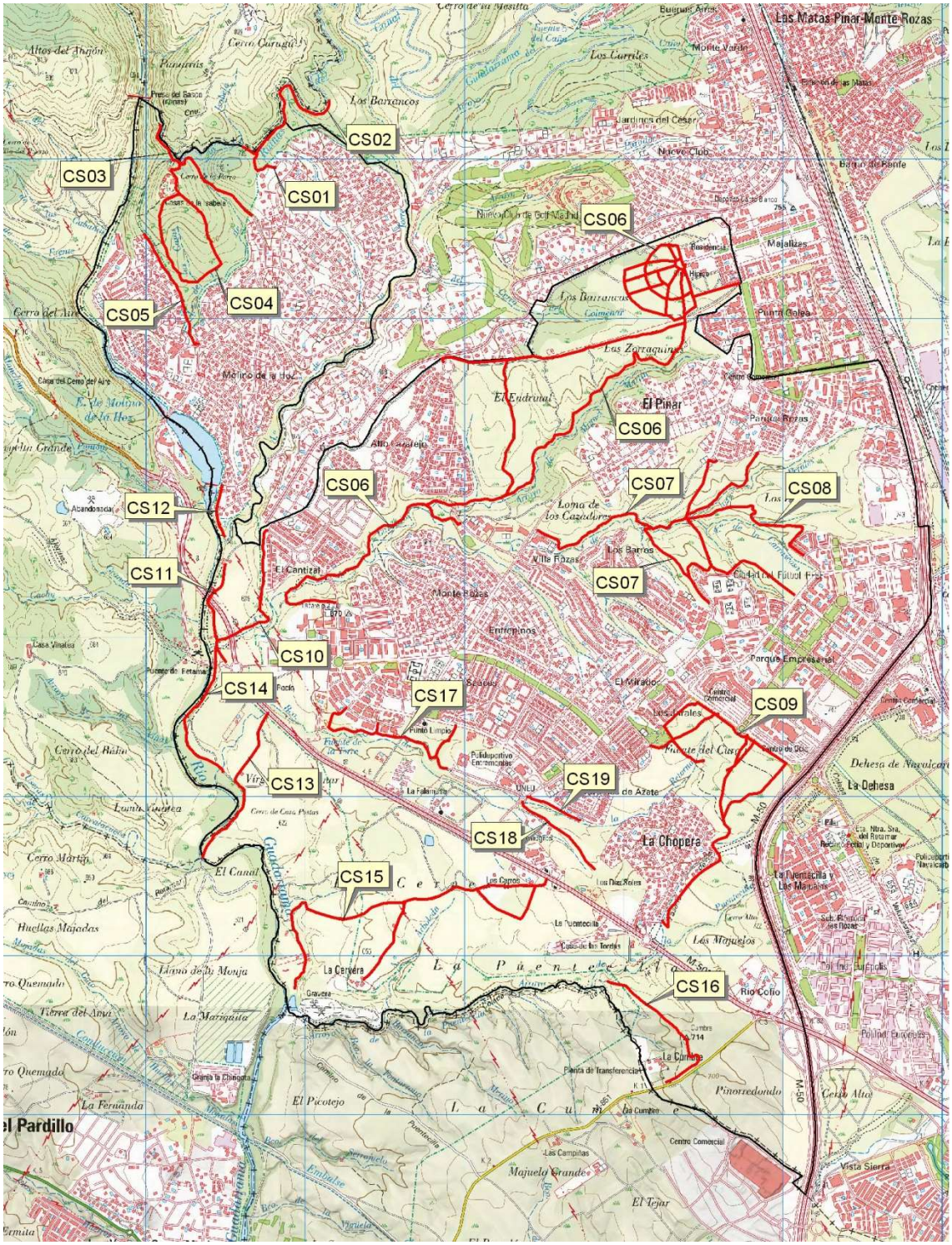
CS01
CS02
CS03
CS04
CS05
CS06
CS06
CS06
CS07
CS07
CS08
CS09
CS10
CS11
CS12
CS13
CS14
CS15
CS16
CS17
CS18
CS19
Las Matas-Pinar-Monte Rozas
El Pinar
La Dehesa
La Chopera
El Pardillo

DISTRITO NORTE					
Cód.	**Nombre**	**Estado**	**Salida**	**Titular**	**Long.**
CN01	Camino de Trofas	Bueno	Mala al E. CN02 o vado Aº Trofas	Pública	470
CN02	Los Peñascales Norte	Muy malo	Si. Salida N por Torrelodones	Pública	868
CN03	Los Peñascales Este	Muy bueno a bueno	Mala al N. Vado del Aº Trofas	Pública	305
CN04	Las Encinas	Bueno	Si	Pública	1.167
CN05	Camino de Valcaminero	Aceptable a malo	No. Puerta un lado, sin salida en otro	Pública	1.734
CN06	Caminos Parque calle Cáceres	Muy bueno	Si	Pública	477
CN07	Acceso EDAR Las Matas	Muy bueno	Si	Pública	1.512
CN08	Camino de la Arenosa	Malo	No. Acceso con variante. Sin salida	Pública	848
CN09	Camino de la Tapia 1	Aceptable	Por caminos cerra-dos. Puerta al final	Pública	728
CN10	Camino de la Tapia 2	Malo	Por caminos cerra-dos. Final sin salida	Pública	1.311
CN11	Camino del Garzo	Bueno	Puerta (IVIMA)	Pública	1.959
CN12	Camino de Sacristán	Aceptable	Puerta (IVIMA)	Pública	500
CN13	Acceso al Garzo	Bueno	Cerrado con puerta	Pública	5.199
CN14	Camino de Bosquillón	Bueno	Puerta (IVIMA)	Pública	1.256
CN15	Camino de Bosquillón-Cerro Cofre	Aceptable	Cerrado con puerta	Privada	1.848
CN16	Cerro Cofre	Aceptable a malo	Si, con limitaciones	Privada	1.268
CN17	Camino de Chivitín	Aceptable	Cerrado con 2 puertas	Pública	1.960
CN18	Pasada de las Ceudas	Aceptable	Si. Cerrado con cadena (sin candar)	Pública	2.342
CN19	Camino de las Ceudas	Muy bueno a bueno	Si	Pública/ privada	1.673
CN20	Camino de las Ceudas a Mina Moreno	Muy bueno	Cerrado con 2 puertas (abiertas)	Privada/ pública	2.212
CN21	Camino de la Patatería	Aceptable	No. Camino cerrado	Privada	3.415
CN22	Camino de Barranco Hondo	Muy malo	Casi intransitable, muy estrecho	Privada	917
CN23	Camino del Barranco	Aceptable	No	Pública	1.029
CN24	Camino de Peralejo	Aceptable	No	Pública	1.078
CN25	Camino del Tejar-FFCC Norte	Aceptable	No al final. Solo a mitad de camino	Pública	3.445
CN26	Camino de los Carriles 1	Muy malo	No	Privada	1.470
CN27	Camino de los Carriles 2	Malo	No	Privada	740
CN28	Camino de los Carriles 3	Muy malo	No	Privada	624
CN29	Camino de Jardines del César	Bueno	Si	Pública	520
CN30	Camino de la depuradora del arroyo de la Torre	Bueno	Si	Pública	1.379
CN31	Camino de Los Viales	Bueno	No	Pública	4.263

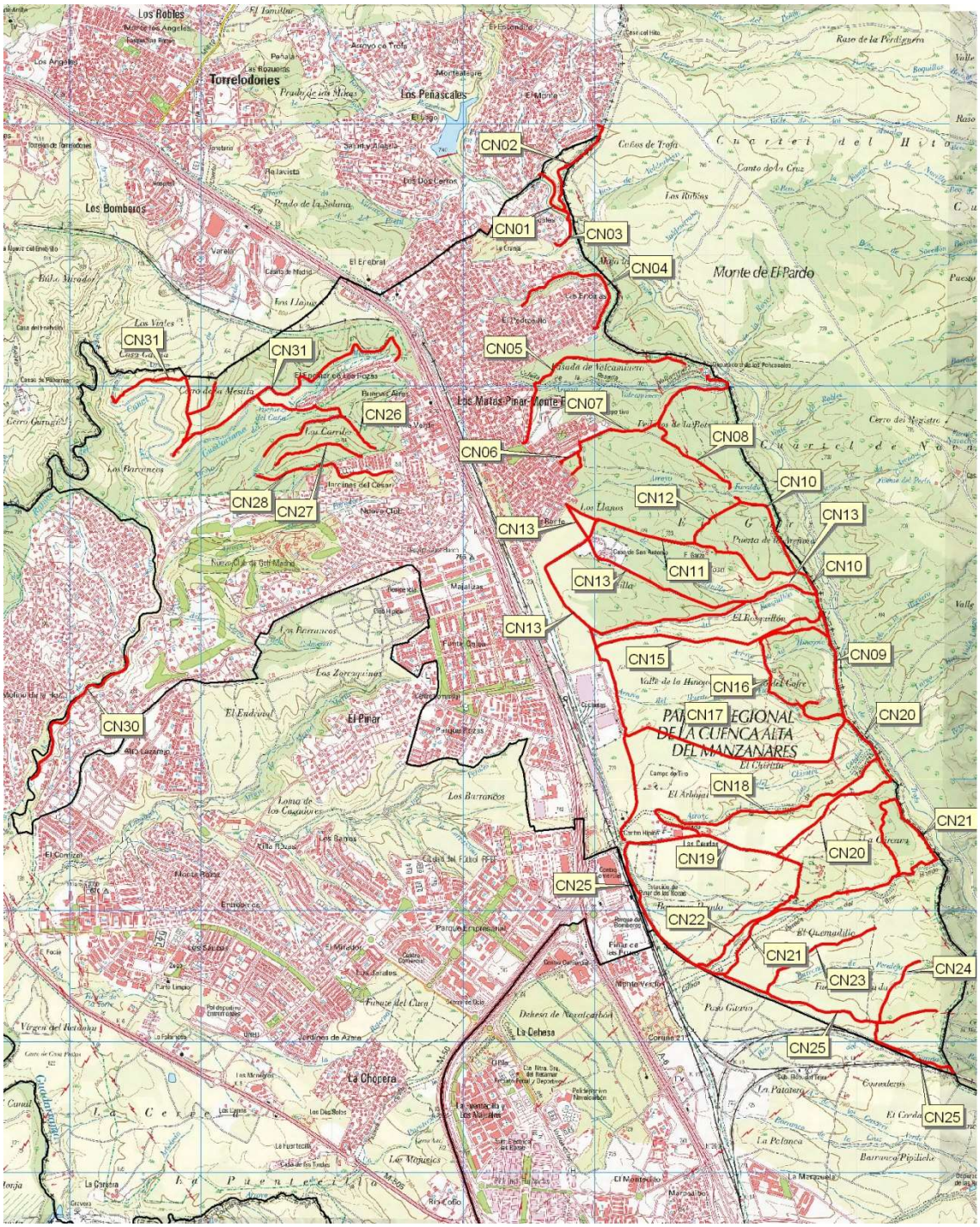
CN01
CN02
CN03
CN04
CN05
CN06
CN07
CN08
CN09
CN10
CN10
CN11
CN12
CN13
CN13
CN13
CN13
CN15
CN16
CN17
CN18
CN19
CN20
CN20
CN21
CN21
CN22
CN23
CN24
CN25
CN25
CN25
CN26
CN27
CN28
CN30
CN31
CN31
Torrelodones
Los Robles
Los Peñascales
Los Bomberos
Monte de El Pardo
Los Matas-Pinar-Monte
El Pinar
La Chopera
La Cebesa
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES

Ocupaciones de caminos públicos

El municipio cuenta con una extensa red de caminos públicos de acuerdo con la información catastral. No obstante, un número importante de ellos se encuentra ocupado, estando cerrados con puertas, lo que dificulta el acceso de los servicios de extinción en caso de necesidad. Entre los caminos públicos ocupados destacan:

- CC07. Camino de El Pardo. Cerrado con una puerta con candado. Intransitable.
- CC10 y CC11. Camino del Cerro de la Paloma. Cortado por puerta con candado. La mitad este queda ocupada, dentro de una finca privada.
- CC13. Camino de los Palomarejos. Dentro de finca cerrada. Ocupado.
- CC15 y CC16. Camino Bajo de El Pardo. Cortado por puerta. Ocupado.
- CS03. Camino de la Isabela. Cerrado por puerta. Ocupado.
- CS09. Caminos de Susaña. Cerrado por puerta en La Chopera, en vía pecuaria.
- CS19. Camino del barranco de la Retorna. Dos puertas, generalmente abiertas.
- CN05. Camino de Valcaminero. Cerrado por puerta, generalmente abierta.
- CN09 y CN10. Camino de la Tapia 1. Separados por una puerta vieja, generalmente sin candando.
- CN13. Acceso al Garzo. Cerrado con puerta con candado.
- CN18. Pasada de Ceudas. Cortado por puerta generalmente si cerrar el candado.
- CN20. Camino de las Ceudas a Mina Moreno. Privado, pero ocupa un tramo de camino público junto a la tapia de El Pardo. Dos puertas, generalmente abiertas.

Carencias de la red de caminos públicos

Se han detectado las siguientes carencias en la red de caminos:

- Distrito Centro
    - Sería interesante conectar el acceso a la depuradora (CC09) con los caminos de la finca Los Carriles-El Escobar (CC12). Se puede hacer la conexión a través de las instalaciones de la EDAR, bastando con colocar una puerta.
- Distrito Sur
    - El camino del río Guadarrama (CS14) tiene una mala conexión con el camino de la Virgen del Retamar (CS13), solo apta para todoterrenos ligeros. Sería interesante mejorarla.
    - El camino Cervera (CS15) tiene dos variantes, una pública, de libre acceso, y otra privada, con una puerta. En la variante pública se ha hecho un vertido de escombros premeditado para cortar el paso. Aunque la puerta de la otra variante suele estar abierta, es preciso mantener esta alternativa libre.
    - El Camino Viejo de la Matas (CS11) y el camino de la presa de Molino de la Hoz (CS12) estuvieron conectados en el pasado por un camino haciendo una zeta. Sería interesante recuperarlo.
    - Sería interesante establecer un acceso alternativo a la finca La Isabela, que solo tiene uno y además está cerrado.

- Distrito Norte
  - Sería interesante establecer un acceso alternativo a la finca Los Viales por el oeste, que conecte con CN31, ya que es excesivamente dependiente de su acceso por el este, lo que puede complicar los accesos en caso de un incendio.
  - La accesibilidad a la finca Los Carriles (Norte) es deficiente, con caminos cortados en culo de saco. Debería mejorarse, y abrir un acceso alternativo.
  - El camino de Valcaminero muere junto a la EDAR de Las Matas sin salida, formando un culo de saco. Debería tener salida.
  - El camino de la Tapia del Pardo (CN09 y 10) conecta con el camino de la Arenosa (CN08), siendo una vía de comunicación (acceso y escape) muy interesante para toda la zona de El Garzo. Sin embargo, esta cortado en un punto, aparentemente de forma premeditada por unos profundos badenes, siendo intransitable. Debería tener continuidad.

VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias existentes en el municipio y su transitabilidad es:

Nombre	Transitabilidad
Colada de la Pasada de Barranco Hondo	No. Coincide con arroyo, sin camino
Colada de la Pasada de la Fuentecilla	No. Ocupada por M-50 y urbanizaciones y luego coincidente con el aº Puentecilla.
Colada de la Pasada de las Zahurdas o Ceudas	No. Coincide con arroyo, sin camino
Colada de la Pasada de Valcaminero	Coincide con arroyo. Hay un camino al oeste y luego unas rodadas transitables.
Colada de la Pasada del Cantizal	Mala. Camino estrecho, mejor en el arroyo Lazarejo.
Colada de la Pasada del Tomillarón	No. Solo el inicio (oeste) coincide con un camino transitable. El resto es un arroyo
Colada de Valdeastillas	Norte, ocupado por centro comercial. Luego ocupada por Travesía de Navalcarbón, Av. Nuestra Señora del Retamar, c/ Cabo Rufino Lázaro. A partir del cruce de la M-505 no transitable.
Cordel de Valladolid	Ocupado por la A-6, salvo el extremo sur ocupado por la carretera M-515

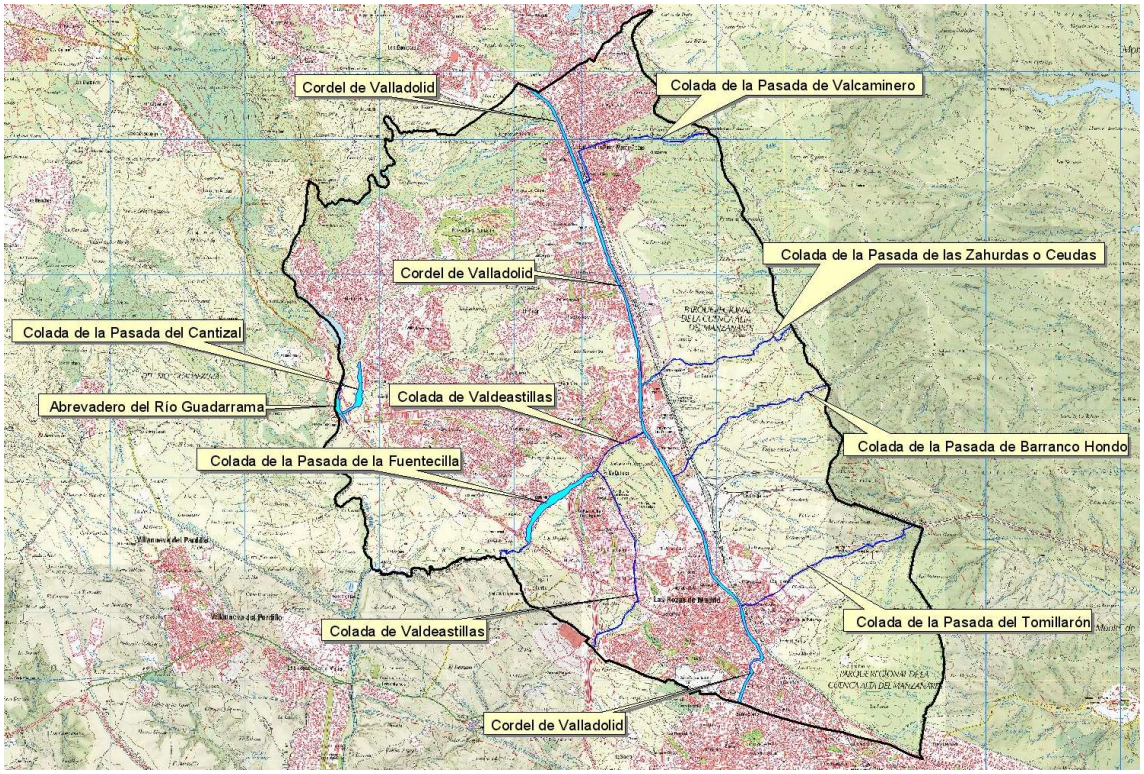

RED DE FAJAS Y ZONAS DESBROZADAS

En la actualidad el Ayuntamiento mantiene una extensa red de fajas auxiliares y perimetrales y realiza desbroces en solares como infraestructuras de defensa y apoyo a la extinción. En total se tratan anualmente 291,296 ha. Las zonas por distritos son:

Distrito	Zona	Superficie	
Centro	Casco urbano	3,713 ha	75,597 ha
	Dehesa Navalcarbón	30,224 ha	
	El Montecillo	2,203 ha	
	El Pinar-Coruña 21	0,026 ha	
	Europolis	1,618 ha	
	M-50	1,570 ha	
	Marazuela	31,001 ha	
	Yucatan	2,242 ha	

Distrito	Zona	Superficie

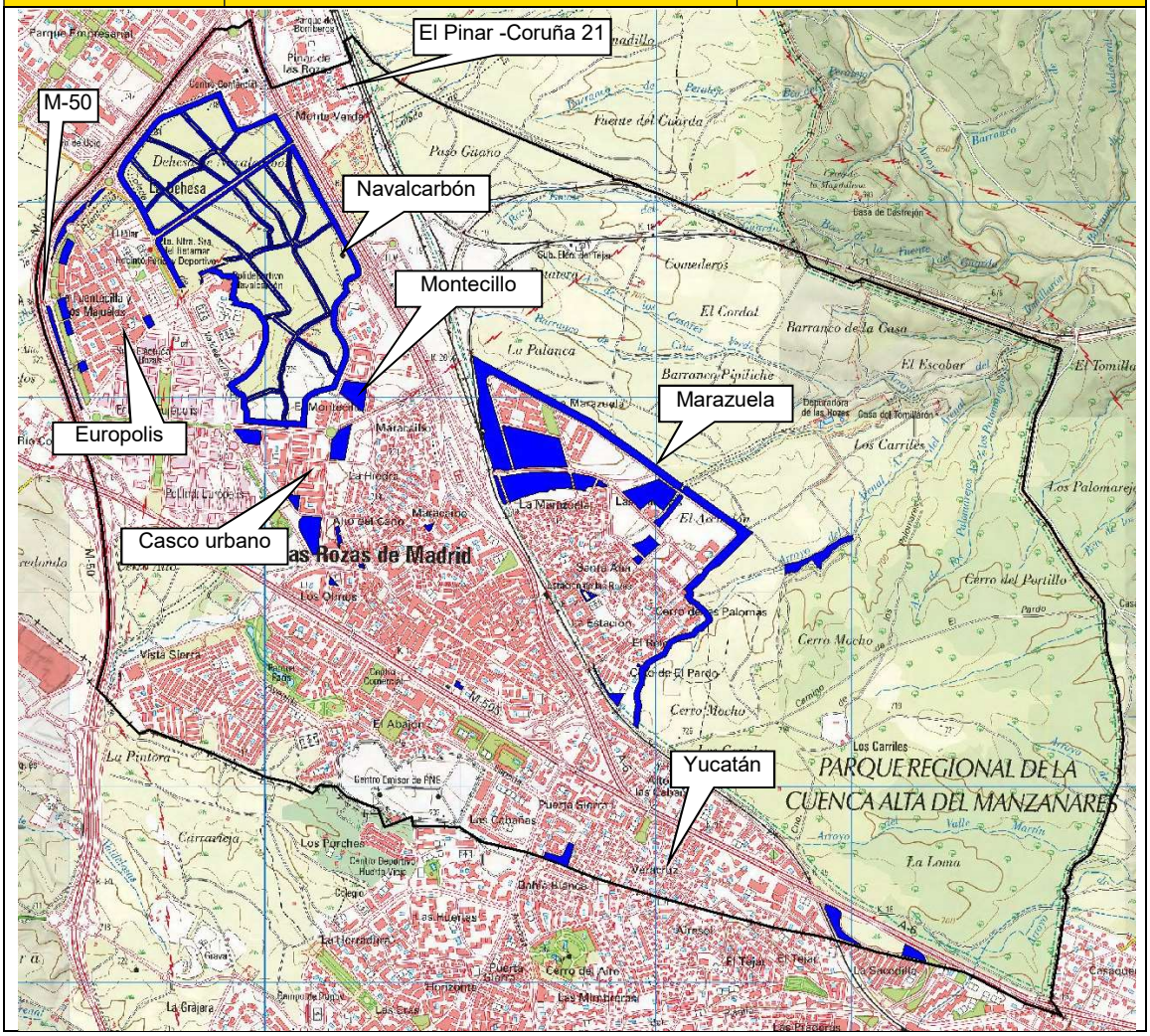

Distrito	Zona	Superficie	
Sur	El Cantizal	11,722 ha	160,138 ha
	Kodak	0,303 ha	
	Lazarejo	96,976 ha	
	Mirador-Chopera	15,406 ha	
	Molino de la Hoz	35,731 ha	

Distrito	Zona	Superficie

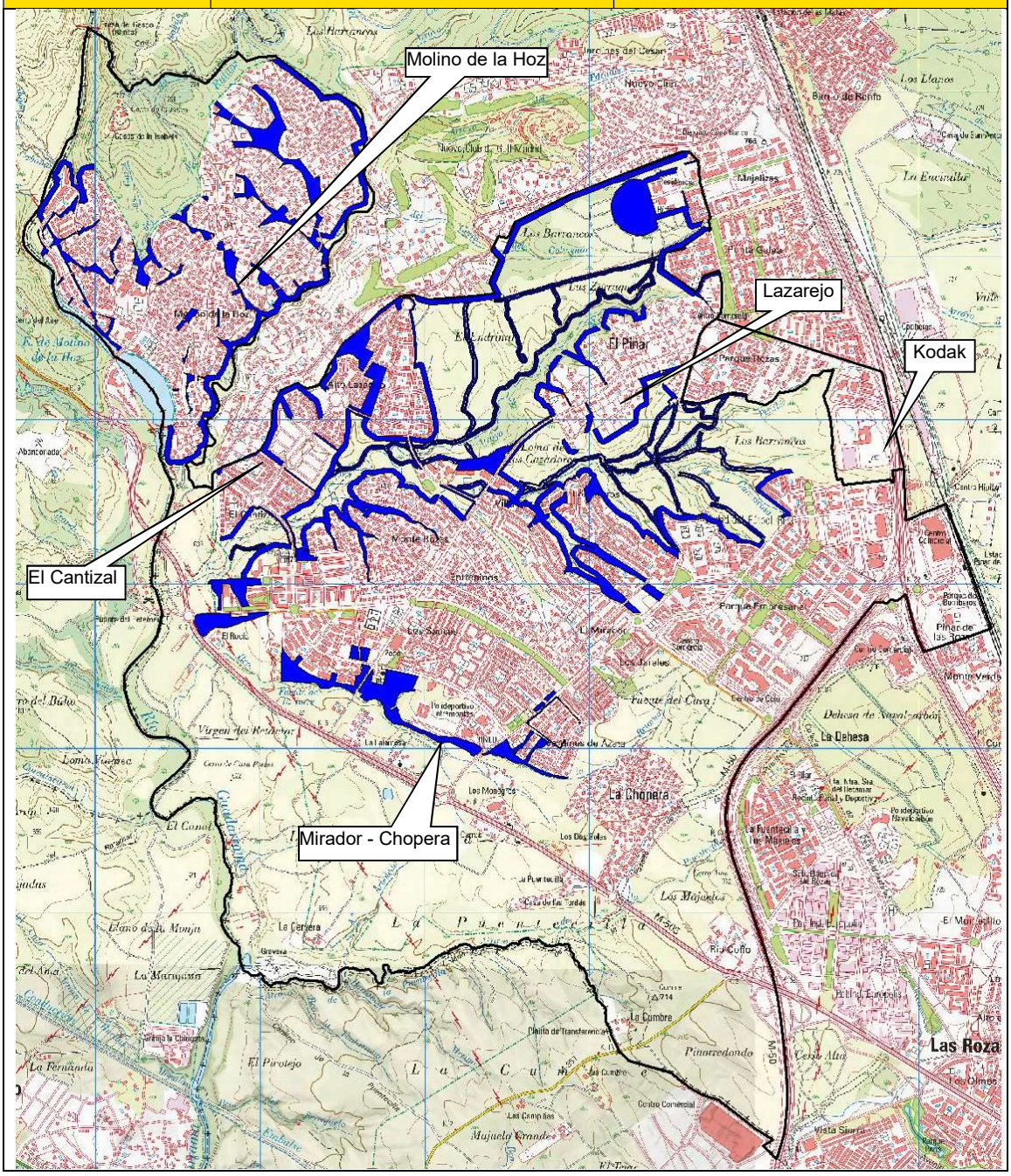

Distrito	Zona	Superficie	
Norte	El Pedrosillo	10,957 ha	58,561 ha
	Finca Viales	12,184 ha	
	Las Matas	14,785 ha	
	Los Carriles Norte	0,125 ha	

Distrito	Zona	Superficie
	Los Peñascales	3,156 ha
	RENFE-Talgo	6,328 ha
	Urbanizaciones Norte	11,026 ha

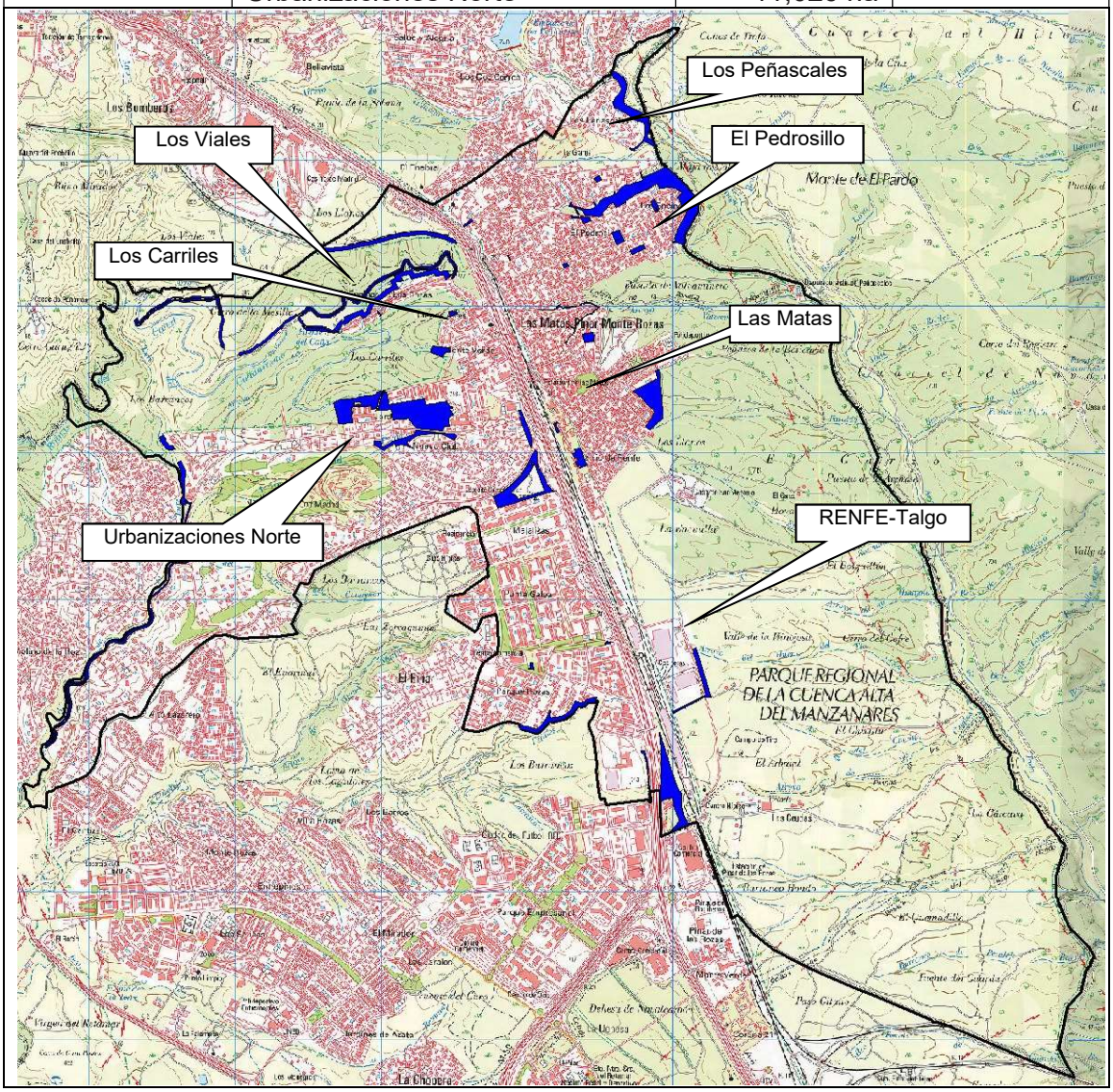

CORTAFUEGOS

En la actualidad el Ayuntamiento mantiene cortafuegos en la Dehesa de Navalcarbón. Se trata de zonas libres de vegetación de 4 a 6 m de anchura que cruza la Dehesa, asociados a las fajas auxiliares.

Distrito	Zona	Superficie
Centro	Dehesa Navalcarbón	3,004 ha

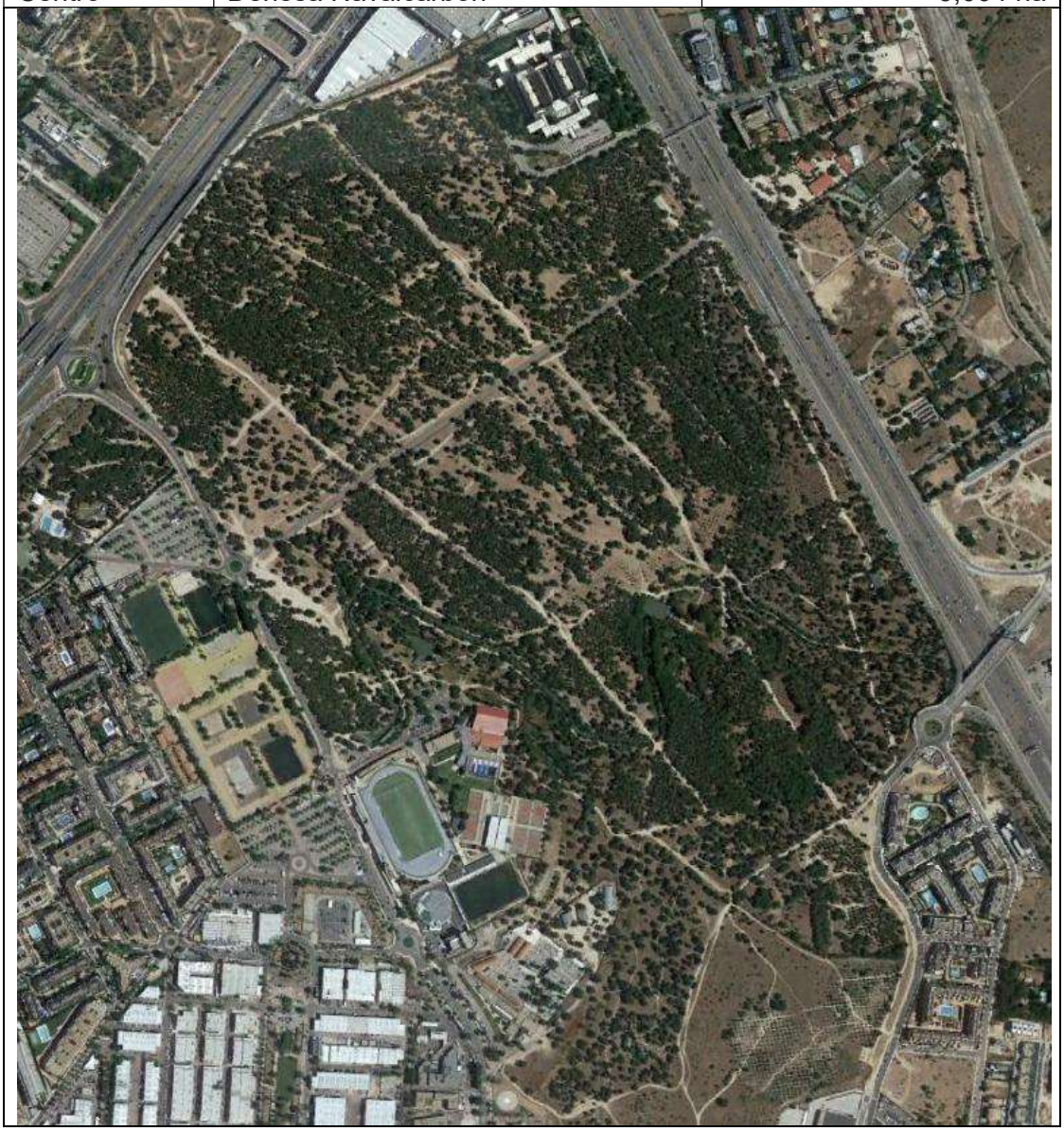

RED DE HIDRANTES

Se encuentra disponible en el Área Técnica de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Rozas, planos de redes de distribución del Canal Isabel II, donde se indica su ubicación física. El Servicio de Voluntarios de Protección Civil, tiene establecido un programa de verificación de su estado y funcionamiento, cuyo listado se incorpora a continuación ordenado alfabéticamente.

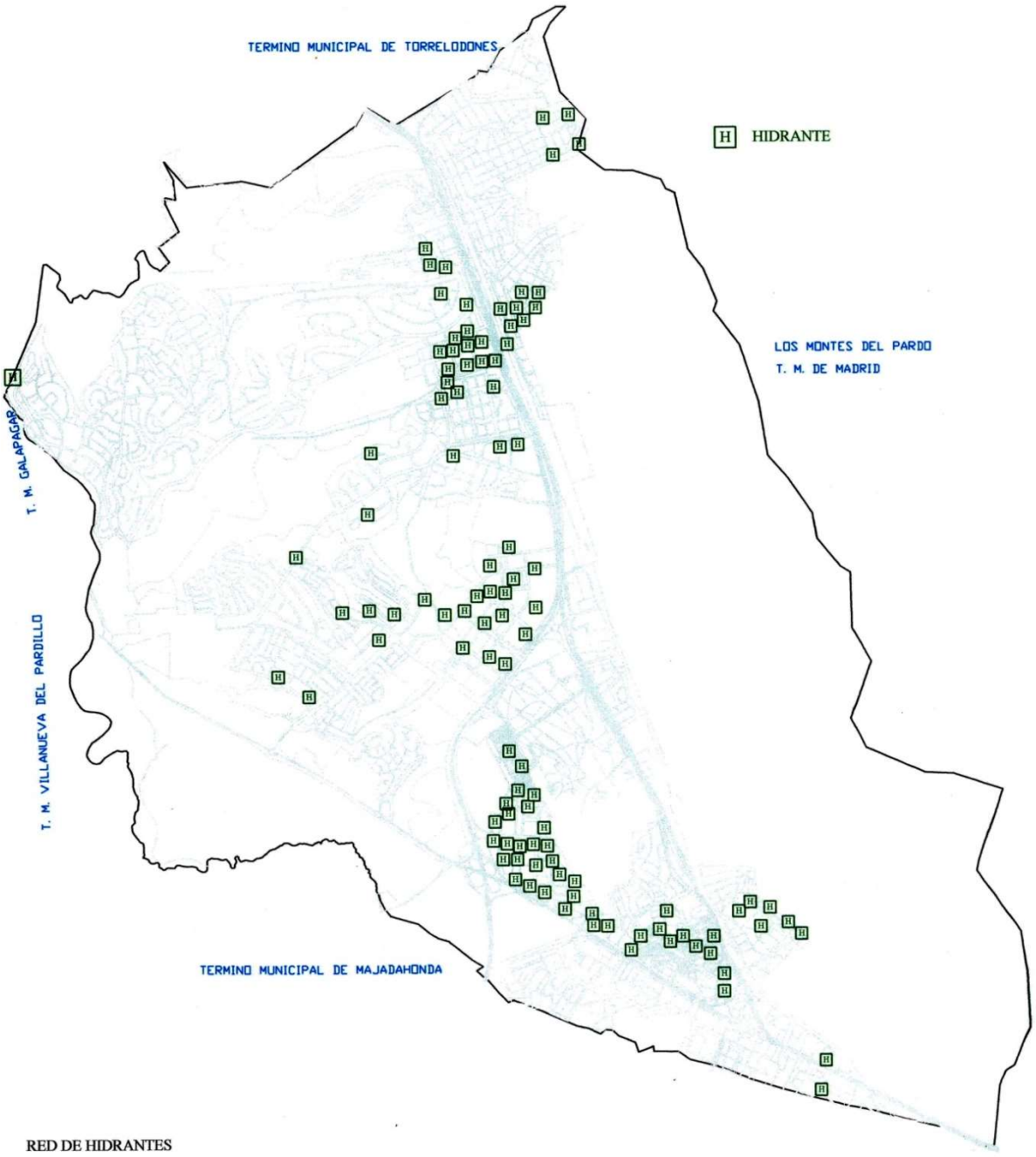

RED DE HIDRANTES

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
256	426.419.069	4.483.634.475	ACANTO ENTRE TULIPAN Y JACINTO
246	426.787.353	4.483.544.530	ACANTO ESQ ALHELI
255	426.581.961	4.483.630.355	ACANTO ESQ TULIPAN
244	426.997.936	4.483.335.000	ACANTO ESQ VIA PECUARIA
234	427.067.436	4.483.267.372	ACANTO FRENTE SAN JUAN BAUTISTA
235	427.208.786	4.483.129.106	ACANTO PASADO CAMINO DE TOMILLARON
258	426.253.298	4.483.618.435	ACANTO PASADO LA JACINTO
245	426.881.774	4.483.450.655	ACANTO, ENTRE VIA PECUARIA Y ALHELI
314	424.150.955	4.486.495.353	ADOLFO PEREZ ESQUIVEL 23
210	426.533.968	4.482.547.116	AGUAS ESQ AVDA DE LA CORUÑA
247	426.878.579	4.483.571.913	ALHELI ENTRE ACANTO Y ESCALONIA
374	424.453.016	4.488.544.448	ALMUDENA Nº 45
321	422.093.656	4.485.450.798	ANTIGONA 55
153	424.892.516	4.483.501.725	ANTONIO ARAGUAS FRENTE Nº 5
214	426.676.341	4.482.862.959	ARENALÓN JUNTO AL 7
408	423.908.209	4.488.394.365	ARGENTINA ESQUINA BOLIVIA
409	424.094.765	4.488.451.181	ARGENTINA ESQUINA COLOMBIA
410	424.208.987	4.488.614.511	ARGENTINA JUNTO A LA A-6 (GLORIETA)
514	424.086.461	4.487.639.662	AVD ATENAS PROX AVD. MALLORCA (JARDIN DELANTE FARMACIA)
506	425.689.786	4.482.932.695	AVD. POLIDEPORTIVO FRENTE TRAVESIA MATADERO
268	425.417.040	4.482.335.590	AVDA DE ESPAÑA 73-139
288	423.835.540	4.486.045.864	AVDA DE ESPARTA 90-120 (POSTERIOR)
392	423.505.843	4.489.719.320	AVDA DE LOS BARRANCOS PROXIMO A SIERRA MORENA

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
266	425.019.792	4.482.480.080	AVDA ESPAÑA 171 AL 223
201	426.008.359	4.482.178.128	AVDA ESPAÑA FRENTE Nº 16
271	425.652.252	4.482.212.201	AVDA ESPAÑA Nº 71
342	421.222.875	4.485.847.468	AVDA LAZAREJO EN GLORIETA FRENTE KALAMOS
344	421.202.121	4.486.243.800	AVDA LAZAREJO ENTRE DURILLO Y EL PUENTE
351	421.431.940	4.487.069.692	AVDA LAZAREJO ENTRE EUCALIPTO Y FRESNO
350	421.118.417	4.486.689.713	AVDA LAZAREJO ENTRE GARDENIA Y GLORIETA
370	421.757.274	4.487.510.390	AVDA LAZAREJO FRENTE CASTAÑO
371	421.671.523	4.487.344.770	AVDA LAZAREJO FRENTE MORERAS
372	421.527.341	4.487.178.991	AVDA LAZAREJO Nº 309
349	421.215.605	4.486.820.666	AVDA LAZAREJO PASADO GARDENIA
345	420.993.586	4.486.578.124	AVDA LAZAREJO PROXIMO A GLORIETA CON JARAS
456	424.615.984	4.484.345.300	AVDA NUESTRA SEÑORA DEL RETAMAR ESQUINA ENTRADA AL PARKING
463	425.939.629	4.483.132.510	AVDA POCITO DE LAS NIEVES Nº 27
424	423.977.644	4.487.400.248	AVENIDA FORNELLS FRENTE Nº2 AL 20. EN LA CURVA
211	426.325.333	4.483.259.646	AZALEA 8
222	426.213.611	4.483.005.723	BARRIO DE LA SUIZA (FRENTE Nº 1)
459	424.501.151	4.484.146.790	BELGRADO ENTRE DUBLIN Y PARIS
460	424.664.175	4.484.130.313	BELGRADO ESQUINA COPENHAGUE
448	424.323.171	4.484.159.312	BELGRADO Nº 53 ESQUINA BRUSELAS
154	424.825.095	4.483.314.844	BERNA 3 PROXIMO A CABO RUFINO LAZARO
148	424.309.838	4.483.873.751	BRUSELAS 16-D ESQ LONDRES
149	424.311.975	4.483.959.138	BRUSELAS 22-C

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
147	424.283.085	4.483.643.560	BRUSELAS PROXIMO A SOFIA
457	424.497.412	4.484.263.391	BUDAPEST ESQUINA DUBLIN
513	421.582.263	4.487.326.431	ABEDUL FRENTE Nº1
497	420.569.109	4.486.978.523	CETRERIA ESQUINA AZOR
512	420.688.060	4.487.728.792	CETRERIA FRENTE CALLE HALCÓN
488	419.873.505	4.488.212.122	CIGORGO ESQUINA SACRE
425	424.306.373	4.487.658.205	ESPALMADOR ANTES DE MENORCA
426	424.474.325	4.487.683.155	ESPALMADOR PASADO MENORCA
505	425.402.925	4.483.255.348	FLAMENCO
511	420.565.760	4.487.460.373	GAVILÁN CON MILANO
510	420.659.495	4.487.342.036	GAVIOTA CON CETRERIA
480	424.796.724	4.489.606.737	ISAAC ALBENIZ ENTRE CACERES Y COLEGIOS
481	426.136.001	4.482.590.896	PICASSO
481	423.377.165	4.489.363.333	PICASSO
479	424.459.050	4.490.447.104	SAN JOSE DEL PEDROSILLO,46, FRENTE ZAMORA
500	425.419.320	4.485.554.797	VALLE DEL RONCAL (JUNTO PIESTAS DE TENIS)
191	424.835.321	4.483.239.958	CABO RUFINO LAZARO ESQ ESTOCOLMO
152	424.810.284	4.483.480.496	CABO RUFINO LAZARO FRENTE 14 ESQ ANTONIO ARAGUAS
504	426.069.728	4.483.095.603	CALLE CORTA
491	424.421.088	4.487.428.021	CALLE MENORCA ESQUINA ISLAS PITIUSAS
311	424.318.404	4.486.390.951	CAMILO JOSE CELA 13 PORTAL 2
301	424.299.550	4.486.059.470	CAMILO JOSE CELA 14 (10MTS A LA IZQ)
291	424.077.907	4.485.777.851	CAMILO JOSE CELA 8

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
306	424.410.202	4.486.252.909	CAMILO JOSE CELA EN GLORIETA, PASADO OCTAVIO PAZ
293	424.146.880	4.486.013.401	CAMILO JOSE CELA ENTRE JACINTO BENAVENTE Y SEVERO OCHOA
283	423.940.837	4.485.755.702	CAMILO JOSE CELA FRENTE VICENTE ALEXANDRE
292	424.189.159	4.485.919.310	CAMILO JOSE CELA PASADO SEVERO OCHOA
307	424.367.666	4.486.547.671	CAMILO JOSE CELA PROXIMO A ADOLFO PEREZ ESQUIVEL
295	424.265.624	4.486.164.261	CAMILO JOSE CELA PROXIMO A JACINTO BENAVENTE
282	424.053.888	4.485.898.751	CAMILO JOSE CELA, PASADO SEVERO OCHOA
231	426.802.653	4.482.972.465	CAMINO DE LA PALOMA FRENTE Nº 13
237	427.405.817	4.483.297.883	CAMINO DE TOMILLARON ESQ ESCALONIA
391	424.824.055	4.489.556.578	CAMINO DEL GARZO Nº 63
212	426.577.901	4.483.127.428	CAMINO DEL PARDO 12
229	426.734.942	4.483.220.278	CAMINO DEL PRADO PROX A ACEBO
236	427.322.410	4.483.206.802	CAMINO DEL TOMILLARON 59, (FRENTE 65 MTS A LA DERECHA)
367	421.930.460	4.487.270.407	CAMINO PERALES 44
362	421.989.315	4.486.722.015	CAMINO PERALES AL FINAL DEL COLEGIO LOS OLIVOS
366	421.933.673	4.487.466.118	CAMINO PERALES FRENTE A CASTAÑO
368	421.907.538	4.487.085.557	CAMINO PERALES FRENTE Nº 16
361	422.167.342	4.486.595.134	CAMINO PERALES JUNTO ENTRADA COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA
363	421.902.536	4.486.932.146	CAMINO PERALES Nº 10
359	422.309.082	4.486.530.070	CAMINO PERALES PASADO AVDA ATENAS
369	421.908.135	4.487.645.229	CAMINO PERALES PASADO AVDA LAZAREJO
185	425.553.915	4.482.890.856	CAMINO POCITO SAN ROQUE FRENTE 18
489	420.319.085	4.487.636.529	CAMINO REAL ESQUINA GAVILÁN
507	427.207.300	4.482.028.328	CAMINO VIEJO DE MADRID ANTES DE CALLE ARAGONESES

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
180	425.725.144	4.483.931.372	CANTABRIA ESQ VIZCAYA
224	426.213.680	4.482.573.982	CAÑADILLA FRENTE Nº 3
167	425.465.061	4.483.770.746	CARMEN BURGOS ENTRE CONCEPCION ARENAL Y MARIA BLANCHARD
164	425.396.818	4.483.426.140	CARMEN BURGOS FRENTE Nº 4
263	426.621.664	4.482.536.755	CARRETERA DE LA CORUÑA KM 17,8 (AUDI)
327	422.539.293	4.484.488.099	CARRETERA DEL ESCORIAL GASOLINERA REPSOL
452	424.277.823	4.484.359.952	CASTILLO DE AREVALO ENTRE CASTILLO DE ATIENZA Y CASTILLO DE MAQUEDA
440	424.125.139	4.484.600.984	CASTILLO DE AREVALO ESQUINA CASTILLO DE OROPESA
453	424.363.183	4.484.314.872	CASTILLO DE ATIENZA ENTRE CASTILLO DE AREVALO Y LA CURVA
451	424.340.414	4.484.471.113	CASTILLO DE ATIENZA FRENTE A CASTILLO DE MAQUEDA (CORREOS)
454	424.285.795	4.484.575.754	CASTILLO DE ATIENZA FRENTE A CASTILLO DE ORGAZ
455	424.239.585	4.484.674.994	CASTILLO DE ATIENZA FRENTE A CASTILLO DE PEÑAFIEL
442	424.114.133	4.484.408.695	CASTILLO DE BELMONTE Nº 7
443	424.198.731	4.484.239.673	CASTILLO DE BELMONTE PASADO CASTILLO DE JARANDILLA
449	424.040.939	4.484.045.054	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE FUENSALDAÑA Y CASTILLO DE JARANDILLA
445	423.967.911	4.484.284.996	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE JARANDILLA Y CASTILLO DE VILLAFRANCA
445	424.239.586	4.484.674.995	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE JARANDILLA Y CASTILLO DE VILLAFRANCA
446	423.916.795	4.484.694.338	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE TUREGANO Y CASTILLO DE AREVALO
450	424.154.429	4.484.047.143	CASTILLO DE FUENSALDAÑA Nº 4
447	424.279.461	4.484.210.033	CASTILLO DE FUENSALDAÑA PROXIMO A BRUSELAS

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
444	424.120.811	4.484.213.244	CASTILLO DE JARANDILLA FRENTE Nº 2
441	424.051.214	4.484.557.096	CASTILLO DE OROPESA Nº 11
275	424.380.961	4.484.801.819	CASTILLO DE SIMANCAS EN LA ENTRADA AL RECINTO FERIAL Y DEPORTIVO
274	424.140.977	4.484.777.036	CASTILLO DE SIMANCAS PROXIMO A CASTILLO DE ATIENZA
189	425.175.154	4.482.967.299	CERVANTES DEL 14 AL 46
187	425.482.314	4.482.781.776	CERVANTES ENTRE SANTIAGO AMON Y FRAY LUIS DE LEON
203	426.478.869	4.481.834.706	CHIAPAS, FRENTE A SONORA
403	423.868.106	4.488.510.883	CHILE (LADO PAR) PROXIMO A BOLIVIA
404	423.689.476	4.488.456.595	CHILE (LADO PAR) PROXIMO A PANAMA
407	423.445.685	4.488.352.357	CHILE AL FINAL, 4MTS A LA DERECHA DEL ACCESO A LA HIPICA
406	423.467.016	4.488.390.227	CHILE AL FINAL, FRENTE A LA HIPICA
400	424.060.657	4.488.569.502	CHILE Nº 4 PROXIMO A COLOMBIA
405	423.563.977	4.488.418.119	CHILE PASADO HONDURAS
324	423.282.881	4.484.837.741	CHUECA 64
438	419.705.246	4.488.216.834	CIGORGO Nº84. FRENTE FAROLA 51
428	424.521.615	4.487.489.693	CIUDADELA Nº 28 (12 METROS A LA DERECHA DEL PORTAL)
427	424.619.076	4.487.542.153	CIUDADELA Nº 87
171	425.371.063	4.484.032.402	CLARA CAMPOAMOR ENTRE MERCEDES CAIBROIS Y MARIA CURIE
178	425.372.486	4.484.356.454	CLARA CAMPOAMOR FRENTE Nº 10
179	425.433.745	4.484.212.623	CLARA CAMPOAMOR FTE CALLE ANA TUTOR
177	425.466.859	4.484.545.543	CLARA CAMPOAMOR PROXIMO A MARIA GUERRERO
260	425.928.121	4.483.512.867	COLLADO MEDIANO PASADO LA VIA DE SERVICIO
261	425.848.382	4.483.666.218	COLQUIDE FRENTE Nº 7 FONDO DE SACO

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
267	425.014.407	4.482.257.319	COMUNIDAD DDE ANDALUCIA FRENTE Nº 2
272	424.586.473	4.482.404.299	COMUNIDAD DE ARAGON FRENTE 58
270	425.691.723	4.482.490.589	COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA JUNTO ENTRADA BURGO CENTRO
269	425.382.484	4.482.553.050	COMUNIDAD DE CASTILLA LEON 80
192	425.100.064	4.482.750.881	COMUNIDAD DE LA RIOJA ESQ Nº 131 NEILA
199	425.803.221	4.482.497.936	COMUNIDAD DE MADRID (BURGO CENTRO) 18 MTS IZQ DEL ACCESO
207	426.305.792	4.482.191.831	COMUNIDAD DE MADRID, 7
193	424.751.525	4.482.549.259	COMUNIDAD DE MURCIA ESQ SAN JAVIER
166	425.552.361	4.483.752.270	CONCEPCION ARENAL ENTRE MARIA BLANCHARD Y CARMEN BURGOS
221	426.256.749	4.482.950.480	CONCHA ESPINA 1
159	425.116.609	4.483.711.113	CONCHA LAOS FRENTE Nº 3
158	425.101.117	4.483.514.773	CONCHA LAOS FRENTE Nº 5
144	424.655.730	4.483.955.488	COPENAGUE 3
387	427.460.663	4.481.413.525	CORNISA Nº 12
436	425.391.094	4.485.088.792	CORUÑA 21 ANTES DEL Nº 2 PROXIMO A LA A-6
437	425.505.360	4.485.318.471	CORUÑA 21 EN LA PARTE DE ABAJO FRENTE A LA CALLE CORUÑA 21
435	425.466.191	4.485.134.389	CORUÑA 21 Nº 2
184	425.637.217	4.483.045.446	COVADONGA ESQ AVDA DEL POLIDEPORTIVO
434	425.469.042	4.485.053.235	CRUZ VERDE (CALLE SIN ASTALTAR, EN EL CENTRO DE LA CALLE, LADO DERECHO ENTRANDO DESDE LA A-6)
433	425.471.153	4.484.950.989	CRUZ VERDE (LO QUE SERIA EL Nº 21)
432	425.609.087	4.485.080.285	CRUZ VERDE JUNTO Nº 10

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
328	422.422.815	4.484.609.271	CTRA EL ESCORIAL HOTEL GAZTELUBIDE
330	422.415.236	4.484.673.681	CTRA EL ESCORIAL HOTEL GAZTELUBIDE
329	422.457.195	4.484.619.541	CTRA EL ESCORIAL HOTEL GAZTELUBIDE
472	426.038.717	4.482.740.471	CUESTA DE SAN FRANCISCO
431	425.350.411	4.484.914.569	DEHESA DE NAVALCARBON. PARALELO A LA A-6 FUERA DEL VALLADO
181	425.151.169	4.484.758.507	DEHESA NAVALCABON
182	424.938.267	4.484.744.984	DEHESA NAVALCABON
465	426.030.628	4.482.967.432	DOCTOR MARAÑON ESQUINA DOCTOR TOLEDO
476	426.152.629	4.483.036.402	DOCTOR TOLEDO(EN EL LATERAL) ANTES DE COL DE PARRAL
139	424.432.723	4.483.861.858	DUBLIN 19 ESQ LONDRES
137	424.444.030	4.484.020.760	DUBLIN 31-B
140	424.417.106	4.483.642.579	DUBLIN 5-B
470	425.787.977	4.482.762.635	EBRO ESQUINA IGLESIA DE SAN MIGUEL
467	425.830.356	4.482.832.293	EBRO PROXIMO A QUICOS
168	425.316.740	4.483.752.602	EMILIA PARDO BAZAN ENTRE MARIA CURIE Y MARIA BLANCHARD
162	425.293.207	4.483.411.111	EMILIA PARDO BAZAN FRENTE Nº 2
169	425.307.559	4.483.627.841	EMILIA PARDO BAZAN FTE Nº 20-30
183	425.277.516	4.483.201.350	EMILIA PARDO BAZAN PROXIMO A AVDA NTRA SRA DEL RETAMAR
384	423.718.293	4.490.910.323	ENRIQUE DE LA ORDEN Nº 15
197	426.033.946	4.482.470.833	ENRIQUE GARCIA ASENJO ESQ NARCISO YEPES
198	426.102.498	4.482.429.974	ENRIQUE GARCIA ASENJO PROX A JUAN CARLOS CALDERON
319	422.996.345	4.485.678.000	EPIDAURO 9
290	423.386.740	4.486.074.868	EPIDAURO FRENTE 52-54

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
439	422.985.804	4.486.482.851	EPIDAURO Nº 87
242	426.666.371	4.483.830.983	ESCALONIA ENTRE ALHELI Y TULIPAN
249	426.325.683	4.484.015.909	ESCALONIA ENTRE TULIPAN Y JACINTO
239	427.112.481	4.483.512.003	ESCALONIA ESQ VIA PECUARIA
240	426.970.505	4.483.614.031	ESCALONIA FRENTE ALHELI
248	426.491.352	4.483.927.742	ESCALONIA FRENTE TULIPAN
238	427.269.435	4.483.399.731	ESCALONIA PASADO E CAMINO DE TOMILLARON
241	426.831.420	4.483.713.421	ESCALONIA PASADO LA ALHELI
365	421.815.140	4.487.181.388	ESPLIEGO FRENTE Nº 19
298	424.542.945	4.485.499.645	factory
298	424.723.876	4.485.587.224	factory
298	424.618.415	4.485.517.445	factory
373	421.579.159	4.487.044.030	FRESNO ENTRE AVDA LAZAREJO Y ZARZAMORA
364	421.775.097	4.486.980.688	FRESNO, ESQ ZARZAMORA 22
469	425.760.119	4.482.787.072	FUENTE Nº 7
310	424.533.284	4.486.423.469	GABRIEL GARCIA MARQUEZ ENTRE CAMILO JOSE CELA Y JOSE ECHEGARAY
309	424.644.998	4.486.432.547	GABRIEL GARCIA MARQUEZ ENTRE JOSE ECHEGARAY Y A-6
188	425.307.035	4.482.970.868	GARCILASO DE LA VEGA FRENTE 1 Y 3
347	421.264.790	4.486.975.633	GARDENIA 4
396	423.677.896	4.489.341.172	GIMNASIO FRENTE Nº 11
163	425.501.241	4.483.574.302	GLORIA FUERTES Nº 25
273	424.050.867	4.484.886.994	GLORIETA CASTILLO DE COCA PASADO CASTILLO DE AREVALO

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
464	425.916.988	4.483.019.003	GUADARRAMA Nº 14
262	427.352.815	4.481.411.598	HURACAN FRENTE Nº 25
335	421.722.251	4.485.683.903	IRIS ESQ HIGUERA
353	421.396.394	4.485.834.926	IRIS ESQ KALAMOS
334	421.595.042	4.485.710.574	IRIS ESQ WISTERIA
300	424.611.428	4.485.829.276	JACINTO BENAVENTE PROX A PABLO NERUDA
299	424.466.509	4.485.943.668	JACINTO BENAVENTE, FRENTE 2
250	426.157.042	4.484.101.034	JACINTO EN LA CURVA CON LA ESCALONIA
257	426.241.471	4.483.710.704	JACINTO ENTRE MIRTO Y ACANTO
252	426.209.696	4.483.846.429	JACINTO FRENTE MIRTO
251	426.173.012	4.483.976.292	JACINTO FRENTE Nº 5
346	420.850.644	4.486.613.740	JARAS, PASADO AVDA LAZAREJO
228	426.839.521	4.483.253.243	JAZMIN ANTES DE CAMINO DEL PRADO
227	426.934.580	4.483.170.473	JAZMIN ESQ BOJ
243	426.756.204	4.483.454.535	JAZMÍN FRENTE ARALIA (PASADO UN POCO)
208	426.245.837	4.482.503.448	JOSE CABALLERO 5
312	424.582.353	4.486.380.255	JOSE ECHEGARAY 12
302	424.572.961	4.486.102.047	JOSE ECHEGARAY 6 Y 6B
308	424.564.859	4.486.498.766	JOSE ECHEGARAY Nº 18
284	423.786.676	4.485.692.273	JUAN RAMON JIMENEZ ENTRE CAMILO JOSE CELA Y RAMON Y CAJAL
278	424.103.884	4.485.442.369	JUAN RAMON JIMENEZ ENTRE PABLO NERUDA Y JOSE ECHEGARAY
277	424.258.103	4.485.332.657	JUAN RAMON JIMENEZ ESQ PABLO NERUDA
279	423.906.875	4.485.597.481	JUAN RAMON JIMENEZ PROXIMO A CAMILO JOSE CELA

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
338	420.738.457	4.485.808.432	KALAMOS ENTRANDO POR CTRA DEL ESCORIAL
341	420.930.979	4.485.851.604	KALAMOS ENTRE PETUNIAS Y CENTRO COMERCIAL
357	421.761.813	4.485.866.823	KALAMOS ESQ HIGUERA
356	421.575.564	4.485.850.465	KALAMOS ESQ WISTERIA
358	421.879.083	4.485.877.442	KALAMOS PROX AVDA ATENAS
355	421.562.406	4.485.989.066	KALIA ESQ MIKOMOS
354	421.374.076	4.485.981.647	KALMIA PASADO IRIS
343	421.225.597	4.485.975.039	KALMIA, PASADO AVDA LAZAREJO
196	425.869.386	4.482.568.751	LA LAGUNA 12
474	426.142.148	4.482.814.371	LA MAR OCEANA Nº 5
202	426.187.593	4.481.771.595	LANZAROTE 1
194	426.032.333	4.482.592.513	LAS FLORES 6
259	426.434.446	4.483.436.317	LAUREL 8
386	424.946.443	4.490.677.409	LERIDA Nº 9 (GLORIETA)
458	424.226.809	4.483.992.262	LISBOA FRENTE Nº 16
150	424.209.428	4.483.880.302	LONDRES 31-F
375	424.678.325	4.488.952.116	MADROÑERA ESQUINA MAESTRO TURINA
376	424.770.411	4.489.097.497	MADROÑERA ESQUINA ROMERO DE TORMES
478	424.562.459	4.488.793.089	MADROÑERA Nº1
220	426.254.656	4.482.802.514	MAR CASPIO ESQ MANUEL LOPEZ PARAISO
165	425.477.890	4.483.656.970	MARIA BLANCHARD ENTRE CARMEN BURGOS Y CONCEPCION ARENAL
176	425.554.717	4.484.387.292	MARIA GUERRERO FRENTE MERCADONA
173	425.520.293	4.483.968.481	MARIA GUERRERO FTE Nº 6

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
175	425.546.575	4.484.224.842	MARIA GUERRERO PROXIMO A ANA TUTOR
170	425.404.752	4.483.871.702	MARIA MOLINER PROXIMO A CLARA CAMPOAMOR
160	425.164.250	4.483.813.103	MARIE CURIE 2, PASADO CONCHA LAOS
156	424.950.580	4.483.825.535	MARIE CURIE PROXIMO A MERCEDES FORMICA
381	424.352.721	4.489.145.948	MARTIN IRIARTE Nº 37
174	425.486.684	4.484.075.222	MERCEDES CAIBROIS ENTRE CLARA CAMPOAMOR Y MARIA GUERRERO
157	425.001.368	4.483.624.534	MERCEDES FORMICA FRENTE Nº 3
161	425.213.737	4.483.386.951	MERCEDES FORMICA FTE Nº 9 55 MTS A LA IZQ
317	422.966.809	4.485.941.451	MICENAS 155
317	423.673.389	4.486.026.825	MICENAS 155
360	422.366.135	4.486.490.670	MICENAS 5
318	422.788.481	4.486.091.734	MIENAS 117
253	426.346.240	4.483.827.703	MIRTO FRENTE 2, A LA IZQ
216	426.583.292	4.482.834.565	NIÑO JESUS PROXIMO A SAN SEBASTIAN
475	426.169.678	4.482.891.911	NUEVA FRENTE Nº 16
232	426.979.092	4.483.041.565	ORQUIDEA PASADO AMAPOLA
143	424.734.525	4.483.414.565	OSLO 8
155	424.736.707	4.483.677.877	OXFORD 4B
276	424.410.938	4.485.550.860	PABLO NERUDA ENTRE SEVERO OCHOA Y VICENTE ALEXANDRE
204	426.508.115	4.481.735.773	PALENQUE,2
421	423.731.674	4.488.246.194	PANAMA PROXIMO A PLAYA DEL SARDINERO
141	424.481.584	4.483.440.258	PARIS 2
138	424.515.168	4.484.020.329	PARIS 34
461	424.511.768	4.483.856.897	PARIS ESQUINA LONDRES

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
382	424.232.882	4.489.659.690	PASEO DEL NORTE ESQUINA LA LUZ
477	426.157.499	4.483.089.492	PASEO DEL PINAR PASADO DOCTOR TOLEDO
486	425.063.308	4.487.765.839	PASEO TREN TALGO PASADO CURVA ANTES DEPOSITO MUNICIPAL
485	425.087.325	4.487.694.583	PASEO TREN TALGO PASO PEATONES ROTODA FONDO DE SACO
484	424.969.536	4.487.847.928	PASEO TREN TALGO(ANTES DE LA CURVA)
483	424.847.651	4.487.812.074	PASEO TREN TALGO(MAS CERCANO A PASO INFERIOR)
401	424.026.788	4.488.641.322	PERU FRENTE COLOMBIA
402	423.774.597	4.488.565.525	PERU Nº 8 EN LA PUERTA DEL GARAJE DERECHO
339	421.086.426	4.485.858.291	PETUNIAS ESQ KAAMOS
340	421.069.808	4.485.997.190	PETUNIAS FRENTE A JUNIPEROS
418	423.824.690	4.487.946.652	PLAYA DE LA CONCHA ENTRE PLAYA SANGENJO Y PLAYA DEL SARDINERO
422	423.677.290	4.487.883.283	PLAYA DE LAGA FRENTE Nº 16
508	423.850.609	4.488.268.154	PLAYA DE LAS AMERICA Nº28
420	423.909.744	4.488.286.032	PLAYA DE LAS AMERICAS PASADO BOLIVIA
413	424.280.065	4.488.397.919	PLAYA DE LAS AMERICAS PROXIMO A A-6
411	424.092.874	4.488.341.281	PLAYA DE LAS AMERICAS PROXIMO A COLOMBIA
416	424.326.433	4.488.068.972	PLAYA DE LIENCRES, EN LA MITAD DE LA CURVA
414	424.237.311	4.488.024.938	PLAYA DE SITGES FRENTE Nº 22. EN MEDIANA
415	424.292.088	4.487.748.926	PLAYA DE SITGES PASADO PLAYA DE GANDIA. EN MEDIANA JARDIN
417	423.899.887	4.487.653.390	PLAYA DEL SARDINERO ENTRE AVDA ATENAS Y PLAYA DE GANDIA
419	423.749.792	4.488.094.423	PLAYA DEL SARDINERO PROXIMO A PLAYA DEL PUIG

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
412	423.966.464	4.488.277.562	PLAYA SANGENJO ENTRE PLAYA DE LAS AMERICAS Y PLAYA DE RIBIERA
471	425.770.056	4.482.837.344	PLAZA DE ESPAÑA Nº 16
385	424.769.084	4.490.687.931	PONIENTE PASADO GUADALUPE
195	425.978.492	4.482.595.542	PRADERA DEL HOSPITAL ESQ LAS CRUCES
466	425.855.727	4.482.910.913	QUICOS ESQUINA DE EL CAÑO
462	425.761.177	4.483.036.275	RAMON MUCHARAZ FRENTE Nº 9
287	423.909.521	4.486.200.354	RAMON Y CAJAL 97 LATERAL. CALLE PEATONAL JUNTO A LA CIUDAD DEL FUTBOL
286	423.939.340	4.486.030.823	RAMON Y CAJAL ENTRE LAS DOS SEVERO OCHOA
294	424.094.842	4.486.233.552	RAMON Y CAJAL ESQ JACINTO BENAVENTE
285	423.822.348	4.485.881.433	RAMON Y CAJAL FRENTE 23-33
313	424.235.804	4.486.385.292	RAMON Y CAJAL FRENTE A CALLE PEATONAL ADOLFO PEREZ ESQUIVEL
315	423.530.173	4.485.826.975	RAMON Y CAJAL Nº 3
473	425.965.696	4.482.765.342	REAL
223	426.300.117	4.482.565.758	REAL 57
209	426.505.528	4.482.447.476	REAL PROXIMO TIETAR
135	424.414.706	4.484.628.313	RECINTO FERIAL Y POLIDEPORTIVO NTRA SEÑORA DE RETAMAR (1)
134	424.487.485	4.484.485.832	RECINTO FERIAL Y POLIDEPORTIVO NTRA SEÑORA DE RETAMAR (2)
377	424.640.332	4.489.150.159	ROMERO DE TORMES Nº 14
398	423.251.099	4.489.450.961	ROSA DE LIMA ESQUINA FORTUNY
399	422.981.868	4.489.299.875	ROSA DE LIMA PASADO PICASSO Y ANTES DE LLEGAR A LA GLORIETA
383	423.871.234	4.490.184.113	RUFINO SANCHEZ ESQUINA SAN JOSE DEL PEDROSILLO
265	427.515.594	4.481.779.533	RUISEÑORES ESQ GORRIONES
388	424.979.932	4.490.503.598	SALAMANCA Nº 2

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
337	421.157.403	4.485.688.848	SALVIA EN LA CURVA AVDA LAZAREJO Y SANTOLINA
332	421.452.929	4.485.461.124	SALVIA FRENTE VERONICA
380	424.259.866	4.489.111.516	SAN JOSE OBRERO FRENTE Nº 15
215	426.686.186	4.482.767.414	SAN JUAN BAUTISTA 4
230	426.817.703	4.482.974.443	SAN JUAN BAUTISTA PASADO CAMINO DE LA PALOMA
233	426.917.402	4.483.142.236	SAN JUAN BAUTISTA PROX A AMAPOLA
389	424.980.754	4.490.425.915	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Nº 52
213	426.634.623	4.482.934.700	SAN ZACARIAS PROXIMO A ARENALÓN
468	425.798.707	4.482.955.164	SANTA MARTA
217	425.615.124	4.482.970.043	SANTIAGO AMÓN ENTRE CHICA Y AVD. POLIDEPORTIVO
336	421.310.412	4.485.605.356	SANTOLINA ESQ AVDA LAZAREJO
352	421.389.413	4.485.699.666	SANTOLINA ESQ HIGUERA
296	424.222.697	4.485.778.369	SEVERO OCHOA ENTRE CAMILO JOSE CELA Y JOSE ECHEGARAY
297	424.393.779	4.485.644.032	SEVERO OCHOA ENTRE JOSE ECHEGARAY Y PABLO NERUDA
393	423.421.746	4.489.473.751	SIERA MORENA Nº 16
395	423.898.387	4.489.512.607	SIERRA DE CAZORLA, ANTES DE LLEGAR A LA VIA DE SERVICIO
397	423.623.067	4.489.436.830	SIERRA NEVADA Nº 33
206	426.593.917	4.481.794.010	SONORA Nº2
219	426.308.132	4.482.659.842	SORIA 8
323	423.445.133	4.484.892.198	TARREGA FRENTE Nº 216
320	422.463.492	4.485.169.443	TELEMACO ESQ ARISTOTELES
225	426.909.442	4.482.805.382	TOMILLARON (JUNTO FUNDACION TREBOL) PASADO SANTA MARIA
226	427.121.743	4.482.996.593	TOMILLARON 192

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
348	421.247.377	4.487.122.139	TREBOL 24
205	426.513.170	4.481.651.647	TULA (EN LA CURVA)
254	426.514.543	4.483.782.994	TULIPAN ESQ MIRTO
145	424.642.048	4.483.844.398	TURIN 4 ESQ LONDRES 1
146	424.626.246	4.483.627.947	TURIN FRENTE 11-B, ESQUINA AQUISGRAN
142	424.617.325	4.483.422.986	TURIN FRENTE PRAGA. EN LA GLORIETA
325	423.066.662	4.484.813.406	TURINA 102
326	423.160.859	4.484.847.215	TURINA 93
10001	428.196.927	4.481.145.108	urbanización arroyo sacedilla
10002	428.312.071	4.481.118.815	urbanización arroyo sacedilla
10003	428.033.290	4.481.204.675	urbanización arroyo sacedilla
379	424.560.940	4.488.934.688	VENEZUELA ESQUINA GOYA
378	424.595.730	4.489.033.750	VENEZUELA ESQUINA MAESTRO TURINA
390	424.820.352	4.490.393.220	VERGARA Nº 8
333	421.484.101	4.485.634.825	VERONICA ESQ HIGUERA
280	424.059.323	4.485.638.737	VICENTE ALEXANDRE ENTRE JOSE ECHEGARAY Y CAMILO JOSE CELA
281	424.234.343	4.485.496.047	VICENTE ALEXANDRE ENTRE PABLO NERUDA Y JOSE ECHEGARAY
322	423.290.809	4.484.526.053	VICTORIA ESQ GURIPI
190	425.198.245	4.483.115.990	VILLEBON SUR FRENTE AVDA PIO REDONCO
331	421.617.939	4.485.500.143	WISTERIA ESQ AVDA LAZAREJO

PUNTOS DE AGUA

Nombre	Localización
Embalse de Molino de la Hoz*	Río Guadarrama Coordenadas UTM: 420356.98, 4487203.98

Titular: Asociación de Propietarios Molino de la Hoz /**Dirección**: Carretera del Escorial km 8,700 /**Teléfono**: 91 630 30 33							
Características del embalse							
Río	Destino	Tipo	Altura del muro	Longitud del muro	Capacidad (Hm^3)	Superficie (Ha)	Riesgo Potencial, tipo
Guadarrama	Recreo	Tierras	19 m	135 m	0,35	10	**A** 1 / 12 / 1997

Otros: Arbolado cercano / viviendas unifamiliares cercanas

Nombre	**Localización**
LAGO DEL CANAL ARTIFICIAL DE LA DEHESA DE NAVALCARBÓN	DEHESA DE NAVALCARBÓN Coordenadas UTM: 424666.6 4484743.78
Titular: Ayuntamiento De las Rozas	
AREA APROX. DE LA LÁMINA DE AGUA: 40 X 23 = 920 m2	

Otros: Arbolado cercano

HELIPUERTOS

Los helipuertos existentes en el municipio son:

Nombre	Titularidad	Coordenadas UTM (ETRS89)	Dimensiones
Helipuerto SAMER	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	424822, 4484008	32 m diámetro 804 m²
		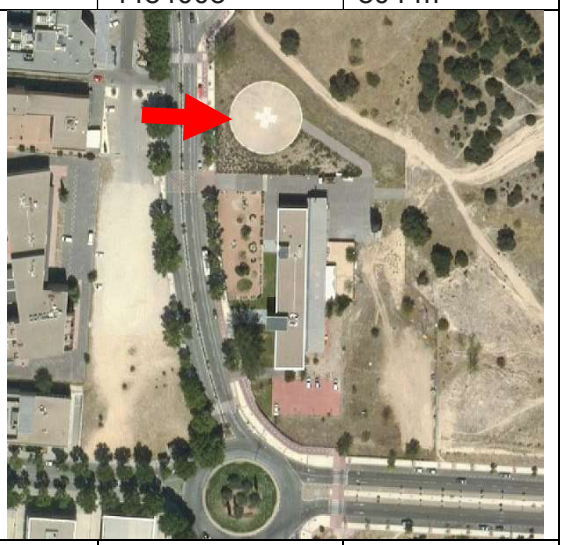	
Helipuerto Bomberos	Comunidad de Madrid. DG de Emergencias	425213, 4485890	98 x 75 m 7.000 m²

Nombre	Titularidad	Coordenadas UTM (ETRS89)	Dimensiones
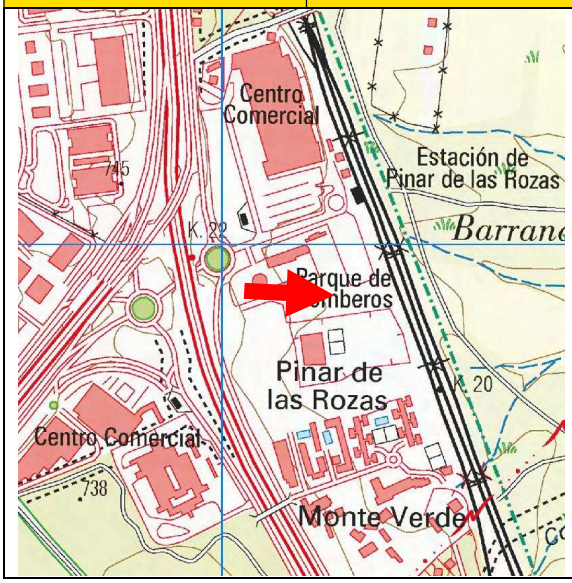			

PUNTOS DE ENCUENTRO

Generales

Se establecen dos puntos de encuentro entre los recursos municipales y los recursos de emergencia autonómicos en el municipio:

Nombre	Titularidad	Coordenadas UTM (ETRS89)
SAMER - Protección Civil	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	424841, 4483935
Parque de Bomberos	Comunidad de Madrid. DG Emergencias	425074, 4485924

Específicos

Se establecen puntos de encuentro para las principales urbanizaciones, en especial las aisladas o alejadas de los puntos de encuentro generales.

Nombre	Titularidad	Coordenadas UTM (ETRS89)
Monte Verde - Encinar de Las Rozas	Vía pública. Ayuntamiento	423592, 4489990
Los Peñascales (Colegio Los Sauces)	Vía pública. Ayuntamiento	424041, 4491125
Las Matas (Colegio San José)	Vía pública. Ayuntamiento	424887, 4489581
Avda. Marsil. Parroquia de la Merced	Vía pública. Ayuntamiento	423732, 4488689
Molino de la Hoz. Camino Real	Vía pública. Ayuntamiento	420194, 4487444
Lazarejo - Cantizal	Vía pública. Ayuntamiento	420985, 4486505
Parque Rozas - Punta Galea	Vía pública. Ayuntamiento	423759, 4487597
Parque Empresarial	Vía pública. Ayuntamiento	423939, 4485305
M-505, Hotel Monte Rozas	Aparcamiento-Gasolinera	422424, 4484580
La Marazuela	Vía pública. Ayuntamiento	426977, 4483355
Abajón	Vía pública. Ayuntamiento	424973, 4482901
Villa Rozas	Vía pública. Ayuntamiento	422311, 4486508

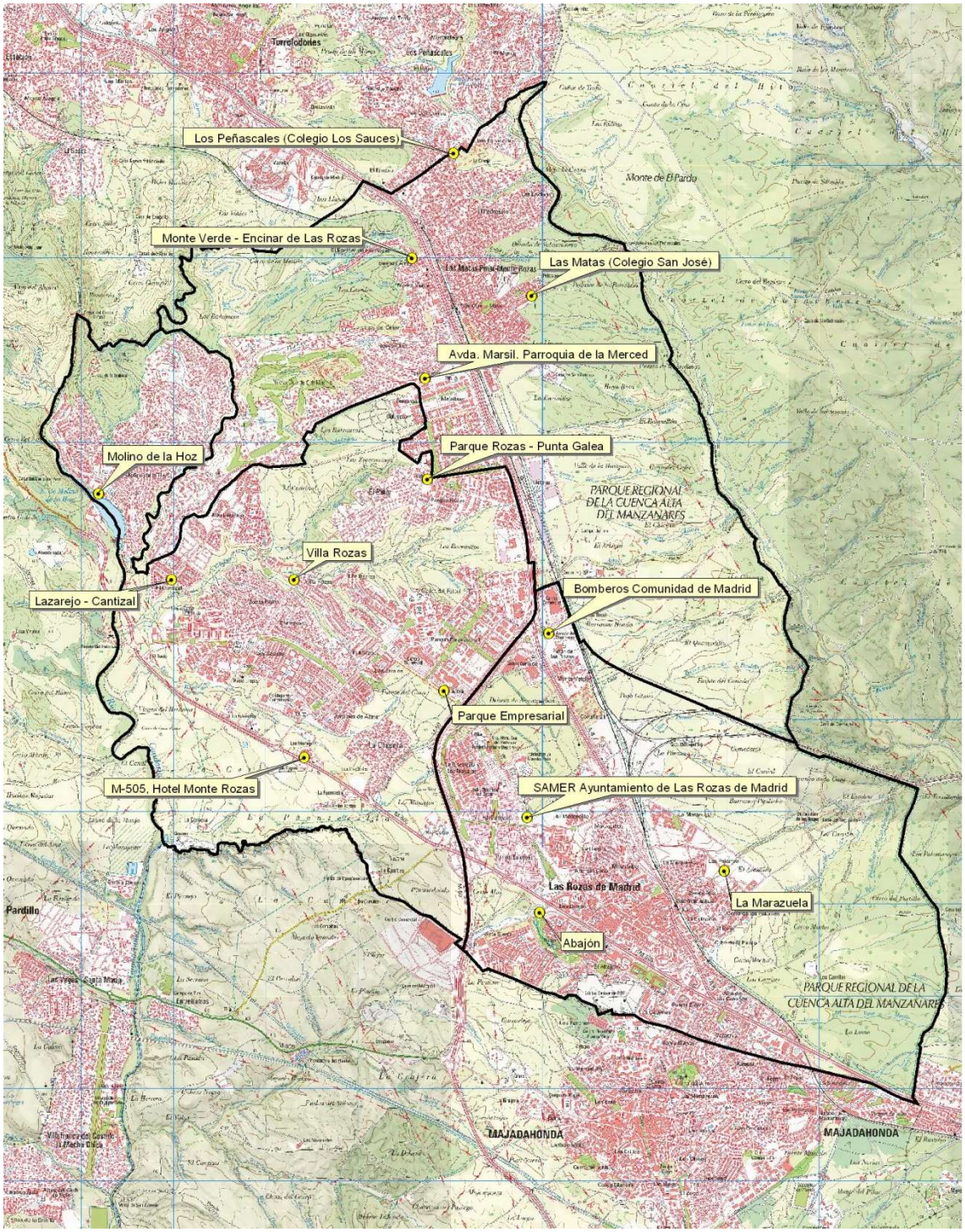
Los Peñascales (Colegio Los Sauces)
Monte Verde - Encinar de Las Rozas
Las Matas (Colegio San José)
Avda. Marsil. Parroquia de la Merced
Parque Rozas - Punta Galea
Molino de la Hoz
Villa Rozas
Lazarejo - Cantizal
Bomberos Comunidad de Madrid
Parque Empresarial
M-505, Hotel Monte Rozas
SAMER Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
La Marazuela
Abajón
Las Rozas de Madrid
Pardillo
MAJADAHONDA
MAJADAHONDA
Monte de El Pardo
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES

3.3. MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO

SE APORTA A CONTINUACIÓN CROQUIS DE SITUACIÓN DE LOS DISTRITOS, PARA LA UBICACIÓN DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS Y SU PROXIMIDAD CON LAS REDES DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE.

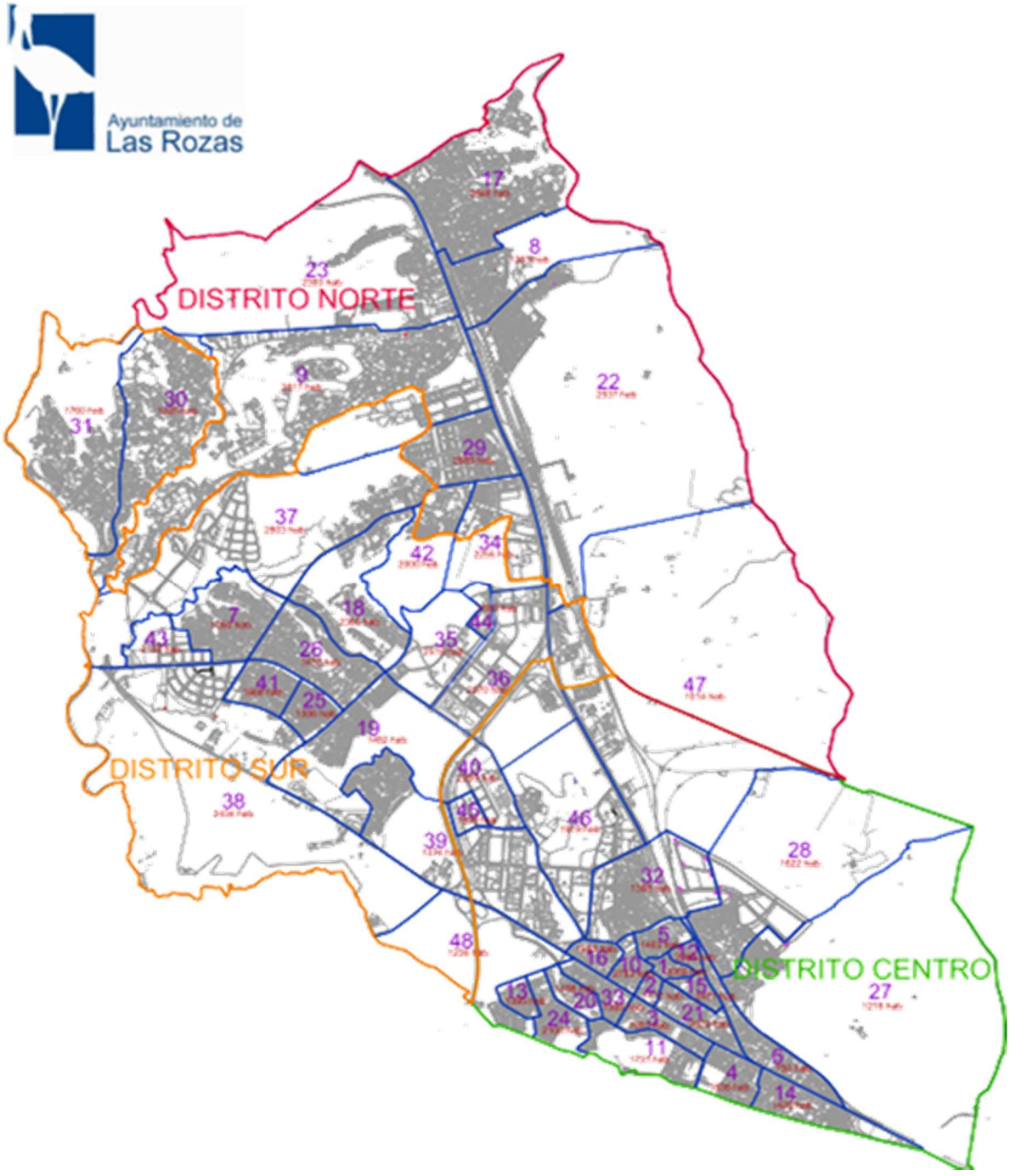

3.3.1. RED DE INFRAESTRUCTURAS DISPONIBLES ORDENADAS POR DISTRITOS

COLEGIOS				
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aforo**	**Edad**
Colegio Europeo de Madrid (privado) **DISTRITO CENTRO**	Ctra Coruña km. 19 (vía de servicio)	91.636.1919	726	2-16
San Miguel (Público) **DISTRITO CENTRO**	Paseo. Pinar 2	91.637.21.47	476	2-13
Santa Mª de Las Rozas (concertado) **DISTRITO CENTRO**	Ctra. Coruña km.17 C/ Madre Mª Dolores Segarra s/n	91.637.66.61	386	2-16
Siglo XXI (Público) **DISTRITO CENTRO**	Avda. de la Coruña, 70	91.636.02.91	281	2-13
Vicente Aleixandre (Pblico) **DISTRITO CENTRO**	C/ Cuesta de San Fco. 19	91 637 12 96	265	2-13
Fernando de Los Ríos (Público) **DISTRITO CENTRO**	Avda. España, 1	91.639.33.65	795	2-13
La Encina (Público) **DISTRITO CENTRO**	C/ Ramón y Cajal, 3	91.640.37.25	582	2-13
Religiosas Hijas de Cristo Rey (concertado) **DISTRITO CENTRO**	Ctra. Rozas-Majadahonda 4	91.639.27.47/9	464	2-16
Gredos San Diego (concertado) **DISTRITO CENTRO**	C/ Clara de Campoamor 1	91.640-8923	ND	2-17
Balder (privado) **DISTRITO NORTE**	C/ Gimnasio, s/n Las Matas	91.630.32.32	430	2-16
Berriz (concertado) **DISTRITO NORTE**	Camino Real s/n. Urb. Molino de la Hoz	91.630.37.33 91630.15.00	825	2-18
Logos (privado) **DISTRITO NORTE**	Ctra. Escorial, km. 8 Urb. Molino de la Hoz	91.630.34.95/4	1422	2-18
Los Peñascales (privado) **DISTRITO NORTE**	Avda. El Pardo, nº1	91.630.05.63 91.630.02.13	399	2-18
Mikael Waldorf (privado) **DISTRITO NORTE**	Ctra. Coruña km.21.3	91.636.09.57 91.637.52.87	369	2-16
San José (Público) **DISTRITO NORTE**	C/ Colegios 2 - Las Matas	91.630.14.56 91.630.02.99	425	2-13
Orvalle (privado) **DISTRITO NORTE**	Avda. Andraitx, s/n El Pinar	91.631.96.79	951	2-18
Los Jarales (Público) **DISTRITO SUR**	Avda. de Esparta 54	91.631.84.90	752	2-13
Los olivos (Público) **DISTRITO SUR**	C/ Camino de Perales	91.640.24.19	265	2-7

COLEGIOS				
El cantizal (Público) **DISTRITO SUR**	Avda. de Atenas	91.603.00.99	613	2-13
Mario V. Llosa (Público) **DISTRITO SUR**	Avda. Atenas s/n	91.631.4863	ND	ND
Punta Galea (privado) **DISTRITO SUR**	Urb. Punta Galea C/ Playa del Sardinero s/n	91.630.29.55/14 91.630.26.41	1030	2-18
Zola (concertado) **DISTRITO SUR**	Avda. Esparta 6 Monte Rozas	91.631.62.53 91.631.74.74	1042	2-17

*ND: No disponible

EEI PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aforo**
Escuela infantil Aserrín Aserrán	C/ Castillo de Atienza, 4	91 636 59 29, 679 45 05 50	ND
Escuela pública infantil Cigüeña María	Avda. de España, 229	91 634 57 86	ND

EEI PÚBLICAS MUNICIPALES			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aforo**
Escuela Infantil Municipal "Juan Ramón Jiménez"	C/ Ramón y Cajal, 5	91 640 55 52	ND
Escuela Infantil Municipal "La Marazuela"	C/ San Juan Bautista, 44	91 637 48 69, 626 419 196	ND

EEI PRIVADAS			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aforo**
Alegría	Avenida del Noroeste, 5	91 637 69 72, 607 35 60 11	ND
Babalú	Avda. de Atenas, 13	91 636 80 10	ND
Bebín	C/Cólquide, s/n	91 637 10 63	ND
BILOBA Growing Montessori	C/Apolo Nº 19 y 21	600 02 39 76, 606 50 92 93	ND
British Prince School	C/ López Santos, 1	91 640 90 77	ND
British School Las Rozas	C/ Salónica, 4	91 631 41 00	ND
Centro Educativo Cabás	C/ Epidauro 53, bis 4	91 631 88 23	ND
Chiquitín	C/ Juan Ramón Jiménez, 2	91 636 45 53	ND
Colores	Avda. Monte Urgull, 6	91 630 44 47, 675 55 44 54	ND
Críos	C/ Cdad. de Valencia, 7	91 639 33 83	ND
E.I Nemomarlin Las Rozas	C/ Adolfo Pérez Esquivel, 3 - local 4	91 640 41 76 , 622 62 52 63	ND

EEI PRIVADAS			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aforo**
Escuela Infantil Caperucita Roja	Calle Micenas, 143, 28232 Las Rozas de Madrid	681249780, 691456630	ND
Escuela Infantil LittleDuck	C/ Panamá, 2	910536356, 699400497	ND
Escuela Infantil Lullaby	C/ Salónica, 43	681 28 59 32	ND
Fábulas	C/Violetas, 2	91 637 01 36	ND
La Torre Rosa	C/ Alto de la Cigüeña ,12	91 637 68 66	ND
Logos B	C/ Juníperos, 2	91 603 18 06	ND
Meninos	Calle Castillo de Manzanares, 7	918285880	ND
Monterozas 06	Avda. de Atenas, 70	91 603 03 81	ND
Parchís Montessori School	C/ Tebas, 11	91 631 71 15	ND
Pequeños Astronautas	C/ Avenida de Atenas, 73	91 637 98 88, 674 30 77 88	ND
Peques	C/ Somosierra, 12	91 637 63 92, 674 66 90 43	ND
Pingüinos	C/ Salónica, 2	91 631 79 69	ND
Yelow Stone	C/ Peguerinos, 4	91 638 88 25, 646 15 40 39	ND

INSTITUTOS					
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aforo**	**Edad**	**Horario**
IES El Burgo de Las Rozas **DISTRITO CENTRO**	Avda. de España, nº 141	91.639.35.11	898	11-18	8.30-15
IES Rozas I **DISTRITO CENTRO**	C/ Real, 52	91.637.40.06	700	11-18	8.30-15
IES Carmen Conde **DISTRITO SUR**	Avda. de Atenas, 45	91.631.94.87	580	11-18	8.30-15
I.E.S José García Nieto **DISTRITO SUR**	C/Camilo José Cela, 24	91 173 37 37, 618 77 57 19		11-18	8.30-15
I.E.S Federico García Lorca **DISTRITO NORTE**	C/ Gimnasio, 1-3. Las Matas.	91 630 41 99		11-18	8.30-15

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Tipo de centro**
C.P.E.E. Monte Abantos	Avda de Esparta, 56	91 640 24 19	Público
Fundación CEDEL	Calle Jaraíz, 46,	916 30 70 70	Privado

Fundación Trébol Las Rozas	Calle Sta María, 2	609 61 68 83	Privado
Asociación Nuevo Horizonte	Calle Comunidad de Madrid, 43	916 37 74 55	Privado

CENTROS DE JUVENTUD				
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Uso**	**Horario**
CENTRO DE LA JUVENTUD **DISTRITO CENTRO**	Av. Ntra. Señora del Retamar, 8	917 57 96 00	Docentes, administrativas y de talleres	L-J: 9.30-13:30 y 16:30- 18:30 V: 9.30-13:30 S y D: cerrado

2021					
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aseos**	**Duchas**	**Observaciones**
Centro Social El Baile **DISTRITO CENTRO**	C/ Real, 18	91.637.77.57	SI	NO	Dispone de cocina de 13,37 m2 y comedor de 113,59 m2
Hogar del Jubilado **DISTRITO NORTE**	Pº de Los Alemanes, 31 (Las Matas)	91 630 13 75	SI	NO	Dispone de cocina de 16,23 m2 y comedor de 106.94 m2

RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD			
Nombre	**Dirección**	**Plazas**	**Teléfono**
RESIDENCIA REINA SOFÍA **DISTRITO CENTRO**	Carretera de La Coruña, km 21,5	504	91 6374012
Residencia ORPEA Las Rozas **DISTRITO CENTRO**	C/ Clara Campoamor, 2	180	917105937
Residencia Monte Salud **DISTRITO NORTE**	C/ Azor ,2. Molino de la Hoz	150	91 6369900
Residencia de la Tercera Edad Las Matas **DISTRITO NORTE**	C/ Monte, 11	170	91 6301029
Residencia de la Tercera Edad Sanalva **DISTRITO NORTE**	Avda. de los Barrancos, 4 – Las Matas	80	91 6305382
Centro Residencial Sanitas Las Rozas **DISTRITO SUR**	Avda. Atenas ,5. Punta Galea	136	91 6319271
ORPEA Punta Gale **DISTRITO SUR**	Playa del Sardinero, 19	160	91 6369220
VITALIA HOME **DISTRITO SUR**	C/ Chile, 16	246	916 30 47 00

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Observaciones**
Pistas de Tenis **DISTRITO CENTRO**	Abajón	609.15.31.44	Descubiertas
El Abajón - Campo de Fútbol Hierba **DISTRITO CENTRO**	C/ Comunidad de Andalucía s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella.
Pista Patinaje/ Hokey **DISTRITO CENTRO**	C/ Comunidad de Aragón s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella
Pista Cubierta Retamar II **DISTRITO CENTRO**	C/ Real s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella
Recinto Ferial y Deportivo Virgen de Retamar **DISTRITO CENTRO**	Avda. de Ntra. Sra. de Retemar, s/n. Las Rozas	91 637 45 31	Depende del Pol. Dehesa de Navalcarbón. Dispone de duchas y vestuarios
Polideportivo Dehesa de Navalcarbón Piscina Cubierta Pabellón Pista de Atletismo **DISTRITO CENTRO**	Avda. de Ntra. Sra. de Retemar, s/n. Las Rozas	91 637 45 31 91 637 45 53	L-J de 9 a 17 y 20,15-22.h V 9-22 h S-D 10-21 h Dispone de climatización, duchas y vestuarios
Polideportivo Alfredo Espiniella Piscina Cubierta **DISTRITO CENTRO**	Avda. Comunidad Rioja, s/n	91.636.34.62	L-D 10-21h Dispone climatización, duchas y vestuarios
Pistas Deportivas Martín Dones **DISTRITO CENTRO**	C/ Real s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella Dispone de duchas y vestuarios
Complejo Deportivo de Padel y Sala de Fitness DUETS SPORTS **DISTRITO CENTRO**	C/ Comunidad de Canarias, s/n	91.636.34.62	Dispone de duchas y vestuarios
Finca del Pilar **DISTRITO CENTRO**	C/ Castillo de Atienza	91.637.45.31	Depende del Pol. Dehesa de Navalcarbón
Pista Polideportiva. Retamar I **DISTRITO CENTRO**	C/ Real s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella
Pista Polideportiva El Pinar **DISTRITO CENTRO**	C/ Valle del Roncal s/n		
Madrid FLY	Av. Ntra. Señora del Retamar, 16	912 64 83 53	Dispone de vestuarios y cafetería

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
			Fines de semana de 10:00 a 21:00
Club hípico Las Rozas (Concesión administrativa) **DISTRITO NORTE**	C/ Honduras s/n Las Matas	600.44.24.60	Agosto cerrado L-V de 17-21h S-D de 10-14h Aforo 30-40
Pista Polideportiva Descubrimiento **DISTRITO NORTE**	C/ Mediodía Las Matas	91.630.68.00	Depende del Pol. Las Matas
Pista Polideportiva Renfe **DISTRITO NORTE**	Barrio viejo Renfe. Las Matas	91.630.68.00	Descubiertas. Depende del Pol. Las Matas
Polideportivo San José de Las Matas **DISTRITO NORTE**	Camino del Garzo, s/n Las Matas	91.630.68.00	L-V de 9-22h S-D de 10-21h Dispone de climatización duchas y vestuarios
Pista Deportiva Cubierta 1º de Mayo **DISTRITO NORTE**	C/ Moreno Torroba, s/n Las Matas	91.630.80.33	Depende del Pol. San José de Las Matas
Pista El Descubrimiento **DISTRITO NORTE**	c/ Mediodía (Las Matas)	91.630.80.33	Depende del Pol. San José de Las Matas
Pista Deportiva La Encina **DISTRITO NORTE**	Frente al C. Zola	91.631.86.25	Depende del Pol. De Entremontes
Pista Velázquez **DISTRITO NORTE**	C/ Velázquez. Las Matas	91.630.80.33	Depende del Pol. San José de Las Matas
Pista descubierta Parque de Grecia **DISTRITO SUR**		91.631.86.25	Depende del Pol. De Entremontes
Pista descubierta Ramón y Cajal **DISTRITO SUR**	C/ Ramón y Cajal s/n	91 631 86 25	Depende del Pol. De Entremontes
Ciudad de Fútbol **DISTRITO SUR**	C/ Ramón y Cajal s/n	91.495.98.00	Federación Española de Fútbol. -4 campos de fútbol -1 pabellón fútbol sala, -RESIDENCIA CON TODO SU EQUIPAMIENTO, sala de prensa y oficinas

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Pista Polideportiva Los Enebros **DISTRITO SUR**	Junto al colegio Los Jarales. Monte Rozas	91.631.86.25	Descubiertas. Depende del Pol. de Entremontes
Polideportivo Entremontes Piscina Cubierta **DISTRITO SUR**	Avda. de Aristóteles, s/n Monte Rozas	91 631 86 25	Capacidad 400 personas L-V 9-22 h S-D 10-21 h Dispone de climatización, duchas y vestuarios. PROXIMO A CENTRO DE SALUD
Pista Polideportiva La Encina **DISTRITO SUR**	Frente al colegio Zola. Monte Rozas	91.631.86.25	Depende del Pol. de Entremontes
Escuela Municipal de Rugby "El Cantizal" **DISTRITO SUR**	C/ Wistería s/n		Depende del Pol. Dehesa de Navalcarbón
Gimnasio HOLMES PLACE **DISTRITO SUR**	C/ Juan Ramón Jimenez s/n	91.640.25.40	Privado en Centro de Ocio Herón City

HOTELES			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Nº Habitaciones**
TH Madrid Las Rozas **DISTRITO CENTRO**	Camino Viejo de Madrid, 38	91 6370900	80
Madrid Las Rozas (Campanile) **DISTRITO CENTRO**	Ctra. La Coruña (N-Vi / A6) Km. 22,5	91 2113300	120
Hotel Plaza Las Matas **DISTRITO NORTE**	C/ Martín Iriarte, 2	91 6307570	57
Gran Hotel Atica 21Las Rozas **DISTRITO NORTE**	C/ Chile, 2	91 6308410	90
Sidorme B&B Las Rozas **DISTRITO NORTE**	C/ Perú, 2	91 6301717	79
NH Monte Rozas **DISTRITO SUR**	Carretera Las Rozas-El Escorial, km.5	91 6407424	63
Exe Gran Hotel Almenar **DISTRITO SUR**	Jaraiz, s/n	902 932424	103

Apartamentos Tartesos **DISTRITO SUR**	C/Pollensa, 5		

OTRAS INSTALACIONES DISPONIBLES INCLUIDOS CENTROS DE REUNIÓN RELIGIOSA CON CAPACIDAD DE REFUGIO PERO CON SERVICIOS UNICAMENTE DE ASEOS

Nombre	**Dirección**	**Teléfono**
Biblioteca José Ortega y Gasset **DISTRITO CENTRO**	Juan Barjola, s/n	91 637 12 66
Casa de Cultura Las Rozas **DISTRITO CENTRO**	Principado de Asturias, 28	91 637 64 95 / 6
Aparcamiento Público de La Iglesia **DISTRITO CENTRO**	C/ Constitución, s/n	91.597.42.10
Centro Multiusos del Montecillo PLAZA DE TOROS CUBIERTA **DISTRITO CENTRO**	Avda. del Polideportivo s/n	
Parroquia San Miguel Arcángel **DISTRITO CENTRO**	Cándido Vicente, 07	91 637 75 84
Parroquia Nuestra Sª de la Visitación **DISTRITO CENTRO**	Comunidad de Murcia, 1	91 634 43 53
Hijas del Amor Misericordioso **DISTRITO CENTRO**	C/ Mártires Concepcionistas, 12	
Orden Agustinos Recoletos **DISTRITO CENTRO**	Camino Viejo de Madrid, 40	91.640.65.79
Iglesia Cristiana Evangélica **DISTRITO CENTRO**	Camino Pocito San Roque	
Iglesia Evangélica **DISTRITO CENTRO**	Ronda de la Plazuela, 8	91.637.44.64
Iglesia Dios Vida Nueva **DISTRITO CENTRO**	Doctor Toledo, 30	91.188.28.69
Iglesia Pasión por Cristo La Roca **DISTRITO CENTRO**	Avda. de la Coruña, 62	616.82.77.70
Biblioteca Las Matas **DISTRITO NORTE**	Pl. José Prat, s/n	91 630 02 64
Centro Cívico Las Matas **DISTRITO NORTE**	Pº de los Alemanes, 31	91 630 02 54
Parroquia de San José de las Matas **DISTRITO NORTE**	Amadeo Vives, 31	91 630 14 48
Parroquia Stª María de la Merced **DISTRITO NORTE**	Cabo Mayor, 01	91 630 02 97
Parroquia del Santísimo Corpus Christi **DISTRITO NORTE**	Camino de Perales, 4	916 344 353
La obra de la Iglesia **DISTRITO SUR**	Camino de las Ceudas, s/n – EL PINAR	91.637.02.80

Aparcamiento Público Bibioteca León Tolstoi **DISTRITO SUR**	C/ Octavio Paz, s/n	91.597.42.10
Biblioteca León Tostoi **DISTRITO SUR**	C/ Octavio Paz , s/n	91 636 49 89

ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS			
Nombre	**Dirección**	**Horario**	**Teléfono**
Día **DISTRITO CENTRO**	C/ Real, 10 Las Rozas, casco urbano	9.00-21.30	91.637.55.29
Día **DISTRITO CENTRO**	C/ Turín, 1 – EUROPOLIS	9.00-21.30	91.217.04.53
Ecocentre **DISTRITO CENTRO**	C/ Bruselas, 46 EUROPOLIS	9.30-21.30	91.704.72.65
Mercadona **DISTRITO CENTRO**	C/ Budapest, s/n	9.00-21.00	91.710.51.95
Mercadona **DISTRITO CENTRO**	C/ Maria Guerrero, 1652	9.00-21.00	918 39 63 94
Nuevo Hiper **DISTRITO CENTRO**	C/ Cañadilla, 4 Casco urbano		91.637.04.21
Supermercado SYMPLY **DISTRITO CENTRO**	C/ Comunidad de Madrid, 37 Burgocentro I	9.30-21.30	91.636.17.96
Supercor **DISTRITO CENTRO**	C/ Chile, 8	8.00-2.00	916 308 190
BM COMPLET **DISTRITO CENTRO**	Cabo Rufino Lázaro, 1	9- 21.30	910771235
La Sirena **DISTRITO CENTRO**	C/ Real, 12	9.30-21.30	91.710.48.99
COSTCO Las Rozas **DISTRITO CENTRO**	Calle Innovación 19 **DISPONE DE CENTRO DE NEUMÁTICOS**	10:00-22:00	918193516
Lidl **DISTRITO CENTRO**	Calle Marie Curie 16	L-S: 9-22 D: 10-22	900 958 311
Supermercado Clarel **DISTRITO NORTE**	C/ Cañadilla, 1	9.00-20.30	650.49.82.89
Supersol **DISTRITO NORTE**	C/ Martín Iriarte, s/n Las Matas	9.00-22.00	91.630.44.77
Carrefour Express **DISTRITO NORTE**	C/ Martín Iriarte, s/,	9.00-22.00	91.490.89.00
Carrefour **DISTRITO SUR**	Carretera de La Coruña, km 22 / **DISPONE DE CENTRO DE NEUMÁTICOS**	9.00-22.00	91.631.07.50

ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS			
Día **DISTRITO SUR**	C/ Pablo Neruda, s/n (FACTORY)	9.00-21.30	91.640.00.05
Los Castellanos **DISTRITO SUR**	Camilo José Cela, 14 (Parq. Empresarial)	10.00-20.30	916 402 140
Mercadona **DISTRITO SUR**	CC El Palmeral C/ José Echegaray, 16	9.00-21.00	917 16 55 04
Supercor Express **DISTRITO SUR**	C/ Chiapas, 2	9.00-22.00	916 396 702
Supermercado La Plaza del Dia **DISTRITO SUR**	C/ Kalamos s/n	9.00-21.30	902 55 07 51
Condis **DISTRITO SUR**	Avda. Atenas, 75 Zoco Rozas I Monte Rozas	9.00-14.00 y 17.00-21.00	91.631.94.56
ALCAMPO **DISTRITO CENTRO**	C/REAL, 41	9.00-22.00	915457319
ALCAMPO **DISTRITO CENTRO**	Avda Comunidad de Madrid s/n	8-21	91 636 03 07

ENTIDADES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE EXTINCIÓN, BOMBAS, GENENERADORES, HERRAMIENTAS Y OTROS			
Nombre	**Dirección**	**Horario**	**Teléfono**
Ibercon Ferretería Industrial **DISTRITO CENTRO**	Plaza Insustria Calle O, 2		91.710.52.29
FERRETERIA FYMALSA **DISTRITO CENTRO**	Cuesta de San Francisco, 8	9.30-14.00 y 17.00-20.00	91.63759.22
FERRETERIA CHAVARRI **DISTRITO CENTRO**	Avda. de los Toreros, 9	9.00-14.00 y 16.30-20.00	91.636.01.72
BricoSandu **DISTRITO CENTRO**	C/ Bruselas 46	10.00-14.00 y 17.00-20.30	685.75.13.08
LEROY MERLIN **DISTRITO CENTRO**	Ctra. De la Coruña, k. 22	7.30-22.00	91.600.88.00
VESTUARIO Y PROTECCION LABORAL **DISTRITO CENTRO**	C/ Manuel López Paraiso, 7		606.99.36.43
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE CONSTRUCCIÓN RENTAIRE	C/ Paris, 6	8.00-19.00	902 38 73 87

ENTIDADES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE EXTINCIÓN, BOMBAS, GENENERADORES, HERRAMIENTAS Y OTROS			
DISTRITO CENTRO			
BRICOMART **MAJADAHONDA**	C/ Flauta Mágica, 25 MAJADAHONDA	7.00-21.30	91.644.78.50
BRICODEPOT **MAJADAHONDA**	Centro Comercial Gran Plaza 2 M-50 MAJADAHONDA	7.00-22.00	9111.92.01.32
LA PLATAFORMA DE LA CONSTRUCCION **MAJADAHONDA**	POLIGONO INDUSTRIAL EL CARRALERO MAJADAHONDA	7.00-22.00	913.87.90.10

3.3.2. TABLA DE LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO MUNICIPALES (ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE)

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Amoladora angular	BOSCH	GWS 20-230 H	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 20-230 H	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 6-115	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Amoladora angular	BOSCH	GWS 20-230	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Amoladora angular	BOSCH	GWS 20-230H	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Amoladora angular	BOSCH	GWS 7-115	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Amoladora angular	BOSCH	GWS 18-230	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Amoladora angular	BOSCH	PWS 7-115	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Amoladora angular	BOSCH	GWS 9-125	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Amoladora angular	BOSCH	GWS 20-230	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Amoladora angular	BOSCH	GWS 20-230	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Amoladora angular	BOSCH	GWS 21-230 HV	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 19-230	Personal de cementerio	Cementerio Municipal
Amoladora angular	BOSCH	GWS 24-230 BV Professional	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 6-115	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 6-115	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 22-230 LVI	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 850 C	Peón albañil / Fontanero / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Andamios	ALUFASE	Alluspeed 300 y 400	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Andamios			Todo los operarios S.G.	Almacén Serv. Generales
Andamios			Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Andamio tubular europeo	DACAME S.L.	MEKA-48		Almacén Serv. Generales
Botellas de gases a presión				Almacén Serv. Generales
Carretilla elevadora	NISSAN	SN1L13HQ	Personal de cementerio	Cementerio Municipal
Desbrozadora	STIHL	FS 450	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Desbrozadora	STIHL	FS 120	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Desbrozadora de hilo	STIHL	FS 220	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Desbrozadora de hilo	STIHL	FS 220	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Desbrozadora de hilo	STIHL	FS 200	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Dumper	AUSA	Senior 150-DH	Peón albañil	
Dumper	AUSA	Senior 150-DH	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Dumper	AUSA	Senior 150-DH	Peón albañil	Cementerio Municipal
Dumper	AGRIA HISPANIA	DH-15 nº serie: 150738-01	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Equipo de soldadura autógena (oxígeno-acetileno)			Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Equipo de soldadura eléctrica	WURTH	ESI 150	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Equipo de soldadura eléctrica	PIONEER	T185	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Equipo de soldadura eléctrica	SOLGAR	Minigar 170 A	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Equipo de soldadura eléctrica	APEL SOLDADURA S.A	Laser-170	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Equipo de soldadura eléctrica	ECTRAM	E-140 / E-160 / E-180	Conserje	C.P. Fernando de los Ríos
Equipo de soldadura eléctrica	SOLTER	INVERTER - 175	Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Equipo de soldadura eléctrica	SOLTER		Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Escalera doble			Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Escalera portátil 3 tramos de 7.36 metros,			Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Escaleras de mano			Todo los operarios S.G.	Almacén Serv. Generales
Escaleras de mano			Personal de conserjería	Auditorio Municipal
Escaleras de mano			Todo los operarios Punto limpio.	Punto Limpio
Grúa del camión grúa y elementos de eslingado y sujección de la carga			Conductor	Almacén Serv. Generales

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Maquinaria de obras automotora Retropala Excavadora ruedas	CARTERPILLAR	428D	Conductor pala excavadora	Punto Limpio
Maquinaria de obras automotora Retropala Excavadora ruedas	JCB	2CX	Conductor pala excavadora	Almacén Serv. Generales
Martillo demoledor eléctrico con acoples (cincel- TE y KM de ref/serie: 259562-7	HILTI	TE905	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Martillo eléctrico	HILTI	TE-504	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Martillo eléctrico percutor	BOSCH	GSH 11 E	Peón albañil / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Martillo eléctrico percutor	BOSCH	GSH 11E	Peón albañil / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Martillo eléctrico percutor	BOSCH	GSH 11E	Peón albañil / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Martillo eléctrico percutor	BOSCH	GSH 11E	Peón albañil / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Martillo eléctrico percutor	BOSCH	GSH 11E	Peón albañil / Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Martillo eléctrico percutor	BOSCH	GSH 27	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Martillo eléctrico percutor	BOSCH	GSH 27	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Martillo hidraúlico rompedor	JCB	Hydrapower Beaver III	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Martillo hidraúlico rompedor	JCB	Hydrapower Beaver III	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Martillo hidraúlico rompedor	JCB	Hydrapower Beaver III	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Martillo neumático rompedor	ATLAS COPCO	TEX 23PE	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Martillo neumático rompedor	ATLAS COPCO	TEX 09 PS	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Compresor-remolque para martillo neumático rompedor	ATLAS COPCO	XAS 66	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Compresor-remolque para martillo neumático rompedor	ATLAS COPCO	XAS 37	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Martillo rompedor	HILTI	TE905	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Miniamoladora	BOSCH	GWS-7-115	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Motoguadañas	STIHL	FS450/480	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motoguadañas	STIHL	FS 220/280	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Motoguadañas	STIHL	FS360	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motoguadañas recortabordes	KOMATSU ZENOAH	SGCZ2600DL	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motoguadañas recortabordes	KOMATSU ZENOAH	SGCZ2300DL	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Compresor-remolque para martillo neumático rompedor	ATLAS COPCO	XAS 37	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Motosierra	STIHL	O21	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Motosierra	STIHL	034	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motosierra	STIHL	036	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motosierra	STIHL	MS200T	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motosierra	STIHL	MS390	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motosierra	ZENOAH KOMATSU	G310TS	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Plataforma elevadora unipersonal telescópica	UPRIGHT	ULII 40	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Plataforma elevadora unipersonal telescópica	UPRIGHT	ULII 40	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Plataforma elevadora unipersonal telescópica	UPRIGHT	ULII 40	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Plataforma elevadora unipersonal telescópica	UPRIGHT	ULII 40	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Plataforma elevadora unipersonal articulada	UPRIGHT	TL 38	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Plataforma elevadora unipersonal	Genie Industries	AWP 25 S	Técnico imagen y sonido	Centro Cultural
Rodillo vibratorio doble	BOMAG	BW 75 H	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Rodillo vibratorio doble	BOMAG	BW 62 H	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Rodillo vibratorio doble	BOMAG		Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Tronzadora	STIHL	TS360	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Amoladora angular	BOSCH	GWS 7-115	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Apisonador	BOMAG	BT 60/4	Peón albañil	Almacén Serv. Generales

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Aspirador triturador de hojas	Echo	Es 2100 / 9034	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Aspirador triturador de hojas	STIHL	BG 85	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Aspirador-soplador	STIHL	BG 85	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Atomizador (soplador)	STIHL	SR420	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Atornillador de bateria	BOSCH	PSR 12 VE-2	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Atornillador de bateria	BOSCH	PSR	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Atornillador de bateria	BOSCH	PSR 12 VE-2	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Atornillador eléctrica portátil	BOSCH	GSB 12 VE-2	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Calderín	SAGOLA	MOD. 777	Pintor	Almacén Serv. Generales
Compresor de aire	FIAC	Euro 25 CIS24-13	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Compresor de aire	PP INTUC Compresors Industrial		Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Compresor de aire	SAGOLA	DECO 20/25 C	Pintor	Almacén Serv. Generales
Compresor de aire	SAMUR	BSA-1-M	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Cortacésped	HONDA	HRC 216SXC	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortacésped	HONDA	HRD 535/536	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortacésped	HONDA	HRB 535	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortacésped	HONDA	Honda isy	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortacésped	HONDA	HRD 536	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Cortacésped	HONDA	HRA 536	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Cortacésped	Ramsomes Markis-61		Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Cortacésped	HONDA	HRD 535, HRD 536, HRA 536 y HRH 536	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Cortacésped-Segadora	HONDA	HRX 537 HXE	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortacésped-Desbrozadora	HONDA	UM516	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortasetos	Oleo-Mac	HT27L	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Cortasetos	PROMAC	HC60	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Cortasetos	ZENOAH KOMATSU	eHT750S/eHT 600D	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortasetos	STIHL	HS85	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Cortasetos eléctrico	Stayer TEGA		Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Cultivadora-Motoazada	HONDA	TILLER FG201	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Elevador 2 columnas	ISTOBAL	4EB0600	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Elevador 2 columnas	ROGER	Art. Us 554	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Equipo aspirador-soplador	STIHL	BG 85 SH85	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Equipo aspirador-soplador gasolina	STIHL	SH 85	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Equipo de taladrado con corona de diamante	HILTI	DD-250	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Equipo para la utilización de agua a presión	Thermofogger Aerosol Cart-B9		Técnico de control de plagas	Medio Ambiente
Esmeriladora	FERM	FSM-200	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Esmeriladora	SUPERLEMA		Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Esmeriladora	SUPERLEMA		Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Esmeriladora			Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Esmeriladora		BG 150 / 200 FC	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Esmeriladora		EL-2M	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Fresadora	____	FR-200	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Grapadora eléctrica	BOSCH	PTK 14 E	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Generador	MECC ALTE SPA	MR1	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Grupo electrógeno	HONDA	EC 6000	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Grupo electrógeno	HONDA	EC 6000 (motor GX270)	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Grupo electrógeno	HONDA	EC 4000 (motor GX270)	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Grupo electrógeno	PRAMAC GROUP		Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Grupo electrógeno	MUSA	GE-7500BH	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Grupo electrógeno	HONDA	EC 3000 K1 (motor GX200)	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Grupo electrógeno	HONDA	ECT 7000 GV	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Grupo electrógeno	HONDA	ECT 3600 GV	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Grupo electrógeno	HONDA	ECT 3600 GV	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Grupo electrógeno	WURTH	DONKEY 500	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Herramientas manuales			Todo los operarios S.G.	Almacén Serv. Generales
Herramientas manuales			Personal de conserjería	Auditorio Municipal
Herramientas manuales			Personal de cementerio	Cementerio Municipal
Herramientas manuales			Personal centro cultural	Centro Cultural
Herramientas manuales			Operario Conservación Entorno	Punto Limpio

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Herramientas manuales			Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Herramientas manuales			Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Herramientas manuales			Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Herramientas manuales			Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Herramientas manuales: picos, palas, palancas,..			Personal de cementerio	Cementerio Municipal
Hidrolimpiadora	KARCHER	K 7.80	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Hidrolimpiadora	KARCHER	K3 84 M	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Hidrolimpiadora	KARCHER	HDS 655 M ECO	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Hidrolimpiadora	LIMGE		Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Hidrolimpiadora	Mighty	Pro 2000 +	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Hidrolimpiadora	STIHL	RE 500W/530W y 560W	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Hidrolimpiadora	STIHL	RE250/260K	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Hormigonera	AL-KO KOBER	Typ 1201/1201S/1401S	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Hormigonera	UMACON	Mod. UL-140 Plus, Mod. UL-155 Plus	Personal mantenimiento	DEPORTES
Hormigonera de gasolina	MZ IMER S.A.	250E	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Hormigonera de gasolina	MZ IMER S.A.	250E	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Hormigonera eléctrica	UMACON	Mod. U 160	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Motoazada - Motocultivador	HONDA	F220 easy start	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motosierra de pértiga	STIHL	HT 100 -101	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Multitrans (vehículo con volquete)	AUSA	DV-17	Conductor servicios generales	Almacén Serv. Generales
Multitrans (vehículo con volquete)	AUSA	DV-17	Conductor servicios generales	Almacén Serv. Generales
Pistola a presión	KARCHER	K 7,80 M	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Pistola de agua a presión	STIHL	RE 260K	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Segadora	Outils Wolf	RTKF	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Segadora (tractor)	OUTILS WOLF	A 80 K	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Sierra circular eléctrica	BOSCH	PKS54	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Sierra de calar	AEG	Steep 90X	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Sierra de calar	BOSCH	GST 100 CE	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Sierra de calar portátil	BOSCH	GST 100 BCE	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Sierra de calar portátil	BOSCH	PST700PAE	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Sierra de cinta	BELFLEX	BF-128SC	Cerrajero-soldador	Almacén Serv. Generales
Sopladora-aspiradora	STIHL	BG 85	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Sopladora-aspiradora	STIHL	BG 85	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Sopladora-aspiradora	STIHL	SH 85	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Taladradora eléctrica batería	BOSCH	PSR 14,4 VE-2	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Taladradora eléctrica batería	SKILL	2401	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Soplete de butano			Fontanero	Almacén Serv. Generales
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GSB 18-2	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GBM 12 VES 2	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GBH 2 SR	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GBH 2 5A	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	6DH25R	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	PSB 420 RE	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	PSB 1000-2R	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GSB 18-2	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GBM 13-2RE	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GBH 2 SE	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Taladradora eléctrica portátil	BOSCH	GSB 20-2	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Taladradora eléctrica portátil	HILTI	TE 74	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Taladradora eléctrica portátil	HILTI	TE6A	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Taladradora eléctrica portátil	HILTI	TE 25	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Taladradora eléctrica portátil	HILTI	TE 6-A	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Taladradora eléctrica portátil	WURTH	ABH 20-SLE-SLS	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Taladradora eléctrica portátil			Personal de conserjería	Auditorio Municipal
Taladradora eléctrica portátil			Personal de conserjería	Centro Cultural
Taladradora eléctrica portátil a batería	MAKITA	8444 D	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Tractor-desbrozadora	ETESIA	ATTILA AV95	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Trituradora ramas secas	ELIET	Super prof 2000	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Aspiradora eléctrica			Personal de limpieza	Centro Cultural
Aspiradora eléctrica			Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Batidoras eléctricas			Profesor de cerámica	Centro Cultural
Batidoras eléctricas para mezclar las pinturas			Profesor de pintura	Centro Cultural
Bomba autoaspirante para piscina	ASTRAL		Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Bomba de agua para riego	HONDA	WX10 4 Stroke	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Bomba de agua para riego	HONDA	G100 2.2 Hp	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Bomba de piscina	DOLL		Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Bomba para limpiafondos piscina	TIFON		Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Atornillador eléctrico portátil	BOSCH	GSB-12 VE2	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Bomba para sacar agua	HONDA	WP 20X Type DXE	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Cargador de batería de coches	Dynamic	520	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Cargador de batería de coches	FERVE	F-925	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Cizalla manual			Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Cortador ingletador eléctrico	RUBI	D-305	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Destructora de papel	INTIMUS		Personal del centro	Centro Cultural y Admin. de las Matas-bibliot
Destructora de papel			Personal de oficina	Centro Cultural
Estufas, incubadoras, microscópicos, contador de colonias, bombas de agua, dispensador de membrana, campana de flujo laminar, frigorífico, agitador magnético, microondas, vitrina de gases, baño termostático de agua, balanza de precisión, congelador, autoclaves.			Técnico-auxiliar de laboratorio	Medio Ambiente
Fumigador de remolque	GAYSA		Operario Conservación Entorno	Punto Limpio

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Fumigador eléctrico 50 litros (es utilizado para echar desinfectante por las instalaciones, no para fumigar zonas verdes)	AYSA		Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Guillotina eléctrica			Profesor de encuadernación	Centro Cultural
Guillotinas manuales			Profesor de encuadernación	Centro Cultural
Hornos eléctricos			Profesor de cerámica	Centro Cultural
Lijadora	CASALS	VLR 210	Profesor restauración	Centro Cultural y Admin. de las Matas-bibliot
Lijadora	CASALS	VLR 210	Profesor restauración	Centro Cultural y Admin. de las Matas-bibliot
Lijadora de banda	BOSCH	PBS 75A	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Lijadora orbital	FESTOOL	ETS 150/3 EQ	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Limpiadora de suelo	FLOOR SHARK	50B	Personal mantenimiento	Pol. Entremontes
Motor	HONDA	GX390	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Motor	LOMBARDINI	15 LD 225 / 315 /350	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Motor - vibrador	HONDA	G150 / 3.8	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Pistola aire caliente	BOSCH	PGH2*	Personal mantenimiento	Pol. Las Matas
Pistola aire caliente	FERM	HG-1500	Profesor restauración	Centro Cultural y Admin. de las Matas-bibliot
Prensas manuales			Profesor de encuadernación	Centro Cultural
Pulverizador eléctrico	MATABI	Elegance 18	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Sierra de sable eléctrico	HILTI	WSR1200-PE	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Sierra de sable eléctrico	HILTI	WSR 650-A	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Tornos de cerámica			Profesor de cerámica	Centro Cultural
Transpaleta manual	BIG FERR		Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Vibrador hormigón	ENARCO	AN25 / AN 38 / AN 48 / A70	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Vibrador hormigón	HONDA	G-150	Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Alargador 25 metros			Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Máquina marcaje de campos	TOPLINE	TXE 505	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Marcador de líneas pintura plástica			Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón

EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE TRABAJO
Mesa de marcador electrónico	BAYBOR	ME 05	Personal mantenimiento	Pol. Dehesa Navalcarbón
Pulverizador	MATABI	Super green 16	Personal de cementerio	Cementerio Municipal
Pulverizador	MATABI	super 16	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Pulverizador	MATABI	super 20	Operario Conservación Entorno	Punto Limpio
Pulverizador	MATABI	super 16 / super 20	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Cortaterrazos manual pequeña	RUBI		Peón albañil	Almacén Serv. Generales
Roscadora de tubos			Fontanero	Almacén Serv. Generales
Aspirador de aceite			Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Dosificador de aceite			Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Engrasador			Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Equipo de alineación de faros			Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Gato hidraúlico	MEGA	2T	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Grúa hidrúlica	MEGA	2T	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Máquina para cargar aire acondicionado	VALEO	CLIM FILL	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Prensa manual	MEGA	mod: KP-30A	Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Recogedor de aceite			Mecánico / Peón mec.	Taller de automoción
Hidrolimpiadora	KARCHER	K 7,85 M	Personal mantenimiento	Pol. Alfredo Espiniella
Aspiradora de gasolina	CRAMER			
Taladradora eléctrica portátil	AEG	SBE 630 R	Operario lavacoches	Edificio José Echegaray
Hidrolimpiadora	KARCHER	K 7,85 M	Operario lavacoches	Edificio José Echegaray

3.3.3. REDES DE TRANSPORTE PÚBLICO

Líneas de RENFE Cercanías de Madrid en Las Rozas de Madrid:

- C-3 El Escorial - Chamartín - Atocha - Aranjuez
- C-7 Alcalá de Henares - Atocha - Chamartín - Príncipe Pío - Fuente de la Mora
- C-8 Atocha - Chamartín - Villalba - El Escorial - Cercedilla
- C-10 Villalba - Príncipe Pío - Atocha - Chamartín - Fuente de la Mora

Líneas de Autobuses interurbanos de la Comunidad de Madrid en Las Rozas de Madrid:

- 561 Madrid (Aluche) - Pozuelo - Majadahonda - Las Rozas
- 561-A Madrid (Aluche) - Pozuelo - Majadahonda - Rozas (Universidad)
- 561-B Madrid (Aluche) - Pozuelo - Majadahonda - Rozas (Calle Guadarrama)
- 611 Madrid (Moncloa) - Hoyo de Manzanares
- 611-A Madrid (Moncloa) - Hoyo de Manzanares (Urbanización Las Colinas)
- 612 Madrid (Moncloa) - Torrelodones
- 613 Madrid (Moncloa) - Torrelodones (Hospital)
- 620 Las Matas - Hospital Puerta de Hierro
- 621 Madrid (Moncloa) - Las Rozas
- 622 Madrid (Moncloa) - Las Rozas - Las Matas
- 623 Madrid (Moncloa) - Las Rozas - Urbanización Villafranca
- 624 Madrid (Moncloa) - Colegio Veracruz - Las Rozas
- 625 Madrid (Moncloa) - Monte Rozas
- 625-A Las Rozas - Monte Rozas - El Encinar
- 626 Las Rozas - Majadahonda - Villanueva Cañada
- 627 Madrid (Moncloa) - Villanueba de la Cañada - Brunete
- 628 Madrid (Moncloa) - Parque Empresarial - El Cantizal
- 629 Madrid (Moncloa) - Las Rozas (Parque Empresarial)
- 633 Majadahonda (Hospital) - Colmenarejo
- 641 Madrid (Moncloa) - Valdemorillo
- 642 Madrid (Moncloa) - Colmenar del Arroyo
- 643 Madrid (Moncloa) - Villanueva del Pardillo
- 645 Madrid (Moncloa) - Robledo de Chavela - Cebreros
- 661 Madrid (Moncloa) - San Lorenzo de El Escorial (Galapagar)
- 661-A Madrid (Moncloa) - Las Zorreras (Galapagar)
- 662 Madrid (Moncloa) - Urbanización Molino de la Hoz
- 664 Madrid (Moncloa) - San Lorenzo de El Escorial (Guadarrama)
- 667 Majadahonda (Hospital) - San Lorenzo de El Escorial (Galapagar)
- 681 Madrid (Moncloa) - Alpedrete
- 682 Madrid (Moncloa) - Villalba - Guadarrama
- 683 Madrid (Moncloa) - Collado Mediano
- 684 Madrid (Moncloa) - Cercedilla (Guadarrama)
- 685 Majadahonda (Hospital) - Las Rozas - Guadarrama - Navacerrada
- 686 Madrid (Moncloa) - Torrelodones (Los Peñascales)
- 686-A Madrid (Moncloa) - Torrelodones (Montealegre)
- 687 Madrid (Moncloa) - Collado Villalba
- 688 Madrid (Moncloa) - Los Molinos
- 691 Madrid (Moncloa) - Becerril - Navacerrada – Valdesquí

Líneas de Autobuses nocturnos de la Comunidad de Madrid en Las Rozas de Madrid:

- N-602 Madrid (Moncloa) - Torrelodones - Collado Villalba
- N-903 Madrid (Moncloa) - Las Rozas - Monte Rozas

Líneas de Autobuses urbanos de la Comunidad de Madrid en Las Rozas de Madrid:

- L-1 Las Rozas - Urbanización Molino de la Hoz

3.3.4. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES

En el término Municipal de Las Rozas de Madrid las comunicaciones de la Policía Local se realizan a través de la red TETRA instalada por la Comunidad de Madrid y gestionada por el Canal de Isabel II. Cabe destacar que está en proyecto, a corto plazo, la instalación de una red TETRA propia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en la cual estarían integrados todos los servicios pertenecientes a los planes de protección civil (SAMER-PC, Policía Local, etc.).

El resto de cuerpos se comunican a través de equipos de radio de alta frecuencia VHF (Very High Frecuency). Se utilizan frecuencias altas , bandas entre 30 y 300 MHz, que permiten un alcance menor, por lo que se utilizan para la comunicación local por voz.

Debido a la facilidad de transporte se disponen de diferentes tipos de estaciones que pueden utilizarse para las comunicaciones en casos de catástrofes:

• **ESTACIONES FIJAS**. Emplean para emitir y recibir señales antenas situadas en la zona exterior de los edificios, y que, debido a su gran tamaño, no tienen aplicación móvil. Suelen emitir en la banda de 2m y en directo con una potencia de salida de 25w. En el término Municipal se dispone de dos estaciones fijas:

- Edificio Policía Local. C/ José Echegaray, 10 91 757 93 00
- SAMER-PC. Avda. Nuestra Sra. del Retamar, 12 91 757 92 00

• **ESTACIONES MÓVILES**. Instaladas en los vehículos, y cuentan con una antena de diferente tamaño dependiendo de la frecuencia a la que opere la emisora. Al igual que las fijas emiten en 2m y tienen una potencia de salida de 25w proporcionando un alcance en torno a los 20 Km. de distancia.

• **ESTACIONES PORTÁTILES (WALKIE TALKIE).** Son equipos completamente autónomos que cuenta con receptor, emisor, fuente de alimentación y antena. Al igual que las fijas y las móviles emiten en una banda de 2m y tienen una potencia de salida de 5w por lo que se reduce la distancia de emisión.

• **REPETIDORES.** Son equipos de radio que sirven de enlace entre otros equipos de radio que operen en las mismas frecuencias, lo que amplia de forma importante la cobertura. En el término municipal se dispone de dos de estos equipos en banda de 2m estando los mismos en reserva con la frecuencia asignada a la Policía Local. Las estaciones de repetición se encuentran en:

- Biblioteca de Las Matas Marga Gil Roësset. Plaza José Prat,1 91 757 95 30
- Antigua Emisora de Radio de Las Rozas. Ctra. A6 km 20,700

REDES SOCIALES:

- INSTAGRAM AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS:
  https://www.instagram.com/ayto_las_rozas/

- INSTAGRAM POLICIA LOCAL LAS ROZAS
  https://www.instagram.com/policialocallasrozas/

- INSTAGRAM SAMER-PROTECCIÓN CIVIL
  https://www.instagram.com/samerpclasrozas/

- INSTAGRAM AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL LAS ROZAS
  https://www.instagram.com/pc.lasrozas/

- TWITTER OFICIAL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS:
  https://twitter.com/ayto_las_rozas?lang=es

- TWITTER OFICIAL AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL LAS ROZAS:
  https://twitter.com/LasRozasPCivil

- TWITTER OFICIAL SAMER-PROTECCIÓN CIVIL:
  https://twitter.com/SAMERpclasrozas

4. ORGANIZACIÓN LOCAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS



Para dar operatividad al PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES se establece en él la estructura operativa de dirección, así como los grupos llamados a intervenir en las situaciones de emergencia, y al propio tiempo se determina la composición y las funciones específicas de los distintos órganos. En este sentido, se concreta el siguiente esquema:

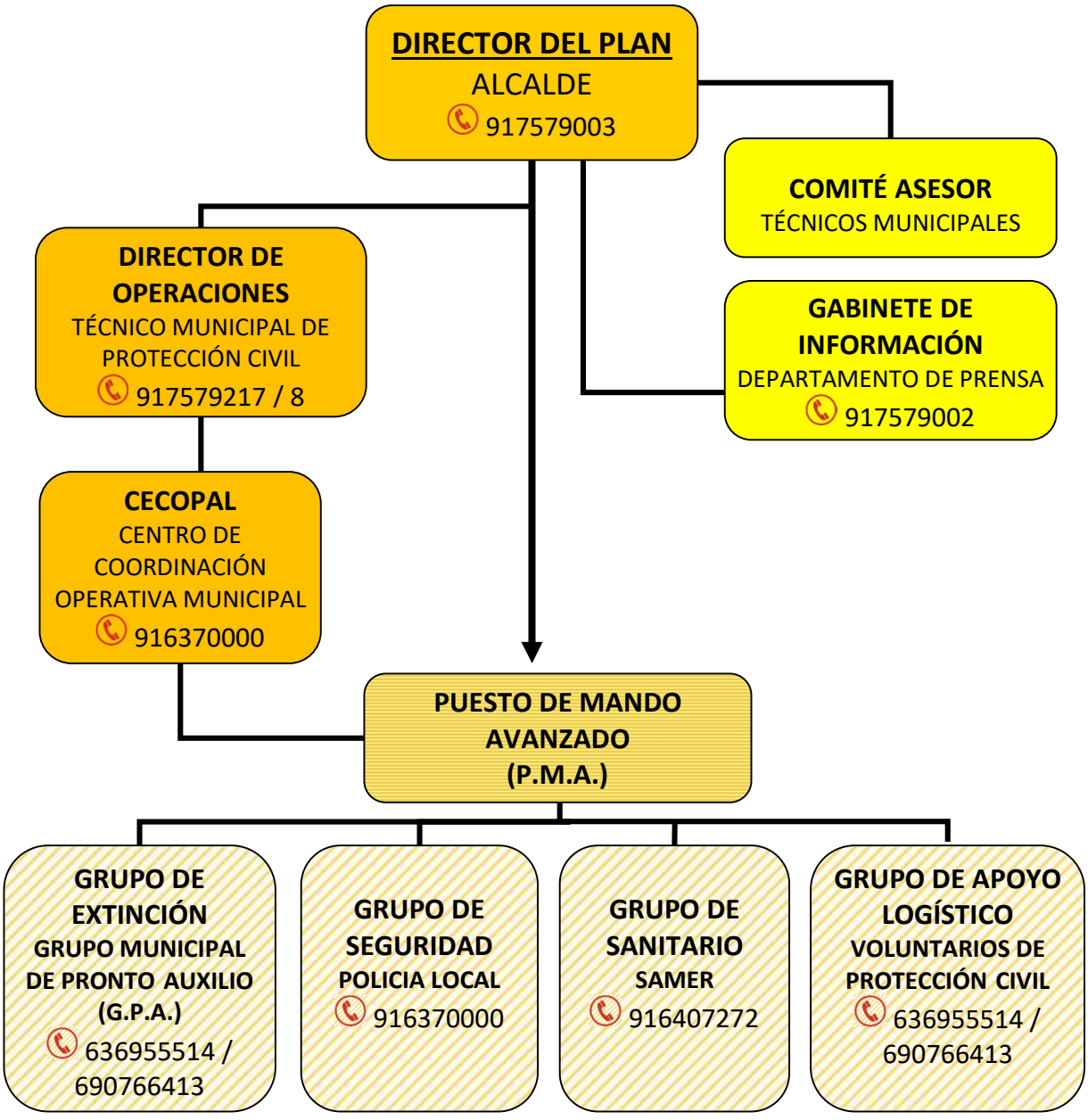

4.1. ESTRUCTURA DEL ORGANO DE DIRECCIÓN

4.1.1. DIRECTOR DEL PLAN

Es el ALCALDE o persona en quien delegue. 917579003
El alcalde es el responsable de la dirección de las acciones de los medios propios y los recursos del Ayuntamiento (Hasta la llegada de personal de la Comunidad de Madrid). Toda actuación deberá estar siempre dentro del marco del INFOMA y supeditada las instrucciones dictadas por el director del INFOMA.

Funciones:

- Declarar la activación del Plan de Actuación Municipal (PAMIF) en equivalencia a la situación 0 del Plan de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA).
  En consecuencia, esta activación se realizará en coordinación con el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, quien actúa por delegación del Consejero competente en materia de Protección Ciudadana como Director del INFOMA en esta situación de Emergencia.
- Declarar la **calificación de los índices de gravedad potencial** de un incendio forestal establecidos en este Plan de actuación.
- **SUPERVISAR las actuaciones** más convenientes para combatir los incendios producidos y para aplicar las medidas de protección a la población, al personal que interviene en las operaciones, al medio ambiente y a los bienes. **En especial, centralizar las actuaciones que deriven de una posible evacuación**.
- **Determinar y coordinar la información a la población**, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la general sobre la situación.
- **Solicitar la intervención de medios no asignados** al Plan de Actuación Municipal.
- Facilitar a la Conserjería competente en materia de Protección ciudadana y a los Alcaldes de los municipios que pudieran resultar afectados **la información sobre el índice de gravedad potencial de los incendios forestales, así como las situaciones operativas declarada**s,
- Propiciar la coordinación entre los diferentes organismos intervinientes.
- Asegurar la adecuada integración en el Plan Especial de la Comunidad Autónoma ante el riesgo de incendios forestales.
- Determinar y coordinar la información y los avisos que deben darse a los medios y a la población.
- Declarar el fin de la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento de la eficacia del plan.

4.1.2. ORGANOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN: COMITÉ ASESOR Y GABINETE DE INFORMACIÓN.

4.1.2.1. COMITÉ ASESOR

Composición:

- Un representante de cada Grupo de Acción.
- Representantes de Organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de la emergencia.
- Concejal competente en materia de Protección Civil. 917579999 - 681741349
- Concejal competente en materia de Medio Ambiente. 917579999
- Concejal competente en materia de Familia, Servicios Sociales y Sanidad. 917579500
- Jefe del Gabinete de Información. 917579002
- Asesores técnicos/expertos cuya presencia se considere necesaria, tales como:

- Concejales que puedan estar implicados directa o indirectamente.
- Coordinadores de las distintas Concejalías.
- Técnicos de la Concejalía de Urbanismo. 917579128 / 917579123
- Técnico de Protección Civil del Área Técnica de Protección Civil. 917579217 / 8
- Responsable del SAMER. 916407272 / 676588797
- Representantes de Gas Natural, Iberdrola, Canal de Isabel II, Telefónica, RENFE, etc.

El Comité se reunirá con todos sus miembros o con parte de ellos, en función de la convocatoria hecha por el Director del Plan, en función de la situación y de las circunstancias del suceso.

Funciones:

- Estudio y análisis de la situación.
- Asesoramiento al Director del plan en todas sus funciones.
- Proposición de las modificaciones pertinentes en el desarrollo de la emergencia, para una mayor eficacia de las actuaciones.
- Actuar como órgano auxiliar.

4.1.2.2. GABINETE DE INFORMACIÓN. 917579002

Depende directamente de la dirección del Plan de Actuación Municipal.

Funciones:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la dirección del Plan de Actuación Municipal.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.

4.2. CECOPAL 916370000

El ***CECOP DE POLICÍA LOCAL DE LAS ROZAS*** es el centro receptor de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el Director del Plan de Actuación Municipal se apoya para su toma de decisiones.

Sin embargo, la ubicación del **CECOPAL (CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL)** se establece en el Edificio del SAMER-Protección Civil, en la avenida de Nuestra Señora de Retamar, nº 12 de Las Rozas de Madrid.

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es fundamentalmente el órgano de trabajo del Director del Plan de Actuación Municipal.

En el CECOPAL se sitúan los terminales específicos para el seguimiento, activación y control de todos los recursos del operativo de lucha contra incendios forestales que estarán bajo la dirección y mando de los Directores de Operaciones.

En el CECOPAL se centralizará toda la información y se gestionará la movilización de todos los medios puestos a disposición del Plan de Actuación Municipal.

Con el fin de garantizar una adecuada coordinación, se establece, según el Plan de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, la existencia de, al menos un canal específico de comunicación eficaz en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, para su utilización por todos los participantes en las labores de extinción, con independencia de su adscripción orgánica.

Al frente del CECOPAL está el DIRECTOR DE OPERACIONES 917579217 / 8, que es el principal auxiliar del Director del Plan de Actuación Municipal, tanto en el proceso de toma de decisiones como en el traslado y materialización de las órdenes a cursar.

La función de Directores de Operaciones será desempeñada por **los Técnicos de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Rozas, que llevarán a cabo las siguientes funciones**, sin perjuicio de otras que le encomiende, en su caso, la dirección del Plan de Actuación Municipal:

- Valorar y proponer a la dirección del Plan de Actuación Municipal:
  - la clasificación inicial de índice de gravedad potencial del incendio (IGP),
  - la movilización de recursos propios y ajenos al Ayuntamiento.
- Mantener informada a la dirección del Plan de Actuación Municipal.

El CECOPAL, para el desarrollo de la operatividad, se relacionará con todos los organismos intervinientes en el Plan de Actuación Municipal, teniendo en cuenta lo siguiente:

— El CECOPAL se mantendrá en contacto con la Delegación en Madrid de la Agencia Estatal de Meteorología, solicitando aquellos datos necesarios para determinar las características de propagación del fuego en función de las condiciones meteorológicas.
— El contacto con la Consejería competente en materia de Protección Ciudadana, se hará a través de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid.

4.3. ESTRUCTURA OPERATIVA

4.3.1. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) –(VER PUNTO 4.8 INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNCIPAL ANTE INCENDIOS FORESTALES CON EL INFOMA)

4.3.2. GRUPOS DE ACCIÓN

Generalidades

Para la ejecución de las acciones previstas en el INFOMA, se constituyen los Grupos de Acción del PAMIF abajo referenciados, QUE SE INTEGRARÁN EN LOS GRUPOS DE ACCIÓN DEL INFOMA.

- GRUPO DE EXTINCIÓN.
- GRUPO DE SEGURIDAD.
- GRUPO SANITARIO.
- GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.

Las actuaciones de los Grupos se realizarán bajo la responsabilidad y a las órdenes directas de sus mandos naturales presentes en la Zona de Intervención, y serán estos los que "in situ" decidan la posibilidad de realizar las acciones encomendadas sin menoscabo de la seguridad de sus integrantes.

Todos los Jefes de los Grupos de Acción elaborarán las medidas de actuación dirigidas a la protección de sus miembros.

Los Responsables de los Grupos de Acción en caso necesario cumplimentarán sus correspondientes Fichas de Actuación (se aportan en documentación adjunta) con un doble objetivo:

- Facilitar la información al Jefe de Grupo para su traslado al Jefe del P.M.A.
- Que después de la emergencia el Jefe de Grupo emita el correspondiente informe al Director del Plan.

4.3.2.1. GRUPO DE EXTINCIÓN 636955514 / 690766413

Este Grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto controlar, reducir y eliminar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, así como actuando sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución o propagación.
Además

- Coordinarán y facilitarán en la Zona de Intervención las tareas de los equipos de trabajo especializado, del Grupo Sanitario y de otros actuantes especialistas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).
- Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia

Está constituido por el conjunto de medios materiales y humanos organizados, equipados y entrenados, cuya actuación principal consiste en las operaciones de extinción del incendio y salvamento de personas, animales y bienes.

Composición:

- Grupo Municipal de Pronto Auxilio (GPA). Será en esté grupo en el que se integrará el personal voluntario y en su caso las ayudas espontáneas, debiendo valorar las capacidades, formación y experiencia de dicho personal para asignarle tareas acordes con dichas capacidades.
- En caso de ser movilizados los Grupos de Extinción de empresas públicas o privadas

El jefe del Grupo de Extinción será el que dimensione las necesidades operativas de la emergencia, solicitando al Director de operaciones dichos recursos.
El CECOPAL debe tener conocimiento, en todo momento, de quién es el Jefe del Grupo de Extinción, por lo que los relevos que se produzcan deberán ser inmediatamente comunicados al CECOPAL.

4.3.2.2. GRUPO DE SEGURIDAD 916370000

Este Grupo es el encargado de asegurar que las operaciones del Plan de Actuación Municipal se realicen en las mejores condiciones de seguridad y orden y lo integrarán los miembros de Policía Local.
Destacan entre sus funciones:

- Garantizar la seguridad de la población, el control de las multitudes y la protección de los bienes ante posibles actos antisociales.
- Ordenación del tráfico y vigilancia vial en las proximidades de las zonas afectadas, así como la facilitación del tráfico a los medios relacionados con la emergencia.
- Control de accesos en la zona de operaciones y cerramiento de la Zona de Intervención.
- Evacuación Traslado inmediato de las personas en peligro.
- Búsqueda de posibles víctimas.
- Apoyo al sistema de comunicaciones.
- Obtener, centralizar y transmitir la información que corresponda relativa a posibles afectados.
- Difusión de Avisos a la población, COMUNICANDO LA ORDEN DE EVACUAR / CONFINAR.
- Reparto de las acreditaciones.

4.3.2.3. GRUPO SANITARIO 916407272

Lo integran los medios sanitarios del Servicio Asistencial Municipal de Emergencias y Rescate (SAMER).
Es el encargado de ejecutar las medidas de protección y socorro a la población y las medidas de asistencia sanitaria a los intervinientes y debe constituirse en emergencia de Situación 0 cuando la situación lo requiera o aconseje, y, en todo caso, cuando se declaran las Situaciones 1, 2 y 3.

Destacan entre sus funciones:

- Prestación de primeros auxilios a las víctimas.
- Clasificación y control de las víctimas.
- Asistencia sanitaria primaria.
- Evacuación sanitaria.
- Colaborar en la evaluación del impacto sanitario a consecuencia de la emergencia.
- Vigilancia sobre riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.
- Inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministro de productos farmacéuticos a la población afectada.
- Evaluar y proponer a la Dirección del plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- Colaborar con los otros grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Determinar, en la zona de operaciones, las áreas sanitarias, en colaboración con el Grupo Logístico.

Tal y como se describe en la Ley 12 de 21 de diciembre de 2001, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM), “Es competencia de la Consejería de Sanidad la elaboración de los planes de emergencia sanitaria y la coordinación operativa de los dispositivos de asistencia sanitaria a las emergencias, catástrofes y urgencias en la Comunidad de Madrid”, quedando delegada la Jefatura y Coordinación de dicho Grupo Sanitario en el Servicio de Urgencia Médica de Madrid (SUMMA 112)”. Por lo tanto, el mando y la coordinación del Grupo Sanitario recaerán en el Jefe de Guardia del SUMMA 112 y hasta la llegada de éste al lugar de intervención en el médico del primer recurso avanzado.

4.3.2.4. GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO 636955514 / 690766413

Lo integra el personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento.
Sus funciones son, en la medida que no correspondan a otros grupos, cuerpos profesionales u organismos, la organización de la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para que puedan llevarse a cabo las acciones que derivan del siniestro.

- En las Situaciones 0 y 1 asume el mando del grupo el responsable de Protección Civil Municipal, si el incendio afecta a un solo municipio.
- Si afecta a más de un municipio y/o se declara situación 2 el mando recaerá en el responsable del organismo encargado de coordinación operativa en emergencias de la Comunidad de Madrid

Entre sus funciones destacan:

- Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción.
- Apoyar las operaciones y atender a la población aislada, completando los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.).
- Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios.
- Gestionar la incorporación de los medios y recursos.
- Apoyo a la difusión de Avisos a la población.
- Determinar, en la zona de operaciones, los puntos de evacuación, en colaboración con el Grupo Sanitario.

- Establecer los puntos de reunión de los evacuados para su traslado a los albergues de emergencia. **NOTA:** Los puntos de reunión para las principales urbanizaciones, en especial las aisladas o alejadas están fijados en el documento 3.2.
- Moviliza a la población a los albergues y se ocupará de preparar la recepción e instalación de los evacuados en los mismos.

- Colaborar con los directores de operaciones en la evaluación de necesidades para las acciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- Apoyar y colaborar al resto de los grupos.

4.4. ZONA DE OPERACIONES

La Zona de Operaciones se dividirá en franjas o áreas circulares, más o menos paralelas entre sí, de amplitud variable y adaptada a las circunstancias y configuración del terreno:

1) Zona de intervención (ZI)

Se establece en el lugar donde se ha producido la emergencia y donde normalmente va actuar el Grupo de Extinción.

Es la zona de máximo peligro y donde se hará un riguroso control de accesos. En la mayoría de los casos, será la zona que primero deba ser evacuada.
Tendrá un trazado más o menos concéntrico alrededor del incidente y la anchura que determine necesaria el PMA.

2) Zona de socorro (ZS)

Inmediata a la Zona de Intervención y a su retaguardia.
En esta zona se realiza la asistencia sanitaria de urgencia y clasificación de heridos procedentes de la Zona de Intervención, por lo que la distancia al punto del suceso vendrá dada por criterios de seguridad.

3) Zona base (ZB)

Inmediata a la Zona de Socorro y a su retaguardia.

En esta zona:

- Se concentran y organizan los medios materiales y humanos de apoyo.
- Se concentra y organiza el personal de reserva del Grupo de Extinción.
- Se organiza la primera recepción y control de los evacuados, para proceder a su posterior distribución en los lugares que se designen.

La Zona de Operaciones se determinará con arreglo al MODELO BÁSICO DE DESPLIEGUE OPERATIVO siguiente:

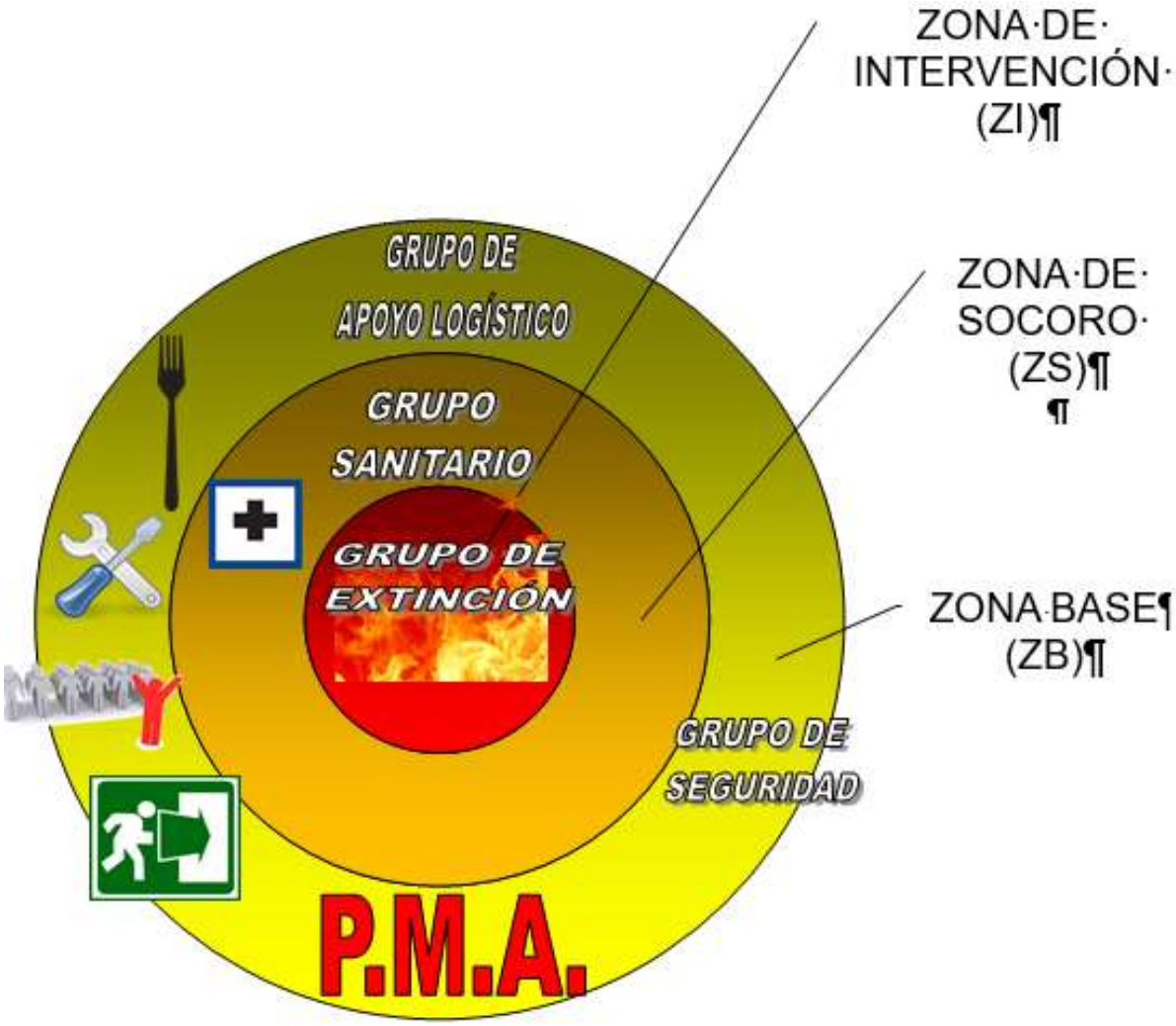

4.5. CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL (IGP)

Se define un ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL, al objeto de:

- **Facilitar una movilización** eficaz y coordinada de los medios y recursos de extinción.
- **Priorizar su utilización en situaciones de simultaneidad** de incendios forestales.

El **ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL** de un incendio forestal es el **indicador de los daños que se prevé** que puede llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.

Entre las condiciones a considerar en su determinación podrán tenerse en cuenta, entre otras:

1. la topografía de la zona.
2. las dimensiones del incendio.
3. los combustibles existentes.
4. las características de las masas forestales amenazadas.
5. las infraestructuras de defensa contra incendios (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua, etc.).
6. las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa).
7. posibles amenazas potenciales para personas no relacionadas con las labores de extinción.
8. presencia de instalaciones e infraestructuras sensibles (tendidos eléctricos, gasoductos, carreteras principales…)

Se define a continuación los niveles de los índices de gravedad potencial:

ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL-0: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable:

- No supone amenaza alguna para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción
- Ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal,
- Y bien el daño forestal esperable es MUY REDUCIDO (**por extensión del incendio o por las características de la masa afectada**).

ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL-1: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé:

- la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o
- existan **BIENES AISLADOS** amenazados de naturaleza no forestal, como infraestructuras SENSIBLES O REDES DE SUMINISTROS;
- y el daño forestal esperable **ES CONSIDERABLE** (**por extensión del incendio o por las características de la masa afectada**).

ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL-2: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé:

- que amenace **seriamente** A NÚCLEOS DE POBLACIÓN o
- infraestructuras de especial importancia, o
- el daño forestal esperable **ES MUY IMPORTANTE** (**por extensión del incendio o por las características de la masa afectada**),

de forma que exijan la adopción inmediata de medidas para la atención y socorro de la población o protección de los bienes.

ÍNDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL-3: Referido a aquel incendio en el que, apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, **concurran**

otras SOBRE EL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN que imposibiliten la continuación de su labor encaminada al control del incendio.

La calificación del **Índice de Gravedad Potencial (IGP)** de un incendio forestal podrá variar en el tiempo de acuerdo con la evolución y desarrollo del mismo, el cambio de las condiciones meteorológicas u otras circunstancias que afecten a su propagación.

4.6. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNCIPAL ANTE INCENDIOS FORESTALES CON EL INFOMA. ESPECIAL REFERENCIA AL PUESTO DE MANDO AVANZADO

CON LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID –INFOMA-, se delega en el Concejal con competencias en Protección Civil para su incorporación en el Comité Asesor y la presencia de un Técnico de Protección Civil del Ayuntamiento designado por el Concejal, en el Puesto de Mando Avanzado.

El Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), que constituye el órgano de trabajo del Director del Plan en el lugar de la emergencia, como prolongación del CECOP, es el centro de mando próximo al lugar de la emergencia. Realizará funciones de análisis de conjunto y continuado del siniestro, coordinará las actuaciones de los Grupos de Acción en la zona de intervención, MANTENIENDO AL CECOP, al que solicitará los medios que considere necesarios, PERMANENTEMENTE INFORMADO.

Hay que tener en cuenta que en la situación 0, cuando se produzcan incendios que puedan ser controlados por los equipos de primera intervención y que no conlleven peligro significativo alguno para los equipos de actuación ni para los bienes de naturaleza forestal, no será precisa la constitución del Puesto de Mando Avanzado.

En caso de no constituirse el PMA, los grupos presentes actuarán bajo el mando directo de sus jefes naturales, que velarán por su seguridad y actuarán de acuerdo con su equipamiento y forma

5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES

5.1. DETECCIÓN Y ALARMA

Tal y como recoge el INFOMA, la detección se caracterizará por la precisión en la identificación de la zona exacta donde se localiza el incendio, la urgente transmisión de la alarma y la aportación de datos que permita una evaluación ajustada de la gravedad de la situación.

Se avisará de inmediato al Centro de Atención de Llamadas de Urgencia - 112 y se activará el Plan de Emergencia Municipal por Incendios Forestales, activando en primer lugar al Grupo de extinción.

El 112 remitirá despacho a la Guardia Civil, Policía Local, CECOP Bomberos y Cruz Roja y, en caso de haber heridos, a medios sanitarios.

Desde CECOP se activarán al Grupo Local de Pronto Auxilio y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil..

La detección del incendio podrá ser realizada por particulares o por el personal municipal (policía, vigilantes, etc.).

El ***CECOP DE POLICÍA LOCAL DE LAS ROZAS*** es el centro receptor de alarmas, desde donde se avisará inicialmente:

- Grupo de Extinción. 636955514 / 690766413
- Concejal competente en materia de Protección Civil 917579999 - 681741349, quien notificará la emergencia inmediatamente al Alcalde 917579003 y posteriormente al Concejal de Medio-ambiente 917579999
- Responsable de Polícia Local, quien avisará al Concejal de Seguridad.

A partir de ese momento se procederá a avisar al resto de miembros de la estructura operativa establecida en el punto 4 del PAMIF:

- El Grupo de Extinción activará al Grupo de apoyo logístico.
- El Concejal de Protección Civil, avisará a los Director/es de operaciones 917579002
- El CECOP de Polícia Local dará el aviso al Grupo Sanitario. 916407272 / 676588797
- El Director/es de Operaciones avisará al Gabinete de Información. 917579002 y a los miembros del Comité Asesor, según convocatoria del Alcalde y **directorio telefónico del Anejo A del PAMIF**.

Se pondrán a disposición del Director del Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), SEGÚN

LA SITUACIÓN DECLARADA, los medios disponibles en el municipio y se facilitará la información obrante respecto al incendio y su evolución, la posible afección a la población y al medio natural y las medidas adoptadas para mitigarla.

5.2. ATAQUE INICIAL AL FUEGO.

Comprende las acciones para contener el avance de un incendio, controlarlo y extinguirlo, así como el rescate y salvamento de personas y animales, y, en su caso, resguardo de bienes amenazados por el incendio.

La estrategia y las tácticas de extinción serán definidas por el Jefe del Grupo de Extinción, el cual define las acciones a ejecutar por los medios de extinción. Dichos medios, constituidos en grupos de extinción, dependerán de sus mandos naturales que, a su vez, deberán velar por el cumplimiento de los procedimientos y por la seguridad de su personal.

Los mandos inmediatos de los Grupos de Extinción, actuantes en un lugar determinado del incendio, valorarán “in situ” si las misiones encomendadas suponen alto riesgo para la seguridad del personal a su cargo. En caso de ser así, se retirarán a una zona segura, comunicándolo a su superior para que se le encomienden misiones adecuadas.

Producida una alarma, se realizará el despacho inmediato de los medios según los procedimientos establecidos y se dará salida inmediata a los medios de extinción más cercanos.
Cuando se establezcan por el Jefe del Grupo de Extinción sectores de intervención y se designe jefe de sector, este será el responsable de la coordinación de todos los efectivos intervinientes asignados a su sector. Los jefes de sector estarán en permanente comunicación y coordinación con el Jefe del Grupo de Extinción.
La coordinación e incorporación de nuevos efectivos se realiza a través del Jefe de Grupo de Extinción.

La primera intervención se realizará según se produzca la llegada al incendio. La dirección de la extinción se ajustará siempre al principio de mando único, que corresponde al Jefe del Puesto de Mando Avanzado en su calidad de Jefe del Grupo de Extinción, incluso cuando hubiera delegado esta última jefatura en persona de igual o inferior rango del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid que esté presente en el incendio.

En caso de que no se encontrara actuando personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, los intervinientes, encuadrados en los diferentes Grupos de Extinción, intervendrán bajo las órdenes de sus mandos naturales, actuando de acuerdo con su formación y equipamiento, no constituyéndose Grupo de Extinción propiamente dicho hasta la llegada de los recursos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Con la llegada de éstos y puestos en contacto directo con los mandos de los Grupos de Extinción, una vez transmitida la información necesaria sobre los intervinientes y su situación, se efectuará la constitución del Grupo de Extinción y la asunción de su Jefatura por el responsable del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid que corresponda, previa comunicación de su identidad y ubicación al CECOP y a los

responsables de los medios presentes en el lugar. El CECOP informará de ello, a su vez, a los centros de comunicaciones de los organismos que se encuentren interviniendo cuando le sea solicitado.

El jefe del puesto de mando avanzado definirá las vías de evacuación o confinamiento de la población, así como los puntos de reunión, y se coordinará con el jefe del grupo de seguridad y logístico para asegurar la efectividad de las acciones de evacuación de la población que se encuentre en la zona de riesgo, así como su alojamiento adecuado en lugares seguros.

5.3. ACTUACIONES DE SEGURIDAD.

En general, son acciones de seguridad:

- Medidas de seguridad ciudadana.
- Control de accesos y regulación del tráfico.
- Señalización de las Rutas de Acceso y guiado de los medios de extinción.
- Cooperación con sus medios en los avisos a la población que pueda verse afectada.
- Cooperación con sus medios en la evacuación de la población.
- Custodia de bienes y mantenimiento del orden público.
- Medidas de evacuación-confinamiento en relación a la población que pueda verse afectada.

El Jefe del Grupo de Seguridad señalará los objetivos del Grupo de Seguridad, cuyos integrantes actuarán conforme a su ámbito competencial respectivo, a las órdenes de sus mandos naturales.

Una vez conformado el Grupo de Seguridad del INFOMA, se cooperará en lo requerido con el responsable del mismo en la adopción de medidas de seguridad ciudadana, en la comunicación de los avisos a la población afectada y en la posible evacuación o confinamiento de esta.

5.4. ACTUACIONES SANITARIAS

Son actuaciones sanitarias derivadas de una emergencia, entre otras:

- Clasificar “in situ” a las víctimas.
- Primeros auxilios
- Estabilizar a accidentados y heridos.
- Trasladar accidentados y heridos a los centros sanitarios apropiados y organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Colaborar en el salvamento de las víctimas con el Grupo de Extinción.
- Colaborar con los otros grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Organizar la evacuación sanitaria.
- Determinar inicialmente las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo Logístico, hasta la constitución del Grupo Sanitario y Logistico del INFOMA, quien confirmará o modificará dichas áreas.

- Evaluar y proponer a la dirección del Plan de Actuación Municipal medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- Realizar la inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministrar productos farmacéuticos a la población afectada.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.
- Emitir informes para la dirección del Plan de Actuación Municipal sobre el estado de las víctimas producidas o las que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.

Una vez constituido el Grupo Sanitario del INFOMA, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.

5.5. APOYO LOGÍSTICO

Organizarán en un primer momento la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, integrándose en el Grupo de Apoyo Logístico cuando éste se constituya. Destacan entre sus funciones:

- Transporte, alimentación, abrigo y alojamiento para evacuados.
- Abastecimiento a las dotaciones municipales y a los grupos gestionados por el Ayuntamiento afectado.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS GRUPOS DE ACCIÓN

Estas medidas las establecen los procedimientos de actuación de los propios servicios actuantes que componen los Grupos de Acción.

5.6. TRASPASO DE MANDO Y DE INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. INTEGRACIÓN DEL PAMIF EN EL INFOMA

EL Anexo 4 del INFOMA establece la necesidad de que los PAMIF - en lo que respecta a la organización local y los procedimientos operativos e informativos- tengan la capacidad de integrarse en el INFOMA.

Para cumplir con esta exigencia, se establece el siguiente procedimiento para el caso de que la gravedad del incendio alcance en Nivel 1, superando la capacidad de respuesta del PAMIF:

En este caso, la dirección de la emergencia se transfiere a la Comunidad de Madrid (CECOP) y se establece el nuevo PMA del INFOMA basándose en el creado a nivel municipal y con la presencia del responsable de coordinación operativa de emergencias de la Comunidad de Madrid. En este caso, los miembros de los Grupos

de Acción del PAMIF se integrarán en los del INFOMA, incorporándose al Comité Asesor del mismo un representante municipal.

Se garantizará que cada Jefe de Grupo de Acción transmite, al nuevo responsable, toda la información sobre:

 las actuaciones llevadas a cabo mientras han sido ellos los responsables de la emergencia

 los medios y recursos movilizados hasta el momento

 las amenazas o riesgos que continúan afectando a la población

 situación del incendio en el momento del traspaso de funciones y probable evolución

En el caso de Las Rozas de Madrid, el traspaso de mando del que debe llevarse a cabo en caso de activación del INFOMA es el siguiente

PUESTO	Responsable en el PAMIF	Responsable en el INFOMA
Director del Plan	Alcalde de Las Rozas de Madrid	Jefe Cuerpo de Bomberos de la CAM

5.7. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

El presente Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales del municipio de Las Rozas de Madrid constituye una estructura de coordinación para los Planes de Autoprotección que las urbanizaciones, instalaciones y edificaciones en zonas de interfaz urbano-forestal deben desarrollar, según lo establecido en el Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales y en el Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del INFOMA.

Estos Planes de Autoprotección se integrarían en el propio Plan Municipal y sus responsables, en caso de emergencia, se situarán a las órdenes de los responsables del PAMIF.

No se ha podido confirmar la existencia de Planes de Autoprotección aprobados de urbanizaciones, edificaciones, empresas, etc. en este PAMIF situados en el municipio de Las Rozas de Madrid

5.8. FICHA DE INTERVENCIÓN

A continuación, se muestra la ficha de intervención para el municipio de Las Rozas de Madrid.



6. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. EVACUACIÓN/CONFINAMIENTO Y ALBERGUE

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Se pretende que la población esté informada y dispuesta a colaborar, proporcionándola información concreta, sencilla y real pero no alarmista.

Atendiendo a la necesidad de información, distinguimos dos tipos de población ***Afectados e interesados.***





1. Afectados

Son los implicados en el riesgo, fundamentalmente propietarios y residentes de viviendas en el interfaz-urbano forestal. Se consideran dos tipos de información:

1. Antes de la emergencia:

   - Llevar a cabo campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta y sus consecuencias, como protegerse de ellos y facilitar la actuación de los grupos operativos.
   - Realizar acciones formativas que irán encaminadas a transmitir e inculcar medidas de autoprotección, actuaciones preventivas, normas de seguridad e intervención básica en materia de extinción en caso de incendio forestal.
   - Informar sobre la publicación de la Dirección General de Emergencias relativa a los días y las zonas en las cuales el índice de riesgo sea alto, alto/extremo y extremo.
   - Publicar Bando en el que se indiquen, además de las medidas mencionadas en el anexo 2 del *DECRETO 59/2017*, aquellos aspectos de la actuación municipal que deben ser conocidos por la población.

2. Durante la emergencia:

Los avisos se realizarán a través de megafonía y visitas puerta a puerta.

En situaciones de riesgo inminente la Policía Local y la Guardia Civil, junto al grupo de apoyo logístico y el Gabinete de Información adoptaran las medidas anteriores para la difusión de avisos sobre la emergencia antes, durante y después de ésta.

Se facilitará fundamentalmente, información sobre la emergencia teniendo especial relevancia los siguientes aspectos:

- Características de los riesgos a los que están expuestos (peligro por aproximación de columnas de humo, por proximidad de frentes de llama, etc.).
- Medidas necesarias para evitar o minimizar dichos riesgos (sellado de ventanas, retirada de material combustible próximo a viviendas, activación de sistemas de riego, etc.).
- Medidas de protección (alejamiento, evacuación, confinamiento, etc.). Se podrá recomendar a la población de la zona afectada que preparen una "mochila de emergencia" que contenga Agua embotellada, alimentos no perecederos, linterna, ropa de abrigo, artículos de higiene personal, botiquín básico y documentos de identificación.
- Circulación vial en zonas afectadas.
- Estado de las carreteras de acceso.
- Suministro de agua, gas y electricidad.

3. Tras finalizar la emergencia:

   Se informará a los afectados después de la emergencia, con un fin explicativo y tranquilizador.

2. Interesados

Son todos los que no están afectados directamente, pero que van a tener conocimiento de la emergencia.

Es un público a tener en cuenta por sus relaciones con la población afectada, por lo que tanto durante, como después del suceso, desde el Gabinete de Información se prestará especial atención a proporcionarles toda la información relativa a los posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas, ya sea directamente - contando con el apoyo de la Agrupación de Voluntarios y la Central de SAMER como a través de los medios de comunicación concertados.

Además, con vistas a mantener informada a la población en general y a los medios se desarrollará una información de carácter global desde el Gabinete de Información.

Entre otros, los colectivos prioritarios a los que se dará formación específica y adaptada serán:

- Servicios municipales.
- Titulares de actividades de pública concurrencia y las que alberguen población de riesgo.
- Colectivos vecinales y personas que demanden la formación ofertada.

EVACUACIÓN

La evacuación se enmarca como medida de intervención que se justifica si el peligro al que está expuesta la población es alto.

La evacuación, será ordenada por el Director del Plan a propuesta del Jefe del PMA, cuando haya un incremento rápido del riesgo y la situación aconseje la adopción de medidas de protección inmediatas.

En el punto 3.2. INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA EXTINCIÓN, se establecen puntos de encuentro generales y específicos para las principales urbanizaciones, en especial las aisladas o alejadas de los puntos de encuentro generales.

Se establecerán unos recorridos prioritarios de evacuación incluido su señalización y difusión, tanto de los puntos de encuentro como de las rutas de evacuación, mediante carteles informativos y la elaboración de folletos explicativos, que se difundirán entre la población.

La comunicación a la población de la orden de evacuar, su alcance y dirección, será asumida por el Grupo de Seguridad. Dada la inmediatez se ocuparán en un primer momento de promover esta medida de seguridad entre la población a través de visitas puerta a puerta y mediante el uso de megafonía móvil.

La información que deben transmitir será la siguiente:

- Orden de abandonar las casas para dirigirse a otro lugar seguro y el motivo
- Información sobre los medios a utilizara en la evacuación (medios propios o medios colectivos que se pongan a su disposición).

Una vez que la población esté informada, el Grupo de apoyo logístico, dispondrá de los medios necesarios para movilizar a la población a un lugar seguro.

Este grupo también se ocupará de preparar la recepción e instalación de los evacuados en el albergue designado para tal uso.

CONFINAMIENTO

Cuando la opción de evacuar implique más peligro para la población afectada deberá quedarse en sus propios domicilios, lugares de trabajo, o en otros edificios cerrados. Si hubiera que desplazarse hacia los edificios siempre se hará a pie.

La finalidad del confinamiento es evitar la exposición al calor, cenizas e inhalación de partículas tóxicas.

ALBERGUE

Como lugares de posible albergue tendremos en cuenta los polideportivos municipales.

POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES		
NOMBRE	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
Polideportivo Dehesa de Navalcarbón	Avda. de Ntra. Sra. de Retemar, s/n. Las Rozas	91 757 98 11
Polideportivo Entremontes	Avda. de Aristóteles, s/n Monte Rozas	91 757 98 40
Polideportivo Alfredo Espiniella	Avda. Comunidad Rioja, 4	91 757 98 60
Polideportivo San José de Las Matas	Camino del Garzo, 79 Las Matas	91.757 98 80

POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN

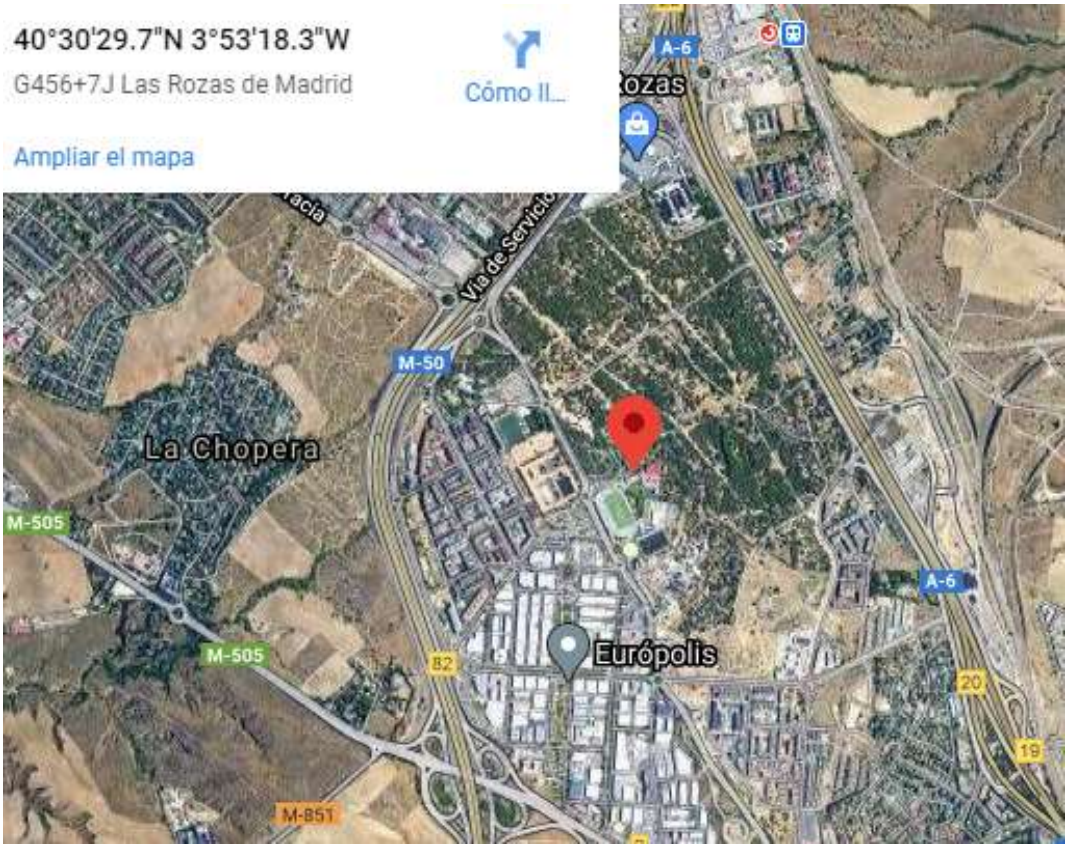

POLIDEPORTIVO DE ENTREMONTES



POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA



POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ DE LAS MATAS



A continuación, se detallan los espacios susceptibles de ser utilizados como albergue en cada uno de los polideportivos con las correspondientes superficies. Todos ellos disponen de servicio médico, aseos y vestuarios.

POLIDEPORTIVOS DEHESA DE NAVALCARBÓN		
PLANTA	**ESPACIO**	**SUPERFICIE**
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	PISTA POLIDEPORTIVA	1344m^2
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	TATAMI	226m^2
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	SALA POLIVALENTE 1	231 m^2
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	SALA POLIVALENTE 2	136 m^2

POLIDEPORTIVOS DE ENTREMONTES		
PLANTA	**ESPACIO**	**SUPERFICIE**
BAJA	PISTA CENTRAL	1408 m^2

POLIDEPORTIVOS DEHESA ALFREDO ESPINIELLA		
PLANTA	**ESPACIO**	**SUPERFICIE**
PRIMERA	PISTA CENTRAL	1215 m^2

POLIDEPORTIVOS SAN JOSÉ DE LAS MATAS		
PLANTA	**ESPACIO**	**SUPERFICIE**
ALTA	SALA POLIVALENTE 1	116 m^2

POLIDEPORTIVOS SAN JOSÉ DE LAS MATAS		
PLANTA	**ESPACIO**	**SUPERFICIE**
ALTA	SALA POLIVALENTE 2	150 m^2
BAJA	PISTA	1267 m^2

Adicionalmente se podrían también utilizar como albergues los CEIPs e institutos del municipio:

CEIPs / CEIPSOs / INSTITUTOS		
NOMBRE	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
CEIP LOS JARALES	Avda. de Esparta, 54. Monte Rozas	Email: cp.losjarales.lasrozas@educa.madrid.org Tf: 91 631 84 90 / 639 668 344
CEIP LOS OLIVOS	C/ Camino de Perales, s/n	Email: info@cplosolivosrozas.es Fax: 91 631 58 40 Teléfono: 91 631 51 47 / 695 273 235
CEIP MARIO VARGAS LLOSA	Avda. de Atenas, s/n	Email: cp.vargasllosa.lasrozas@educa.maddrid.org Tf.:91 631 48 63 / 692 809 462
CEIP SAN JOSÉ	C/ Colegios, 2. Las Matas.	Email: cp.sanjose.lasrozas@educa.madrid.org Tf: 91 630 02 99
CEIP SAN MIGUEL	Paseo del Pinar, 2	Email: cp.sanmiguel.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 637 21 47
CEIP LA ENCINA	C/ Ramón y Cajal, 3	Email: cp.laencina.lasrozas@educa.madrid.org Fax: 91 640 39 96 Tf.: 91 640 37 25
CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	Avda. de España, 1	Email: cp.fernandodelosrios.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 639 33 65
E.S FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ Gimnasio, 1-3. Las Matas.	Email: ies.garcialorca.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 630 41 99

CEIPs / CEIPSOs / INSTITUTOS		
NOMBRE	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
CEIPSO EL CANTIZAL	Avda. de Atenas, 68. Monte Rozas.	Email: cp.elcantizal.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 603 00 99
CEIP SIGLO XXI	Avda. de la Coruña, 70	Email: cp.sigloveintiuno.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 636 02 91
I.E.S CARMEN CONDE	Avda. de Atenas, 45 bis	Email: ies.camenconde.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 631 94 87
I.E.S El BURGO DE LAS ROZAS	Avda. de España, 141	Email: ies.elburgodelasroz.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 639 35 11
I.E.S JOSÉ GARCÍA NIETO	C/Camilo José Cela, 24	Email: ies.josegarcianieto.lasrozas@educa.madrid.org Tf.:91 173 37 37 / 618 77 57 19
I.E.S ROZAS I (tecnológico)	C/ Real, 52	Email: ies.uno.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 637 40 06

6.1 RUTAS DE EVACUACIÓN PRIORITARIAS DE LOS PRINCIPALES NUCLEOS AISLADOS

A CONTINUACIÓN SE INDICAN LAS RUTAS PRIORITARIAS DE LOS PRINCIPALES NÚCLEOS AISLADOS, **DESDE LOS PUNTOS HIPOTÉTICAMENTE MÁS DESFAVORABLES DE LAS ZONAS A QUE SE REFIEREN**, HACIA LOS PUNTOS TEMPORALMENTE SEGUROS:

- **Área Recreativa Puente del Retamar**
- **El Encinar de Las Rozas**
- **Molino de la Hoz**
- **Las Encinas**
- **Punta Galea**
- **Los Jardines del Cesar**
- **Los Peñascales**
- **Monteverde**
- **Club de Golf**

AREA RECREATIVA PUENTE DEL RETAMAR



EL ENCINAR DE LAS ROZAS

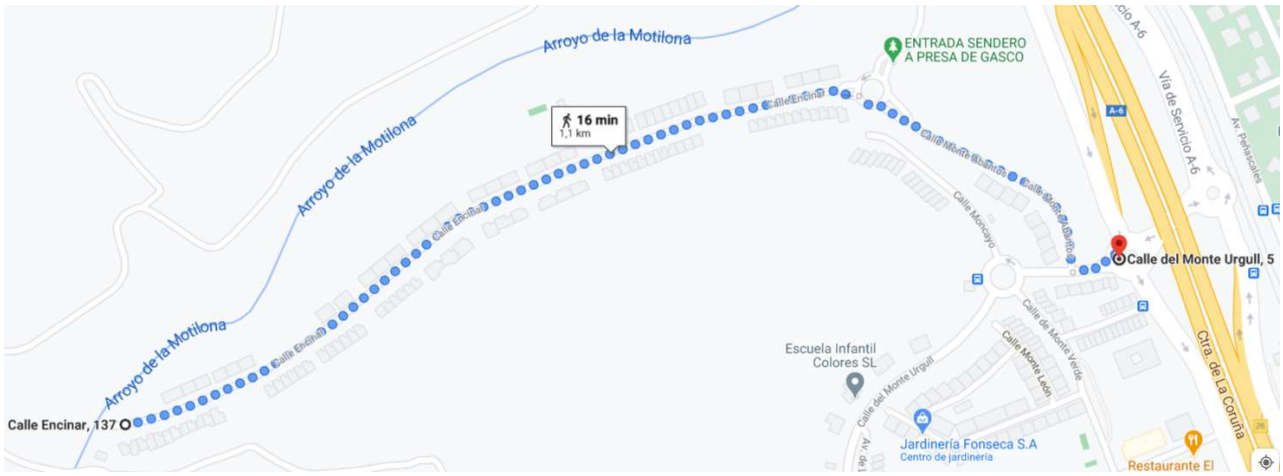

MOLINO DE LA HOZ NORTE

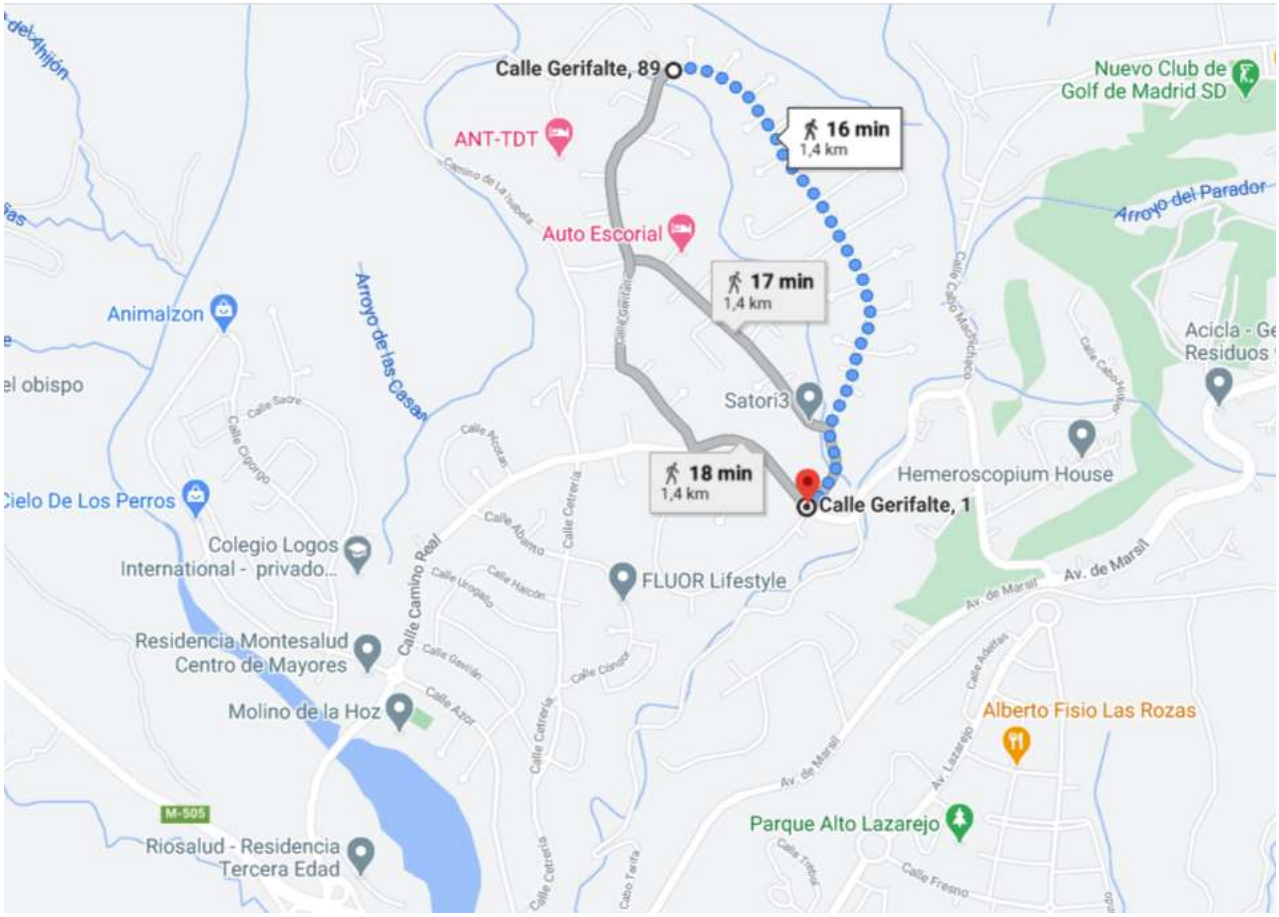

MOLINO DE LA HOZ SUR 1

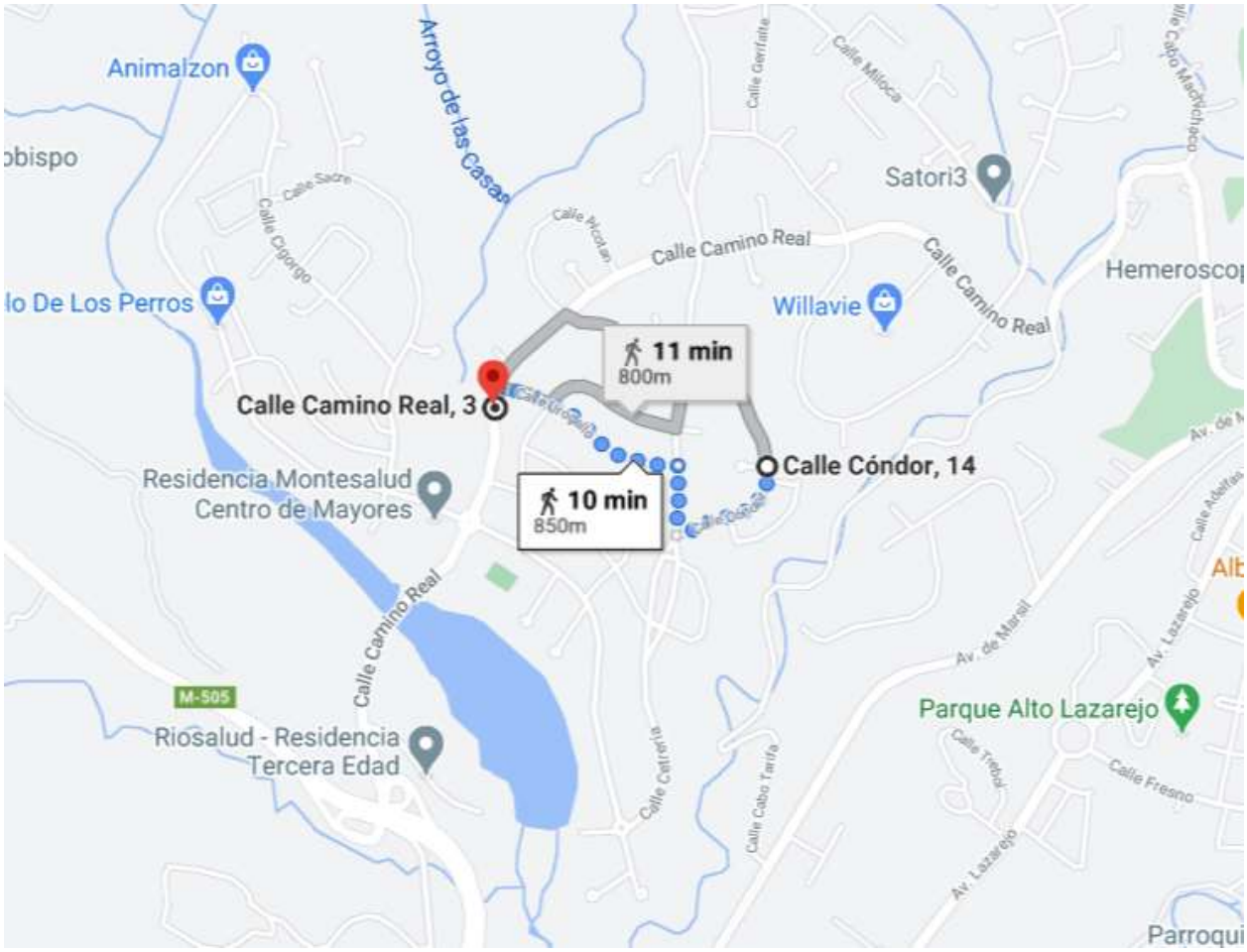

MOLINO DE LA HOZ SUR 2

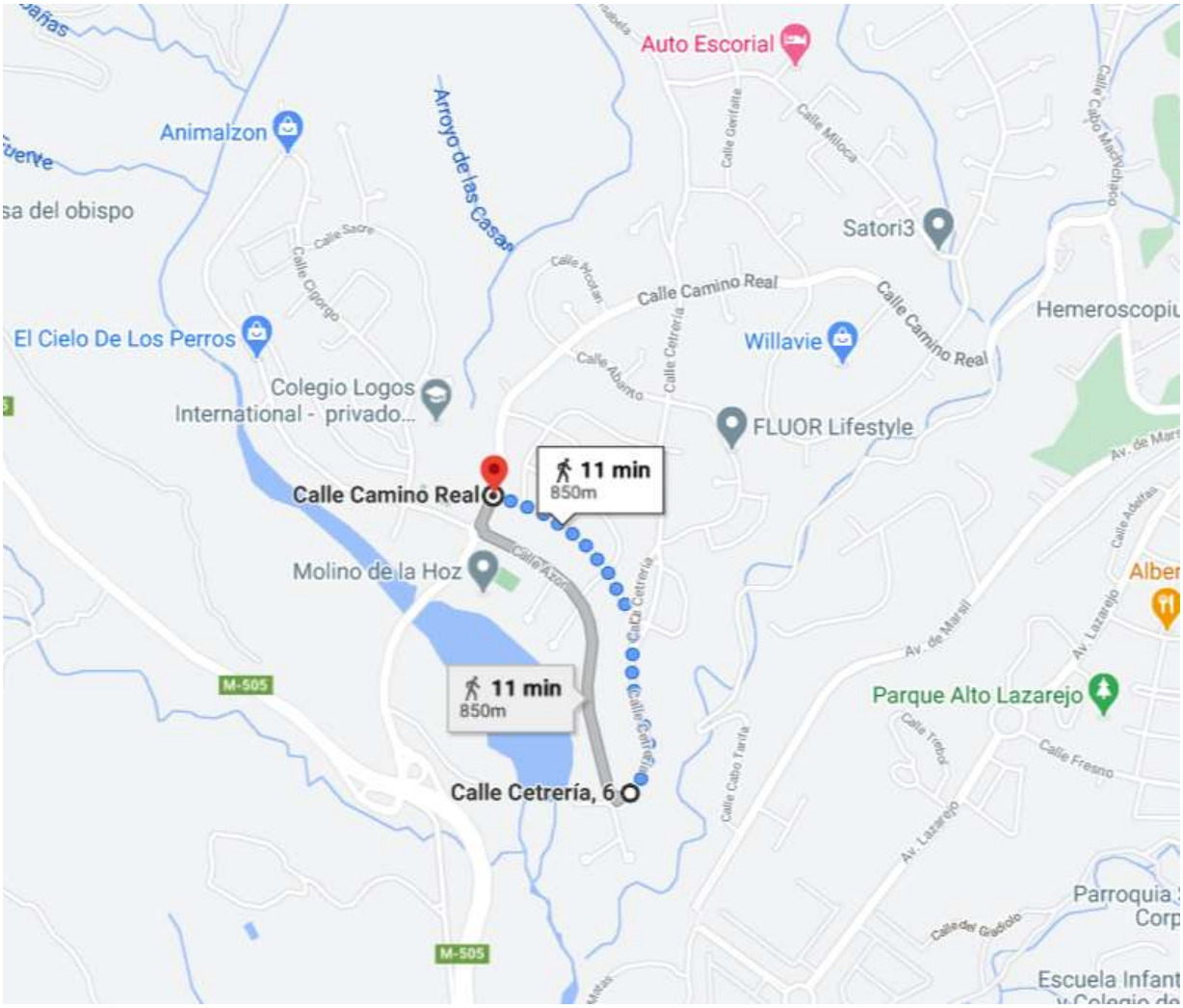

Se realizarán los trabajos oportunos para generar otra ruta de salida de Molino de la Hoz Sur, continuando por la conexión camino viejo de Las Matas (Cod AC02) del Anejo C

MOLINO DE LA HOZ SUR 3

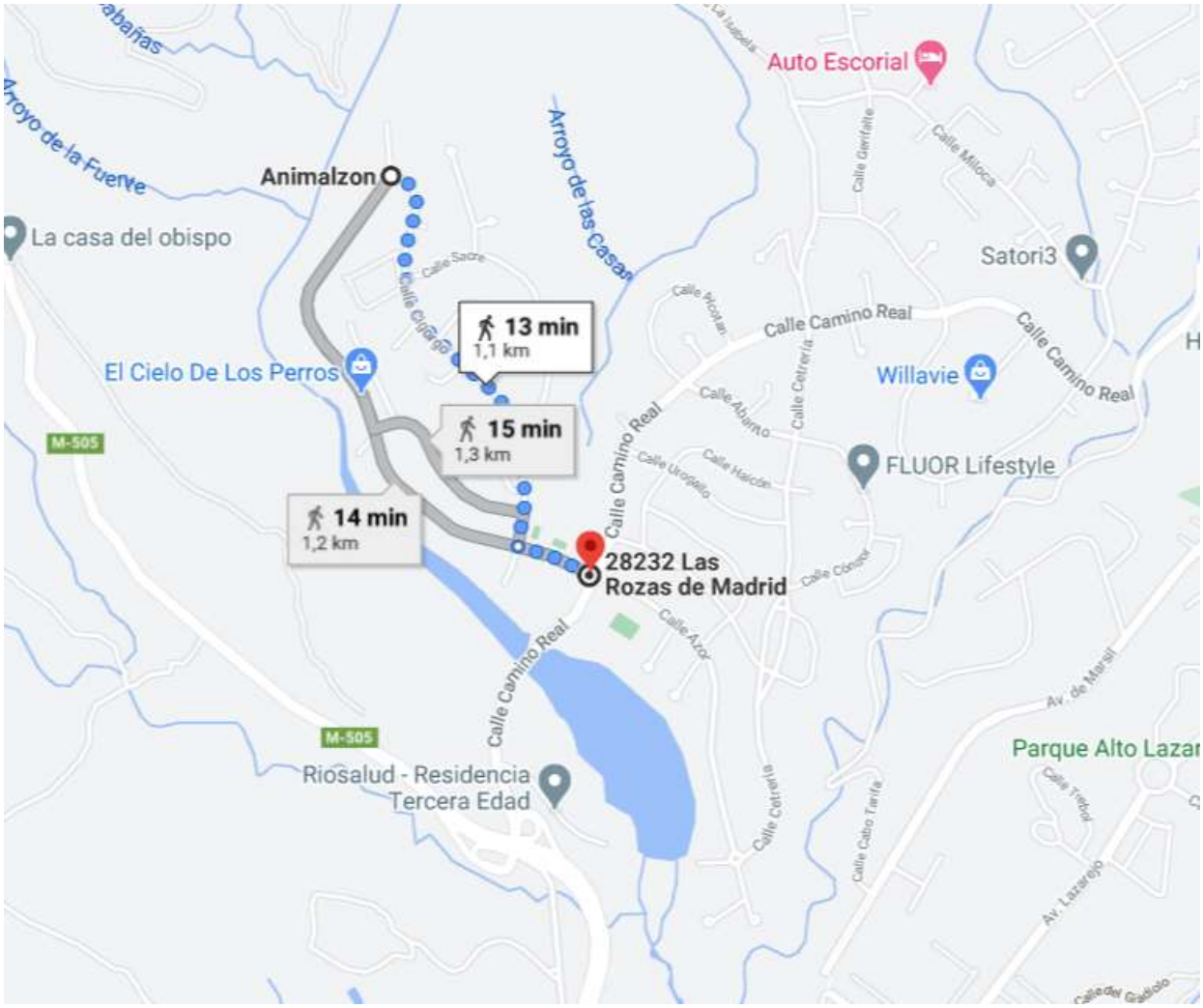
Auto Escorial
Arroyo de la Fuente
Animalzon
Arroyo de las Casas
La casa del obispo
Satori3
Calle Camino Real
13 min
1,1 km
El Cielo De Los Perros
Willavie
15 min
1,3 km
M-505
FLUOR Lifestyle
14 min
1,2 km
28232 Las
Rozas de Madrid
Parque Alto Lazar
M-505
Riosalud - Residencia
Tercera Edad

LAS ENCINAS

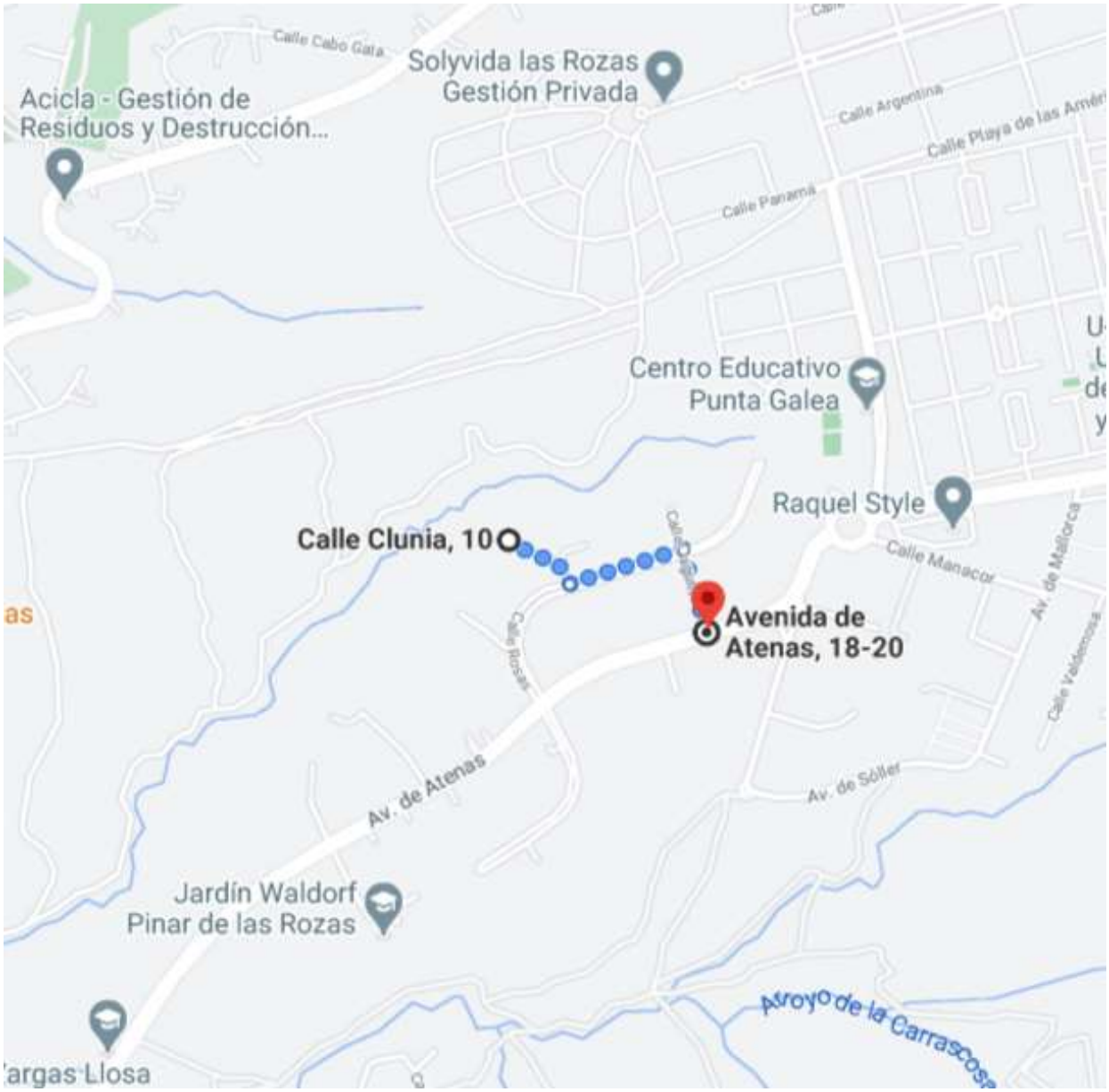
Calle Cabo Gata
Solyvida las Rozas
Gestión Privada
Acicla - Gestión de
Residuos y Destrucción...
Calle Argentina
Calle Panamá
Centro Educativo
Punta Galea
Raquel Style
Calle Clunia, 10
Calle Manacor
Av. de Mallorca
Avenida de
Atenas, 18-20
Calle Rosas
Av. de Atenas
Av. de Sóller
Jardín Waldorf
Pinar de las Rozas
Arroyo de la Carrascosa

PUNTA GALEA

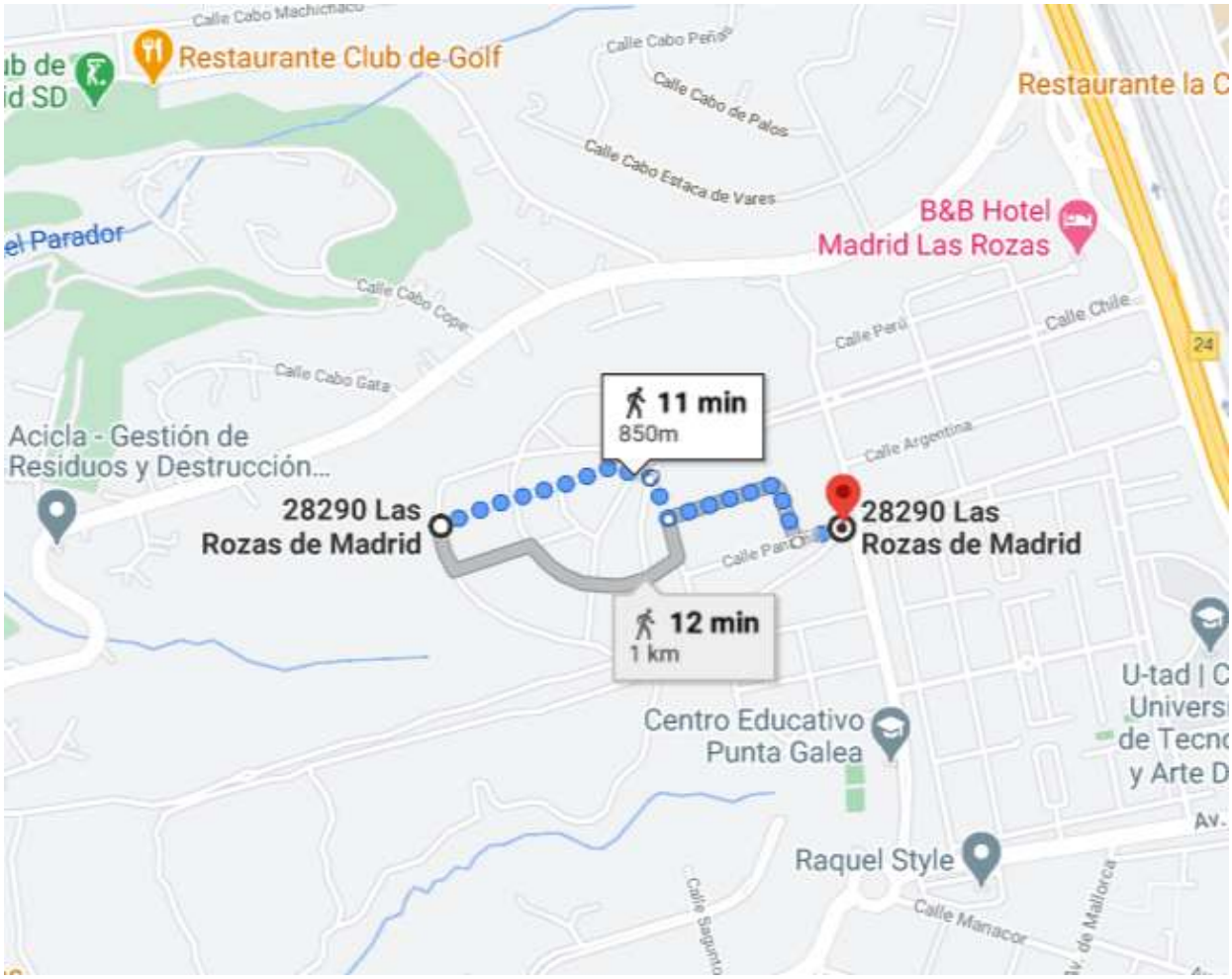

LOS JARDINES DEL CESAR

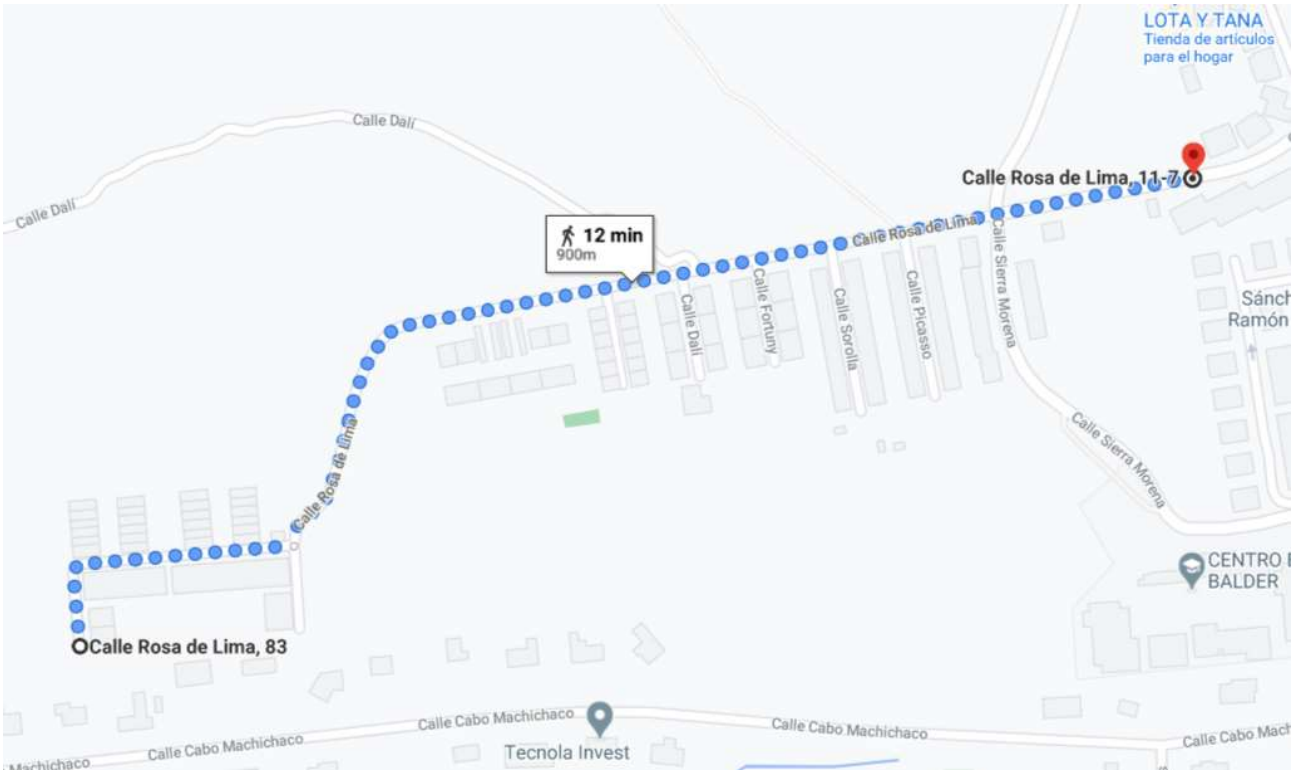

LOS PEÑASCALES NORTE

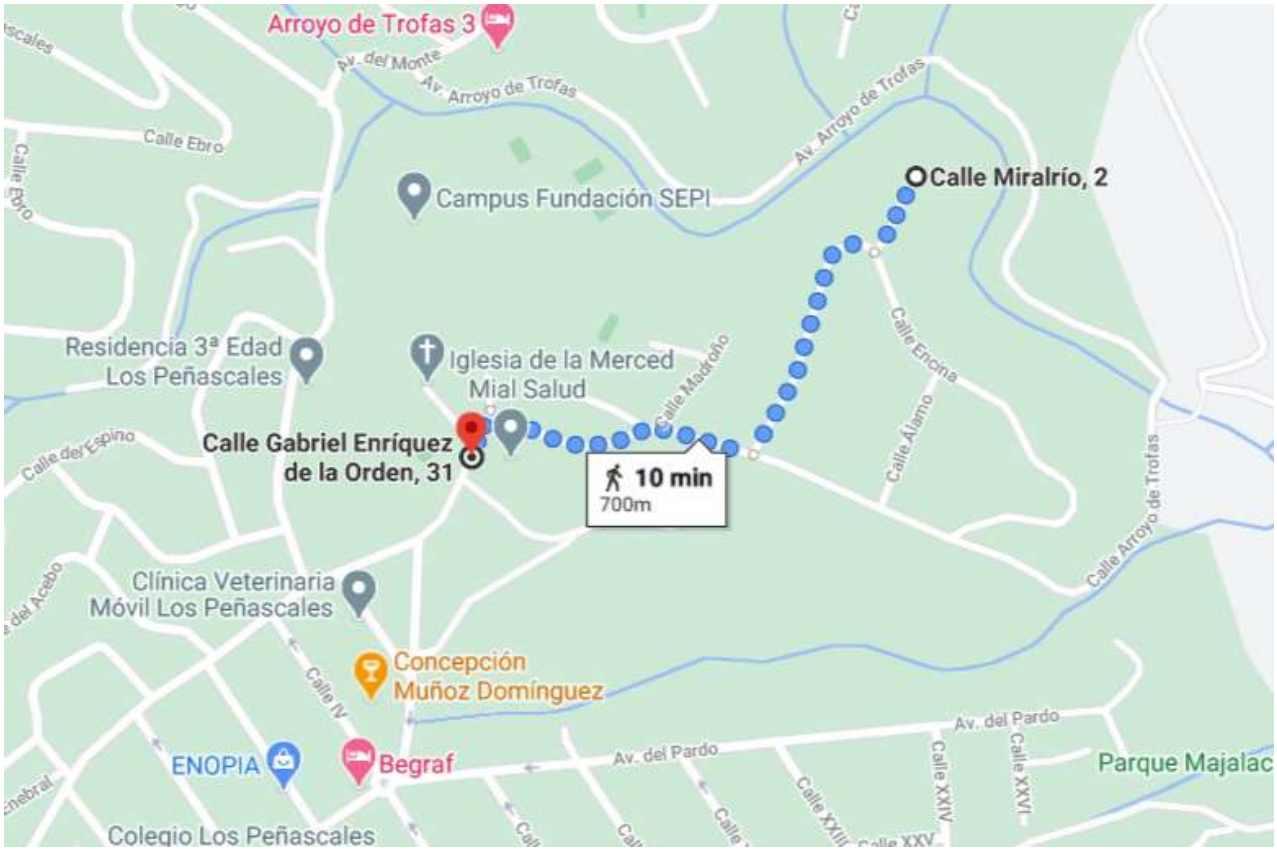

LOS PEÑASCALES SUR

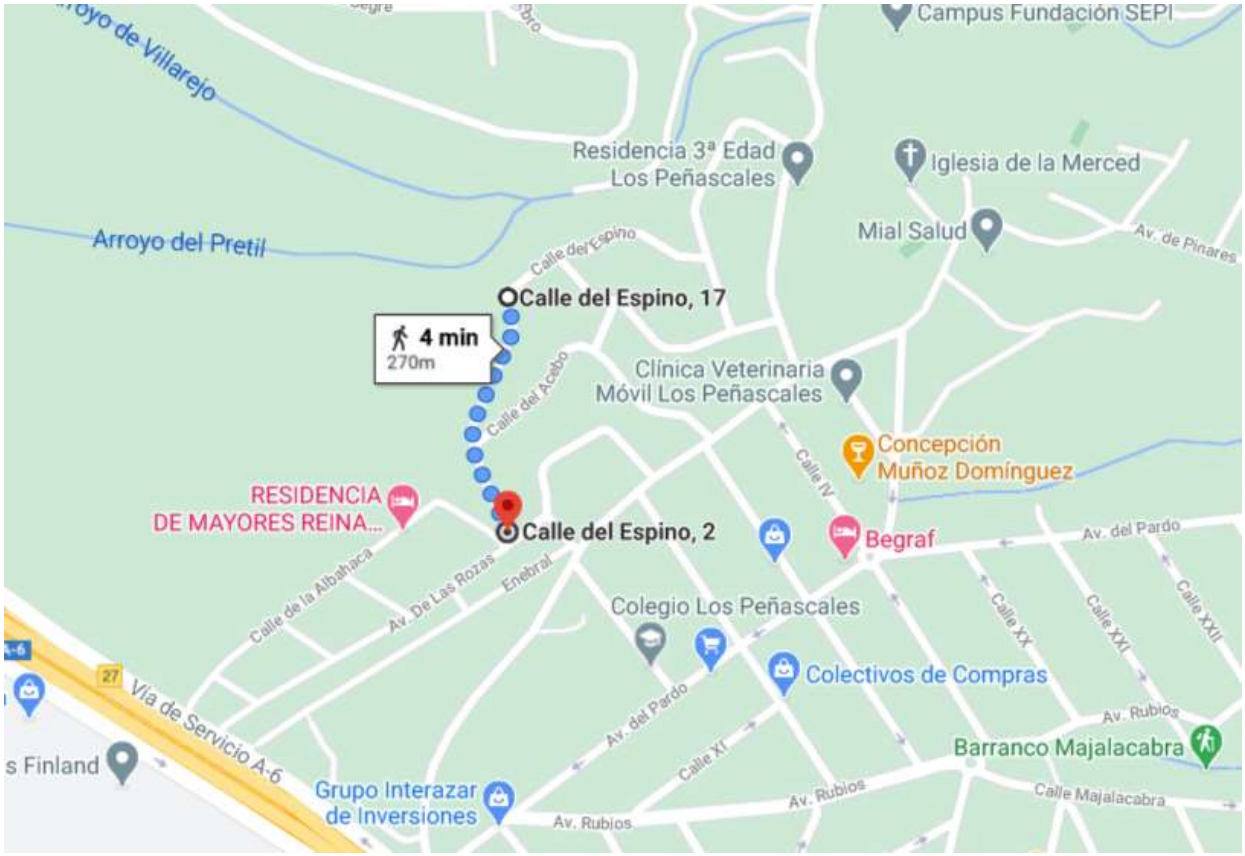
Campus Fundación SEPI
Residencia 3ª Edad Los Peñascales
Iglesia de la Merced
Mial Salud
Av. de Pinares
Arroyo del Pretil
Calle del Espino
Calle del Espino, 17
4 min
270m
Clínica Veterinaria Móvil Los Peñascales
Calle del Acebo
Concepción Muñoz Domínguez
RESIDENCIA DE MAYORES REINA...
Calle del Espino, 2
Begraf
Av. del Pardo
Calle de la Albahaca
Av. De Las Rozas
Enebral
Colegio Los Peñascales
Calle XX
Calle XXI
Calle XXII
Colectivos de Compras
Av. Rubios
Barranco Majalacabra
Vía de Servicio A-6
Av. del Pardo
Calle XI
Av. Rubios
Calle Majalacabra
Grupo Interazar de Inversiones
Av. Rubios

MONTEVERDE

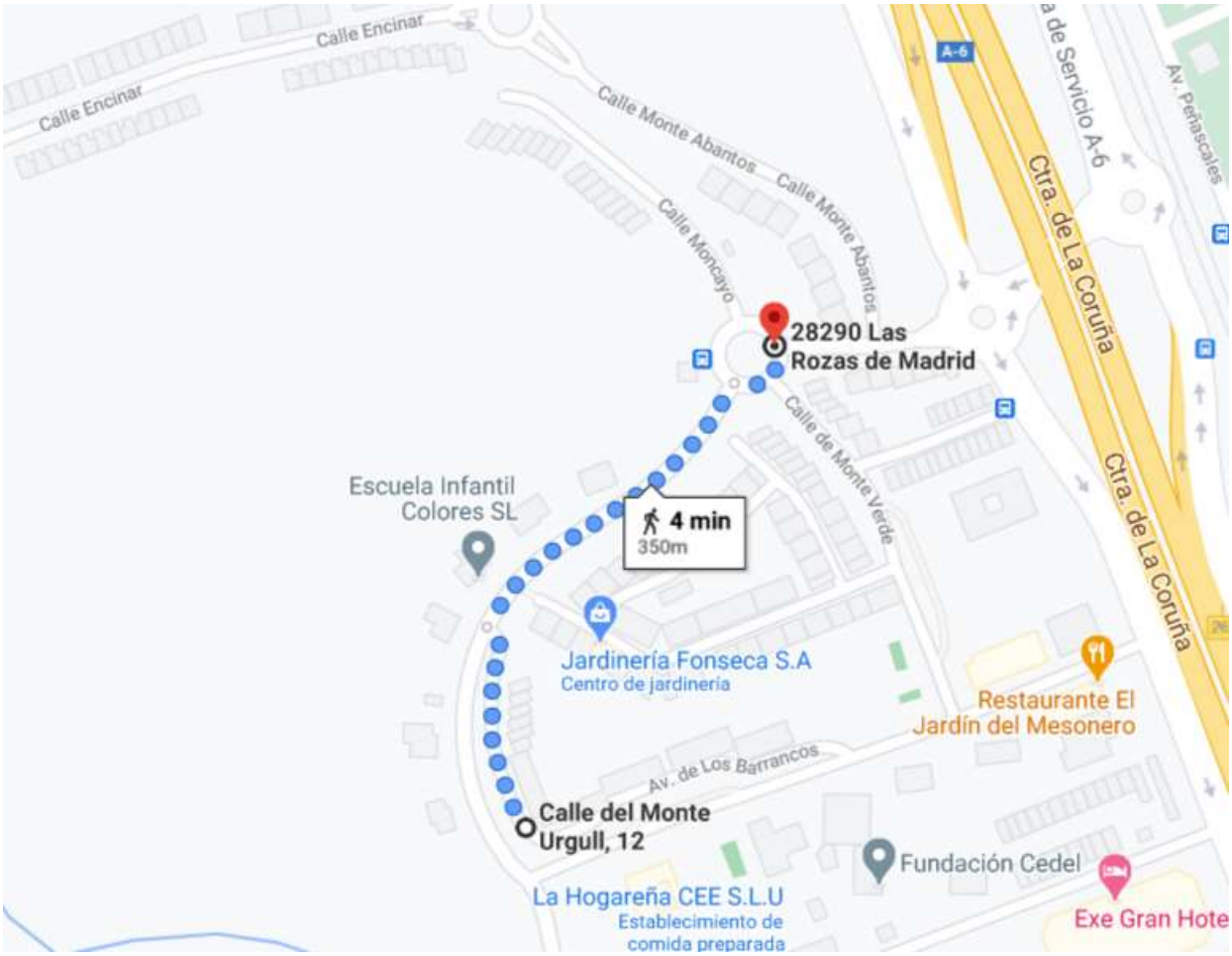

CLUB DE GOLF ESTE

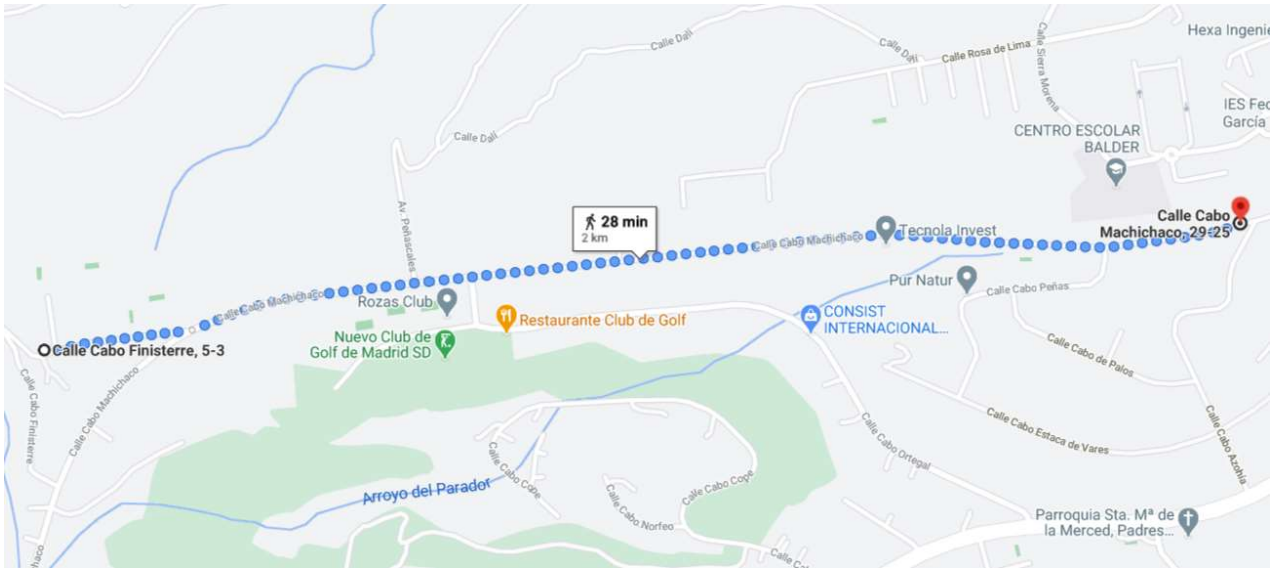

CLUB DE GOLF OESTE

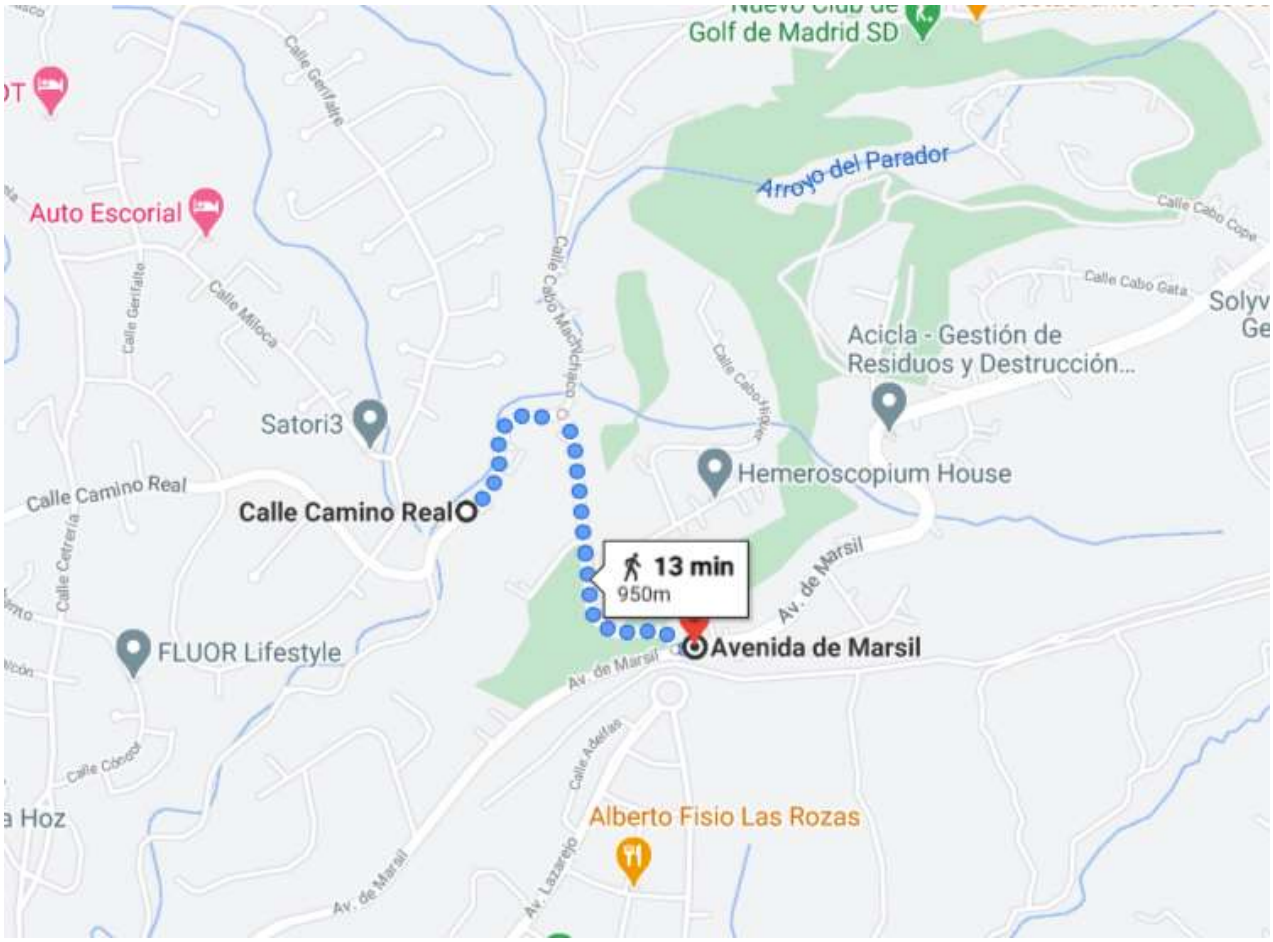

7. ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA AUTOPROTECCIÓN

Se prestará especial atención a la promoción de la autoprotección en los núcleos urbanos, urbanizaciones, instalaciones y edificaciones que se encuentren dentro de zonas forestales o lindando con ellas, y en general, en todas las zonas de interfaz urbano-forestal.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se solicitarán los Planes de Autoprotección, según la normativa vigente:

  Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) aprobado por el Decreto 59/2017, de 6 de junio y la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, siendo la actual en vigor aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, aquellas empresas, instalaciones, núcleos de población aisladas, urbanizaciones, campings, etc…., radicados en zona forestal o en una franja de 400 metros de ancho que circunde al terreno forestal, y en general las que se encuentren ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal y que sean susceptibles de generar un incendio forestal o de ser afectados por uno, deberán contar con un Plan de Autoprotección ante incendios forestales , elaborado siguiendo los criterios y el contenido mínimo establecidos en el Anexo 5 del INFOMA, que se relacionará en el presente capítulo y se incluirán como Anexos del presente Plan de Actuación Municipal.

  Cuando la empresa o actividad ubicada en zona forestal o en las proximidades de la misma se encuentre sujeta, plena o supletoriamente, al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia o esté sujeta a su normativa de desarrollo en la Comunidad de Madrid, deberá cumplimentar su plan de autoprotección conforme determine dicha normativa, incorporando los extremos necesarios que le permitan cumplir con lo considerado en el Anexo 5 del INFOMA."

  El Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid ha elaborado un inventario de puntos de interfaz que por sus características presentan riesgos desde el punto de vista de incendios forestales o de vegetación. Consultando la información a nivel municipal para Las Rozas de Madrid, en el mencionado inventario se recogen las siguientes zonas de interfaz y por lo tanto deberán elaborar un Plan de Autoprotección:

  - Área recreativa Puente del Retamar
  - El Molino de la Hoz
  - Las Encinas
  - Los Jardines del César
  - Los Peñascales
  - Monte Verde
  - Nuevo Club de Golf de Madrid

- La Chopera
- Monte Rozas
- Polideportivo Navalcarbón

Además, en el punto 2.4.2 se enumeran una serie de edificaciones aisladas e infraestructuras de dos tipos de zonas de interfaz urbano-forestal, una exterior, definida en torno a los límites exteriores de edificaciones aisladas y urbanizaciones con zonas forestales del área periurbana; y otra interior, definida en torno a los límites de los bosques-isla localizados dentro del entramado urbano de Las Rozas.

A medida que se disponga de los planes de autoprotección de las urbanizaciones que se encuentran en situación de especial riesgo de incendio forestal se irán incorporando al plan de actuación en el anejo F.

- Se informará y asesorará a las entidades que deban disponer de Plan de Autoprotección sobre la elaboración de los mismos.
- Se llevarán a cabo campañas de información preventiva sobre los riesgos a los que la población está expuesta (Consecuencias, como protegerse de ellos y como facilitar la actuación de los grupos operativos).
  Estas campañas consistirán en la elaboración de dípticos y la impartición de charlas.
- Se realizarán acciones formativas que irán encaminadas a transmitir e inculcar medidas de autoprotección, actuaciones preventivas, normas de seguridad e intervención básica en materia de extinción en caso de incendio forestal.
- Se informará sobre la publicación de la Dirección General de Emergencias relativa a los días y las zonas en las cuales el índice de riesgo sea alto, alto/extremo y extremo.

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El responsable de la implantación será el Alcalde como Director del Plan o Concejal en quien delegue esta responsabilidad.

Además de las acciones específicas que se detallan a partir del punto 8.1, una vez homologado el PAMIF se llevarán a cabo las siguientes fases:

En una **primera fase**, con una duración aproximada de seis meses:

- Determinación del CECOPAL.
- Elaboración de un resumen del Plan para los responsables de los Grupos de Acción.
- Elaboración de fichas de actuación para cada uno de los Grupos de Acción.
- Formación a los Grupos de Acción.
- Formación sobre la revisión de hidrantes a la Agrupación de Voluntarios de PC e instruirles en como introducir datos para mantener actualizado el SAVER.
- Se actualizarán tanto datos de elementos vulnerables como de infraestructuras de defensa, concretamente hidrantes y las restricciones de accesibilidad en la plataforma SAVER.
- Ejercicios sobre el plano.
- Campaña de difusión del plan a la población.
- Realización de un programa de formación a la población consistente en charlas o jornadas divulgativas en las que se explicarán, al menos, las siguientes cuestiones:
    - Sistemas de aviso a la población en caso de emergencia
    - Conductas a seguir y a evitar en caso de emergencia
    - Forma de llevar a cabo una evacuación y un confinamiento
    - Rutas de evacuación y puntos de reunión
- Campañas informativas y formativas específicas a la población afectada:
- Incorporación de un directorio telefónico de urbanizaciones y viviendas situadas en el interfaz urbano forestal.
- Preparación de simulacro.

En una **segunda fase:**

- Realización de simulacro.
- Evaluación de los resultados y en función de los resultados realizar las modificaciones oportunas en caso de que fuera necesario.

Y por último en una **fase de integración**:

- Integración del PAMIF en el INFOMA.
- Se incorporarán los planes de autoprotección de las entidades, organizaciones y actividades susceptibles de generar incendios forestales o ser afectados por los incendios al estar ubicados en un área de interfaz urbano-forestal.

Simultáneamente se irán actualizando tanto datos de elementos vulnerables como de infraestructuras de defensa, concretamente hidrantes y las restricciones de accesibilidad en la plataforma SAVER y se incluirán estos datos en las fichas de los elementos vulnerables facilitadas por el Servicio de incendios forestales.

8.1. FAJAS Y DESBROCES

OBJETO

Las fajas y desbroces tienen un doble objetivo.

- Por una parte, sirven para reducir la actividad de un incendio que alcance los terrenos tratados, en su intensidad y velocidad de propagación, facilitando las tareas de extinción y mejorando la accesibilidad a parta los medios de extinción.
- Por otra parte, sirven como protección las zonas de interfaz forestal con zonas urbanas, infraestructuras o cultivos, donde existe un especial riesgo de incendio, de manera que se dificulte la propagación de un potencial foco de incendio desde las zonas fuente hacia los terrenos forestales y, en caso de generarse, sea más fácil su extinción en origen.

TIPOS DE ACTUACIONES

Situación actual

En la actualidad el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid mantiene una extensa red de fajas y parcelas donde se realizan desbroces anualmente para prevención de incendios, por todas las zonas de mayor riesgo gestionadas por esta administración local. En total se tratan cerca de 300 hectáreas anualmente, cuya ejecución se licita anualmente en conjunto, con un importe de 300 a 350 €/ha. Estas actuaciones se detallan en el apartado 3.2.

Actuaciones por tipo de situación

El presente Plan propone mantener la totalidad de estas actuaciones, como se viene realizando en la actualidad, complementándolas con algunas más. La única variación con respecto a la situación actual es que se ha propuesto reducir ligeramente las fajas auxiliares en la Dehesa de Navalcarbón, para permitir una mayor biodiversidad. En la actualidad se realizan fajas de 10 m de ancho a cada margen de la totalidad de caminos y sendas de la Dehesa de Navalcarbón. Se ha propuesto centrarlas en todos los caminos y sendas principales, pero no en los menores, lo que reduce ligeramente la superficie total de desbroce. Además, se complementan con otra serie de actuaciones

en el interfaz urbano-forestal interno y externo, en el interfaz de infraestructuras y en caminos. Para el presente plan se plantean cinco tipos de situaciones:

- **Desbroce de parcelas.** Desbroce de parcelas situadas en terrenos urbanos, que constituyen solares sin edificar entre zonas urbanizadas, cubiertos por herbazales y donde existe un riesgo importante de generación de incendios (por ejemplo, la Marazuela). En estas zonas las actuaciones consisten en la eliminación de la vegetación herbácea mediante desbroce o laboreo y en un desbroce selectivo de especies leñosas.
- **Fajas internas del interfaz urbano-forestal.** Similares a las anteriores, pero en lugar de desbrozarse la totalidad de las parcelas, se establecen fajas perimetrales interiores en islas de vegetación forestal o herbazales dentro de zonas urbanas. La anchura de estas fajas es normalmente de 30 m.

- **Fajas externas del interfaz urbano-forestal.** También similares a las anteriores, pero situadas en la interfaz urbano-forestal externa. La principal consecuencia de esto es que los terrenos son mayoritariamente privados, y por tanto el Ayuntamiento no puede ejecutar directamente estas fajas. No obstante, son actuaciones muy necesarias por el riesgo existente. Es preciso llegar a acuerdos con la propiedad para su ejecución. En la actualidad son muy limitadas, centradas en zonas de interfaz externa de titularidad municipal. La anchura es de 30 m.

- **Fajas en el interfaz infraestructuras -forestal.** En este caso las fajas se sitúan en los márgenes de carreteras y ferrocarriles, para evitar la propagación del fuego desde estas infraestructuras, o facilitar su control en caso de incendio. La anchura media es de 30 m. La zona más próxima a las infraestructuras es de titularidad pública (Ministerio de Fomento o Comunidad de Madrid dependiendo de la infraestructura), pero al ser las fajas de 30 m entran en terrenos generalmente privados. Es preciso llegar a acuerdos con los titulares para su ejecución.

- **Fajas auxiliares en caminos.** Fajas en los márgenes de caminos, para facilitar la accesibilidad de los medios de extinción y su actuación. Dada la densidad de caminos, se ha previsto una anchura de 10 m a cada lado de los caminos, como se está aplicando actualmente en el municipio. En la actualidad se realizan este tipo de fajas en terrenos gestionados por el Ayuntamiento, como son las zonas naturales urbanas, la Dehesa de Navalcarbón y la finca de Los Viales. Se propone su extensión a otros caminos, en especial a caminos públicos. No obstante, solo son públicos los caminos, y nos sus márgenes, por lo que la ejecución de estas actuaciones en muchos casos precisa acuerdos con los propietarios o sería responsabilidad de estos.

ACTUACIONES A REALIZAR

Descripción de las actuaciones

Los tratamientos a realizar en las fajas perimetrales y auxiliares serán:

- **Desbroce selectivo de matorral por roza,** mediante desbrozadora con cuchilla o con maquinaria, tanto de cadenas como de martillos. La actuación evitará afectar a especies de flora protegidas, amenazadas o notables. La actuación se realizará con periodicidad anual.

- **Tratamiento de encinas**. En las zonas de actuación cubiertas por encina, las cepas se resalvearán, dejando los resalvos más vigorosos. En estos resalvos se realizará una poda de realce. Para los pies mayores de 20 cm o aislados se realizarán también podas de realce. El tratamiento de encinas se realizará con periodicidad decenal.
- **Tratamiento de fresnedas y vegetación de ribera.** En las zonas con fresnedas o saucedas incluidas dentro de fajas se realizarán escamondas, podas de realce y cortas de policía, eliminando pies secos o decrépitos. Asimismo, se podrán eliminar rebrotes y realizar desbroces. Se evitará reducir en exceso la densidad de la masa, por su interés ecológico.

- **Tratamiento de especies notables.** Se evitarán los tratamientos en especies notables como enebros, arces, piruétanos, quejigos o alcornoques que puedan dañar a los ejemplares. Únicamente se actuará cuando las actuaciones, en especial podas, sean beneficiosas para su persistencia o desarrollo.

- **Tratamiento de otras especies arbóreas.** En zonas de actuación cubiertas por pino piñonero o especies exóticas o introducidas en la zona, se realizarán escamondas y podas de realce, acompañadas de claras cuando la densidad sea excesiva. El tratamiento de estas especies se realizará con periodicidad decenal, cuando la densidad sea excesiva y la normativa lo permita.

- **Pase de grada con tractor**. En zonas sin arbolado, solo con matorral claro o con herbazal, dentro de la interfaz urbano-forestal podrá habilitarse unas franjas de 5 metros de anchura, libre de vegetación, mediante gradeo o roza, preferentemente en la zona adyacente a la zona edificada. Esta labor se modulará en aquellos ámbitos en los que, por sus características ecológicas y topográficas, pueda constituir un impacto ambiental significativo.

- **Trituración restos.** Todos los restos de desbroce, resalveo y poda serán acordonados, procediendo a su trituración mediante un tractor con cadenas o martillos. También es posible utilizar trituradoras ligeras. Los restos se extenderán por las zonas tratadas, o podrán retirarse y llevarse a plantas de compostaje.

Tipos de actuaciones

- **FA01. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas públicas**

Esta actuación se realizará en la totalidad de fajas y parcelas tanto actuales como propuestas. Se realizará una roza con desbrozadora de cuchillas o tractor con cadenas o martillos. Los residuos se eliminarán por trituración, retirada a compostaje, y en casos debidamente justificados y autorizados por quema. La periodicidad será anual o bienal en zonas sin riesgo importante.

- **FA02. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas privadas**

  Esta actuación se realizará en la totalidad de fajas y parcelas tanto actuales como propuestas. Se realizará una roza con desbrozadora de cuchillas o tractor con cadenas o martillos. Los residuos se eliminarán por trituración, retirada a compostaje, y en casos debidamente justificados y autorizados por quema. La periodicidad será quiquenal.

- **FA03. Fajas en encinar**

  Estas fajas se someterán anualmente a los desbroces señalados en FA01. Se incluye en esta actuación la realización de resalveos y realces de las encinas situadas dentro de las fajas o zonas de actuación. Los residuos se eliminarán por trituración, retirada a compostaje, y en casos debidamente justificados y autorizados por quema

- **FA04. Fajas en pinar**

  Estas fajas se someterán anualmente a los desbroces señalados en FA01. Se incluye en esta actuación la realización de claras para reducir la densidad en zonas donde sea elevada, y podas de escamonda y realce de los pies situados dentro de las fajas o zonas de actuación. Los residuos se eliminarán por trituración, retirada a compostaje, y en casos debidamente justificados y autorizados por quema.

LOCALIZACIÓN DE LAS FAJAS

A continuación se detallan las fajas por titularidad de los terrenos o competencia, y en función de si se ejecutan ya actualmente o son de nueva ejecución.

DISTRITO CENTRO					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
197	Abajón	Nueva	Ayuntamiento	2,241	Pastizal y matorral
199	Abajón	Nueva	Privada	0,884	Pastizal y matorral
198	Abajón	Nueva	Ayuntamiento	5,082	Pastizal y matorral
		Nueva	Ayuntamiento	0,431	Pinar
159	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,108	Pastizal y matorral
160	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,112	Pastizal y matorral
170	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,091	Pastizal y matorral
171	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,241	Pastizal y matorral
172	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	1,597	Pastizal y matorral
173	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,282	Pastizal y matorral
175	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	1,282	Pastizal y matorral
195	Dehesa Navalcarbón	Actual	Ayuntamiento	9,652	Pinar
		Actual	Ayuntamiento	0,029	Pastizal y matorral
196	Dehesa Navalcarbón	Actual	Ayuntamiento	5,766	Pastizal y matorral
		Actual	Ayuntamiento	14,779	Pinar
174	El Montecillo	Actual	Ayuntamiento	0,798	Pastizal y matorral
176	El Montecillo	Actual	Ayuntamiento	1,405	Pastizal y matorral
200	El Montecillo	Nueva	Ayuntamiento	2,470	Pastizal y matorral
143	El Pinar-Coru±a 21	Actual	Ayuntamiento	0,026	Pastizal y matorral
156	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,231	Pastizal y matorral
186	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,204	Pastizal y matorral
187	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,664	Pastizal y matorral
188	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,519	Pastizal y matorral
201	Europolis	Nueva	Ayuntamiento	0,761	Pinar
202	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	0,475	Pastizal y matorral
203	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	2,701	Pastizal y matorral
204	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Mº Fomento	3,317	Pastizal y matorral
205	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Mº Fomento	1,923	Pastizal y matorral
206	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	0,522	Pastizal y matorral
207	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	1,618	Pastizal y matorral
208	Los Carriles Sur	Nueva	Privada	0,014	Encinar
		Nueva	Privada	0,305	Pastizal y matorral
209	Los Carriles Sur	Nueva	Mº Fomento	0,190	Pastizal y matorral
		Nueva	Mº Fomento	1,163	Encinar
210	Los Carriles Sur	Nueva	Privada	16,065	Encinar
		Nueva	Privada	7,692	Pastizal y matorral
211	Los Carriles Sur	Nueva	Privada	0,036	Encinar
		Nueva	Privada	0,593	Pastizal y matorral

DISTRITO CENTRO					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
212	Los Carriles Sur	Nueva	Privada	0,036	Pastizal y matorral
		Nueva	Privada	1,531	Encinar
213	Los Carriles Sur	Nueva	Mº Fomento	0,390	Pastizal y matorral
		Nueva	Mº Fomento	0,076	Encinar
214	Los Carriles Sur	Nueva	Privada. Camino público	2,183	Pastizal y matorral
		Nueva	Privada. Camino público	0,034	Encinar
215	Los Carriles Sur	Nueva	Privada. Camino público	0,981	Pastizal y matorral
		Nueva	Privada. Camino público	0,493	Encinar
18	M-50	Actual	Ayuntamiento	1,570	Pastizal y matorral
216	M-50	Nueva	Privada	1,962	Pastizal y matorral
217	M-50	Nueva	Mº Fomento	0,497	Pastizal y matorral
2	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	1,462	Pastizal y matorral
4	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	15,224	Pastizal y matorral
87	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,117	Pastizal y matorral
88	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,314	Pastizal y matorral
89	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,730	Pastizal y matorral
90	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	3,647	Pastizal y matorral
91	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	4,987	Pastizal y matorral
92	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,135	Pastizal y matorral
93	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,750	Pastizal y matorral
94	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,603	Pastizal y matorral
95	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	2,459	Pastizal y matorral
154	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,175	Pastizal y matorral
189	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,398	Pastizal y matorral
218	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,582	Pastizal y matorral
219	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,831	Pastizal y matorral
220	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,934	Pastizal y matorral
221	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,339	Pastizal y matorral
222	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,367	Pastizal y matorral
223	Marazuela	Nueva	Privada. Camino público	1,830	Pastizal y matorral
17	Yucatan	Actual	Ayuntamiento	0,981	Pastizal y matorral
		Actual	Ayuntamiento	0,521	Pinar
158	Yucatan	Actual	Ayuntamiento	0,739	Pastizal y matorral
				134,147	

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
5	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	1,065	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	2,302	Pastizal y matorral
21	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	2,533	Pastizal y matorral
25	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	0,225	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,623	Pastizal y matorral
96	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	0,436	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,172	Encinar

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
101	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	0,349	Pastizal y matorral

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
142	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	0,034	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,150	Pastizal y matorral
162	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	2,922	Pastizal y matorral
225	El Cantizal	Nuevas	Privada	0,230	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,252	Encinar
226	El Cantizal	Nuevas	C. Madrid. Vías Pecuar.	0,202	Pastizal y matorral
		Nuevas	C. Madrid. Vías Pecuar.	0,518	Encinar
168	Kodak	Actuales	Ayuntamiento	0,303	Pastizal y matorral
224	Kodak	Nuevas	Ayuntamiento	0,076	Pastizal y matorral
228	La Isabela	Nuevas	Privada	0,190	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	1,190	Encinar
		Nuevas	Privada	0,194	Pinar
227	La Isabela	Nuevas	Privada Camino público	0,416	Encinar
		Nuevas	Privada Camino público	0,255	Pinar
		Nuevas	Privada Camino público	0,747	Pastizal y matorral
1	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,444	Pastizal y matorral
6	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,609	Encinar
8	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,469	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,917	Encinar
9	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,481	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,023	Encinar
22	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,002	Pastizal y matorral
23	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,074	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,220	Pastizal y matorral
24	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,258	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,110	Encinar
26	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,578	Pastizal y matorral
27	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,463	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,072	Encinar
28	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,317	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,117	Encinar
29	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,754	Pastizal y matorral
30	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	5,195	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,917	Encinar
31	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,009	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,043	Pastizal y matorral
32	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,160	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,014	Pastizal y matorral
33	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,346	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,572	Pastizal y matorral
34	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,204	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,158	Encinar
35	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,858	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,184	Encinar
36	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,056	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,819	Encinar

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
37	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,062	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,365	Encinar
38	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,037	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,293	Pastizal y matorral
40	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,527	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,021	Encinar
41	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,169	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,631	Pastizal y matorral
42	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,066	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,748	Encinar
43	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,314	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,371	Pastizal y matorral
44	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,392	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,145	Pastizal y matorral
45	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,476	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,816	Encinar
46	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,393	Pastizal y matorral
47	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,780	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,704	Pastizal y matorral
48	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,987	Pastizal y matorral
49	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	4,889	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	4,142	Encinar
50	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,047	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,019	Encinar
51	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,330	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,029	Encinar
85	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,057	Pastizal y matorral
86	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,877	Pastizal y matorral
97	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,009	Pastizal y matorral
98	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,234	Pastizal y matorral
85	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,514	Encinar
102	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,396	Pastizal y matorral
103	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,404	Pastizal y matorral
104	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,111	Encinar
105	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,116	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,071	Encinar
106	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,347	Pastizal y matorral
107	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,136	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,127	Pastizal y matorral
108	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,238	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,069	Encinar
109	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,079	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,223	Encinar
110	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,095	Pastizal y matorral
111	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,311	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,106	Encinar

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
112	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,848	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,525	Encinar
113	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,357	Pastizal y matorral
113	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,229	Encinar
114	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,530	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,274	Encinar
115	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,679	Pastizal y matorral
116	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,104	Encinar
117	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,515	Pastizal y matorral
118	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,114	Encinar
119	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,578	Pastizal y matorral
120	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,432	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,215	Encinar
121	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,136	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,210	Encinar
122	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,019	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,426	Encinar
123	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,276	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,062	Pastizal y matorral
124	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,094	Pastizal y matorral
125	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,191	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,394	Encinar
126	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,728	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,701	Encinar
127	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,506	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,555	Encinar
128	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,953	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,539	Encinar
130	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,945	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,276	Pastizal y matorral
131	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,163	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,908	Encinar
132	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,240	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,767	Encinar
133	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,796	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,549	Pastizal y matorral
134	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,047	Pastizal y matorral
135	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,052	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,030	Encinar
136	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,876	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,024	Pastizal y matorral
137	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,042	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,234	Encinar
138	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,500	Encinar
139	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,580	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,045	Pastizal y matorral

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
140	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,040	Pastizal y matorral
141	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,178	Pastizal y matorral
148	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,061	Pastizal y matorral
150	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,104	Pastizal y matorral
155	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	7,853	Pastizal y matorral
155	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	3,126	Encinar
190	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,063	Pastizal y matorral
185	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,296	Pastizal y matorral
185	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,191	Encinar
229	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,014	Pastizal y matorral
230	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,539	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,026	Pastizal y matorral
231	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,128	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,280	Encinar
232	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,033	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,344	Pastizal y matorral
233	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	1,025	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	2,411	Encinar
234	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,071	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,642	Encinar
235	M-50	Nuevas	Mº Fomento	0,194	Pastizal y matorral
236	M-50	Nuevas	Com. Madrid. Vías Pec.	0,469	Pastizal y matorral
237	M-50	Nuevas	Privada	4,231	Pastizal y matorral
238	M-50	Nuevas	Privada	0,432	Pastizal y matorral
239	M-50	Nuevas	Mº Fomento	0,302	Pastizal y matorral
240	M-505	Nuevas	Privada	0,340	Pastizal y matorral
241	M-505	Nuevas	Privada	1,732	Pastizal y matorral
242	M-505	Nuevas	Privada	3,200	Pastizal y matorral
243	M-505	Nuevas	Privada	1,364	Pastizal y matorral
244	M-505	Nuevas	Privada	0,766	Pastizal y matorral
245	M-505	Nuevas	Com. Madrid. DG Carr.	1,984	Pastizal y matorral
246	M-505	Nuevas	Privada	0,964	Pastizal y matorral
247	M-851	Nuevas	Com. Madrid. DG Carr.	1,372	Pastizal y matorral
248	M-851	Nuevas	Privada. Planta transf.	1,411	Pastizal y matorral
249	M-851	Nuevas	Privada	1,614	Pastizal y matorral
157	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	3,978	Pastizal y matorral
161	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	0,360	Pastizal y matorral
177	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	0,363	Pastizal y matorral
179	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	0,804	Pastizal y matorral
178	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	2,616	Pastizal y matorral
191	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	7,285	Pastizal y matorral
250	Mirador-Chopera	Nuevas	Com. Madrid. Vías Pec.	0,322	Pastizal y matorral
251	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,240	Pastizal y matorral
252	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,207	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,616	Pastizal y matorral

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
253	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	3,744	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,172	Encinar
254	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	2,599	Pastizal y matorral
255	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	0,227	Pastizal y matorral
256	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	1,462	Pastizal y matorral
257	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,038	Pastizal y matorral
258	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,304	Pastizal y matorral
53	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,033	Pastizal y matorral
54	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,001	Pastizal y matorral
55	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,213	Pastizal y matorral
56	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,091	Pastizal y matorral
55	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,083	Encinar
57	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,153	Pastizal y matorral
58	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,608	Pastizal y matorral
59	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,079	Pastizal y matorral
60	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,343	Pastizal y matorral
61	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,123	Pastizal y matorral
63	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,048	Pastizal y matorral
64	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,045	Pastizal y matorral
65	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,256	Pastizal y matorral
66	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,015	Pastizal y matorral
67	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,336	Pastizal y matorral
68	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,060	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,759	Encinar
69	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,114	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,244	Pastizal y matorral
70	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	4,040	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	4,664	Encinar
71	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,733	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,913	Encinar
72	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,308	Pastizal y matorral
73	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,240	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,686	Encinar
74	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,013	Encinar
75	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,018	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,191	Encinar
76	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,247	Pastizal y matorral
77	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,011	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,045	Encinar
78	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,564	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,578	Encinar
79	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,382	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,353	Encinar
80	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	1,240	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,496	Pastizal y matorral

DISTRITO SUR					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
81	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,208	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,330	Pastizal y matorral
82	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	3,819	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	3,065	Encinar
82	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,166	Pinar
84	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	1,288	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,527	Pinar
		Actuales	Ayuntamiento	3,001	Encinar
259	Molino de la Hoz	Nuevas	Privada	2,106	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	1,864	Encinar
260	Molino de la Hoz	Nuevas	Ayuntamiento	0,033	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,058	Encinar
261	Molino de la Hoz	Nuevas	Privada	1,833	Encinar
262	Molino de la Hoz	Nuevas	Ayuntamiento	0,073	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,015	Encinar
263	Molino de la Hoz	Nuevas	Ayuntamiento	0,506	Encinar
264	Puente del Retamar	Nuevas	Privada	0,045	Pinar
		Nuevas	Privada	0,137	Pastizal y matorral
265	Puente del Retamar	Nuevas	Privada	0,584	Pastizal y matorral
266	Puente del Retamar	Nuevas	Com. Madrid. Vías Pec.	0,365	Pastizal y matorral
		Nuevas	Com. Madrid. Vías Pec.	0,061	Pinar
267	Puente del Retamar	Nuevas	Conf. Hidr. Tajo	0,448	Pastizal y matorral
268	Puente del Retamar	Nuevas	Com. Madrid. Vías Pec.	0,022	Pastizal y matorral
				208,382	

DISTRITO NORTE					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
277	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	3,766	Pastizal y matorral
278	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada	0,262	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,632	Encinar
279	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada	2,271	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,939	Encinar
280	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	1,231	Pastizal y matorral
281	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	0,965	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada Camino público	0,064	Encinar
282	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	0,193	Encinar
283	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	5,212	Encinar
		Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	6,345	Pastizal y matorral
		Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	0,700	Pinar
284	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	3,101	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada Camino público	0,287	Pinar
		Nuevas	Privada Camino público	4,699	Encinar
11	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,232	Pastizal y matorral
19	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	5,586	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	3,909	Pastizal y matorral

DISTRITO NORTE					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
163	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,651	Pastizal y matorral
165	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,113	Pastizal y matorral
192	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,230	Pastizal y matorral
193	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,082	Pastizal y matorral
194	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,154	Pastizal y matorral
274	El Pedrosillo	Nuevas	Privada	0,333	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	2,728	Encinar
275	El Pedrosillo	Nuevas	Ayuntamiento	1,259	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,697	Encinar
276	El Pedrosillo	Nuevas	Privada	0,111	Encinar
		Nuevas	Privada	0,242	Pastizal y matorral
290	FFCC El Tejar-Pinar	Nuevas	Privada	0,671	Pastizal y matorral
291	FFCC El Tejar-Pinar	Nuevas	Privada	0,772	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,698	Encinar
292	FFCC El Tejar-Pinar	Nuevas	Mº Fomento	5,520	Pastizal y matorral
		Nuevas	Mº Fomento	0,426	Encinar
293	FFCC-A-6 Norte	Nuevas	Privada	2,479	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,583	Encinar
294	FFCC-A-6 Norte	Nuevas	Mº Fomento	0,261	Encinar
		Nuevas	Mº Fomento	0,316	Pastizal y matorral
14	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	2,451	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,795	Encinar
15	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	1,068	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,327	Encinar
144	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	0,491	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,492	Encinar
145	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	0,373	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,782	Encinar
147	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	1,407	Encinar
295	Finca Viales	Nuevas	Ayuntamiento	0,017	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,498	Encinar
296	Finca Viales	Nuevas	Privada Camino público	0,590	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada Camino público	2,366	Encinar
297	Finca Viales	Nuevas	Ayuntamiento	0,983	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,441	Encinar
10	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	3,515	Pastizal y matorral
12	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,077	Pastizal y matorral
20	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	1,785	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	8,439	Encinar
146	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,024	Pastizal y matorral
164	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,107	Pastizal y matorral
183	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,444	Pastizal y matorral
184	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,037	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,357	Pastizal y matorral
271	Las Matas	Nuevas	Privada	2,686	Pastizal y matorral

DISTRITO NORTE					
Cód.	**Localizac**	**Tipo**	**Competencia**	**Superficie**	**Vegetación**
271	Las Matas	Nuevas	Privada	1,656	Encinar
272	Las Matas	Nuevas	Privada. Depuradora	3,347	Pastizal y matorral
273	Las Matas	Nuevas	Ayuntamiento	0,322	Pastizal y matorral
299	Los Carriles Norte	Nuevas	Ayuntamiento	0,322	Encinar
181	Los Carriles Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,125	Encinar
298	Los Carriles Norte	Nuevas	Privada	0,557	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	4,974	Encinar
166	Los Peñascales	Actuales	Ayuntamiento	3,027	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,129	Encinar
269	Los Peñascales	Nuevas	Ayuntamiento	0,586	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,050	Pastizal y matorral
270	Los Peñascales	Nuevas	Privada	0,143	Encinar
		Nuevas	Privada	0,395	Pastizal y matorral
3	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	2,419	Pinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,837	Pastizal y matorral
16	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	1,251	Pastizal y matorral
149	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	0,705	Pastizal y matorral
151	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	0,115	Pastizal y matorral
285	RENFE-Talgo	Nuevas	Ayuntamiento	0,606	Pastizal y matorral
286	RENFE-Talgo	Nuevas	Privada	1,638	Pastizal y matorral
287	RENFE-Talgo	Nuevas	Mº Fomento	0,990	Pastizal y matorral
288	RENFE-Talgo	Nuevas	Mº Fomento	0,144	Pastizal y matorral
289	RENFE-Talgo	Nuevas	Privada	1,043	Pastizal y matorral
7	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	3,665	Pastizal y matorral
13	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	1,075	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	2,162	Pastizal y matorral
52	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	1,303	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,292	Encinar
152	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,405	Pastizal y matorral
153	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,699	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,016	Encinar
167	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,761	Pastizal y matorral
169	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,026	Pastizal y matorral
180	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,408	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,214	Encinar
200	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Ayuntamiento	3,272	Encinar
301	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Ayuntamiento	0,857	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,090	Pastizal y matorral
302	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Privada	0,151	Encinar
		Nuevas	Privada	0,030	Pastizal y matorral
303	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Privada	3,031	Encinar
		Nuevas	Privada	0,811	Pastizal y matorral
				138,921	

RESUMEN DE ACTUACIONES

FA01. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas públicas

Titularidad		Tipo	Superficie	
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid		Fajas y desbroces actuales	291,303 ha	323,020 ha
		Fajas propuestas	31,717 ha	
Comunidad de Madrid	IVIMA	Fajas propuestas	16,023 ha	21,338 ha
	Vías Pecuarias	Fajas propuestas	3,356 ha	
	Carreteras	Fajas propuestas	1,959 ha	
Confederación Hidrográfica del Tajo		Fajas propuestas		0,448 ha
Ministerio de Fomento		Fajas propuestas		15,709 ha
				360,520 ha

FA02. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas privadas

Titularidad		Tipo	Superficie	
Privada	Margen camino público	Fajas propuestas	20,435 ha	120,935 ha
	Margen depuradora	Fajas propuestas	3,347 ha	
	Margen pl. transferenc.	Fajas propuestas	1,411 ha	
	Otros terrenos privados	Fajas propuestas	95,742 ha	
				120,935 ha

FA03. Fajas en encinar

Titularidad		Tipo	Superficie	
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid		Fajas y desbroces actuales	89,218 ha	100,582 ha
		Fajas propuestas	11,364 ha	
Comunidad de Madrid	IVIMA	Fajas propuestas	5,212 ha	5,730 ha
	Vías Pecuarias	Fajas propuestas	0,518 ha	
Ministerio de Fomento		Fajas propuestas		1,926 ha
Privada	Margen camino público	Fajas propuestas	8,265 ha	46,868 ha
	Otros terrenos privados	Fajas propuestas	38,603 ha	
				155,106 ha

FA04. Fajas en pinar

Titularidad		Tipo	Superficie	
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid		Fajas y desbroces actuales	28,064 ha	29,256 ha
		Fajas propuestas	1,192 ha	
Comunidad de Madrid	IVIMA	Fajas propuestas	0,700 ha	0,761 ha
	Vías Pecuarias	Fajas propuestas	0,061 ha	
Privada	Margen camino público	Fajas propuestas	0,542 ha	0,781 ha
	Otros terrenos privados	Fajas propuestas	0,239 ha	
				30,798 ha

RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN

El sistema de ejecución de las actuaciones dependerá de la titularidad de los terrenos, y los acuerdos que pueda firmarse entre titulares, sean públicos o privados.

- **Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.** Es responsable de la ejecución de la actual red de fajas y desbroces (291,296 ha), cuya ejecución material se licita anualmente. A esta superficie se sumarán a partir de 2020 las 31,724 ha de nuevas fajas de competencia municipal, lo que supone un pequeño incremento del 11% hasta 323,020 ha.

- **Comunidad de Madrid. Área de Vías pecuarias.** Las actuaciones en vías pecuarias en este caso son de interés para el municipio. Lo ideal sería que el Ayuntamiento asumiese su ejecución por medio de un acuerdo con el Área de Vías

Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Se trata de una superficie muy reducida, de 3,356 ha.

- **Comunidad de Madrid. Dirección General de Carreteras.** Las actuaciones previstas se localizan en márgenes de carreteras autonómicas, la M-505 y la M-851. El dominio público de estas carreteras ha sido ocupado poco a poco al ir ensanchándolas, por lo que en la actualidad es muy limitado. Se plantean desbroces en 1,960 ha de márgenes de estas carreteras, que deberían ser ejecutados por los servicios de mantenimiento de las carreteras, como es habitual que se realice. El Ayuntamiento puede solicitar a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid la ejecución de desbroces anuales en los márgenes de las carreteras de su competencia.

- **Comunidad de Madrid. IVIMA.** Este organismo es titular de la finca El Garzo, con 254 ha de extensión y situada al este del municipio, lindando con Las Matas. Se plantea una faja perimetral en su contacto con Las Matas, y varias fajas auxiliares siguiendo caminos de la finca. El Ayuntamiento puede solicitar al IVIMA la ejecución de estas actuaciones.

- **Confederación Hidrográfica del Tajo.** Las actuaciones en terrenos de este organismo se localizan en el área recreativa del Puente del Retamar, y son de interés para el municipio. Lo ideal sería que el Ayuntamiento asumiese su ejecución por medio de un acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Tajo. Se trata de una superficie muy reducida, de 0,448 ha.

- **Ministerio de Fomento.** Las actuaciones en terrenos de este organismo se localizan sobre todo en márgenes de carreteras (A-6 y M-50) y ferrocarriles, competencia de la Dirección General de Carreteras y de ADIF, y en su conjunto de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento. Como en el caso de las carreteras de la Comunidad de Madrid el dominio público de estas infraestructuras ha sido ocupado poco a poco al ir ensanchándolas, por lo que en la actualidad es limitado. Se plantean desbroces en 15,746 ha de márgenes de carreteras y ferrocarriles, que deberían ser ejecutados por los servicios de mantenimiento del Ministerio de Fomento. El Ayuntamiento puede solicitar a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento la ejecución de desbroces anuales en estas zonas.

- **Terrenos privados.** Las actuaciones en terrenos privados tienen una cierta complejidad. Se das dos situaciones:

  * Actuaciones en terrenos privados para proteger zonas forestales de elementos ajenos a esa propiedad. Un ejemplo son fajas para infraestructuras o interfaz urbano-forestal, que se deben ejecutar en terrenos privados, pero no son responsabilidad del titular de los terrenos. En estos casos es delicado exigir a un particular una actuación para proteger su terreno de una amenaza que no es suya, sino externa. Lo lógico sería buscar acuerdos con la propiedad, que facilite la ejecución de los trabajos, siendo financiada por:

- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en zonas de interfaz urbano-forestal, pudiendo repercutirse a los titulares de las fincas o urbanizaciones estos costes.

- El Ministerio de Fomento, en fajas para ferrocarriles o carreteras de su competencia.

- La Comunidad de Madrid, para carreteras de su competencia.

* Actuaciones en terrenos privados en márgenes de caminos públicos con libre acceso. Las actuaciones son de interés para la protección de terrenos particulares, pero el hecho de ser caminos públicos hace que el titular de ellos debiera asumir al menos en parte los costes de protección.

* Actuaciones en terrenos privados para proteger sus forestales, o en márgenes de caminos públicos ocupados. En este caso, la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones es de los particulares.

ORGANIZACIÓN TEMPORAL

Los desbroces en fajas y parcelas públicas (FA01) se realizarán anualmente, salvo que el Ayuntamiento considere que en algunas parcelas puede realizarse bienalmente al presentar escaso riesgo y/o desarrollo de la vegetación.

Los desbroces en fajas y parcelas privadas (FA02) se realizarán quinquenalmente.

Las actuaciones en encinares y pinares (FA03 y FA04) se realizarán al menos decenalmente.

8.2. CAMINOS

ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

En el diagnóstico de la red de caminos se han detectado carencias. A continuación se definen los caminos propuestos para solventar estas carencias.

Distrito	Centro	*Paraje*	Conexión cº Guadarrama		*Código*	AC01
Descripción	El camino que sigue el río Guadarrama desde el puente del Retamar tiene una mala conexión con el camino de la Virgen del Retamar, apta para vehículos ligeros para mala para pesados (camiones de bomberos). Se propone mejorar esa conexión.					
Utilidad	Mejorar la conexión del camino del río Guadarrama y de la Virgen del Retamar.					
Necesidad	Media a baja. Hay una alternativa por carretera, pero es una obra menor muy sencilla.					
Titularidad	Privada.					
Observaciones	Caminos en mal estado. No es preciso nueva construcción, sino readecuación.					
Dimensiones	*Longitud*	175 m	*Anchura*	3 m	*Área*	525 m²
Presupuesto	*Medición*	525 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	2.100,00 €

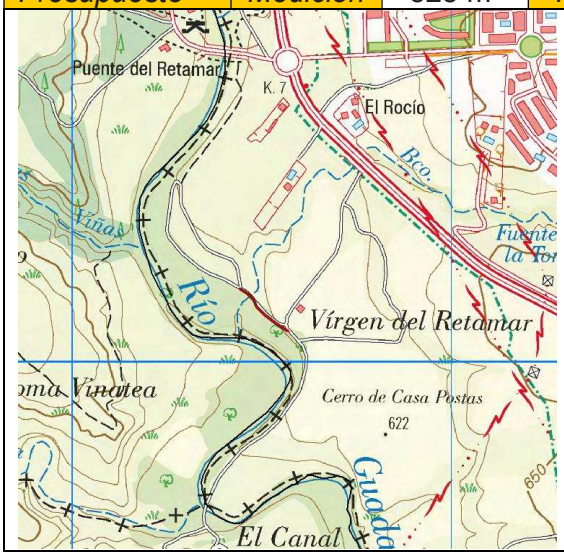

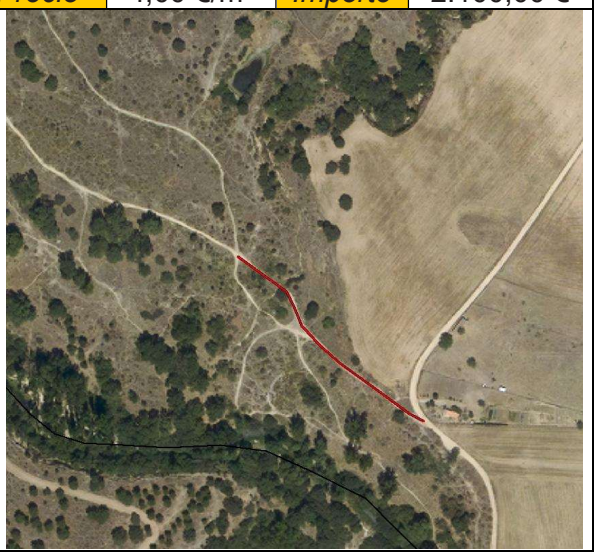

Distrito	Centro	*Paraje*	Conexión camino Viejo de Las Matas	*Código*	AC02
Descripción	Mejora del camino, parcialmente ocupado y perdido. En el paso junto a una finca la valla ocupa parte del camino, que es muy estrecho. Circula un vehículo ligero, pero no un camión. El acceso al Cantizal está en mal estado. La bajada a la presa de Molino de la Hoz se ha perdido, siendo preciso readecuarla.				
Utilidad	Mejorar la conexión de El Cantizal, Molino de la Hoz y el Puente del Retamar, por una zona forestal.				

Necesidad	Media a alta. Hay alternativas por carretera, pero se da bastante vuelta. Útil para permitir el acceso/salida de medios de extinción por cualquiera de los tres puntos conectados.					
Titularidad	Mayoritariamente pública					
Observaciones	Caminos perdidos. No es precisa nueva construcción, sino readecuación.					
Dimensiones	*Longitud*	654 m	*Anchura*	3 m	*Área*	1.962 m²
Presupuesto	*Medición*	1.962 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	7.848,00 €

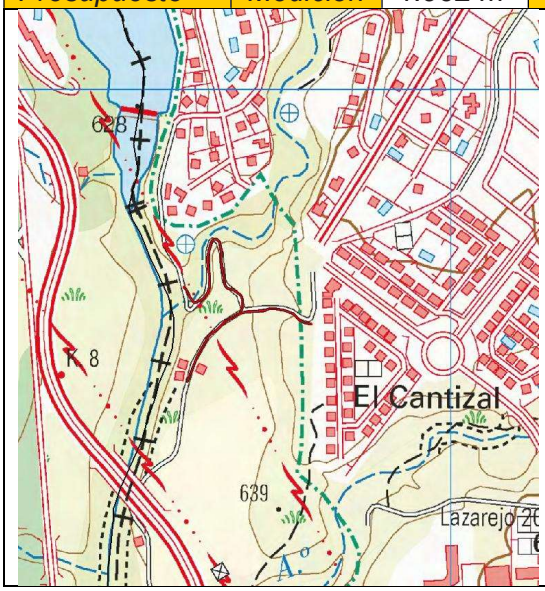

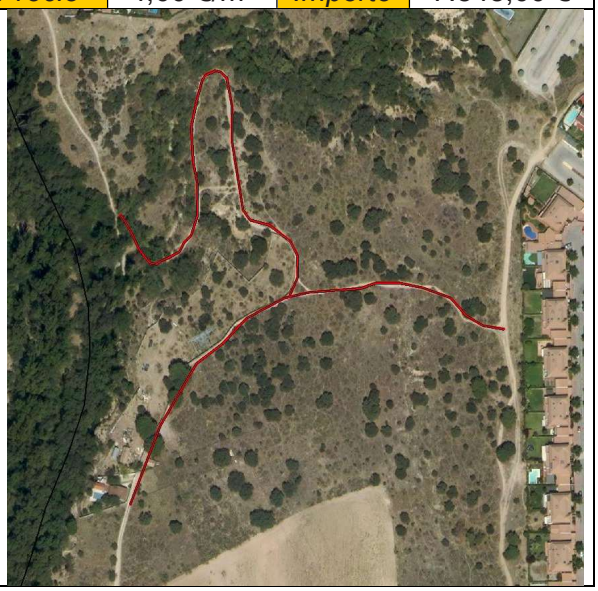

Distrito	Centro	*Paraje*	Acceso a La Isabela		*Código*	AC03
Descripción	La finca de La Isabela tiene un único acceso, además cerrado. Se propone un nuevo acceso a través del camino de el Gasco, con acceso desde un camino abierto. Para evitar el acceso de vehículos a la finca se propone colocar una barrera en el nuevo acceso.					
Utilidad	Establecer dos posibles accesos a La Isabela para los medios de extinción de incendios. Establecer rutas de escape.					
Necesidad	Alta. Se trata de una zona con muy elevado riesgo de incendios y un único acceso, que además está cerrado.					
Titularidad	Privada.					
Observaciones	Hay un camino peatonal casi borrado					
Dimensiones	*Longitud*	52 m	*Anchura*	3 m	*Área*	156 m²
Camino	*Medición*	156 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	624,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

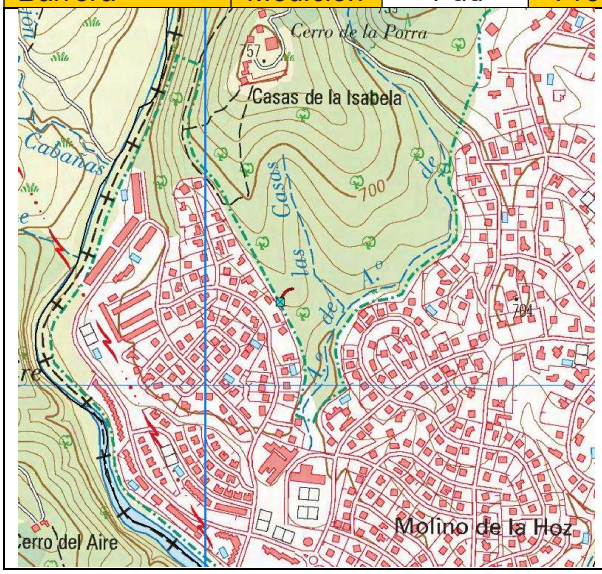

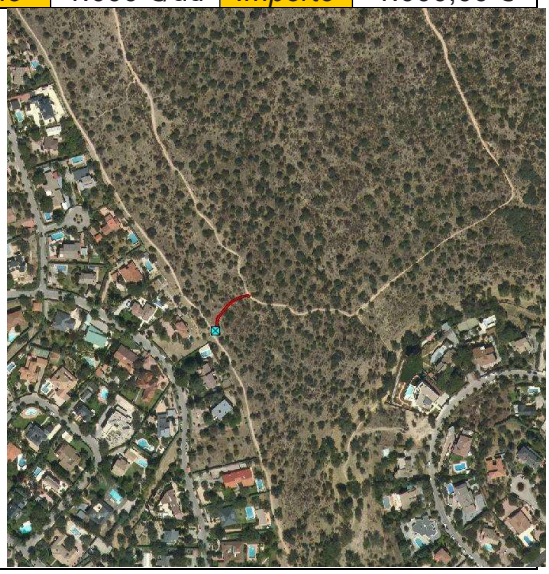

Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso a Los Viales	*Código*	AC04	
Descripción	Camino de acceso a la finca de Los Viales desde la calle Cabo de Finisterre hasta la Casa del Guarda.					
Utilidad	Acceso alternativo a la finca por el oeste, evitando la fuerte dependencia actual del acceso por el este.					
Necesidad	Alta. Se considera un acceso muy interesante, ya que en caso de un incendio en la zona este la finca podría quedar sin acceso.					
Titularidad	El camino propuesto sigue una parcela de titularidad pública, una antiguo camino por la parcela catastral 28127A003090040000YA, una vía de comunicación de dominio público de 5.180 m². La anchura de la parcela es de 5 m, lo que permite construir sin problema un camino de 4 m de anchura. Únicamente en el acceso a la calle Cabo de Finisterre es preciso un tramo de 80 m paralelo a una finca urbana particular siguiendo terrenos privados.					
Observaciones	Sigue una divisoria. La zona tiene matorral y encinas, por lo que sería preciso un desbroce. Se puede evitar la afección a arbolado.					
Dimensiones	*Longitud*	464 m	*Anchura*	3 m	*Área*	1.392 m²
Presupuesto	*Medición*	1.392 m²	*Precio*	6,00 €/m²	*Importe*	8.352,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

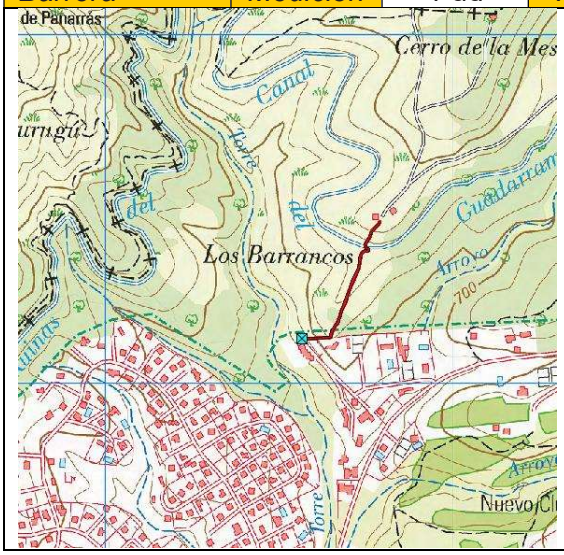

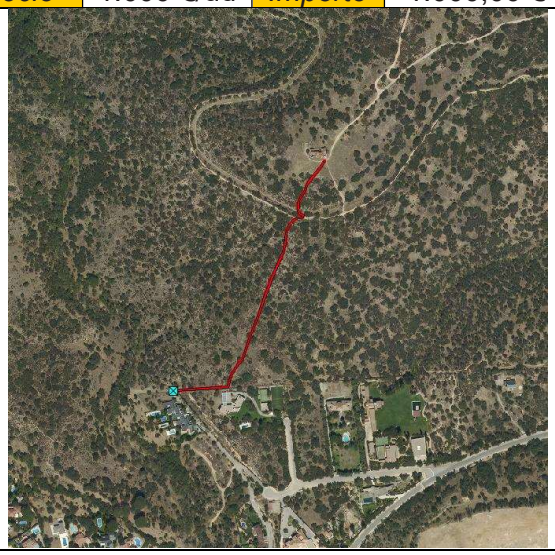

Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso Los Carriles Norte	*Código*	AC05
Descripción	Mejora de caminos de la finca de Los Carriles Norte en su recorrido por el canal del Guadarrama, sin movimiento de tierra, únicamente retirando piedras y nivelando. Conexión de los caminos del Canal, parcialmente transitables. Nueva salida a la calle Cabo Villano, y retirada de bionda y colocación de puerta en esta calle.				
Utilidad	Alta, para facilitar los accesos a esta finca, que actualmente dependen del acceso norte únicamente.				
Necesidad	Alta. No con mala comunicación actualmente, y sin salida.				
Titularidad	Privada y pública				
Observaciones	El canal es un elemento patrimonial, por lo que no se deben realizar obras, solo adecuar el paso, actualmente posible para vehículos ligeros				

Dimensiones	*Longitud*	465 m	*Anchura*	4 m	*Área*	1.860 m²
Caminos	*Medición*	1.860 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	7.440,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

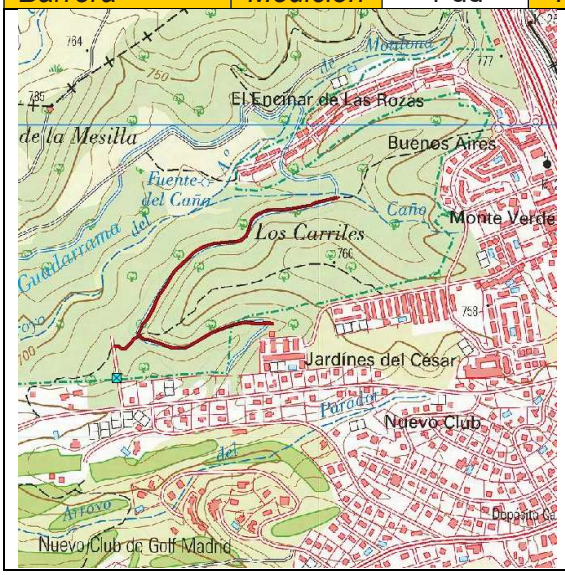

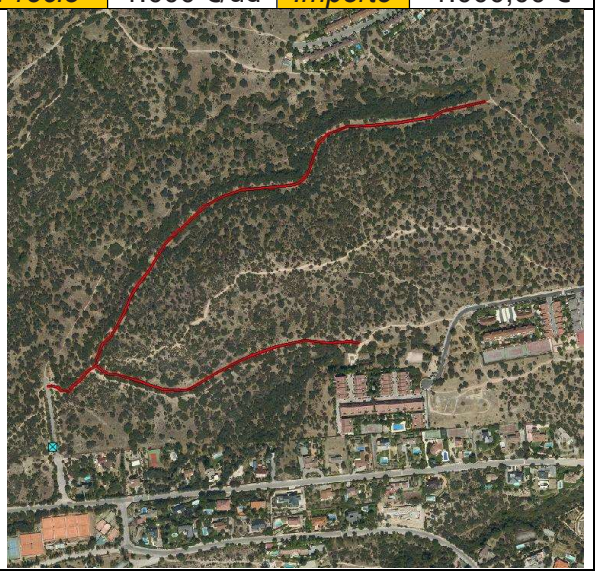

Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso a Valcaminero		*Código*	AC06
Descripción	Conexión del camino de Valcaminero con el acceso a la EDAR de Las Matas-Los Peñascales. Se propone colocar una barrera en el acceso por la EDAR					
Utilidad	Valcaminero es una zona forestal de elevado riesgo. Al conectar estos caminos se hace una ruta circular que facilita los accesos y el escape.					
Necesidad	Alta.					
Titularidad	Conecta caminos públicos y privados. Discurre por terrenos sobre todo públicos, y vía pecuaria, pero hay tramos privados.					
Observaciones	El trazado propuesto sigue una senda peatonal.					
Dimensiones	*Longitud*	291 m	*Anchura*	3 m	*Área*	873 m²
Camino	*Medición*	873 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	3.492,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

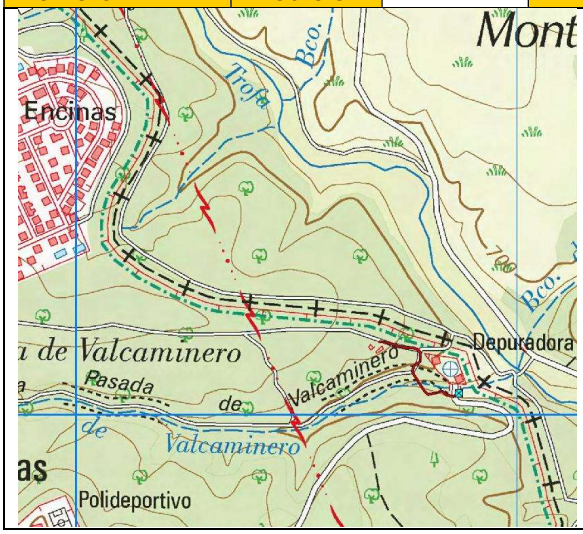

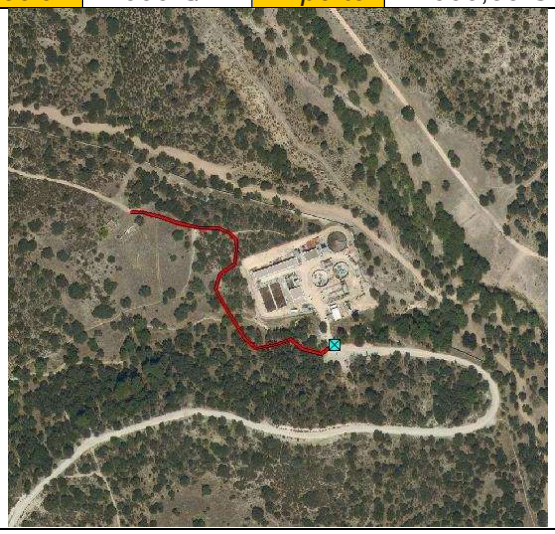

Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso norte al Garzo		*Código*	AC07
Descripción	Existe un acceso actualmente por el norte al Garzo desde la carretera de la EDAR, casi perdido. El acceso actual es una variante del original, casi perdida, desde la carretera de la EDAR. Se proponer colocar una barrera. Hay un tramo del camino tras cruzar el arroyo que es impracticable. Se propone arreglarlo para dar continuidad a este camino, que permite un acceso/salida alternativo del Garzo y de todo el camino de la tapia de El Pardo.					
Utilidad	La mejora de este camino permite un nuevo acceso a la zona de El Garzo, muy útil en caso de emergencia.					
Necesidad	Alta.					
Titularidad	Pública.					
Observaciones	El camino ya existe siendo precisa su adecuación, en especial en un tramo donde es intransitable por dos badenes					
Dimensiones	*Longitud*	271 m	*Anchura*	3 m	*Área*	813 m²
Camino	*Medición*	813 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	3.252,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

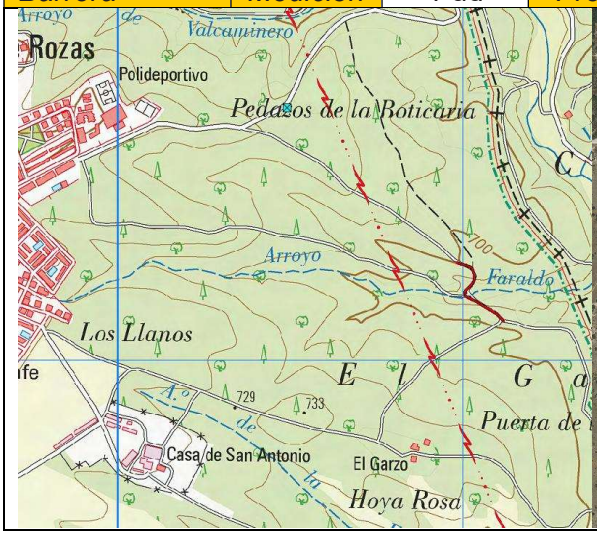

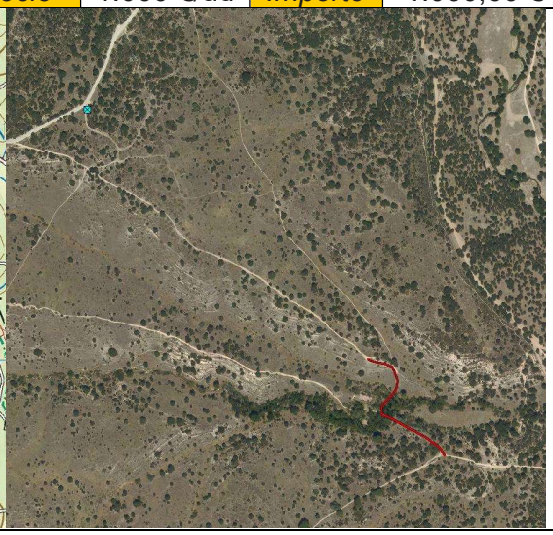

Distrito	Sur	*Paraje*	Puerta en Barranco Hondo		*Código*	AC08
Descripción	El camino de la Ceudas (CN19) baja a unas huertas y llega al barranco Hondo. Un mal camino, muy estrecho, continua hacia el suroeste, cruzando el barranco, y se pone en paralelo al camino de la Patatería, pero separados por una valla. Se propone colocar una puerta que permita conectar ambos caminos.					
Utilidad	Acortar los tiempos de desplazamiento.					
Necesidad	Moderada. Hay alternativas de desplazamiento.					
Titularidad	Privada					
Observaciones	Actuación sencilla, únicamente una puerta.					
Puerta	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

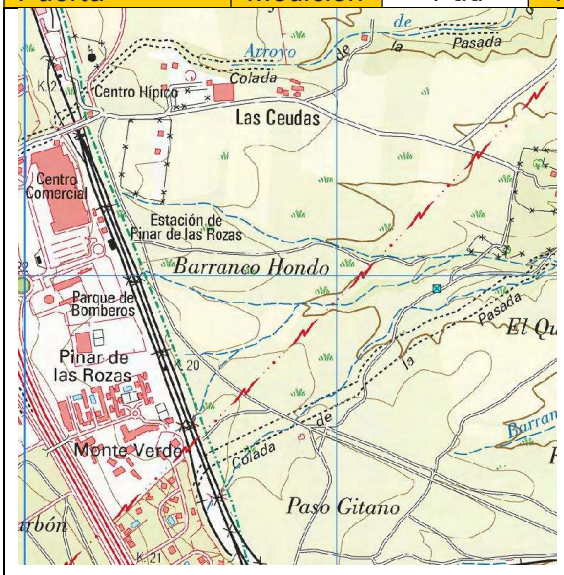



Distrito	Sur	*Paraje*	Puerta en EDAR Las Rozas	*Código*	AC09
Descripción	Existe un buen camino que llega hasta la EDAR de Las Rozas. En el extremo este del recinto de la EDAR discurre un buen camino de la finca privada Los Carriles-Escobar. Si se coloca una puerta en el vallado de la EDAR, en la zona este, se podría acceder a esa finca en caso de emergencia a través de las instalaciones de la depuradora.				
Utilidad	Acortar los tiempos de desplazamiento.				
Necesidad	Alta. Toda la zona tiene fincas privadas, con problemas de acceso.				
Titularidad	Conecta una instalación pública (EDAR) con una finca privada. Sería preciso un acuerdo con el titular de la finca. Al accederse a través de la EDAR no hay riesgo de accesos indeseados aparte de los servicios de emergencias.				
Observaciones	Actuación sencilla, únicamente una puerta.				
Puerta	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

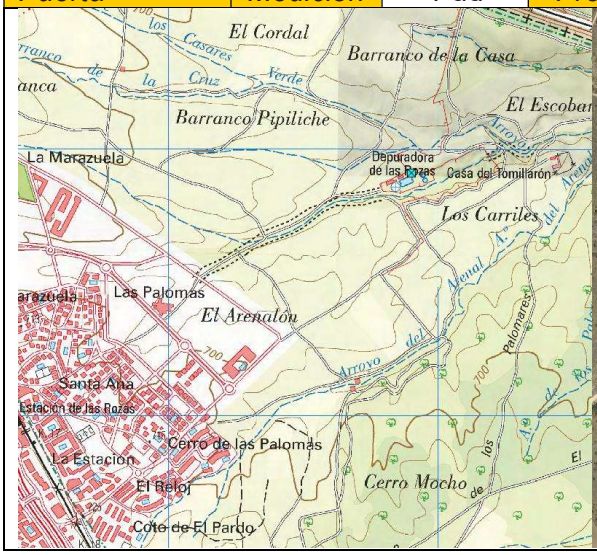

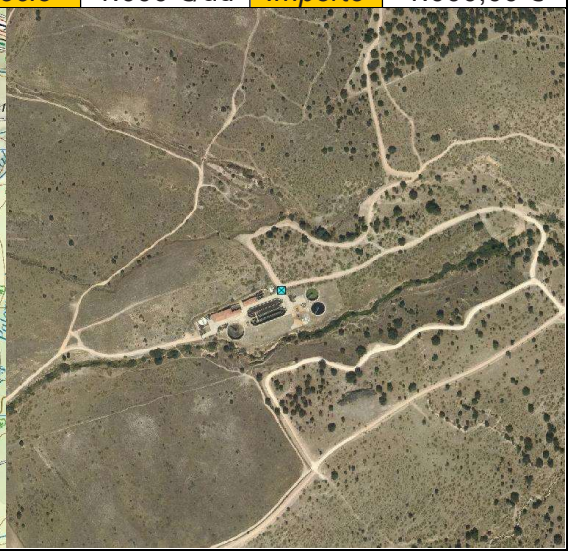

Distrito	Centro	*Paraje*	Limpieza camino Cervera	*Código*	AC10
Descripción	El camino Cervera (CS15) es público, pero tiene dos variantes al inicio. La más directa y en mejor estado es privada y tiene una puerta, en general abierta. La variante sur hace una "V" y no está cerrada, pero en el centro de ella se han vertido escombros premeditadamente, cortando el paso. Se propone despejar este acceso, por si en algún momento está cerrada la puerta.				
Utilidad	Garantizar el paso por este camino público.				
Necesidad	Media. En general la puerta está abierta.				
Titularidad	Pública.				
Observaciones	Actuación sencilla, retirar unos escombros y restos.				
Limpieza	*Medición*	1 ud	*Precio*	200 €/ud	*Importe*	200,00 €

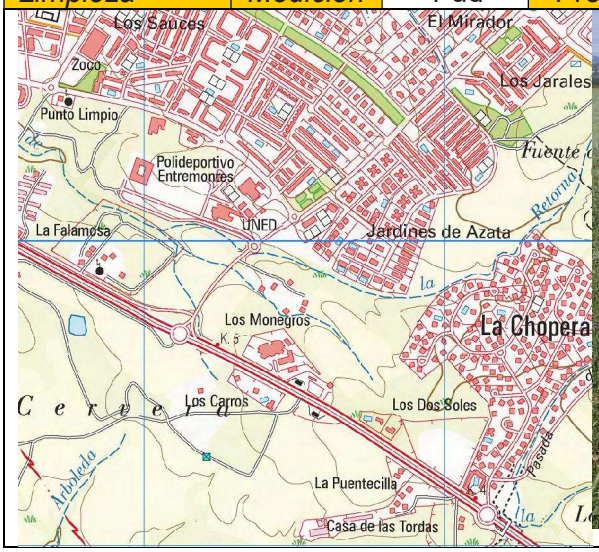

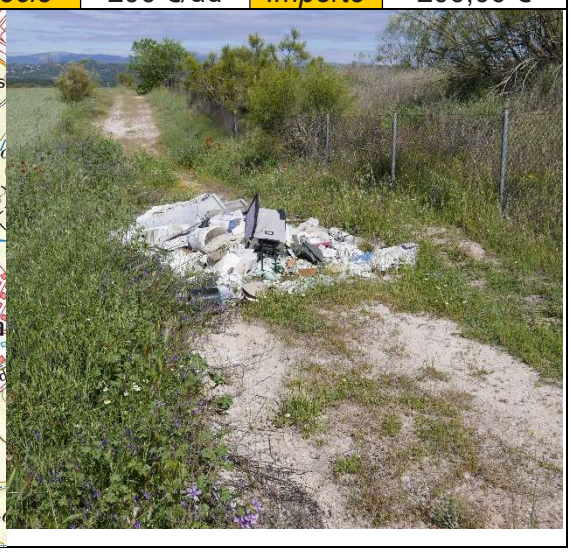

CAMINOS PÚBLICOS CORTADOS QUE DEBEN TENER ACCESO

Los siguientes caminos son públicos, pero están cortados por puertas no públicas. Deberían estar abiertos o al menos que los servicios de emergencias municipales tuvieran copia de las llaves para acceder a esas zonas. El Ayuntamiento notificará a los titulares de los terrenos o de las puertas de cierre la necesidad de abrir los caminos o entregar las llaves (actuación NT).

Código	Descripción	
CC07	*Nombre*	Camino del Pardo
	Situación	Camino es de titularidad pública que está cerrado con una puerta vieja y cerrada con candado. El camino es prácticamente intransitable, con muy fuerte pendiente. Sin embargo, es el único acceso a una zona de elevado riesgo de incendio.
	Alternativas	Desde el camino CC12, privado, se llega cerca, pero no al mismo sitio. Desde el camino CC05 hay un barranco que impide llegar a esta zona.
CC10 CC11	*Nombre*	Camino del Cerro de la Paloma
	Situación	Camino público cortado por puerta con candado. La mitad este queda ocupada, dentro de una finca privada (Los Carriles-Escobar). Es un acceso esencial a la zona sureste del municipio, por lo que debe tener acceso.
	Alternativas	No hay, porque toda la red de camino de la zona queda dentro de esta puerta.
CC13 CC15 CC16	*Nombre*	Camino de los Palomarejos y Camino Bajo de El Pardo
	Situación	Caminos públicos cortados por una puerta con candando, y que quedan dentro de una finca cerrada (Los Carriles Sur). Es un acceso esencial a la zona sur y sureste del municipio, con elevado riesgo de incendio, por lo que debe tener acceso.
	Alternativas	No hay, porque toda la red de camino de la zona queda dentro de esta puerta.
CS03	*Nombre*	Camino de la Isabela
	Situación	Camino es de titularidad pública que está cerrado con una puerta, impidiendo el paso. Es una zona de elevado riesgo de incendio, e inaccesible para los medios de extinción salvo por este camino.
	Alternativas	No hay. El camino de el Gasco (CS05) que tiene libre acceso, es intransitable para vehículos.

Código	Descripción	
CS09	*Nombre*	Caminos de Susaña
	Situación	El acceso sur, desde la urbanización de La Chopera, en una zona que es vía pecuaria, esta cerrado por dos puertas, cuya titularidad se desconoce.
	Alternativas	Se puede acceder por el norte, por la calle Tracia, pero sería muy deseable tener un acceso por el sur. Es una zona de riesgo, ya que se han registrado varios incendios en ella.
CS19	*Nombre*	Camino del barranco de la Retorna
	Situación	Este pequeño camino tiene dos puertas, generalmente abiertas, de titularidad desconocida. Se deben mantener abiertas, o tener candado público.
	Alternativas	No hay en la zona, que linda con casas.
CN05	*Nombre*	Camino de Valcaminero
	Situación	Cerrado por una puerta de acceso a una casa en la calle Ibiza, generalmente abierta.
	Alternativas	No hay. Se ha propuesto conectar este camino con el acceso a la depuradora para evitar que sea un culo de saco.
CN09	*Nombre*	Camino de la Tapia

CN10	*Situación*	El camino de la Tapia es una vía esencial de acceso y escape al Garzo y su entorno. Estos dos tramos del camino están separados por una vieja puerta metálica sin candando. Se debe garantizar que se mantenga abierta.
	Alternativas	La alternativas de paso implican rodeos muy largos, así que esta conexión es esencial en esta zona de alto riesgo.
CN13	*Nombre*	Acceso al Garzo
	Situación	El acceso sur al Garzo, y a otras fincas, tiene una puerta cerrada con candado, cuya titularidad se desconoce. Es una acceso esencial a esta zona, que complementa al acceso norte por Las Matas.
	Alternativas	La alternativas de paso implican rodeos largos.
CN18	*Nombre*	Pasada de Ceudas
	Situación	A mitad de recorrido tiene una puerta-barrera con cadena pero con el candado generalmente sin cerrar. Es un acceso alternativo a CN20.
	Alternativas	Se puede acceder por CN20, pero este camino es público y el otro parcialmente privado
CN20	*Nombre*	Camino de las Ceudas a Mina Moreno
	Situación	Camino privado pero que ocupa un tramo de camino público junto a la tapia de El Pardo. Tienes dos puertas, generalmente abiertas.
	Alternativas	Se puede acceder por CN18.

RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN

- **Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.** El Ayuntamiento, de forma independiente con con la colaboración de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, será responsable de:
  * Ejecutar o promover la ejecución de las actuaciones de mejora de caminos:
    - Ejecución directa de las actuaciones AC02 y AC10.
    - Ejecución directa de la actuación AC04, previo acuerdo con el titular de los terrenos para definir la conexión con la calle Cabo de Finisterre.
    - Ejecución de las actuaciones AC01 y AC08 previa autorización de los titulares de los terrenos.
    - Acuerdo con los titulares de los terrenos para definir la ejecución y financiación de las actuaciones AC03, AC05 y AC06.
    - Ejecución directa previa autorización del Canal de Isabel II o solicitud a este organismo para que ejecute la actuación AC09.
  * Notificar a los titulares de terrenos las ocupaciones de caminos públicos, para que se deje libre el acceso o, si se llegase a una acuerdo en ese sentido, se coloque un candado específico facilitando llave al Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid (Bomberos, Dirección General de Medio Ambiente y Agentes Forestales).

- **IVIMA.** Será responsable de la actuación AC07.

ORGANIZACIÓN TEMPORAL

Para los caminos públicos que deben tener acceso se notificará a sus propietarios (si son organismos públicos) o a los propietarios que hayan procedido a su cierre la necesidad de su apertura o en su caso de la entrega de llaves al Ayuntamiento durante el primer año de vigencia del presente Plan. Las actuaciones en caminos (AC01 a AC10) se repartirán a lo largo de los cinco primeros años de vigencia del Plan.

8.3. CRONOGRAMA

Actuación	2021/22	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030/31
FA01										
FA02										
FA03										
FA04										
AC01										
AC02										
AC03										
AC04										
AC05										
AC06										
AC07										
AC08										
AC09										
AC10										
NT										

FA01. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas
FA02. Fajas en encinar
FA03. Fajas en pinar
AC. Actuaciones en caminos
NT. Notificación de apertura de caminos o entrega de llaves

9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El mantenimiento del El PAMIF debe suponer una actualización permanente, con el objetivo de ser fiel reflejo de la realidad municipal y así mantener la utilidad.

Se llevará a cabo al menos una actualización anual y una revisión periódica cada cinco años, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, incorporando al mismo cualquier modificación en cuanto a personas, medios y recursos incluidos en el Plan.

De las modificaciones sustanciales llevadas a cabo como consecuencia del el mantenimiento del PAMIF se informará, tanto en soporte papel como digital a la Dirección General de Emergencias o la dirección general competente en esta materia.

El mantenimiento se centrará básicamente en los siguientes aspectos:

- Realizar actualizaciones extraordinarias siempre que haya cambios normativos, modificaciones significativas en los medios humanos y/o materiales, variaciones en los modelos de combustibles, trama urbana, movimiento de empresas, creación de nuevas infraestructuras.
- Realizar actividades de adiestramiento: los ejercicios de adiestramiento deben formar parte de la formación continua de los miembros intervinientes en el Plan y tienen como objetivo formar a los mismos en el manejo de los equipos y técnicas a utilizar en caso de emergencia. El Jefe de cada Grupo de Acción municipal deberá preparar, en cada caso, los ejercicios más adecuados para este fin, y tras la realización de estos efectuar una evaluación con el objetivo de plantear las mejoras necesarias. La realización de estos ejercicios será anual y siempre antes del inicio del periodo de alto riesgo de incendio.
- Llevar a cabo formación permanente: El objetivo de esta actuación es mantener siempre formados a los medios humanos intervinientes en el PAMIF en los siguientes aspectos, para lo cual se planificarán e impartirán cursos de formación anualmente:
    - Riesgos potenciales asociados al incendio forestal
    - Medidas de prevención, protección y mitigación
    - Conocimiento del Plan
    - Procedimientos de actuación y sistemas de comunicaciones
- Realizar simulacros: El objetivo de la realización de simulacros es detectar las posibles deficiencias o errores que presente el Plan para poder adoptar las medidas correctoras necesarias. Para ello, los simulacros se realizarán como mínimo una vez al año, en diferentes condiciones climáticas y ante distintos tipos de emergencias. Posteriormente a la realización de cada simulacro se realizará un informe del mismo y se evaluará la operatividad del dispositivo diseñado, la efectividad de los sistemas de comunicación, los tiempos de respuesta y todas aquellas variables que permitan en definitiva valorar la eficacia
- Actualizar de directorio telefónico.
- Actualizar del catálogo de medios y recursos.

- Actualizar de los elementos más significativos del municipio.
- Actualizar cartografía de red eléctrica.
- Actualizar cartografía de la red de gas.
- Incluir y actualizar en la plataforma SAVER los datos correspondientes a elementos vulnerables y de infraestructuras de defensa, concretamente hidrantes.
- Revisar los modelos de combustible ya que pueden variar, dado que la vegetación crece y varía permanentemente, así como el crecimiento o variación de la trama urbana, movimiento de empresas, creación de infraestructuras, etc.
- Comprobar la eficacia de los elementos necesarios para mantener la estructura operativa y funcional del Plan.
- Comprobar el mantenimiento de los Planes de Autoprotección de las entidades, organizaciones y actividades susceptibles de generar incendios forestales o ser afectados por los incendios al estar ubicados en un área de interfaz urbano-forestal.
- Entregar de las correspondientes actualizaciones a los integrantes del Plan y a la Dirección General de Emergencias.
- Programar actividades formativas para los componentes de los grupos de acción.
- de este.

ACCIONES PRIORITARIAS

Se llevarán a cabo las acciones necesarias para generar una tercera ruta de salida de Molino de la Hoz de manera que la ruta de evacuación Molino de la Hoz Sur 2 continúe por la conexión camino viejo de Las Matas, tal y como refleja la propuesta de camino de nominada “Conexión Camino viejo de Las Matas (Código AC02) del Anejo C. Programa de actuaciones preventivas. Punto 2. Caminos.

ANEJO A
DIRECTORIO TELEFÓNICO

IMPORTANTE

Los avisos referentes al incendio y los medios de extinción se deberán dirigir siempre al teléfono único de emergencias 112.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	
ALCALDÍA	917579003
CONCEJAL COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	917579999 / - 681741349
CONCEJAL COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	917579999
CONCEJAL COMPETENTE EN MATERIA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD	917579500
GABINETE DE PRENSA	917579002
CENTRAL DE POLICIA LOCAL	916370000
CENTRAL DE COORDINACIÓN SAMER	916407272
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL / GRUPO DE PRONTO AUXILIO	636955514 / 690799413
INFRAESTRUCTURA VIARIA Y CEMENTERIO	916337398
TENICOS DE PROTECCIÓN CIVIL	917579002
TECNICOS URBANISMO	917579128 / 917579123
RESPONSABLE DE SAMER	676588797
POLIDEPORTIVO DE LAS MATAS	917579881
POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN	917579811
POLIDEPORTIVO ENTREMONTES	917579841
POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA	916363462

SANITARIOS	
CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS SALUD MADRID	061 / 913387362 / 913387541
CENTRO COORDINADOR CRUZ ROJA	915222222
CENTRO DE SALUD DE LAS ROZAS	916376530
CENTRO DE SALUD DE MONTERROZAS	916318859
CENTRO DE SALUD LA MARAZUELA	916363539
CENTRO DE SALUD DE LAS MATAS	916301011
HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	911619000
HOSPITA LA PAZ –UNIDAD DE QUEMADOS	917277211
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE – UNIDAD DE QUEMADOS	916830360

GUARDIA CIVIL - 062	
GUARDIA CIVIL LAS ROZAS	916341414 / 062
SEPRONA	915142400

BOMBEROS	
BOMBEROS LAS ROZAS	915805258
BOMBEROS GRUPO ESPECIAL DE RESCATE EN ALTURA (GERA)	918352900

PROTECCION CIVIL	
CECOP COMUNIDAD DE MADRID	917089455
SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	917089494 / 99
PROTECCION CIVIL GALAPAGAR	918685251
PROTECCION CIVIL MAJADAHONDA	916349100 (Ext. 9091)
PROTECCION CIVIL TORRELODONES	918593971
PROTECCION CIVIL VILLANUEVA DEL PARDILLO	628119223

EMPRESAS DE SUMINISTROS GENERALES Y MÁS SIGNIFICATIVAS UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	
IBERDROLA	916379557
GAS NATURAL	900750750
CANAL DE ISABEL II	901335533 / 900365365
FCC MEDIO AMBIENTE	676800287
CONSULTAR EN PUNTO 3.3, TELEFONOS DE MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO.	

EMPRESAS PROPIETARIAS DE MAQUINARIA Y SUMINISTRADORAS DE MATERIAL Y EQUIPOS	
RENTAIRE (ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	916371314
CONSULTAR EN PUNTO 3.3, TELEFONOS DE MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO	

EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AVITUALLAMIENTO
CONSULTAR EN PUNTO 3.3, TELEFONOS DE MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO

EMBALSE MOLINO DE LA HOZ	
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS MOLINO DE LA HOZ	916303033

URBANIZACIONES Y VIVIENDAS SITUALDAS EN EL INTREFAZ URBANO-FORESTAL
PENDIENTE DE IMPLANTACIÓN - CONSULTAR LOCALIZACIÓN EN PUNTO 2.1

AYUNTAMIENTOS LIMITROFES	
AYUNTAMIENTO GALAPAGAR	918587800
AYUNTAMIENTO MAJADAHONDA	916349100
AYUNTAMIENTO TORRELODONES	918562100
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO	918150001

OTROS - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID	912729000
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL (CONSERVACIÓN MONTE EL PARDO)	914548700
AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	060
RENFE	912320320
ADIF	912432343.
CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	914638150 914635705
MINISTERIO DE AGRICULURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	913475368
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	915978577

ANEJO B

MEMORIA ECONÓMICA

1. FAJAS Y DESBROCES

FA01. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas públicas

Competencia [1]	Observaciones	Medición	Precio [2]	Importe
Ayuntamiento	Fajas actuales	291,303 ha	600 €/ha	161.610,00 €
	Nuevas fajas	31,717 ha	600 €/ha	
Ayuntamiento con autorización	Área Vías Pecuarias	3,366 ha	600 €/ha	1.902,00 €
	Confed. Hidr. del Tajo	0,448 ha	600 €/ha	
DG Carreteras. Com. Madrid	Márgenes carreteras	1,959 ha	600 €/ha	979,50 €
Ministerio de Fomento	Carreteras y FFCC	15,709 ha	600 €/ha	7.864,50 €
MMA	Finca El Garzo	16,023 ha	600 €/ha	8.011,50 €
	TOTAL	360,616 ha	600 €/ha	180.267,50 €

1 La ejecución de actuaciones pública podrá acordarse, delegarse y ejecutarse por parte de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, si este organismo las considera de interés.
2 Precio base de licitación por hectárea. Basado en las tarifas TRAGSA, adaptado.

FA02. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas privadas

Competencia [1]	Observaciones	Medición	Precio [2]	Importe
Ayuntamiento o DG Emergencias con autorización de particulares	EDAR de Los Peñascales	3,347 ha	500 €/ha	12.696,50 €
	Planta transferencia Cumbres	1,411 ha	500 €/ha	
	Márgenes de caminos públicos	20,436 ha	500 €/ha	
Privada	Posible delegación por interés [3]	96,742 ha	500 €/ha	47.871,00 €
	TOTAL	120,926 ha	500 €/ha	60.467,50 €

1 La ejecución de actuaciones pública podrá acordarse, delegarse y ejecutarse por parte de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, si este organismo las considera de interés.
2 Precio base de licitación por hectárea. Basado en las tarifas TRAGSA, adaptado.
3 Cuando las actuaciones se sitúen en interfaz urbano-forestal, o tengan un especial interés general, podrán asumirse por la Dirección General de Emergencias o el Ayuntamiento previo acuerdo con la propiedad de los terrenos.

FA03. Fajas en encinar

Competencia [1]	Observaciones	Medición	Precio [2]	Importe
Ayuntamiento	Fajas actuales	89,218 ha	1.200 €/ha	120.696,40 €
	Nuevas fajas	11,384 ha	1.200 €/ha	
Ayuntamiento con autorización	Área Vías Pecuarias	0,518 ha	1.200 €/ha	621,60 €
Ministerio de Fomento	Carreteras y FFCC	1,926 ha	1.200 €/ha	2.311,20 €
MMA	Finca El Garzo	5,212 ha	1.200 €/ha	6.264,40 €
Privada	Margen camino público	8,265 ha	1.200 €/ha	9.918,00 €
	Otros terrenos privados	38,803 ha	1.200 €/ha	46.323,60 €
	TOTAL	166,106 ha	1.200 €/ha	186.127,20 €

1 La ejecución de actuaciones pública podrá acordarse, delegarse y ejecutarse por parte de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, si este organismo las considera de interés.
2 Precio base de licitación por hectárea. Basado en las tarifas TRAGSA, adaptado.

FA04. Fajas en pinar

Competencia [1]	Observaciones	Medición	Precio [2]	Importe
Ayuntamiento	Fajas actuales	28,084 ha	1.500 €/ha	43.864,00€
	Nuevas fajas	1,192 ha	1.500 €/ha	
Ayuntamiento con autorización	Área Vías Pecuarias	0,061 ha	1.500 €/ha	91,50 €
MMA	Finca El Garzo	0,700 ha	1.500 €/ha	1.050,00 €
Privada	Margen camino público	0,542 ha	1.500 €/ha	813,00 €
	Otros terrenos privados	0,239 ha	1.500 €/ha	358,50 €
	TOTAL	166,106 ha	1.500 €/ha	46.197,00 €

1 La ejecución de actuaciones pública podrá acordarse, delegarse y ejecutarse por parte de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, si este organismo las considera de interés.
2 Precio base de licitación por hectárea. Basado en las tarifas TRAGSA, adaptado.

3. ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

Competencia [1]	Actuación	Precio [2]	Importe
Ayuntamiento de Las Rozas (acuerdo con titular para conexión en AC04)	AC02	7.848,00 €	17.400,00 €
	AC10	200,00 €	
	AC04	9.352,00 €	
Ayuntamiento de Las Rozas con autorización de los titulares	AC01	2.100,00 €	3.100,00 €
	AC08	1.000,00 €	
Acuerdo entre Ayuntamiento de Las Rozas y los titulares	AC03	1.624,00 €	14.566,00 €
	AC05	8.440,00 €	
	AC06	4.492,00 €	
Acuerdo entre Ayuntamiento de Las Rozas y Canal de Isabel II	AC09	1.000,00 €	1.000,00 €
IVIMA	AC07	4.252,00 €	4.252,00 €
		TOTAL	40.308,00 €

1 La ejecución de actuaciones públicas, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el Canal de Isabel II o el IVIMA podrá acordarse, delegarse y ejecutarse por parte de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, si este organismo las considera de interés.
2 Precios unitarios estimados en cada caso en función de la complejidad de las actuaciones (véase Anejo C).

3. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS INVERSIONES

Actuación	Año									
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
FA01	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50
FA02		80.472,50					0,00			
FA03		186.137,20								
FA04	46.197,00									
AC01			2.100,00							
AC02			7.848,00							
AC03			1.024,00							
AC04			9.352,00							
AC05				8.440,00						
AC06				4.492,00						
AC07				4.252,00						
AC08				1.000,00						
AC09				1.000,00						
AC10	200,00									
INT	0,00									
	226.654,50	428.857,20	201.181,50	199.441,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50	180.257,50
	2.135.870,70 €									

ANEJO C
PROGRAMA DE ACTUACIONES PREVENTIVAS

CRONOGRAMA

Actuación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
FA01	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FA02		■					■			
FA03		■								
FA04	■									
AC01			■							
AC02			■							
AC03			■							
AC04			■							
AC05				■						
AC06				■						
AC07				■						
AC08				■						
AC09				■						
AC10	■									
NT	■									

FA01. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas

FA02. Fajas en encinar

FA03. Fajas en pinar

AC. Actuaciones en caminos

NT. Notificación de apertura de caminos o entrega de llaves

1. FAJAS Y DESBROCES

Las metodologías de tratamiento y las zonas donde se debe realizar cada uno que se proponen en este apartado podrán ser revisadas, modificadas y complementadas en función de otros parámetros ambientales, sin detrimento del objetivo principal de prevención de incendios.

1.1. OBJETO

Las fajas y desbroces tienen un doble objetivo.

- Por una parte, sirven para reducir la actividad de un incendio que alcance los terrenos tratados, en su intensidad y velocidad de propagación, facilitando las tareas de extinción y mejorando la accesibilidad a parta los medios de extinción.
- Por otra parte, sirven como protección las zonas de interfaz forestal con zonas urbanas, infraestructuras o cultivos, donde existe un especial riesgo de incendio, de manera que se dificulte la propagación de un potencial foco de incendio desde las zonas fuente hacia los terrenos forestales y, en caso de generarse, sea más fácil su extinción en origen.

1.2. TIPOS DE ACTUACIONES

Situación actual

En la actualidad el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid mantiene una extensa red de fajas y parcelas donde se realizan desbroces anualmente para prevención de incendios, por todas las zonas de mayor riesgo gestionadas por esta administración local. En total se tratan cerca de 300 hectáreas anualmente, cuya ejecución se licita anualmente en conjunto, con un importe de 300 a 350 €/ha. Estas actuaciones se detallan en el apartado 3.2.

Actuaciones por tipo de situación

El presente Plan propone mantener la totalidad de estas actuaciones, como se viene realizando en la actualidad, complementándolas con algunas más. La única variación con respecto a la situación actual es que se ha propuesto reducir ligeramente las fajas auxiliares en la Dehesa de Navalcarbón, para permitir una mayor biodiversidad. En la actualidad se realizan fajas de 10 m de ancho a cada margen de la totalidad de caminos y sendas de la Dehesa de Navalcarbón. Se ha propuesto centrarlas en todos los caminos y sendas principales, pero no en los menores, lo que reduce ligeramente la superficie total de desbroce. Además, se complementan con otra serie de actuaciones en el interfaz urbano-forestal interno y externo, en el interfaz de infraestructuras y en caminos. Para el presente plan se plantean cinco tipos de situaciones:

- **Desbroce de parcelas.** Desbroce de parcelas situadas en terrenos urbanos, tanto en zonas naturales como en solares sin edificar. Las actuaciones consisten en la eliminación de la vegetación herbácea, y un desbroce selectivo de especies herbáceas. Se incluyen dos tipos de zonas:

    - Parcelas internas de interfaz urbano-forestal (por ejemplo, la zona natural de Lazarejo). Aunque realmente son zonas verdes urbanas, en este municipio estas zonas están cubiertas por vegetación forestal (encinares), por lo que en la práctica es un interfaz urbano-forestal.

- Solares entre zonas urbanizadas, cubiertos por herbazales, donde existe un riesgo importante de generación de incendios (por ejemplo, La Marazuela). En estas zonas se puede optar por un desbroce o un laboreo.

- **Fajas internas del interfaz urbano-forestal.** Similares a las anteriores, pero en lugar de desbrozarse la totalidad de las parcelas, se establecen fajas perimetrales interiores en islas de vegetación forestal o herbazales dentro de zonas urbanas. La anchura de estas fajas es normalmente de 30 m, pudiendo reducirse a 10 m cuando las islas de vegetación son reducidas, para evitar un excesivo desbroce y una pérdida de biodiversidad. En su totalidad son de competencia municipal.

- **Fajas externas del interfaz urbano-forestal.** También similares a las anteriores, pero situadas en la interfaz urbano-forestal externa. La principal consecuencia de esto es que los terrenos son mayoritariamente privados, y por tanto el Ayuntamiento no puede ejecutar directamente estas fajas. No obstante, son actuaciones muy necesarias por el riesgo existente. Es preciso llegar a acuerdos con la propiedad para su ejecución. En la actualidad son muy limitadas, centradas en zonas de interfaz externa de titularidad municipal. La anchura es de 30 m.

- **Fajas en el interfaz infraestructuras -forestal.** En este caso las fajas se sitúan en los márgenes de carreteras y ferrocarriles, para evitar la propagación del fuego desde estas infraestructuras, o facilitar su control en caso de incendio. La anchuar media es de 30 m. La zona más próxima a las infraestructuras es de titularidad pública (Ministerio de Fomento o Comunidad de Madrid dependiendo de la infraestructura), pero al ser las fajas de 30 m entran en terrenos generalmente privados. Es preciso llegar a acuerdos con los titulares para su ejecución.

- **Fajas auxiliares en caminos.** Fajas en los márgenes de caminos, para facilitar la accesibilidad de los medios de extinción y su actuación. Dada la densidad de caminos, se ha previsto una anchura de 10 m a cada lado de los caminos, como se está aplicando actualmente en el municipio. En la actualidad se realizan este tipo de fajas en terrenos gestionados por el Ayuntamiento, como son las zonas naturales urbanas, la Dehesa de Navalcarbón y la finca de Los Viales. Se propone su extensión a otros caminos, en especial a caminos públicos. No obstante, solo son públicos los caminos, y nos sus márgenes, por lo que la ejecución de estas actuaciones en muchos casos precisa acuerdos con los propietarios o sería responsabilidad de estos.

1.3. ACTUACIONES A REALIZAR

Descripción de las actuaciones

Los tratamientos a realizar en las fajas perimetrales y auxiliares serán:

- **Desbroce selectivo de matorral por roza**, mediante desbrozadora con cuchilla o con maquinaria, tanto de cadenas como de martillos. La actuación evitará afectar a especies de flora protegidas, amenazadas o singulares. La actuación se realizará con periodicidad anual.

- **Tratamiento de encinas**. En las zonas de actuación cubiertas por encina, las cepas se resalvearán, dejando los resalvos más vigorosos. En estos resalvos se realizará una poda de realce. Para los pies mayores de 20 cm o aislados se realizarán también podas de realce. El tratamiento de encinas se realizará con periodicidad decenal.

- **Tratamiento de fresnedas y vegetación de ribera**. En las zonas con fresnedas o saucedas incluidas dentro de fajas se realizarán escamondas, podas de realce y cortas de policía, eliminando pies secos o decrépitos. Asimismo, se podrán eliminar rebrotes y realizar desbroces. Se evitará reducir en exceso la densidad de la masa, por su interés ecológico.

- **Tratamiento de especies singulares.** Se evitarán los tratamientos en especies singulares como enebros, arces, piruétanos, quejigos o alcornoques que puedan dañar a los ejemplares. Únicamente se actuará cuando las actuaciones, en especial podas, sean beneficiosas para su persistencia o desarrollo.

- **Tratamiento de otras especies arbóreas.** En zonas de actuación cubiertas por pino piñonero o especies exóticas o introducidas en la zona, se realizarán escamondas y podas de realce, acompañadas de claras cuando la densidad sea excesiva. El tratamiento de estas especies se realizará con periodicidad decenal.

- **Pase de grada con tractor.** En zonas sin arbolado, solo con matorral claro o con herbazal se realizará un pase de grada doble, para dejar triturada y enterrada la materia vegetal. Cuando solo existan herbazales es posible realizar el gradeo directamente, sin necesidad de desbroce. El gradeo debe realizarse antes de que las especies fructifiquen, ya que en caso contrario se favorece su siembra.

- **Trituración restos.** Todos los restos de desbroce, resalveo y poda serán acordonados, procediendo a su trituración mediante un tractor con cadenas o martillos. También es posible utilizar trituradoras ligeras. Los restos se extenderán por las zonas tratadas, o podrán retirarse y llevarse a plantas de compostaje.

Tipos de actuaciones

- **FA01. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas públicas**

  Esta actuación se realizará en la totalidad de fajas y parcelas tanto actuales como propuestas. Se realizará una roza con desbrozadora de cuchillas o tractor con cadenas o martillos. Los residuos se eliminarán por quema o trituración. La periodicidad será anual o bienal en zonas sin riesgo importante.

- **FA02. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas privadas**

  Esta actuación se realizará en la totalidad de fajas y parcelas tanto actuales como propuestas. Se realizará una roza con desbrozadora de cuchillas o tractor

con cadenas o martillos. Los residuos se eliminarán por quema o trituración. La periodicidad será quiquenal.

- **FA03. Fajas en encinar**

  Estas fajas se someterán anualmente a los desbroces señalados en FA01. Se incluye en esta actuación la realización de resalveos y realces de las encinas situadas dentro de las fajas o zonas de actuación. Los residuos se eliminarán por quema o trituración.

- **FA04. Fajas en pinar**

  Estas fajas se someterán anualmente a los desbroces señalados en FA01. Se incluye en esta actuación la realización de claras para reducir la densidad en zonas donde sea elevada, y podas de escamonda y realce de los pies situados dentro de las fajas o zonas de actuación. Los residuos se eliminarán por quema o trituración.

1.4. LOCALIZACIÓN DE LAS FAJAS

A continuación se detallan las fajas por titularidad de los terrenos o competencia, y en función de si se ejecutan ya actualmente o son de nueva ejecución.

DISTRITO CENTRO					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
197	Abajón	Nueva	Ayuntamiento	2,241	Pastizal y matorral
199	Abajón	Nueva	Privada	0,884	Pastizal y matorral
198	Abajón	Nueva	Ayuntamiento	5,082	Pastizal y matorral
		Nueva	Ayuntamiento	0,431	Pinar
159	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,108	Pastizal y matorral
160	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,112	Pastizal y matorral
170	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,091	Pastizal y matorral
171	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,241	Pastizal y matorral
172	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	1,597	Pastizal y matorral
173	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	0,282	Pastizal y matorral
175	Casco urbano	Actual	Ayuntamiento	1,282	Pastizal y matorral
195	Dehesa Navalcarbón	Actual	Ayuntamiento	9,852	Pinar
		Actual	Ayuntamiento	0,029	Pastizal y matorral
196	Dehesa Navalcarbón	Actual	Ayuntamiento	5,766	Pastizal y matorral
		Actual	Ayuntamiento	14,779	Pinar
174	El Montecillo	Actual	Ayuntamiento	0,708	Pastizal y matorral
176	El Montecillo	Actual	Ayuntamiento	1,405	Pastizal y matorral
200	El Montecillo	Nueva	Ayuntamiento	2,470	Pastizal y matorral
143	El Pinar-Coruña 21	Actual	Ayuntamiento	0,026	Pastizal y matorral
156	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,231	Pastizal y matorral
186	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,204	Pastizal y matorral
187	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,864	Pastizal y matorral
188	Europolis	Actual	Ayuntamiento	0,519	Pastizal y matorral
201	Europolis	Nueva	Ayuntamiento	0,761	Pinar
202	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	0,475	Pastizal y matorral
203	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	2,701	Pastizal y matorral
204	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Mº Fomento	3,317	Pastizal y matorral
205	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Mº Fomento	1,923	Pastizal y matorral
206	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	0,522	Pastizal y matorral
207	FFCC El Tejar-Pinar	Nueva	Privada	1,818	Pastizal y matorral
208	Los Cantiles Sur	Nueva	Privada	0,014	Encinar
		Nueva	Privada	0,305	Pastizal y matorral
209	Los Cantiles Sur	Nueva	Mº Fomento	0,190	Pastizal y matorral
		Nueva	Mº Fomento	1,163	Encinar
210	Los Cantiles Sur	Nueva	Privada	16,065	Encinar
		Nueva	Privada	7,092	Pastizal y matorral
211	Los Cantiles Sur	Nueva	Privada	0,036	Encinar
		Nueva	Privada	0,593	Pastizal y matorral

DISTRITO CENTRO					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
212	Los Carriles Sur	Nueva	Privada	0,035	Pastizal y matorral
		Nueva	Privada	1,531	Encinar
213	Los Carriles Sur	Nueva	Mº Fomento	0,360	Pastizal y matorral
		Nueva	Mº Fomento	0,078	Encinar
214	Los Carriles Sur	Nueva	Privada. Camino público	2,183	Pastizal y matorral
		Nueva	Privada. Camino público	0,034	Encinar
215	Los Carriles Sur	Nueva	Privada. Camino público	0,981	Pastizal y matorral
		Nueva	Privada. Camino público	0,493	Encinar
18	M-50	Actual	Ayuntamiento	1,570	Pastizal y matorral
216	M-50	Nueva	Privada	1,962	Pastizal y matorral
217	M-50	Nueva	Mº Fomento	0,487	Pastizal y matorral
2	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	1,462	Pastizal y matorral
4	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	15,224	Pastizal y matorral
87	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,117	Pastizal y matorral
88	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,314	Pastizal y matorral
89	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,730	Pastizal y matorral
90	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	3,647	Pastizal y matorral
91	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	4,987	Pastizal y matorral
92	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,135	Pastizal y matorral
93	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,750	Pastizal y matorral
94	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,603	Pastizal y matorral
95	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	2,459	Pastizal y matorral
154	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,175	Pastizal y matorral
189	Marazuela	Actual	Ayuntamiento	0,398	Pastizal y matorral
218	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,582	Pastizal y matorral
219	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,831	Pastizal y matorral
220	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,934	Pastizal y matorral
221	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,339	Pastizal y matorral
222	Marazuela	Nueva	Ayuntamiento	0,367	Pastizal y matorral
223	Marazuela	Nueva	Privada. Camino público	1,830	Pastizal y matorral
17	Yucatan	Actual	Ayuntamiento	0,981	Pastizal y matorral
		Actual	Ayuntamiento	0,521	Pinar
158	Yucatan	Actual	Ayuntamiento	0,739	Pastizal y matorral
				134,147	

DISTRITO SUR					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
5	El Cardizal	Actuales	Ayuntamiento	1,065	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	2,302	Pastizal y matorral
21	El Cardizal	Actuales	Ayuntamiento	2,533	Pastizal y matorral
25	El Cardizal	Actuales	Ayuntamiento	0,225	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,623	Pastizal y matorral
96	El Cardizal	Actuales	Ayuntamiento	0,436	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,172	Encinar

DISTRITO SUR					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
101	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	0,349	Pastizal y matorral
142	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	0,034	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,160	Pastizal y matorral
162	El Cantizal	Actuales	Ayuntamiento	2,922	Pastizal y matorral
225	El Cantizal	Nuevas	Privada	0,230	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,252	Encinar
226	El Cantizal	Nuevas	C. Madrid. Vias Pecuar.	0,202	Pastizal y matorral
		Nuevas	C. Madrid. Vias Pecuar.	0,518	Encinar
168	Kodak	Actuales	Ayuntamiento	0,303	Pastizal y matorral
224	Kodak	Nuevas	Ayuntamiento	0,070	Pastizal y matorral
228	La Isabela	Nuevas	Privada	0,190	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	1,190	Encinar
		Nuevas	Privada	0,194	Pinar
227	La Isabela	Nuevas	Privada Camino público	0,416	Encinar
		Nuevas	Privada Camino público	0,255	Pinar
		Nuevas	Privada Camino público	0,747	Pastizal y matorral
1	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,444	Pastizal y matorral
6	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,609	Encinar
8	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,469	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,917	Encinar
9	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,481	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,023	Encinar
22	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,002	Pastizal y matorral
23	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,074	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,220	Pastizal y matorral
24	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,258	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,110	Encinar
26	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,578	Pastizal y matorral
27	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,463	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,072	Encinar
28	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,317	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,117	Encinar
29	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,764	Pastizal y matorral
30	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	5,195	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,917	Encinar
31	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,009	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,043	Pastizal y matorral
32	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,160	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,014	Pastizal y matorral
33	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,346	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,572	Pastizal y matorral
34	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,204	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,158	Encinar
35	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,858	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,184	Encinar
36	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,066	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,819	Encinar

DISTRITO SUR					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
37	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,062	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,365	Encinar
38	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,037	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,293	Pastizal y matorral
40	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,527	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,021	Encinar
41	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,169	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,631	Pastizal y matorral
42	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,066	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,748	Encinar
43	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,314	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,371	Pastizal y matorral
44	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,392	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,145	Pastizal y matorral
45	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,476	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,816	Encinar
46	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,393	Pastizal y matorral
47	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,780	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,704	Pastizal y matorral
48	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,987	Pastizal y matorral
49	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	4,889	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	4,142	Encinar
50	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,047	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,019	Encinar
51	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,330	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,029	Encinar
85	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,057	Pastizal y matorral
86	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,877	Pastizal y matorral
97	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,009	Pastizal y matorral
98	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,234	Pastizal y matorral
85	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,514	Encinar
102	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,396	Pastizal y matorral
103	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,404	Pastizal y matorral
104	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,111	Encinar
105	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,116	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,071	Encinar
106	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,247	Pastizal y matorral
107	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,136	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,127	Pastizal y matorral
108	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,238	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,069	Encinar
109	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,079	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,223	Encinar
110	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,095	Pastizal y matorral
111	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,311	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,106	Encinar

DISTRITO SUR					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
112	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,848	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,525	Encinar
113	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,357	Pastizal y matorral
113	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,229	Encinar
114	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,530	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,274	Encinar
115	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,679	Pastizal y matorral
116	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,104	Encinar
117	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,515	Pastizal y matorral
118	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,114	Encinar
119	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,578	Pastizal y matorral
120	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,432	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,215	Encinar
121	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,136	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,210	Encinar
122	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,019	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,426	Encinar
123	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,276	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,062	Pastizal y matorral
124	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,094	Pastizal y matorral
125	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,191	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,394	Encinar
126	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,728	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,701	Encinar
127	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,506	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,555	Encinar
128	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,953	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,539	Encinar
130	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,945	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,276	Pastizal y matorral
131	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,163	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,908	Encinar
132	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,240	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,767	Encinar
133	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,796	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,549	Pastizal y matorral
134	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,047	Pastizal y matorral
135	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,052	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,030	Encinar
136	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,876	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,024	Pastizal y matorral
137	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,042	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,234	Encinar
138	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,500	Encinar
139	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,580	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,046	Pastizal y matorral

DISTRITO SUR					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
140	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,040	Pastizal y matorral
141	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,178	Pastizal y matorral
148	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,061	Pastizal y matorral
150	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,104	Pastizal y matorral
155	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	7,853	Pastizal y matorral
155	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	3,126	Encinar
190	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	0,063	Pastizal y matorral
185	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	1,296	Pastizal y matorral
185	Lazarejo	Actuales	Ayuntamiento	2,191	Encinar
229	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,014	Pastizal y matorral
230	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,539	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,026	Pastizal y matorral
231	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,128	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,280	Encinar
232	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,033	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,344	Pastizal y matorral
233	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	1,025	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	2,411	Encinar
234	Lazarejo	Nuevas	Ayuntamiento	0,071	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,642	Encinar
235	M-50	Nuevas	Mº Fomento	0,194	Pastizal y matorral
236	M-50	Nuevas	Com. Madrid. Vias Pec.	0,469	Pastizal y matorral
237	M-50	Nuevas	Privada	4,231	Pastizal y matorral
238	M-50	Nuevas	Privada	0,432	Pastizal y matorral
239	M-50	Nuevas	Mº Fomento	0,302	Pastizal y matorral
240	M-505	Nuevas	Privada	0,340	Pastizal y matorral
241	M-505	Nuevas	Privada	1,732	Pastizal y matorral
242	M-505	Nuevas	Privada	3,200	Pastizal y matorral
243	M-505	Nuevas	Privada	1,364	Pastizal y matorral
244	M-505	Nuevas	Privada	0,766	Pastizal y matorral
245	M-505	Nuevas	Com. Madrid. DG Carr.	1,984	Pastizal y matorral
246	M-505	Nuevas	Privada	0,964	Pastizal y matorral
247	M-851	Nuevas	Com. Madrid. DG Carr.	1,372	Pastizal y matorral
248	M-851	Nuevas	Privada. Planta transf.	1,411	Pastizal y matorral
249	M-851	Nuevas	Privada	1,814	Pastizal y matorral
157	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	3,978	Pastizal y matorral
161	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	0,360	Pastizal y matorral
177	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	0,363	Pastizal y matorral
179	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	0,804	Pastizal y matorral
178	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	2,616	Pastizal y matorral
191	Mirador-Chopera	Actuales	Ayuntamiento	7,285	Pastizal y matorral
250	Mirador-Chopera	Nuevas	Com. Madrid. Vias Pec.	0,322	Pastizal y matorral
251	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,240	Pastizal y matorral
252	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,207	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,616	Pastizal y matorral

DISTRITO SUR					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
253	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	3,744	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,172	Encinar
254	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	2,599	Pastizal y matorral
255	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	0,227	Pastizal y matorral
256	Mirador-Chopera	Nuevas	Privada	1,462	Pastizal y matorral
257	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,038	Pastizal y matorral
258	Mirador-Chopera	Nuevas	Ayuntamiento	0,304	Pastizal y matorral
53	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,033	Pastizal y matorral
54	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,001	Pastizal y matorral
56	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,213	Pastizal y matorral
58	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,091	Pastizal y matorral
55	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,083	Encinar
57	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,163	Pastizal y matorral
58	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,808	Pastizal y matorral
59	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,079	Pastizal y matorral
60	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,343	Pastizal y matorral
61	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,123	Pastizal y matorral
63	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,048	Pastizal y matorral
64	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,045	Pastizal y matorral
65	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,256	Pastizal y matorral
66	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,015	Pastizal y matorral
67	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,336	Pastizal y matorral
68	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,060	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,759	Encinar
69	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,114	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,244	Pastizal y matorral
70	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	4,040	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	4,664	Encinar
71	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,733	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,913	Encinar
72	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,308	Pastizal y matorral
73	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,240	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,686	Encinar
74	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,013	Encinar
75	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,018	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,191	Encinar
76	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,247	Pastizal y matorral
77	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,011	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,045	Encinar
78	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,564	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,578	Encinar
79	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,382	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,353	Encinar
80	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	1,240	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,466	Pastizal y matorral

DISTRITO SUR					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
81	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,208	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,330	Pastizal y matorral
82	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	3,819	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	3,065	Encinar
82	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	0,186	Pinar
84	Molino de la Hoz	Actuales	Ayuntamiento	1,288	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,527	Pinar
		Actuales	Ayuntamiento	3,001	Encinar
259	Molino de la Hoz	Nuevas	Privada	2,106	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	1,884	Encinar
260	Molino de la Hoz	Nuevas	Ayuntamiento	0,033	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,058	Encinar
261	Molino de la Hoz	Nuevas	Privada	1,833	Encinar
262	Molino de la Hoz	Nuevas	Ayuntamiento	0,073	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,015	Encinar
263	Molino de la Hoz	Nuevas	Ayuntamiento	0,506	Encinar
264	Puente del Retamar	Nuevas	Privada	0,045	Pinar
		Nuevas	Privada	0,137	Pastizal y matorral
265	Puente del Retamar	Nuevas	Privada	0,584	Pastizal y matorral
266	Puente del Retamar	Nuevas	Com. Madrid. Vias Pec.	0,365	Pastizal y matorral
		Nuevas	Com. Madrid. Vias Pec.	0,061	Pinar
267	Puente del Retamar	Nuevas	Conf. Hidr. Tajo	0,448	Pastizal y matorral
268	Puente del Retamar	Nuevas	Com. Madrid. Vias Pec.	0,022	Pastizal y matorral
				208,382	

DISTRITO NORTE					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
277	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	3,768	Pastizal y matorral
278	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada	0,262	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,832	Encinar
279	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada	2,271	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,939	Encinar
280	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	1,231	Pastizal y matorral
281	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	0,965	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada Camino público	0,064	Encinar
282	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	0,193	Encinar
283	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	5,212	Encinar
		Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	6,345	Pastizal y matorral
		Nuevas	Com. Madrid. IVIMA	0,700	Pinar
284	El Garzo-Las Ceudas	Nuevas	Privada Camino público	3,101	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada Camino público	0,287	Pinar
		Nuevas	Privada Camino público	4,699	Encinar
11	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,232	Pastizal y matorral
19	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	5,586	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	3,909	Pastizal y matorral

DISTRITO NORTE					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
183	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,651	Pastizal y matorral
185	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,113	Pastizal y matorral
192	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,230	Pastizal y matorral
193	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,082	Pastizal y matorral
194	El Pedrosillo	Actuales	Ayuntamiento	0,154	Pastizal y matorral
274	El Pedrosillo	Nuevas	Privada	0,333	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	2,728	Encinar
275	El Pedrosillo	Nuevas	Ayuntamiento	1,259	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,697	Encinar
276	El Pedrosillo	Nuevas	Privada	0,111	Encinar
		Nuevas	Privada	0,242	Pastizal y matorral
290	FFCC El Tejar-Pinar	Nuevas	Privada	0,071	Pastizal y matorral
291	FFCC El Tejar-Pinar	Nuevas	Privada	0,772	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,698	Encinar
292	FFCC El Tejar-Pinar	Nuevas	Mº Fomento	5,520	Pastizal y matorral
		Nuevas	Mº Fomento	0,426	Encinar
293	FFCC-A-6 Norte	Nuevas	Privada	2,479	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	0,583	Encinar
294	FFCC-A-6 Norte	Nuevas	Mº Fomento	0,261	Encinar
		Nuevas	Mº Fomento	0,316	Pastizal y matorral
14	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	2,451	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,795	Encinar
15	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	1,068	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,327	Encinar
144	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	0,491	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	2,492	Encinar
145	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	0,373	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	1,782	Encinar
147	Finca Viales	Actuales	Ayuntamiento	1,407	Encinar
295	Finca Viales	Nuevas	Ayuntamiento	0,017	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,498	Encinar
296	Finca Viales	Nuevas	Privada Camino público	0,590	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada Camino público	2,366	Encinar
297	Finca Viales	Nuevas	Ayuntamiento	0,983	Pastizal y matorral
		Nuevas	Ayuntamiento	0,441	Encinar
10	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	3,515	Pastizal y matorral
12	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,077	Pastizal y matorral
20	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	1,785	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	8,439	Encinar
140	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,024	Pastizal y matorral
164	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,107	Pastizal y matorral
183	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,444	Pastizal y matorral
184	Las Matas	Actuales	Ayuntamiento	0,037	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	0,357	Pastizal y matorral
271	Las Matas	Nuevas	Privada	2,686	Pastizal y matorral

DISTRITO NORTE					
Cód.	Localizac	Tipo	Competencia	Superficie	Vegetación
271	Las Matas	Nuevas	Privada	1,658	Encinar
272	Las Matas	Nuevas	Privada. Depuradora	3,347	Pastizal y matorral
273	Las Matas	Nuevas	Ayuntamiento	0,322	Pastizal y matorral
299	Los Carriles Norte	Nuevas	Ayuntamiento	0,322	Encinar
181	Los Carriles Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,126	Encinar
298	Los Carriles Norte	Nuevas	Privada	0,557	Pastizal y matorral
		Nuevas	Privada	4,974	Encinar
166	Los Peñascales	Actuales	Ayuntamiento	3,027	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,129	Encinar
269	Los Peñascales	Nuevas	Ayuntamiento	0,586	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,050	Pastizal y matorral
270	Los Peñascales	Nuevas	Privada	0,143	Encinar
		Nuevas	Privada	0,396	Pastizal y matorral
3	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	2,419	Pinar
		Actuales	Ayuntamiento	1,837	Pastizal y matorral
16	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	1,251	Pastizal y matorral
149	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	0,705	Pastizal y matorral
151	RENFE-Talgo	Actuales	Ayuntamiento	0,115	Pastizal y matorral
285	RENFE-Talgo	Nuevas	Ayuntamiento	0,606	Pastizal y matorral
286	RENFE-Talgo	Nuevas	Privada	1,638	Pastizal y matorral
287	RENFE-Talgo	Nuevas	Mº Fomento	0,990	Pastizal y matorral
288	RENFE-Talgo	Nuevas	Mº Fomento	0,144	Pastizal y matorral
289	RENFE-Talgo	Nuevas	Privada	1,043	Pastizal y matorral
7	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	3,665	Pastizal y matorral
13	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	1,075	Encinar
		Actuales	Ayuntamiento	2,162	Pastizal y matorral
52	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	1,303	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,292	Encinar
152	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,405	Pastizal y matorral
153	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,699	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,016	Encinar
167	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,761	Pastizal y matorral
169	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,028	Pastizal y matorral
180	Urbanizaciones Norte	Actuales	Ayuntamiento	0,408	Pastizal y matorral
		Actuales	Ayuntamiento	0,214	Encinar
200	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Ayuntamiento	3,272	Encinar
301	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Ayuntamiento	0,867	Encinar
		Nuevas	Ayuntamiento	0,090	Pastizal y matorral
302	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Privada	0,151	Encinar
		Nuevas	Privada	0,030	Pastizal y matorral
303	Urbanizaciones Norte	Nuevas	Privada	3,031	Encinar
		Nuevas	Privada	0,811	Pastizal y matorral
				138,921	

1.5. RESUMEN DE ACTUACIONES

FA01. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas públicas

Titularidad		Tipo	Superficie	
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid		Fajas y desbroces actuales	291,303 ha	323,020 ha
		Fajas propuestas	31,717 ha	
Comunidad de Madrid	IVIMA	Fajas propuestas	16,023 ha	21,338 ha
	Vías Pecuarias	Fajas propuestas	3,356 ha	
	Carreteras	Fajas propuestas	1,959 ha	
Confederación Hidrográfica del Tajo		Fajas propuestas		0,448 ha
Ministerio de Fomento		Fajas propuestas		15,709 ha
				360,515 ha

FA02. Desbroce de matorral o herbazal en parcelas privadas

Titularidad		Tipo	Superficie	
Privada	Margen camino público	Fajas propuestas	20,435 ha	120,935 ha
	Margen depuradora	Fajas propuestas	3,347 ha	
	Margen pl. transferenc.	Fajas propuestas	1,411 ha	
	Otros terrenos privados	Fajas propuestas	95,742 ha	
				120,935 ha

FA03. Fajas en encinar

Titularidad		Tipo	Superficie	
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid		Fajas y desbroces actuales	89,218 ha	100,582 ha
		Fajas propuestas	11,364 ha	
Comunidad de Madrid	IVIMA	Fajas propuestas	5,212 ha	5,730 ha
	Vías Pecuarias	Fajas propuestas	0,518 ha	
Ministerio de Fomento		Fajas propuestas		1,926 ha
Privada	Margen camino público	Fajas propuestas	8,265 ha	46,868 ha
	Otros terrenos privados	Fajas propuestas	38,603 ha	
				155,106 ha

FA04. Fajas en pinar

Titularidad		Tipo	Superficie	
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid		Fajas y desbroces actuales	28,064 ha	29,256 ha
		Fajas propuestas	1,192 ha	
Comunidad de Madrid	IVIMA	Fajas propuestas	0,700 ha	0,761 ha
	Vías Pecuarias	Fajas propuestas	0,061 ha	
Privada	Margen camino público	Fajas propuestas	0,542 ha	0,781 ha
	Otros terrenos privados	Fajas propuestas	0,239 ha	
				30,798 ha

1.6. ORGANIZACIÓN TEMPORAL

Los desbroces en fajas y parcelas públicas (FA01) se realizarán anualmente, salvo que el Ayuntamiento considere que en algunas parcelas puede realizarse bienalmente al presentar escaso riesgo y/o desarrollo de la vegetación. Los desbroces en fajas y parcelas privadas (FA02) se realizarán quinquenalmente. Las actuaciones en encinares y pinares (FA03 y FA04) se realizarán al menos decenalmente.

2. CAMINOS

2.1. ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

En el diagnóstico de la red de caminos se han detectado carencias. A continuación se definen los caminos propuestos para solventar estas carencias.

Distrito	Centro	*Paraje*	Conexión cº Guadarrama		*Código*	AC01
Descripción	El camino que sigue el río Guadarrama desde el puente del Retamar tiene una mala conexión con el camino de la Virgen del Retamar, apta para vehículos ligeros para mala para pesados (camiones de bomberos). Se propone mejorar esa conexión.					
Utilidad	Mejorar la conexión del camino del río Guadarrama y de la Virgen del Retamar.					
Necesidad	Media a baja. Hay una alternativa por carretera, pero es una obra menor muy sencilla.					
Titularidad	Privada.					
Observaciones	Caminos en mal estado. No es preciso nueva construcción, sino readecuación.					
Dimensiones	*Longitud*	175 m	*Anchura*	3 m	*Área*	525 m²
Presupuesto	*Medición*	525 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	2.100,00 €





Distrito	Centro	*Paraje*	Conexión camino Viejo de Las Matas	*Código*	AC02
Descripción	Mejora del camino, parcialmente ocupado y perdido. En el paso junto a una finca la valla ocupa parte del camino, que es muy estrecho. Circula un vehículo ligero, pero no un camión. El acceso al Cantizal está en mal estado. La bajada a la presa de Molino de la Hoz se ha perdido, siendo preciso readecuarla.				
Utilidad	Mejorar la conexión de El Cantizal, Molino de la Hoz y el Puente del Retamar, por una zona forestal.				
Necesidad	Media a alta. Hay alternativas por carretera, pero se da bastante vuelta. Útil para permitir el acceso/salida de medios de extinción por cualquiera de los tres puntos conectados.				
Titularidad	Mayoritariamente pública				
Observaciones	Caminos perdidos. No es precisa nueva construcción, sino readecuación.				
Dimensiones	*Longitud*	664 m	*Anchura*	3 m	*Área*	1.962 m²
Presupuesto	*Medición*	1.962 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	7.848,00 €





Distrito	Centro	*Paraje*	Acceso a La Isabela		*Código*	AC03
Descripción	La finca de La Isabela tiene un único acceso, además cerrado. Se propone un nuevo acceso a través del camino de el Gasco, con acceso desde un camino abierto. Para evitar el acceso de vehículos a la finca se propone colocar una barrera en el nuevo acceso.					
Utilidad	Establecer dos posibles accesos a La Isabela para los medios de extinción de incendios. Establecer rutas de escape.					
Necesidad	Alta. Se trata de una zona con muy elevado riesgo de incendios y un único acceso, que además está cerrado.					
Titularidad	Privada.					
Observaciones	Hay un camino peatonal casi borrado					
Dimensiones	*Longitud*	52 m	*Anchura*	3 m	*Área*	156 m²
Camino	*Medición*	156 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	624,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €

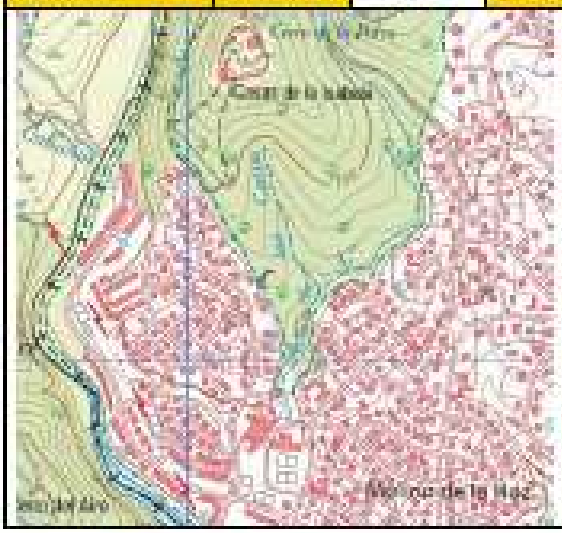



Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso a Los Viales	*Código*	AC04	
Descripción	Camino de acceso a la finca de Los Viales desde la calle Cabo de Finisterre hasta la Casa del Guarda.					
Utilidad	Acceso alternativo a la finca por el oeste, evitando la fuerte dependencia actual del acceso por el este.					
Necesidad	Alta. Se considera un acceso muy interesante, ya que en caso de un incendio en la zona este la finca podría quedar sin acceso.					
Titularidad	El camino propuesto sigue una parcela de titularidad pública, una antiguo camino por la parcela catastral 28127A003090040000YA, una vía de comunicación de dominio público de 6.180 m². La anchura de la parcela es de 5 m, lo que permite construir sin problema un camino de 4 m de anchura. Únicamente en el acceso a la calle Cabo de Finisterre es preciso un tramo de 80 m paralelo a una finca urbana particular siguiendo terrenos privados.					
Observaciones	Sigue una divisoria. La zona tiene matorral y encinas, por lo que sería preciso un desbroce. Se puede evitar la afección a arbolado.					
Dimensiones	*Longitud*	464 m	*Anchura*	3 m	*Área*	1.392 m²
Presupuesto	*Medición*	1.392 m²	*Precio*	6,00 €/m²	*Importe*	8.362,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €





Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso Los Carriles Norte		*Código*	AC06
Descripción	Mejora de caminos de la finca de Los Carriles Norte en su recorrido por el canal del Guadarrama, sin movimiento de tierra, únicamente retirando piedras y nivelando. Conexión de los caminos del Canal, parcialmente transitables. Nueva salida a la calle Cabo Villano, y retirada de bionda y colocación de puerta en esta calle.					
Utilidad	Alta, para facilitar los accesos a esta finca, que actualmente dependen del acceso norte únicamente.					
Necesidad	Alta. No con mala comunicación actualmente, y sin salida.					
Titularidad	Privada y pública					
Observaciones	El canal es un elemento patrimonial, por lo que no se deben realizar obras, solo adecuar el paso, actualmente posible para vehículos ligeros					
Dimensiones	*Longitud*	465 m	*Anchura*	4 m	*Área*	1.860 m²
Caminos	*Medición*	1.860 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	7.440,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €





Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso a Valcaminero		*Código*	AC06
Descripción	Conexión del camino de Valcaminero con el acceso a la EDAR de Las Matas-Los Peñascales. Se propone colocar una barrera en el acceso por la EDAR					
Utilidad	Valcaminero es una zona forestal de elevado riesgo. Al conectar estos caminos se hace una ruta circular que facilita los accesos y el escape.					
Necesidad	Alta.					
Titularidad	Conecta caminos públicos y privados. Discurre por terrenos sobre todo públicos, y vía pecuaria, pero hay tramos privados.					
Observaciones	El trazado propuesto sigue una senda peatonal.					
Dimensiones	*Longitud*	291 m	*Anchura*	3 m	*Área*	873 m²
Camino	*Medición*	873 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	3.492,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €





Distrito	Norte	*Paraje*	Acceso norte al Garzo		*Código*	AC07
Descripción	Existe un acceso actualmente por el norte al Garzo desde la carretera de la EDAR, casi perdido. El acceso actual es una variante del original, casi perdida, desde la carretera de la EDAR. Se proponer colocar una barrera. Haf un tramo del camino tras cruzar el arrofo que es impracticable. Se propone arreglarlo para dar continuidad a este camino, que permite un acceso/salida alternativo del Garzo f de todo el camino de la tapia de El Pardo.					
Utilidad	La mejora de este camino permite un nuevo acceso a la zona de El Garzo, muf útil en caso de emergencia.					
Necesidad	Alta.					
Titularidad	Pública.					
Observaciones	El camino fa existe siendo precisa su adecuación, en especial en un tramo donde es intransitable por dos badenes					
Dimensiones	*Longitud*	271 m	*Anchura*	3 m	*Área*	813 m²
Camino	*Medición*	813 m²	*Precio*	4,00 €/m²	*Importe*	3.252,00 €
Barrera	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €



Distrito	Sur	*Paraje*	Puerta en Barranco Hondo	*Código*	AC08
Descripción	El camino de la Ceudas (CN19) baja a unas huertas y llega al barranco Hondo. Un mal camino, muy estrecho, continua hacia el suroeste, cruzando el barranco, y se pone en paralelo al camino de la Patatería, pero separados por una valla. Se propone colocar una puerta que permita conectar ambos caminos.				
Utilidad	Acortar los tiempos de desplazamiento.				
Necesidad	Moderada. Hay alternativas de desplazamiento.				
Titularidad	Privada				
Observaciones	Actuación sencilla, únicamente una puerta.				
Puerta	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €





Distrito	Sur	*Paraje*	Puerta en EDAR Las Rozas	*Código*	AC09
Descripción	Existe un buen camino que llega hasta la EDAR de Las Rozas. En el extremo este del recinto de la EDAR discurre un buen camino de la finca privada Los Carriles-Escobar. Si se coloca una puerta en el vallado de la EDAR, en la zona este, se podría acceder a esa finca en caso de emergencia a través de las instalaciones de la depuradora.				
Utilidad	Acortar los tiempos de desplazamiento.				
Necesidad	Alta. Toda la zona tiene fincas privadas, con problemas de acceso.				
Titularidad	Conecta una instalación pública (EDAR) con una finca privada. Sería preciso un acuerdo con el titular de la finca. Al accederse a través de la EDAR no hay riesgo de accesos indeseados aparte de los servicios de emergencias.				
Observaciones	Actuación sencilla, únicamente una puerta.				
Puerta	*Medición*	1 ud	*Precio*	1.000 €/ud	*Importe*	1.000,00 €



Distrito	Centro	*Paraje*	Limpieza camino Cervera		*Código*	AC10
Descripción	El camino Cervera (CS15) es público, pero tiene dos variantes al inicio. La más directa y en mejor estado es privada y tiene una puerta, en general abierta. La variante sur hace una "V" y no está cerrada, pero en el centro de ella se han vertido escombros premeditadamente, cortando el paso. Se propone despejar este acceso, por si en algún momento está cerrada la puerta.					
Utilidad	Garantizar el paso por este camino público.					
Necesidad	Media. En general la puerta está abierta.					
Titularidad	Pública.					
Observaciones	Actuación sencilla, retirar unos escombros y restos.					
Limpieza	*Medición*	1 ud	*Precio*	200 €/ud	*Importe*	200,00 €





2.2. CAMINOS PÚBLICOS CORTADOS QUE DEBEN TENER ACCESO

Los siguientes caminos son públicos, pero están cortados por puertas no públicas. Deberían estar abiertos o al menos que los servicios de emergencias municipales tuvieran copia de las llaves para acceder a esas zonas. El Ayuntamiento notificará a los titulares de los terrenos o de las puertas de cierre la necesidad de abrir los caminos o entregar las llaves (actuación NT).

Código	Descripción	
CC07	*Nombre*	Camino del Pardo
	Situación	Camino es de titularidad pública que está cerrado con una puerta vieja y cerrada con candado. El camino es prácticamente intransitable, con muy fuerte pendiente. Sin embargo, es el único acceso a una zona de elevado riesgo de incendio.
	Alternativas	Desde el camino CC12, privado, se llega cerca, pero no al mismo sitio. Desde el camino CC05 hay un barranco que impide llegar a esta zona.
CC10 CC11	*Nombre*	Camino del Cerro de la Paloma
	Situación	Camino público cortado por puerta con candado. La mitad este queda ocupada, dentro de una finca privada (Los Carriles-Escobar). Es un acceso esencial a la zona sureste del municipio, por lo que debe tener acceso.
	Alternativas	No hay, porque toda la red de camino de la zona queda dentro de esta puerta.
CC13 CC15 CC16	*Nombre*	Camino de los Palomarejos y Camino Bajo de El Pardo
	Situación	Caminos públicos cortados por una puerta con candando, y que quedan dentro de una finca cerrada (Los Carriles Sur). Es un acceso esencial a la zona sur y sureste del municipio, con elevado riesgo de incendio, por lo que debe tener acceso.
	Alternativas	No hay, porque toda la red de camino de la zona queda dentro de esta puerta.
CS03	*Nombre*	Camino de la Isabela
	Situación	Camino es de titularidad pública que está cerrado con una puerta, impidiendo el paso. Es una zona de elevado riesgo de incendio, e inaccesible para los medios de extinción salvo por este camino.
	Alternativas	No hay. El camino de el Gasco (CS05) que tiene libre acceso, es intransitable para vehículos.

Código	Descripción	
CS09	*Nombre*	Caminos de Susaña
	Situación	El acceso sur, desde la urbanización de La Chopera, en una zona que es vía pecuaria, esta cerrado por dos puertas, cuya titularidad se desconoce.
	Alternativas	Se puede acceder por el norte, por la calle Tracia, pero sería muy deseable tener un acceso por el sur. Es una zona de riesgo, ya que se han registrado varios incendios en ella.
CS19	*Nombre*	Camino del barranco de la Retoma
	Situación	Este pequeño camino tiene dos puertas, generalmente abiertas, de titularidad desconocida. Se deben mantener abiertas, o tener candado público.
	Alternativas	No hay en la zona, que linda con casas.
CN05	*Nombre*	Camino de Valcarinero
	Situación	Cerrado por una puerta de acceso a una casa en la calle Ibiza, generalmente abierta.
	Alternativas	No hay. Se ha propuesto conectar este camino con el acceso a la depuradora para evitar que sea un culo de saco.
CN09 CN10	*Nombre*	Camino de la Tapia
	Situación	El camino de la Tapia es una vía esencial de acceso y escape al Garzo y su entorno. Estos dos tramos del camino están separados por una vieja puerta metálica sin candando. Se debe garantizar que se mantenga abierta.
	Alternativas	La alternativas de paso implican rodeos muy largos, así que esta conexión es esencial en esta zona de alto riesgo.
CN13	*Nombre*	Acceso al Garzo
	Situación	El acceso sur al Garzo, y a otras fincas, tiene una puerta cerrada con candado, cuya titularidad se desconoce. Es una acceso esencial a esta zona, que complementa al acceso norte por Las Matas.
	Alternativas	La alternativas de paso implican rodeos largos.
CN18	*Nombre*	Pasada de Ceudas
	Situación	A mitad de recorrido tiene una puerta-barrera con cadena pero con el candado generalmente sin cerrar. Es un acceso alternativo a CN20.
	Alternativas	Se puede acceder por CN20, pero este camino es público y el otro parcialmente privado
CN20	*Nombre*	Camino de las Ceudas a Mina Moreno
	Situación	Camino privado pero que ocupa un tramo de camino público junto a la tapia de El Pardo. Tienes dos puertas, generalmente abiertas.
	Alternativas	Se puede acceder por CN18.

2.3. ORGANIZACIÓN TEMPORAL

Para los caminos públicos que deben tener acceso se notificará a sus propietarios (si son organismos públicos) o a los propietarios que hayan procedido a su cierre la necesidad de su apertura o en su caso de la entrega de llaves al Ayuntamiento durante el primer año de vigencia del presente Plan.

Las actuaciones en caminos (AC01 a AC10) se repartirán a lo largo de los cinco primeros años de vigencia del Plan

ANEJO D
PLANOS

ÍNDICE

Nº	Designación del plano	Escala	Hojas
1	Situación del municipio dentro de la Comunidad de Madrid	1:600.000	1
2	Plano del municipio	1:25.000	2
3	Ortofoto del municipio	1:25.000	2
4	Espacios naturales	1:45.000	1
5	Montes y zonas naturales	1:45.000	1
6	Vegetación	1:45.000	1
7	Usos del suelo	1:45.000	1
8	Modelos de combustible	1:45.000	1
9	Zonificación y priorización del riesgo de incendios forestales	1:45.000	1
10	Interfaz urbano-forestal interior	1:25.000	2
11	Interfaz urbano-forestal exterior	1:25.000	2
12	Interfaz infraestructuras-forestal	1:25.000	2
13	Interfaz agrícola-forestal	1:25.000	2
14	Mapa histórico de incendios	1:15.000	6
15	Red de caminos	1:25.000	2
16	Red actual de fajas y desbroces	1:25.000	2
17	Actuaciones de adecuación de la red de caminos	1:10.000	4
18	Red propuesta de fajas y desbroces por titularidad	1:15.000	6
19	Red propuesta de fajas y desbroces por tipo de actuación	1:15.000	6
20	Humedales	1:30.000	1
21	Rutas de evacuación prioritarias de los principales núcleos aislados	CROQUIS	13

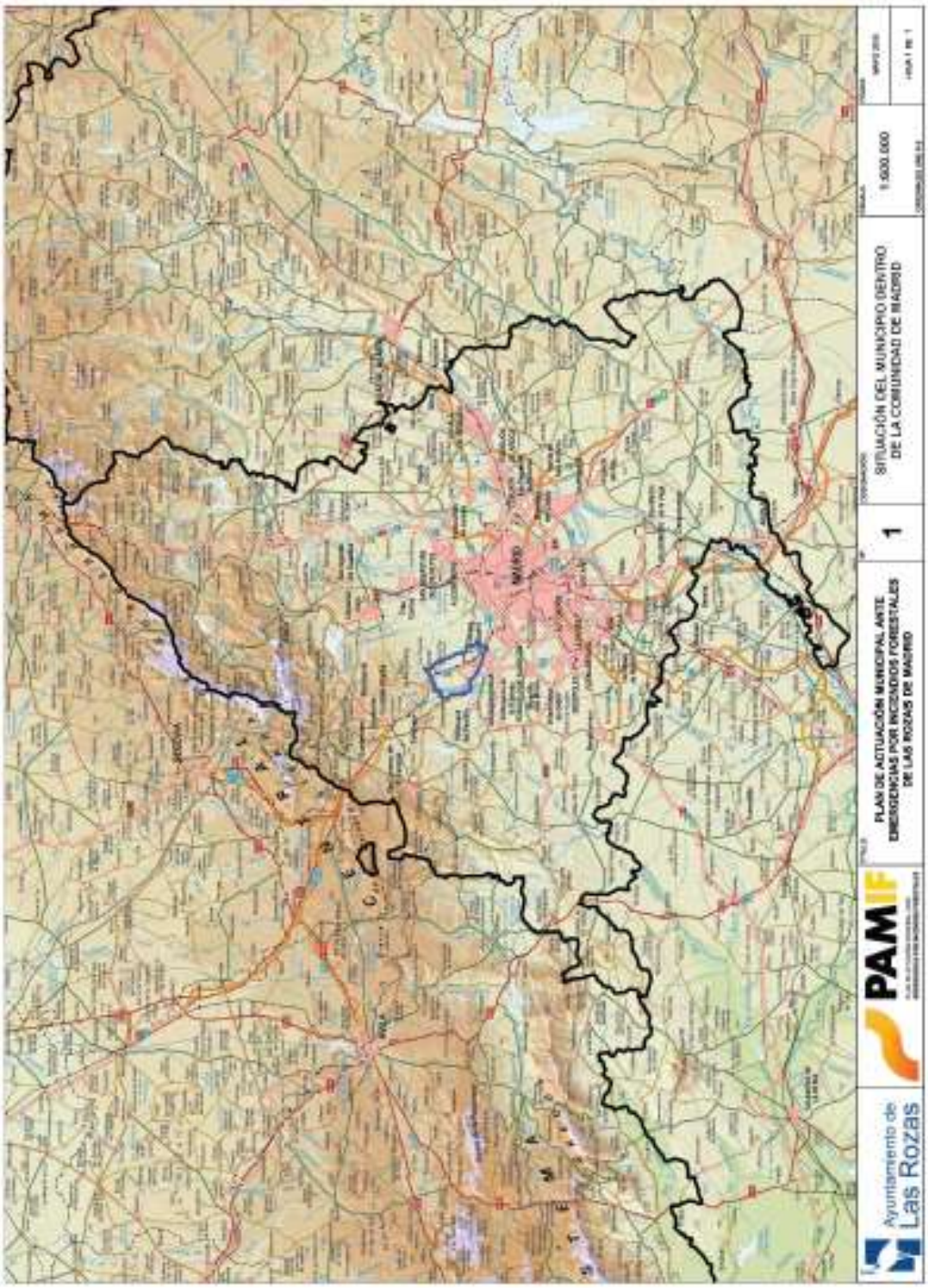
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
1
SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1:500.000

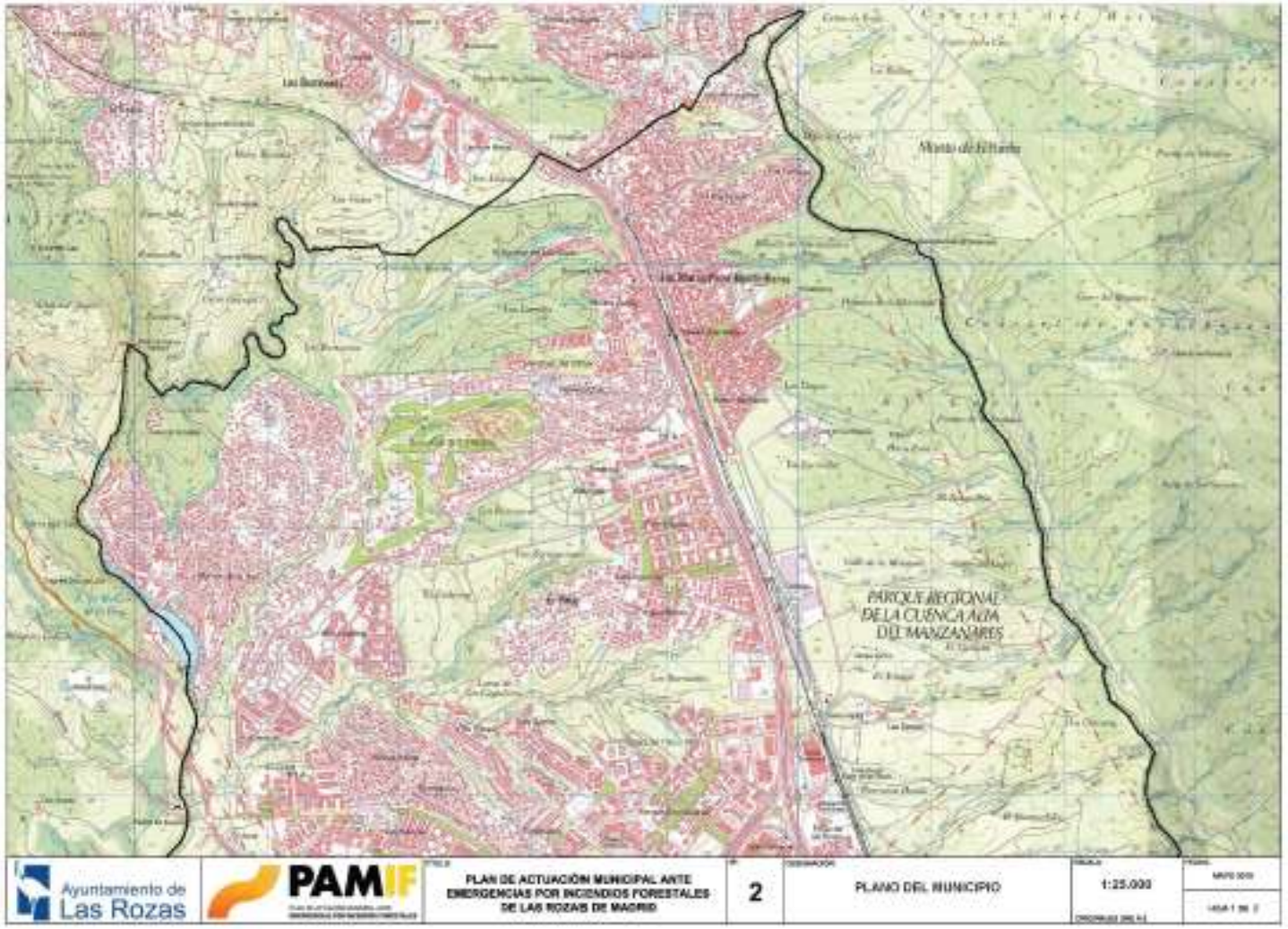
Monte de la Huerta
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
2
PLANO DEL MUNICIPIO
1:25.000

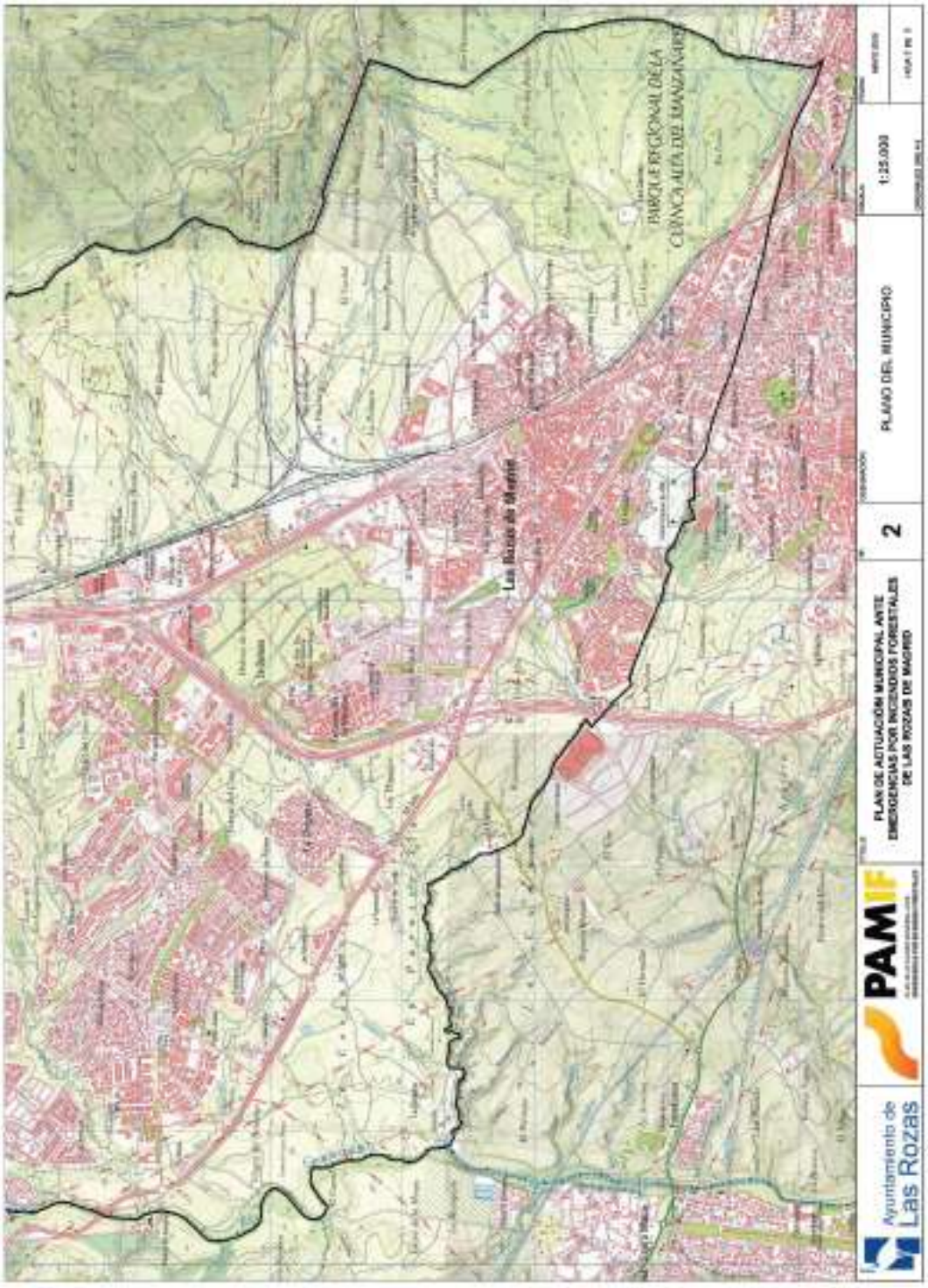
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Las Rozas de Madrid
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
2
PLANO DEL MUNICIPIO
1:25.000


Ayuntamiento de
Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE
EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES
DE LAS ROZAS DE MADRID
3
ORTOFOTO DEL MUNICIPIO
1:25.000


Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
3
ORTOFOTO DEL MUNICIPIO
1:25.000

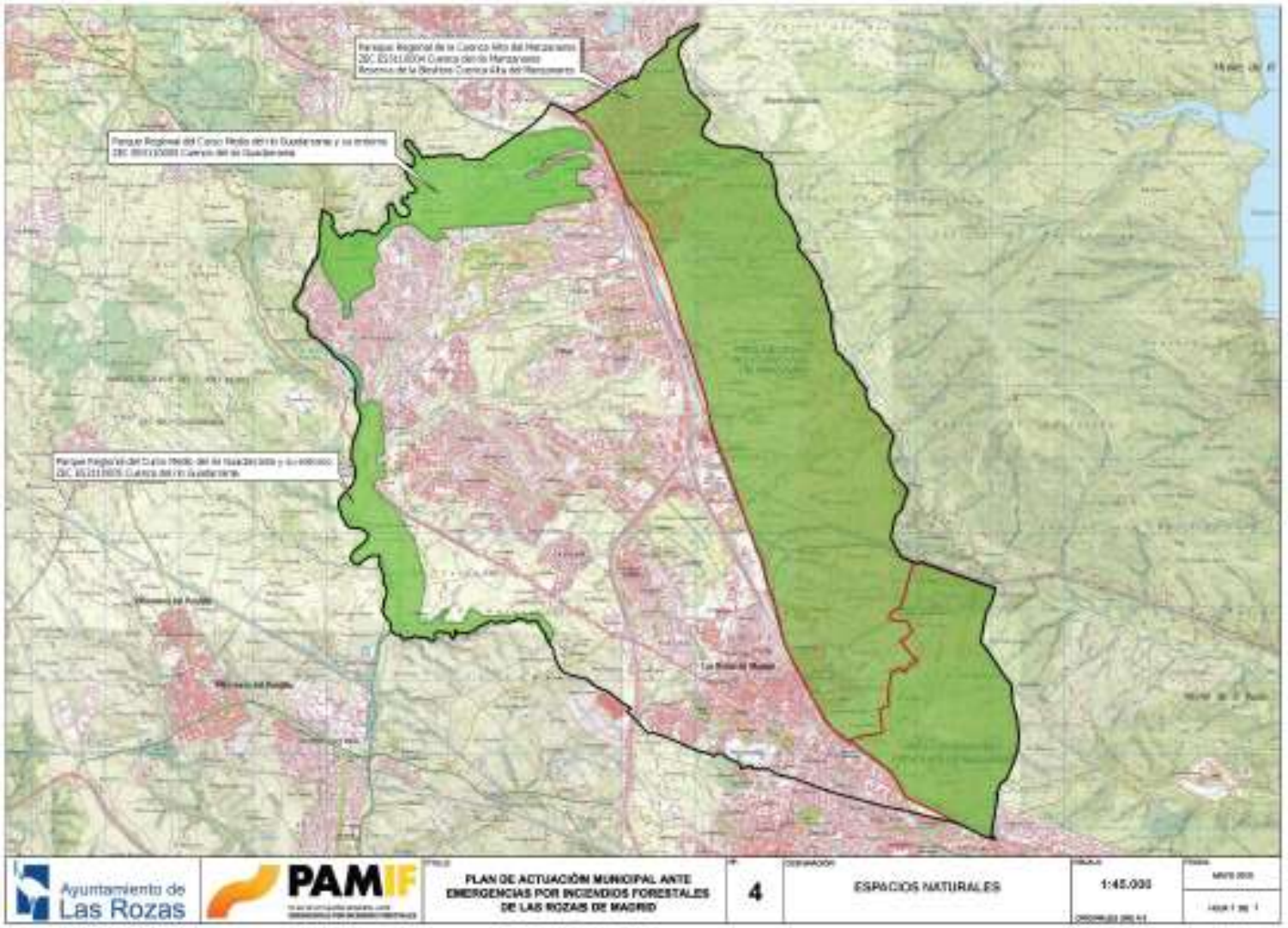
Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares
ZEC ES3110004 Cuenca del río Manzanares
Reservas de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares
Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno
ZEC ES3110005 Cuenca del río Guadarrama
Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno
ZEC ES3110005 Cuenca del río Guadarrama
Ayuntamiento de
Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE
EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES
DE LAS ROZAS DE MADRID
4
ESPACIOS NATURALES
1:45.000

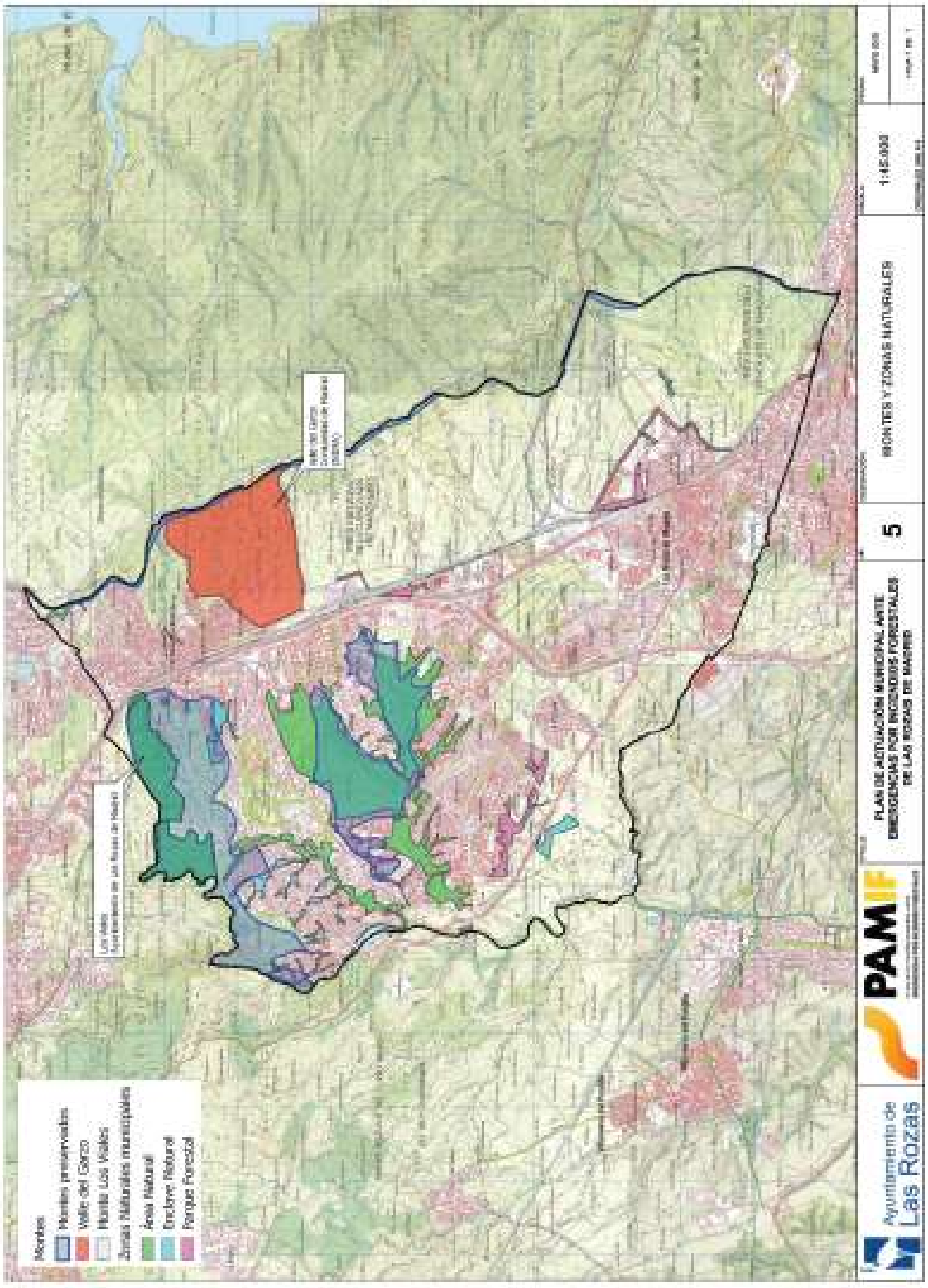
Montes
Montes preservados
Valle del Cerro
Monte Los Viales
Zonas Naturales municipales
Área Natural
Enclave Natural
Parque Forestal
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
5
MONTES Y ZONAS NATURALES
1:45.000
Ayuntamiento de Las Rozas

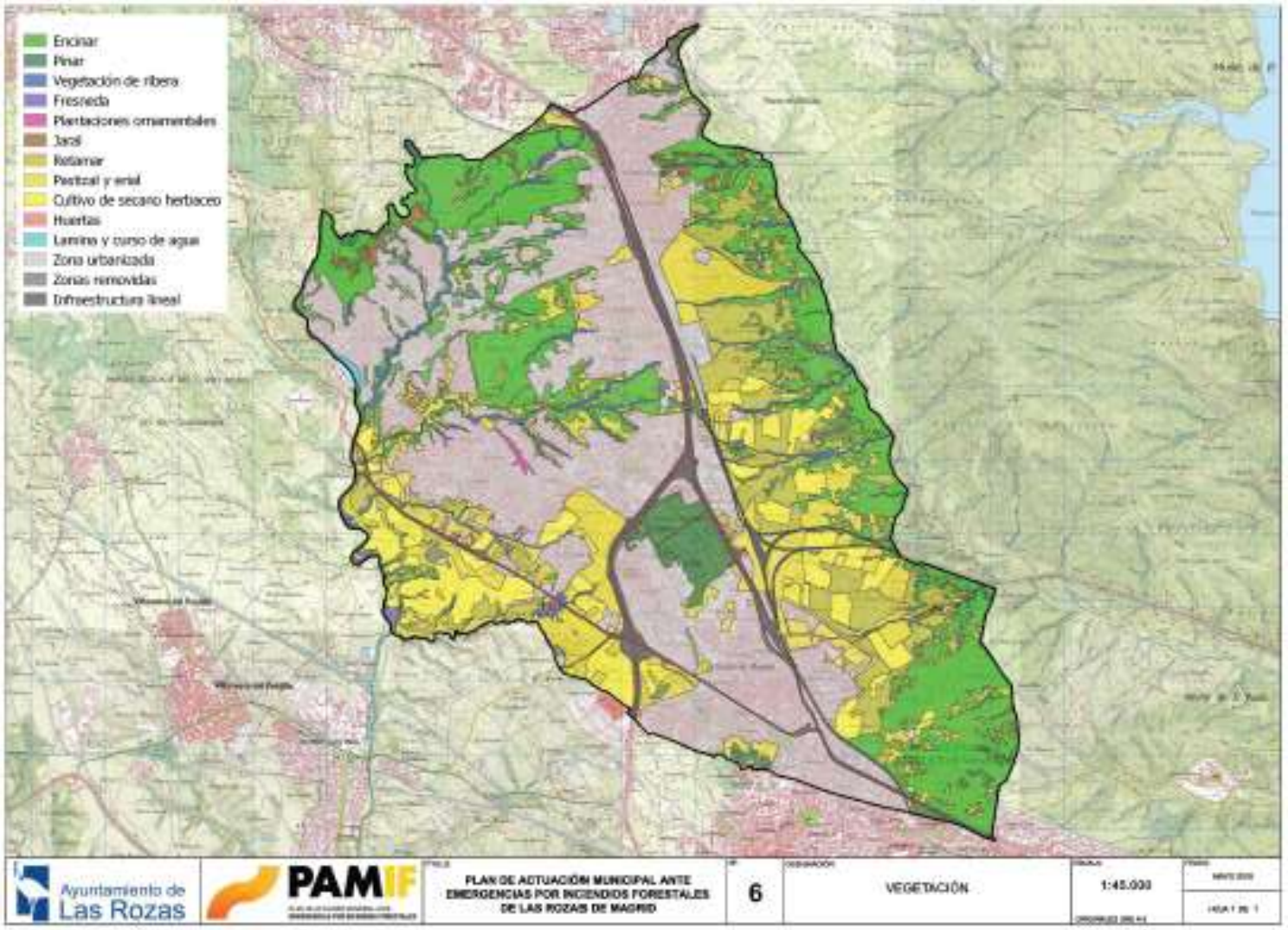
Encinar
Pinar
Vegetación de ribera
Fresneda
Plantaciones ornamentales
Jaral
Retamar
Pastizal y erial
Cultivo de secano herbaceo
Huertas
Lamina y curso de agua
Zona urbanizada
Zonas removidas
Infraestructura lineal
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
6
VEGETACIÓN
1:45.000

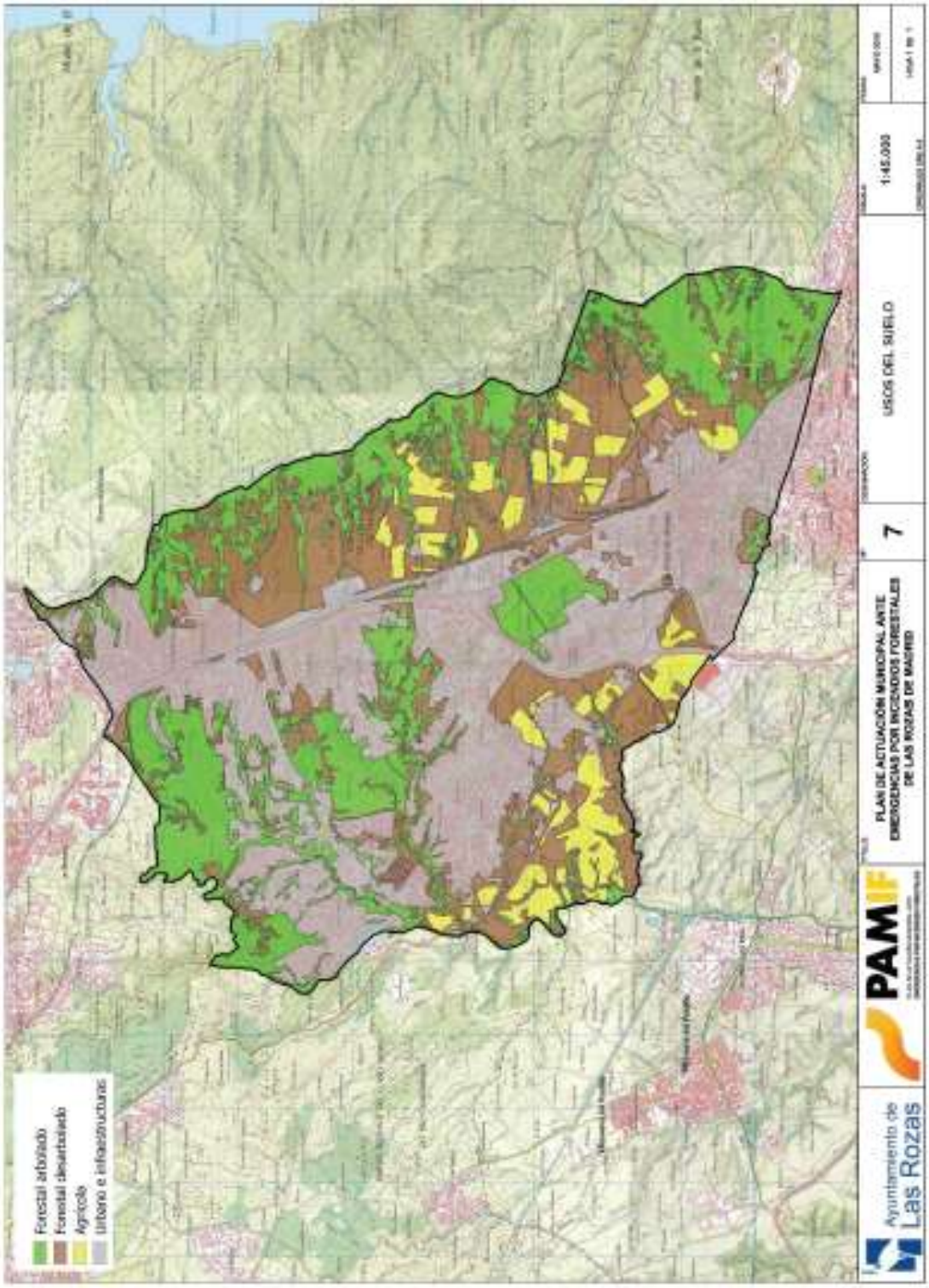
Forestal arbolado
Forestal desarbolado
Agrícola
Urbano e infraestructuras
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
7
USOS DEL SUELO
1:45.000

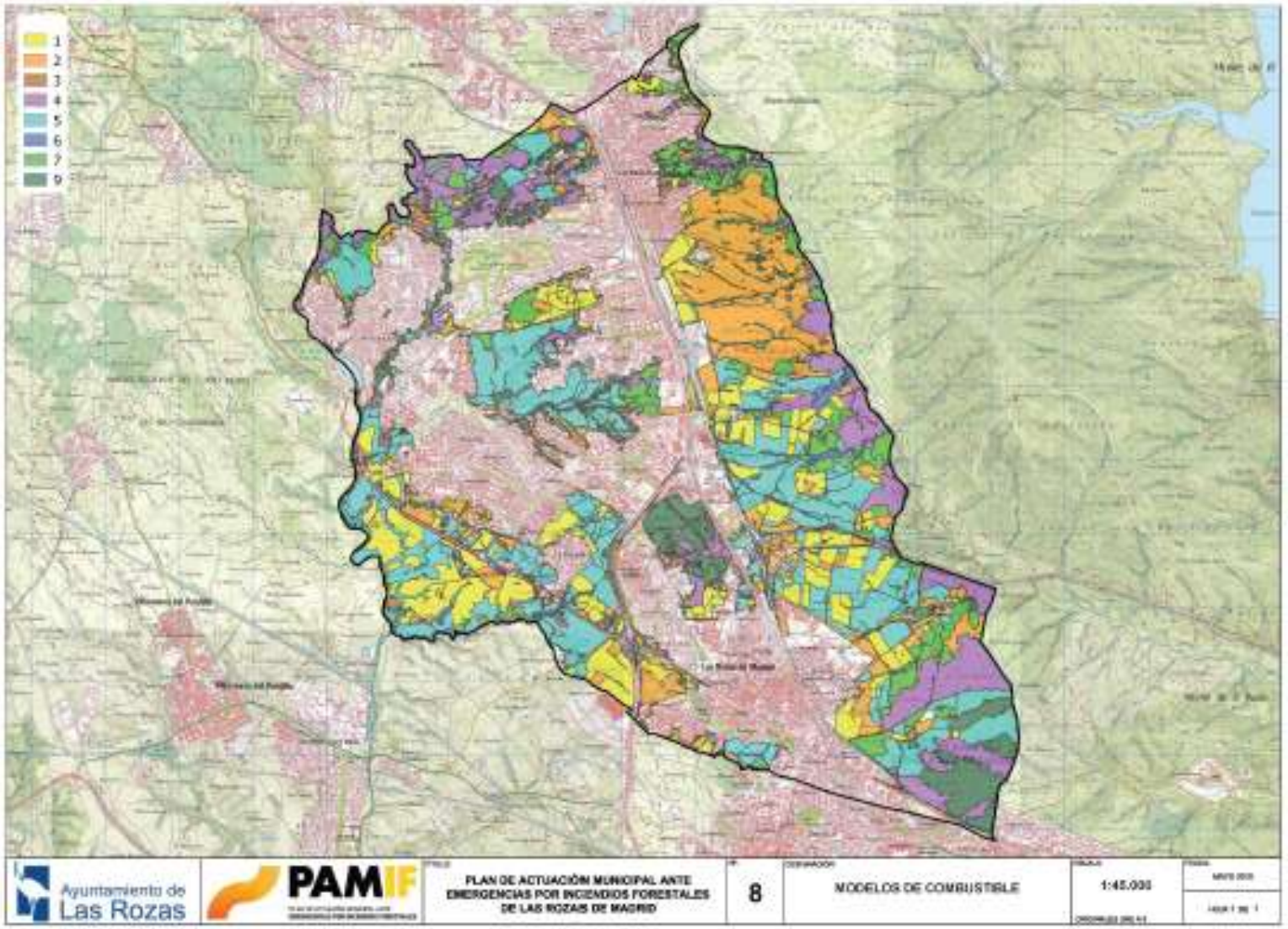
1
2
3
4
5
6
7
9
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
8
MODELOS DE COMBUSTIBLE
1:45.000

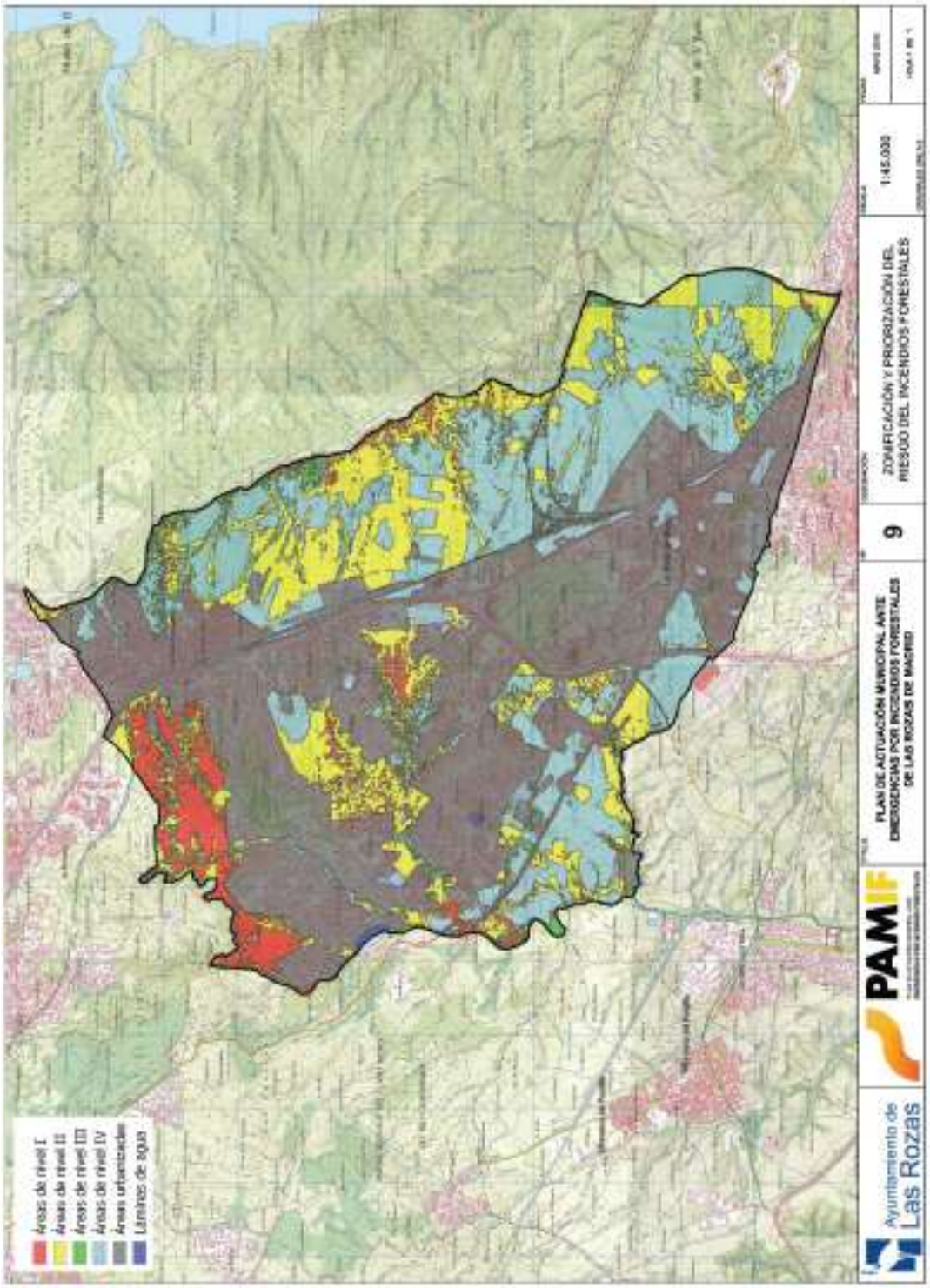
Áreas de nivel I
Áreas de nivel II
Áreas de nivel III
Áreas de nivel IV
Áreas urbanizadas
Láminas de agua
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
9
ZONIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL RIESGO DEL INCENDIOS FORESTALES
1:45.000

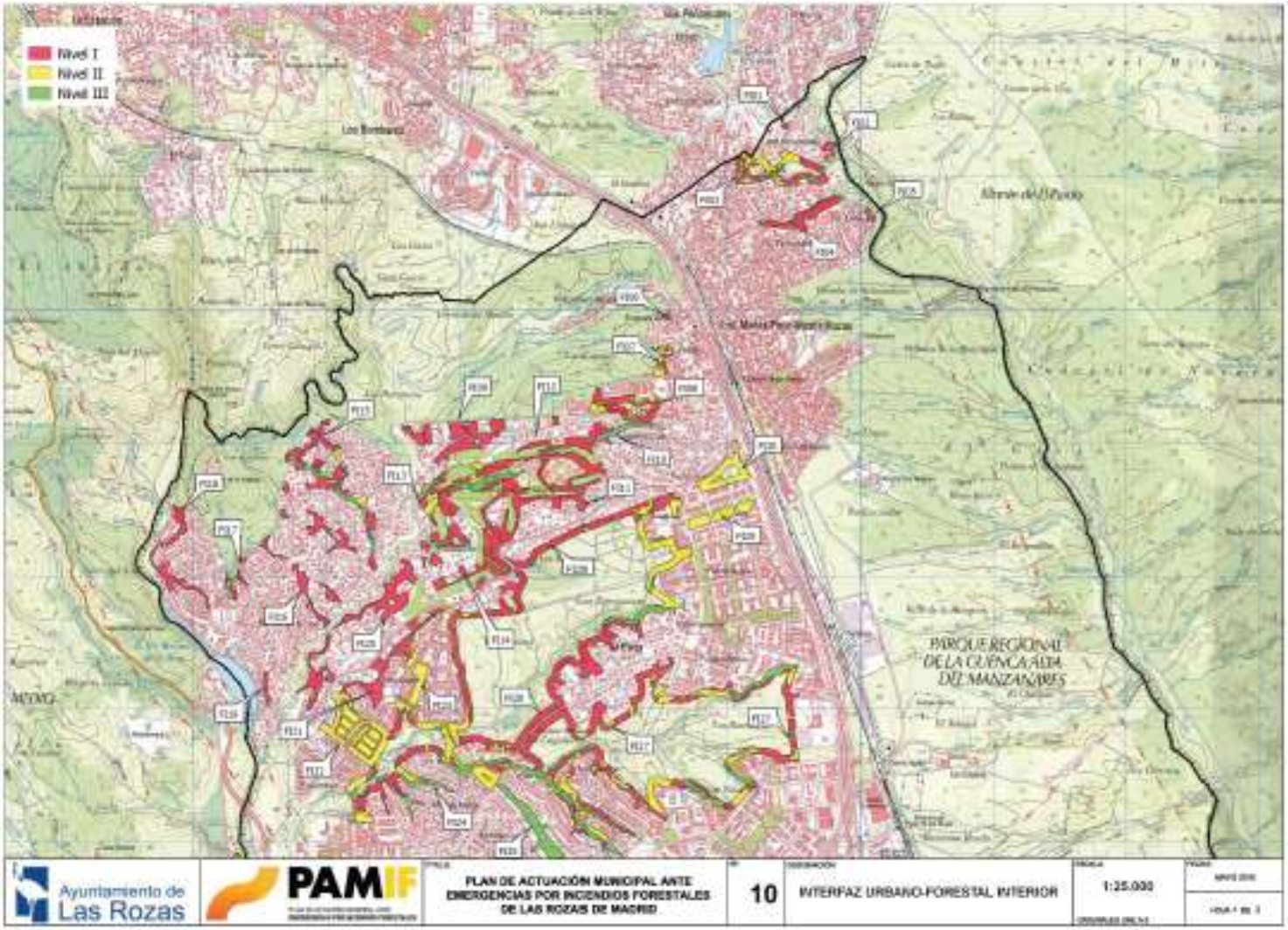
Nivel I
Nivel II
Nivel III
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
10
INTERFAZ URBANO-FORESTAL INTERIOR
1:25.000

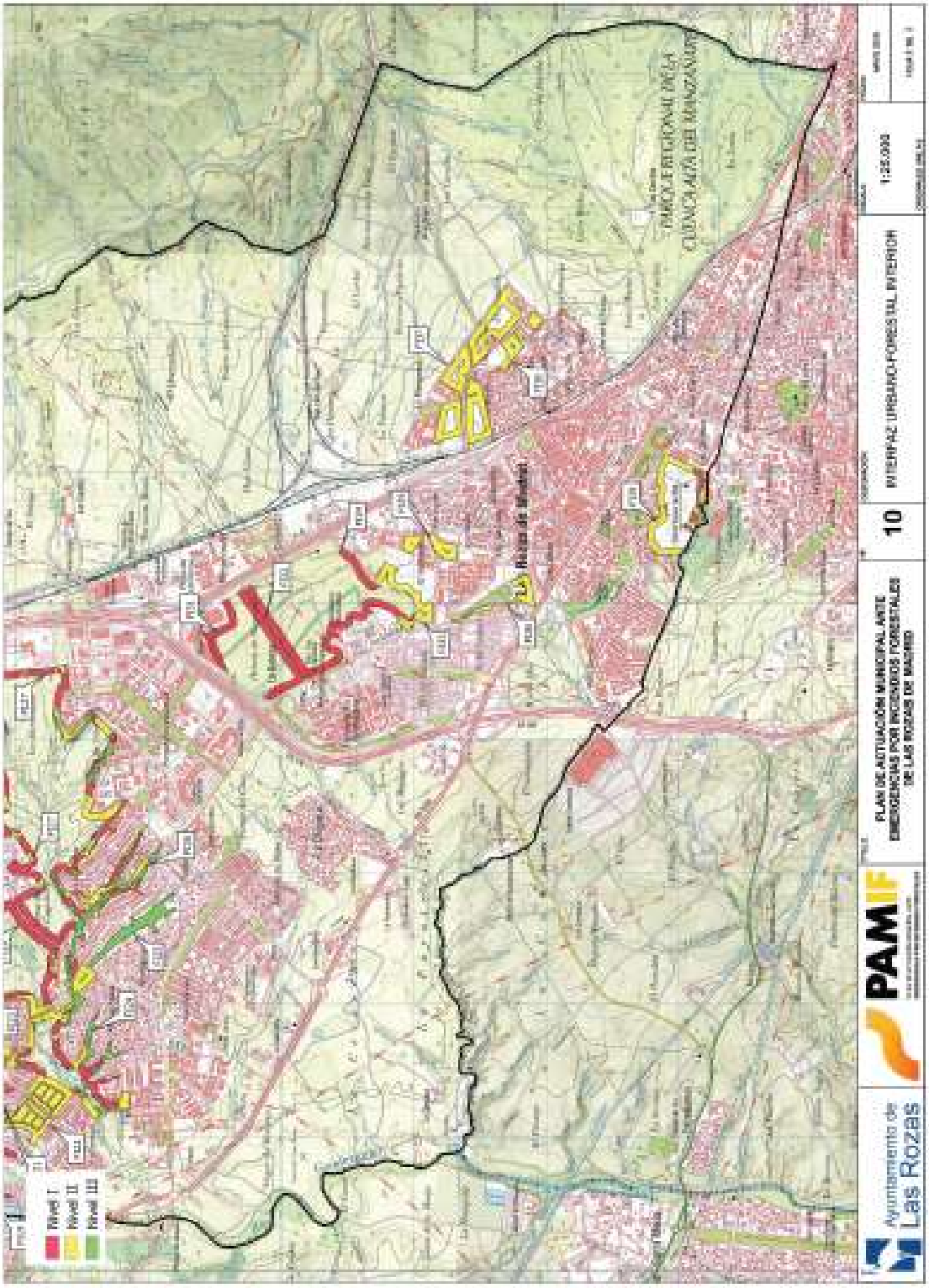
Nivel I
Nivel II
Nivel III
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Las Rozas de Madrid
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
10
INTERFAZ URBANO-FORESTAL INTERIOR
1:25.000

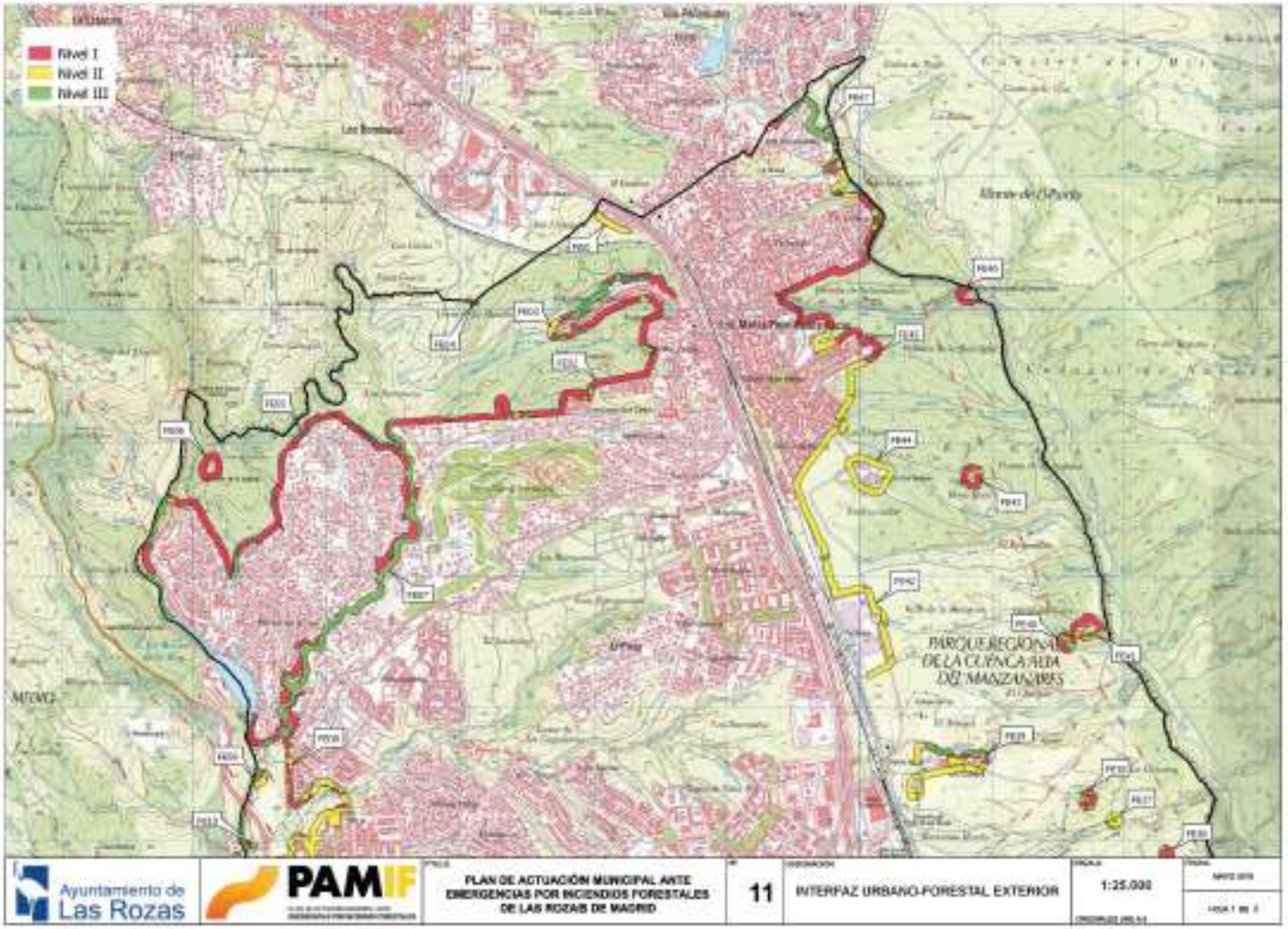
Nivel I
Nivel II
Nivel III
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
11
INTERFAZ URBANO-FORESTAL EXTERIOR
1:25.000

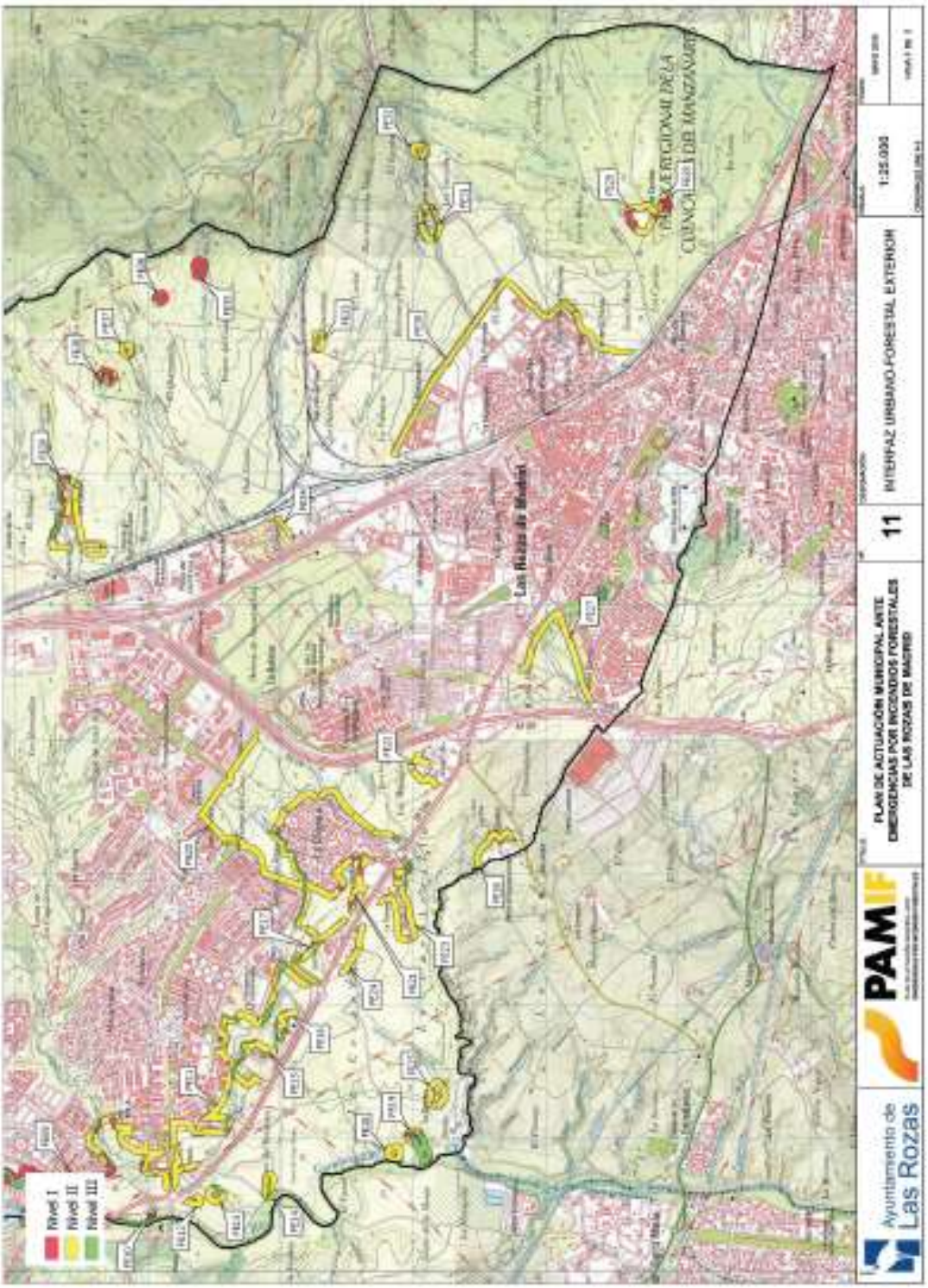
Nivel I
Nivel II
Nivel III
Las Rozas de Madrid
PAMIF
Ayuntamiento de Las Rozas
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
11
INTERFAZ URBANO-FORESTAL EXTENSIVA
1:25.000

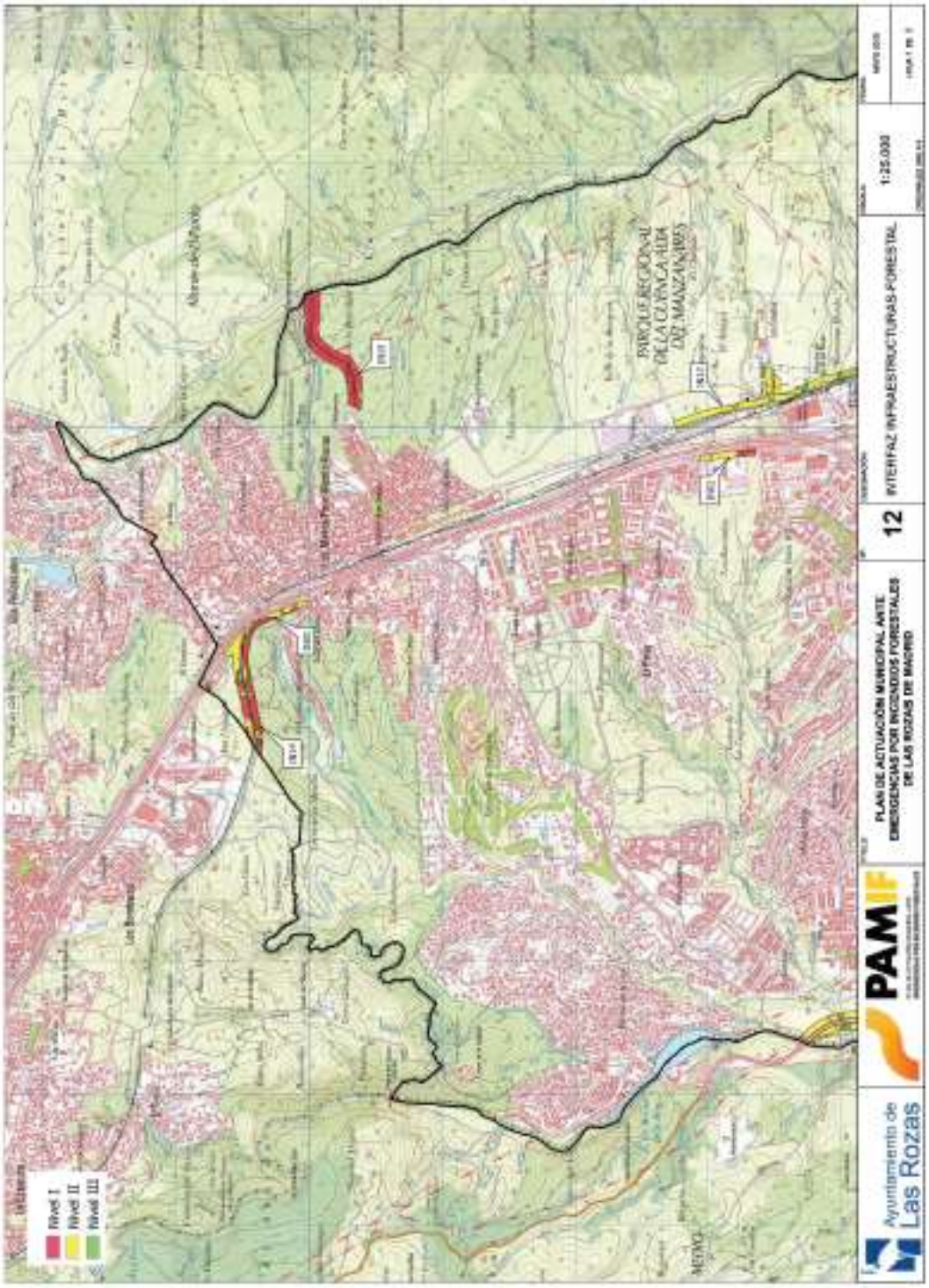
Nivel I
Nivel II
Nivel III
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
12
INTERFAZ INFRAESTRUCTURAS-FORESTAL
1:25.000

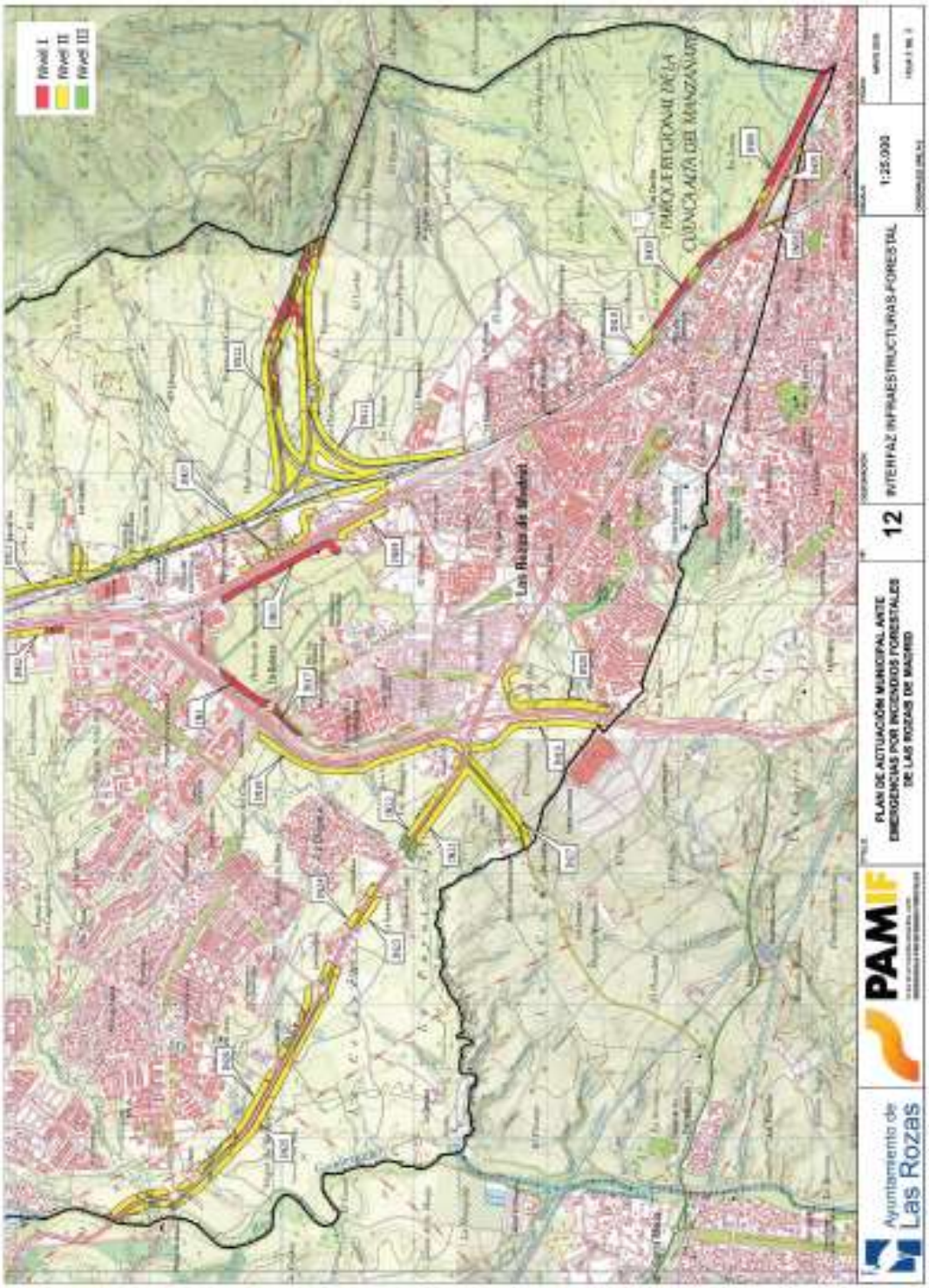
Nivel I
Nivel II
Nivel III
Las Rozas de Madrid
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
12
INTERFAZ INFRAESTRUCTURAS-FORESTAL
1:25.000
Ayuntamiento de Las Rozas

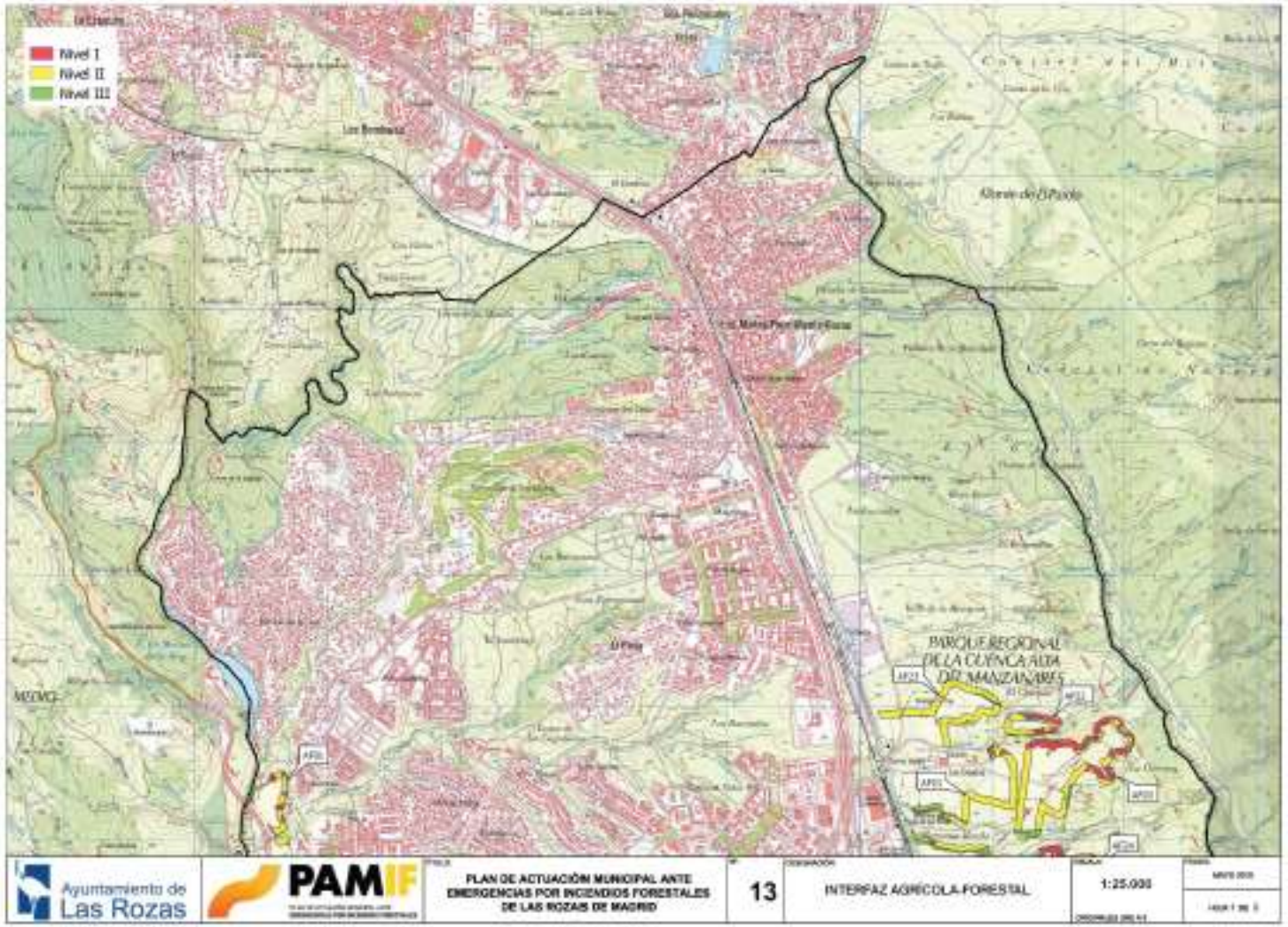
Nivel I
Nivel II
Nivel III
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
13
INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL
1:25.000

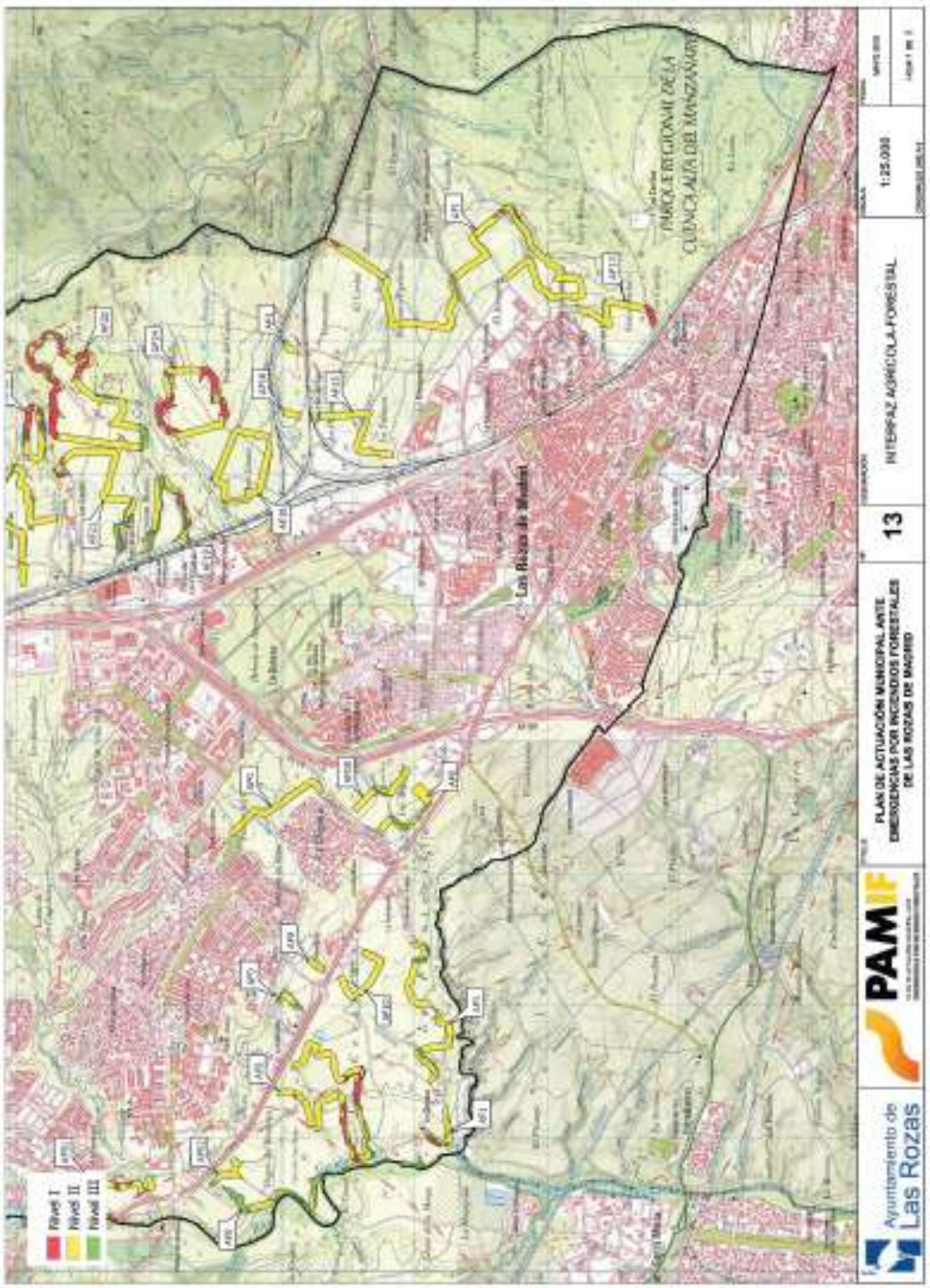
PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES
Las Rozas de Madrid
Nivel I
Nivel II
Nivel III
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
13
INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL
1:25.000
Ayuntamiento de Las Rozas


2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
14
MAPA HISTÓRICO DE INCENDIOS
1:15.000


2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
14
MAPA HISTÓRICO DE INCENDIOS
1:15.000

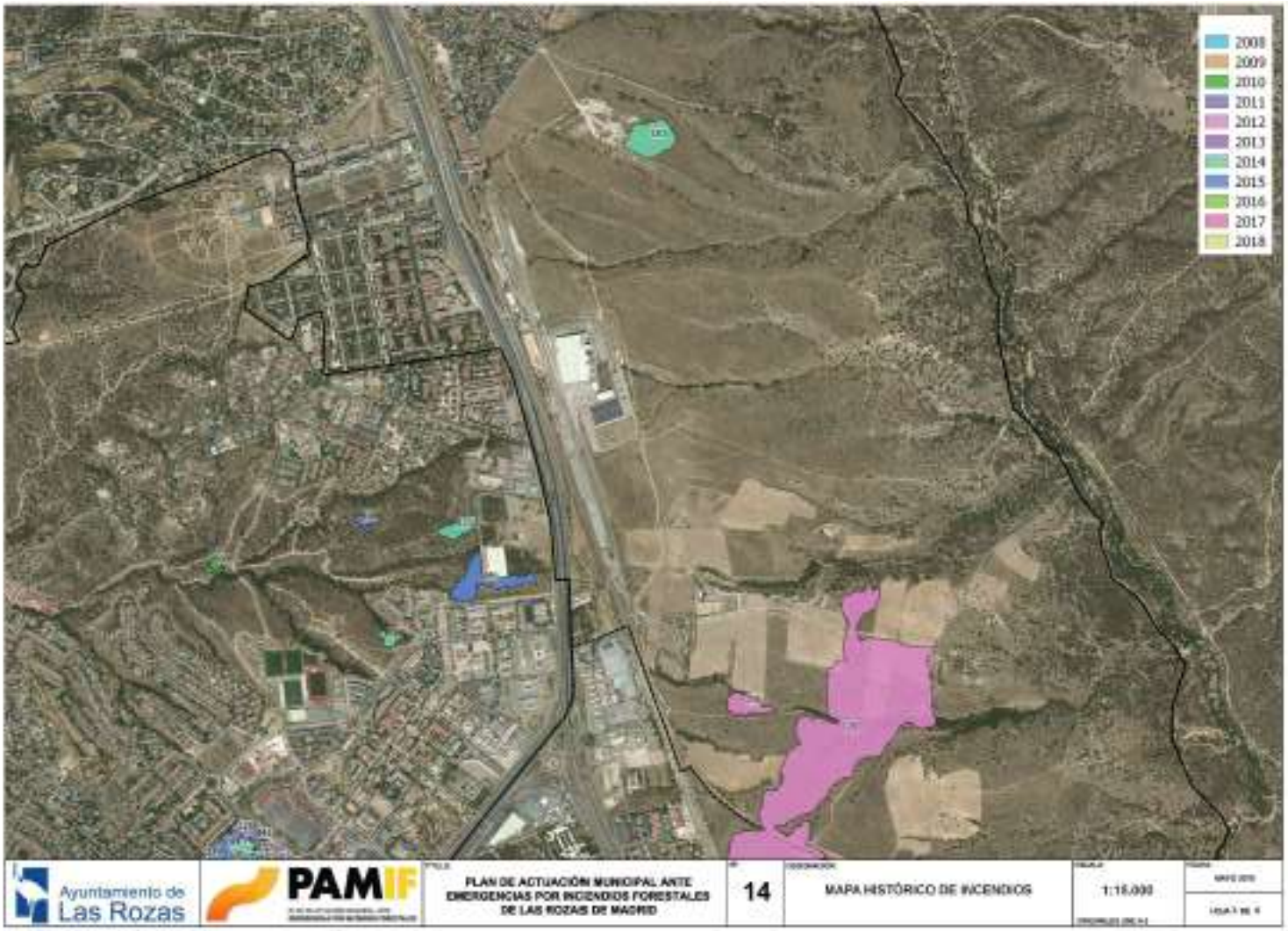
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
14
MAPA HISTÓRICO DE INCENDIOS
1:15.000


2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
14
MAPA HISTÓRICO DE INCENDIOS
1:15.000

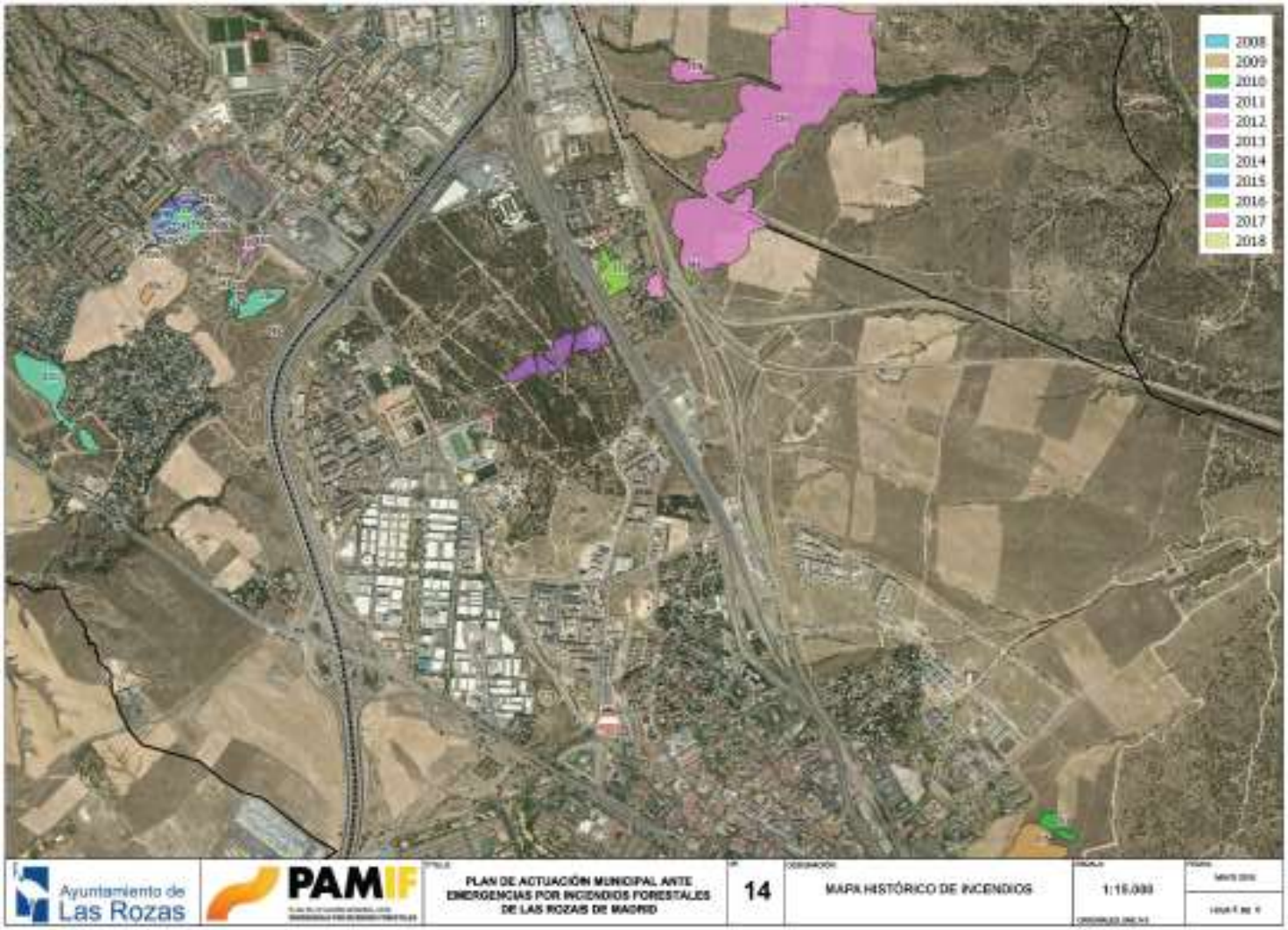
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
14
MAPA HISTÓRICO DE INCENDIOS
1:10.000


PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
14
MAPA HISTÓRICO DE INCENDIOS
1:15.000
PAMIF
Ayuntamiento de Las Rozas
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018

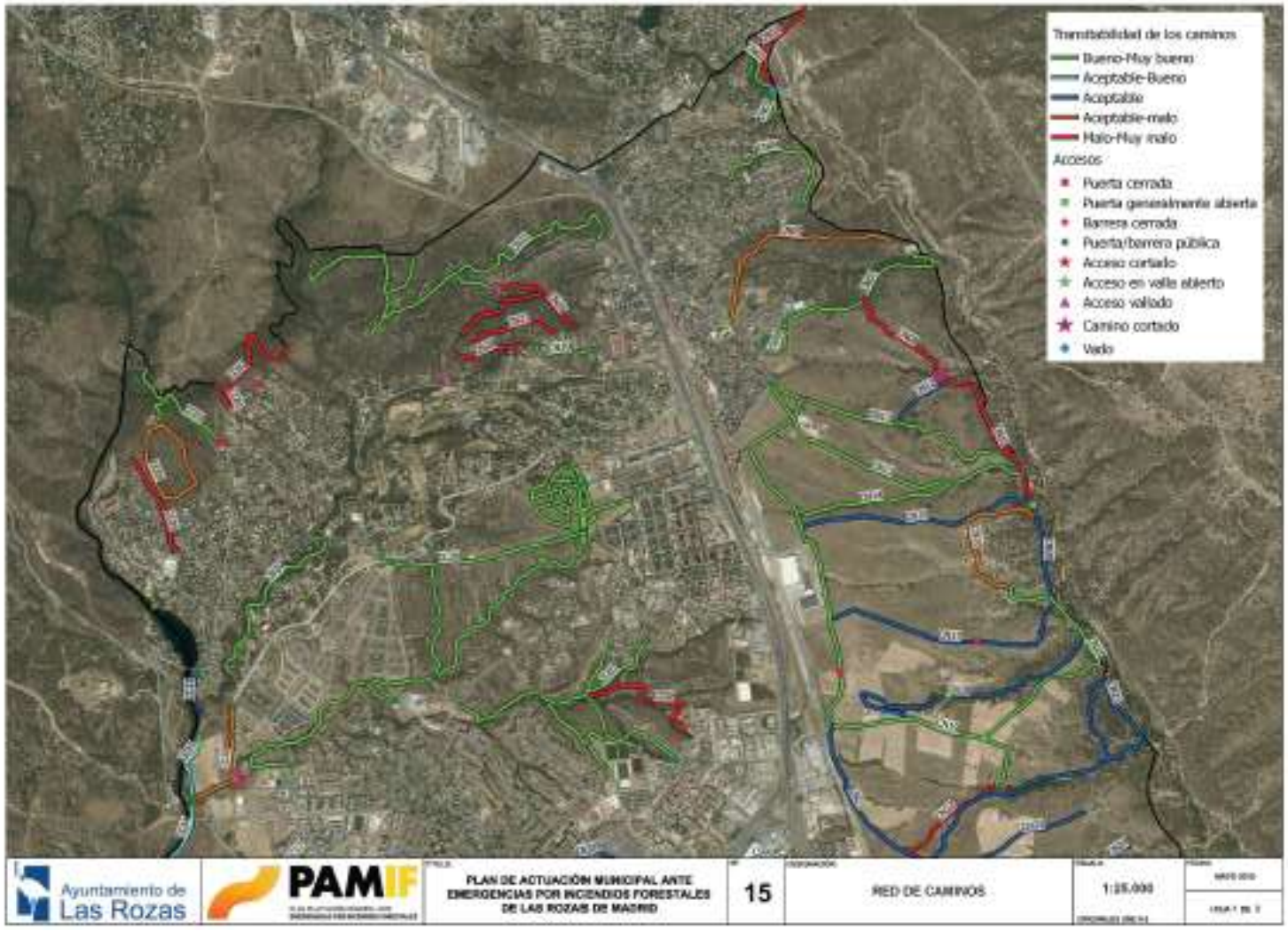
Transitabilidad de los caminos
Bueno-Muy bueno
Aceptable-Bueno
Aceptable
Aceptable-malo
Malo-Muy malo
Accesos
Puerta cerrada
Puerta generalmente abierta
Barrera cerrada
Puerta/barrera pública
Acceso cortado
Acceso en valle abierto
Acceso vallado
Camino cortado
Vado
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
15
RED DE CAMINOS
1:25.000

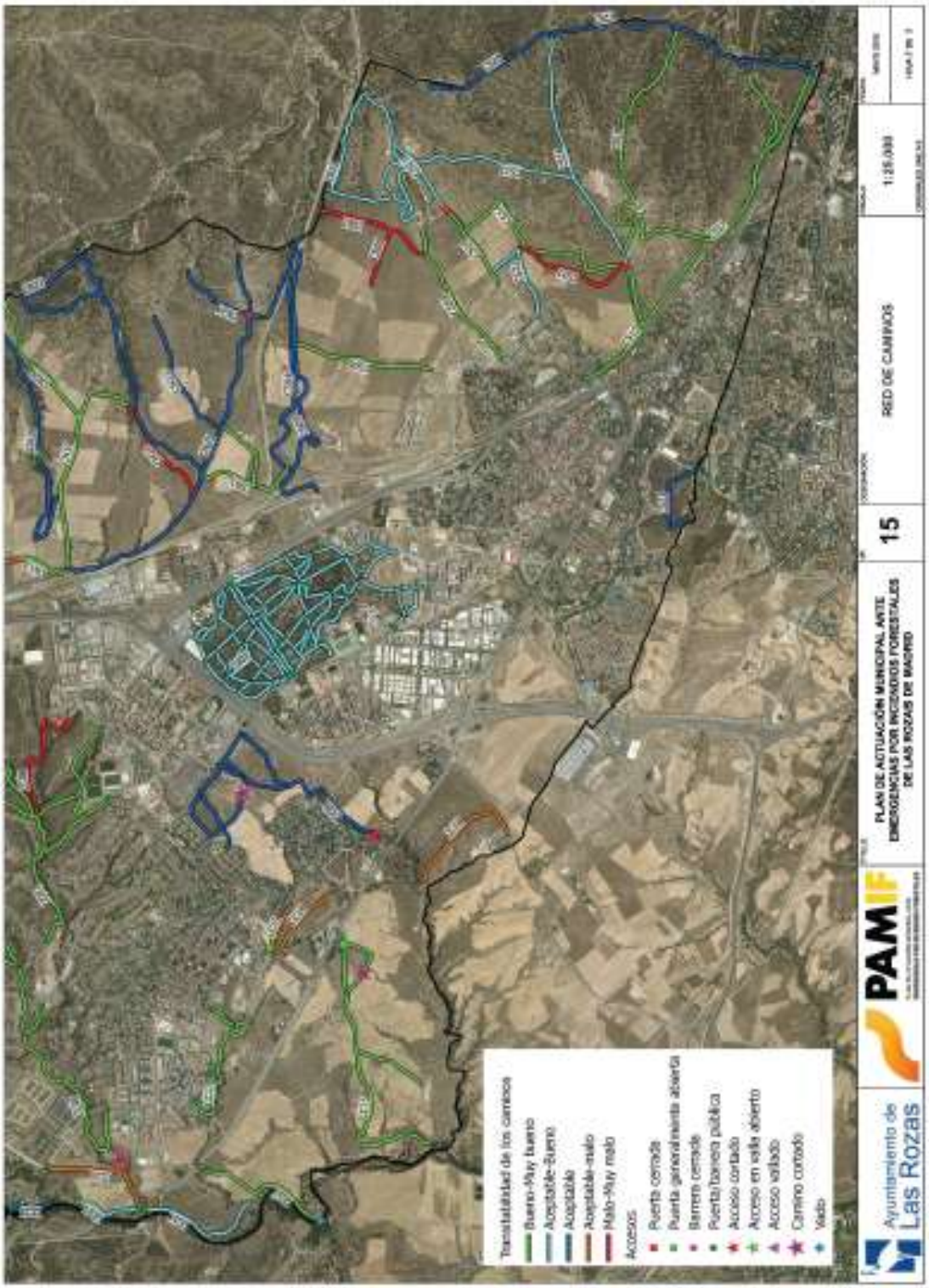
Transitabilidad de los caminos
Bueno-Muy bueno
Aceptable-Bueno
Aceptable
Aceptable-malo
Malo-Muy malo
Accesos
Puerta cerrada
Puerta generalmente abierta
Barrera cerrada
Puerta/barrera pública
Acceso cortado
Acceso en valla abierto
Acceso vallado
Camino cortado
Valla
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
15
RED DE CAMINOS
1:25.000
Ayuntamiento de Las Rozas

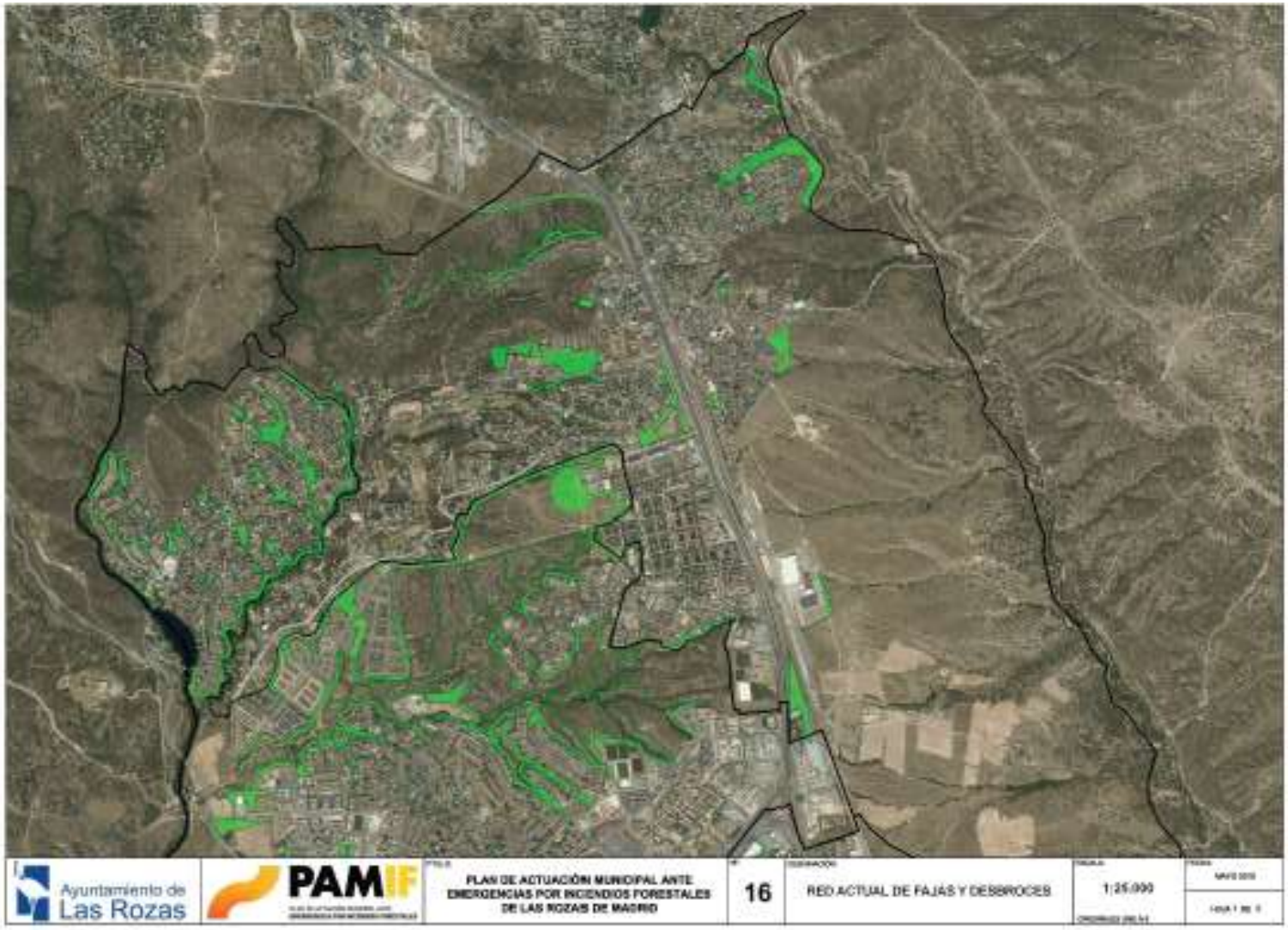
Ayuntamiento de
Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
16
RED ACTUAL DE FAJAS Y DESBROCES
1:25.000
MAYO 2010

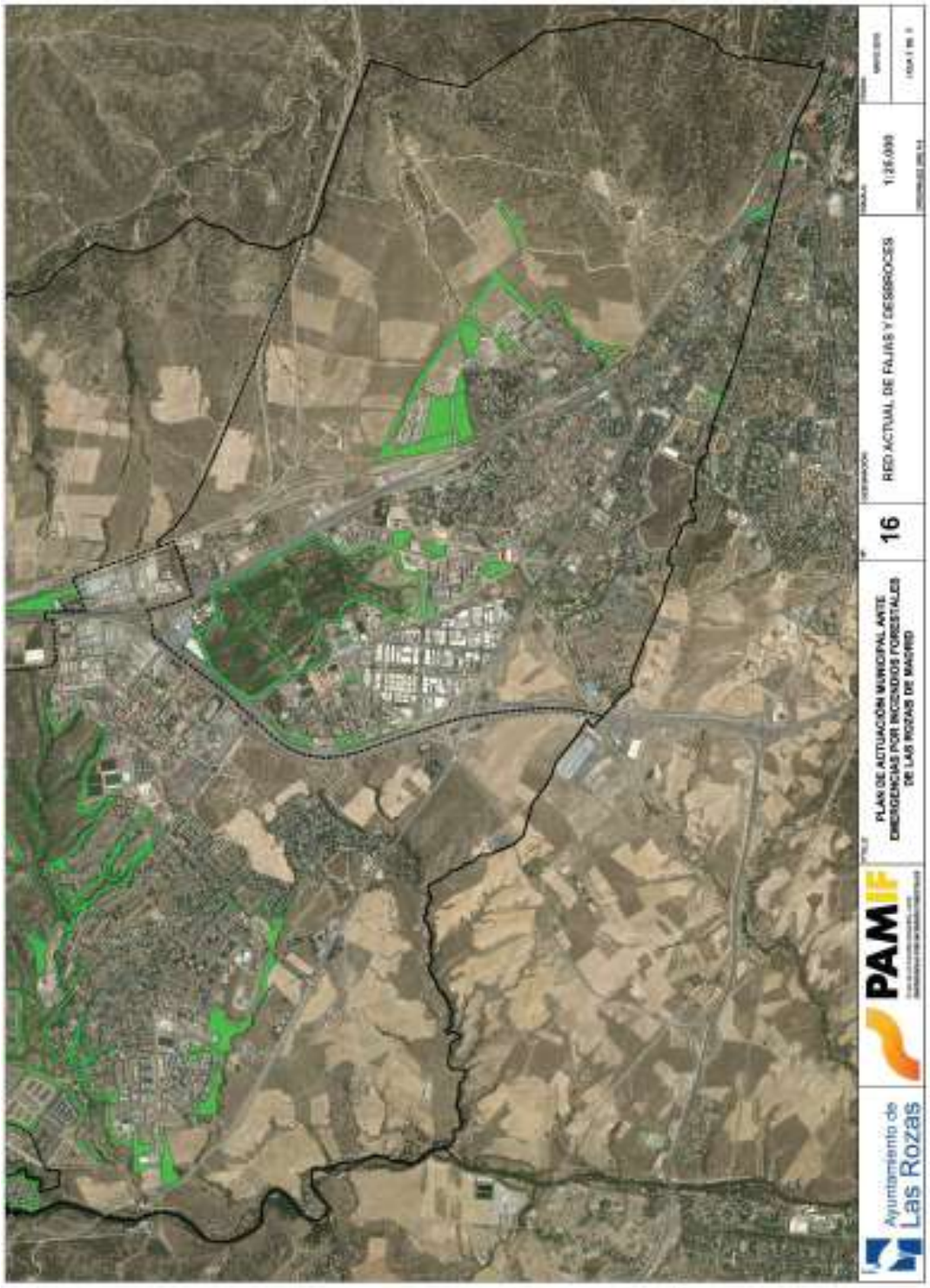
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
16
RED ACTUAL DE FAJAS Y DESBROCES
1:25.000


Barrera
Limpieza de residuos
Puerta en vallado
Construcción o adecuación de caminos
AC32
AC31
AC33
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
17
ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CAMINOS
1:10.000


Barrera
Limpieza de residuos
Puerta en vallado
Construcción o adecuación de caminos
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
17
ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CAMINOS
1:10.000


Barrera
Limpieza de residuos
Puerta en vallado
Construcción o adecuación de caminos
ACD6
ACD7
ACD8
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
17
ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CAMINOS
1:10.000


Balsa
Limpieza de residuos
Puerta en vallado
Construcción o adecuación de caminos
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
17
ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CAMINOS
1:10.000

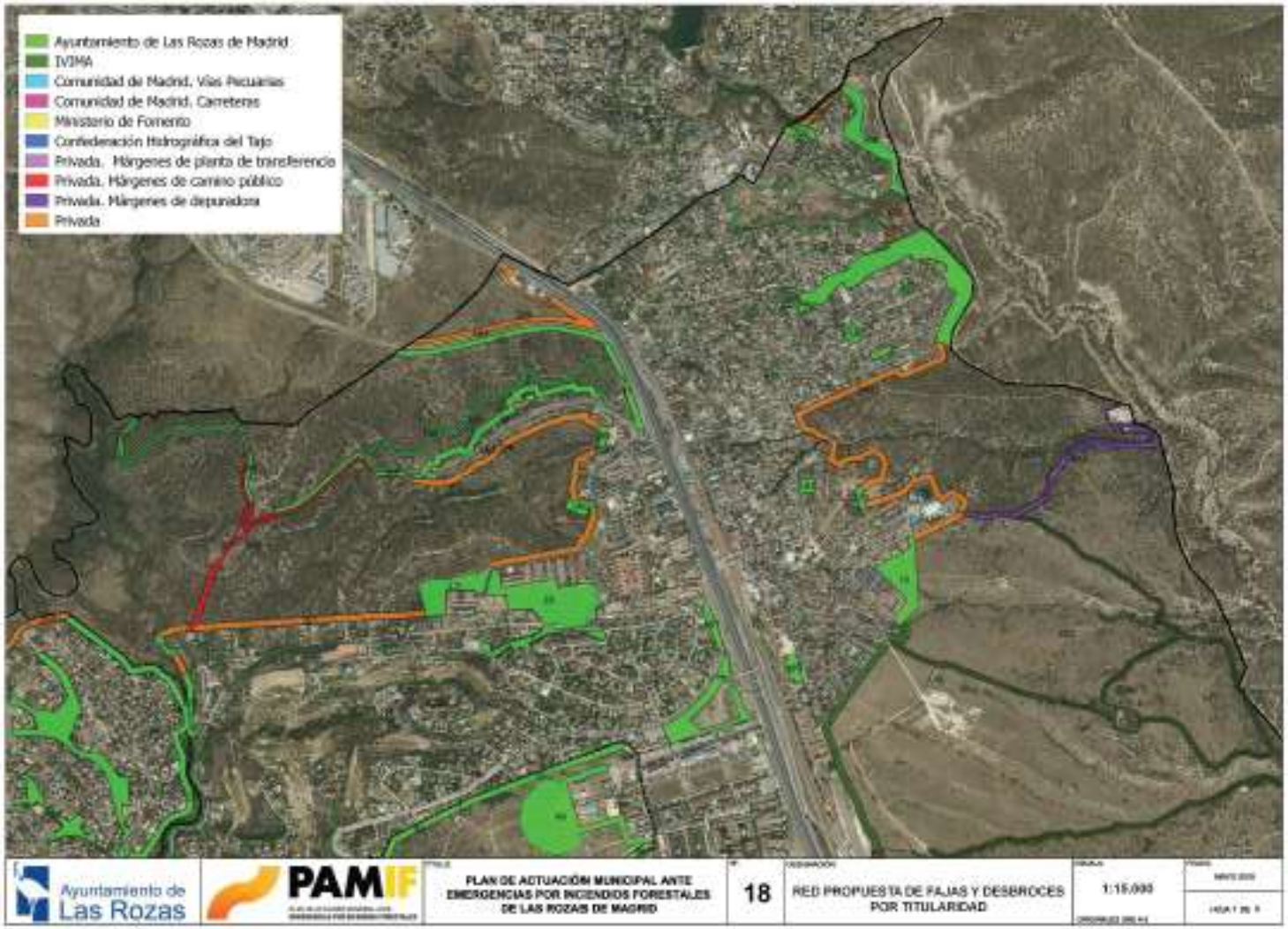
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
IVIMA
Comunidad de Madrid. Vías Pecuarias
Comunidad de Madrid. Carreteras
Ministerio de Fomento
Confederación Hidrográfica del Tajo
Privada. Márgenes de planta de transferencia
Privada. Márgenes de camino público
Privada. Márgenes de depuradora
Privada
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
18
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TITULARIDAD
1:15.000


Confederación Hidrográfica del Tajo
Privada. Márgenes de planta de transferencia
Privada. Márgenes de camino público
Privada. Márgenes de depuradora
Privada
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
EVIPA
Comunidad de Madrid. Vías Pecuarias
Comunidad de Madrid. Carreteras
Ministerio de Fomento
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
18
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TITULARIDAD
1:15.000
Ayuntamiento de Las Rozas


Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
IVIMA
Comunidad de Madrid. Vías Pecuarias
Comunidad de Madrid. Carreteras
Ministerio de Fomento
Confederación Hidrográfica del Tajo
Privada. Márgenes de planta de transferencia
Privada. Márgenes de camino público
Privada. Márgenes de depuradora
Privada
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
18
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TITULARIDAD
1:15.000


Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
EMMA
Comunidad de Madrid. Vías Pecuarias
Comunidad de Madrid. Carreteras
Ministerio de Fomento
Confederación Hidrográfica del Tajo
Privada. Márgenes de planta de transferencia
Privada. Márgenes de camino público
Privada. Márgenes de depuradora
Privada
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
18
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TITULARIDAD
1:15.000
Ayuntamiento de Las Rozas

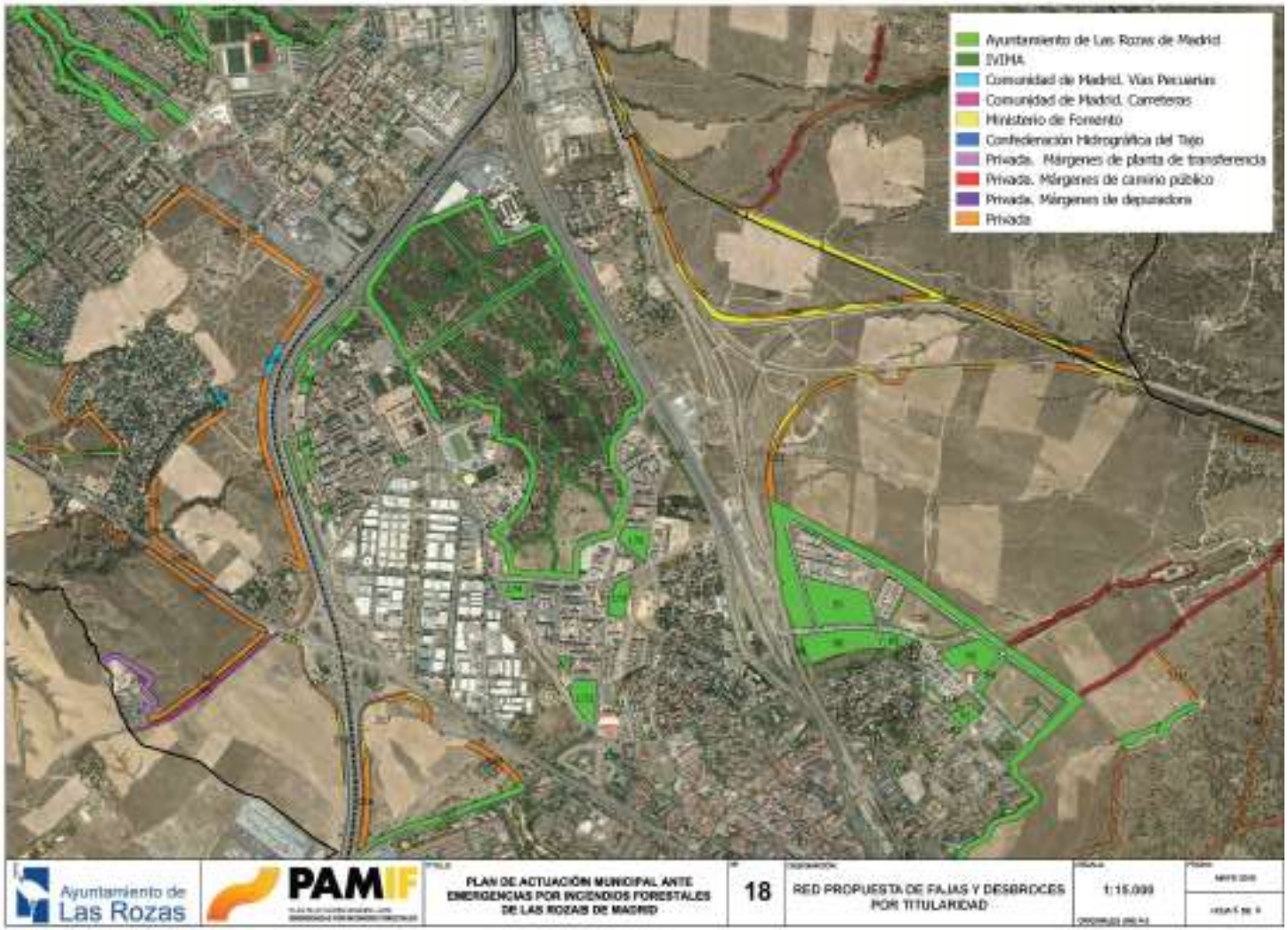
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
IVIMA
Comunidad de Madrid. Vías Pecuarias
Comunidad de Madrid. Carreteras
Ministerio de Fomento
Confederación Hidrográfica del Tajo
Privada. Márgenes de planta de transferencia
Privada. Márgenes de camino público
Privada. Márgenes de depuradora
Privada
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
18
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TITULARIDAD
1:15.000

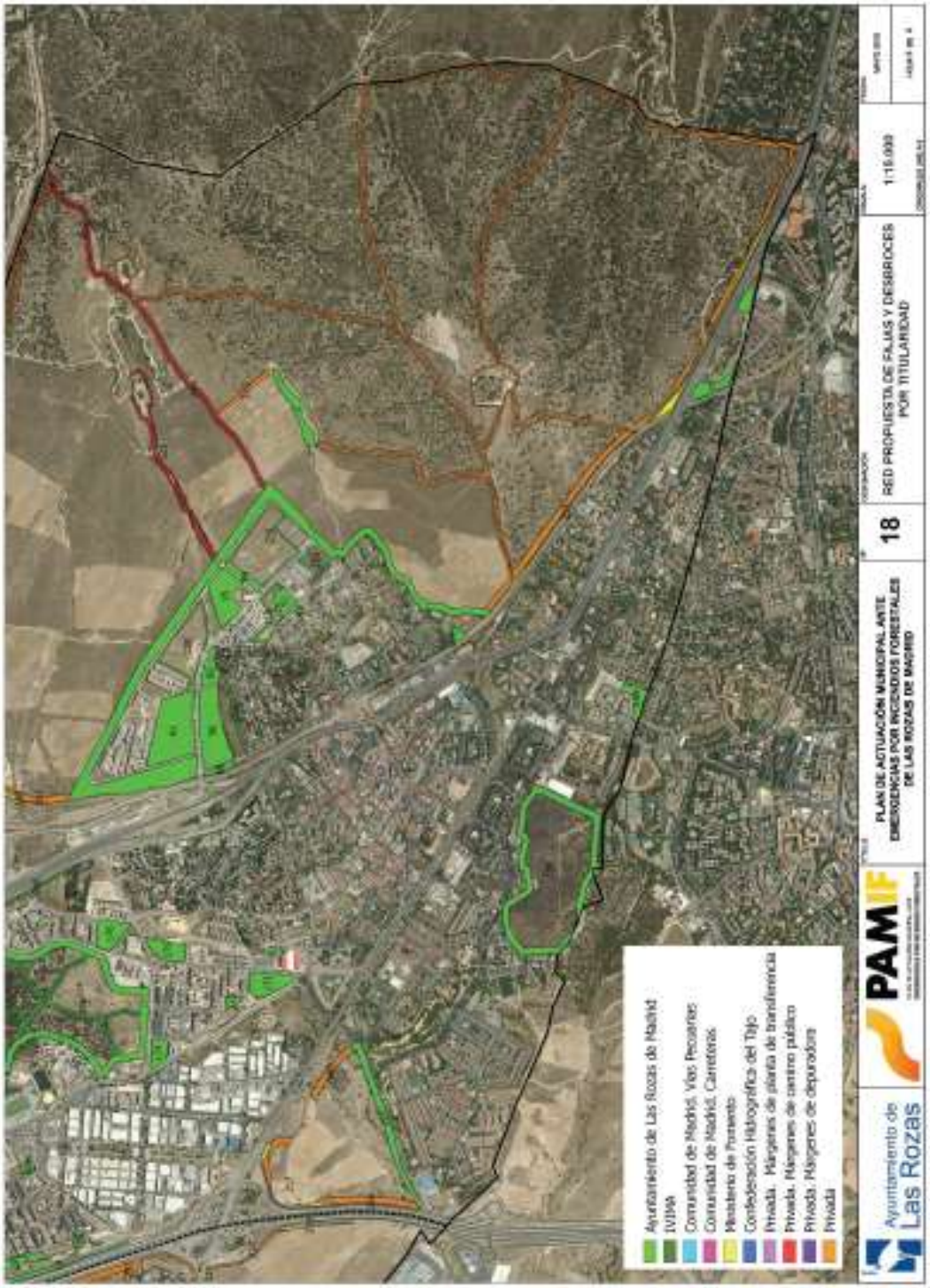
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
IVIMA
Comunidad de Madrid. Vías Pecuarias
Comunidad de Madrid. Carreteras
Ministerio de Fomento
Confederación Hidrográfica del Tajo
Privada. Márgenes de planta de transferencia
Privada. Márgenes de camino público
Privada. Márgenes de depuradora
Privada
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
18
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TITULARIDAD
1:15.000
Ayuntamiento de Las Rozas

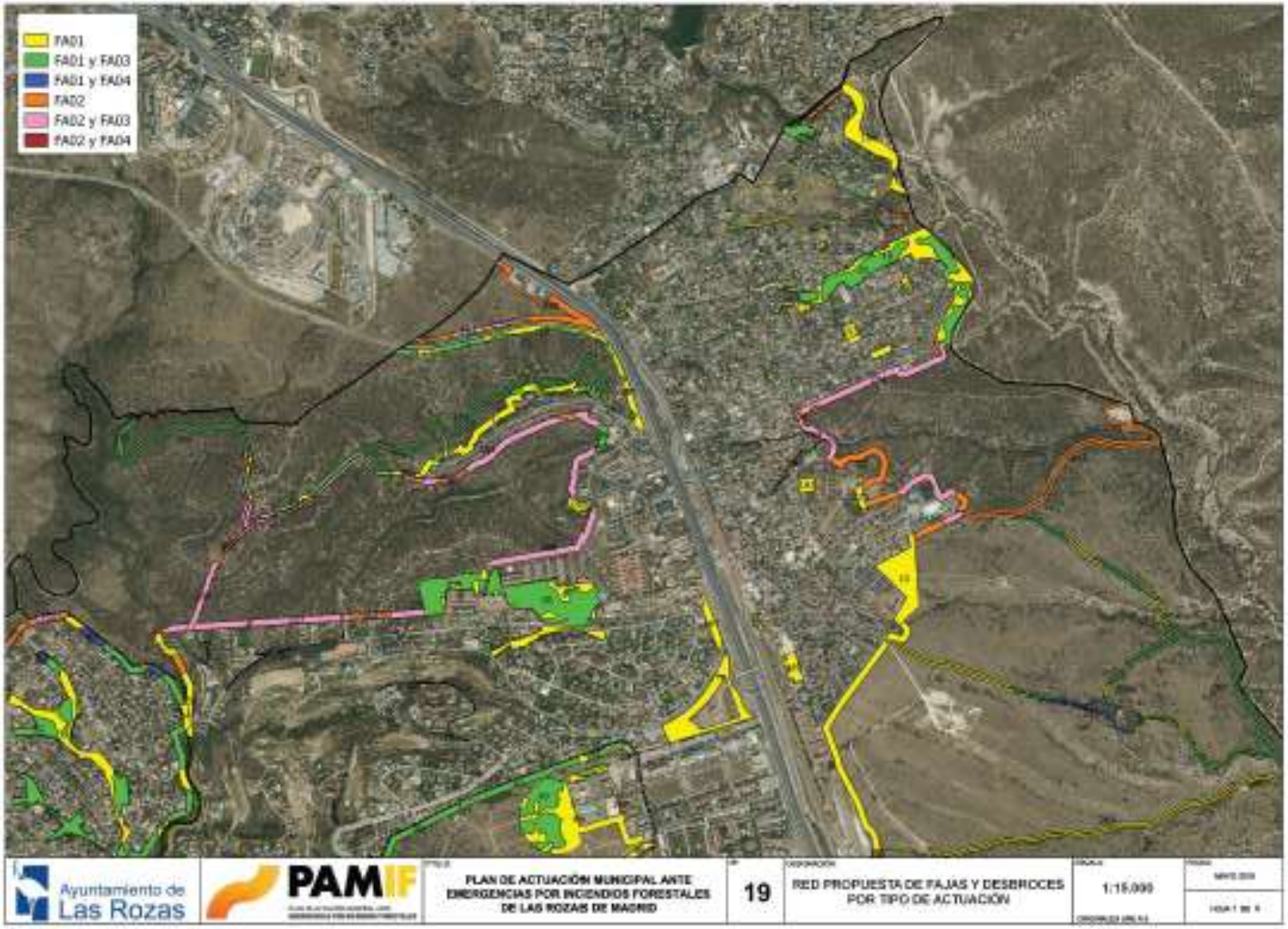
FA01
FA01 y FA03
FA01 y FA04
FA02
FA02 y FA03
FA02 y FA04
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
19
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TIPO DE ACTUACIÓN
1:15.000

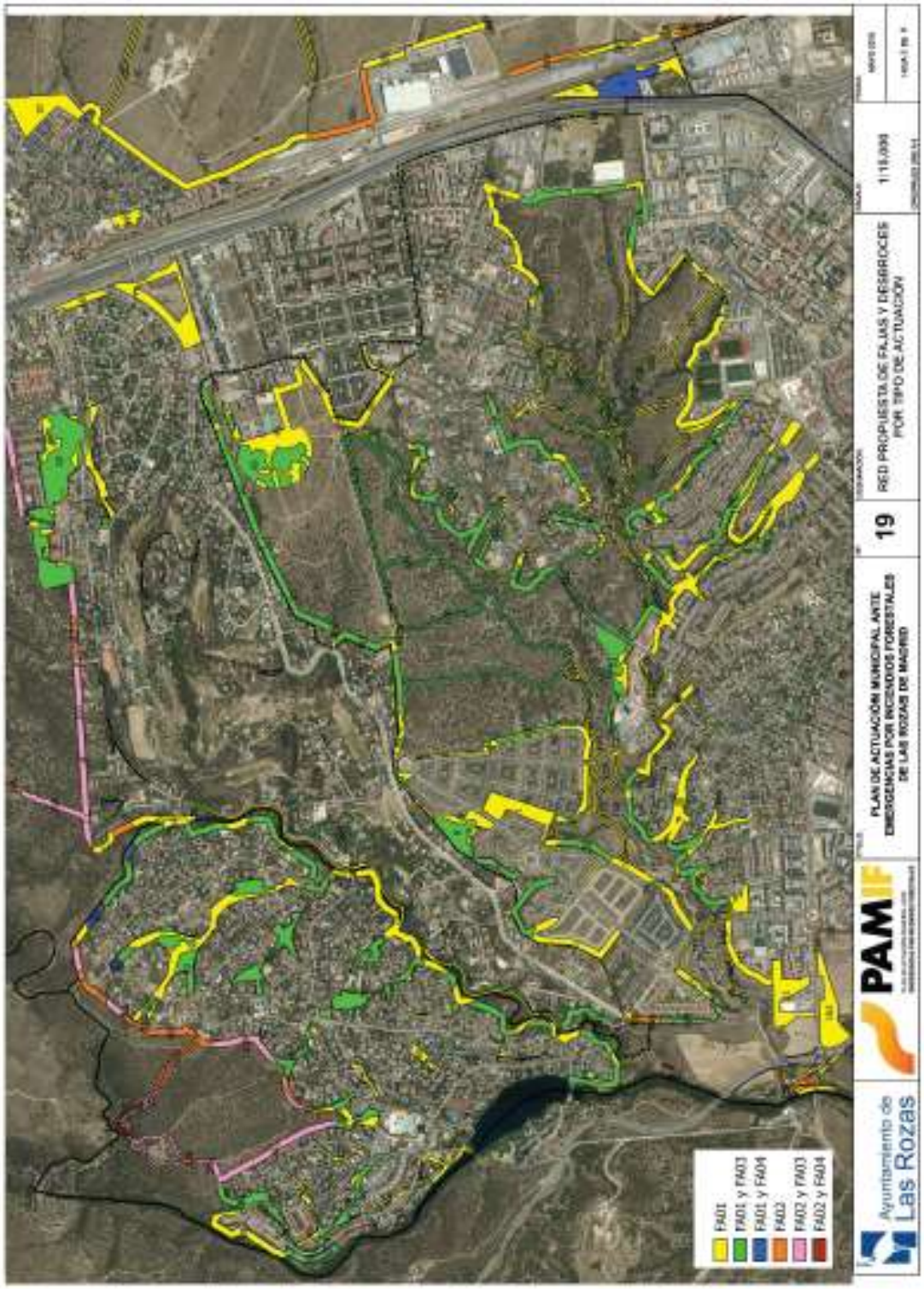
PAM IF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
19
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TIPO DE ACTUACIÓN
1:10.000
Ayuntamiento de Las Rozas
FA01
FA01 y FA03
FA01 y FA04
FA03
FA02 y FA03
FA02 y FA04

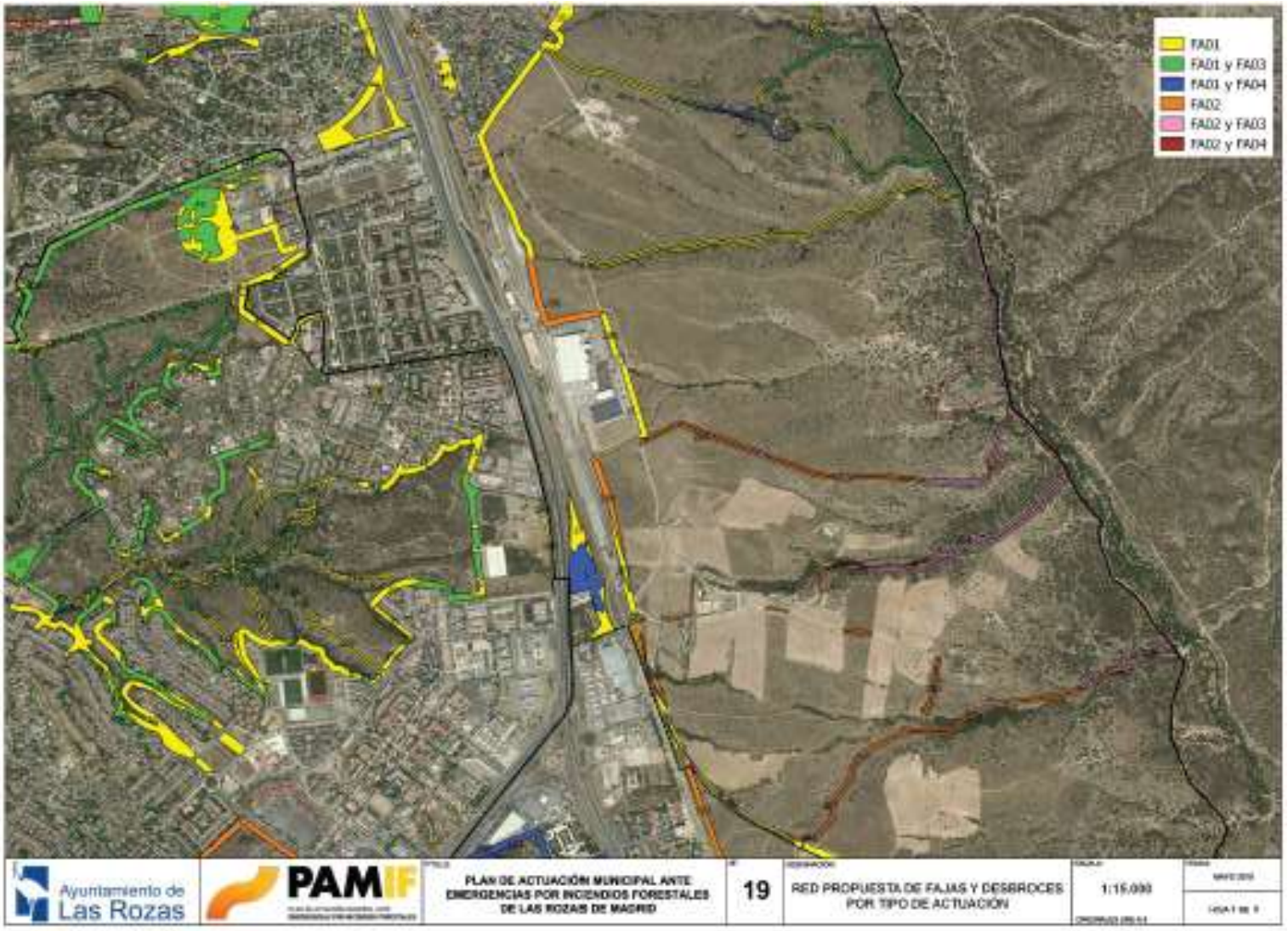
FA01
FA01 y FA03
FA01 y FA04
FA02
FA02 y FA03
FA02 y FA04
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
19
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TIPO DE ACTUACIÓN
1:15.000

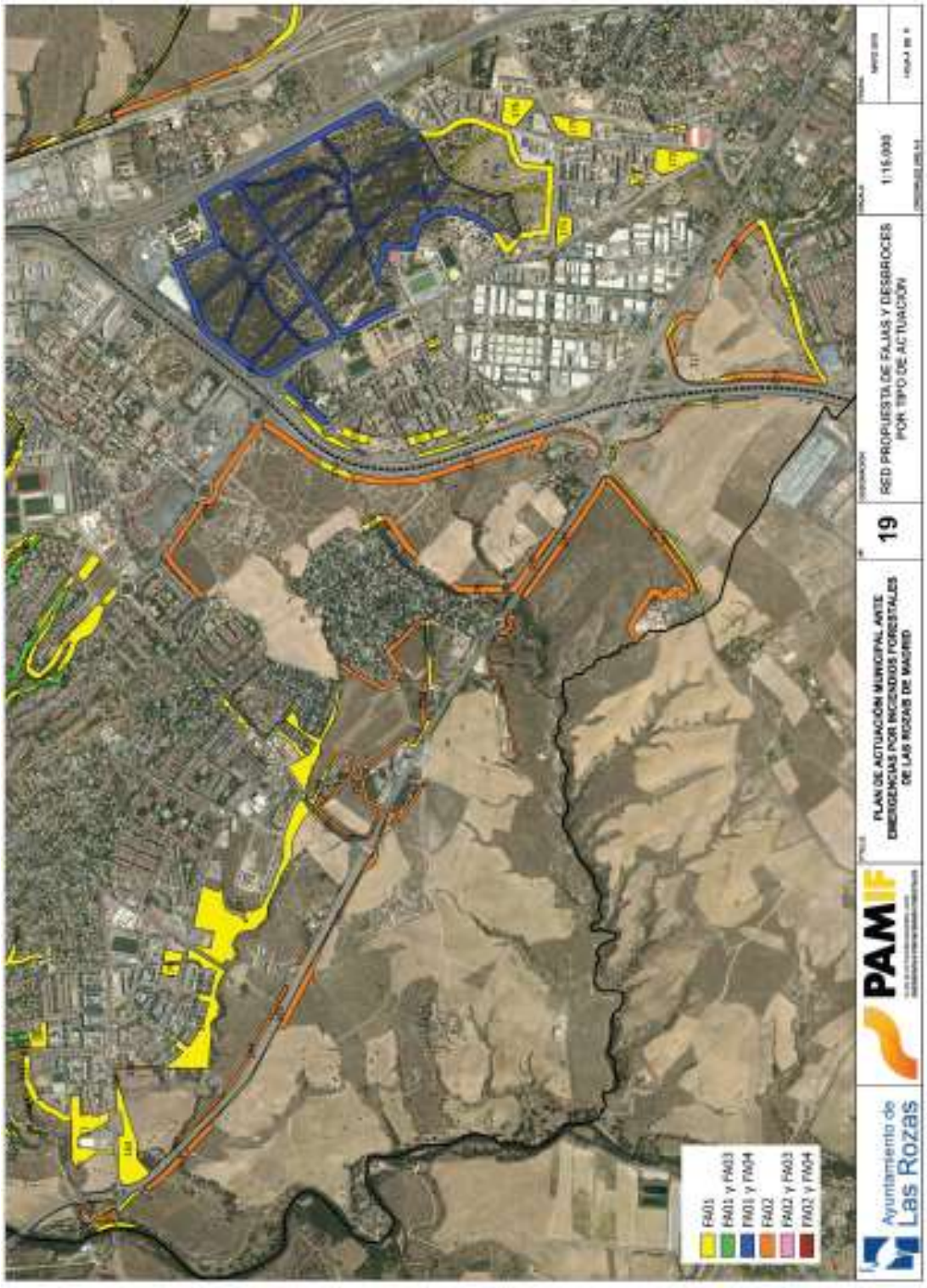
FA01
FA01 y FA03
FA01 y FA04
FA02
FA02 y FA03
FA02 y FA04
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
19
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TIPO DE ACTUACIÓN
1:15.000

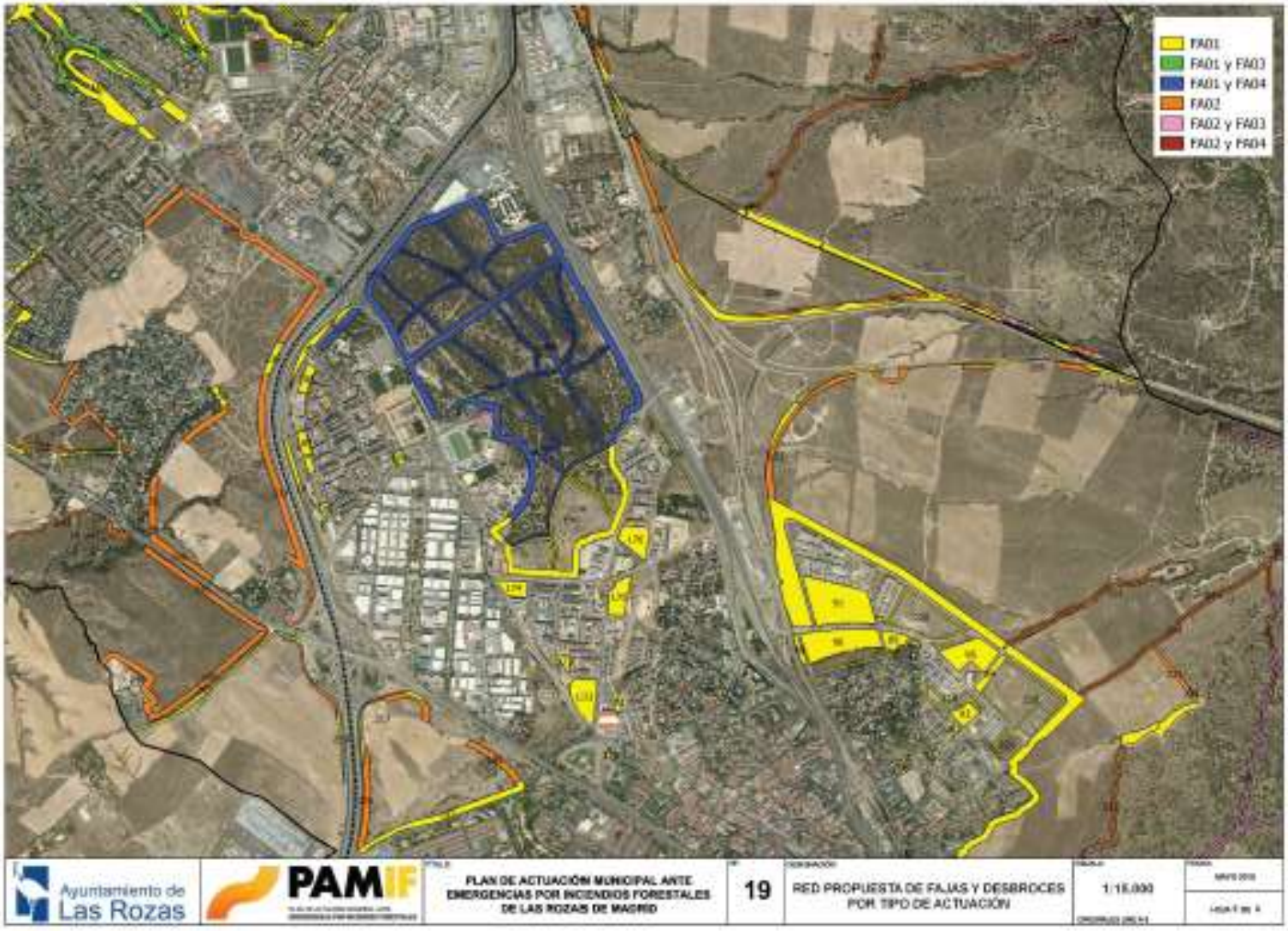
FA01
FA01 y FA03
FA01 y FA04
FA02
FA02 y FA03
FA02 y FA04
Ayuntamiento de Las Rozas
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
19
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TIPO DE ACTUACIÓN
1:15.000
MAYO 2010

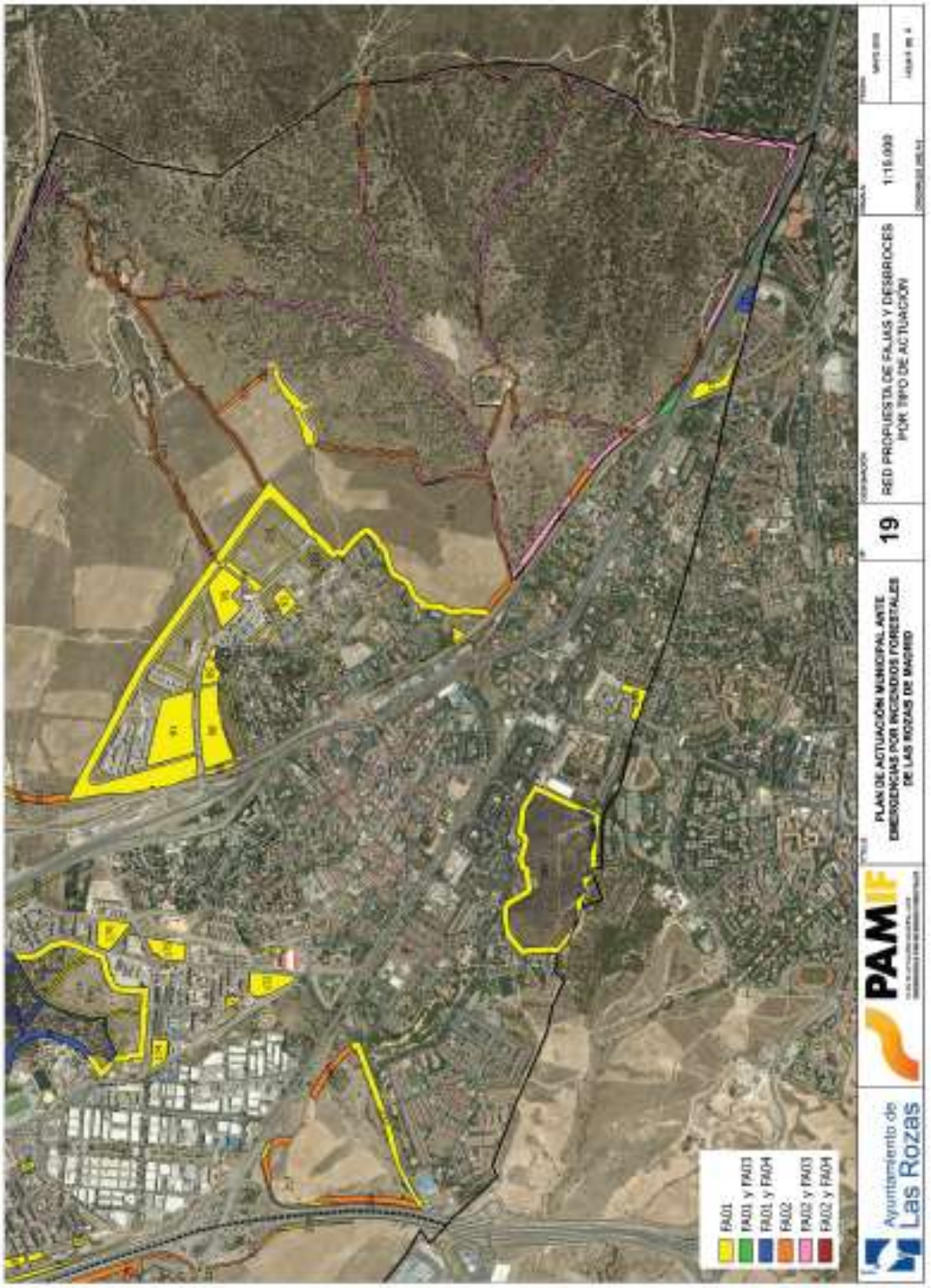
PAMIF
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LAS ROZAS DE MADRID
19
RED PROPUESTA DE FAJAS Y DESBROCES POR TIPO DE ACTUACIÓN
1:15.000
Ayuntamiento de Las Rozas
FA01
FA01 y FA03
FA01 y FA04
FA02
FA02 y FA03
FA02 y FA04

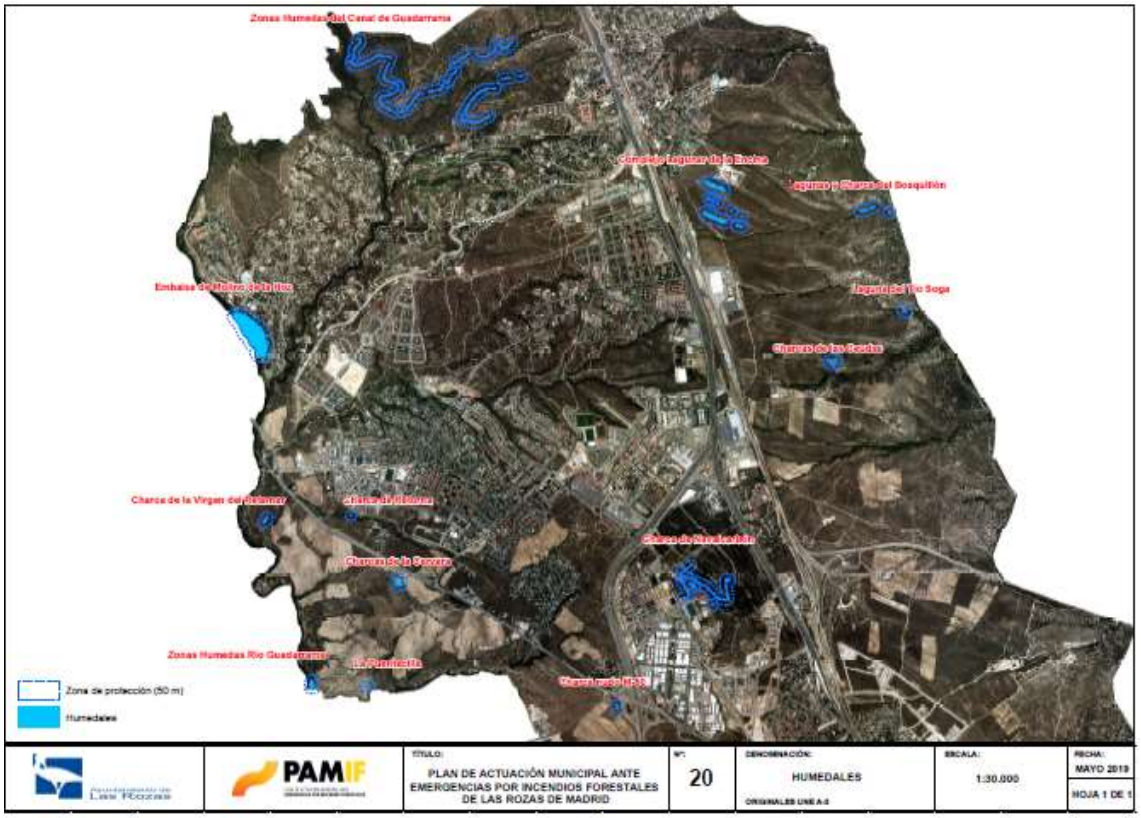

21. Croquis de las Rutas de evacuación prioritarias de los principales núcleos aislados

Se indican las rutas prioritarias de los principales núcleos aislados, desde los puntos hipotéticamente más desfavorables de las zonas a que se refieren, hacia los puntos temporalmente seguros.

- Área Recreativa Puente del Retamar
- El Encinar de Las Rozas
- Molino de la Hoz
- Las Encinas
- Punta Galea
- Los Jardines del Cesar
- Los Peñascales
- Monteverde
- Club de Golf

AREA RECREATIVA PUENTE DEL RETAMAR



EL ENCINAR DE LAS ROZAS



MOLINO DE LA HOZ NORTE



MOLINO DE LA HOZ SUR 1



MOLINO DE LA HOZ SUR 2

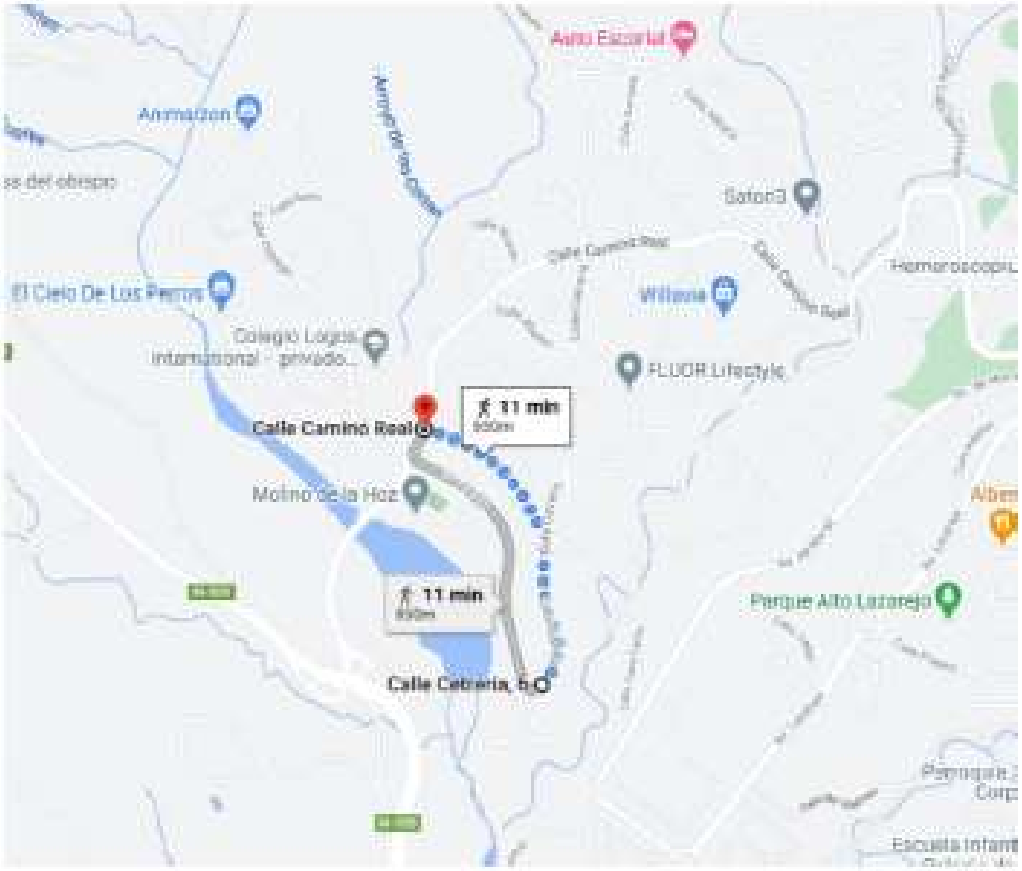

MOLINO DE LA HOZ SUR 3

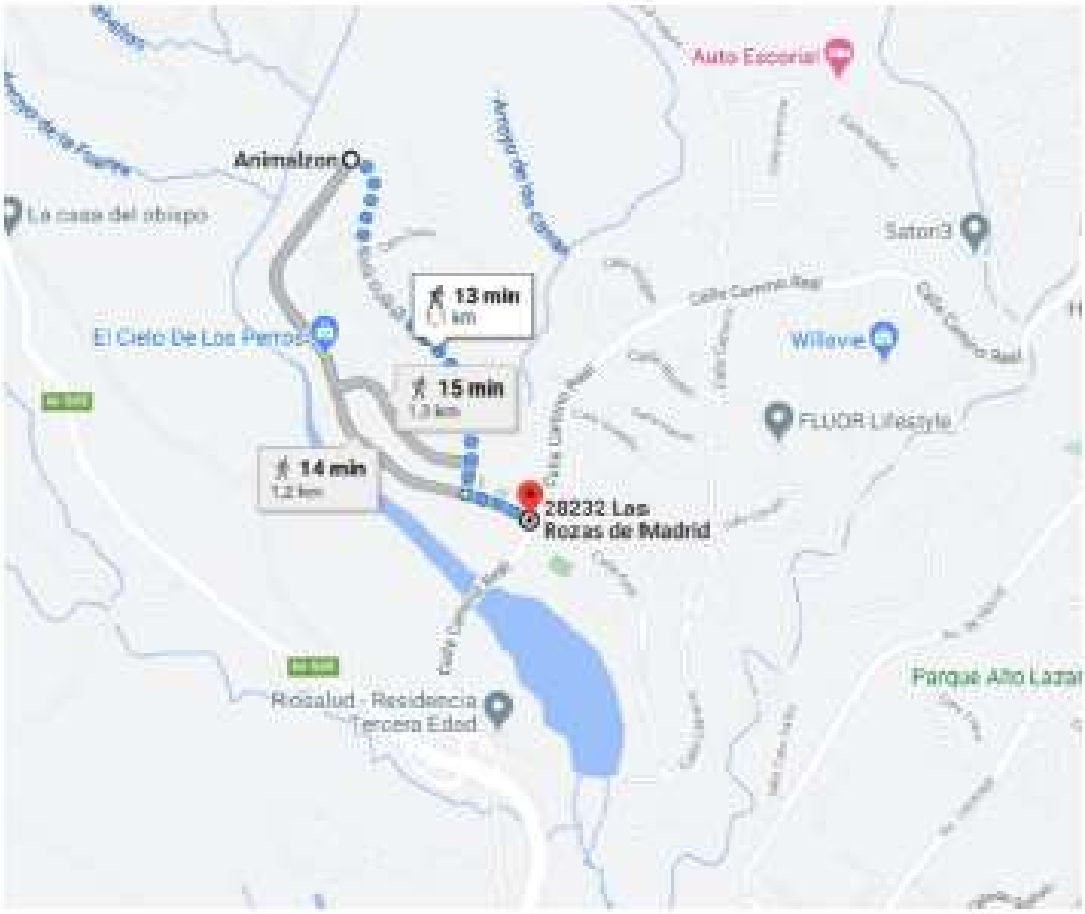

LAS ENCINAS

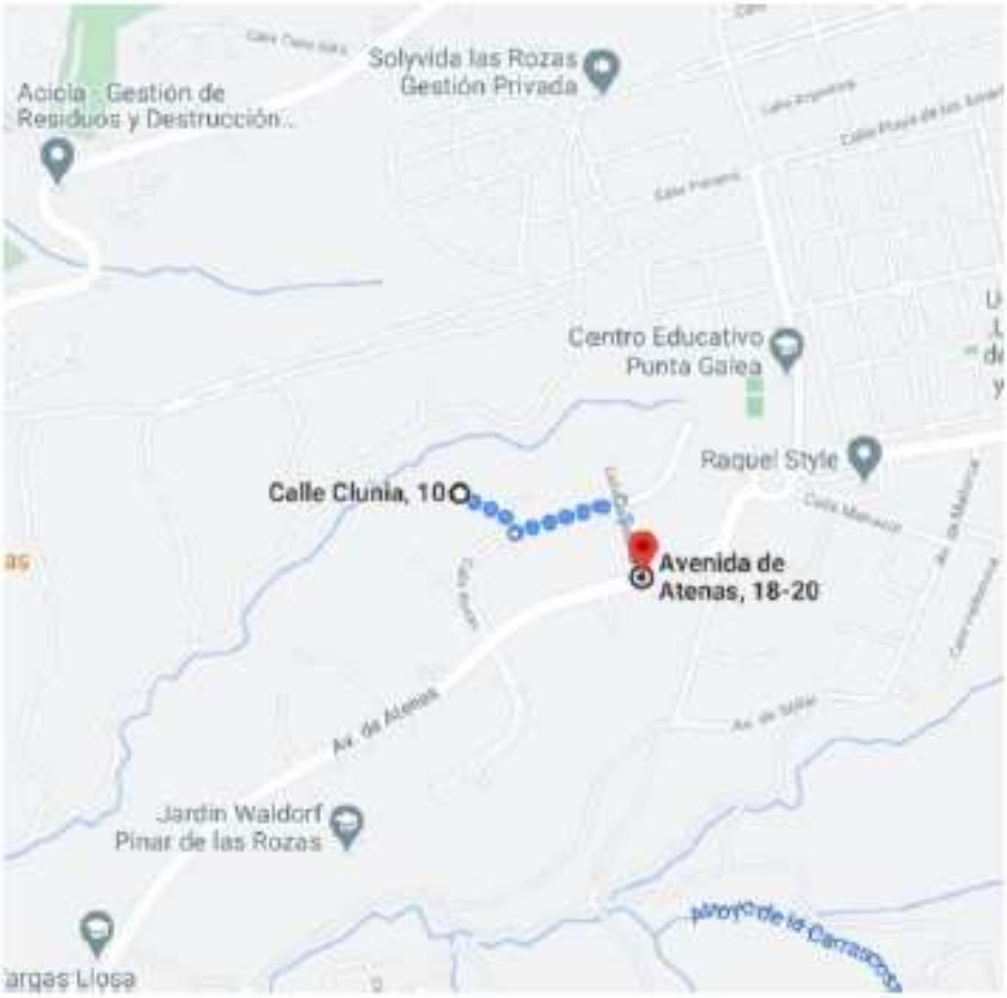
Solvida las Rozas
Gestión Privada
Acicla - Gestión de
Residuos y Destrucción...
Centro Educativo
Punta Galea
Raquel Style
Calle Clunia, 10
Avenida de
Atenas, 18-20
Av. de Atenas
Jardín Waldorf
Pinar de las Rozas
argas Llosa

PUNTA GALEA


Restaurante Club de Golf
B&B Hotel
Madrid Las Rozas
11 min
850m
28290 Las
Rozas de Madrid
28290 Las
Rozas de Madrid
12 min
1 km
Centro Educativo
Punta Galea
Raquel Style

LOS JARDINES DEL CESAR



LOS PEÑASCALES NORTE

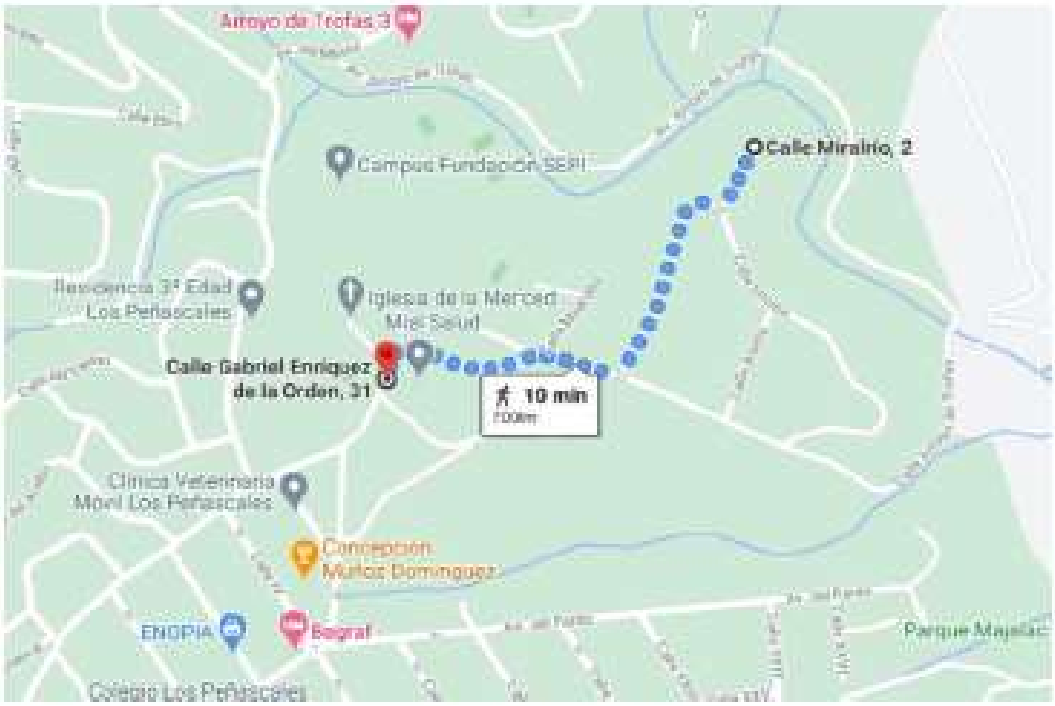

LOS PEÑASCALES SUR



MONTEVERDE

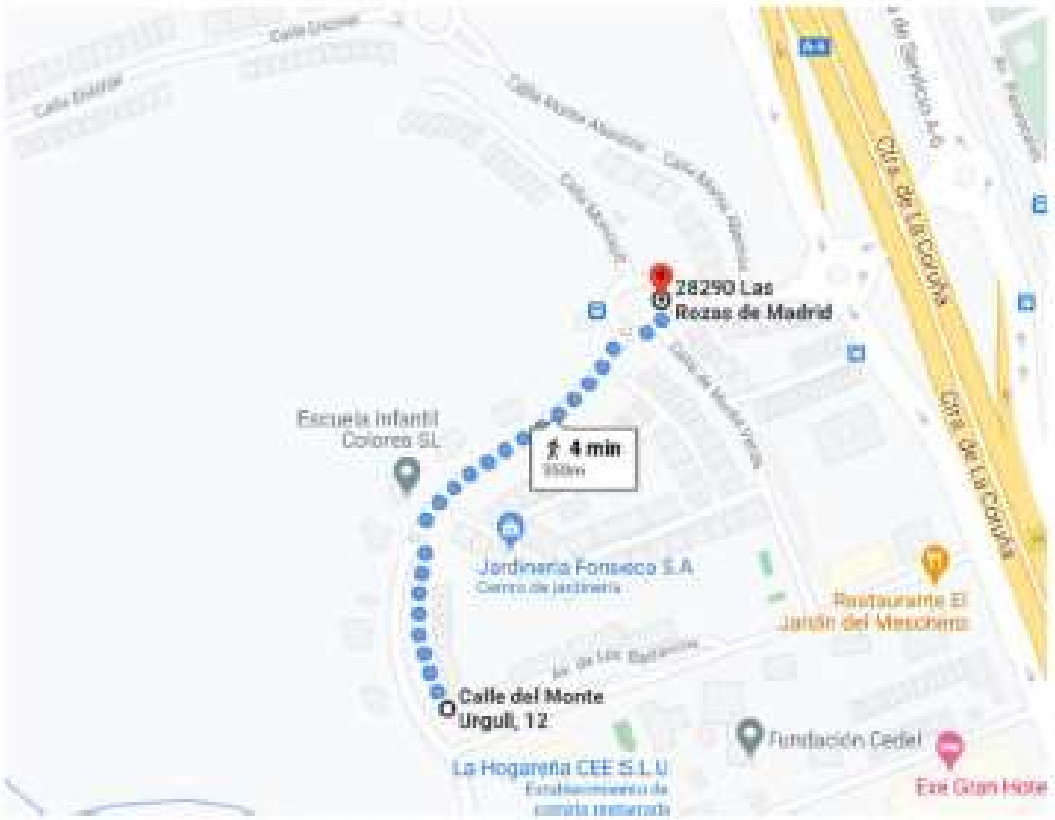
28290 Las
Rozas de Madrid
Escuela Infantil
Colores SL
4 min
Jardinería Fonseca S.A
Centro de jardinería
Restaurante El
Jardín del Mesonero
Calle del Monte
Urgull, 12
La Hogareña CEE S.L.U
Fundación Cedel
Ese Gran Hote
Ctra. de La Coruña
Ctra. de La Coruña

CLUB DE GOLF ESTE



CLUB DE GOLF OESTE



ANEJO E
FICHAS DE ACTUACIÓN

FICHA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN

PAMIF - PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS POR INCEDIOS FORESTALES

FECHA____/____/_____ HORA_____ HOJA Nº_____

COORDINADOR DEL GRUPO_____

TIEMPO DE EJECUCIÓN/ HORA DE INICIO – HORA FINAL

LOCALIZACIÓN

ACTUACIÓN

MEDIOS NECESARIOS

OBSERVACIONES/ INCIDENCIAS

Firma del Coordinador del GA

Hoja de transmisión CECOPAL

PARA:

De: **CECOP DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

De:

Fax: 91.708.94.86 Fecha:

Teléfono: 91.708.94.85 Nº Páginas:

Ref.: ACTIVACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALTES DE LAS ROZAS DE MADRID

CC: Urgente

Notas:

Fdo.:

EL ALCALDE

Como consecuencia de la gravedad y circunstancias excepcionales del momento, se ha declarado **SITUACIÓN DE EMERGENCIA** en _____
__

_____
__,.

Por tal motivo ruego a D._____,

su incorporación **URGENTE** al CECOPAL.

En_____a___de_____de 200_

EL ALCALDE

Fdo:

Recibido a las_____horas.

CONFIDENCIAL

INFORME DE TRANSMISIÓN GETRA

- PAMIF - PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS POR INCEDIOS FORESTALES

FECHA: ____/____/____ HORA_____

PROCEDENCIA _____

DESTINO _____

TIPO DE SUCESO _____

MEDIO EMPLEADO EN LA COMUNICACIÓN:

- TELEFONO NÚMERO _____
- RADIO
- OTROS_____

DESCRIPCIÓN_____

OBJETO DEL COMUNICADO

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

PAMIF FICHA RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES FECHA___/___/___ HORA: _____ HOJA Nº_____

GRUPO DE PRONTO AUXILIO	
GRUPO DE SEGURIDAD	
GRUPO SANITARIO	
GRUPO APOYO LOGISTICO	
OTROS	

PAMIF FICHA RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES FECHA___/___/___ HORA: _____ HOJA Nº_____

	SP x[1]	ACTUANTE	LUGAR	MN[2]	MD[3]
DTA Nº___					
DTA Nº___					
DTA Nº___					

[1] Remisión a las situaciones previstas en la ficha de seguimiento del siniestro.
[2] Medios necesarios para hacer frente a la situación.
[3] Medios realmente disponibles para hacer frente a la situación.

PAMIF FICHA RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES FECHA___/___/___ HORA: _____ HOJA Nº_____

	SI[4]	SA[5]	SP1[6]	SP2	SP3
TIEMPO[7]					
CUALIDAD[8]					
LOCALIZACIÓN					
IMPORTANCIA					

[4] Situación Inicial
[5] Situación Actualizada
[6] Situaciones previstas (1,2 y3).
[7] La escala de tiempo tendrá en cuenta la velocidad y evolución del siniestro
[8] Indice de Gravedad Potencial del Incendio

FICHAS A CUMPLIMENTAR SEGÚN PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

Tipología de elementos vulnerables. Mapa de vulnerabilidad de la Comunidad de Madrid

última actualización: 30-1-2017

área	descripción área	tipología principal	tipología secundaria	geometría	origen	revisión	iii	iv	v	vi
Población	nivel de ocupación, dificultad para la evacuación: niños, ancianos, enfermos, discapacitados									
		Construcciones		POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X	X	
		Campings		POLIGONO	nomenclator	si	X	X	X	X
		Complejos hoteleros y albergues		PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	
		Sanitario		PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	
		Militares		POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X	X	
		Educativo		PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	
		Edificios industriales		POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X	X	X
		Polígonos industriales		POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X	X	X
		Áreas recreativas y parques		PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	
		Cuevas y cavernas		PUNTO	mapa 1:10.000 CAM	si		X		
		Centro Penitenciario		PUNTO	nomenclator	no	X	X	X	
		Otros emplazamientos EAMP		PUNTO		si	X	X	X	
		Romerías		PUNTO	Bomberos	si	X	X	X	X
		Deportivo		PUNTO	mapa 1:10.000 CAM	si	X	X	X	X
		Edificios de la administración		PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	
		Grandes empresas		PUNTO		no	X	X	X	
		Grandes áreas comerciales		PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	
		Muro		LINEA		no				X
		Construcción temporal		PUNTO	municipios	si	X			X
		Zonas de pesca		PUNTO	Bomberos	no		X		
		Establecimientos religiosos		PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	
Transportes y comunicación	Densidad de tráficos, características de la vía, infraestructuras de apoyo y auxiliares									
		Tráfico y estacionamiento de								
			Aeropuerto	POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X	X	X
			Aeródromo	POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X	X	X
			Helipunto	PUNTO	nomenclator	si	X	X	X	X
		Red viaria								
			Autopistas, Autovías	LINEA	IGN	no	X	X		
			Carreteras nacionales	LINEA	IGN	no	X	X		
			Carreteras comarcales	LINEA	IGN	no	X	X		
			Carreteras locales	LINEA	IGN	no	X	X		
			Pistas y caminos	LINEA	IGN	no	X	X		
			Vías colectoras	LINEA		no	X	X		
			Vías locales	LINEA	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X		
			Túneles	LINEA	IGN	no		X		
			Puentes	LINEA	IGN	no		X		
			Paso de fauna	PUNTO	municipios	si	X	X		
		Ferrocarril								
			Ferrocarriles de alta velocidad	LINEA	IGN	no	X	X		
			Ferrocarriles convencionales	LINEA	IGN	no	X	X		
			Urbanos de superficie	LINEA	nomenclator	no	X	X		
			De montaña (líneas turísticas)	LINEA	nomenclator	no	X	X		
			Estaciones, apeaderos	PUNTO	nomenclator	no	X	X		
			Túneles	LINEA	IGN	no		X		
			Estaciones subsuelo	PUNTO	nomenclator	no		X		
		Subestaciones eléctricas		PUNTO		no	X	X		
		Instalaciones de reparación y		LINEA	IGN	no	X	X		
		Telecomunicaciones								
			Centrales telefónicas	PUNTO		no	X	X		
			Antenas	PUNTO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X		X
		Señalización								
			cartelería y paneles	PUNTO		no				X
Energía	Líneas, infraestructuras auxiliares									
		Eléctrica								
			Centrales generadoras,	PUNTO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X	X	
			Red de Transporte (Alta)	LINEA	Bomberos	no	X	X		X
			Red de reparto (Alta)	LINEA		no	X	X		X
			Red de distribución (media, baja)	LINEA		no	X	X		X
			Estaciones y subestaciones de	PUNTO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X		
			Estaciones de transformación	PUNTO		no	X	X		
		Derivados del petróleo y gases								
			Centrales de producción	PUNTO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X		
			Tuberías	LINEA	IGN	no	X	X		
			estaciones de bombeo	PUNTO		no	X	X		
			Centros de transporte	PUNTO	Bomberos	no	X	X		
			Centros de almacenamiento	PUNTO		no	X	X		
Industria y almacenamiento										
		Inflamables -combustibles		PUNTO	nomenclator	si	X	X		
		Vertederos y escombreras		PUNTO	nomenclator	si	X	X		
		Depuradoras		PUNTO	nomenclator	si	X	X		
		Químicos peligrosos		PUNTO	Procedentes CAM	si	X	X		
		Materiales explosivos		PUNTO	Procedentes CAM	si	X	X		
		Otras industrias y		PUNTO	nomenclator	si	X	X		
		Silos y almacenes subsuelo		PUNTO		si				X
		Campos y zonas de tiro militares		POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X		
		Depósitos de hidrocarburos		PUNTO	Bomberos	si	X	X		
		Invernaderos		POLIGONO	mapa 1:10.000 CAM	no	X	X		X
		Balsa de residuos		PUNTO		si		X		
Bienes de interés cultural										
		Patrimonio humanidad		POLIGONO	Bomberos	no	X			
		Monumentos		PUNTO	Procedentes CAM	si	X			
		Zonas arqueológicas		PUNTO	mapa 1:10.000 CAM	si	X	X		
		Camposantos		PUNTO		si				X
Elementos naturales										
		Áreas protegidas								
			Lugar de importancia comunitaria	POLIGONO	Procedentes CAM	no	X		X	
			Zonas de especial protección para	POLIGONO	Procedentes CAM	no	X		X	
			Parque nacional	POLIGONO	Procedentes CAM	no	X		X	
			Parque natural	POLIGONO	Procedentes CAM	no	X		X	
			Reserva	POLIGONO	Procedentes CAM	no	X		X	
			Humedales	POLIGONO	Procedentes CAM	no	X		X	
			Puntos de notificación de aves	PUNTO	AAFF	no	X		X	X
		Hidrografía								
			Curso de agua	LINEA	IGN	no			X	
			Láminas de agua	POLIGONO	IGN	no			X	
			Pozos	PUNTO	IGN	no			X	
			Acuíferos	POLIGONO	procedente CHTAJO	no			X	

URBANIZACIÓN: **TÉRMINO MUNICIPAL:** **Fecha:**

1	Calles señalizadas con placas con el nombre:	SI / NO / Algunas

2	SUMINISTRO DEL AGUA:	Canal Isbel II / Pozo

3 VIALES DE ACCESO INTERIORES

Tipo/Nº orden	Tipo de Firme	Estado	Ancho del firme	Presencia puertas	Gálibo
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Metálicas / Ramona / Madera / Ninguna	SI / NO / A.E.

4 VIALES DE ACCESO EXTERIORES

Tipo de Firme	Estado	Ancho del firme	Sentido circulación	Punto inicio (E/S)	Longitud
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		
Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT		Único / Doble / Doble separado / Moto		

Comunidad de Madrid
Dirección General de Emergencias
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS

Servicio de Incendios Forestales

Observaciones:

5 VIALES INTERNOS

Tipo	Tipo de Firme	Estado	Ancho del firme	Volvedero CC/S	Sentido circulación	CC Señalizada	Caracteristicas final vial CC/S	Terreno al otro lado del final CC/S
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT			Único / Doble / Doble separado / Moto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic. / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arbolado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Matorral-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otros
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT			Único / Doble / Doble separado / Moto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic. / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arbolado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Matorral-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otros
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT			Único / Doble / Doble separado / Moto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic. / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arbolado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Matorral-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otros
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT			Único / Doble / Doble separado / Moto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic. / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arbolado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Matorral-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otros
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT			Único / Doble / Doble separado / Moto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic. / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arbolado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Matorral-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otros
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT			Único / Doble / Doble separado / Moto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic. / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arbolado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Matorral-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otros
	Asfaltado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turismos / TT			Único / Doble / Doble separado / Moto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic. / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arbolado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Matorral-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otros

Comunidad de Madrid
Dirección General de Emergencias
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VICTIMAS

Servicio de Incendios Forestales

	Arafiado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turbinas / TT			Único / Doble / Doble separado / Mixto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arafiado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Malomal-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otras
	Arafiado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turbinas / TT			Único / Doble / Doble separado / Mixto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arafiado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Malomal-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otras
	Arafiado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	Turbinas / TT			Único / Doble / Doble separado / Mixto	SI / NO	Puerta / Muro-Pared / Salida campo a pie / Salida campo TT / Salida campo Vehic / Valla alambre / Valla forjado / Pared-Valla / Rotonda / Otros	Arafiado / Arroyo / Autovía / Camino / Carretera / Embalse / Malomal-Monte bajo / Parcela construida / Parcela no construida / Pastizal / Río / Vías FFCC / Otra Calle / Otras

Observaciones:

DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES O DE MATERIALES INFLAMABLES COMUNITARIOS

Tipo	Capacidad	Disposición Depósito	Franja seguridad	Distancia viviendas	Distancia a vegetación	Tipo de vegetación	Accesibilidad	Características vial acceso	Señalización	Ubicación en plano
Gas / Gasoil / Leñas / Otros		Aéreo / Semienterrado / Enterrado	Incombustible / Pasto / Malomal / Arbolado			Pastos / Malomal / Monte bajo / Arbolado	Turismo / BTL / (2)?	Arafiado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	SI / NO	
Gas / Gasoil / Leñas / Otros		Aéreo / Semienterrado / Enterrado	Incombustible / Pasto / Malomal / Arbolado			Pastos / Malomal / Monte bajo / Arbolado	Turismo / BTL / (2)?	Arafiado / Adoquines / Hormigón / Piedra / Tierra / Zahorra	SI / NO	

Observaciones:

TENDIDOS CABLEADO AÉREOS

Tipo	Paso Gálibo	Postes	Compañía
Eléctrico / Teléfono / Otros	BTL / BTP-AE	Hormigón / Madera/ Metálicos / Otros	
Eléctrico / Teléfono / Otros	BTL / BTP-AE	Hormigón / Madera/ Metálicos / Otros	

Observaciones:

COBERTURA COMUNICACIONES

Movistar	Tetra	Localización cobertura
Buena / Regular / Mala / Nula	Buena / Regular / Mala / Nula	
Buena / Regular / Mala / Nula	Buena / Regular / Mala / Nula	

Observaciones:

Comunidad de Madrid
Dirección General de Emergencias
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VICTIMAS

Servicio de Incendios Forestales

PUNTOS DE AGUA COMUNITARIOS

Tipo	Operatividad	Accesibilidad	Estado	Localización	Coord X	Coord Y
Piscina / Abrevadero / Balsa de agua / Otros	BFL / BFP / BNP / HDX / Ninguno	BFL / BFP / BNP / HDX / A pie	Sin agua / Con pérdidas			
Piscina / Abrevadero / Balsa de agua / Otros	BFL / BFP / BNP / HDX / Ninguno	BFL / BFP / BNP / HDX / A pie	Sin agua / Con pérdidas			

Observaciones:

HIDRANTES

Código	Tipo	Diámetro	Localización	Coord X	Coord Y
	Columna / Enterrado / en Arqueta	- 65 / - 70 / - 100			
	Columna / Enterrado / en Arqueta	- 65 / - 70 / - 100			
	Columna / Enterrado / en Arqueta	- 65 / - 70 / - 100			
	Columna / Enterrado / en Arqueta	- 65 / - 70 / - 100			
	Columna / Enterrado / en Arqueta	- 65 / - 70 / - 100			
	Columna / Enterrado / en Arqueta	- 65 / - 70 / - 100			

Observaciones:

ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA URBANIZACION

Cerramiento perimetral	Entradas/salidas peatonales	Vigilancia	Ubicación Vigilancia en plano	Megafonía
Diáfano / Malla / Valla / Muro / Otros		Fija / Móvil / Cámaras		SI / NO

Observaciones:

OTROS ELEMENTOS

COMUNES

Tipo	Dimensión en plano	Mantenimiento	Especies principales latifoliadas	Altura masa	Accesibilidad	Ubicación plano	Riego
Pradera / Jardín urbano / Arbolado / Arbolado / Seto social / Sur / Iglesia		SI / NO			A pie / Turismo / BFL / BFP		SI / NO
Pradera / Jardín urbano / Arbolado / Arbolado / Seto social / Sur / Iglesia		SI / NO			A pie / Turismo / BFL / BFP		SI / NO

Observaciones:

OTROS ELEMENTOS COMUNES DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE ARDER EN ZONAS COMUNITARIAS

Construcciones	Accesibilidad	Ubicación en plano	Restos vegetales	Accesibilidad	Ubicación en plano	Contenedores de basura	Accesibilidad	Ubicación en plano
Caseta / Caseta Almacén / Otros	A pie / Turismo / BFL / BFP		SI / NO	A pie / Turismo / BFL / BFP		SI / NO	A pie / Turismo / BFL / BFP	
Caseta / Caseta Almacén / Otros	A pie / Turismo / BFL / BFP		SI / NO	A pie / Turismo / BFL / BFP		SI / NO	A pie / Turismo / BFL / BFP	

Observaciones:

PERIMETRO EXTERIOR

Estado a 35 m	Franja de 25 m	Ubicación en plano	Observaciones
Transitable / Transit. con trat. previam. / Transit. con trabajo maquinaria / No transitable / No se puede evaluar	Necesario tratamiento selvícola / No necesario tratamiento selvícola / Zona agrícola / Zona urbana / No se puede evaluar		
Transitable / Transit. con trat. previam. / Transit. con trabajo maquinaria / No transitable / No se puede evaluar	Necesario tratamiento selvícola / No necesario tratamiento selvícola / Zona agrícola / Zona urbana / No se puede evaluar		
Transitable / Transit. con trat. previam. / Transit. con trabajo maquinaria / No transitable / No se puede evaluar	Necesario tratamiento selvícola / No necesario tratamiento selvícola / Zona agrícola / Zona urbana / No se puede evaluar		
Transitable / Transit. con trat. previam. / Transit. con trabajo maquinaria / No transitable / No se puede evaluar	Necesario tratamiento selvícola / No necesario tratamiento selvícola / Zona agrícola / Zona urbana / No se puede evaluar		



Dirección General de Emergencias
CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
INTERIOR Y VÍCTIMAS

Servicio de Incendios Forestales

RECOMENDACIONES:

SEÑALES. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(4 PÁGINAS)

Señalización de hidrantes

Las señales de los equipos de protección contra incendios vienen especificadas en las Norma Técnica de Señalización de Seguridad contra Incendios UNE 23033: Norma UNE 23033-1:1981 (seguridad contra incendios y señalización), que actualmente está anulada por la Norma UNE 23033-1:2019.

Por otra parte, el Real Decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, establece que el emplazamiento de los equipos de protección contra incendios se señalizará mediante color rojo o por una señal de las indicadas en el apartado 3.4 del anexo III, en forma de panel rectangular o cuadrada con pictograma blanco sobre fondo rojo (este deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal). Si la iluminación es insuficiente, se empleará una iluminación adicional o se utilizarán colores fosforescentes o materiales fosforescentes.

También el documento SI4 del Código Técnico de Edificación el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación establece que los medios de protección contra incendios, entre ellos los hidrantes exteriores, se deberán señalizar mediante señales definidas en la Norma UNE 23033-1 cuyo tamaño será:

a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m.

b) 420 x 420 cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;

c) 594 x 594 cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Según esta norma (UNE 23033-1) se utilizará rojo como color de seguridad, el cual debe cubrir como mínimo el 50 % de la señal, siendo en este caso el color de contraste blanco/amarillo fotoluminiscente.

No obstante habrá que tener en cuenta la última norma UNE 23033-1:2019 en cuanto a los cambios que existan con respecto a lo mencionado en los párrafos anteriores.

Ejemplos de señalizaciones de hidrantes:



Señalización de hidrante de columna



Señalización de hidrante con rótulo

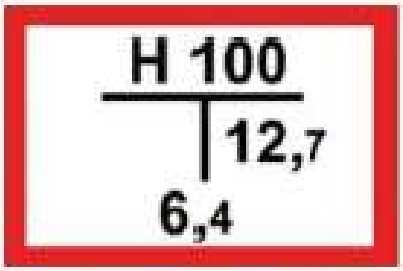

Hidrantes de arqueta ó enterrados

El último ejemplo nos indica que sería un hidrante de 100 mm de diámetro y los números 12,7 y 6,4 representan las coordenadas del hidrante tomando como punto de referencia el punto de la fachada en el que está situada la señal.

Señalización de puntos de encuentro y rutas de evacuación

Este tipo de señales estarían englobadas dentro de las señales de salvamento y socorro

Habría que tener en cuenta la norma UNE 23034:1988 (Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías de evacuación)

Por otra parte, el Real Decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, establece que las señales de salvamento y socorro tendrán forma rectangular ó cuadrada con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal). Si la iluminación es insuficiente, se empleará una iluminación adicional ó se utilizarán colores fosforescentes ó materiales fosforescentes.

En el cuadro que se muestra a continuación se dan las dimensiones de las señales de salvamento y socorro (en este caso rectangulares) según la norma UNE 23034 y el RD 485/1997, teniendo en cuenta la distancia de observación:

	d ≤ 10 m	**10 m < d ≤ 20 m**	**20 m < d < 30 m**
Anchura	320 mm	632 mm	948 mm
Altura	160 mm	316 mm	474 mm

Según la norma UNE 23034 se utilizará el verde como color de seguridad, el cual deberá cubrir como mínimo el 50 % de la señal, siendo en este caso el color de contraste el blanco/amarillo fotoluminiscente.

Ejemplos de señales de evacuación y punto de encuentro:

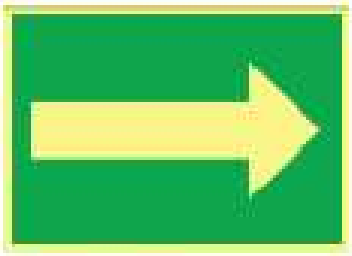

Señal de evacuación

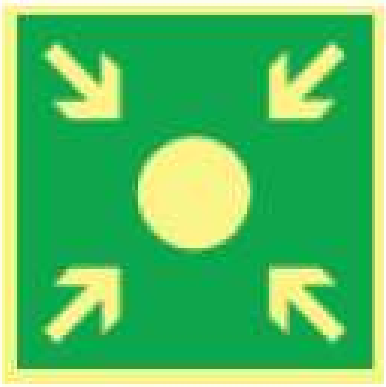

Punto de encuentro

Señales verticales de circulación

Según el Catálogo de Señales Verticales de Circulación (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras) el significado de las señales es el siguiente:



Señal de advertencia de peligro por estrechamiento de la calzada (P-17)



Señales de indicación general de preseñalización de calzada sin salida (S-15 a)

Las dimensiones de estas señales vendrán en función del tipo de carretera sobre la que se coloquen las señales (Instrucción de Carreteras Norma 8.1-IC, Ministerio de Fomento)

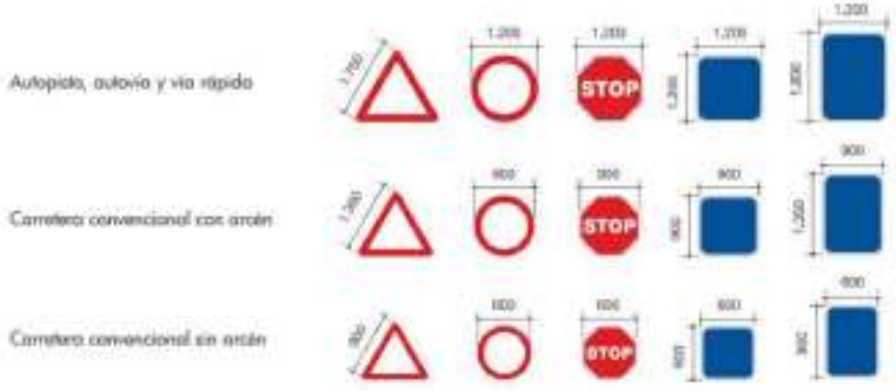

ANEJO F
FOTOS



Camino de la finca viales



Camino de la finca viales





Zona donde se plantea un nuevo camino (AC04)



Canal del Guadarrama



Casa de Panamás (Torrelodones) desde Los Viales



Acceso a Los Camiles Norte (camino CN27)



Acceso a Los Camiles Norte (camino CN28)



Los Carriles Norte (camino CN28)



Posible acceso a Los Carriles Norte por la c/ Cabo Villano, actualmente cerrado



Camino de la depuradora del arroyo de la Torre (CN30)



Acceso cerrado al camino de la Isabela (CS03), público



Camino del Gasco (CS05), muy estrecho para vehículos



Camino del Gasco (CS05). Punto a partir del cual es intransitable



Camino de la presa de Molino de la Hoz (CS16)



Camino de la presa de Molino de la Hoz (CS16)



Colada de la Pasada del Cantizal (CS10)



Colada de la Pasada del Cantizal (CS10). Tramo en mal estado



Colada de la Pasada del Cantizal (CS10). Cruce de la M-505



Arroyo Lazarejo. Zona donde los caminos están cortados (CS06 a CS10)



Camino Cervera (CS15). Variante privada, con puerta



Camino Cervera (CS15). Variante pública cortada por escombros (AC10)



Camino Cervera (CS16), público



Camino de las Cumbres (CS16)



Acceso al camino de Valcaminero (CN05)



Acceso a la EDAR de Los Peñascales-Las Matas (CN07)



El Garzo desde el camino de la EDAR (CN07)



Camino del parque de la calle Cáceres (CN06)



Zonas intransitables entre el camino de la Arenosa (CN08) y el camino de la Tapia (CN10), en el entorno del arroyo Faraldo



Puerta en el acceso sur al Garzo (CN13), camino público



Puerta en la Pasada de la Ceuda (CN18), camino público



Puerta (sin cerrar) en el camino CN20, en el tramo sobre el camino público de la Tapia



Puerta (sin cerrar) en mitad del camino de la Tapia (CN9 - CN10)



Camino de Bosquillón (CN15)



Camino de la Tapia (CN10)



Camino en la finca del Garzo (CN13)



Finca El Garzo





Antigua plataforma ferroviaria y camino paralelo (CN26)



Acceso a Fuente del Guarda (CN24)



Conexión ferroviaria



Puerta en el camino del Pardo (CC07), público



Camino de Peralejo (CC06)



Puerta en el camino de Cerro de la Paloma (CC10), público



Puerta en el camino Bajo del Pardo (CC15-CC16), público



Puerta en el camino del barranco de la Retorno (CS19), abierta



Uno de los acceso a la zona natural de Lazarejo (CS06)

ANEJO G

RESUMEN EJECUTIVO

1. Descripción Territorial y Análisis del Riesgo	Pág. 2
2. Medios Disponibles en la lucha contra incendios forestales	Pág. 28
2.1. Medios Humanos	Pág. 28
2.2. Infraestructura de apoyo a la extinción	Pág. 33
2.3. Red de infraestructuras disponibles ordenadas por distritos	Pág. 40
2.4. Sistemas de comunicación disponibles	Pág. 61
3. Organización Local para la lucha contra incendios	Pág. 63
4. Procedimientos operativos en la organización frente a incendios forestales	Pág. 64
4.1. Detección y Alarma	Pág. 64
4.2. Ataque inicial al fuego	Pág. 66
4.3. Actuaciones de seguridad	Pág. 67
4.4. Actuaciones sanitarias	Pág. 68
4.5. Apoyo logístico	Pág. 69
4.6. Traspaso de mando y de información a los medios de la CAM. Integración en el INFOMA	Pág. 69
4.7. Integración de los planes de autoprotección	Pág. 60
4.8. Ficha de intervención	Pág. 61
5. Información a la población	Pág. 62
6. Cartografía (ver anejo D del PAMIF)	Pág. 71
7. Directorio telefónico	Pág. 72

1. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, reunida el 15 de Marzo de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de homologación del Plan Territorial de Protección Civil de las Rozas de Madrid, por lo tanto en este punto nos remitiremos exclusivamente a dar información sobre superficie y número de habitantes.

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL MUNICIPIO Y TÉRMINOS LIMÍTROFES

COORDENADAS		
	Latitud	Longitud
Las Rozas de Madrid	40,31007	-4,490765
Torrelodones	40,67628	-3,929452
Galapagar	40,67736	-4,00367
Villanueva del Pardillo	40,49063	-3,964322
Majadahonda	40,47283	-3,872304
Madrid	40,41669	-3,700346

MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID	
Superficie1	58,3 Km2
Habitantes2	97556

[1] Fuente: Plan Territorial de Protección Civil de Las Rozas de Madrid (PLATERROZAS)
[2] Instituto de estadística de la Comunidad de Madrid. Datos oficiales a 1 de enero de 2017

Se adjuntan en anejo D:

- Planos de situación del municipio dentro de la Comunidad de Madrid escala 1:600.000.
- Plano del municipio 1:25.000 2.
- Ortofoto del municipio 1:25.000.

HIDROGRAFÍA

El municipio se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Tajo. Dentro de esta, una parte del territorio, el este del término municipal, se localiza dentro de la subcuenca hidrográfica del río Manzanares y otra parte, al oeste, en la subcuenca hidrográfica del río Guadarrama.

POSICIÓN OROGRÁFICA Y CONFIGURACIÓN DEL TERRENO

El relieve del municipio es bastante llano, con suaves ondulaciones. La pendiente en la cuenca del río Manzanares oscila entre 0 y 3 %, siendo algo mayor en los terrenos que vierten hacia el río Guadarrama, predominando valores que oscilan entre 3 y 12 %. Tan solo hay una pequeña zona, en el límite con el municipio de Torrelodones, en el entorno de Molino de la Hoz, donde las pendientes llegan a valores en torno al 24 %.
Las cotas oscilan entre los 786 m en el entorno del límite noreste del municipio a los 665 en el límite suroeste del término municipal, en las riberas del río Guadarrama. La altitud media es de 730 m.

VEGETACIÓN

Las unidades de vegetación predominantes son: Encinares, pinares retamares, jarales, herbazales, vegetación de ribera, cultivos herbáceos de secano y áreas ajardinadas.

Espacios naturales

Existe un único espacio protegido de ámbito internacional. Se trata de la reserva de la Biosfera “Cuenca Alta del río Manzanares”. Se localiza en el extremo oriental del municipio.

Espacios naturales protegidos de ámbito autonómico

Se encuentran protegidos por la Comunidad de Madrid dos territorios cuyos límites coinciden, en parte, con las zonas Z.E.C., el Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno y del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Humedales catalogados

El Ayuntamiento ha inventariado una serie de charcas y humedales de interés natural que se incluye en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Las Rozas.

METEOROLOGÍA

Principales características climáticas del municipio	
Estación: código y denominación	Majadahonda Mapfre 3193O
Serie termométrica	
Intervalo	1973 – 2003
Número de años	30
Temperatura media anual (°C)	14,00
Temperatura media del mes más frío (°C)	0,90
Temperatura mínima absoluta (°C)	- 6,10
Temperatura media del mes más cálido (°C)	32,00
Temperatura máxima absoluta (°C)	37,40
Serie pluviométrica	
Intervalo	1974 - 2003
Número de años	28
Precipitación media anual (mm)	627,10
Precipitación media estival (mm)	67,70
Clasificación de Allué	La mayor parte del municipio se clasifica dentro del tipo fitoclimático mediterráneo subtipos IV_3 6 y IV_4 6. El norte, en el límite con el término municipal de Torrelodones, se encuentra clasificado como tipo nemoral, subtipo de la encina VI(IV)1 9

La mayor parte de los episodios con vientos de intensidad fuerte se producen durante los meses de otoño e invierno, fuera de la época de mayor riesgo de incendio. Sin embargo, las velocidades del viento son moderadas en la mayor parte del año, existiendo registros de días con viento moderado también durante el verano.
Sin embargo, las velocidades del viento son moderadas en la mayor parte del año, existiendo registros de días con viento moderado también durante el verano.

DISTRIBUCIÓN DE LA MASA FORESTAL. NÚCLEOS URBANOS Y SUPERFICIE AGRÍCOLA

Montes

Dentro de los terrenos forestales cabe destacar la existencia de varios Montes Preservados definidos en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
No existen en el municipio Montes de Utilidad Pública, siendo el más cercano el monte de El Pardo.

Núcleos urbanos

Dentro del suelo urbano, 1.918 ha corresponden a zonas edificadas, vías públicas y jardines, y 469 ha corresponden a terrenos cubiertos por vegetación forestal (encinares, matorrales y herbazales), pero que no tienen consideración de terrenos forestales al ser urbanos. Son, en consecuencia, suelos urbanos, pero forestales a efectos de la prevención y extinción de incendios, ya que en caso de fuego el comportamiento es el de un incendio forestal.

Modelos de combustible

Zona	Superficie (ha)			Modelos de combustible								
	Total	Arbolada	Arbustiva	0	1	2	3	4	5	6	7	9
Montes												
Montes preservados	837,0	481,2	222,4	19	8	8	0	27	30	0	8	4
Los Viales	113,2	100,4	7,3	3	3	6	2	53	20	0	6	4
Espacios protegidos												
Reserva Biosfera	2.170,5	787,4	501,9	19	13	22	0	14	16	1	10	5
PRCAR Manzanares	2.170,5	787,4	501,9	19	13	22	0	14	16	1	10	5
ZEC ES3110004	2.161,4	788,7	501,9	19	13	22	0	14	16	1	10	5
ZEC ES3110005	515,8	319,4	53,6	5	17	7	1	27	30	3	6	4
PRCMR Guadarrama	515,8	319,4	53,6	5	17	7	1	27	30	3	6	4
Ríos y embalses												

Zona	Superficie (ha)			Modelos de combustible								
	Total	Arbolada	Arbustiva	0	1	2	3	4	5	6	7	9
Ríos	149,9	149,9	0	15	2	6	0	24	11	16	17	10
Presa Molino La Hoz	5,876	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Urbano y urbanizado												
Zonas urbanizadas	2.007,0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0
Suelo urbano catastral	2.387,4	469,2	21,7	78	5	3	0	3	8	0	2	3
Zonas agrícolas												
Cultivo herbáceo secano	421,4	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0
Huertas	1,0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0
Otras zonas												
Pastizal	981,2	0	0	17	18	22	0	3	37	1	3	1

RED VIARIA PRINCIPAL



CROQUIS DE LA RED BASICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

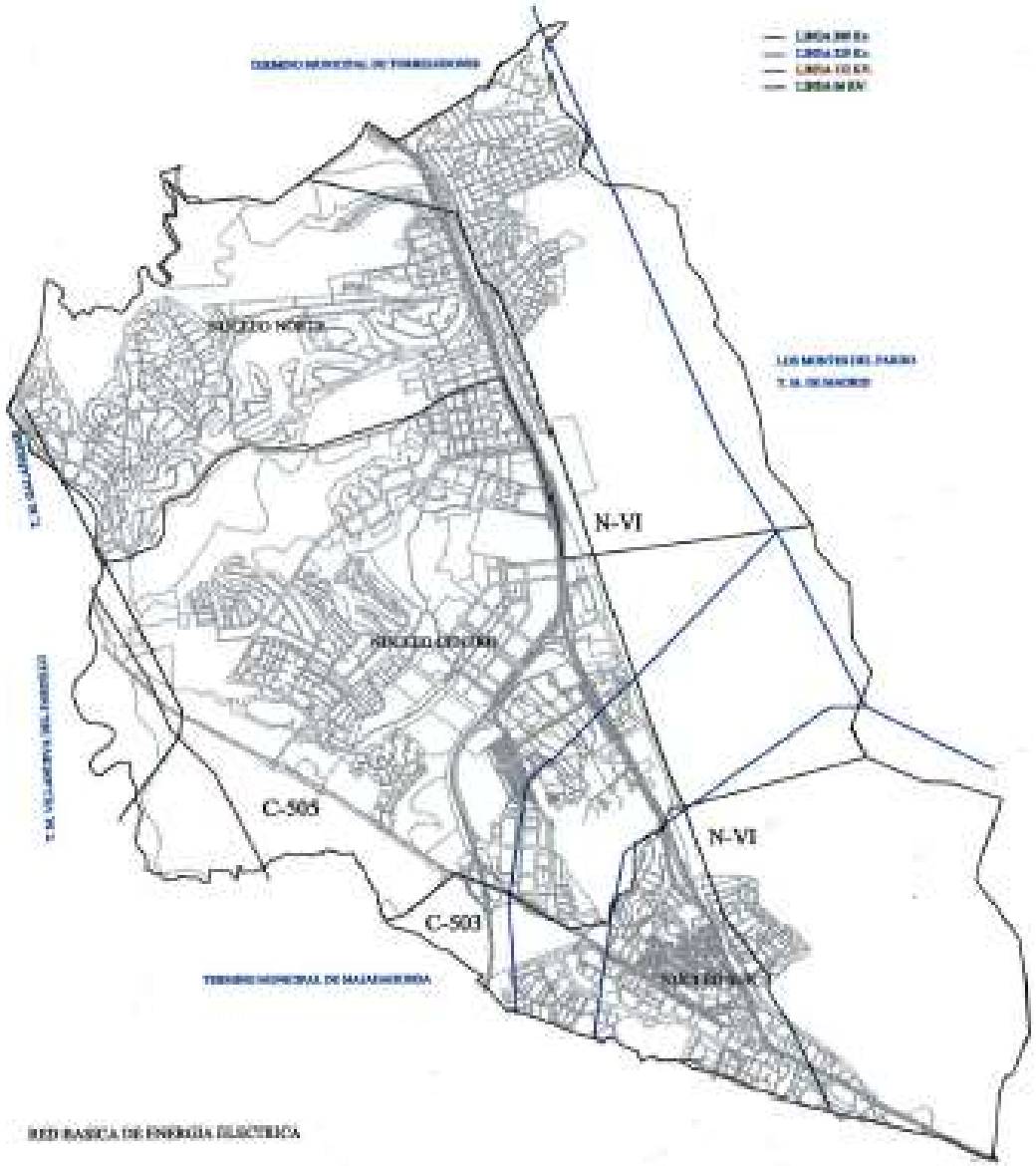

RED BASICA DE ENERGIA ELECTRICA

CROQUIS BÁSICO DE LA RED DE HIDRANTES

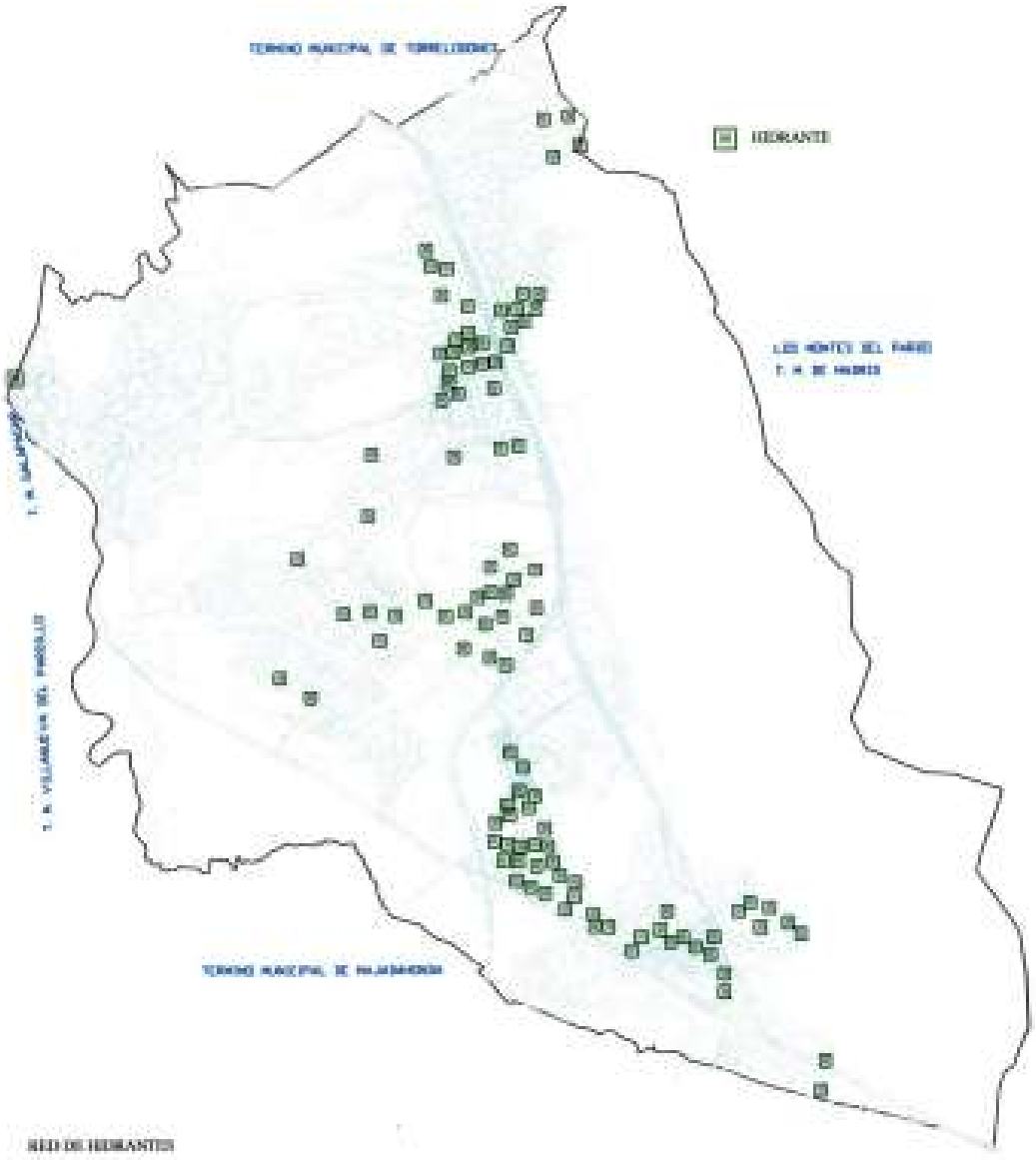

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
266	426.419.069	4.483.634.476	ACANTO ENTRE TULIPAN Y JACINTO
246	426.787.363	4.483.644.530	ACANTO ESQ ALHELI
266	426.681.961	4.483.630.366	ACANTO ESQ TULIPAN
244	426.997.936	4.483.336.000	ACANTO ESQ VIA PECUARIA
234	427.067.436	4.483.267.372	ACANTO FRENTE SAN JUAN BAUTISTA
236	427.208.786	4.483.129.106	ACANTO PASADO CAMINO DE TOMILLARON
268	426.263.298	4.483.618.436	ACANTO PASADO LA JACINTO
246	426.881.774	4.483.460.666	ACANTO, ENTRE VIA PECUARIA Y ALHELI
314	424.160.965	4.486.496.363	ADOLFO PEREZ ESQUIVEL 23
210	426.633.968	4.482.647.116	AGUAS ESQ AVDA DE LA CORUÑA
247	426.878.679	4.483.671.913	ALHELI ENTRE ACANTO Y ESCALONIA
374	424.463.016	4.488.644.448	ALMUDENA Nº 46
321	422.093.666	4.486.460.798	ANTIGONA 66
163	424.892.616	4.483.601.726	ANTONIO ARAGUAS FRENTE Nº 6
214	426.676.341	4.482.862.969	ARENALÓN JUNTO AL 7
408	423.908.209	4.488.394.366	ARGENTINA ESQUINA BOLIVIA
409	424.094.766	4.488.461.181	ARGENTINA ESQUINA COLOMBIA
410	424.208.987	4.488.614.511	ARGENTINA JUNTO A LA A-5 (GLORIETA)
514	424.086.461	4.487.639.662	AVD ATENAS PROX AVD. MALLORCA (JARDIN DELANTE FARMACIA)
506	425.689.786	4.482.932.696	AVD. POLIDEPORTIVO FRENTE TRAVESIA MATADERO
268	425.417.040	4.482.336.590	AVDA DE ESPAÑA 73-139
268	423.835.640	4.486.045.864	AVDA DE ESPARTA 90-120 (POSTERIOR)
392	423.605.843	4.489.719.320	AVDA DE LOS BARRANCOS PROXIMO A SIERRA MORENA
266	426.019.792	4.482.480.080	AVDA ESPAÑA 171 AL 223
201	426.008.369	4.482.178.128	AVDA ESPAÑA FRENTE Nº 16
271	425.662.262	4.482.212.201	AVDA ESPAÑA Nº 71
342	421.222.875	4.485.847.468	AVDA LAZAREJO EN GLORIETA FRENTE KALAMOS
344	421.202.121	4.486.243.800	AVDA LAZAREJO ENTRE DURILLO Y EL

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
			PUENTE
361	421.431.940	4.487.069.692	AVDA LAZAREJO ENTRE EUCALIPTO Y FRESNO
360	421.118.417	4.486.689.713	AVDA LAZAREJO ENTRE GARDENIA Y GLORIETA
370	421.767.274	4.487.610.390	AVDA LAZAREJO FRENTE CASTAÑO
371	421.671.623	4.487.344.770	AVDA LAZAREJO FRENTE MORERAS
372	421.627.341	4.487.178.991	AVDA LAZAREJO Nº 309
349	421.215.605	4.486.820.666	AVDA LAZAREJO PASADO GARDENIA
345	420.993.686	4.486.678.124	AVDA LAZAREJO PROXIMO A GLORIETA CON JARAS
456	424.615.984	4.484.345.300	AVDA NUESTRA SEÑORA DEL RETAMAR ESQUINA ENTRADA AL PARKING
463	426.939.629	4.483.132.610	AVDA POCITO DE LAS NIEVES Nº 27
424	423.977.644	4.487.400.248	AVENIDA FORNELLS FRENTE Nº2 AL 20. EN LA CURVA
211	426.326.333	4.483.259.646	AZALEA 8
222	426.213.611	4.483.006.723	BARRIO DE LA SUIZA (FRENTE Nº 1)
459	424.601.161	4.484.146.790	BELGRADO ENTRE DUBLIN Y PARIS
460	424.664.175	4.484.130.313	BELGRADO ESQUINA COPENHAGUE
448	424.323.171	4.484.159.312	BELGRADO Nº 63 ESQUINA BRUSELAS
164	424.825.095	4.483.314.844	BERNA 3 PROXIMO A CABO RUFINO LAZARO
148	424.309.838	4.483.873.761	BRUSELAS 16-D ESQ LONDRES
149	424.311.975	4.483.969.138	BRUSELAS 22-C
147	424.283.085	4.483.643.660	BRUSELAS PROXIMO A SOFIA
457	424.497.412	4.484.263.391	BUDAPEST ESQUINA DUBLIN
513	421.682.263	4.487.326.431	ABEDUL FRENTE Nº1
497	420.669.109	4.486.978.623	CETRERIA ESQUINA AZOR
512	420.688.060	4.487.728.792	CETRERIA FRENTE CALLE HALCÓN
488	419.873.605	4.488.212.122	CIGORGO ESQUINA SACRE
425	424.306.373	4.487.668.206	ESPALMADOR ANTES DE MENORCA
426	424.474.325	4.487.683.166	ESPALMADOR PASADO MENORCA

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
506	426.402.925	4.483.266.348	FLAMENCO
511	420.666.760	4.487.460.373	GAVILÁN CON MILANO
510	420.669.495	4.487.342.036	GAVIOTA CON CETRERIA
480	424.796.724	4.489.606.737	ISAAC ALBENIZ ENTRE CACERES Y COLEGIOS
481	426.136.001	4.482.690.896	PICASSO
481	423.377.165	4.489.363.333	PICASSO
479	424.469.060	4.490.447.104	SAN JOSE DEL PEDROSILLO,46, FRENTE ZAMORA
500	426.419.320	4.485.664.797	VALLE DEL RONCAL (JUNTO PIESTAS DE TENIS)
191	424.836.321	4.483.239.968	CABO RUFINO LAZARO ESQ ESTOCOLMO
162	424.810.284	4.483.480.496	CABO RUFINO LAZARO FRENTE 14 ESQ ANTONIO ARAGUAS
504	426.069.728	4.483.096.603	CALLE CORTA
491	424.421.088	4.487.426.021	CALLE MENORCA ESQUINA ISLAS PITIUSAS
311	424.318.404	4.486.390.961	CAMILO JOSE CELA 13 PORTAL 2
301	424.299.660	4.486.069.470	CAMILO JOSE CELA 14 (10MTS A LA IZQ)
291	424.077.907	4.486.777.861	CAMILO JOSE CELA 8
306	424.410.202	4.486.262.909	CAMILO JOSE CELA EN GLORIETA, PASADO OCTAVIO PAZ
293	424.146.880	4.486.013.401	CAMILO JOSE CELA ENTRE JACINTO BENAVENTE Y SEVERO OCHOA
283	423.940.837	4.486.766.702	CAMILO JOSE CELA FRENTE VICENTE ALEXANDRE
292	424.189.169	4.486.919.310	CAMILO JOSE CELA PASADO SEVERO OCHOA
307	424.367.666	4.486.647.671	CAMILO JOSE CELA PROXIMO A ADOLFO PEREZ ESQUIVEL
296	424.265.624	4.486.164.261	CAMILO JOSE CELA PROXIMO A JACINTO BENAVENTE

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
282	424.063.888	4.485.898.761	CAMILO JOSE CELA, PASADO SEVERO OCHOA
231	426.802.663	4.482.972.466	CAMINO DE LA PALOMA FRENTE Nº 13
237	427.405.817	4.483.297.883	CAMINO DE TOMILLARON ESQ ESCALONIA
391	424.824.066	4.489.666.578	CAMINO DEL GARZO Nº 63
212	426.677.901	4.483.127.426	CAMINO DEL PARDO 12
229	426.734.942	4.483.220.278	CAMINO DEL PRADO PROX A ACEBO
236	427.322.410	4.483.206.802	CAMINO DEL TOMILLARON 69, (FRENTE 66 MTS A LA DERECHA)
367	421.930.460	4.487.270.407	CAMINO PERALES 44
362	421.989.315	4.486.722.015	CAMINO PERALES AL FINAL DEL COLEGIO LOS OLIVOS
366	421.933.673	4.487.466.118	CAMINO PERALES FRENTE A CASTAÑO
368	421.907.638	4.487.086.667	CAMINO PERALES FRENTE Nº 16
361	422.167.342	4.486.696.134	CAMINO PERALES JUNTO ENTRADA COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA
363	421.902.636	4.486.932.146	CAMINO PERALES Nº 10
369	422.309.082	4.486.630.070	CAMINO PERALES PASADO AVDA ATENAS
369	421.908.136	4.487.646.229	CAMINO PERALES PASADO AVDA LAZAREJO
186	426.663.915	4.482.890.866	CAMINO POCITO SAN ROQUE FRENTE 18
499	420.319.086	4.487.636.529	CAMINO REAL ESQUINA GAVILÁN
507	427.207.300	4.482.028.328	CAMINO VIEJO DE MADRID ANTES DE CALLE ARAGONESES
180	426.725.144	4.483.931.372	CANTABRIA ESQ VIZCAYA
224	426.213.680	4.482.673.982	CAÑADILLA FRENTE Nº 3
167	426.465.061	4.483.770.746	CARMEN BURGOS ENTRE CONCEPCION ARENAL Y MARIA BLANCHARD
164	426.396.818	4.483.426.140	CARMEN BURGOS FRENTE Nº 4
263	426.621.664	4.482.636.766	CARRETERA DE LA CORUÑA KM 17,8 (AUDI)

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
327	422.639.293	4.484.488.099	CARRETERA DEL ESCORIAL GASOLINERA REPSOL
462	424.277.823	4.484.369.962	CASTILLO DE AREVALO ENTRE CASTILLO DE ATIENZA Y CASTILLO DE MAQUEDA
440	424.125.139	4.484.600.984	CASTILLO DE AREVALO ESQUINA CASTILLO DE OROPESA
463	424.363.183	4.484.314.872	CASTILLO DE ATIENZA ENTRE CASTILLO DE AREVALO Y LA CURVA
461	424.340.414	4.484.471.113	CASTILLO DE ATIENZA FRENTE A CASTILLO DE MAQUEDA (CORREOS)
464	424.286.796	4.484.676.764	CASTILLO DE ATIENZA FRENTE A CASTILLO DE ORGAZ
456	424.239.686	4.484.674.994	CASTILLO DE ATIENZA FRENTE A CASTILLO DE PEÑAFIEL
442	424.114.133	4.484.408.696	CASTILLO DE BELMONTE Nº 7
443	424.198.731	4.484.239.673	CASTILLO DE BELMONTE PASADO CASTILLO DE JARANDILLA
449	424.040.939	4.484.046.064	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE FUENSALDAÑA Y CASTILLO DE JARANDILLA
445	423.967.911	4.484.284.996	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE JARANDILLA Y CASTILLO DE VILLAFRANCA
445	424.239.686	4.484.674.996	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE JARANDILLA Y CASTILLO DE VILLAFRANCA
446	423.916.795	4.484.694.338	CASTILLO DE COCA ENTRE CASTILLO DE TUREGANO Y CASTILLO DE AREVALO
450	424.164.429	4.484.047.143	CASTILLO DE FUENSALDAÑA Nº 4
447	424.279.461	4.484.210.033	CASTILLO DE FUENSALDAÑA PROXIMO A BRUSELAS
444	424.120.811	4.484.213.244	CASTILLO DE JARANDILLA FRENTE Nº 2

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
441	424.061.214	4.484.667.096	CASTILLO DE OROPESA Nº 11
276	424.380.961	4.484.801.819	CASTILLO DE SIMANCAS EN LA ENTRADA AL RECINTO FERIAL Y DEPORTIVO
274	424.140.977	4.484.777.036	CASTILLO DE SIMANCAS PROXIMO A CASTILLO DE ATIENZA
189	426.176.164	4.482.967.299	CERVANTES DEL 14 AL 46
187	426.482.314	4.482.781.776	CERVANTES ENTRE SANTIAGO AMON Y FRAY LUIS DE LEON
203	426.478.869	4.481.834.706	CHIAPAS, FRENTE A SONORA
403	423.868.106	4.488.610.883	CHILE (LADO PAR) PROXIMO A BOLIVIA
404	423.689.476	4.488.466.696	CHILE (LADO PAR) PROXIMO A PANAMA
407	423.446.685	4.488.362.367	CHILE AL FINAL, 4MTS A LA DERECHA DEL ACCESO A LA HIPICA
406	423.467.016	4.488.390.227	CHILE AL FINAL, FRENTE A LA HIPICA
400	424.060.667	4.488.669.502	CHILE Nº 4 PROXIMO A COLOMBIA
406	423.663.977	4.488.418.119	CHILE PASADO HONDURAS
324	423.282.881	4.484.837.741	CHUECA 64
438	419.705.246	4.488.216.834	CIGORGO Nº84. FRENTE FAROLA 61
428	424.621.615	4.487.489.693	CIUDADELA Nº 28 (12 METROS A LA DERECHA DEL PORTAL)
427	424.619.076	4.487.642.163	CIUDADELA Nº 87
171	426.371.063	4.484.032.402	CLARA CAMPOAMOR ENTRE MERCEDES CAIBROIS Y MARIA CURIE
178	426.372.486	4.484.366.464	CLARA CAMPOAMOR FRENTE Nº 10
179	426.433.745	4.484.212.623	CLARA CAMPOAMOR FTE CALLE ANA TUTOR
177	426.466.869	4.484.646.543	CLARA CAMPOAMOR PROXIMO A MARIA GUERRERO
260	426.928.121	4.483.612.867	COLLADO MEDIANO PASADO LA VIA DE SERVICIO
261	426.848.382	4.483.666.218	COLQUIDE FRENTE Nº 7 FONDO DE SACO
267	426.014.407	4.482.267.319	COMUNIDAD DIDE ANDALUCIA FRENTE Nº

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
			2
272	424.686.473	4.482.404.299	COMUNIDAD DE ARAGON FRENTE 58
270	426.691.723	4.482.490.589	COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA JUNTO ENTRADA BURGO CENTRO
269	426.382.484	4.482.663.060	COMUNIDAD DE CASTILLA LEON 80
192	426.100.064	4.482.760.881	COMUNIDAD DE LA RIOJA ESQ Nº 131 NEILA
199	426.803.221	4.482.497.936	COMUNIDAD DE MADRID (BURGO CENTRO) 18 MTS IZQ DEL ACCESO
207	426.305.792	4.482.191.831	COMUNIDAD DE MADRID, 7
193	424.761.625	4.482.649.269	COMUNIDAD DE MURCIA ESQ SAN JAVIER
166	426.662.361	4.483.762.270	CONCEPCION ARENAL ENTRE MARIA BLANCHARD Y CARMEN BURGOS
221	426.266.749	4.482.960.480	CONCHA ESPINA 1
169	426.116.609	4.483.711.113	CONCHA LAOS FRENTE Nº 3
168	426.101.117	4.483.614.773	CONCHA LAOS FRENTE Nº 5
144	424.666.730	4.483.966.488	COPENAGUE 3
387	427.460.663	4.481.413.626	CORNISA Nº 12
436	426.391.094	4.485.088.792	CORUÑA 21 ANTES DEL Nº 2 PROXIMO A LA A-6
437	426.605.360	4.485.318.471	CORUÑA 21 EN LA PARTE DE ABAJO FRENTE A LA CALLE CORUÑA 21
436	426.466.191	4.485.134.389	CORUÑA 21 Nº 2
184	426.637.217	4.483.045.446	COVADONGA ESQ AVDA DEL POLIDEPORTIVO
434	426.469.042	4.485.063.236	CRUZ VERDE (CALLE SIN ASTALTAR, EN EL CENTRO DE LA CALLE, LADO DERECHO ENTRANDO DESDE LA A-6)
433	426.471.163	4.484.960.989	CRUZ VERDE (LO QUE SERIA EL Nº 21)
432	426.609.087	4.485.080.286	CRUZ VERDE JUNTO Nº 10
328	422.422.816	4.484.609.271	CTRA EL ESCORIAL HOTEL GAZTELUBIDE

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
330	422.415.236	4.484.673.681	CTRA EL ESCORIAL HOTEL GAZTELUBIDE
329	422.457.195	4.484.619.541	CTRA EL ESCORIAL HOTEL GAZTELUBIDE
472	426.038.717	4.482.740.471	CUESTA DE SAN FRANCISCO
431	426.360.411	4.484.914.569	DEHESA DE NAVALCARBON. PARALELO A LA A-6 FUERA DEL VALLADO
181	425.161.169	4.484.768.607	DEHESA NAVALCABON
182	424.938.267	4.484.744.984	DEHESA NAVALCABON
466	426.030.628	4.482.967.432	DOCTOR MARAÑON ESQUINA DOCTOR TOLEDO
476	426.162.629	4.483.036.402	DOCTOR TOLEDO(EN EL LATERAL) ANTES DE COL DE PARRAL
139	424.432.723	4.483.861.868	DUBLIN 19 ESQ LONDRES
137	424.444.030	4.484.020.760	DUBLIN 31-B
140	424.417.106	4.483.642.579	DUBLIN 6-B
470	426.787.977	4.482.762.636	EBRO ESQUINA IGLESIA DE SAN MIGUEL
467	426.630.366	4.482.832.293	EBRO PROXIMO A QUICOS
168	426.316.740	4.483.752.602	EMILIA PARDO BAZAN ENTRE MARIA CURIE Y MARIA BLANCHARD
162	426.293.207	4.483.411.111	EMILIA PARDO BAZAN FRENTE Nº 2
169	426.307.669	4.483.627.841	EMILIA PARDO BAZAN FTE Nº 20-30
183	426.277.616	4.483.201.360	EMILIA PARDO BAZAN PROXIMO A AVDA NTRA SRA DEL RETAMAR
384	423.718.293	4.490.910.323	ENRIQUE DE LA ORDEN Nº 16
197	426.033.946	4.482.470.833	ENRIQUE GARCIA ASENJO ESQ NARCISO YEPES
198	426.102.498	4.482.429.974	ENRIQUE GARCIA ASENJO PROX A JUAN CARLOS CALDERON
319	422.996.345	4.486.678.000	EPIDAURO 9
290	423.386.740	4.486.074.868	EPIDAURO FRENTE 52-54
439	422.985.804	4.486.482.861	EPIDAURO Nº 87
242	426.666.371	4.483.830.983	ESCALONIA ENTRE ALHELI Y TULIPAN

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
249	426.325.683	4.484.016.909	ESCALONIA ENTRE TULIPAN Y JACINTO
239	427.112.481	4.483.612.003	ESCALONIA ESQ VIA PECUARIA
240	426.970.605	4.483.614.031	ESCALONIA FRENTE ALHELI
248	426.491.362	4.483.927.742	ESCALONIA FRENTE TULIPAN
238	427.269.436	4.483.399.731	ESCALONIA PASADO E CAMINO DE TOMILLARON
241	426.631.420	4.483.713.421	ESCALONIA PASADO LA ALHELI
366	421.815.140	4.487.181.388	ESPLIEGO FRENTE Nº 19
298	424.542.945	4.486.499.646	factor
298	424.723.876	4.486.587.224	factor
298	424.618.416	4.486.617.446	factor
373	421.679.169	4.487.044.030	FRESNO ENTRE AVDA LAZAREJO Y ZARZAMORA
364	421.776.097	4.486.980.688	FRESNO, ESQ ZARZAMORA 22
469	426.760.119	4.482.787.072	FUENTE Nº 7
310	424.633.284	4.486.423.469	GABRIEL GARCIA MARQUEZ ENTRE CAMILO JOSE CELA Y JOSE ECHEGARAY
309	424.644.998	4.486.432.647	GABRIEL GARCIA MARQUEZ ENTRE JOSE ECHEGARAY Y A-6
188	426.307.036	4.482.970.868	GARCILASO DE LA VEGA FRENTE 1 Y 3
347	421.264.790	4.486.976.633	GARDENIA 4
396	423.677.896	4.489.341.172	GIMNASIO FRENTE Nº 11
163	426.601.241	4.483.574.302	GLORIA FUERTES Nº 26
273	424.060.867	4.484.886.994	GLORIETA CASTILLO DE COCA PASADO CASTILLO DE AREVALO
464	426.916.988	4.483.019.003	GUADARRAMA Nº 14
262	427.362.816	4.481.411.696	HURACAN FRENTE Nº 26
336	421.722.261	4.486.683.903	IRIS ESQ HIGUERA
363	421.396.394	4.486.834.926	IRIS ESQ KALAMOS
334	421.695.042	4.486.710.674	IRIS ESQ WISTERIA
300	424.611.428	4.486.829.276	JACINTO BENAVENTE PROX A PABLO NERUDA
299	424.466.609	4.486.943.668	JACINTO BENAVENTE, FRENTE 2

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
260	426.167.042	4.484.101.034	JACINTO EN LA CURVA CON LA ESCALONIA
257	426.241.471	4.483.710.704	JACINTO ENTRE MIRTO Y ACANTO
262	426.209.696	4.483.846.429	JACINTO FRENTE MIRTO
261	426.173.012	4.483.976.292	JACINTO FRENTE Nº 5
346	420.860.644	4.486.613.740	JARAS, PASADO AVDA LAZAREJO
228	426.839.621	4.483.263.243	JAZMIN ANTES DE CAMINO DEL PRADO
227	426.934.680	4.483.170.473	JAZMIN ESQ BOJ
243	426.766.204	4.483.464.536	JAZMÍN FRENTE ARALIA (PASADO UN POCO)
208	426.245.837	4.482.603.448	JOSE CABALLERO 6
312	424.682.363	4.486.380.256	JOSE ECHEGARAY 12
302	424.672.961	4.486.102.047	JOSE ECHEGARAY 6 Y 6B
308	424.664.869	4.486.498.766	JOSE ECHEGARAY Nº 18
284	423.786.676	4.486.692.273	JUAN RAMON JIMENEZ ENTRE CAMILO JOSE CELA Y RAMON Y CAJAL
278	424.103.884	4.486.442.369	JUAN RAMON JIMENEZ ENTRE PABLO NERUDA Y JOSE ECHEGARAY
277	424.268.103	4.486.332.667	JUAN RAMON JIMENEZ ESQ PABLO NERUDA
279	423.906.875	4.486.697.481	JUAN RAMON JIMENEZ PROXIMO A CAMILO JOSE CELA
338	420.738.457	4.486.808.432	KALAMOS ENTRANDO POR CTRA DEL ESCORIAL
341	420.930.979	4.486.861.604	KALAMOS ENTRE PETUNIAS Y CENTRO COMERCIAL
367	421.761.813	4.486.866.823	KALAMOS ESQ HIGUERA
366	421.675.664	4.486.860.466	KALAMOS ESQ WISTERIA
368	421.879.083	4.486.877.442	KALAMOS PROX AVDA ATENAS
365	421.662.406	4.486.989.066	KALIA ESQ MIKOMOS
364	421.374.076	4.486.961.647	KALMIA PASADO IRIS
343	421.225.697	4.486.976.039	KALMIA, PASADO AVDA LAZAREJO
196	426.869.386	4.482.668.761	LA LAGUNA 12

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
474	426.142.148	4.482.814.371	LA MAR OCEANA Nº 6
202	426.187.693	4.481.771.596	LANZAROTE 1
194	426.092.333	4.482.692.613	LAS FLORES 6
269	426.434.446	4.483.436.317	LAUREL 8
386	424.946.443	4.490.677.409	LERIDA Nº 9 (GLORIETA)
468	424.226.809	4.483.992.262	LISBOA FRENTE Nº 16
160	424.209.428	4.483.880.302	LONDRES 31-F
376	424.678.326	4.488.962.116	MADROÑERA ESQUINA MAESTRO TURINA
376	424.770.411	4.489.097.497	MADROÑERA ESQUINA ROMERO DE TORMES
478	424.662.469	4.488.793.089	MADROÑERA Nº1
220	426.264.666	4.482.802.614	MAR CASPIO ESQ MANUEL LOPEZ PARAISO
166	426.477.890	4.483.666.970	MARIA BLANCHARD ENTRE CARMEN BURGOS Y CONCEPCION ARENAL
176	426.664.717	4.484.387.292	MARIA GUERRERO FRENTE MERCADONA
173	426.620.293	4.483.968.481	MARIA GUERRERO FTE Nº 6
175	426.646.676	4.484.224.842	MARIA GUERRERO PROXIMO A ANA TUTOR
170	426.404.762	4.483.871.702	MARIA MOLINER PROXIMO A CLARA CAMPOAMOR
160	426.164.260	4.483.813.103	MARIE CURIE 2, PASADO CONCHA LAOS
166	424.960.680	4.483.826.636	MARIE CURIE PROXIMO A MERCEDES FORMICA
381	424.362.721	4.489.146.948	MARTIN IRIARTE Nº 37
174	426.486.684	4.484.076.222	MERCEDES CAIBROIS ENTRE CLARA CAMPOAMOR Y MARIA GUERRERO
167	426.001.368	4.483.624.634	MERCEDES FORMICA FRENTE Nº 3
161	426.213.737	4.483.386.961	MERCEDES FORMICA FTE Nº 9 66 MTS A LA IZQ
317	422.966.809	4.486.941.461	MICENAS 166

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
317	423.673.389	4.486.026.826	MICENAS 166
360	422.366.135	4.486.490.670	MICENAS 6
318	422.788.481	4.486.091.734	MIENAS 117
263	426.346.240	4.483.827.703	MIRTO FRENTE 2, A LA IZQ
216	426.683.292	4.482.834.566	NIÑO JESUS PROXIMO A SAN SEBASTIAN
476	426.169.678	4.482.891.911	NUEVA FRENTE Nº 16
232	426.979.092	4.483.041.566	ORQUIDEA PASADO AMAPOLA
143	424.734.625	4.483.414.566	OSLO 8
166	424.736.707	4.483.677.877	OXFORD 48
276	424.410.938	4.486.660.860	PABLO NERUDA ENTRE SEVERO OCHOA Y VICENTE ALEXANDRE
204	426.608.115	4.481.736.773	PALENQUE,2
421	423.731.674	4.488.246.194	PANAMA PROXIMO A PLAYA DEL SARDINERO
141	424.481.684	4.483.440.268	PARIS 2
138	424.615.168	4.484.020.329	PARIS 34
461	424.611.768	4.483.866.897	PARIS ESQUINA LONDRES
382	424.232.882	4.489.669.690	PASEO DEL NORTE ESQUINA LA LUZ
477	426.167.499	4.483.089.492	PASEO DEL PINAR PASADO DOCTOR TOLEDO
486	426.063.308	4.487.766.839	PASEO TREN TALGO PASADO CURVA ANTES DEPOSITO MUNICIPAL
485	426.087.325	4.487.694.583	PASEO TREN TALGO PASO PEATONES ROTODA FONDO DE SACO
484	424.969.636	4.487.847.926	PASEO TREN TALGO(ANTES DE LA CURVA)
483	424.847.661	4.487.812.074	PASEO TREN TALGO(MAS CERCANO A PASO INFERIOR)
401	424.026.788	4.488.641.322	PERU FRENTE COLOMBIA
402	423.774.697	4.488.666.626	PERU Nº 8 EN LA PUERTA DEL GARAJE DERECHO
339	421.086.426	4.486.868.291	PETUNIAS ESQ KAAMOS
340	421.069.808	4.486.997.190	PETUNIAS FRENTE A JUNIPEROS

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
418	423.824.690	4.487.946.662	PLAYA DE LA CONCHA ENTRE PLAYA SANGENJO Y PLAYA DEL SARDINERO
422	423.677.290	4.487.883.283	PLAYA DE LAGA FRENTE Nº 16
508	423.860.609	4.488.268.164	PLAYA DE LAS AMERICA Nº28
420	423.909.744	4.488.286.032	PLAYA DE LAS AMERICAS PASADO BOLIVIA
413	424.280.065	4.488.397.919	PLAYA DE LAS AMERICAS PROXIMO A A-6
411	424.092.874	4.488.341.281	PLAYA DE LAS AMERICAS PROXIMO A COLOMBIA
416	424.326.433	4.488.068.972	PLAYA DE LIENCRES, EN LA MITAD DE LA CURVA
414	424.237.311	4.488.024.938	PLAYA DE SITGES FRENTE Nº 22. EN MEDIANA
415	424.292.088	4.487.748.926	PLAYA DE SITGES PASADO PLAYA DE GANDIA. EN MEDIANA JARDIN
417	423.899.887	4.487.663.390	PLAYA DEL SARDINERO ENTRE AVDA ATENAS Y PLAYA DE GANDIA
419	423.749.792	4.488.094.423	PLAYA DEL SARDINERO PROXIMO A PLAYA DEL PUIG
412	423.966.464	4.488.277.662	PLAYA SANGENJO ENTRE PLAYA DE LAS AMERICAS Y PLAYA DE RIBIERA
471	426.770.066	4.482.837.344	PLAZA DE ESPAÑA Nº 16
386	424.769.084	4.490.687.931	PONIENTE PASADO GUADALUPE
196	426.978.492	4.482.696.542	PRADERA DEL HOSPITAL ESQ LAS CRUCES
466	426.866.727	4.482.910.913	QUICOS ESQUINA DE EL CAÑO
462	426.761.177	4.483.036.276	RAMON MUCHARAZ FRENTE Nº 9
287	423.909.621	4.486.200.364	RAMON Y CAJAL 97 LATERAL CALLE PEATONAL JUNTO A LA CIUDAD DEL FUTBOL
286	423.939.340	4.486.030.823	RAMON Y CAJAL ENTRE LAS DOS SEVERO OCHOA

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
294	424.094.842	4.486.233.662	RAMON Y CAJAL ESQ JACINTO BENAVENTE
286	423.822.348	4.486.881.433	RAMON Y CAJAL FRENTE 23-33
313	424.236.804	4.486.386.292	RAMON Y CAJAL FRENTE A CALLE PEATONAL ADOLFO PEREZ ESQUIVEL
315	423.630.173	4.486.826.976	RAMON Y CAJAL Nº 3
473	426.966.696	4.482.766.342	REAL
223	426.300.117	4.482.666.768	REAL 67
209	426.606.628	4.482.447.476	REAL PROXIMO TIETAR
135	424.414.706	4.484.628.313	RECINTO FERIAL Y POLIDEPORTIVO NTRA SEÑORA DE RETAMAR (1)
134	424.487.485	4.484.486.832	RECINTO FERIAL Y POLIDEPORTIVO NTRA SEÑORA DE RETAMAR (2)
377	424.640.332	4.489.160.169	ROMERO DE TORMES Nº 14
398	423.261.099	4.489.460.961	ROSA DE LIMA ESQUINA FORTUNY
399	422.961.868	4.489.299.876	ROSA DE LIMA PASADO PICASSO Y ANTES DE LLEGAR A LA GLORIETA
383	423.871.234	4.490.184.113	RUFINO SANCHEZ ESQUINA SAN JOSE DEL PEDROSILLO
266	427.616.694	4.481.779.633	RUISEÑORES ESQ GORRIONES
388	424.979.932	4.490.603.698	SALAMANCA Nº 2
337	421.167.403	4.486.688.848	SALVIA EN LA CURVA AVDA LAZAREJO Y SANTOLINA
332	421.462.929	4.486.461.124	SALVIA FRENTE VERONICA
380	424.269.866	4.489.111.516	SAN JOSE OBRERO FRENTE Nº 16
215	426.686.186	4.482.767.414	SAN JUAN BAUTISTA 4
230	426.817.703	4.482.974.443	SAN JUAN BAUTISTA PASADO CAMINO DE LA PALOMA
233	426.917.402	4.483.142.236	SAN JUAN BAUTISTA PROX A AMAPOLA
389	424.980.764	4.490.426.916	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Nº 62
213	426.634.623	4.482.934.700	SAN ZACARIAS PROXIMO A ARENALÓN
468	426.798.707	4.482.966.164	SANTA MARTA
217	426.616.124	4.482.970.043	SANTIAGO AMÓN ENTRE CHICA Y AVD.

nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
			POLIDEPORTIVO
336	421.310.412	4.486.606.366	SANTOLINA ESQ AVDA LAZAREJO
362	421.389.413	4.486.699.666	SANTOLINA ESQ HIGUERA
296	424.222.697	4.486.778.369	SEVERO OCHOA ENTRE CAMILO JOSE CELA Y JOSE ECHEGARAY
297	424.393.779	4.486.644.032	SEVERO OCHOA ENTRE JOSE ECHEGARAY Y PABLO NERUDA
393	423.421.746	4.489.473.761	SIERA MORENA Nº 16
396	423.898.387	4.489.612.607	SIERRA DE CAZORLA, ANTES DE LLEGAR A LA VIA DE SERVICIO
397	423.623.067	4.489.436.830	SIERRA NEVADA Nº 33
206	426.693.917	4.481.794.010	SONORA Nº2
219	426.308.132	4.482.669.842	SORIA 8
323	423.445.133	4.484.892.198	TARREGA FRENTE Nº 216
320	422.463.492	4.486.169.443	TELEMACO ESQ ARISTOTELES
226	426.909.442	4.482.806.382	TOMILLARON (JUNTO FUNDACION TREBOL) PASADO SANTA MARIA
226	427.121.743	4.482.996.593	TOMILLARON 192
348	421.247.377	4.487.122.139	TREBOL 24
206	426.613.170	4.481.661.647	TULA (EN LA CURVA)
264	426.614.643	4.483.782.994	TULIPAN ESQ MIRTO
145	424.642.048	4.483.844.396	TURIN 4 ESQ LONDRES 1
146	424.626.246	4.483.627.947	TURIN FRENTE 11-B, ESQUINA AQUISGRAN
142	424.617.325	4.483.422.986	TURIN FRENTE PRAGA EN LA GLORIETA
326	423.066.662	4.484.813.406	TURINA 102
326	423.160.869	4.484.847.216	TURINA 93
10001	428.196.927	4.481.145.108	urbanización arroyo sacedilla
10002	428.312.071	4.481.118.816	urbanización arroyo sacedilla
10003	428.033.290	4.481.204.676	urbanización arroyo sacedilla
379	424.660.940	4.488.934.688	VENEZUELA ESQUINA GOYA
378	424.695.730	4.489.033.760	VENEZUELA ESQUINA MAESTRO TURINA
390	424.820.362	4.490.393.220	VERGARA Nº 8

Nº HIDRANTE	COORDENADAS UTM		UBICACIÓN
333	421.484.101	4.486.634.826	VERONICA ESQ HIGUERA
280	424.069.323	4.486.638.737	VICENTE ALEXANDRE ENTRE JOSE ECHEGARAY Y CAMILO JOSE CELA
281	424.234.343	4.486.496.047	VICENTE ALEXANDRE ENTRE PABLO NERUDA Y JOSE ECHEGARAY
322	423.290.809	4.484.626.063	VICTORIA ESQ GURIPI
190	426.198.245	4.483.116.990	VILLEBON SUR FRENTE AVDA PIO REDONCO
331	421.617.939	4.486.600.143	WISTERIA ESQ AVDA LAZAREJO

DEPÓSITOS DE AGUA

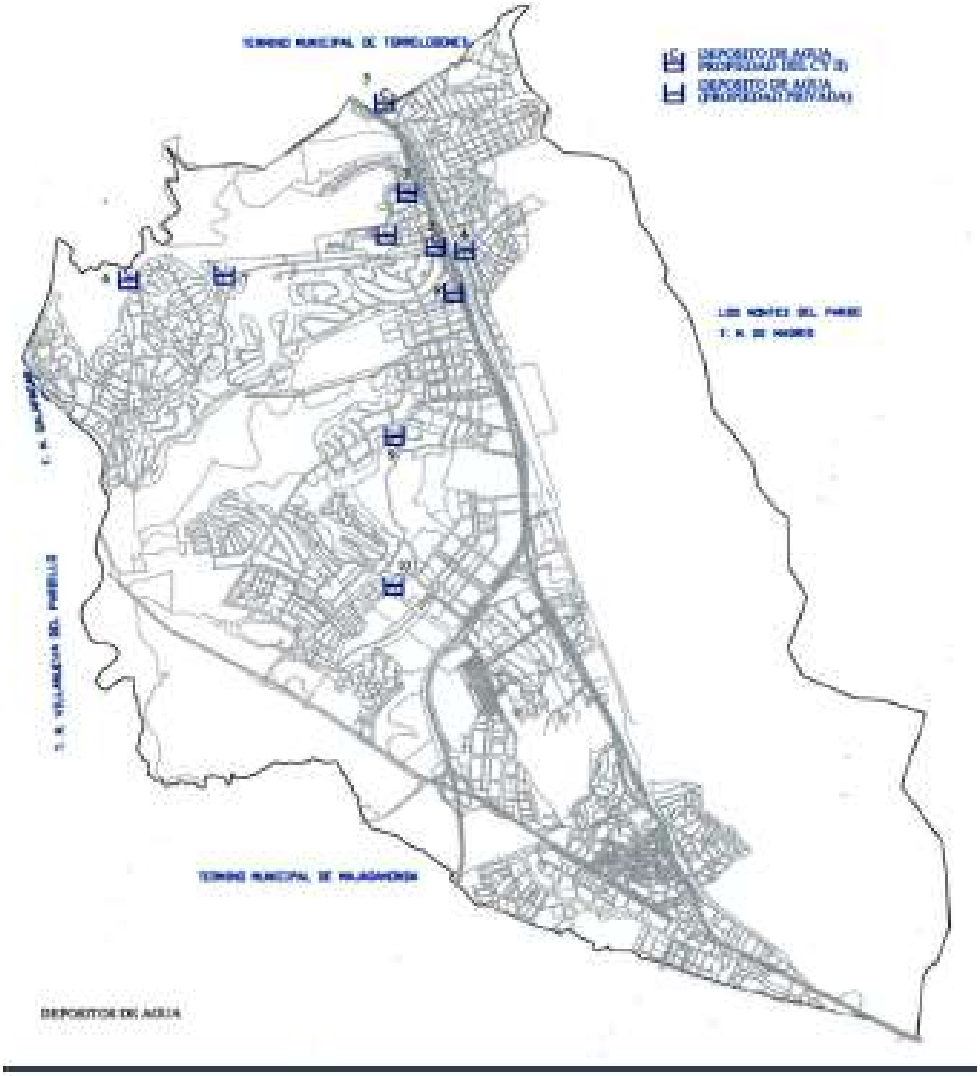

EMBALSES	
Nombre	Localización
Molino de la Hoz*	Río Guadarrama

Titular: Asociación de Propietarios Molino de la Hoz /Dirección: Carretera del Escorial km 8,700 /Teléfono: 91 630 30 33

INVENTARIO DE PUNTOS DE INTERFAZ QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PRESENTAN RIESGOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE INCENDIOS FORESTALES O DE VEGETACIÓN

- Área recreativa Puente del Retamar. Se identifica una zona de interfaz urbano-forestal, indicando la necesidad de segar con periodicidad.
- El Encinar de Las Rozas. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal, recogiendo la necesidad de mantener una siega sobre todo en época de alto riesgo de incendios forestal.
- El Molino de la Hoz. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal en buena parte de su perímetro, destacando que se trata de una urbanización con numerosos fondos de saco con rotonda. La orografía, con pendientes moderadas, hace que la parte perimetral más septentrional sea más comprometida en caso de incendio. Recomienda desbrozar y podar en las zonas de encinar y continuar con el mantenimiento en zonas internas de ribera y bosquetes interiores de la urbanización.
- Las Encinas. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal, recogiendo la necesidad de mantener la siega en todo el perímetro en las épocas de riesgo de incendio forestal.
- Los Jardines del César. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal también en esta urbanización. Recomienda realizar un tratamiento selvícola de protección en parte de su perímetro.
- Los Peñascales. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal, recomendando la realización de tratamientos selvícolas de prevención de incendios forestales.
- Monte Verde. Identifica, como en casos anteriores, una zona de interfaz-urbano forestal, destacando el perímetro occidental de la urbanización.
- Nuevo Club de Golf de Madrid. Identifica zonas de interfaz urbano-forestal, destacando la existencia de bosques interiores a la urbanización donde ya se realizan labores selvícolas de mantenimiento para minimizar el riesgo de incendio forestal.
- La Chopera. Identifica zonas de interfaz urbano-forestal en el perímetro meridional de la urbanización.
- Monte Rozas. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal en la zona perimetral meridional de la urbanización.
- Polideportivo Navalcarbón. Identifica una zona de interfaz urbano-forestal en el perímetro oriental de las instalaciones deportivas.

2.MEDIOS DISPONIBLES EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

2.1. MEDIOS HUMANOS

Se indica a continuación una descripción concisa de los recursos humanos de que dispone el Ayuntamiento para actuar frente a un incendio forestal.

Colectivo	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		
	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO	
Entidad	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS		
Nº integrantes	114	32 (de entre los 114 voluntarios)	
Vehículos y capacidades de agua	**TODO TERRENOS** NISSAN PICK UP MATRICULA 8621-DPN NISSAN NAVARA-MATRICULA 8015 KXF **TODO CAMINOS** NISSAN XTRAIL - MATRICULA 4241-KXX NISSAN PATHFINDER MATRICULA 0597-DTF **FURGONETAS** RENAULT MASTER MATRICULA 2580-CDC NISSAN NV 300 MATRICULA 7768-KXF **AMBULACIA** MERCEDES MATRÍCULA 1121-HVC RETRO-ESCAVADORA MATRICULA 2409-BDR **MOTOCICLETAS** 2 PIAGGIO LIBERTY MATRICULAS 4917-KDT Y 4918 KDT	**CAMIÓN RENAULT TODO TERRENO AUTOBOMBA PESADA MATRICULA 1308-DWS** [1] **DEPÓSITO DE 3.500 LITROS DE AGUA, con** 12 mangueras de distintos diámetros 6 puntas de lanza 4 bifurcaciones de varios diámetros 2 barras de apertura de hidrantes **En Todoterreno Mitsubishi:** 2 mangueras de 45 mm. 2 puntas de lanza Llaves de boca de riego	
Formación específica de incendios forestales	Prevención de extinción de incendios forestales impartido por EIMFOR Prevención de extinción de incendios forestales impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil Capacitación en trabajos de incendios forestales impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil Capacitación en el manejo de autobombas impartido en la Escuela Nacional de Protección Civil		
Maquinaria		**EN CAMIÓN RENAULT**	**EN TODO TERRENO MITSUBISHI**
Herramientas manuales y mecánicas		3 batefuegos 1 MOTOSIERRA 2 cizallas de distintos tamaños 2 rastrillos Varias llaves de distintos tamaños 4 conos de señalización	4 mochilas de agua Herramientas varias (azadas, palas, etc.) 5 conos de señalización 1 caja de herramientas 1 Martillo de Goma 1 llave de grifa
Equipación	Todos los vehículos disponen de Botiquín de Primeros Auxilios y Equipos DESA Equipos de Trabajo, uniformes-equipos de protección individual	Equipos de Trabajo, uniformes-equipos de protección individual El camión autobomba y el todoterreno Mitsubishi dispone de botiquín y DESA	
Recursos disponibles	BASE EN EL EDIFICIO DE SAMER-PROTECCIÓN CIVIL	BASE EN EL EDIFICIO DE SAMER-PROTECCIÓN CIVIL	
Contacto	CESAR PLAZA MUÑOZ – teléfono 636955514 AGUSTÍN CESTERO PEREZ – teléfono 690766413		
Disponibilidad horaria	**24 horas** **Una vez que se recibe el aviso, se transmite por Whatsapp al grupo y en 15 minutos se concentran en base para organizar la salida**		

[1] LA UNIDAD FORESTAL TIENE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CAMIÓN AUTOBOMBA PESADA 4X4, RENOVADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Colectivo	POLICIA LOCAL	SAMER
Entidad	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS
Nº integrantes	2 agentes de policía ambiental turno de mañana de lunes a viernes y mañana y tarde fines de semana y festivos. En caso necesario se activarán otras patrullas de servicio (según plan de prevención y actuación de incendios forestales de policía local)	33
Vehículos y capacidades de agua	2 vehículos de patrulla aptos para la circulación en zona rústica. En caso necesario se amplía la dotación de vehículos (según plan de prevención y actuación de incendios forestales de policía local)	2 VEHICULOS DOTADOS PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, QUE SEGÚN LA DOTACIÓN SE UTILIZARÁN COMO SOPORTE VITAL BÁSICO 3 VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA
Formación específica de incendios forestales recibida	NINGUNA	NINGUNA
Maquinaria útil para la extinción	NINGUNA	NINGUNA
Herramientas manuales y mecánicas	NINGUNA	NINGUNO
Equipación	Plan de prevención y actuación de incendios forestales de policía local. Planos de caminos y vías rurales. Planos de situación de hidrantes. Actuación. Prismáticos. Cámara fotográfica. (según plan de prevención y actuación de incendios forestales de policía local)	Material Sanitario y uniformes-Equipos de de protección individual
Recursos disponibles	EDIFICIO POLCIA LOCAL – JOSÉ ECHEGARAY	BASE DE SAMER 24 HORAS 1 HOSPITAL DE CAMPAÑA –PUESTO SANITARIO AVANZADO
Contacto	CENTRAL DE POLÍCIA 916370000	Teléfono de la Central de Coordinación 916407272
Disponibilidad horaria	SERVICIO DE 24 HORAS	24 horas. Recursos dependiendo de la planilla

Colectivo	SERVICIOS GENERALES (INFRAESTRUCTURA VIARIA Y CEMENTERIO)	DEPORTES
Entidad	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS POLIDEPORTIVO ENTREMONTES
Nº Integrantes	32 DE INFRAESTRUCTURA VIARIA 4 DE CEMENTERIO Y 5S FUNERARIOS	5
Vehículos y capacidades de agua	10 furgonetas. 1 Retro-mini excavadora 1 Carretilla Elevadora 2 Camionetas obras públicas 3 Dumper	Vehículo MERCEDES BENZ – CITAN (matrícula 9549 KFF)
Formación específica de incendios forestales recibida	NINGUNA	NINGUNA
Maquinaria útil para la extinción	Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMIF	NINGUNA
Herramientas manuales y mecánicas	Ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMIF	Desbrozadora de hilo STIHL FS-220. (Adicionalmente ver Tabla de listado de equipos de trabajo municipales)
Equipación	Equipación de trabajo habitual de los operarios, con los EPIS suministrados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ayuntamiento de Las Rozas	Equipación de trabajo habitual de los operarios, con los EPIS suministrados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ayuntamiento de Las Rozas
Recursos disponibles	Nave de trabajo y almacén de Servicios Generales	Polideportivo Entremontes
Contacto	91 633 73 48	POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA 916 36 34 62 Antonio Miguel Barco Torres
Disponibilidad horaria	**De 8.00 a 15.00 horas**	De 7.30/23.00 h

Colectivo	SERVICIOS A LA CIUDAD (ZONAS VERDES)
Entidad	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS
Nº integrantes	1 TÉCNICO DROMADO / 1 AUX. ADMINISTRATIVO / 3 BRIGADAS / 6 OFICIALES CONDUCTORES / 11 OFICIALES JARDINEROS / 13 JARDINEROS / 22 AUX. JARDINERO / 6 PEÓN / 1 AUXILIAR ESPECIALISTA / 4 PEÓN OFICIO / 1 TÉCNICO ESPECIALISTA
Vehículos y capacidades de agua	3 Camión Cuba Abierta Doble Cabina MMA 3.500 Kg / 2 Camiones Cuba Abierta Grúa MMA 3500 Kg / 3 Camiones Cuba Abierta MMA 3500 Kg y Depósito 1.000 L / 2 Camiones Cuba Abierta MMA 3500 Kg / 2 Camiones Cuba con Grúa, Gancho, Cuba 1.811 y Cisterna 6000L / 1 Camión Cisterna 10000 / 2 Camiones Plataforma Elevadora / 2 Dumper Autocargable / 1 Furgón cerrado/cabina completa / 2 Furgonetas de Mantenimiento / 2 Pickups con implementos Riego, Optimal, Tanqueta mariola, Retroexcavadora y Ahoyador / 6 Motocarros Cuba / 2 Plataforma Cortacésped / 2 Remolque volcador / 2 Tractor Agrícola con implementos Varios / 2 Tractor Cortacésped / 2 Tractor Multiusos / 2 Trituradoras para poda de arbolado viario y conservación de zonas verdes / 2 Desbrozadora de discos serrado
Formación específica de incendios forestales recibida	-
Maquinaria útil para la extinción	Ver Tabla de lavado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMF
Herramientas manuales y mecánicas	Ver Tabla de lavado de equipos de trabajo municipales. APARTADO 3.3 DEL PAMF
Equipación	Equipación de trabajo habitual de los operarios con los EPIS suministrados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del ayuntamiento de Las Rozas
Recursos disponibles	Plataforma de Avisado – Junto a punto limpio de Montemocho.
Contacto	Mario Carracedo: 600916449
Disponibilidad horaria	De 8.00 a 15.00 horas

2.2. INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LA EXTINCIÓN



Carreteras en el término municipal de Las Rozas de Madrid

VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias existentes en el municipio y su transitabilidad es:

Nombre	Transitabilidad
Colada de la Pasada de Barranco Hondo	No. Coincide con arroyo, sin camino
Colada de la Pasada de la Fuentecilla	No. Ocupada por M-60 y urbanizaciones y luego coincidente con el nº Fuentecilla.
Colada de la Pasada de las Zahurdas o Ceudas	No. Coincide con arroyo, sin camino
Colada de la Pasada de Valcaminero	Coincide con arroyo. Hay un camino al oeste y luego unas rodadas transitables.
Colada de la Pasada del Cantizal	Mala. Camino estrecho, mejor en el arroyo Lazarejo.
Colada de la Pasada del Tomillarón	No. Solo el inicio (oeste) coincide con un camino transitable. El resto es un arroyo
Colada de Valdeastillas	Norte, ocupado por centro comercial. Luego ocupada por Travesía de Navalcarbón, Av. Nuestra Señora del Retamar, c/ Cabo Rufino Lázaro. A partir del cruce de la M-606 no transitable.
Cordel de Valladolid	Ocupado por la A-6, salvo el extremo sur ocupado por la carretera M-615



CORTAFUEGOS

En la actualidad el Ayuntamiento mantiene cortafuegos en la Dehesa de Navalcarbón. Se trata de zonas libres de vegetación de 4 a 6 m de anchura que cruza la Dehesa, asociados a las fajas auxiliares.

Distrito	Zona	Superficie
Centro	Dehesa Navalcarbon	3,004 ha



RED DE HIDRANTES

Se encuentra disponible en el Área Técnica de Protección Civil del Ayuntamiento de Las Rozas, planos de redes de distribución del Canal Isabel II, donde se indica su ubicación física. El Servicio de Voluntarios de Protección Civil, tiene establecido un programa de verificación de su estado y funcionamiento, cuyo listado se incorpora a continuación ordenado alfabéticamente.

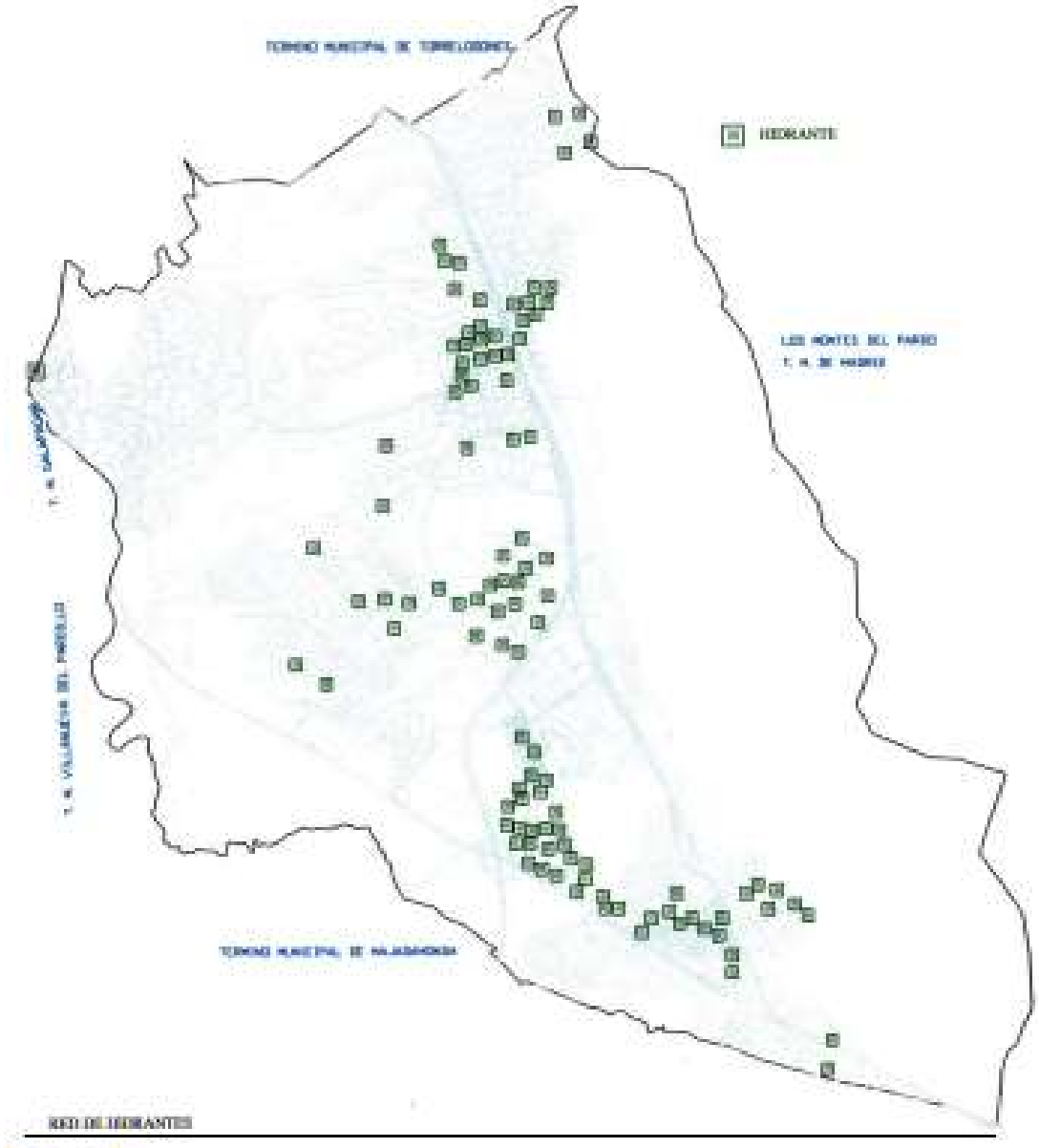

PUNTOS DE AGUA

Nombre	Localización
Embalse de Molino de la Hoz"	Río Guadarrama Coordenadas UTM: 420366.98, 4487203.98
Titular: Asociación de Propietarios Molino de la Hoz /**Dirección:** Carretera del Escorial km 8,700 /**Teléfono:** 91 630 30 33	

Características del embalse							
Río	Destino	Tipo	Altura del muro	Longitud del muro	Capacidad (Hm^3)	Superficie (Ha)	Riesgo Potencial, tipo
Guadarrama	Recreo	Tierras	19 m	135 m	0,35	10	A 1 / 12 / 1997

Otros: Arbolado cercano / viviendas unifamiliares cercanas

Nombre	Localización
LAGO DEL CANAL ARTIFICIAL DE LA DEHESA DE NAVALCARBÓN	DEHESA DE NAVALCARBÓN Coordenadas UTM: 424666.6 4484743.78
Titular: Ayuntamiento De las Rozas	
AREA APROX. DE LA LÁMINA DE AGUA: 40 X 23 = 920 m2	

Otros: Arbolado cercano

HELIPUERTOS

Los helipuertos existentes en el municipio son:

Nombre	Titularidad	Coordenadas UTM (ETRS89)	Dimensiones
Helipuerto SAMER	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	424622, 4484008	32 m diámetro 804 m²
			
Helipuerto Bomberos	Comunidad de Madrid. DG de Emergencias	426213, 4486890	98 x 75 m 7.000 m²
			

PUNTOS DE ENCUENTRO

Generales

Se establecen dos puntos de encuentro entre los recursos municipales y los recursos de emergencia autonómicos en el municipio:

Nombre	Titularidad	Coordenadas UTM (ETRS89)
SAMER - Protección Civil	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	424841, 4483936
Parque de Bomberos	Comunidad de Madrid. DG Emergencias	425074, 4486924

Específicos

Se establecen puntos de encuentro para las principales urbanizaciones, en especial las aisladas o alejadas de los puntos de encuentro generales.

Nombre	Titularidad	Coordenadas UTM (ETRS89)
Monte Verde - Encinar de Las Rozas	Vía pública. Ayuntamiento	423692, 4489990
Los Peñascales (Colegio Los Sauces)	Vía pública. Ayuntamiento	424041, 4491126
Las Matas (Colegio San José)	Vía pública. Ayuntamiento	424887, 4489681
Avda. Marsil. Parroquia de la Merced	Vía pública. Ayuntamiento	423732, 4488689
Molino de la Hoz. Camino Real	Vía pública. Ayuntamiento	420194, 4487444
Lazarejo - Cantizal	Vía pública. Ayuntamiento	420986, 4486506
Parque Rozas - Punta Galea	Vía pública. Ayuntamiento	423769, 4487597
Parque Empresarial	Vía pública. Ayuntamiento	423939, 4486306
M-506, Hotel Monte Rozas	Aparcamiento-Gasolinera	422424, 4484580
La Marazuela	Vía pública. Ayuntamiento	426977, 4483356
Abajón	Vía pública. Ayuntamiento	424973, 4482901
Villa Rozas	Vía pública. Ayuntamiento	422311, 4486506

2.3 RED DE INFRAESTRUCTURAS DISPONIBLES ORDENADAS POR DISTRITOS

COLEGIOS				
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Aforo**	**Edad**
Colegio Europeo de Madrid (privado) DISTRITO CENTRO	Ctra Coruña km. 19 (vía de servicio)	91.636.1919	726	2-16
San Miguel (Público) DISTRITO CENTRO	Paseo. Pinar 2	91.637.21.47	476	2-13
Santa Mª de Las Rozas (concertado) DISTRITO CENTRO	Ctra. Coruña km.17 C/ Madre Mª Dolores Segarra s/n	91.637.66.61	386	2-16
Siglo XXI (Público) DISTRITO CENTRO	Avda. de la Coruña, 70	91.636.02.91	261	2-13
Vicente Aleixandre (Plblico) DISTRITO CENTRO	C/ Cuesta de San Fco. 19	91 637 12 96	266	2-13
Fernando de Los Ríos (Público) DISTRITO CENTRO	Avda. España, 1	91.639.33.66	796	2-13
La Encina (Público) DISTRITO CENTRO	C/ Ramón y Cajal, 3	91.640.37.26	682	2-13
Religiosas Hijas de Cristo Rey (concertado) DISTRITO CENTRO	Ctra. Rozas-Majadahonda 4	91.639.27.47/9	464	2-16
Gredos San Diego (concertado) DISTRITO CENTRO	C/ Clara de Campoamor 1	91.640-8923	NO	2-17
Balder (privado) DISTRITO NORTE	C/ Gimnasio, s/n Las Matas	91.630.32.32	430	2-16
Berriz (concertado) DISTRITO NORTE	Camino Real s/n. Urb. Molino de la Hoz	91.630.37.33 91630.15.00	826	2-18
Logos (privado) DISTRITO NORTE	Ctra. Escorial, km. 8 Urb. Molino de la Hoz	91.630.34.96/4	1422	2-18
Los Peñascales (privado)	Avda. El Pardo, nº1	91.630.05.63	399	2-18

COLEGIOS				
DISTRITO NORTE		91.630.02.13		
Mikael Waldorf (privado) DISTRITO NORTE	Ctra. Coruña km.21.3	91.636.09.67 91.637.62.87	369	2-16
Mikael Waldorf (privado) DISTRITO NORTE	Ctra. Coruña km.21.3	91.636.09.67 91.637.62.87	369	2-16
San José (Público) DISTRITO NORTE	C/ Colegios 2 - Las Matas	91.630.14.66 91.630.02.99	426	2-13
Mikael Waldorf (privado) DISTRITO NORTE	Ctra. Coruña km.21.3	91.636.09.67 91.637.62.87	369	2-16
Orvalle (privado) DISTRITO NORTE	Avda. Andraitx, s/n El Pinar	91.631.96.79	961	2-18
Los Jarales (Público) DISTRITO SUR	Avda. de Esparta 54	91.631.84.90	762	2-13
Los olivos (Público) DISTRITO SUR	C/ Camino de Perales	91.640.24.19	266	2-7
El cantizal (Público) DISTRITO SUR	Avda. de Atenas	91.603.00.99	613	2-13
Mario V. Llosa (Público) DISTRITO SUR	Avda. Atenas s/n	91.631.4863	ND	ND
Punta Galea (privado) DISTRITO SUR	Urb. Punta Galea C/ Plaza del Sardinero s/n	91.630.29.66/14 91.630.26.41	1030	2-18
Zola (concertado) DISTRITO SUR	Avda. Esparta 6 Monte Rozas	91.631.62.63 91.631.74.74	1042	2-17

*ND: No disponible

INSTITUTOS					
Nombre	Dirección	Teléfono	Aforo	Edad	Horario
IES El Burgo de Las Rozas DISTRITO CENTRO	Avda. de España, nº 141	91.639.36.11	898	11-18	8.30-3
IES Rozas I DISTRITO CENTRO	C/ Real, 62	91.637.40.06	700	11-18	8.30-3
IES Carmen Conde DISTRITO SUR	Avda. de Atenas, 45	91.631.94.87	680	11-18	8.30-3

CENTROS DE JUVENTUD				
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Uso**	**Horario**
CENTRO DE LA JUVENTUD DISTRITO CENTRO	Av. Ntra. Señora del Retamar, 8	917 67 96 00	Docentes, administrativas y de talleres	L-J: 9.30-13:30 y 16:30- 18:30 V: 9.30-13:30 S y D: cerrado

CENTROS DE LA TERCERA EDAD					
Nombre	Dirección	Teléfono	Aseos	Duchas	Observaciones
Centro Social El Baile DISTRITO CENTRO	C/ Real, 18	91.637.77.67	SI	NO	Dispone de cocina de 13,37 m2 y comedor de 113,69 m2
Hogar del Jubilado DISTRITO NORTE	Pº de Los Alemanes, 31 (Las Matas)	91 630 13 76	SI	NO	Dispone de cocina de 16,23 m2 y comedor de 106.94 m2

RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD			
Nombre	**Dirección**	**Plazas**	**Teléfono**
RESIDENCIA REINA SOFÍA DISTRITO CENTRO	Carretera de La Coruña, km 21,5	604	91 6374012
Residencia Orpea Artevida DISTRITO CENTRO	C/ Clara Campoamor, 2	180	ND
Residencia Monte Salud DISTRITO NORTE	C/ Azor ,2. Molino de la Hoz	160	91 6369900
Residencia de la Tercera Edad Las Matas DISTRITO NORTE	C/ Ruso c/v C/ Monte, 11	170	91 6301029
Residencia de la Tercera Edad Sanalva DISTRITO NORTE	Avda. de los Barrancos, 4 – Las Matas	80	91 6305382
Residencial Las Rozas (Sanitas) DISTRITO SUR	Avda. Atenas ,6. Punta Galea	128	91 6319271
Sanares Las Rozas	Plaza del Sardinero,	166	91 6369220

RESIDENCIAS DE LA TERCERA EDAD			
DISTRITO SUR	19		

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**	**Observaciones**
Pistas de Tenis DISTRITO CENTRO	Abajón	609.16.31.44	Descubiertas
El Abajón - Campo de Fútbol Hierba DISTRITO CENTRO	C/ Comunidad de Andalucía s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella.
Pista Patinaje/ Hokey DISTRITO CENTRO	C/ Comunidad de Aragón s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella
Pista Cubierta Retamar II DISTRITO CENTRO	C/ Real s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella
Recinto Ferial y Deportivo Virgen de Retamar DISTRITO CENTRO	Avda. de Ntra. Sra. de Retamar, s/n. Las Rozas	91 637 46 31	Depende del Pol. Dehesa de Navalcarbón. Dispone de duchas y vestuarios
Polideportivo Dehesa de Navalcarbón Piscina Cubierta Pabellón Pista de Atletismo DISTRITO CENTRO	Avda. de Ntra. Sra. de Retamar, s/n. Las Rozas	91 637 46 31 91 637 46 63	L-J de 9 a 17 y 20,15-22 h V 9-22 h S-D 10-21 h Dispone de climatización, duchas y vestuarios
Polideportivo Alfredo Espiniella Piscina Cubierta DISTRITO CENTRO	Avda. Comunidad Rioja, s/n	91.636.34.62	L-D 10-21h Dispone climatización, duchas y vestuarios
Pistas Deportivas Martín Dones DISTRITO CENTRO	C/ Real s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella Dispone de duchas y vestuarios

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Complejo Deportivo de Padel y Sala de Fitness DUETS SPORTS DISTRITO CENTRO	C/ Comunidad de Canarias, s/n	91.636.34.62	Dispone de duchas y vestuarios
Finca del Pilar DISTRITO CENTRO	C/ Castillo de Adenza	91.637.46.31	Depende del Pol. Dehesa de Navalcarbón
Pista Polideportiva. Retamar I DISTRITO CENTRO	C/ Real s/n	91.636.34.62	Depende del Pol. Alfredo Espiniella
Pista Polideportiva El Pinar DISTRITO CENTRO	C/ Valle del Roncal s/n		
Madrid FLY	Av. Ntra. Señora del Retamar, 16	912 64 83 53	Dispone de vestuarios y cafetería Fines de semana de 10:00 a 21:00
Club hípico Las Rozas (Privado) DISTRITO NORTE	C/ Honduras s/n Las Matas	600.44.24.60	Agosto cerrado L-V de 17-21h S-D de 10-14h Aforo 30-40
Pista Polideportiva Descubrimiento DISTRITO NORTE	C/ Mediodía Las Matas	91.630.68.00	Depende del Pol. Las Matas
Pista Polideportiva Renfe DISTRITO NORTE	Barrio viejo Renfe. Las Matas	91.630.68.00	Descubiertas. Depende del Pol. Las Matas
Polideportivo San José de Las Matas DISTRITO NORTE	Camino del Garzo, s/n Las Matas	91.630.68.00	L-V de 9-22h S-D de 10-21h Dispone de climatización duchas y vestuarios
Pista Deportiva Cubierta 1º de Mayo DISTRITO NORTE	C/ Moreno Torroba, s/n Las Matas	91.630.80.33	Depende del Pol. San José de Las Matas

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Pista El Descubrimiento DISTRITO NORTE	c/ Mediodía (Las Matas)	91.630.80.33	Depende del Pol. San José de Las Matas
Pista Deportiva La Encina DISTRITO NORTE	Frente al C. Zola	91.631.86.26	Depende del Pol. De Entremontes
Pista Velázquez DISTRITO NORTE	C/ Velázquez. Las Matas	91.630.80.33	Depende del Pol. San José de Las Matas
Pista descubierta Parque de Grecia DISTRITO SUR		91.631.86.26	Depende del Pol. De Entremontes
Pista descubierta Ramón y Cajal DISTRITO SUR	C/ Ramón y Cajal s/n	91 631 86 26	Depende del Pol. De Entremontes
Complejo Municipal de Hípica DISTRITO SUR	C/ Honduras s/n	600.44.14.60 626.311.600	
Ciudad de Fútbol DISTRITO SUR	C/ Ramón y Cajal s/n	91.496.98.00	Federación Española de Fútbol. -4 campos de fútbol -1 pabellón fútbol sala, - RESIDENCIA CON TODO SU EQUIPAMIENTO, sala de prensa y oficinas
Pista Polideportiva Los Enebros DISTRITO SUR	Junto al colegio Los Jarales. Monte Rozas	91.631.86.26	Descubiertas. Depende del Pol. de Entremontes
Polideportivo Entremontes Piscina Cubierta DISTRITO SUR	Avda. de Aristóteles, s/n Monte Rozas	91 631 86 26	Capacidad 400 personas L-V 9-22 h S-D 10-21 h Dispone de climatización, duchas y vestuarios. PROXIMO A CENTRO DE SALUD

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
Pista Polideportiva La Encina DISTRITO SUR	Frente al colegio Zola. Monte Rozas	91.631.86.26	Depende del Pol. de Entremontes
Escuela Municipal de Rugby "El Cantizal" DISTRITO SUR	C/ Wisteria s/n		Depende del Pol. Dehesa de Navalcarbón
Gimnasio HOLMES PLACE DISTRITO SUR	C/ Juan Ramón Jimenez s/n	91.640.26.40	Privado en Centro de Ocio Herón City

HOTELES			
Nombre	Dirección	Teléfono	Nº Habitaciones
TH Madrid Las Rozas DISTRITO CENTRO	Camino Viejo de Madrid, 38	91 6370900	80
Madrid Las Rozas (Campanile) DISTRITO CENTRO	Ctra. La Coruña (N-VI / A6) Km. 22,6	91 2113300	120
Trip Madrid Las Matas DISTRITO NORTE	C/ Martín Iriarte, 2	91 6307570	67
Gran Hotel Atica 21Las Rozas DISTRITO NORTE	C/ Chile, 2	91 6308410	90
Sidorme B&B Las Rozas DISTRITO NORTE	C/ Perú, 2	91 6301717	79
NH Monte Rozas DISTRITO SUR	Carretera Las Rozas-El Escorial, km.6	91 6407424	63
Exe Gran Hotel Almenar DISTRITO SUR	Jaraiz, s/n	902 932424	103
Hotel Sefútbol DISTRITO SUR	Avda. Esparta s/n	914 959 850	48

OTRAS INSTALACIONES DISPONIBLES INCLUIDOS CENTROS DE REUNIÓN RELIGIOSA CON CAPACIDAD DE REFUGIO PERO CON SERVICIOS UNICAMENTE DE ASEOS		
Nombre	**Dirección**	**Teléfono**
Biblioteca José Ortega y Gasset DISTRITO CENTRO	Juan Barjola, s/n	91 637 12 66
Casa de Cultura Las Rozas DISTRITO CENTRO	Principado de Asturias, 28	91 637 64 96 / 6
Aparcamiento Público de La Iglesia DISTRITO CENTRO	C/ Constitución, s/n	91.597.42.10
Centro Multiusos del Montecillo PLAZA DE TOROS CUBIERTA DISTRITO CENTRO	Avda. del Polideportivo s/n	
Parroquia San Miguel Arcángel DISTRITO CENTRO	Cándido Vicente, 07	91 637 75 84
Parroquia Nuestra Sª de la Visitación DISTRITO CENTRO	Comunidad de Murcia, 1	91 634 43 63
Hijas del Amor Misericordioso DISTRITO CENTRO	C/ Mártires Concepcionistas, 12	
Orden Agustinos Recoletos DISTRITO CENTRO	Camino Viejo de Madrid, 40	91.640.65.79
Iglesia Cristiana Evangélica DISTRITO CENTRO	Camino Pocito San Roque	
Iglesia Evangélica DISTRITO CENTRO	Ronda de la Plazuela, 8	91.637.44.64
Iglesia Dios Vida Nueva DISTRITO CENTRO	Doctor Toledo, 30	91.188.28.69
Iglesia Pasión por Cristo La Roca DISTRITO CENTRO	Avda. de la Coruña, 62	616.82.77.70
Biblioteca Las Matas DISTRITO NORTE	Pl. José Prat, s/n	91 630 02 64
Centro Cívico Las Matas DISTRITO NORTE	Pº de los Alemanes, 31	91 630 02 64
Parroquia de San José de las Matas DISTRITO NORTE	Amadeo Vives, 31	91 630 14 48

HOTELES		
Parroquia Stª María de la Merced DISTRITO NORTE	Cabo Mayor, 01	91 630 02 97
Parroquia del Santísimo Corpus Christi DISTRITO NORTE	Camino de Perales, 4	916 344 363
La obra de la Iglesia DISTRITO SUR	Camino de las Ceudas, s/n –EL PINAR	91.637.02.80
Aparcamiento Público Biblioteca León Tolstoi DISTRITO SUR	C/ Octavio Paz, s/n	91.697.42.10
Biblioteca León Tostoi DISTRITO SUR	C/ Octavio Paz , s/n	91 636 49 89

ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS			
Nombre	Dirección	Horario	Teléfono
Día DISTRITO CENTRO	C/ Real, 10 Las Rozas, casco urbano	9.00-21.30	91.637.66.29
Día DISTRITO CENTRO	C/ Turín, 1 – EUROPOLIS	9.00-21.30	91.217.04.53
Ecocentre DISTRITO CENTRO	C/ Bruselas, 46 EUROPOLIS	9.30-21.30	91.704.72.66
Mercadona DISTRITO CENTRO	C/ Budapest, s/n	9.00-21.00	91.710.61.96
Mercadona DISTRITO CENTRO	C/ María Guerrero, 1662	9.00-21.00	918 39 63 94
Nuevo Hiper DISTRITO CENTRO	C/ Cañadilla, 4 Casco urbano		91.637.04.21
Supermercado SYMPLY DISTRITO CENTRO	C/ Comunidad de Madrid, 37 Burgocentro I	9.30-21.30	91.636.17.96
Supercor DISTRITO CENTRO	C/ Chile, 8	8.00-2.00	916 308 190
Supermercado SYMPLY DISTRITO CENTRO	Cabo Rufino Lázaro, 1	9.30-10.30	91.710.69.92

ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS			
La Sirena DISTRITO CENTRO	C/ Real, 12	9.30-21.30	91.710.46.99
Costo Las Rozas DISTRITO CENTRO	Calle Innovación 19 DISPONE DE CENTRO DE NEUMÁTICOS	10:00-22:00	918193616
Lidl DISTRITO CENTRO	Calle Marie Curie 16	L-S: 9-22 D: 10-22	900 958 311
Supermercado Clarel DISTRITO NORTE	C/ Cañadilla, 1	9.00-20.30	660.49.82.89
Supersol DISTRITO NORTE	C/ Martín Iriarte, s/n Las Matas	9.00-22.00	91.630.44.77
Carrefour Express DISTRITO NORTE	C/ Martín Iriarte, s/,	9.00-22.00	91.490.89.00
Carrefour DISTRITO SUR	Carretera de La Coruña, km 22 / DISPONE DE CENTRO DE NEUMÁTICOS	9.00-22.00	91.631.07.50
Día DISTRITO SUR	C/ Pablo Neruda, s/n (FACTORY)	9.00-21.30	91.640.00.06
Los Castellanos DISTRITO SUR	Camilo José Cela, 14 (Parq. Empresarial)	10.00-20.30	916 402 140
Mercadona DISTRITO SUR	CC El Palmeral C/ José Echegaray, 16	9.00-21.00	917 16 66 04
Supercor Express DISTRITO SUR	C/ Chiapas, 2	9.00-22.00	916 396 702
Supermercado La Plaza del Dia DISTRITO SUR	C/ Kalamos s/n	9.00-21.30	902 55 07 51
Condis DISTRITO SUR	Avda. Atenas, 75 Zoco Rozas I Monte Rozas	9.00-14.00 y 17.00-21.00	91.631.94.56

ENTIDADES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE EXTINCIÓN, BOMBAS, GENENERADORES, HERRAMIENTAS Y OTROS			
Nombre	Dirección	Horario	Teléfono
Ibercon Ferretería Industrial DISTRITO CENTRO	Plaza Industria Calle O, 2		91.710.62.29
FERRETERIA FYMALSA DISTRITO CENTRO	Cuesta de San Francisco, 8	9.30-14.00 / 17.00-20.00	91.63769.22
FERRETERIA CHAVARRI DISTRITO CENTRO	Avda. de los Toreros, 9	9.00-14.00 / 16.30-20.00	91.636.01.72
BricoSandu DISTRITO CENTRO	C/ Bruselas 46	10.00-14.00 / 17.00-20.30	686.76.13.08
LEROY MERLIN DISTRITO CENTRO	Ctra. De la Coruña, k. 22	7.30-22.00	91.600.88.00
VESTUARIO Y PROTECCION LABORAL DISTRITO CENTRO	C/ Manuel López Paraiso, 7		606.99.36.43
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE CONSTRUCCIÓN RENTAIRE DISTRITO CENTRO	C/ Paris, 6	8.00-19.00	902 38 73 87
BRICOMART MAJADAHONDA	C/ Flauta Mágica, 25 MAJADAHONDA	7.00-21.30	91.644.78.60
BRICODEPOT MAJADAHONDA	Centro Comercial Gran Plaza 2 M-60 MAJADAHONDA	7.00-22.00	9111.92.01.32
LA PLATAFORMA DE LA CONSTRUCCION MAJADAHONDA	POLIGONO INDUSTRIAL EL CARRALERO MAJADAHONDA	7.00-22.00	913.87.90.10

2.4. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES

En el término Municipal de Las Rozas de Madrid las comunicaciones de la Policía Local se realizan a través de la red TETRA instalada por la Comunidad de Madrid y gestionada por el Canal de Isabel II. Cabe destacar que está en proyecto, a corto plazo, la instalación de una red TETRA propia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en la cual estarían integrados todos los servicios pertenecientes a los planes de protección civil (SAMER-PC, Policía Local, etc.).

El resto de cuerpos se comunican a través de equipos de radio de alta frecuencia VHF (Very High Frecuency). Se utilizan frecuencias altas , bandas entre 30 y 300 MHz, que permiten un alcance menor, por lo que se utilizan para la comunicación local por voz.

Debido a la facilidad de transporte se disponen de diferentes tipos de estaciones que pueden utilizarse para las comunicaciones en casos de catástrofes:

- **ESTACIONES FIJAS.** Emplean para emitir y recibir señales antenas situadas en la zona exterior de los edificios, y que, debido a su gran tamaño, no tienen aplicación móvil. Suelen emitir en la banda de 2m y en directo con una potencia de salida de 25w. En el término Municipal se dispone de dos estaciones fijas:

    - Edificio Policía Local. C/ José Echegaray, 10 91 757 93 00
    - SAMER-PC. Avda. Nuestra Sra. del Retamar, 12 91 757 92 00

- **ESTACIONES MÓVILES.** Instaladas en los vehículos, y cuentan con una antena de diferente tamaño dependiendo de la frecuencia a la que opere la emisora. Al igual que las fijas emiten en 2m y tienen una potencia de salida de 25w proporcionando un alcance en torno a los 20 Km. de distancia.
- **ESTACIONES PORTÁTILES (WALKIE TALKIE).** Son equipos completamente autónomos que cuenta con receptor, emisor, fuente de alimentación y antena. Al igual que las fijas y las móviles emiten en una banda de 2m y tienen una potencia de salida de 5w por lo que se reduce la distancia de emisión.

- **REPETIDORES.** Son equipos de radio que sirven de enlace entre otros equipos de radio que operen en las mismas frecuencias, lo que amplia de forma importante la cobertura. En el término municipal se dispone de dos de estos equipos en banda de 2m estando los mismos en reserva con la frecuencia asignada a la Policía Local. Las estaciones de repetición se encuentran en:

  - Biblioteca de Las Matas Marga Gil Roësset. Plaza José Prat,1 91 757 95 30
  - Antigua Emisora de Radio de Las Rozas. Ctra. A6 km 20,700

REDES SOCIALES:

REDES SOCIALES:

- INSTAGRAM AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS: https://www.instagram.com/ayto_las_rozas/
- INSTAGRAM POLICIA LOCAL LAS ROZAS https://www.instagram.com/policialocallasrozas/
- INSTAGRAM SAMER-PROTECCIÓN CIVIL https://www.instagram.com/samerpclasrozas/
- INSTAGRAM AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL LAS ROZAS https://www.instagram.com/pc.lasrozas/
- TWITTER OFICIAL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS: https://twitter.com/ayto_las_rozas?lang=es
- TWITTER OFICIAL AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL LAS ROZAS: https://twitter.com/LasRozasPCivil
- TWITTER OFICIAL SAMER-PROTECCIÓN CIVIL: https://twitter.com/SAMERpclasrozas

3. ORGANIZACIÓN LOCAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

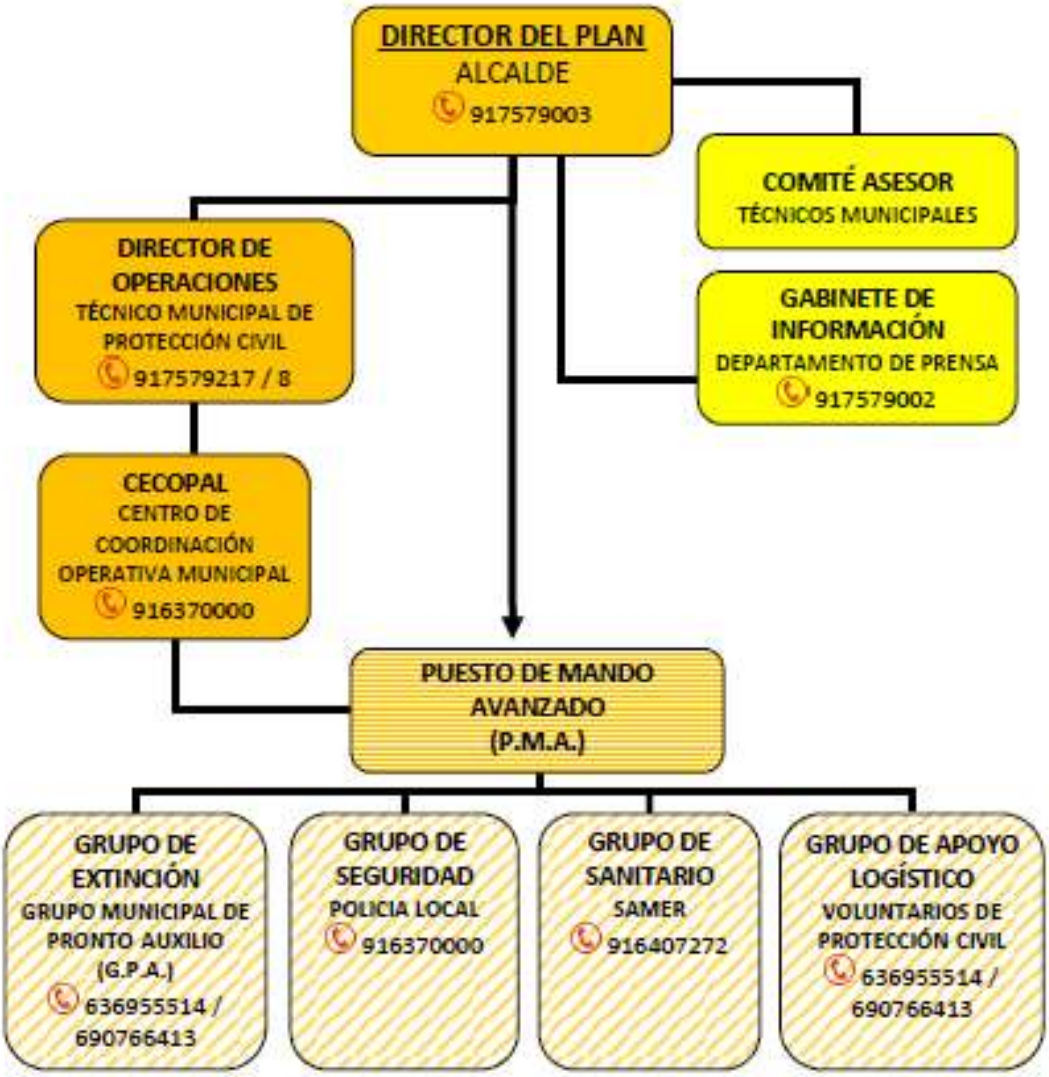

4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES

4.1. DETECCIÓN Y ALARMA

Se avisará de inmediato al Centro de Atención de Llamadas de Urgencia - 112 y se activará el Plan de Emergencia Municipal por Incendios Forestales, activando en primer lugar al Grupo de extinción.

El 112 remitirá despacho a la Guardia Civil, Policía Local, CECOP Bomberos y Cruz Roja y, en caso de haber heridos, a medios sanitarios.

Desde CECOP se activarán al Grupo Local de Pronto Auxilio y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil..

La detección del incendio podrá ser realizada por particulares o por el personal municipal (policía, vigilantes, etc.).

El ***CECOP DE POLICÍA LOCAL DE LAS ROZAS*** es el centro receptor de alarmas, desde donde se avisará inicialmente:

- Grupo de Extinción. 636955514 / 690766413
- Concejal competente en materia de Protección Civil **917579999 - 681741349**, quien notificará la emergencia inmediatamente al Alcalde 917579003 y posteriormente al Concejal de Medio-ambiente **917579999**
- Responsable de Polícia Local, quien avisará al Concejal de Seguridad.

- El Grupo de Extinción activará al Grupo de apoyo logístico.
- El Concejal de Protección Civil, avisará a los Director/es de operaciones 917579002
- El CECOP de Polícia Local dará el aviso al Grupo Sanitario. 916407272 / 676588797
- El Director/es de Operaciones avisará al Gabinete de Información. 917579002 y a los miembros del Comité Asesor, según convocatoria del Alcalde y directorio telefónico del Anejo A del PAMIF.

Se pondrán a disposición del Director del Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), SEGÚN LA SITUACIÓN DECLARADA, los medios disponibles en el municipio y se facilitará la información obrante respecto al incendio y su evolución, la posible afección a la población y al medio natural y las medidas adoptadas para mitigarla.

4.2. ATAQUE INICIAL AL FUEGO.

Comprende las acciones para contener el avance de un incendio, controlarlo y extinguirlo, así como el rescate y salvamento de personas y animales, y, en su caso, resguardo de bienes amenazados por el incendio.

La estrategia y las tácticas de extinción serán definidas por el Jefe del Grupo de Extinción, el cual define las acciones a ejecutar por los medios de extinción. Dichos medios, constituidos en grupos de extinción, dependerán de sus mandos naturales que, a su vez, deberán velar por el cumplimiento de los procedimientos y por la seguridad de su personal.

Los mandos inmediatos de los Grupos de Extinción, actuantes en un lugar determinado del incendio, valorarán "in situ" si las misiones encomendadas suponen alto riesgo para la seguridad del personal a su cargo. En caso de ser así, se retirarán a una zona segura, comunicándolo a su superior para que se le encomienden misiones adecuadas.

Producida una alarma, se realizará el despacho inmediato de los medios según los procedimientos establecidos y se dará salida inmediata a los medios de extinción más cercanos.

Cuando se establezcan por el Jefe del Grupo de Extinción sectores de intervención y se designe jefe de sector, este será el responsable de la coordinación de todos los efectivos intervinientes asignados a su sector. Los jefes de sector estarán en permanente comunicación y coordinación con el Jefe del Grupo de Extinción.

La coordinación e incorporación de nuevos efectivos se realiza a través del Jefe de Grupo de Extinción.

La primera intervención se realizará según se produzca la llegada al incendio. La dirección de la extinción se ajustará siempre al principio de mando único, que corresponde al Jefe del Puesto de Mando Avanzado en su calidad de Jefe del Grupo de Extinción, incluso cuando hubiera delegado esta última jefatura en persona de igual o inferior rango del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid que esté presente en el incendio.

En caso de que no se encontrara actuando personal del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, los intervinientes, encuadrados en los diferentes Grupos de Extinción, intervendrán bajo las órdenes de sus mandos naturales, actuando de acuerdo con su formación y equipamiento, no constituyéndose Grupo de Extinción propiamente dicho hasta la llegada de los recursos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Con la llegada de éstos y puestos en contacto directo con los mandos de los Grupos de Extinción, una vez transmitida la información necesaria sobre los intervinientes y su situación, se efectuará la constitución del Grupo de Extinción y la asunción de su Jefatura por el responsable del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid que corresponda, previa comunicación de su identidad y ubicación al CECOP y a los responsables de los medios presentes en el lugar. El CECOP informará de ello, a su

vez, a los centros de comunicaciones de los organismos que se encuentren interviniendo cuando le sea solicitado.

El jefe del puesto de mando avanzado definirá las vías de evacuación o confinamiento de la población, así como los puntos de reunión, y se coordinará con el jefe del grupo de seguridad y logístico para asegurar la efectividad de las acciones de evacuación de la población que se encuentre en la zona de riesgo, así como su alojamiento adecuado en lugares seguros.

4.3. ACTUACIONES DE SEGURIDAD.

En general, son acciones de seguridad:

- Medidas de seguridad ciudadana.
- Control de accesos y regulación del tráfico.
- Señalización de las Rutas de Acceso y guiado de los medios de extinción.
- Cooperación con sus medios en los avisos a la población que pueda verse afectada.
- Cooperación con sus medios en la evacuación de la población.
- Custodia de bienes y mantenimiento del orden público.
- Medidas de evacuación-confinamiento en relación a la población que pueda verse afectada.

El Jefe del Grupo de Seguridad señalará los objetivos del Grupo de Seguridad, cuyos integrantes actuarán conforme a su ámbito competencial respectivo, a las órdenes de sus mandos naturales.

Una vez conformado el Grupo de Seguridad del INFOMA, se cooperará en lo requerido con el responsable del mismo en la adopción de medidas de seguridad ciudadana, en la comunicación de los avisos a la población afectada y en la posible evacuación o confinamiento de esta.

4.4. ACTUACIONES SANITARIAS

Son actuaciones sanitarias derivadas de una emergencia, entre otras:

- Clasificar "in situ" a las víctimas.
- Primeros auxilios
- Estabilizar a accidentados y heridos.
- Trasladar accidentados y heridos a los centros sanitarios apropiados y organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Colaborar en el salvamento de las víctimas con el Grupo de Extinción.
- Colaborar con los otros grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Organizar la evacuación sanitaria.
- Determinar inicialmente las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo Logístico, hasta la constitución del Grupo Sanitario y Logistico del INFOMA, quien confirmará o modificará dichas áreas.
- Evaluar y proponer a la dirección del Plan de Actuación Municipal medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- Realizar la inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministrar productos farmacéuticos a la población afectada.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.
- Emitir informes para la dirección del Plan de Actuación Municipal sobre el estado de las víctimas producidas o las que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.

Una vez constituido el Grupo Sanitario del INFOMA, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.

4.5. APOYO LOGÍSTICO

Organizarán en un primer momento la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, integrándose en el Grupo de Apoyo Logístico cuando éste se constituya. Destacan entre sus funciones:

- Transporte, alimentación, abrigo y alojamiento para evacuados.
- Abastecimiento a las dotaciones municipales y a los grupos gestionados por el Ayuntamiento afectado.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS GRUPOS DE ACCIÓN

Estas medidas las establecen los procedimientos de actuación de los propios servicios actuantes que componen los Grupos de Acción.

4.6. TRASPASO DE MANDO Y DE INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. INTEGRACIÓN DEL PAMIF EN EL INFOMA

EL Anexo 4 del INFOMA establece la necesidad de que los PAMIF - en lo que respecta a la organización local y los procedimientos operativos e informativos- tengan la capacidad de integrarse en el INFOMA.

Para cumplir con esta exigencia, se establece el siguiente procedimiento para el caso de que la gravedad del incendio alcance en Nivel 1, superando la capacidad de respuesta del PAMIF:

En este caso, la dirección de la emergencia se transfiere a la Comunidad de Madrid (CECOP) y se establece el nuevo PMA del INFOMA basándose en el creado a nivel municipal y con la presencia del responsable de coordinación operativa de emergencias de la Comunidad de Madrid. En este caso, los miembros de los Grupos

de Acción del PAMIF se integrarán en los del INFOMA, incorporándose al Comité Asesor del mismo un representante municipal.

Se garantizará que cada Jefe de Grupo de Acción transmite, al nuevo responsable, toda la información sobre:

- las actuaciones llevadas a cabo mientras han sido ellos los responsables de la emergencia
- los medios y recursos movilizados hasta el momento
- las amenazas o riesgos que continúan afectando a la población
- situación del incendio en el momento del traspaso de funciones y probable evolución

En el caso de Las Rozas de Madrid, el traspaso de mando del que debe llevarse a cabo en caso de activación del INFOMA es el siguiente

PUESTO	Responsable en el PAMIF	Responsable en el INFOMA
Director del Plan	Alcalde de Las Rozas de Madrid	Jefe Cuerpo de Bomberos de la CAM

4.7. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

El presente Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales del municipio de Las Rozas de Madrid constituye una estructura de coordinación para los Planes de Autoprotección que las urbanizaciones, instalaciones y edificaciones en zonas de interfaz urbano-forestal deben desarrollar, según lo establecido en el Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales y en el Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del INFOMA.

Estos Planes de Autoprotección se integrarían en el propio Plan Municipal y sus responsables, en caso de emergencia, se situarán a las órdenes de los responsables del PAMIF.

No se ha podido confirmar la existencia de Planes de Autoprotección aprobados de urbanizaciones, edificaciones, empresas, etc. en este PAMIF situados en el municipio de Las Rozas de Madrid

4.8. FICHA DE INTERVENCIÓN

A continuación, se muestra la ficha de intervención para el municipio de Las Rozas de Madrid.



5. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Se pretende que la población esté informada y dispuesta a colaborar, proporcionándola información concreta, sencilla y real pero no alarmista.

Atendiendo a la necesidad de información, distinguimos dos tipos de población *Afectados e interesados.*





Afectados

Son los implicados en el riesgo, fundamentalmente propietarios y residentes de viviendas en el interfaz-urbano forestal. Se consideran dos tipos de información:

1. Antes de la emergencia:

   - Llevar a cabo campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta y sus consecuencias, como protegerse de ellos y facilitar la actuación de los grupos operativos.
   - Realizar acciones formativas que irán encaminadas a transmitir e inculcar medidas de autoprotección, actuaciones preventivas, normas de seguridad e intervención básica en materia de extinción en caso de incendio forestal.
   - Informar sobre la publicación de la Dirección General de Protección Ciudadana relativa a los días y las zonas en las cuales el índice de riesgo sea alto, alto/extremo y extremo.
   - Publicar Bando en el que se indiquen, además de las medidas mencionadas en el anexo 2 del *DECRETO 59/2017*, aquellos aspectos de la actuación municipal que deben ser conocidos por la población.

2. Durante la emergencia:

Los avisos se realizarán a través de megafonía y visitas puerta a puerta.

En situaciones de riesgo inminente la Policía Local y la Guardia Civil, junto al grupo de apoyo logístico y el Gabinete de Información adoptaran las medidas anteriores para la difusión de avisos sobre la emergencia antes, durante y después de ésta.

Se facilitará fundamentalmente, información sobre la emergencia teniendo especial relevancia los siguientes aspectos:

- Características de los riesgos a los que están expuestos (peligro por aproximación de columnas de humo, por proximidad de frentes de llama, etc.).

- Medidas necesarias para evitar o minimizar dichos riesgos (sellado de ventanas, retirada de material combustible próximo a viviendas, activación de sistemas de riego, etc.).
- Medidas de protección (alejamiento, evacuación, confinamiento, etc.). Se podrá recomendar a la población de la zona afectada que preparen una "mochila de emergencia" que contenga Agua embotellada, alimentos no perecederos, linterna, ropa de abrigo, artículos de higiene personal, botiquín básico y documentos de identificación.
- Circulación vial en zonas afectadas.
- Estado de las carreteras de acceso.
- Suministro de agua, gas y electricidad.

3. Tras finalizar la emergencia:

   Se informará a los afectados después de la emergencia, con un fin explicativo y tranquilizador.

1. **Interesados**

   Son todos los que no están afectados directamente, pero que van a tener conocimiento de la emergencia.

   Es un público a tener en cuenta por sus relaciones con la población afectada, por lo que tanto durante, como después del suceso, desde el Gabinete de Información se prestará especial atención a proporcionarles toda la información relativa a los posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas, ya sea directamente - contando con el apoyo de la Agrupación de Voluntarios y la Central de SAMER como a través de los medios de comunicación concertados.

   Además, con vistas a mantener informada a la población en general y a los medios se desarrollará una información de carácter global desde el Gabinete de Información.

Entre otros, los colectivos prioritarios a los que se dará formación específica y adaptada serán:

- Servicios municipales.
- Titulares de actividades de pública concurrencia y las que alberguen población de riesgo.
- Colectivos vecinales y personas que demanden la formación ofertada.

EVACUACIÓN

La evacuación, será ordenada por el Director del Plan a propuesta del Jefe del PMA, cuando haya un incremento rápido del riesgo y la situación aconseje la adopción de medidas de protección inmediatas.

La comunicación a la población de la orden de evacuar, su alcance y dirección, será asumida por el Grupo de Seguridad. Dada la inmediatez se ocuparán en un primer momento de promover esta medida de seguridad entre la población a través de visitas puerta a puerta y mediante el uso de megafonía móvil.

La información que deben transmitir será la siguiente:

- Orden de abandonar las casas para dirigirse a otro lugar seguro y el motivo
- Información sobre los medios a utilizara en la evacuación (medios propios o medios colectivos que se pongan a su disposición).

Una vez que la población esté informada, el Grupo de apoyo logístico, dispondrá de los medios necesarios para movilizar a la población a un lugar seguro.

Este grupo también se ocupará de preparar la recepción e instalación de los evacuados en el albergue designado para tal uso.

CONFINAMIENTO

Cuando la opción de evacuar implique más peligro para la población afectada deberá quedarse en sus propios domicilios, lugares de trabajo, o en otros edificios cerrados. Si hubiera que desplazarse hacia los edificios siempre se hará a pie.

La finalidad del confinamiento es evitar la exposición al calor, cenizas e inhalación de partículas tóxicas.

ALBERGUE

Como lugares de posible albergue tendremos en cuenta los polideportivos municipales.

POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES		
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Polideportivo Dehesa de Navalcarbón	Avda. de Ntra. Sra. de Retemar, s/n. Las Rozas	91 757 98 11
Polideportivo Entremontes	Avda. de Aristóteles, s/n Monte Rozas	91 757 98 40
Polideportivo Alfredo Espiniella	Avda. Comunidad Rioja, 4	91 757 98 60
Polideportivo San José de Las Matas	Camino del Garzo, 79 Las Matas	91.757 98 80

POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN



POLIDEPORTIVO DE ENTREMONTES



POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA



POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ DE LAS MATAS



A continuación, se detallan los espacios susceptibles de ser utilizados como albergue en cada uno de los polideportivos con las correspondientes superficies. Todos ellos disponen de servicio médico, aseos y vestuarios.

POLIDEPORTIVOS DEHESA DE NAVALCARBÓN		
PLANTA	ESPACIO	SUPERFICIE
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	PISTA POLIDEPORTIVA	1344m²
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	TATAMI	226m²
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	SALA POLIVALENTE 1	231 m²
SÓTANO (No bajo rasante, con acceso directo desde el exterior)	SALA POLIVALENTE 2	136 m²

POLIDEPORTIVOS DE ENTREMONTES		
PLANTA	ESPACIO	SUPERFICIE
BAJA	PISTA CENTRAL	1408 m²

POLIDEPORTIVOS DEHESA ALFREDO ESPINIELLA		
PLANTA	ESPACIO	SUPERFICIE
PRIMERA	PISTA CENTRAL	1215 m²

POLIDEPORTIVOS SAN JOSÉ DE LAS MATAS		
PLANTA	ESPACIO	SUPERFICIE
ALTA	SALA POLIVALENTE 1	116 m²
ALTA	SALA POLIVALENTE 2	150 m²
BAJA	PISTA	1267 m²

Adicionalmente se podrían también utilizar como albergues los CEIPs e institutos del municipio:

CEIPs / CEIPSOs / INSTITUTOS		
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CEIP LOS JARALES	Avda. de Esparta, 54. Monte Rozas	Email: cp.losjarales.lasrozas@educa.madrid.org Tf: 91 631 84 90 / 639 668 344
CEIP LOS OLIVOS	C/ Camino de Perales, s/n	Email: info@cplosolivosrozas.es Fax: 91 631 58 40 Teléfono: 91 631 51 47 / 695 273 235

CEIPs / CEIPSOs / INSTITUTOS		
NOMBRE	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
CEIP MARIO VARGAS LLOSA	Avda. de Atenas, s/n	Email: cp.vargasllosa.lasrozas@educa.maddrid.org Tf.:91 631 48 63 / 692 809 462
CEIP SAN JOSÉ	C/ Colegios, 2. Las Matas.	Email: cp.sanjose.lasrozas@educa.madrid.org Tf: 91 630 02 99
CEIP SAN MIGUEL	Paseo del Pinar, 2	Email: cp.sanmiguel.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 637 21 47
CEIP LA ENCINA	C/ Ramón y Cajal, 3	Email: cp.laencina.lasrozas@educa.madrid.org Fax: 91 640 39 96 Tf.: 91 640 37 25
CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	Avda. de España, 1	Email: cp.fernandodelosrios.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 639 33 65
E.S FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ Gimnasio, 1-3. Las Matas.	Email: ies.garcialorca.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 630 41 99
CEIPSO EL CANTIZAL	Avda. de Atenas, 68. Monte Rozas.	Email: cp.elcantizal.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 603 00 99
CEIP SIGLO XXI	Avda. de la Coruña, 70	Email: cp.sigloveintiuno.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 636 02 91
I.E.S CARMEN CONDE	Avda. de Atenas, 45 bis	Email: ies.carmenconde.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 631 94 87

CEIPs / CEIPSOs / INSTITUTOS		
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
I.E.S El BURGO DE LAS ROZAS	Avda. de España, 141	Email: les.elburgodelasroz.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 639 35 11
I.E.S JOSÉ GARCÍA NIETO	C/Camilo José Cela, 24	Email: ies.josegarcianieto.lasrozas@educa.madrid.org Tf.:91 173 37 37 / 618 77 57 19
I.E.S ROZAS I (tecnológico)	C/ Real, 52	Email: ies.uno.lasrozas@educa.madrid.org Tf.: 91 637 40 06

6. CARTOGRAFÍA

VER ANEJO D DEL PAMIF

7. DIRECTORIO TELEFÓNICO

IMPORTANTE

Los avisos referentes al incendio y los medios de extinción se deberán dirigir siempre al teléfono único de emergencias 112.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	
ALCALDÍA	917679003
CONCEJAL COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	917679999 / - 681741349
CONCEJAL COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	917679999
CONCEJAL COMPETENTE EN MATERIA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD	917679600
GABINETE DE PRENSA	917679002
CENTRAL DE POLICIA LOCAL	916370000
CENTRAL DE COORDINACIÓN SAMER	916407272
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL / GRUPO DE PRONTO AUXILIO	636966514 / 690766413
INFRAESTRUCTURA VIARIA Y CEMENTERIO	916337398
TENICOS DE PROTECCIÓN CIVIL	917579002
TECNICOS URBANISMO	917579128 / 917579123
RESPONSABLE DE SAMER	676588797
POLIDEPORTIVO DE LAS MATAS	917579881
POLIDEPORTIVO DEHESA DE NAVALCARBÓN	917579811
POLIDEPORTIVO ENTREMONTES	917579841
POLIDEPORTIVO ALFREDO ESPINIELLA	916363462

SANITARIOS	
CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS SALUD MADRID	061 / 913387362 / 913387641
CENTRO COORDINADOR CRUZ ROJA	915222222
CENTRO DE SALUD DE LAS ROZAS	916376530
CENTRO DE SALUD DE MONTERROZAS	916318659
CENTRO DE SALUD LA MARAZUELA	916363639
CENTRO DE SALUD DE LAS MATAS	916301011
HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA	911619000
HOSPITA LA PAZ –UNIDAD DE QUEMADOS	917277211
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE – UNIDAD DE QUEMADOS	919639360

GUARDIA CIVIL - 062	
GUARDIA CIVIL LAS ROZAS	916341414 / 062
SEPRONA	915142400

BOMBEROS	
BOMBEROS LAS ROZAS	916805268
BOMBEROS GRUPO ESPECIAL DE RESCATE EN ALTURA (GERA)	918362900

PROTECCION CIVIL	
CECOP COMUNIDAD DE MADRID	917089486
SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	917089494 / 99
PROTECCION CIVIL GALAPAGAR	918685251
PROTECCION CIVIL MAJADAHONDA	916349100 (Ext. 9091)
PROTECCION CIVIL TORRELODONES	918693971
PROTECCION CIVIL VILLANUEVA DEL PARDILLO	628119223

EMPRESAS DE SUMINISTROS GENERALES Y MÁS SIGNIFICATIVAS UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	
IBERDROLA	916379557
GAS NATURAL	900750750
CANAL DE ISABEL II	901335533 / 900365366
FCC MEDIO AMBIENTE	676800287
CONSULTAR EN PUNTO 3.3, TELEFONOS DE MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO.	

EMPRESAS PROPIETARIAS DE MAQUINARIA Y SUMINISTRADORAS DE MATERIAL Y EQUIPOS	
RENTAIRE (ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	916371314
CONSULTAR EN PUNTO 3.3, TELEFONOS DE MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO	

EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AVITUALLAMIENTO
CONSULTAR EN PUNTO 3.3, TELEFONOS DE MEDIOS MATERIALES Y DE APOYO

EMBALSE MOLINO DE LA HOZ	
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS MOLINO DE LA HOZ	916303033

URBANIZACIONES Y VIVIENDAS SITUALDAS EN EL INTREFAZ URBANO-FORESTAL
PENDIENTE DE IMPLANTACIÓN - CONSULTAR LOCALIZACIÓN EN PUNTO 2.1

AYUNTAMIENTOS LIMITROFES	
AYUNTAMIENTO GALAPAGAR	918687800
AYUNTAMIENTO MAJADAHONDA	916349100
AYUNTAMIENTO TORRELODONES	918662100
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO	918160001

OTROS - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID	912729000
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL (CONSERVACIÓN MONTE EL PARDO)	914548700
AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	060
RENFE	912320320
ADIF	912432343.
CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	914638150 914635706
MINISTERIO DE AGRICULURA PESCA Y ALIMENTACIÓN	913475368
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	915976677

ANEJO H
PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES

Consultada la información referente al Municipio de Las Rozas al Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid se recogen las siguientes zonas de interfaz:

- Área recreativa Puente del Retamar.
- El Encinar de Las Rozas.
- El Molino de la Hoz.
- Las Encinas.
- Los Jardines del César.
- Los Peñascales.
- Monte Verde.
- Nuevo Club de Golf de Madrid.
- La Chopera.
- Monte Rozas.
- Polideportivo Navalcarbón.

A medida que se vayan aprobando los Planes de Autoprotección de dichas zonas susceptibles de generar incendios forestales o ser afectados por los incendios al estar ubicados en un área de interfaz urbano-forestal. se incorporarán en este anejo.

ANEJO I
RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE INCENDIO FORESTAL

Los incendios forestales, además de constituir un problema medioambiental muy grave, pueden ocasionar situaciones de riesgo para las personas y sus bienes.

Se informará la población en general de:

- Usos y actividades prohibidos y aquellas que son susceptibles de autorización:
  - En la época de peligro deben tener en cuenta que está prohibido acampar y utilizar fuego en los montes; arrojar basuras o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o elementos de ignición (vidrio, papeles, etc.); y realizar la quema de rastrojos y matorral.
  - En época de peligro alto también está prohibido realizar cualquier tipo de quema de restos vegetales (o de otro tipo) en suelo urbano y urbanizaciones. Fuera de ese período, se pueden realizar con las adecuadas medidas de seguridad y previa autorización.
- De la importancia de tener un comportamiento responsable, procurando no encender fuego en el campo ni realizar actividades que puedan derivar en un incendio, es la mejor medida para evitar los incendios forestales.

Recomendaciones y precauciones en caso de incendios forestales

Si inevitable e inesperadamente se encuentra en las proximidades de un incendio:

- Si observa un incendio forestal o una columna de humo en el monte, la Ley de Montes establece la obligación de toda persona de avisar de la existencia de un incendio, y, en su caso, de colaborar en su combate. Así es importante **avisar lo más rápidamente posible al 112** y actúe según las indiquen.
- Si el fuego es muy pequeño e incipiente, trate de apagarlo usando agua, ramas o tierra sobre la base de las llamas, priorizando siempre su seguridad.
- Si el fuego tiene más entidad, aléjese en dirección opuesta al humo. Respire por la nariz procurando cubrirla con un trapo mojado.

- No busque refugio en vaguadas profundas y huya siempre cuesta abajo, el fuego sube ladera arriba como por una chimenea, o en dirección perpendicular al avance del fuego, por eso. De ninguna manera intente escapar ladera arriba por delante del fuego cuando éste ascienda por ella.
- No intente cruzar las llamas, puede quedar atrapado. Si no hay más salida, cruce donde el frente sea más débil.
- Si el fuego le alcanza, sitúese en la zona ya quemada siempre a espaldas del viento dominante.
- Si se prende la ropa, no corra: échese a rodar sobre el suelo y, si tiene una manta, cúbrase con ella, el fuego se extinguirá por falta de aire.
- Si tiene intención de colaborar en las tareas de extinción, póngase en contacto con los profesionales responsables de la extinción (bomberos, agentes forestales, etc) lo cuales le asignarán las tareas más acordes y siga siempre sus instrucciones.
- Nunca trabaje aisladamente o por su cuenta. Además de ponerse en peligro, podría comprometer las labores y estrategias de extinción.
- No arroje agua a los cables eléctricos.
- Cuando un medio aéreo va a lanzar agua, debe retirarse de su trayectoria, evitando que le alcance la descarga.

Recomendaciones ante incendios en urbanizaciones, casas de campo, casas de labor, etc.

- Mantener siempre limpios los alrededores de los edificios y eliminar hierbas secas, pajas, heno, etc., que puedan transmitir rápidamente el fuego al edificio.
- Procurar que los tejados y fachadas, que debieran ser preferentemente de materiales resistentes al fuego, se conserven limpios. En caso de existir fachadas de madera, deberán someterse periódicamente a un tratamiento ignifugante.

- Eliminar las ramas de árboles que dominen los edificios o se acerquen a menos de tres metros de una chimenea.
- Las chimeneas deben tener matachispas de material no inflamable con abertura de dos centímetros de anchura.
- Deben evitarse los basureros eventuales o incontrolados. Los basureros deben estar protegidos de los vientos dominantes y situados a más de quinientos metros del arbolado, aislándolos con muros o zanjas.
- Revisar periódicamente la instalación eléctrica para evitar cortocircuitos e instale pararrayos si no dispone de él.
- Mantener siempre limpios y ordenados el garaje y el almacén de carburantes, debiendo éstos ser independientes. Evite fumar en ellos.
- El heno y toda clase de forrajes deben estar almacenados con las debidas condiciones, manteniendo el local suficientemente aireado y evitando en él cualquier foco de ignición.
- Tener siempre previsto palas, arena, extintores y mangueras de agua para, en caso de que se declare un incendio, tratar de sofocarlo en los primeros momentos.
- Si llega a producirse un incendio avisar urgentemente al 112 e identificar correctamente el lugar del incendio.
- Facilite las entradas de los medios extinción a su finca, dejando libre los viales de acceso e inmediaciones de los hidrantes para los servicios de extinción y darles a conocer la situación de las tomas de agua. Colaborar con ellos.
- Use las mangueras para mojar el tejado y los alrededores.
- Las casas pueden ser refugios bastante seguros. A no ser que existe una orden de evacuación por parte de las autoridades, es recomendable no abandonarlas y esperar al paso del frente en la zona más húmeda y resguardada del posible impacto del frente.
- Entre en el interior de la casa y cierre todas las puertas, ventanas y persianas para evitar posibles corrientes de aire y la entrada de las llamas.

- Tapone las rendijas al exterior con paños mojados con agua.
- Desconecte todos los suministros de gas butano, natural y gasoil.
- En caso de recibir orden de evacuación, póngase a lo dispuesto por la autoridad correspondiente. Ellos conocen las vías seguras de evacuación y el lugar seguro al que dirigirse.
- Recuerde
- Las medidas de prevención ayudan a reducir el daño que puede derivarse de los desastres.
- En caso de emergencia, conocer algunas pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.

Recomendaciones y precauciones en caso de evacuación de la población

- Mantener la calma y no dejarse arrastrar por el pánico. Una evacuación desorganizada puede originar más daños que el peligro que la originó. Las autoridades le informarán sobre qué debe hacer y cómo hacerlo.
- No dejarse llevar por el pánico y no propagar rumores o comentarios alarmistas.
- Preparare ropa, medicinas, víveres, documentos de identificación, mantas, radio, teléfono móvil, cargador, linterna, útiles de aseo y algo de dinero.
- Dejar en su vivienda cerradas las puertas y ventanas, y las acometidas de agua, gas y electricidad.
- NO usar ciclomotores ni bicicletas en la evacuación ya que puede sufrir intoxicación por inhalación de humo.
- Si utiliza su vehículo para la evacuación debe tener en cuenta:
    - Circular siempre con las ventanas cerradas.
    - Asegurarse de que la recirculación del aire del vehículo se encuentra cerrada para evitar que el humo del exterior entre en el habitáculo.

- Circular con las luces encendidas.
- Circular con precaución ya que la visibilidad en un escenario de incendio forestal podrá ser muy reducida por la gran cantidad de humo en el ambiente.

- Si no dispone de medios propios las autoridades les indicarán lugar de concentración y hora, medio de transporte y forma de identificarlo, lugar de destino. Deberán acudir por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen.
- Limitar el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona, con facilidad de movimientos.
- Una vez finalizada la emergencia al regresar a su vivienda deberán efectuar una inspección previa por si hubiera riesgo de desprendimiento o se hubiera visto afectada alguna instalación o canalización.
- Colaborar en la limpieza del entorno.

Seguir las normas higiénico sanitarias dictadas por la autoridad.

A CONTINUACIÓN

- RECOMENDACIONES EN URBANIZACIONES DEL ÁREA INTERFAZ URBANO FORESTAL
- RECOMENDACIONES EN FINCAS PARTICULARES DEL ÁREA INTERFAZ URBANO FORESTAL
- CLAVES QUE EVITAN INCENDIOS FORESTALES
- CONSEJOS A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS
- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN
- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE CONFINAMIENTO
- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN Y/O ALEJAMIENTO

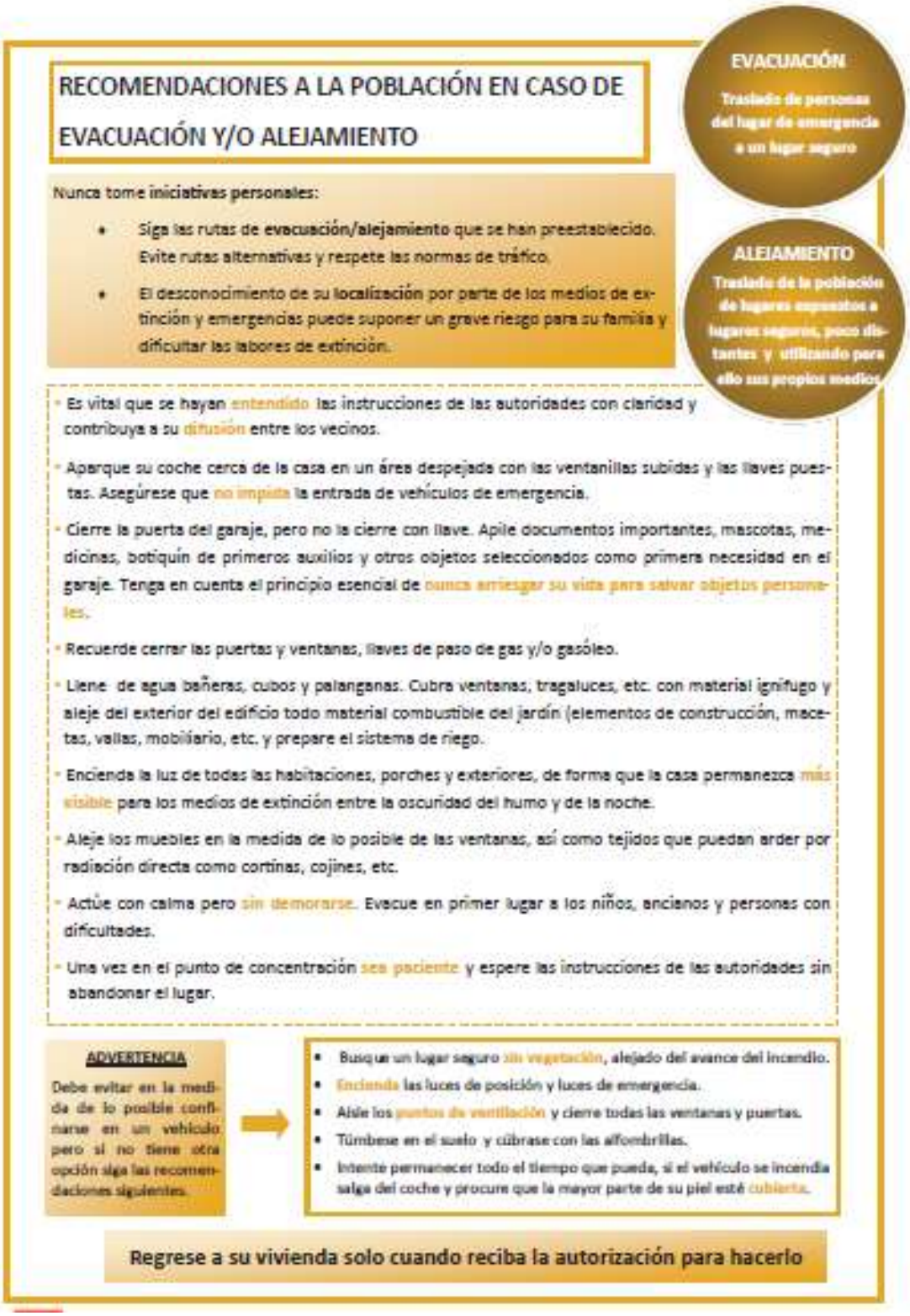
RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN Y/O ALEJAMIENTO
EVACUACIÓN
Traslado de personas del lugar de emergencia a un lugar seguro
ALEJAMIENTO
Traslado de la población de lugares expuestos a lugares seguros, poco distantes y utilizando para ello sus propios medios
Nunca tome iniciativas personales:
Siga las rutas de evacuación/alejamiento que se han preestablecido. Evite rutas alternativas y respete las normas de tráfico.
El desconocimiento de su localización por parte de los medios de extinción y emergencias puede suponer un grave riesgo para su familia y dificultar las labores de extinción.
Es vital que se hayan entendido las instrucciones de las autoridades con claridad y contribuya a su difusión entre los vecinos.
Aparque su coche cerca de la casa en un área despejada con las ventanillas subidas y las llaves puestas. Asegúrese que no impida la entrada de vehículos de emergencia.
Cierre la puerta del garaje, pero no la cierre con llave. Apile documentos importantes, mascotas, medicinas, botiquín de primeros auxilios y otros objetos seleccionados como primera necesidad en el garaje. Tenga en cuenta el principio esencial de nunca arriesgar su vida para salvar objetos personales.
Recuerde cerrar las puertas y ventanas, llaves de paso de gas y/o gasóleo.
Llene de agua bañeras, cubos y palanganas. Cubra ventanas, tragaluces, etc. con material ignífugo y aleje del exterior del edificio todo material combustible del jardín (elementos de construcción, macetas, vallas, mobiliario, etc. y prepare el sistema de riego.
Encienda la luz de todas las habitaciones, porches y exteriores, de forma que la casa permanezca más visible para los medios de extinción entre la oscuridad del humo y de la noche.
Aleje los muebles en la medida de lo posible de las ventanas, así como tejidos que puedan arder por radiación directa como cortinas, cojines, etc.
Actúe con calma pero sin demorarse. Evacue en primer lugar a los niños, ancianos y personas con dificultades.
Una vez en el punto de concentración sea paciente y espere las instrucciones de las autoridades sin abandonar el lugar.
ADVERTENCIA
Debe evitar en la medida de lo posible confinarse en un vehículo pero si no tiene otra opción siga las recomendaciones siguientes.
Busque un lugar seguro sin vegetación, alejado del avance del incendio.
Encienda las luces de posición y luces de emergencia.
Aísle los puntos de ventilación y cierre todas las ventanas y puertas.
Túmbese en el suelo y cúbrase con las alfombrillas.
Intente permanecer todo el tiempo que pueda, si el vehículo se incendia salga del coche y procure que la mayor parte de su piel esté cubierta.
Regrese a su vivienda solo cuando reciba la autorización para hacerlo



RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN EN CASO DE CONFINAMIENTO

CONFINAMIENTO
Refugio de la población en su propio domicilio o estancia

- Comunique la situación y siga siempre las instrucciones de los **servicios de emergencia** y los **agentes de autoridad**.
- **Evite tejidos sintéticos** y utilice ropa de algodón procurando cubrir la mayor superficie posible del cuerpo, calzado cerrado y una mascarilla o pañuelo húmedo.
- Si la casa es de **madera** o sólo su tejado, confínese en la de su vecino.
- **Elimine el material combustible** de alrededor de la vivienda, muebles de jardín, toldos, etc. especialmente los que estén cerca de las ventanas y puertas.
- Vigile **su propiedad** en lugar de observar el avance de las llamas. La caída de ascuas sobre el tejado puede sorprenderle por la espalda. Sofoque las pavesas que aterricen con agua, arena, toallas húmedas o herramientas.
- Si considera que hay demasiado humo o calor sofocante para trabajar fuera de la casa, retírese al interior de la misma **por la puerta contraria** al avance de las llamas para evitar la entrada de elementos incandescentes en el interior.
- Entre en casa con toda la familia. Es importante mantener siempre la **calma** y permanecer en grupo. Contacte con los miembros de la familia que se encuentren **fuera de casa** en ese momento para informarles del peligro que se aproxima.
- Cierre las llaves de paso de gas, gasóleo u otros combustibles.
- **Almacene agua**, llene la bañera, fregaderos y cubos, mantenga una manguera conectada a la red hídrica. Aleje los muebles en la medida de lo posible de las ventanas pero no los saque al exterior, así como tejidos que puedan arder por radiación directa como cortinas, cojines, etc.
- **Aísle la casa**, cierre las puertas, ventanas, chimeneas, rendijas de ventilación, etc. coloque toallas mojadas bajo las puertas, corte la corriente principal y moje el suelo interior.
- Recuerde que el calor percibido en el exterior de la vivienda siempre será **superior** que dentro de la misma.
- Sitúe **mantas de lana mojada** en las ventanas que pudieran romperse y permitir la entrada de llamas. Manténgalas mojadas si es posible, ya que actuarán como pantallas frente al calor irradiado.
- Vigile la casa recorriendo el interior, en búsqueda constante de focos iniciados, estando preparado para apagarlos de forma inmediata.
- En caso de que sea necesario salir de la casa, use **el sentido común** y siga la ruta por la cual la radiación sea menor y esté más despejado de vegetación.
- **Permanezca dentro de la vivienda** alejado de las ventanas y muros exteriores hasta que el fuego haya pasado y no exista ningún riesgo de intoxicación por inhalación de humo.
- Es aconsejable tener **linternas** a mano, teléfono móvil y radio.
- Las luces exteriores de la casa pueden ayudar a los medios de extinción a **localizar su vivienda**.
- Abandone la vivienda cuando haya pasado el fuego, muchas construcciones pueden sufrir daños graves tras el incendio y existe un **riesgo alto de derrumbamiento**.
- Una vez haya abandonado la casa tenga en cuenta los **peligros en el exterior**, ascuas, caída de árboles, derrumbamientos, etc.


DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN
Visita de escolares del Municipio al parque de bomberos más cercano
Conocimiento "in situ" por parte de los escolares de los parques de bomberos y medios con los que cuentan.
112
Imparticiones de Seminarios de bomberos en el Ayuntamiento con destino a las personas más vulnerables.
Visita de bomberos a los Centros Escolares del Municipio. Charlas informativas teórico-prácticas para el conocimiento por parte de los escolares de las funciones del cuerpo de bomberos
Conocimiento por parte de la población de la difusión de consejos de prevención de incendios en internet (páginas WEB del Ayuntamiento, redes sociales...)


CONSEJOS A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS
ACCIONES PREVENTIVAS INCENDIO FORESTAL
Mantenga una faja de seguridad alrededor de la casa de al menos 30 m de anchura libre de vegetación seca.
30 metros
Periódicamente, limpie el tejado de ramas y hojas secas.
No apile leña seca cerca de la vivienda.
Desbroce y mantenga su parcela libre de desechos y residuos.
Utilice maquinaria mecánica; no utilice maquinaria que pueda provocar chispas.
Realice talas legales.
No encienda fuego, en días de alto riesgo: viento, calor o baja humedad.
No haga quemas de residuos agrícolas, forestales o por conflictos personales.
Solicite autorización administrativa para hacer quemas controladas.
Comunidad de Madrid
PAMIF
ACTUACIONES ANTE INCENDIO FORESTAL
Mantenga la calma
Llame a los bomberos o fuerzas de seguridad e informe del lugar del incidente.
AYUDA
Intente extinguir el fuego; si la extinción resulta difícil abandone la zona en sentido contrario al desplazamiento del fuego.
Arroje agua sobre la base de las llamas y los alrededores.
Cubra con tierra el material que se quema.
Utilice ramas con abundante follaje y golpee el combustible encendido para sofocar el incendio.
SALIDA
Tenga prevista una salida para no quedar cercado.
Si ha apagado el fuego, asegúrese que ha quedado extinguido.
Si colabora en el combate, no lo haga solo, póngase a las órdenes de quien dirija los trabajos de extinción.
En caso de EMERGENCIA, llame al 112


CLAVES QUE EVITAN INCENDIOS FORESTALES
No arroje colillas de cigarros u objetos que puedan provocar o favorecer el incendio.
Respete las restricciones y los accesos a zonas forestales protegidas.
Evite el uso de fuego al aire libre y especialmente los días con presencia de viento.
Recuerde que está prohibido hacer fuego del 15 de junio al 30 de septiembre.
Desbroce y mantenga su parcela libre de desechos y residuos.
Solicite autorización para quemas.
No utilice maquinaria que pueda provocar chispas.
Si detecta fuego o columna de humo, avise inmediato
No abandone plásticos, vidrios o cualquier material combustible susceptible de originar un incendio.
112
Recoja la basura y residuos tras su actividad al aire libre

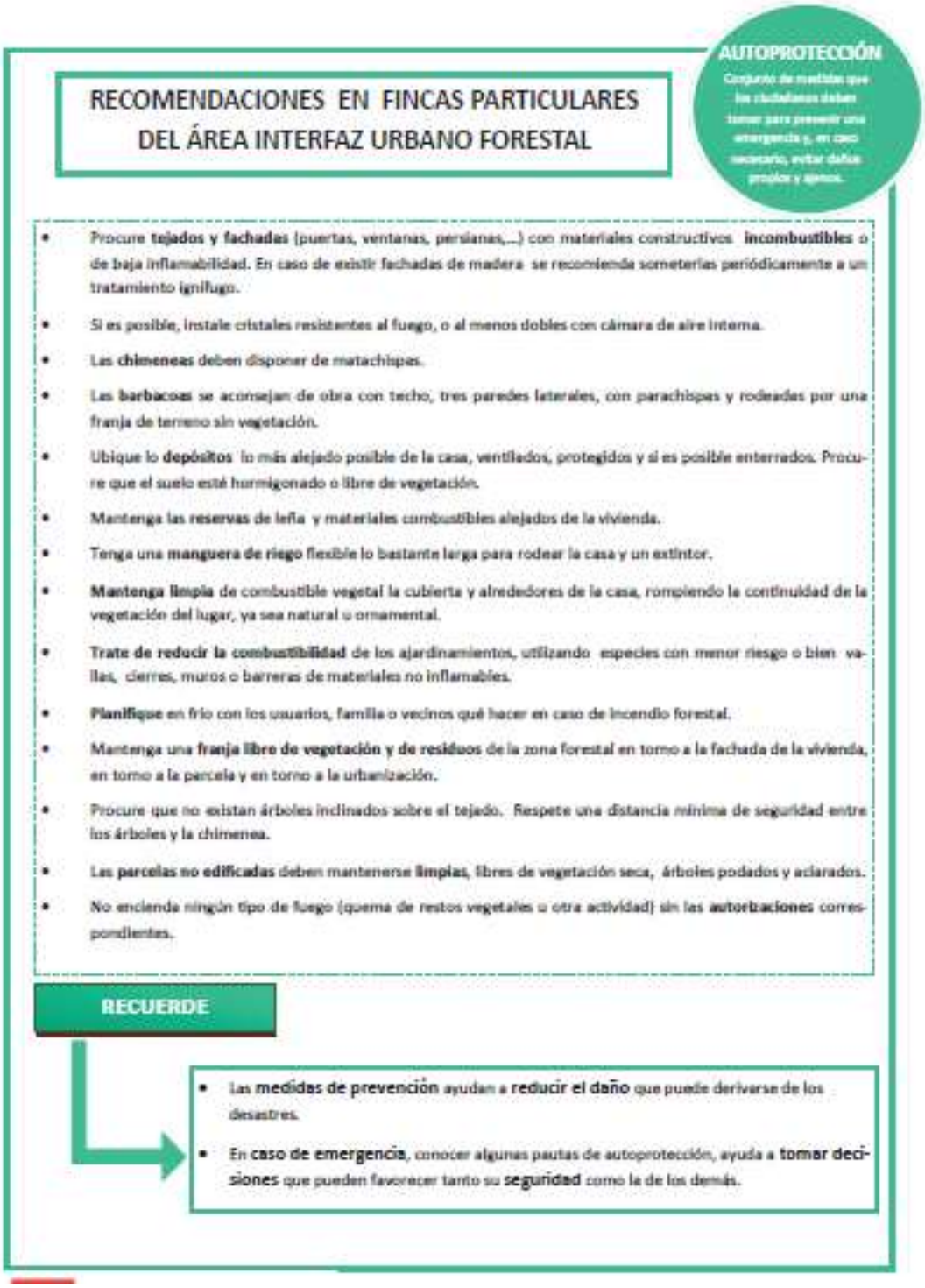
AUTOPROTECCIÓN
Conjunto de medidas que los ciudadanos deben tomar para prevenir una emergencia y, en caso necesario, evitar daños propios y ajenos.
RECOMENDACIONES EN FINCAS PARTICULARES DEL ÁREA INTERFAZ URBANO FORESTAL
• Procure tejados y fachadas (puertas, ventanas, persianas,...) con materiales constructivos incombustibles o de baja inflamabilidad. En caso de existir fachadas de madera se recomienda someterlas periódicamente a un tratamiento ignífugo.
• Si es posible, instale cristales resistentes al fuego, o al menos dobles con cámara de aire interna.
• Las chimeneas deben disponer de matachispas.
• Las barbacoas se aconsejan de obra con techo, tres paredes laterales, con parachispas y rodeadas por una franja de terreno sin vegetación.
• Ubique lo depósitos lo más alejado posible de la casa, ventilados, protegidos y si es posible enterrados. Procure que el suelo esté hormigonado o libre de vegetación.
• Mantenga las reservas de leña y materiales combustibles alejados de la vivienda.
• Tenga una manguera de riego flexible lo bastante larga para rodear la casa y un extintor.
• Mantenga limpia de combustible vegetal la cubierta y alrededores de la casa, rompiendo la continuidad de la vegetación del lugar, ya sea natural o ornamental.
• Trate de reducir la combustibilidad de los ajardinamientos, utilizando especies con menor riesgo o bien vallas, cierres, muros o barreras de materiales no inflamables.
• Planifique en frío con los usuarios, familia o vecinos qué hacer en caso de incendio forestal.
• Mantenga una franja libre de vegetación y de residuos de la zona forestal en torno a la fachada de la vivienda, en torno a la parcela y en torno a la urbanización.
• Procure que no existan árboles inclinados sobre el tejado. Respete una distancia mínima de seguridad entre los árboles y la chimenea.
• Las parcelas no edificadas deben mantenerse limpias, libres de vegetación seca, árboles podados y aclarados.
• No encienda ningún tipo de fuego (quema de restos vegetales u otra actividad) sin las autorizaciones correspondientes.
RECUERDE
• Las medidas de prevención ayudan a reducir el daño que puede derivarse de los desastres.
• En caso de emergencia, conocer algunas pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.


AUTOPROTECCIÓN
Conjunto de medidas que los ciudadanos deben tomar para prevenir una emergencia y, en caso necesario, evitar daños propios y ajenos.
RECOMENDACIONES EN URBANIZACIONES DEL ÁREA INTERFAZ URBANO FORESTAL
Fundamental
Elaboración y el mantenimiento de un "Plan de Autoprotección o emergencia" para su urbanización .
Es conveniente que en lugares visibles se coloquen planos de la urbanización con el nombre y el número de calles.
Las calles tienen que estar señalizadas en cada cruce. También tienen que estar bien marcados los callejones sin salida.
Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de 30 metros de ancho, dentro de la misma propiedad, alrededor de la urbanización, edificación o instalación, medida desde el límite exterior de la edificación o instalación destinada a las personas, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
También se debe de disponer de un camino perimetral de 5 metros que permita el acceso de los vehículos de bomberos.
Los árboles de la calle no deben invadir las parcelas y tienen que estar podados hasta una altura adecuada que permita el paso de los vehículos de bomberos.
La urbanización tiene que estar equipada con una red de hidrantes apta para la extinción de incendios
Mantener el terreno de las parcelas no edificadas dentro de la urbanización libre de vegetación seca y con los árboles podados, para evitar la propagación del fuego.
Mantener limpios de vegetación los viales de titularidad privada (internos y accesos) así como las cunetas.
Todas las urbanizaciones deben contar preferiblemente con dos salidas alternativas para evacuación.
Todos los sistemas de defensa contra incendios deberán estar adecuadamente señalizados.
Facilitar al INFOMA o al 112 el listado actualizado de contactos en caso de emergencia.
Realizar al menos una reunión anual, para divulgar el contenido del Plan de Autoprotección y recomendaciones de prevención y defensa frente a un posible incendio.
Mantener reuniones de coordinación con los diferentes colectivos: Bomberos, Policía Local, Protección civil, Medios sanitarios...
RECUERDE
Las medidas de prevención ayudan a reducir el daño que puede derivarse de los desastres.
En caso de emergencia, conocer algunas pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer tanto su seguridad como la de los demás.

Parte de Control y Fiscalización

9º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac.46/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=6985000

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 1419 al 2274 de 2021, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

10º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. (Ac.47/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=6985000

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días veintiséis de febrero y cinco, doce, diecisiete, dieciocho y veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

11º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020. (Ac.48/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=7001510

Dada cuenta del expediente incoado para la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Devoluciones de ingresos. Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente proceso de gestión ejercicio 2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

DEVOLUCIONES DE INGRESOS — **EJERCICIO 2020**

APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
11200	IBI: DE NATURALEZA RUSTICA	411,73		1.867,26	2.278,99		1.867,26	411,73
11300	IBI: DE NATURALEZA URBANA	5.992,48		196.667,80	202.660,28		190.238,74	12.421,54
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	5.857,12		3.412,16	9.269,28		3.200,84	6.068,44
11600	IMPTO. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA	154.734,14		1.888.147,41	2.042.881,55		1.878.366,50	164.515,05
13000	I.A.E.: EMPRESARIAL	5.776,43		4.541,08	10.317,51		6.692,95	3.624,56
29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	9.911,11		151.150,33	161.061,44		127.067,21	33.994,23
32100	TASAS: LICENCIAS URBANISTICAS	1.047,19		14.582,54	15.629,73		10.840,19	4.789,54
32500	TASAS: EXPEDICION DE DOCUMENTOS	50,00		923,72	973,72		923,72	50,00
32700	TASAS: LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS			13.995,04	13.995,04		13.657,51	337,53
32800	TASAS: PRESTACION SERVICIOS DE CARACTER GENERAL			105,55	105,55		105,55	
32900	TASAS: BODAS CIVILES	70,74			70,74			70,74
32901	TASAS: PRESTACION SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	56,86			56,86			56,86
33100	TASAS: VADOS Y RESERVA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DE	375,64		241,03	616,67		241,03	375,64
33500	TASAS: INSTAL.QUIOSCOS,MESAS,SILLAS Y			5.274,88	5.274,88		5.274,88	
33900	TASAS: OCUPACION DE SUBSUELO,SUELO Y VUELO USO	109,67		4.442,72	4.552,39		4.354,56	197,83
34103	PRECIOS PUBLICOS: FAMILIA	103,78		150,30	254,08		150,30	103,78

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

DEVOLUCIONES DE INGRESOS — **EJERCICIO 2020**

APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
34300	PRECIOS PUBLICOS: AREA DEPORTES	353,50		270,60	624,10		405,10	219,00
34400	PRECIOS PUBLICOS:PROGRAMACION			2.096,00	2.096,00		2.096,00	
34900	PRECIOS PUBLICOS:ESCUELAS Y TALLERES	364,10			364,10		254,10	110,00
34901	PRECIOS PUBLICOS:AREA JUVENTUD	166,64			166,64			166,64
38902	REINTEGROS: DE ANUNCIOS DE PARTICULARES	374,29		543,17	917,46		663,37	254,09
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.			1.376,68	1.376,68		1.376,68	
39211	Recargo de apremio.	577,32		1.892,64	2.469,96		1.788,80	681,16
39300	INTERESES DE DEMORA	93,92		5.220,66	5.314,58		3.824,18	1.490,40
39903	OTROS INGRESOS:COBROS DUPLICADOS	835,45			835,45			835,45
39905	OTROS INGRESOS:COSTAS PROC. EJECUTIVO	1,66		20,90	22,56		6,28	16,28
42010	Fondo Complementario de Financiación.			40.399,15	40.399,15		40.399,15	
45051	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	823,48			823,48			823,48
49001	SUBVENCIONES COMUNIDAD. CASA OFICIOS-TALLERES EMPL	823,49			823,49			823,49
55900	OTROS CANON DE EXPLOTACION			26.666,67	26.666,67		26.666,67	
	TOTAL	188.910,74		2.363.988,29	2.552.899,03		2.320.461,51	232.437,46

2º.- Presupuesto de gastos 2020. Estado de ejecución desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	1500	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	60.504,98	23.892,18	84.397,16	36.070,97	36.070,97		36.070,97		48.326,19
100	1500	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	68.574,10	14.006,28	82.580,38	69.325,11	69.325,11		69.325,11		13.255,27
100	1500	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	73.528,56		73.528,56	62.546,13	62.546,13		62.546,13		10.982,43
100	1500	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35		26.710,35	18.120,49	18.120,49		18.120,49		8.589,86
100	1500	12006	TRIENIOS	51.217,28		51.217,28	48.864,76	48.864,76		48.864,76		2.352,52
100	1500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	140.228,45	16.990,09	157.218,54	106.807,04	106.807,04		106.807,04		50.411,50
100	1500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	454.153,25	53.518,50	507.671,75	358.609,89	358.609,89		358.609,89		149.061,86
100	1500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	14.188,71		14.188,71	50.523,95	50.523,95		50.523,95		-36.335,24
100	1500	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	55.984,05		55.984,05	40.348,65	40.348,65		40.348,65		15.635,40
100	1500	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	37.265,12		37.265,12	25.012,04	25.012,04		25.012,04		12.253,08
100	1500	13100	LABORAL TEMPORAL	33.768,12		33.768,12	34.988,41	34.988,41		34.988,41		-1.220,29
100	1500	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	101.391,50		101.391,50	51.409,43	51.409,43		51.409,43		49.982,07
100	1500	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	272.781,36	37.300,66	310.082,02	230.926,09	211.077,29		211.077,29	19.848,80	79.155,93
100	1500	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	12.000,00	3.441,52	15.441,52	12.756,55	11.975,13		11.975,13	781,42	2.684,97
100	1500	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	60.000,00		60.000,00						60.000,00
100	1500	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	212,30	712,30	650,68	650,68		650,68		61,62
100	1500	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00		800,00						800,00
100	1500	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
100	1500	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	6.000,00		6.000,00						6.000,00
100	1500	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00	1.537,65	1.537,65		1.537,65		8.462,35
100	1500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	135.000,00		135.000,00	11.495,00	11.495,00		11.495,00		123.505,00
100	1500	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	60.000,00		60.000,00	40.723,66	40.723,66		40.723,66		19.276,34
100	1500	22725	CONTRATACIONES VARIAS	126.000,00	4.066,56	130.066,56	45.893,43	45.893,43		45.893,43		84.173,13
100	1500	60001	OBTENCIÓN DE REDES PÚBLICAS	200.000,00		200.000,00						200.000,00
100	1500	60900	EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	200.000,00		200.000,00						200.000,00
100	1500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00	1.857,70	11.857,70	1.857,70	1.857,70		1.857,70		10.000,00
			Suma	2.211.095,83	155.285,79	2.366.381,62	1.248.467,63	1.227.837,41		1.227.837,41	20.630,22	1.117.913,99

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	1500	62701	REVISION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA	1.000,00	495.085,02	496.085,02						496.085,02
100	1500	62702	MODIFICACIONES PUNTUALES PLAN GENERAL	20.000,00		20.000,00	2.541,00	2.541,00		2.541,00		17.459,00
100	1500	62703	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	40.000,00		40.000,00						40.000,00
100	1500	62704	ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGAFIA									
100	1500	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	90.000,00		90.000,00						90.000,00
			Total Programa 1500	2.362.095,83	650.370,81	3.012.466,64	1.251.008,63	1.230.378,41		1.230.378,41	20.630,22	1.761.458,01
100	9120	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	79.501,69		79.501,69	81.192,96	81.192,96		81.192,96		-1.691,27
100	9120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.596,72		15.596,72	15.928,12	15.928,12		15.928,12		-331,40
100	9120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.504,08		10.504,08	10.727,38	10.727,38		10.727,38		-223,30
100	9120	12006	TRIENIOS	6.171,91		6.171,91	6.753,68	6.753,68		6.753,68		-581,77
100	9120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.972,29		17.972,29	18.354,28	18.354,28		18.354,28		-381,99
100	9120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	47.511,11		47.511,11	48.522,15	48.522,15		48.522,15		-1.011,04
100	9120	12103	OTROS COMPLEMENTOS				5.618,40	5.618,40		5.618,40		-5.618,40
100	9120	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	11.002,78		11.002,78	6.218,44	6.218,44		6.218,44		4.784,34
100	9120	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	17.869,08		17.869,08	41.199,47	37.641,00		37.641,00	3.558,47	-23.330,39
100	9120	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.400,00	1.961,78	6.361,78	2.965,64	2.965,64		2.965,64		3.396,14
100	9120	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	471,43	971,43	698,74	698,74		698,74		272,69
100	9120	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00		800,00						800,00
100	9120	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	523,20	523,20		523,20		-23,20
100	9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	2.647,48	3.147,48	5.437,78	5.815,82	1.191,08	4.624,74	813,04	-2.290,30
100	9120	22610	GASTOS DIVERSOS	1.050,00		1.050,00						1.050,00
100	9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.				383,25	682,57	299,32	383,25		-383,25
100	9120	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00		1.000,00	4.692,20	6.420,85	1.728,65	4.692,20		-3.692,20
100	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	14.000,00	960,87	14.960,87	9.581,40	9.581,40		9.581,40		5.379,47
100	9120	48001	CUOTAS FEMP Y FMM				5.379,47	5.379,47		5.379,47		-5.379,47
			Suma	2.590.975,49	656.412,37	3.247.387,86	1.515.186,19	1.493.402,51	3.219,05	1.490.183,46	25.001,73	1.732.202,67

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 3

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 9120	228.879,66	6.041,56	234.921,22	264.176,56	263.024,10	3.219,05	259.805,05	4.371,51	-29.255,34
100	9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	855.065,96		855.065,96	863.144,28	863.144,28		863.144,28		-8.078,32
100	9121	11000	RETRIBUCIONES BASICAS	1.027.356,82		1.027.356,82	925.387,94	925.387,94		925.387,94		101.968,88
100	9121	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	445.803,88		445.803,88	527.029,75	484.013,14		484.013,14	43.016,61	-81.225,87
100	9121	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE CONCEJALES Y EVENTUALES									
100	9121	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.500,00	651,30	2.151,30	1.447,10	1.447,10		1.447,10		704,20
100	9121	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
100	9121	22610	GASTOS DIVERSOS									
100	9121	23100	LOCOMOCION	3.000,00		3.000,00						3.000,00
100	9121	23300	ASISTENCIAS DE CARGOS ELECTIVOS	395.000,00		395.000,00	290.767,64	288.831,39		288.831,39	1.936,25	104.232,36
100	9121	23302	OTRAS INDEMNIZACIONES									
100	9121	48900	ASIGNACION GRUPO P.P.	23.387,82		23.387,82	23.387,82	23.387,82		23.387,82		
100	9121	48902	ASIGNACION GRUPO P.S.O.E.	16.300,62		16.300,62						16.300,62
100	9121	48904	ASIGNACIÓN GRUPO CIUDADANOS	18.072,42		18.072,42	18.072,42	18.072,42		18.072,42		
100	9121	48905	ASIGNACION GRUPO VOX	14.528,82	-14.528,82		13.642,92	13.642,92		13.642,92		-13.642,92
100	9121	48906	ASIGNACION GRUPO UNIDAS PODEMOS LAS ROZAS	13.642,92		13.642,92						13.642,92
100	9121	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00		15.000,00						15.000,00
			Total Programa 9121	2.828.659,26	-13.877,52	2.814.781,74	2.662.879,87	2.617.927,01		2.617.927,01	44.952,86	151.901,87
100	9205	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	109.177,04	9.291,40	118.468,44	77.755,01	77.755,01		77.755,01		40.713,43
100	9205	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	21.008,16		21.008,16						21.008,16
100	9205	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35		26.710,35	17.058,28	17.058,28		17.058,28		9.652,07
100	9205	12006	TRIENIOS	28.845,35		28.845,35	28.354,19	28.354,19		28.354,19		491,16
100	9205	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	99.578,15	8.585,70	108.163,85	65.175,91	65.175,91		65.175,91		42.987,94
100	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	292.055,43	24.106,35	316.161,78	178.194,39	178.194,39		178.194,39		137.967,39
100	9205	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.235,14		8.235,14	26.864,51	26.864,51		26.864,51		-18.629,37
100	9205	13100	LABORAL TEMPORAL	31.193,17		31.193,17	32.651,48	32.651,48		32.651,48		-1.458,31
100	9205	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	65.211,60		65.211,60	42.711,65	42.711,65		42.711,65		22.499,95
100	9205	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	92.710,49	7.322,14	100.032,63	108.068,48	102.002,56		102.002,56	6.065,92	-8.035,85
100	9205	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	452,84	952,84	871,34	871,34		871,34		81,50
			Suma	6.194.859,63	692.293,28	6.887.152,91	4.755.770,30	4.682.968,84	3.219,05	4.679.749,79	76.020,51	2.131.382,61

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 4

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	9205	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	29.930,00		29.930,00	26.891,79	26.891,79		26.891,79		3.038,21
100	9205	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
100	9205	22400	PRIMAS DE SEGUROS	205.000,00		205.000,00	152.229,22	152.229,22		152.229,22		52.770,78
100	9205	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES				507,63	507,63		507,63		-507,63
100	9205	22604	DEFENSA JURIDICA	30.000,00	27.509,35	57.509,35	146.193,20	135.061,20		135.061,20	11.132,00	-88.683,85
100	9205	22611	INDEMNIZACIONES A TERCEROS Y SEN.JUDICIALES	130.000,00	2.100,00	132.100,00	116.184,46	116.184,46		116.184,46		15.915,54
100	9205	22723	CONTRATOS DEFENSA JURIDICA	159.720,00		159.720,00	114.877,68	58.112,30		58.112,30	56.765,38	44.842,32
100	9205	22725	CONTRATO ASISTENCIA PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	50.000,00		50.000,00						50.000,00
100	9205	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00		500,00						500,00
			Total Programa 9205	1.380.874,88	79.367,78	1.460.242,66	1.134.589,22	1.060.625,92		1.060.625,92	73.963,30	325.653,44
100	9220	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				883,30	883,30		883,30		-883,30
100	9220	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	75.000,00	15.261,65	90.261,65	36.015,99	23.420,99		23.420,99	12.595,00	54.245,66
100	9220	22610	GASTOS DIVERSOS	36.200,00		36.200,00	20.324,66	11.130,86		11.130,86	9.193,80	15.875,34
			Total Programa 9220	111.200,00	15.261,65	126.461,65	57.223,95	35.435,15		35.435,15	21.788,80	69.237,70
100	9253	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.850,00	2.140,09	7.990,09	1.262,74	1.262,74		1.262,74		6.727,35
100	9253	22500	TRIBUTOS ESTATALES				156,58	156,58		156,58		-156,58
100	9253	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	108.000,00	25.763,42	133.763,42	100.798,86	89.202,49		89.202,49	11.596,37	32.964,56
100	9253	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	32.750,00		32.750,00						32.750,00
100	9253	22611	REVISTA MUNICIPAL	60.000,00	16.016,00	76.016,00	40.040,00	40.040,00		40.040,00		35.976,00
100	9253	22722	MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	30.000,00	5.540,81	35.540,81	13.790,52	13.790,52		13.790,52		21.750,29
100	9253	22723	CONTRATO SERVICIOS COMUNICACIÓN	36.175,00	1.316,48	37.491,48	22.850,21	16.921,21		16.921,21	5.929,00	14.641,27
100	9253	22724	CONTRATOS INNOVACION	14.000,00	556,48	14.556,48	7.234,24	6.677,76		6.677,76	556,48	7.322,24
			Total Programa 9253	286.775,00	51.333,28	338.108,28	186.133,15	168.051,30		168.051,30	18.081,85	151.975,13
			Suma	7.198.484,63	788.497,56	7.986.982,19	5.556.011,38	5.375.441,89	3.219,05	5.372.222,84	183.788,54	2.430.970,81

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Orgánica 100	7.198.484,63	788.497,56	7.986.982,19	5.556.011,38	5.375.441,89	3.219,05	5.372.222,84	183.788,54	2.430.970,81
101	1300	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	21.008,16		21.008,16	21.454,76	21.454,76		21.454,76		-446,60
101	1300	12006	TRIENIOS	4.859,17		4.859,17	5.284,90	5.284,90		5.284,90		-425,73
101	1300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.746,98		11.746,98	11.996,88	11.996,88		11.996,88		-249,90
101	1300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	36.332,34		36.332,34	37.105,26	37.105,26		37.105,26		-772,92
101	1300	12103	Otros complementos.				4.385,16	4.385,16		4.385,16		-4.385,16
101	1300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	18.765,53		18.765,53	20.207,49	20.207,49		20.207,49		-1.441,96
101	1300	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	12.464,79		12.464,79	12.843,43	12.843,43		12.843,43		-378,64
101	1300	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	8.587,54		8.587,54	5.395,10	5.395,10		5.395,10		3.192,44
101	1300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	31.383,49		31.383,49	33.431,87	29.871,49		29.871,49	3.560,38	-2.048,38
101	1300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	13.300,00	6.759,20	20.059,20	21.931,94	21.931,94		21.931,94		-1.872,74
101	1300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.500,00		2.500,00	467,56	467,56		467,56		2.032,44
101	1300	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	10.000,00	3.187,50	13.187,50	12.496,15	12.496,15		12.496,15		691,35
101	1300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	4.454,99	4.454,99		4.454,99		-3.954,99
101	1300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
101	1300	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	1.427,80	1.427,80		1.427,80		-927,80
101	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	92.000,00		92.000,00	74.722,52	62.160,77		62.160,77	12.561,75	17.277,48
101	1300	22101	SUMINISTRO AGUA	4.000,00		4.000,00	3.486,16	3.486,16		3.486,16		513,84
101	1300	22102	GAS	19.000,00		19.000,00	10.229,84	8.951,11		8.951,11	1.278,73	8.770,16
101	1300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
101	1300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00		1.500,00	765,33	765,33		765,33		734,67
101	1300	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	14.000,00		14.000,00	5.716,40	5.716,40		5.716,40		8.283,60
101	1300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00		3.000,00	2.290,22	2.290,22		2.290,22		709,78
101	1300	22300	TRANSPORTES	11.000,00		11.000,00	1.386,00	1.386,00		1.386,00		9.614,00
101	1300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.000,00		4.000,00	1.945,42	1.945,42		1.945,42		2.054,58
101	1300	22500	TRIBUTOS ESTATALES				263,45	263,45		263,45		-263,45
			Suma	7.528.932,63	798.444,26	8.327.376,89	5.849.700,01	5.661.729,66	3.219,05	5.648.510,61	201.189,40	2.477.676,88

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
101	1300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
101	1300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	1300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
101	1300	22609	FIESTA PATRON POLICIA	8.000,00		8.000,00	1.558,48	1.558,48		1.558,48		6.441,52
101	1300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	70.600,00	5.873,70	76.473,70	70.484,40	70.484,40		70.484,40		5.989,30
101	1300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.000,00	12.487,20	37.487,20	17.496,60	15.826,80		15.826,80	1.669,80	19.990,60
101	1300	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		1.786,28	1.786,28	42.884,06	26.661,05		26.661,05	16.223,01	-41.097,78
101	1300	48001	CONVENIOS DE COLABORACION	21.000,00		21.000,00	1.050,00	1.050,00		1.050,00		19.950,00
101	1300	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00		5.000,00						5.000,00
101	1300	62500	EQUIPO DE OFICINA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
101	1300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00						15.000,00
101	1300	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	22.000,00		22.000,00						22.000,00
			Total Programa 1300	510.548,00	30.093,88	540.641,88	427.162,17	391.868,50		391.868,50	35.293,67	113.479,71
101	1320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	31.193,44		31.193,44	83.704,96	83.704,96		83.704,96		-52.511,52
101	1320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.429,64	-1.907,67	25.521,97	12.375,87	12.375,87		12.375,87		13.146,10
101	1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	1.586.116,08	-16.254,55	1.569.861,53	1.361.032,64	1.361.032,64		1.361.032,64		208.828,89
101	1320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2				93.534,33	93.534,33		93.534,33		-93.534,33
101	1320	12006	TRIENIOS	283.584,15		283.584,15	295.883,03	295.883,03		295.883,03		-12.298,88
101	1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	848.802,89	-12.578,38	836.224,51	721.162,91	721.162,91		721.162,91		115.061,60
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.364.927,27	-49.431,09	3.315.496,18	2.843.466,15	2.843.466,15		2.843.466,15		472.030,03
101	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	149.931,40		149.931,40	469.538,46	469.538,46		469.538,46		-319.607,06
101	1320	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	1.497.004,37		1.497.004,37	950.817,26	948.643,05		948.643,05	2.174,21	546.187,11
101	1320	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.544.000,00	-18.439,49	2.525.560,51	2.580.756,08	2.371.752,44		2.371.752,44	209.003,64	-55.195,57
101	1320	20400	RENTING PARQUE MÓVIL	195.000,00		195.000,00	182.928,48	169.421,78		169.421,78	13.506,70	12.071,52
101	1320	20700	RENTING VESTUARIO				128.370,45	128.370,45		128.370,45		-128.370,45
			Suma	18.245.021,87	720.412,59	18.965.434,46	15.709.541,90	15.268.994,19	3.219,05	15.265.775,14	443.766,76	3.255.892,56

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 7

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
101	1320	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	8.000,00	432,33	8.432,33	2.797,73	2.797,73		2.797,73		5.634,60
101	1320	21400	REPAR.,MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
101	1320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	64.000,00		64.000,00						64.000,00
101	1320	22104	VESTUARIO	135.000,00		135.000,00						135.000,00
101	1320	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	3.000,00		3.000,00	2.320,58	2.320,58		2.320,58		679,42
101	1320	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	14.000,00		14.000,00	29.164,62	15.149,20		15.149,20	14.015,42	-15.164,62
101	1320	22701	CONTRATO DE INSTALACIÓN DE VALLADO F.P.	15.000,00		15.000,00						15.000,00
101	1320	62300	MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	16.000,00	717,23	16.717,23	26.606,87	26.606,87		26.606,87		-9.889,64
101	1320	62301	MATERIAL TECNICO TRANSMISIONES	250.000,00		250.000,00						250.000,00
101	1320	62400	ADQUISICION PARQUE MOVIL	30.000,00	6.546,61	36.546,61	14.995,00	14.995,00		14.995,00		21.551,61
101	1320	63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		336.974,19	336.974,19	297.944,81	297.944,81		297.944,81		39.029,38
			Total Programa 1320	11.072.989,24	246.059,18	11.319.048,42	10.097.400,23	9.858.700,26		9.858.700,26	238.699,97	1.221.648,19
101	1322	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	35.000,00		35.000,00						35.000,00
101	1322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	1322	22701	CONTRATOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	1.697.330,98		1.697.330,98	1.406.489,66	1.138.610,84		1.138.610,84	267.878,82	290.841,32
101	1322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS									
101	1322	62303	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	40.000,00	2.206.448,12	2.246.448,12	908.952,31	890.824,36		890.824,36	18.127,95	1.337.495,81
			Total Programa 1322	1.773.330,98	2.206.448,12	3.979.779,10	2.315.441,97	2.029.435,20		2.029.435,20	286.006,77	1.664.337,13
101	1330	22101	SUMINISTRO AGUA	836,00		836,00	170,41	170,41		170,41		665,59
101	1330	22603	PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES				148,23	148,23		148,23		-148,23
101	1330	22724	CONTRATO RETIRADA DE VEHICULOS	252.000,00		252.000,00	197.842,25	182.069,39		182.069,39	15.772,86	54.157,75
101	1330	22725	CONTRATO GESTION DE MULTAS	80.000,00		80.000,00	71.994,96	71.994,96		71.994,96		8.005,04
			Suma	20.888.188,85	3.271.098,74	24.159.287,59	18.886.171,80	17.909.828,84	3.219,05	17.906.609,79	759.561,81	5.493.115,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 8

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
101	1330	60905	MOVILIDAD Y APARCAMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	100.000,00		100.000,00						100.000,00
			Total Programa 1330	432.836,00		432.836,00	270.155,85	254.382,99		254.382,99	15.772,86	162.680,15
101	4411	22619	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	4411	22706	ASISTENCIA TÉCNICA	40.000,00		40.000,00						40.000,00
101	4411	45320	Transferencias al Consorcio Regional de Transporte de Madrid									
101	4411	46700	CONVENIO CONSORCIO T.C.U.	800.000,00		800.000,00	460.196,69	460.196,69		460.196,69		339.803,31
101	4411	62300	BATERÍAS VEHÍCULOS MOVILIDAD	10.000,00		10.000,00						10.000,00
101	4411	62500	MOBILIARIO URBANO	15.000,00		15.000,00						15.000,00
			Total Programa 4411	866.000,00		866.000,00	460.196,69	460.196,69		460.196,69		405.803,31
101	9206	13100	LABORAL TEMPORAL	58.825,37		58.825,37	60.874,52	60.874,52		60.874,52		-2.049,15
101	9206	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	22.665,13		22.665,13	20.419,26	18.267,78		18.267,78	2.151,48	2.245,87
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00		25.000,00	540,00	540,00		540,00		24.460,00
101	9206	21400	REPAR.,MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.	100.000,00		100.000,00	50.476,56	46.307,26		46.307,26	4.169,30	49.523,44
101	9206	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
101	9206	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
101	9206	22100	ENERGIA ELECTRICA	18.500,00		18.500,00	1.323,74	1.323,74		1.323,74		17.176,26
101	9206	22101	SUMINISTRO DE AGUA				1.429,53	1.197,92		1.197,92	231,61	-1.429,53
101	9206	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	120.000,00	7.810,41	127.810,41	90.777,40	79.635,22		79.635,22	11.142,18	37.033,01
101	9206	22104	VESTUARIO	1.500,00		1.500,00	999,65	999,65		999,65		500,35
101	9206	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TRA	80.000,00		80.000,00	18.041,63	17.060,08		17.060,08	981,55	61.958,37
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	170.000,00		170.000,00	150.172,65	144.768,40		144.768,40	5.404,25	19.827,35
101	9206	22501	TASA I.T.V.	12.000,00		12.000,00	5.829,39	5.387,25		5.387,25	442,14	6.170,61
			Suma	22.474.679,35	3.278.909,15	25.753.588,50	19.527.252,62	18.746.387,35	3.219,05	18.743.168,30	784.084,32	6.226.335,88

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
101	9206	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00		10.000,00						10.000,00
101	9206	62400	ADQUISICIONES PARQUE MOVIL	400.000,00	11.139,11	411.139,11	11.139,11	11.139,11		11.139,11		400.000,00
			Total Programa 9206	1.020.490,50	18.949,52	1.039.440,02	412.023,44	387.500,93		387.500,93	24.522,51	627.416,58
			Total Orgánica 101	15.676.194,72	2.501.550,70	18.177.745,42	13.982.380,35	13.382.084,57		13.382.084,57	600.295,78	4.195.365,07
102	1530	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46.790,16		46.790,16	32.163,63	32.163,63		32.163,63		14.626,53
102	1530	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.714,82		13.714,82	18.968,34	18.968,34		18.968,34		-5.253,52
102	1530	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1				10.727,38	10.727,38		10.727,38		-10.727,38
102	1530	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45		8.903,45	9.092,76	9.092,76		9.092,76		-189,31
102	1530	12006	TRIENIOS	11.192,80		11.192,80	13.926,12	13.926,12		13.926,12		-2.733,32
102	1530	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.369,91		47.369,91	41.024,75	41.024,75		41.024,75		6.345,16
102	1530	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	129.057,64		129.057,64	116.494,96	116.494,96		116.494,96		12.562,68
102	1530	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.963,02		2.963,02	14.051,72	14.051,72		14.051,72		-11.088,70
102	1530	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	222.946,53	-34.756,85	188.189,68	146.906,60	146.906,60		146.906,60		41.283,08
102	1530	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	154.092,89	-27.551,86	126.541,03	104.457,00	104.457,00		104.457,00		22.084,03
102	1530	13100	LABORAL TEMPORAL	563.674,54		563.674,54	485.735,57	485.735,57		485.735,57		77.938,97
102	1530	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	27.641,13		27.641,13	23.612,37	23.612,37		23.612,37		4.028,76
102	1530	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	318.748,83	-16.200,26	302.548,57	388.018,40	351.045,48		351.045,48	36.972,92	-85.469,83
102	1530	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	30.000,00	714,04	30.714,04	37.611,27	37.611,27		37.611,27		-6.897,23
102	1530	21000	REPAR.,MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	198.900,00	7.262,66	206.162,66	141.072,76	141.072,76		141.072,76		65.089,90
102	1530	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.500,00		1.500,00	350,67	350,67		350,67		1.149,33
102	1530	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	15.000,00	426,77	15.426,77	8.913,52	8.183,38		8.183,38	730,14	6.513,25
102	1530	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	233,40	233,40		233,40		266,60
102	1530	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	59,65	59,65		59,65		440,35
102	1530	22100	ENERGIA ELECTRICA	115.000,00		115.000,00	292.136,12	289.370,34		289.370,34	2.765,78	-177.136,12
102	1530	22101	SUMINISTRO DE AGUA				1.982,75	1.982,75		1.982,75		-1.982,75
			Suma	24.783.175,07	3.219.942,76	28.003.117,83	21.425.931,47	20.604.597,36	3.219,05	20.601.378,31	824.553,16	6.577.186,36

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
102	1530	22104	VESTUARIO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
102	1530	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1530	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00		1.000,00	6.969,60	6.969,60		6.969,60		-5.969,60
102	1530	22711	CONTRATO MANTEN, VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	2.220.000,00	18.387,22	2.238.387,22	2.231.779,14	2.211.276,88		2.211.276,88	20.502,26	6.608,08
102	1530	22725	CONTRATO ASISTENCIA TECNICA	130.000,00		130.000,00						130.000,00
102	1530	60900	NUEVO ACCESO Y PARQUE LINEAL MONTE ROZAS		325.000,00	325.000,00						325.000,00
102	1530	60901	NUEVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	200.000,00		200.000,00						200.000,00
102	1530	60902	MOVILIDAD Y APARCAMIENTOS PARQUE EMPRESARIAL									
102	1530	60903	AISLAMIENTO ACÚSTICO M-505		2.000.000,00	2.000.000,00	34.711,63	34.711,63		34.711,63		1.965.288,37
102	1530	60904	PASARELA SOBE LA A-6									
102	1530	60905	OBRAS DE URB. Y REHABILITACIÓN APARCAMIENTO FASE II BULEVAR	350.000,00	200.000,00	550.000,00						550.000,00
102	1530	60907	OBRAS DE URB. Y REHABILITACIÓN APARCAMIENTO Y ACERADO FRENTE	300.000,00		300.000,00						300.000,00
102	1530	60910	CONSTRUCCION PARKING CENTRO SALUD ENTREMONTES									
102	1530	61903	OBRAS REPOS VARIAS E INFRAESTRUCTURA VIARIA		15.174,38	15.174,38	15.881,25				15.881,25	-706,87
102	1530	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00		15.000,00						15.000,00
102	1530	62700	PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 1530	5.128.495,72	2.488.456,10	7.616.951,82	4.176.881,36	4.100.029,01		4.100.029,01	76.852,35	3.440.070,46
102	1532	61901	OBRAS DE ASFALTADO	4.500.000,00	104.289,30	4.604.289,30	104.289,30	104.289,30		104.289,30		4.500.000,00
102	1532	61902	PLAN ACERAS Y CALLES		400.000,00	400.000,00						400.000,00
			Suma	32.503.175,07	6.282.793,66	38.785.968,73	23.819.562,39	22.961.844,77	3.219,05	22.958.625,72	860.936,67	14.966.406,34

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* *11*

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 1532	4.500.000,00	504.289,30	5.004.289,30	104.289,30	104.289,30		104.289,30		4.900.000,00
102	1601	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.596,72		15.596,72	16.074,34	16.074,34		16.074,34		-477,62
102	1601	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.714,82		13.714,82	13.970,39	13.970,39		13.970,39		-255,57
102	1601	12006	TRIENIOS	6.045,89		6.045,89	6.408,50	6.408,50		6.408,50		-362,61
102	1601	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.314,20		23.314,20	23.783,53	23.783,53		23.783,53		-469,33
102	1601	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	58.690,52		58.690,52	59.865,16	59.865,16		59.865,16		-1.174,64
102	1601	12103	OTROS COMPLEMENTOS				6.166,56	6.166,56		6.166,56		-6.166,56
102	1601	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	16.578,95	-16.578,95							
102	1601	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	34.162,50	-34.162,50							
102	1601	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	12.076,22		12.076,22	7.322,71	7.322,71		7.322,71		4.753,51
102	1601	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	25.177,80	-8.890,79	16.287,01	25.177,78	23.079,63		23.079,63	2.098,15	-8.890,77
102	1601	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1601	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	37.000,00		37.000,00						37.000,00
102	1601	20500	ARRENDAMIENTO FOTCOPIADORA				1.499,96	1.499,96		1.499,96		-1.499,96
102	1601	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
102	1601	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
102	1601	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1601	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
102	1601	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.800,00		3.800,00	8.239,37	8.239,37		8.239,37		-4.439,37
102	1601	22101	SUMINISTRO AGUA	9.814,00		9.814,00						9.814,00
102	1601	22104	VESTUARIO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
102	1601	22500	TRIBUTOS ESTATALES: CANONES Y TASAS.	2.500,00	1.077,60	3.577,60	2.117,72	2.117,72		2.117,72		1.459,88
102	1601	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
102	1601	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES				4.637,99	4.637,99		4.637,99		-4.637,99
			Suma	32.768.146,69	6.224.239,02	38.992.385,71	23.994.826,42	23.135.010,65	3.219,05	23.131.791,60	863.034,82	14.997.559,29

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* *12*

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
102	1601	22610	GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00						500,00
102	1601	22612	MULTAS E INFRACCIONES	50.000,00		50.000,00	47.568,32	47.568,32		47.568,32		2.431,68
102	1601	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	40.600,00	4.670,44	45.270,44	44.086,16	44.086,16		44.086,16		1.184,28
102	1601	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00	13.249,50	63.249,50	13.249,50	13.249,50		13.249,50		50.000,00
102	1601	22723	CONTRATO ORGANIZACIÓN EVENTOS	100.000,00		100.000,00						100.000,00
102	1601	22725	CONTRATO CONTROL CALIDAD	259.213,06	28.674,40	287.887,46	259.213,08	259.213,08		259.213,08		28.674,38
102	1601	23120	LOCOMOCION	500,00		500,00						500,00
102	1601	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		1.500,00	2.497,50	2.497,50		2.497,50		-997,50
102	1601	64100	APLICACIONES INFORMATICAS		15.277,46	15.277,46						15.277,46
			Total Programa 1601	767.284,68	3.317,16	770.601,84	541.878,59	539.780,44		539.780,44	2.098,15	228.723,25
102	1650	20200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	40.000,00		40.000,00						40.000,00
102	1650	21000	REPAR.,MANT. Y CONSER. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00	486,42	1.486,42	40.049,49	21.923,69		21.923,69	18.125,80	-38.563,07
102	1650	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.144.000,00		1.144.000,00	798.454,78	687.640,35		687.640,35	110.814,43	345.545,22
102	1650	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO	847.000,00	40.770,81	887.770,81	846.786,98	772.801,50		772.801,50	73.985,48	40.983,83
102	1650	60900	INSTALACION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO	1.564.022,60		1.564.022,60						1.564.022,60
102	1650	60901	SOTERRAMIENTO DE LA L.A.A.T. 45 KV DE ADIF		903.692,34	903.692,34	502.837,26	496.847,76		496.847,76	5.989,50	400.855,08
102	1650	60902	SOTERRAMIENTO LINEAS BAJA TENSION, CABLEADO TELEFONICA	450.000,00		450.000,00	1.089,00	1.089,00		1.089,00		448.911,00
102	1650	63300	OBRAS DE REPOSICION ALUMBRADO	100.000,00	47.952,82	147.952,82	54.486,82	47.952,82		47.952,82	6.534,00	93.466,00
			Total Programa 1650	4.146.022,60	992.902,39	5.138.924,99	2.243.704,33	2.026.255,12		2.026.255,12	215.449,21	2.895.220,66
102	4590	60900	VIAL MARAZUELA-CASCO BAJO LA A6 Y AVDA. LA CORUÑA	1.500.000,00		1.500.000,00						1.500.000,00
102	4590	60903	PASARELA CAMINO DEL TOMILLARON	330.000,00	558.796,95	888.796,95						888.796,95
			Suma	39.246.482,35	7.837.810,16	47.084.292,51	26.605.145,31	25.529.880,33	3.219,05	25.526.661,28	1.078.484,03	20.479.147,20

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
102	4590	60904	EJECUCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.000,00	617.397,45	618.397,45	338.864,01	306.069,50		306.069,50	32.794,51	279.533,44
102	4590	60905	OBRAS DE URB. Y REHABILITACION CAMINO ESTACION PARQUE EMPRES	400.000,00		400.000,00						400.000,00
102	4590	60906	PUENTE LAS MATAS		1.188.684,18	1.188.684,18	647.342,10	647.342,10		647.342,10		541.342,08
102	4590	60907	OBRAS DE URB. Y MEJORAS EN CUESTA SAN FRANCISCO Y ADYACENTES	250.000,00		250.000,00						250.000,00
102	4590	60908	OBRA DE URB. Y MEJORAS EN C/CAÑADILLA Y PARQUE J CARLOS CALD									
102	4590	60909	OBRAS DE URB. Y MEJORAS ZONA YUCATAN - LA CORNISA	800.000,00		800.000,00						800.000,00
102	4590	60918	TUNEL BAJO A-6 PASO INFERIOR	1.000,00	17.605,50	18.605,50	28.157,91	28.157,91		28.157,91		-9.552,41
102	4590	61901	REMODELACION CENTRO URBANO (C/ REAL)		601.047,21	601.047,21	401.911,03	401.911,03		401.911,03		199.136,18
102	4590	61902	C/QUICOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	61903	PLAN INTEGRAL POLIGONO EUROPOLIS. FASE II	400.000,00	1.036,87	401.036,87	92.368,10	92.368,10		92.368,10		308.668,77
102	4590	61904	OBRAS REPOSICION INSTALACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	61905	PLAN DE MEJORAS DISTRITO SUR	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	61906	EMBELLECIMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	450.000,00		450.000,00						450.000,00
102	4590	61908	ACONDICIONAR ENTORNO C/ CANARIAS	50.000,00		50.000,00						50.000,00
102	4590	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	150.000,00	546.851,97	696.851,97	114.255,14	83.139,10		83.139,10	31.116,04	582.596,83
102	4590	63201	ADECUACION EDIFICIOS MUNICIPALES	150.000,00		150.000,00	74.948,86	73.133,86		73.133,86	1.815,00	75.051,14
102	4590	63300	REFORM. INSTALACIONES EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO	500.000,00	2.442.544,32	2.942.544,32	1.835.191,56	1.832.751,63		1.832.751,63	2.439,93	1.107.352,76
102	4590	63301	REFORMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS CP SAN MIGUEL	100.000,00		100.000,00	968,00	968,00		968,00		99.032,00
			Total Programa 4590	5.085.000,00	5.973.964,45	11.058.964,45	3.534.006,71	3.465.841,23		3.465.841,23	68.165,48	7.524.957,74
			Suma	42.501.482,35	13.252.977,66	55.754.460,01	30.139.152,02	28.996.721,56	3.219,05	28.992.502,51	1.146.649,51	26.615.307,99

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
102	9202	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.714,82		13.714,82	12.206,59	12.206,59		12.206,59		1.508,23
102	9202	12006	TRIENIOS	2.070,67		2.070,67	1.772,48	1.772,48		1.772,48		298,19
102	9202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.584,99		7.584,99	6.639,60	6.639,60		6.639,60		945,39
102	9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	22.358,31		22.358,31	20.349,58	20.349,58		20.349,58		2.008,73
102	9202	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.522,93		1.522,93	2.973,50	2.973,50		2.973,50		-1.450,57
102	9202	13100	LABORAL TEMPORAL	66.037,03		66.037,03	68.190,63	68.190,63		68.190,63		-2.153,60
102	9202	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5.464,80		5.464,80	3.350,53	3.350,53		3.350,53		2.114,27
102	9202	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	36.154,08		36.154,08	37.273,63	33.727,69		33.727,69	3.545,94	-1.119,55
102	9202	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.									
102	9202	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	9202	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	140.150,00		140.150,00	24.017,81	18.051,21		18.051,21	5.966,60	116.132,19
102	9202	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100,00		100,00						100,00
102	9202	22002	ORDINARIO NO INVENTARIABLE TONER	300,00		300,00						300,00
102	9202	22100	ENERGIA ELECTRICA	288.300,00		288.300,00	190.440,15	171.302,76		171.302,76	19.137,39	97.859,85
102	9202	22101	SUMINISTRO AGUA	4.604,00	1.837,07	6.441,07	4.379,13	4.379,13		4.379,13		2.061,94
102	9202	22102	GAS	34.000,00		34.000,00	20.983,52	18.360,58		18.360,58	2.622,94	13.016,48
102	9202	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000,00		20.000,00	8.447,04	8.447,04		8.447,04		11.552,96
102	9202	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00	29.211,04	26.758,25		26.758,25	2.452,79	-28.211,04
102	9202	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	160.000,00	13.092,82	173.092,82	218.640,38	201.065,73		201.065,73	17.574,65	-45.547,56
102	9202	62200	REMODELACION CASA CONSISTORIAL		966.392,05	966.392,05	11.495,00	11.495,00		11.495,00		974.897,05
102	9202	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	5.355,06	5.355,06		5.355,06		-4.355,06
102	9202	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	17.500,00		17.500,00						17.500,00
			Total Programa 9202	823.061,63	1.001.121,94	1.824.183,57	665.725,67	614.425,36		614.425,36	51.300,31	1.158.457,90
102	9209	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	276.580,62	2.314,98	278.895,60	278.443,37	252.619,61		252.619,61	25.823,76	452,23
			Suma	43.623.624,60	14.286.757,22	57.910.381,82	31.123.007,16	29.902.462,63	3.219,05	29.899.233,58	1.223.773,58	26.787.374,66

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 15

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
102	9209	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	22.500,00	30.342,64	52.842,64	39.686,10	39.686,10		39.686,10		13.156,54
102	9209	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	287.000,00	41.959,67	328.959,67	215.876,61	188.721,84		188.721,84	27.154,77	113.083,06
102	9209	22101	SUMINISTRO DE AGUA				860,03	860,03		860,03		-860,03
102	9209	22610	GASTOS DIVERSOS				89,12	89,12		89,12		-89,12
102	9209	22724	CONTRATOS REGIMEN INTERIOR	20.000,00		20.000,00	27.615,65	27.615,65		27.615,65		-7.615,65
102	9209	62500	MOBILIARIO Y ENSERES				59.399,67	58.218,60		58.218,60	1.181,07	-59.399,67
102	9209	63301	SEGURIDAD INSTALACIONES (Prevención Incendios en Edif. Mpale	15.000,00		15.000,00	99.453,29	99.453,29		99.453,29		-84.453,29
102	9209	63900	PLAN CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	40.000,00		40.000,00						40.000,00
102	9209	63901	REFORMA ASEOS RFERIAL Y SUSTITUCION RED DISTRIB. AGUA	250.000,00		250.000,00						250.000,00
			Total Programa 9209	911.080,62	74.617,29	985.697,91	721.423,84	667.264,24		667.264,24	54.159,60	264.274,07
			Total Orgánica 102	21.360.945,25	11.038.668,63	32.399.613,88	11.987.909,80	11.519.884,70		11.519.884,70	468.025,10	20.411.704,08
103	1600	21000	REPAR.,MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
103	1600	22100	ENERGIA ELECTRICA	7.000,00		7.000,00						7.000,00
			Total Programa 1600	12.000,00		12.000,00						12.000,00
103	1601	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		1.179,72	1.179,72	1.002,14	1.002,14		1.002,14		177,58
			Total Programa 1601		1.179,72	1.179,72	1.002,14	1.002,14		1.002,14		177,58
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	1.738.883,36	50.493,17	1.789.376,53	1.207.349,32	1.056.203,27		1.056.203,27	151.146,05	582.027,21
103	1621	62901	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES Y S.P. LIMPIO LAS MATAS		500.000,00	500.000,00						500.000,00
			Total Programa 1621	1.738.883,36	550.493,17	2.289.376,53	1.207.349,32	1.056.203,27		1.056.203,27	151.146,05	1.082.027,21
103	1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	7.400,00		7.400,00	47.494,46	35.961,14		35.961,14	11.533,32	-40.094,46
103	1622	22101	SUMINISTRO AGUA	10.147,00		10.147,00	1.953,55	1.953,55		1.953,55		8.193,45
			Suma	46.004.054,96	14.880.389,78	60.884.444,74	32.784.101,00	31.372.531,26	3.219,05	31.369.312,21	1.414.788,79	28.100.343,74

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 16

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
103	1622	22700	LIMPIEZA PUNTO LIMPIO ABAJON	7.600,00		7.600,00	4.406,08	4.406,08		4.406,08		3.193,92
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	331.028,66	6.298,53	337.327,19	209.322,23	186.801,02		186.801,02	22.521,21	128.004,96
			Total Programa 1622	356.175,66	6.298,53	362.474,19	263.176,32	229.121,79		229.121,79	34.054,53	99.297,87
103	1623	22501	TASA ELIMINACION Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	400.000,00	60.355,99	460.355,99	430.255,44	430.255,44		430.255,44		30.100,55
103	1623	22707	SERVICIO TRATAMIENTO RESTOS VEGETALES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
103	1623	22710	SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS INERTES	12.000,00		12.000,00						12.000,00
			Total Programa 1623	422.000,00	60.355,99	482.355,99	430.255,44	430.255,44		430.255,44		52.100,55
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	5.036.139,99	140.729,68	5.176.869,67	5.256.256,48	4.507.393,40		4.507.393,40	748.863,08	-79.386,81
			Total Programa 1630	5.036.139,99	140.729,68	5.176.869,67	5.256.256,48	4.507.393,40		4.507.393,40	748.863,08	-79.386,81
103	1710	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	154.420,99		154.420,99	95.543,39	95.543,39		95.543,39		58.877,60
103	1710	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	100.686,76		100.686,76	110.487,70	110.487,70		110.487,70		-9.800,94
103	1710	13100	LABORAL TEMPORAL	382.998,36		382.998,36	331.215,87	331.215,87		331.215,87		51.782,49
103	1710	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	203.112,18		203.112,18	229.380,20	212.587,68		212.587,68	16.792,52	-26.268,02
103	1710	21000	REP. MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.000,00	3.274,87	4.274,87	4.611,44	4.611,44		4.611,44		-336,57
103	1710	21300	REP. MANT. Y CONSER MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	100.000,00	7.949,47	107.949,47	6.155,30	6.155,30		6.155,30		101.794,17
103	1710	22101	SUMINISTRO AGUA	1.185.509,00		1.185.509,00	646.955,98	646.614,72		646.614,72	341,26	538.553,02
103	1710	22107	PLANTAS DE FLOR	15.000,00		15.000,00						15.000,00
103	1710	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	3.000,00		3.000,00	6.975,43	6.975,43		6.975,43		-3.975,43
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	4.660.545,34	-500.000,00	4.160.545,34	3.397.173,90	2.914.216,89		2.914.216,89	482.957,01	763.371,44
103	1710	60900	NUEVOS PARQUES Y AJARDINAMIENTO		174.276,23	174.276,23	779.091,40	777.559,87		777.559,87	1.531,53	-604.815,17
			Suma	59.357.096,24	14.773.274,55	74.130.370,79	44.291.931,84	41.607.355,49	3.219,05	41.604.136,44	2.687.795,40	29.838.438,95

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
103	1710	60901	CORONA EXTERIOR VERDE LA MARAZUELA	750.000,00		750.000,00						750.000,00
103	1710	60902	CREACION NUEVO PARQUE URBANO C/ ISLAS PITIUSAS	450.000,00		450.000,00						450.000,00
103	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZAREJOS	900.000,00		900.000,00						900.000,00
103	1710	61901	MEJORA PARQUE 1º MAYO INCLUIDO AUDITORIO	1.200.000,00		1.200.000,00						1.200.000,00
103	1710	61905	REMODELACION ZONA VERDE PUNTA GALEA FRENTE COLEGIO	350.000,00		350.000,00						350.000,00
103	1710	61907	FINALIZAR ELIMINACION JARDINERAS EN ACERAS PARQUE EMPR.	400.000,00		400.000,00						400.000,00
103	1710	61909	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO PARQUE PARIS	350.000,00		350.000,00						350.000,00
103	1710	61912	MEJORA TALUD C/ MARIE CURIE	250.000,00		250.000,00						250.000,00
103	1710	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00		50.000,00						50.000,00
103	1710	62501	MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES		7.163,20	7.163,20	25.077,25	25.077,25		25.077,25		-17.914,05
103	1710	63500	ACONDICIONAR Y EMBELLECER PARCELA Y PISTA DEP. STA. MARIA	150.000,00		150.000,00						150.000,00
			Total Programa 1710	11.656.272,63	-307.336,23	11.348.936,40	5.632.667,86	5.131.045,54		5.131.045,54	501.622,32	5.716.268,54
103	1720	13100	LABORAL TEMPORAL	86.085,63		86.085,63	89.274,45	89.274,45		89.274,45		-3.188,82
103	1720	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00		20.000,00	28.373,75	25.156,78		25.156,78	3.216,97	-8.373,75
103	1720	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILL.	4.000,00	2.964,48	6.964,48	8.082,79	8.082,79		8.082,79		-1.118,31
103	1720	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE		312,91	312,91	1.535,52	1.535,52		1.535,52		-1.222,61
103	1720	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	12.000,00	2.047,32	14.047,32	4.956,39	4.956,39		4.956,39		9.090,93
103	1720	22610	GASTOS DIVERSOS				280,01	280,01		280,01		-280,01
103	1720	22611	CAMPAÑAS VARIAS	50.000,00	19.253,43	69.253,43	50.131,60	43.018,49		43.018,49	7.113,11	19.121,83
103	1720	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00		50.000,00	33.656,15	33.656,15		33.656,15		16.343,85
			Suma	63.679.181,87	14.805.015,89	78.484.197,76	44.533.299,75	41.838.393,32	3.219,05	41.835.174,27	2.698.125,48	33.950.898,01

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
103	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES	200.000,00		200.000,00	19.964,90	19.964,90		19.964,90		180.035,10
103	1720	22712	DESBROCES Y PREVENCION DE INCENDIOS (1)	1.000,00		1.000,00	131.240,55	131.240,55		131.240,55		-130.240,55
103	1720	60901	OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE (2)	900.000,00		900.000,00						900.000,00
103	1720	60902	PROYECTOS AJARDINAMIENTOS	20.000,00		20.000,00	24.459,82	24.459,82		24.459,82		-4.459,82
103	1720	60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (3)	170.000,00		170.000,00	15.919,97	12.577,95		12.577,95	3.342,02	154.080,03
103	1720	60904	ACT GESTION MASA FORESTAL Y ORDEN. DE USOS DEH	114.605,00		114.605,00						114.605,00
103	1720	61901	REPOBLACION FORESTAL	60.000,00		60.000,00	15.971,03	12.342,00		12.342,00	3.629,03	44.028,97
103	1720	62300	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	1.000,00		1.000,00	7.693,56	7.693,56		7.693,56		-6.693,56
103	1720	63500	REGENERAR Y PUESTA A PUNTO ZONA MAJALACABRA	250.000,00		250.000,00						250.000,00
			Total Programa 1720	1.938.690,63	24.578,14	1.963.268,77	431.540,51	414.239,38		414.239,38	17.301,13	1.531.728,26
103	9204	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45		8.903,45						8.903,45
103	9204	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.537,96		4.537,96						4.537,96
103	9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.768,73	20.240,41	37.009,14						37.009,14
103	9204	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	47.388,79	-21.000,00	26.388,79						26.388,79
103	9204	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	59.841,49	-21.000,00	38.841,49						38.841,49
103	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	314.204,32		314.204,32	309.780,19	309.780,19		309.780,19		4.424,13
103	9204	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.293,77		4.293,77						4.293,77
103	9204	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	101.162,78	-18.000,00	83.162,78	106.962,64	96.606,19		96.606,19	10.356,45	-23.799,86
103	9204	20500	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA				639,03	639,03		639,03		-639,03
103	9204	21600	REPARA.MANTEN.EQUIPOS PROCESOS INFORM.	60.000,00		60.000,00						60.000,00
103	9204	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	2.816,30	1.015,82		1.015,82	1.800,48	-2.316,30
103	9204	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	107.500,00	252,89	107.752,89	8.199,12	7.369,13		7.369,13	829,99	99.553,77
			Suma	66.145.888,16	14.765.509,19	80.911.397,35	45.196.645,68	42.476.866,58	3.219,05	42.473.637,53	2.723.008,15	35.714.751,67

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 19

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
103	9204	22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS	25.000,00		25.000,00	19.696,80	14.774,10		14.774,10	4.924,70	5.301,20
103	9204	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS				17.303,00				17.303,00	-17.303,00
103	9204	22709	CONTRATO TECNOLOGIAS INFORMACION-COMUNICACIONES	1.466.623,53	90.855,10	1.557.678,63	821.766,69	773.967,34		773.967,34	47.799,35	735.911,94
103	9204	22710	CONTRATOS INTERNET E INTRANET/ADM.ELECTRONICA	245.220,00	4.235,00	249.455,00	91.198,64	63.717,12		63.717,12	27.481,52	158.256,36
103	9204	22712	CONTRATOS Y SOFWARE	257.500,00	41.015,90	298.515,90	133.779,45	130.810,71		130.810,71	2.968,74	164.736,45
103	9204	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00		20.000,00	11.420,89	11.420,89		11.420,89		8.579,11
103	9204	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00		500,00	16.346,03	16.346,03		16.346,03		-15.846,03
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	689.000,00	344.235,49	1.033.235,49	610.341,59	597.121,57		597.121,57	13.220,02	422.893,90
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	365.580,00		365.580,00	18.138,42	10.193,44		10.193,44	7.944,98	347.441,58
			Total Programa 9204	3.794.724,82	440.834,79	4.235.559,61	2.168.390,79	2.033.761,56		2.033.761,56	134.629,23	2.067.168,82
			Total Orgánica 103	24.954.887,09	917.133,79	25.872.020,88	15.390.638,86	13.803.022,52		13.803.022,52	1.587.616,34	10.481.382,02
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	249.723,10		249.723,10	345.810,07	345.810,07		345.810,07		-96.086,97
104	2210	16206	FONDO SOCIAL PLAN PENSIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	330.986,78		330.986,78	271.510,77	271.510,77		271.510,77		59.476,01
104	2210	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	550.000,00		550.000,00	304.392,67	302.392,67		302.392,67	2.000,00	245.607,33
			Total Programa 2210	1.131.709,88		1.131.709,88	921.713,51	919.713,51		919.713,51	2.000,00	209.996,37
104	9201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46.790,16		46.790,16	48.187,71	48.187,71		48.187,71		-1.397,55
104	9201	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.596,72		1.596,72	2.840,38	2.840,38		2.840,38		-1.243,66
104	9201	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.504,08		10.504,08	10.727,38	10.727,38		10.727,38		-223,30
104	9201	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35		26.710,35	26.963,60	26.963,60		26.963,60		-253,25
104	9201	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	16.319,10		16.319,10	10.508,42	10.508,42		10.508,42		5.810,68
104	9201	12006	TRIENIOS	24.214,67		24.214,67	27.563,88	27.563,88		27.563,88		-3.349,21
104	9201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	76.786,30		76.786,30	66.625,19	66.625,19		66.625,19		10.161,11
104	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	241.749,33		241.749,33	214.414,80	214.414,80		214.414,80		27.334,53
104	9201	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.032,43		6.032,43	23.889,40	23.889,40		23.889,40		-17.856,97
			Suma	70.876.326,84	15.245.860,68	86.122.177,52	48.354.579,66	45.516.072,95	3.219,05	45.512.853,90	2.841.725,76	37.767.597,86

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 20

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
104	9201	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	103.402,13		103.402,13	84.205,00	84.205,00		84.205,00		19.197,13
104	9201	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	67.638,37		67.638,37	48.471,39	48.471,39		48.471,39		19.166,98
104	9201	13100	LABORAL TEMPORAL	187.595,72		187.595,72	191.179,01	191.179,01		191.179,01		-3.583,29
104	9201	14000	PROGRAMA INTERINOS	681.114,11		681.114,11	351.714,67	351.714,67		351.714,67		329.399,44
104	9201	14301	MASA SALARIAL LGPE2019	920.000,00	-322.704,70	597.295,30						597.295,30
104	9201	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	50.183,41		50.183,41	31.444,72	31.444,72		31.444,72		18.738,69
104	9201	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	20.000,00		20.000,00	136.541,25	136.541,25		136.541,25		-116.541,25
104	9201	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL Y OTROS	60.000,00		60.000,00	79.781,52	79.781,52		79.781,52		-19.781,52
104	9201	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	195.072,96		195.072,96	359.493,96	330.978,77		330.978,77	28.515,21	-164.421,02
104	9201	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.100,00	1.615,20	4.715,20	3.931,27	3.931,27		3.931,27		783,93
104	9201	21500	REPAR. MANTE. Y CONSER. MOBILIARIO Y ENSERES	500,00		500,00	9.456,15	7.441,50		7.441,50	2.014,65	-8.956,15
104	9201	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	230,23	730,23	6,64	6,64		6,64		723,59
104	9201	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00		2.500,00						2.500,00
104	9201	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
104	9201	22201	POSTALES	500,00		500,00						500,00
104	9201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	562,00	1.062,00	1.266,00	1.266,00		1.266,00		-204,00
104	9201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
104	9201	22603	PUBLICACIONES EN BOLETINES	25.000,00		25.000,00	9.995,20	9.995,20		9.995,20		15.004,80
104	9201	22606	REUNIONES , CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00		500,00						500,00
104	9201	22610	GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00						500,00
104	9201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	60.000,00		60.000,00						60.000,00
104	9201	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	70.000,00	22.485,40	92.485,40	34.296,86	33.473,04		33.473,04	823,82	58.188,54
104	9201	22724	CONTRATO PRUEBAS PROCESOS SELECCION	50.000,00	7.453,60	57.453,60	8.521,58	6.948,58		6.948,58	1.573,00	48.932,02
			Suma	73.273.031,41	14.955.492,41	88.228.523,82	49.620.679,90	46.749.246,51	3.219,05	46.746.027,46	2.874.652,44	38.607.843,92

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
104	9201	23020	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00		4.000,00	419,90	419,90		419,90		3.580,10
104	9201	23120	LOCOMOCION	1.500,00		1.500,00						1.500,00
104	9201	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL	25.000,00		25.000,00	100.502,37	100.402,92		100.402,92	99,45	-75.502,37
104	9201	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00		4.000,00						4.000,00
104	9201	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00		20.000,00						20.000,00
104	9201	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
			Total Programa 9201	3.020.309,84	-290.358,27	2.729.951,57	1.882.948,27	1.849.922,14		1.849.922,14	33.026,13	847.003,30
104	9203	16200	FORMACION Y PERFECC. PERSONAL	174.212,96	28.056,85	202.269,81	57.975,71	51.919,66		51.919,66	6.056,05	144.294,10
104	9203	23300	INDEMNIZACIONES FORMACION INTERNOS	10.000,00		10.000,00	8.400,00	8.080,00		8.080,00	320,00	1.600,00
			Total Programa 9203	184.212,96	28.056,85	212.269,81	66.375,71	59.999,66		59.999,66	6.376,05	145.894,10
104	9207	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.404,92		15.404,92						15.404,92
104	9207	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	18.218,21		18.218,21						18.218,21
104	9207	13100	LABORAL TEMPORAL	168.695,50		168.695,50	165.188,04	165.188,04		165.188,04		3.507,46
104	9207	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	50.307,89		50.307,89	57.035,35	54.537,46		54.537,46	2.497,89	-6.727,46
104	9207	20500	RENTING OFIMÁTICA: IMPRESORA	3.000,00	688,87	3.688,87	1.301,68	1.301,68		1.301,68		2.387,19
104	9207	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	35.000,00	46.720,08	81.720,08	89.128,88	88.016,47		88.016,47	1.112,41	-7.408,80
104	9207	22000	MATERIAL DE OFICINA	500,00	310,24	810,24	310,24	310,24		310,24		500,00
104	9207	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300,00		300,00						300,00
104	9207	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
104	9207	22104	EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL	20.000,00	541.556,61	561.556,61	342.331,48	335.206,25		335.206,25	7.125,23	219.225,13
104	9207	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.000,00		1.000,00	1.982,37	1.982,37		1.982,37		-982,37
104	9207	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
			Suma	74.039.670,89	15.676.763,44	89.716.434,33	50.477.429,99	47.588.785,57	3.219,05	47.585.566,52	2.891.863,47	39.239.004,34

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
104	9207	22723	CONTRATOS PREVENCION RIESGOS LABORALES	185.000,00	103.938,38	288.938,38	32.174,07	32.174,07		32.174,07		256.764,31
104	9207	22726	CONTRATO SEÑALIZACION	4.000,00	50.000,00	54.000,00	5.562,98	5.562,98		5.562,98		48.437,02
104	9207	22727	CONTRATO VIGILANCIA DE LA SALUD	60.000,00	26.496,40	86.496,40	70.996,80	70.996,80		70.996,80		15.501,60
104	9207	22730	CONTRATOS COOR.ACTIV.EMPRESARIALES Y OTRAS	61.000,00	15.945,30	76.945,30	60.458,88	60.458,88		60.458,88		16.486,42
104	9207	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
104	9207	63301	SEGURIDAD INSTALACIONES		63.028,90	63.028,90						63.028,90
			Total Programa 9207	640.926,52	848.686,78	1.489.613,30	826.470,77	815.735,24		815.735,24	10.735,53	663.142,53
104	9208	13100	LABORAL TEMPORAL	29.852,70		29.852,70						29.852,70
104	9208	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	10.022,44		10.022,44						10.022,44
104	9208	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
104	9208	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
104	9208	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
			Total Programa 9208	41.375,14		41.375,14						41.375,14
			Total Orgánica 104	5.018.534,34	586.385,36	5.604.919,70	3.697.508,26	3.645.370,55		3.645.370,55	52.137,71	1.907.411,44
105	0110	31000	INTERESES PRESTAMOS	280.000,00	201.671,38	481.671,38	435.873,98	234.202,60		234.202,60	201.671,38	45.797,40
105	0110	91301	AMORTIZACION PRESTAMOS		12.857.026,43	12.857.026,43	4.152.921,62	1.872.860,74		1.872.860,74	2.280.060,88	8.704.104,81
			Total Programa 0110	280.000,00	13.058.697,81	13.338.697,81	4.588.795,60	2.107.063,34		2.107.063,34	2.481.732,26	8.749.902,21
105	3380	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	90.000,00	-7.861,06	82.138,94	7.842,01	7.842,01		7.842,01		74.296,93
105	3380	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	3380	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR	2.648,45		2.648,45	467,56	467,56		467,56		2.180,89
105	3380	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	3380	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
			Suma	74.588.194,48	28.883.072,79	103.471.267,27	55.211.553,82	49.841.177,14	3.219,05	49.837.958,09	5.373.595,73	48.259.713,45

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 23

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
105	3380	22101	SUMINISTRO AGUA	2.263,00		2.263,00	1.352,84	1.352,84		1.352,84		910,16
105	3380	22114	SUMINISTRO Y MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	3380	22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
105	3380	22500	DERECHOS DE AUTOR	10.000,00		10.000,00						10.000,00
105	3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.000,00		14.000,00	5.921,74	3.228,28		3.228,28	2.693,46	8.078,26
105	3380	22603	PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES				296,46	296,46		296,46		-296,46
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	75.000,00	786,50	75.786,50	3.899,98	3.899,98		3.899,98		71.886,52
105	3380	22722	MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	550.000,00	-118.716,64	431.283,36	1.909,60	1.909,60		1.909,60		429.373,76
105	3380	22724	FESTEJOS TAURINOS	314.006,00	-114.518,65	199.487,35						199.487,35
105	3380	22725	FUEGOS ARTIFICIALES	50.000,00	3.025,00	53.025,00	3.025,00	3.025,00		3.025,00		50.000,00
105	3380	22726	CABALGATA DE REYES	270.000,00	35.551,27	305.551,27	241.892,74	224.303,93		224.303,93	17.588,81	63.658,53
105	3380	48001	PEÑA LOS BOLINGAS	14.000,00		14.000,00						14.000,00
105	3380	48002	PEÑA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70	29.500,00		29.500,00						29.500,00
105	3380	48003	ASOCIACIÓN MOTERA CABALEIROS DO FERRO	4.500,00		4.500,00						4.500,00
105	3380	48004	PEÑA LA UNION	10.000,00		10.000,00						10.000,00
105	3380	48005	PEÑA QUITAMANIAS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	3380	48006	PEÑA ER KITE	3.000,00		3.000,00						3.000,00
105	3380	48007	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.500,00		2.500,00						2.500,00
105	3380	48008	PEÑA LOS MISMOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	3380	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total Programa 3380	1.474.417,45	-201.733,58	1.272.683,87	266.607,93	246.325,66		246.325,66	20.282,27	1.006.075,94
105	9200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	77.983,60	1.327,34	79.310,94	55.029,59	55.029,59		55.029,59		24.281,35
105	9200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	31.512,24		31.512,24	15.712,98	15.712,98		15.712,98		15.799,26
105	9200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	35.613,80		35.613,80	16.772,37	16.772,37		16.772,37		18.841,43
105	9200	12006	TRIENIOS	15.484,85		15.484,85	11.105,51	11.105,51		11.105,51		4.379,34
105	9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	95.349,03	7.215,24	102.564,27	36.480,44	36.480,44		36.480,44		66.083,83
105	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	299.042,28	6.980,43	306.022,71	123.847,72	129.556,12	5.708,40	123.847,72		182.174,99
105	9200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.275,17		4.275,17	16.027,48	16.027,48		16.027,48		-11.752,31
105	9200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	57.773,16		57.773,16	51.320,51	51.320,51		51.320,51		6.452,65
			Suma	76.580.497,61	28.704.723,28	105.285.220,89	55.796.148,78	50.411.198,23	8.927,45	50.402.270,78	5.393.878,00	49.489.072,11

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 24

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
105	9200	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	42.007,91		42.007,91	37.497,54	37.497,54		37.497,54		4.510,37
105	9200	13100	LABORAL TEMPORAL	30.697,26		30.697,26	54.483,27	54.483,27		54.483,27		-23.786,01
105	9200	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	67.626,89		67.626,89	21.035,88	21.035,88		21.035,88		46.591,01
105	9200	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	208.248,84	-2.185,09	206.063,75	157.073,01	147.450,56		147.450,56	9.622,45	48.990,74
105	9200	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	12.000,00	2.394,33	14.394,33	9.781,02	9.026,32		9.026,32	754,70	4.613,31
105	9200	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS				626,40	626,40		626,40		-626,40
105	9200	21500	REPAR.,MANT. Y CONSER. MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
105	9200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.000,00	589,27	12.589,27	2.404,85	1.737,67		1.737,67	667,18	10.184,42
105	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00		6.000,00	6.644,02	6.644,02		6.644,02		-644,02
105	9200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	487,67	487,67		487,67		12,33
105	9200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9200	22201	POSTALES	95.000,00		95.000,00	37.378,23	37.378,23		37.378,23		57.621,77
105	9200	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	6.000,00		6.000,00	926,78	926,78		926,78		5.073,22
105	9200	22610	GASTOS DE NOTARIA Y REGISTRO	4.000,00		4.000,00	72,72	72,72		72,72		3.927,28
105	9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
105	9200	22712	CONTRATOS SOFTWARE		17.641,80	17.641,80	17.641,80	17.641,80		17.641,80		
105	9200	62500	MOBILIARIO, ENSERES Y EQ. OFICINA	7.000,00		7.000,00	998,73	998,73		998,73		6.001,27
105	9200	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		986,15	986,15	986,15	986,15		986,15		
			Total Programa 9200	1.113.115,03	34.949,47	1.148.064,50	674.334,67	668.998,74	5.708,40	663.290,34	11.044,33	473.729,83
105	9231	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.504,08		10.504,08	10.839,94	10.839,94		10.839,94		-335,86
105	9231	12006	TRIENIOS	4.059,33		4.059,33	4.291,48	4.291,48		4.291,48		-232,15
105	9231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.207,96		6.207,96	6.415,09	6.415,09		6.415,09		-207,13
105	9231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.550,50		26.550,50	27.438,13	27.438,13		27.438,13		-887,63
			Suma	77.123.900,38	28.724.149,74	105.848.050,12	56.193.171,49	50.797.176,61	8.927,45	50.788.249,16	5.404.922,33	49.654.878,63

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
105	9231	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.580,03		1.580,03	4.354,32	4.354,32		4.354,32		-2.774,29
105	9231	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	19.160,12		19.160,12	20.027,80	20.027,80		20.027,80		-867,68
105	9231	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	12.468,78		12.468,78	12.743,50	12.743,50		12.743,50		-274,72
105	9231	13100	LABORAL TEMPORAL				13.721,07	13.721,07		13.721,07		-13.721,07
105	9231	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5.367,21		5.367,21	2.740,70	2.740,70		2.740,70		2.626,51
105	9231	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	23.666,02		23.666,02	24.654,93	22.551,09		22.551,09	2.103,84	-988,91
105	9231	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	9231	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9231	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	9231	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	9231	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 9231	117.564,03		117.564,03	127.226,96	125.123,12		125.123,12	2.103,84	-9.662,93
105	9240	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1				1.049,37	1.049,37		1.049,37		-1.049,37
105	9240	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.714,82		13.714,82	12.892,07	12.892,07		12.892,07		822,75
105	9240	12006	TRIENIOS	4.687,31		4.687,31	4.539,58	4.539,58		4.539,58		147,73
105	9240	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.387,30		10.387,30	10.330,25	10.330,25		10.330,25		57,05
105	9240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.153,10		25.153,10	25.015,38	25.015,38		25.015,38		137,72
105	9240	12103	OTROS COMPLEMENTOS				2.701,86	2.701,86		2.701,86		-2.701,86
105	9240	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5.635,67		5.635,67	3.437,74	3.437,74		3.437,74		2.197,93
105	9240	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.690,00		11.690,00	13.872,33	12.826,31		12.826,31	1.046,02	-2.182,33
105	9240	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.				847,00				847,00	-847,00
105	9240	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE									
105	9240	22723	CONTRATO SERVICIOS ARCHIVO	50.000,00		50.000,00						50.000,00
105	9240	22724	CONTRATO ACTUALIZACION INVENTARIO	18.000,00		18.000,00	17.908,00				17.908,00	92,00
			Suma	77.333.410,74	28.724.149,74	106.057.560,48	56.364.007,39	50.946.107,65	8.927,45	50.937.180,20	5.426.827,19	49.693.553,09

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 9240	139.268,20		139.268,20	92.593,58	72.792,56		72.792,56	19.801,02	46.674,62
105	9291	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00		100.000,00						100.000,00
			Total Programa 9291	100.000,00		100.000,00						100.000,00
105	9310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	77.983,60		77.983,60	71.039,73	71.039,73		71.039,73		6.943,87
105	9310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.504,08		10.504,08	5.741,78	5.741,78		5.741,78		4.762,30
105	9310	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	17.806,90		17.806,90	18.185,52	18.185,52		18.185,52		-378,62
105	9310	12006	TRIENIOS	29.581,69		29.581,69	29.959,59	29.959,59		29.959,59		-377,90
105	9310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	79.039,45		79.039,45	71.158,93	71.158,93		71.158,93		7.880,52
105	9310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	236.159,60		236.159,60	197.673,91	197.673,91		197.673,91		38.485,69
105	9310	12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.782,35		9.782,35	25.277,92	25.277,92		25.277,92		-15.495,57
105	9310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	66.526,71		66.526,71	35.011,93	35.011,93		35.011,93		31.514,78
105	9310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	53.483,82		53.483,82	23.057,06	23.057,06		23.057,06		30.426,76
105	9310	13100	LABORAL TEMPORAL	216.123,97		216.123,97	191.349,87	191.349,87		191.349,87		24.774,10
105	9310	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	48.304,93		48.304,93	26.862,15	26.862,15		26.862,15		21.442,78
105	9310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	155.159,36		155.159,36	187.190,13	170.443,91		170.443,91	16.746,22	-32.030,77
105	9310	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	2.600,53	2.600,53		2.600,53		-2.100,53
105	9310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	18.500,00	7.082,87	25.582,87	37.656,95	19.752,98		19.752,98	17.903,97	-12.074,08
105	9310	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	9310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
105	9310	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES				1.783,80	1.783,80		1.783,80		-1.783,80
105	9310	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	15.000,00	8.232,58	23.232,58	15.557,69	15.557,69		15.557,69		7.674,89
105	9310	22724	CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCION	203.344,00	3.237,73	206.581,73	154.908,00	154.908,00		154.908,00		51.673,73
105	9310	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00		2.000,00						2.000,00
			Suma	78.745.211,20	28.742.702,92	107.487.914,12	57.459.022,88	52.006.472,95	8.927,45	51.997.545,50	5.461.477,38	50.028.891,24

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 27

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
105	9310	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	70.000,00		70.000,00						70.000,00
			Total Programa 9310	1.311.800,46	18.553,18	1.330.353,64	1.095.015,49	1.060.365,30		1.060.365,30	34.650,19	235.338,15
105	9320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	62.386,88		62.386,88	32.605,81	32.605,81		32.605,81		29.781,07
105	9320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2				12.965,58	12.965,58		12.965,58		-12.965,58
105	9320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	52.520,40		52.520,40	32.182,14	32.182,14		32.182,14		20.338,26
105	9320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35		26.710,35	18.126,60	18.126,60		18.126,60		8.583,75
105	9320	12006	TRIENIOS	26.044,37		26.044,37	30.966,64	30.966,64		30.966,64		-4.922,27
105	9320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	80.016,46		80.016,46	59.521,74	59.521,74		59.521,74		20.494,72
105	9320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	285.068,32		285.068,32	201.105,26	201.105,26		201.105,26		83.963,06
105	9320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.820,72		9.820,72	28.943,55	28.943,55		28.943,55		-19.122,83
105	9320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	104.602,32		104.602,32	80.032,90	80.032,90		80.032,90		24.569,42
105	9320	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	77.385,17		77.385,17	51.387,48	51.387,48		51.387,48		25.997,69
105	9320	13100	LABORAL TEMPORAL	129.647,26		129.647,26	151.201,04	151.201,04		151.201,04		-21.553,78
105	9320	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	62.259,64		62.259,64	27.058,74	27.058,74		27.058,74		35.200,90
105	9320	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	159.243,90		159.243,90	200.767,79	181.854,21		181.854,21	18.913,58	-41.523,89
105	9320	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	22.000,00		22.000,00	21.368,04	21.368,04		21.368,04		631,96
105	9320	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.400,00	2.031,56	6.431,56	5.630,25	4.857,19		4.857,19	773,06	801,31
105	9320	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	203,84	203,84		203,84		296,16
105	9320	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00		2.500,00						2.500,00
105	9320	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	1.469,21	1.102,39		1.102,39	366,82	-969,21
105	9320	22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	76.500,00	79.500,00	76.466,88	76.466,88		76.466,88		3.033,12
105	9320	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00		5.000,00	2.364,60	2.364,60		2.364,60		2.635,40
105	9320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (Investigación Fiscal)	50.000,00		50.000,00	7.694,25	5.130,67		5.130,67	2.563,58	42.305,75
105	9320	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	61.000,00	5.052,44	66.052,44	58.195,93	53.143,49		53.143,49	5.052,44	7.856,51
105	9320	62500	MOBILIARIO Y ENSERES				887,54	887,54		887,54		-887,54
105	9320	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	42.000,00	7.455,44	49.455,44	57.332,26	19.168,86		19.168,86	38.163,40	-7.876,82
			Suma	80.011.818,99	28.833.742,36	108.845.559,35	58.617.500,95	53.090.118,14	8.927,45	53.090.190,69	5.527.310,26	50.228.058,40

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 28

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 9320	1.266.605,79	91.039,44	1.357.645,23	1.158.478,07	1.092.645,19		1.092.645,19	65.832,88	199.167,16
105	9340	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46.790,16	-3.899,18	42.890,98	35.883,60	35.883,60		35.883,60		7.007,38
105	9340	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	63.024,48		63.024,48	62.291,49	62.291,49		62.291,49		732,99
105	9340	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45		8.903,45						8.903,45
105	9340	12006	TRIENIOS	34.434,62		34.434,62	29.187,22	29.187,22		29.187,22		5.247,40
105	9340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	79.113,18	-2.032,28	77.080,90	66.235,27	66.235,27		66.235,27		10.845,63
105	9340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	278.081,52	-6.288,28	271.793,24	230.705,21	230.705,21		230.705,21		41.088,03
105	9340	12103	OTROS COMPLEMENTOS	12.808,18		12.808,18	34.901,45	34.901,45		34.901,45		-22.093,27
105	9340	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	95.017,27		95.017,27	99.646,98	99.646,98		99.646,98		-4.629,71
105	9340	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	66.827,02		66.827,02	73.160,76	73.160,76		73.160,76		-6.333,74
105	9340	13100	LABORAL TEMPORAL	313.265,57		313.265,57	252.434,89	252.434,89		252.434,89		60.830,68
105	9340	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	59.307,70	-1.408,88	57.898,82	28.353,44	28.353,44		28.353,44		29.545,38
105	9340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	225.755,03	-1.090,29	224.664,74	250.025,56	229.472,76		229.472,76	20.552,80	-25.360,82
105	9340	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.700,00	1.782,47	5.482,47	3.325,81	3.325,81		3.325,81		2.156,66
105	9340	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	976,71	976,71		976,71		-476,71
105	9340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00		500,00	440,00	440,00		440,00		60,00
105	9340	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	787,23	1.287,23	2.934,98	2.061,36		2.061,36	873,62	-1.647,75
105	9340	22204	COMUNICACIONES ELECTRONICAS				5.485,39	1.280,29		1.280,29	4.205,10	-5.485,39
105	9340	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				1.397,55	1.397,55		1.397,55		-1.397,55
105	9340	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES				1.575,68	1.575,68		1.575,68		-1.575,68
105	9340	22610	GASTOS DIVERSOS	20.000,00		20.000,00	14.625,77	9.022,62		9.022,62	5.603,15	5.374,23
105	9340	22708	SERVICIOS PARA LA RECAUDACIÓN	24.000,00		24.000,00						24.000,00
105	9340	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	16.000,00	1.081,74	17.081,74	11.899,14	11.899,14		11.899,14		5.182,60
105	9340	22722	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	253.000,00		253.000,00	171.670,28	158.720,11		158.720,11	12.950,17	81.329,72
105	9340	23120	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	400.000,00	407.342,08	807.342,08	436.791,40	435.734,91		435.734,91	1.056,49	370.550,68
105	9340	35900	COMISIONES BANCARIAS Y TPV	15.000,00		15.000,00	16.489,55	17.420,81	931,26	16.489,55		-1.489,55
			Suma	82.029.345,17	29.230.016,97	111.259.362,14	60.447.939,08	54.885.246,20	9.858,71	54.875.387,49	5.572.551,59	50.811.423,06

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
105	9340	62500	MOBILIARIO Y ENSERES.	1.000,00	4.047,28	5.047,28	4.047,28	4.047,28		4.047,28		1.000,00
105	9340	81000	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00		100,00						100,00
			Total Programa 9340	2.018.628,18	400.321,89	2.418.950,07	1.834.485,41	1.790.175,34	931,26	1.789.244,08	45.241,33	584.464,66
			Total Orgánica 105	7.821.399,14	13.401.828,21	21.223.227,35	9.837.537,71	7.163.489,25	6.639,66	7.156.849,59	2.680.688,12	11.385.689,64
106	3300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	86.078,54	-14.034,35	72.044,19	59.275,19	59.275,19		59.275,19		12.769,00
106	3300	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	80.981,24	-12.888,79	68.092,45	56.588,90	56.588,90		56.588,90		11.503,55
106	3300	13100	LABORAL TEMPORAL	406.425,55		406.425,55	417.644,48	417.644,48		417.644,48		-11.218,93
106	3300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	200.504,47	-7.000,02	193.504,45	180.008,22	163.592,14		163.592,14	16.416,08	13.496,23
106	3300	20300	ARRENDAMIENTO MAQ. INSTAL. Y UTILLAJES	30.000,00	26.559,50	56.559,50	82.112,69	56.702,69		56.702,69	25.410,00	-25.553,19
106	3300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	8.200,00	2.015,54	10.215,54	5.950,16	5.950,16		5.950,16		4.265,38
106	3300	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	180.000,00	331,28	180.331,28	151.568,96	121.376,37		121.376,37	30.192,59	28.762,32
106	3300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	9.000,00		9.000,00	905,56	905,56		905,56		8.094,44
106	3300	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	24.000,00		24.000,00	12.770,27	12.770,27		12.770,27		11.229,73
106	3300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	1.785,77	1.785,77		1.785,77		-1.285,77
106	3300	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	733,11	733,11		733,11		-233,11
106	3300	22100	ENERGIA ELECTRICA	247.000,00		247.000,00	147.138,24	139.190,69		139.190,69	7.947,55	99.861,76
106	3300	22101	SUMINISTRO AGUA	21.713,00		21.713,00	11.636,59	11.636,59		11.636,59		10.076,41
106	3300	22102	GAS	124.000,00		124.000,00	109.669,28	95.626,09		95.626,09	14.043,19	14.330,72
106	3300	22104	VESTUARIO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00		2.000,00	1.902,61	1.902,61		1.902,61		97,39
106	3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00	371,53	1.371,53	785,51	785,51		785,51		586,02
106	3300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.000,00	12.222,19	58.222,19	20.234,55	18.010,87		18.010,87	2.223,68	37.987,64
106	3300	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES									
106	3300	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000,00	8.211,06	18.211,06	14.900,54	14.900,54		14.900,54		3.310,52
106	3300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	227.000,00	188,46	227.188,46	208.868,79	208.868,79		208.868,79		18.319,67
			Suma	83.736.347,97	29.250.040,65	112.986.388,62	61.936.466,78	56.277.539,81	9.858,71	56.267.681,10	5.668.784,68	51.049.922,84

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
106	3300	22702	CONTROL SISTEMA DE ALARMA, CLIMATIZACION E INCENDIOS	25.000,00		25.000,00	14.487,00	13.170,00		13.170,00	1.317,00	10.513,00
106	3300	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	7.100,00		7.100,00	11.956,88	11.956,88		11.956,88		-4.856,88
106	3300	22710	CONTRATO DISEÑO Y MAQUETACIÓN	30.250,00		30.250,00						30.250,00
106	3300	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (Subv. Asociaciones Municipales)	20.000,00	15.000,00	35.000,00	14.656,44	14.656,44		14.656,44		20.343,56
106	3300	48901	SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00		25.000,00		
106	3300	48902	SUBVENCION ASOC. ESP. CONTRA EL CANCER				3.633,26	3.633,26		3.633,26		-3.633,26
106	3300	62200	CONSTRUCCION 2ª PLANTA BIBLIOTECA LEON TOLSTOI	400.000,00		400.000,00						400.000,00
106	3300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00	1.659,76	16.659,76	78.096,78	52.023,26		52.023,26	26.075,50	-61.439,02
106	3300	63201	REPARACIONES EDIFICIOS	200.000,00	10.357,60	210.357,60	99.758,44	99.758,44		99.758,44		110.599,16
106	3300	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00		25.000,00	56.725,02	56.725,02		56.725,02		-31.725,02
106	3300	63500	MOBILIARIO Y ENSERES EN REPOSICION		14.678,51	14.678,51	14.678,51	14.678,51		14.678,51		
			Total Programa 3300	2.453.252,80	57.672,27	2.510.925,07	1.803.473,75	1.679.848,16		1.679.848,16	123.625,59	707.451,32
106	3321	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	150.154,96		150.154,96	126.025,71	126.025,71		126.025,71		24.129,25
106	3321	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	151.212,50	-12.888,79	138.323,71	124.640,35	124.640,35		124.640,35		13.683,36
106	3321	13100	LABORAL TEMPORAL	1.040.933,48		1.040.933,48	921.710,21	921.710,21		921.710,21		119.223,27
106	3321	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	345.709,62	-22.290,02	323.419,60	412.139,57	380.745,13		380.745,13	31.394,44	-88.719,97
106	3321	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	9.000,00	4.339,59	13.339,59	9.411,94	9.411,94		9.411,94		3.927,65
106	3321	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	12.000,00		12.000,00	1.402,62	1.402,62		1.402,62		10.597,38
106	3321	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	10.050,00		10.050,00	7.553,12	7.553,12		7.553,12		2.496,88
106	3321	21500	REPAR.,MANT. Y CONSER. MOBILIARIO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
106	3321	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	3.788,78	3.788,78		3.788,78		-3.288,78
			Suma	86.238.458,53	29.260.897,30	115.499.355,83	63.877.227,11	58.159.514,20	9.858,71	58.149.655,49	5.727.571,62	51.622.128,72

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 31

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
106	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	30.200,00		30.200,00	15.094,70	15.094,70		15.094,70		15.105,30
106	3321	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
106	3321	22100	ENERGIA ELECTRICA	195.000,00		195.000,00	184.522,95	173.297,03		173.297,03	11.225,92	10.477,05
106	3321	22101	SUMINISTRO AGUA	14.786,00		14.786,00	10.915,11	10.915,11		10.915,11		3.870,89
106	3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00		2.500,00	3.826,82	3.826,82		3.826,82		-1.326,82
106	3321	22500	DERECHOS PROPIEDAD INTELECTURAL (CEDRO)	6.400,00		6.400,00						6.400,00
106	3321	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	224.000,00	37.498,28	261.498,28	242.616,21	242.616,21		242.616,21		18.882,07
106	3321	22709	MANTENIMIENTO SOFTWARE INFORMATICA (Bibliotecas)	32.500,00	3.941,22	36.441,22	25.651,91	12.099,91		12.099,91	13.552,00	10.789,31
106	3321	22710	PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA. ACTIVIDADES	78.500,00		78.500,00	28.570,83	15.811,01		15.811,01	12.759,82	49.929,17
106	3321	22724	DIGITALIZACIÓN DE FONDOS LOCALES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
106	3321	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00		6.000,00						6.000,00
106	3321	62501	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00		20.000,00	33.535,06	33.535,06		33.535,06		-13.535,06
106	3321	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00		10.000,00	3.442,69	3.442,69		3.442,69		6.557,31
106	3321	62900	FONDOS PARA BIBLIOTECA	100.000,00	79.190,00	179.190,00	113.071,13	57.012,40		57.012,40	56.058,73	66.118,87
106	3321	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3321	63500	MOBILIARIO Y ENSERES EN REPOSICION	1.000,00	747,78	1.747,78	747,78	747,78		747,78		1.000,00
106	3321	64100	APLICACIONES Y LICENCIAS INFORMATICAS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total Programa 3321	2.461.946,56	90.538,06	2.552.484,62	2.268.667,51	2.143.676,60		2.143.676,60	124.990,91	283.817,11
106	3330	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
106	3330	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
106	3330	22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00		6.000,00	2.741,76	2.284,80		2.284,80	456,96	3.258,24
106	3330	22101	SUMINISTRO AGUA	200,00		200,00	121,98	121,98		121,98		78,02
			Suma	86.969.644,53	29.382.274,58	116.341.919,11	64.527.746,20	58.715.978,86	9.858,71	58.706.120,15	5.821.625,05	51.814.173,91

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 32

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
106	3330	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	2.300,00		2.300,00	753,84	753,84		753,84		1.546,16
106	3330	22701	CONTRATO SERVICIO RECEPCIÓN. Ampliación (1)	4.000,00		4.000,00						4.000,00
106	3330	22723	CONTRATO SERVICIO TRASLADO VAGONES	25.000,00		25.000,00						25.000,00
106	3330	22724	CONTRATO SERVICIO RESTAURACIÓN DE VAGONES	50.000,00		50.000,00						50.000,00
106	3330	22725	CONTRATO SEÑALIZACIÓN HISTÓRICA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3330	48901	SUBVENCIÓN AFEMAT"	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00		4.000,00		
106	3330	61901	ADECUACION ESPACIOS EXPOSICIÓN	120.000,00		120.000,00						120.000,00
106	3330	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00		30.000,00	764,34				764,34	29.235,66
106	3330	62700	PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS		186.750,00	186.750,00	17.995,00	17.995,00		17.995,00		168.755,00
106	3330	68502	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL MUSEO	400,00		400,00						400,00
			Total Programa 3330	248.400,00	186.750,00	435.150,00	26.376,92	25.155,62		25.155,62	1.221,30	408.773,08
106	3340	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	113.151,77	-20.182,56	92.969,21	104.120,27	104.120,27		104.120,27		-11.151,06
106	3340	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	115.307,37	-25.156,32	90.151,05	103.667,45	103.667,45		103.667,45		-13.516,40
106	3340	13100	LABORAL TEMPORAL	520.728,55	-3.670,53	517.058,02	484.240,00	484.240,00		484.240,00		32.818,02
106	3340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	233.105,76	-13.649,22	219.456,54	230.465,98	210.333,80		210.333,80	20.132,18	-11.009,44
106	3340	21700	REPARAC.,MANTENIM. Y CONSERV.INSTRUMENTOS	8.000,00	1.058,75	9.058,75	2.536,44	2.536,44		2.536,44		6.522,31
106	3340	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO (Escuelas y Talleres)	22.000,00	2.044,74	24.044,74	8.870,84	7.720,91	26,49	7.692,42	1.178,42	15.173,90
106	3340	22609	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.000,00		15.000,00	3.998,84	2.315,84		2.315,84	1.683,00	11.001,16
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO	1.741.698,36	38.497,28	1.780.195,64	1.398.611,44	1.273.602,63		1.273.602,63	125.008,81	381.584,20
106	3340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS									
106	3340	62303	INSTALACION WIFI PARA ESCUELAS Y TALLERES DE CULTURA				6.902,57	6.902,57		6.902,57		-6.902,57
106	3340	62500	ADQUISICIÓN ESCUELAS Y TALLERES	50.000,00	5.714,54	55.714,54	15.769,42	15.769,42		15.769,42		39.945,12
			Suma	90.013.036,34	29.553.681,26	119.566.717,60	66.909.687,79	60.949.183,19	9.887,20	60.939.295,99	5.970.391,80	52.657.029,81

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 3340	2.818.991,81	-15.343,32	2.803.648,49	2.359.183,25	2.211.209,33	28,49	2.211.180,84	148.002,41	444.465,24
106	3341	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	19.992,60		19.992,60						19.992,60
106	3341	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	25.106,99		25.106,99						25.106,99
106	3341	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	13.687,74		13.687,74						13.687,74
106	3341	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	6.000,00		6.000,00	19.122,51	19.122,51		19.122,51		-13.122,51
106	3341	22500	DERECHOS DE AUTOR	22.000,00	109,23	22.109,23	8.147,57	8.147,57		8.147,57		13.961,66
106	3341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	56,50	556,50	650,10	155,10		155,10	495,00	-93,60
106	3341	22602	Publicidad y propaganda.									
106	3341	22608	ACTIVIDADES	745.078,83	30.384,47	775.463,30	513.398,25	493.152,03	200,00	492.962,03	20.436,22	282.065,05
106	3341	22610	GASTOS DIVERSOS	15.000,00		15.000,00	19.852,31	20.121,83	269,52	19.852,31		-4.852,31
106	3341	22722	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	5.550,00		5.550,00						5.550,00
106	3341	22723	CONTRATOS DE SER.PROGRAMACIÓN Y AUDITORIO	552.124,66	5.636,38	557.761,04	413.650,67	385.325,62		385.325,62	28.325,05	144.110,37
106	3341	48100	PREMIOS CERTAMENES	25.500,00		25.500,00	29.500,00	29.500,00		29.500,00		-4.000,00
106	3341	62300	EQUIPAMIENTO TÉCNICO	140.000,00	6.187,47	146.187,47	64.791,83	34.144,86		34.144,86	30.646,97	81.395,64
			Total Programa 3341	1.570.540,82	42.374,05	1.612.914,87	1.069.113,24	989.679,52	469,52	989.210,00	79.903,24	543.801,63
106	3370	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	118.133,53		118.133,53	108.309,65	108.309,65		108.309,65		9.823,88
106	3370	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	129.680,31		129.680,31	123.549,75	123.549,75		123.549,75		6.130,56
106	3370	13100	LABORAL TEMPORAL	509.210,95		509.210,95	454.382,08	454.382,08		454.382,08		54.828,87
106	3370	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	198.073,14		198.073,14	245.357,47	230.257,44		230.257,44	15.100,03	-47.284,33
106	3370	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.000,00	1.544,71	5.544,71	3.606,99	3.606,99		3.606,99		1.937,72
106	3370	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3370	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.500,00		1.500,00	233,76	233,76		233,76		1.266,24
106	3370	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	5.000,00	3.372,73	8.372,73	9.747,73	9.747,73		9.747,73		-1.375,00
			Suma	92.550.175,09	29.600.972,75	122.151.147,84	68.923.988,46	62.868.960,11	10.356,72	62.858.593,39	6.065.395,07	53.227.159,38

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
106	3370	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO									
106	3370	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	193,60	693,60	628,36	628,36		628,36		65,24
106	3370	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00		1.500,00	99,00	99,00		99,00		1.401,00
106	3370	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	939,11	939,11		939,11		-439,11
106	3370	22100	ENERGIA ELECTRICA	36.000,00		36.000,00	22.851,08	19.694,70		19.694,70	3.156,38	13.148,92
106	3370	22101	SUMINISTRO AGUA	1.517,00		1.517,00	2.426,90	2.426,90		2.426,90		-909,90
106	3370	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	200,00		200,00						200,00
106	3370	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00		400,00	120,87	120,87		120,87		279,13
106	3370	22114	MATERIAL TÉCNICO NO INVENTARIABLE	3.000,00		3.000,00	1.020,96	1.265,63	244,67	1.020,96		1.979,04
106	3370	22400	PRIMAS DE SEGUROS	11.000,00		11.000,00	8.739,94	8.739,94		8.739,94		2.260,06
106	3370	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
106	3370	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.000,00		16.000,00	1.071,70	1.071,70		1.071,70		14.928,30
106	3370	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	120.000,00	9.759,80	129.759,80	111.708,19	108.387,61	1.265,17	107.122,44	4.585,75	18.051,61
106	3370	22609	MUESTRAS MUSICALES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
106	3370	22610	CONCURSOS Y EXPOSICIONES	9.500,00	600,00	10.100,00	3.100,00	1.800,00		1.800,00	1.300,00	7.000,00
106	3370	22611	PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	8.000,00		8.000,00	10.134,75	10.134,75		10.134,75		-2.134,75
106	3370	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	64.900,00	4.406,11	69.306,11	52.873,32	52.873,32		52.873,32		16.432,79
106	3370	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA (Local Internet)	13.000,00		13.000,00	897,13	897,13		897,13		12.102,87
106	3370	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	6.000,00		6.000,00	1.416,84	1.416,84		1.416,84		4.583,16
106	3370	22722	MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	9.400,00		9.400,00						9.400,00
106	3370	22723	CONTRATO MONITORES PARA CAMPAÑAS	16.000,00		16.000,00						16.000,00
106	3370	22725	CONTRATO CURSOS INFORMATICA Y NUEV. TECNOL.	10.000,00	780,00	10.780,00	1.578,60	1.578,60		1.578,60		9.201,40
			Suma	92.881.092,09	29.616.712,26	122.497.804,35	69.143.595,21	63.081.024,57	11.866,56	63.069.158,01	6.074.437,20	53.354.209,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 35

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
106	3370	22726	CONTRATO OFICINA INFORMACION LAS MATAS	19.353,95	1.612,83	20.966,78	4.838,49	4.838,49		4.838,49		16.128,29
106	3370	22727	CONTRATO CLASES DE GUITARRA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DE EN	35.500,00	6.026,46	41.526,46	24.113,44	24.113,44		24.113,44		17.415,02
106	3370	22728	CONTRATO SERVICIOS CAMPAMENTOS	190.000,00		190.000,00						190.000,00
106	3370	22730	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2.303,84	2.303,84	7.602,77	7.602,77		7.602,77		-5.298,93
106	3370	48000	PREMIOS DE CONCURSOS Y CERTÁMENTES									
106	3370	48001	SUBVENCION ASOCIACIONES JUVENILES	12.000,00		12.000,00						12.000,00
106	3370	62202	SALA DE GRABACION		1.956,08	1.956,08	1.956,08	1.956,08		1.956,08		
106	3370	62300	ADQUISICION EQUIPOS AUDIOVISUALES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
106	3370	62301	EQUIPOS LUZ Y SONIDO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
106	3370	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00						2.000,00
106	3370	62500	MOBILIARIO Y ENSERES.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
106	3370	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES									
106	3370	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Total Programa 3370	1.578.368,88	32.558,16	1.610.927,04	1.203.304,96	1.180.672,64	1.509,84	1.179.162,80	24.142,16	407.622,08
106	4311	22101	SUMINISTRO DE AGUA				3.639,95	3.639,95		3.639,95		-3.639,95
106	4311	22602	PROMOCION ACTIVIDAD FERIAL	50.000,00		50.000,00	35.959,99	35.959,99		35.959,99		14.040,01
106	4311	22603	ANUNCIOS BOCM	6.000,00		6.000,00	5.733,18	5.733,18		5.733,18		266,82
106	4311	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00		15.000,00	17.242,50	10.103,50		10.103,50	7.139,00	-2.242,50
106	4311	22723	DINAMIZACIÓN NAVIDAD	250.000,00		250.000,00	57.205,18				57.205,18	192.794,82
106	4311	22724	EXPOSICIONES Y FERIAS	1.000,00	220.339,37	221.339,37	245.504,84	204.916,60		204.916,60	40.588,24	-24.165,47
106	4311	22725	CONTRATACIONES VARIAS									
			Total Programa 4311	322.000,00	220.339,37	542.339,37	365.285,64	260.353,22		260.353,22	104.932,42	177.053,73
			Total Orgánica 106	11.453.500,87	614.888,59	12.068.389,46	9.095.405,27	8.490.595,09	2.007,85	8.488.587,24	606.818,03	2.972.984,19
			Suma	93.483.946,04	29.848.952,84	123.332.898,88	69.547.391,63	63.379.888,57	11.866,56	63.368.022,01	6.179.369,62	53.785.507,25

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 36

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
107	3230	22724	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
			Total Programa 3230									
107	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	19.160,12		19.160,12	20.265,00	20.265,00		20.265,00		-1.104,88
107	3400	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	14.943,82		14.943,82	15.375,29	15.375,29		15.375,29		-431,47
107	3400	13100	LABORAL TEMPORAL	99.703,45		99.703,45	132.417,77	132.417,77		132.417,77		-32.714,32
107	3400	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	37.866,75		37.866,75	56.806,97	51.337,00		51.337,00	5.469,97	-18.940,22
107	3400	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	8.300,00	2.391,30	10.691,30	8.017,90	8.017,90		8.017,90		2.673,40
107	3400	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	3.770,02	3.770,02		3.770,02		-3.270,02
107	3400	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	12.270,06	2.313,66		2.313,66	9.956,40	-11.770,06
107	3400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.700,00		1.700,00						1.700,00
107	3400	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6.000,00	2.710,40	8.710,40	5.370,27	5.370,27		5.370,27		3.340,13
107	3400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.000,00		11.000,00						11.000,00
107	3400	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO SOFTWARE	36.500,00	176,00	36.676,00	20.932,68	19.756,56		19.756,56	1.176,12	15.743,32
107	3400	22710	CONTRATO MANTENIMIENTO PAGINA WEB	3.000,00		3.000,00	1.231,78	1.231,78		1.231,78		1.768,22
107	3400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00	4.694,22	16.694,22	16.616,00	16.616,00		16.616,00		78,22
107	3400	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	11.000,00		11.000,00	841,60	841,60		841,60		10.158,40
107	3400	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	34.000,00		34.000,00						34.000,00
			Total Programa 3400	296.174,14	9.971,92	306.146,06	293.915,34	277.312,85		277.312,85	16.602,49	12.230,72
107	3410	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	158.667,53	-50.457,94	108.209,59	86.669,36	86.669,36		86.669,36		21.540,21
107	3410	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	178.849,86	-65.320,50	113.529,36	94.202,83	94.202,83		94.202,83		19.326,55
107	3410	13100	LABORAL TEMPORAL	1.532.427,05	-10.602,28	1.521.824,77	1.466.151,20	1.466.151,20		1.466.151,20		55.673,57
107	3410	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	471.072,25	-34.034,04	437.038,21	576.517,99	530.923,24		530.923,24	45.594,75	-139.479,78
107	3410	22104	VESTUARIO	15.000,00		15.000,00	13.342,28	13.342,28		13.342,28		1.657,72
107	3410	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO DEPORTIVO	28.000,00		28.000,00	28.936,85	25.258,45		25.258,45	3.678,40	-936,85
			Suma	96.164.136,89	29.698.510,00	125.862.646,89	72.107.127,50	65.873.748,80	11.866,56	65.861.882,24	6.245.245,26	53.755.519,39

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
107	3410	22400	PRIMAS DE SEGUROS	25.000,00		25.000,00	18.148,33	11.390,10		11.390,10	6.758,23	6.851,67
107	3410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00		9.000,00	798,60	798,60		798,60		8.201,40
107	3410	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	122.000,00	3.074,18	125.074,18	75.425,64	56.020,06	256,92	55.763,14	19.662,50	49.648,54
107	3410	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	75.504,00	23.247,73	98.751,73	6.976,13	6.976,13		6.976,13		91.775,60
107	3410	22723	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	1.300.000,00	-56.526,92	1.243.473,08	416.427,33	416.427,33		416.427,33		827.045,75
107	3410	22724	CONTRATOS SERVICIOS DEPORTES	274.812,55		274.812,55						274.812,55
107	3410	48000	TRANSFERENCIA FEDERACION MADRILEÑA DE PARALISIS CEREBRAL	27.000,00		27.000,00						27.000,00
107	3410	48001	SUBVENCIONES A ASOC., CLUBES Y DEPORTISTAS PARALÍMPICOS	30.000,00		30.000,00	24.999,99				24.999,99	5.000,01
107	3410	48002	TRANSFERENCIA FED. MADRILEÑA DEPORTES DISCAPA. INTELECT.	60.000,00		60.000,00						60.000,00
107	3410	48003	CONVENIOS ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19		30.000,00	30.000,00						30.000,00
107	3410	48900	SUBVENCIONES A CLUBES	95.000,00		95.000,00	187.000,00	87.000,00		87.000,00	100.000,00	-92.000,00
107	3410	48901	SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19		95.000,00	95.000,00						95.000,00
			Total Programa 3410	4.402.333,26	-65.619,77	4.336.713,49	2.995.596,55	2.795.159,60	256,92	2.794.902,68	200.693,87	1.341.116,94
107	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	450.060,18	-43.000,00	407.060,18	114.928,08	114.928,08		114.928,08		292.132,10
107	3420	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	213.789,29	-20.000,00	193.789,29	137.536,73	137.536,73		137.536,73		56.252,56
107	3420	13100	LABORAL TEMPORAL	1.214.416,01		1.214.416,01	1.225.303,66	1.225.303,66		1.225.303,66		-10.887,65
107	3420	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	462.019,20	-27.000,00	435.019,20	525.426,42	482.508,43		482.508,43	42.917,99	-90.407,22
107	3420	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	204.872,90	2.572,70	207.445,60	99.749,10	87.724,02		87.724,02	12.025,08	107.696,50
107	3420	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	2.232,44	22.232,44	8.445,88	8.445,88		8.445,88		13.786,56
			Suma	100.767.611,02	29.711.557,72	130.479.168,74	74.995.717,51	68.550.605,44	12.123,48	68.538.481,96	6.457.235,55	55.483.451,23

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
107	3420	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00	3.447,59	23.447,59	47.424,12	41.797,62		41.797,62	5.626,50	-23.976,53
107	3420	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	7.000,00		7.000,00	1.168,80	1.168,80		1.168,80		5.831,20
107	3420	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	478.000,00	24.496,07	502.496,07	277.969,00	265.727,43		265.727,43	12.231,57	224.537,07
107	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	832.000,00		832.000,00	642.314,32	626.718,06		626.718,06	15.596,26	189.685,68
107	3420	22101	SUMINISTRO AGUA	206.060,00		206.060,00	309.235,10	306.015,08		306.015,08	3.220,02	-103.175,10
107	3420	22102	GAS	475.000,00		475.000,00	496.204,42	432.786,76		432.786,76	63.417,66	-21.204,42
107	3420	22104	VESTUARIO	5.000,00		5.000,00	4.047,09	4.047,09		4.047,09		952,91
107	3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO Y PISCINAS	10.000,00	400,20	10.400,20	20.615,61	20.615,61		20.615,61		-10.215,41
107	3420	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO DEPORTIVO	6.000,00		6.000,00	32.796,28	31.894,66		31.894,66	901,62	-26.796,28
107	3420	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	777.000,00	64.715,45	841.715,45	776.585,40	776.585,40		776.585,40		65.130,05
107	3420	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00		18.000,00						18.000,00
107	3420	22723	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	1.749.020,51	208.175,49	1.957.196,00	1.700.085,20	1.632.539,00		1.632.539,00	67.546,20	257.110,80
107	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.761.517,55	-2.680.680,98	4.080.836,57	67.947,13	61.774,54		61.774,54	6.172,59	4.012.889,44
107	3420	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	385.000,00	104.246,58	489.246,58	244.063,86	241.731,22		241.731,22	2.332,64	245.182,72
107	3420	62700	PROYECTOS Y TRABAJOS TECNICOS		189.775,70	189.775,70	76.956,00	61.831,00		61.831,00	15.125,00	112.819,70
107	3420	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.067.705,60	1.132.221,42	3.199.927,02	1.327.533,82	1.223.499,30		1.223.499,30	104.034,52	1.872.393,20
107	3420	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		5.699,10	5.699,10	9.089,37	5.699,10		5.699,10	3.390,27	-3.390,27
			Total Programa 3420	16.362.461,24	-1.032.698,24	15.329.763,00	8.145.415,39	7.790.877,47		7.790.877,47	354.537,92	7.184.347,61
107	9251	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45		8.903,45						8.903,45
107	9251	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.537,96		4.537,96						4.537,96
107	9251	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.768,73		16.768,73						16.768,73
107	9251	13100	LABORAL TEMPORAL	26.356,09		26.356,09	27.179,85	27.179,85		27.179,85		-823,76
107	9251	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.293,77		4.293,77						4.293,77
			Suma	114.605.774,68	28.760.606,75	143.366.381,43	81.009.498,76	74.270.418,34	12.123,48	74.258.294,86	6.751.203,90	62.356.882,67

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 39

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
107	9251	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	8.396,76		8.396,76	8.561,02	7.810,23		7.810,23	750,79	-164,26
107	9251	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00		1.200,00						1.200,00
107	9251	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
107	9251	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
107	9251	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
107	9251	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
107	9251	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00		100,00						100,00
107	9251	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
107	9251	23120	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00						1.000,00
107	9251	60900	OBRAS DE URB. Y REHABILITACIÓN ACERADO EN DIST. SUR	1.000.000,00		1.000.000,00						1.000.000,00
			Total Programa 9251	1.075.056,76		1.075.056,76	35.740,87	34.990,08		34.990,08	750,79	1.039.315,89
			Total Orgánica 107	22.136.025,40	-1.088.346,09	21.047.679,31	11.470.668,15	10.898.340,00	256,92	10.898.083,08	572.585,07	9.577.011,16
108	2410	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	112.369,08	-47.737,82	64.631,26	19.848,87	19.848,87		19.848,87		44.782,39
108	2410	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	130.629,89	-60.261,79	70.368,10	20.875,53	20.875,53		20.875,53		49.492,57
108	2410	13100	LABORAL TEMPORAL	530.000,00		530.000,00	261.493,36	261.493,36		261.493,36		268.506,64
108	2410	14300	OTRO PERSONAL				57.460,03	57.460,03		57.460,03		-57.460,03
108	2410	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	169.500,00	-28.079,90	141.420,10	119.150,83	96.518,97		96.518,97	22.631,86	22.269,27
108	2410	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.100,00	2.216,67	6.316,67	4.172,76	4.172,76		4.172,76		2.143,91
108	2410	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	11.800,00		11.800,00						11.800,00
108	2410	21600	REPAR., MANT. Y CONSER. EQUIP. PROCESO INFORMA.	16.500,00		16.500,00						16.500,00
108	2410	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	2410	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	2410	22003	MATERIALES PROGRAMAS FORMACION	5.000,00		5.000,00						5.000,00
108	2410	22101	SUMINISTRO AGUA	4.159,00		4.159,00	4.948,32	4.948,32		4.948,32		-789,32
			Suma	115.605.029,41	28.626.743,91	146.231.773,32	81.506.009,48	74.743.546,41	12.123,48	74.731.422,93	6.774.586,55	63.725.763,84

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 40

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
108	2410	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
108	2410	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	31,90	531,90	31,90	31,90		31,90		500,00
108	2410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
108	2410	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	33.000,00	2.568,13	35.568,13	30.817,56	30.817,56		30.817,56		4.750,57
108	2410	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
108	2410	22723	CONTRATOS ORIENTACION E INTERMEDIACION	109.000,00	5.743,88	114.743,88	108.511,41	90.366,45		90.366,45	18.144,96	6.232,47
108	2410	22725	CONTRATOS PROGRAMAS EMPLEO	30.000,00	43.592,87	73.592,87	164.274,53	131.074,86		131.074,86	33.199,67	-90.681,66
108	2410	22726	AULA DIGITAL CONTRATOS PROGRAMAS FORMACION	162.620,00		162.620,00	9.180,00	8.160,00		8.160,00	1.020,00	153.440,00
108	2410	48001	PROGRAMA BECAS PROFESIONES STEM PERS. DESEMP.	40.000,00		40.000,00						40.000,00
			Total Programa 2410	1.365.177,97	-81.926,06	1.283.251,91	800.765,10	725.768,61		725.768,61	74.996,49	482.486,81
108	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	122.048,59	-16.910,53	105.138,06	67.646,14	67.646,14		67.646,14		37.491,92
108	3200	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	135.786,64	-23.873,17	111.913,47	118.139,19	118.139,19		118.139,19		-6.225,72
108	3200	13100	LABORAL TEMPORAL	59.674,77		59.674,77	38.736,57	38.736,57		38.736,57		20.938,20
108	3200	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	81.956,48	-10.603,76	71.352,72	71.493,88	65.476,75		65.476,75	6.017,13	-141,16
108	3200	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.500,00	1.287,90	4.787,90	3.549,21	3.549,21		3.549,21		1.238,69
108	3200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	969,63	969,63		969,63		-469,63
108	3200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	3200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00		3.000,00	81,40	81,40		81,40		2.918,60
108	3200	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.000,00	165,12	15.165,12	6.271,88	6.271,88		6.271,88		8.893,24
108	3200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Total Programa 3200	424.966,48	-49.934,44	375.032,04	306.887,90	300.870,77		300.870,77	6.017,13	68.144,14
			Suma	117.498.220,12	28.628.746,25	146.126.966,37	82.181.040,45	75.360.195,62	12.123,48	75.348.072,14	6.832.968,31	63.945.925,92

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
108	3230	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	88.104,23		88.104,23	55.327,67	55.327,67		55.327,67		32.776,56
108	3230	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	59.325,12		59.325,12	70.477,93	70.477,93		70.477,93		-11.152,81
108	3230	13100	LABORAL TEMPORAL	224.545,62		224.545,62	285.999,64	285.999,64		285.999,64		-61.454,02
108	3230	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	98.841,04		98.841,04	144.485,56	128.685,12		128.685,12	15.800,44	-45.644,52
108	3230	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	306.000,00	21.116,90	327.116,90	164.417,57	141.097,07		141.097,07	23.320,50	162.699,33
108	3230	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	18.100,00		18.100,00	2.805,28	2.805,28		2.805,28		15.294,72
108	3230	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	19.600,00		19.600,00	6.375,00	6.375,00		6.375,00		13.225,00
108	3230	22100	ENERGIA ELECTRICA	238.000,00		238.000,00	241.789,83	212.703,20		212.703,20	29.086,63	-3.789,83
108	3230	22101	SUMINISTRO AGUA	74.809,00		74.809,00	82.132,67	82.132,67		82.132,67		-7.323,67
108	3230	22102	GAS	260.000,00		260.000,00	304.257,36	264.495,58		264.495,58	39.761,78	-44.257,36
108	3230	22104	VESTUARIO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
108	3230	22300	TRANSPORTE ESCOLAR	73.274,61	14.614,89	87.889,50	47.288,72	43.706,24		43.706,24	3.582,48	40.600,78
108	3230	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	771.000,00	128.498,20	899.498,20	835.238,30	835.238,30		835.238,30		64.259,90
108	3230	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	2.000,00		2.000,00						2.000,00
108	3230	22724	CONTRATO SERV. ESCUELA INFANTIL	1.160.000,00	177.614,37	1.337.614,37	1.091.671,32	945.266,34		945.266,34	146.404,98	245.943,05
108	3230	22725	SERVICIO BICIBUS-ESCOLAR. HÁBITOS SALUDABLES	25.000,00		25.000,00						25.000,00
108	3230	22726	CONTRATO INSPEC. ÁREAS DEPORTIVAS EN C. EDUC.	8.000,00		8.000,00	11.960,85	11.960,85		11.960,85		-3.960,85
108	3230	62200	OBRAS CUBRICIÓN IES GARCIA NIETO	678.125,00		678.125,00	592.457,13	592.457,13		592.457,13		85.667,87
108	3230	62201	CONSTRUCCION CUBIERTA FDO. DE LOS RIOS	750.000,00		750.000,00						750.000,00
108	3230	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.000,00		18.000,00						18.000,00
108	3230	62502	MOBILIARIO CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS	21.500,00		21.500,00						21.500,00
108	3230	63200	EDIFICIOS Y OTRAS C. (OBRAS MEJORAS COLES)	2.300.000,00	130.146,33	2.430.146,33	1.859.877,78	1.387.603,27		1.387.603,27	472.274,51	570.268,55
			Suma	124.627.340,51	29.100.736,94	153.728.077,45	87.922.275,39	80.371.199,24	12.123,48	80.359.075,76	7.563.199,63	65.805.802,06

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
108	3230	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00		20.000,00						20.000,00
			Total Programa 3230	7.217.224,62	471.990,69	7.689.215,31	5.796.562,61	5.066.331,29		5.066.331,29	730.231,32	1.892.652,70
108	3250	13100	LABORAL TEMPORAL	45.396,08		45.396,08	45.027,59	45.027,59		45.027,59		368,49
108	3250	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	13.779,13		13.779,13	16.305,87	14.846,00		14.846,00	1.459,87	-2.526,74
108	3250	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	3250	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
			Total Programa 3250	60.175,21		60.175,21	61.333,46	59.873,59		59.873,59	1.459,87	-1.158,25
108	3260	48100	PREMIOS Y CERTAMENES	50.000,00		50.000,00						50.000,00
108	3260	48900	CONVENIOS EXTRAESCOLARES AMPAS C. PUBLICOS	120.000,00		120.000,00	34.079,00	34.079,00		34.079,00		85.921,00
108	3260	48901	SUBVENCIONES A CENTROS PUBLICOS DOCENTES	160.000,00	150.000,00	310.000,00	159.548,00	159.548,00		159.548,00		150.452,00
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PUBLICOS CONCERTADOS				70.000,00	70.000,00		70.000,00		-70.000,00
108	3260	48903	AYUDAS AMPAS CENTROS PUBLICOS POR CRISIS DEL COVID 19				150.000,00	150.000,00		150.000,00		-150.000,00
			Total Programa 3260	330.000,00	150.000,00	480.000,00	413.627,00	413.627,00		413.627,00		66.373,00
108	3270	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.404,92	-8.465,79	6.939,13						6.939,13
108	3270	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	18.218,21	-14.720,39	3.497,82						3.497,82
108	3270	13100	LABORAL TEMPORAL	98.475,83	-21.888,11	76.587,72	56.887,58	56.887,58		56.887,58		19.700,14
108	3270	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	22.962,82	-16.741,74	6.221,08	14.595,46	13.268,60		13.268,60	1.326,86	-8.374,38
108	3270	22726	CONTR.SERV.APOYO Y PROMOCION CULTURA Y EDUCATIVA	106.405,00		106.405,00	82.952,04	77.608,00		77.608,00	5.344,04	23.452,96
108	3270	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00	6.480,09	6.480,09		6.480,09		-3.480,09
			Total Programa 3270	264.466,78	-61.816,03	202.650,75	160.915,17	154.244,27		154.244,27	6.670,90	41.735,58
108	4331	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.404,92		15.404,92						15.404,92
			Suma	125.315.605,63	29.188.920,91	154.504.526,54	88.558.151,02	80.998.944,10	12.123,48	80.986.820,62	7.571.330,40	65.946.375,52

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 43

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
108	4331	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	18.218,21		18.218,21						18.218,21
108	4331	13100	LABORAL TEMPORAL	39.408,32		39.408,32						39.408,32
108	4331	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.745,00		11.745,00						11.745,00
108	4331	22003	MATERIALES APOYO PYMES		3.751,00	3.751,00	18.610,41	18.610,41		18.610,41		-14.859,41
108	4331	22400	PRIMAS DE SEGUROS	200,00		200,00						200,00
108	4331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00		500,00						500,00
108	4331	22706	SMART SCHOOLS - Actividades Colegios	92.890,00	28.490,00	121.380,00	37.300,29	24.050,79		24.050,79	13.249,50	84.079,71
108	4331	22724	CONTRATO APOYO A PYMES		6.957,50	6.957,50	7.765,96	7.765,96		7.765,96		-808,46
108	4331	22726	LAS ROZAS EMPRENDE	358.300,00		358.300,00	32.730,50	32.730,50		32.730,50		325.569,50
108	4331	22727	LAS ROZAS DISTRITO INNOVADOR / CORPORATE	201.000,00		201.000,00	5.334,31	1.053,91	75,60	978,31	4.356,00	195.665,69
108	4331	22728	LAS ROZAS LAB - SMART CITY	110.400,00		110.400,00						110.400,00
108	4331	22729	DINAMIZACION COMERCIO LOCAL	10.000,00		10.000,00						10.000,00
108	4331	44900	TRANSF. INNOVA LAS ROZAS S.A.		820.000,00	820.000,00	820.000,00				820.000,00	
108	4331	47900	AYUDAS A COMERCIO LOCAL	5.000,00	3.000.000,00	3.005.000,00	596.000,00	592.000,00		592.000,00	4.000,00	2.409.000,00
108	4331	47901	MEJORAS COFINANCIADAS PYMES		118.000,00	118.000,00	101.000,00	101.000,00		101.000,00		17.000,00
108	4331	48001	SUBVENCIONES CENTROS EDUCATIVOS PARA INNOVACION	100.000,00		100.000,00	89.445,24	93.730,95	4.285,71	89.445,24		10.554,76
108	4331	48002	PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y BECAS DE FORMACION STEAM	16.000,00		16.000,00						16.000,00
108	4331	48003	SUBVENCIONES AMPAS PARA PROYECTOS INNOVACION	50.000,00		50.000,00						50.000,00
108	4331	48004	CONVENIO PROGRAMA EXPLORER CON UCEIF	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00		
108	4331	48005	SUBVENCIONES ENTIDADES PROMOTORAS EMPREND. E INNOV.	40.000,00		40.000,00						40.000,00
108	4331	48006	CONVENIO CLUB DISEÑO DIGITAL IES GARCIA LORCA	4.000,00		4.000,00						4.000,00
108	4331	62200	NUEVO EDIFICIO HUB 2									
108	4331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00		50.000,00						50.000,00
108	4331	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		16.335,00	16.335,00	16.335,00	16.335,00		16.335,00		
			Suma	126.415.048,95	33.182.454,41	159.597.503,36	90.292.672,73	81.896.221,62	16.484,79	81.879.736,83	8.412.935,90	69.304.830,63

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 44

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
108	4331	63200	OBRAS REFORMA EDIFICIOS(HUB 1 - EL CANTIZAL)	1.050.000,00		1.050.000,00						1.050.000,00
			Total Programa 4331	2.183.066,45	3.993.533,50	6.176.599,95	1.734.521,71	897.277,52	4.361,31	892.916,21	841.605,50	4.442.078,24
			Total Orgánica 108	11.845.077,51	4.421.847,66	16.266.925,17	9.274.612,95	7.617.993,05	4.361,31	7.613.631,74	1.660.981,21	6.992.312,22
109	1522	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000,00		12.000,00	50,00	50,00		50,00		11.950,00
109	1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00		2.000,00	1.527,52	1.506,32		1.506,32	21,20	472,48
109	1522	22101	SUMINISTRO AGUA	2.445,00		2.445,00	375,27	375,27		375,27		2.069,73
			Total Programa 1522	16.445,00		16.445,00	1.952,79	1.931,59		1.931,59	21,20	14.492,21
109	2310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1									
109	2310	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2									
109	2310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO									
109	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO									
109	2310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	130.163,46	-15.030,90	115.132,56	79.663,98	79.663,98		79.663,98		35.468,58
109	2310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	122.343,44	-15.191,53	107.151,91	73.483,52	73.483,52		73.483,52		33.668,39
109	2310	13100	LABORAL TEMPORAL	681.328,00	125.331,17	806.659,17	866.169,23	866.169,23		866.169,23		-59.510,06
109	2310	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS									
109	2310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	214.376,95	44.195,00	258.571,95	282.631,92	251.133,46		251.133,46	31.498,46	-24.059,97
109	2310	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	6.560,00		6.560,00						6.560,00
109	2310	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	17.700,00	9.389,20	27.089,20	12.546,52	12.546,52		12.546,52		14.542,68
109	2310	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	7.000,00		7.000,00	932,68	932,68		932,68		6.067,32
109	2310	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	10.500,00	8.405,27	18.905,27	14.780,27	14.780,27		14.780,27		4.125,00
109	2310	21500	REPAR.,MANT. Y CONSER. MOBILIARIO Y ENSERES	7.500,00		7.500,00	655,08	490,00		490,00	165,08	6.844,92
109	2310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.000,00	229,90	15.229,90	3.033,05	3.033,05		3.033,05		12.196,85
109	2310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.088,00	586,37	5.674,37	1.733,64	1.733,64		1.733,64		3.940,73
			Suma	128.699.553,80	33.340.368,89	162.039.922,69	91.630.880,21	83.202.744,36	16.484,79	83.186.259,57	8.444.620,64	70.409.042,48

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
109	2310	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	624,80	624,80		624,80		-124,80
109	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	104.000,00		104.000,00	71.775,42	60.086,52		60.086,52	11.686,90	32.224,58
109	2310	22101	SUMINISTRO AGUA	16.246,00		16.246,00	5.368,15	5.368,15		5.368,15		10.877,85
109	2310	22102	GAS	5.000,00		5.000,00	1.259,82	1.065,58		1.065,58	194,24	3.740,18
109	2310	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00		500,00						500,00
109	2310	22104	VESTUARIO	1.520,00	60,50	1.580,50						1.580,50
109	2310	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS/BOTIQUÍN	2.600,00		2.600,00						2.600,00
109	2310	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.682,00		2.682,00	624,92	624,92		624,92		2.057,08
109	2310	22400	PRIMAS DE SEGUROS	14.000,00		14.000,00	1.272,98	1.272,98		1.272,98		12.727,02
109	2310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
109	2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00		6.000,00	1.015,19	1.015,19		1.015,19		4.984,81
109	2310	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00		5.000,00	300,08	300,08		300,08		4.699,92
109	2310	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.000,00		7.000,00	4.086,14	480,34		480,34	3.605,80	2.913,86
109	2310	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	123.000,00	10.173,63	133.173,63	122.085,72	122.085,72		122.085,72		11.088,11
109	2310	22710	CONTRATO WEB		17.370,46	17.370,46						17.370,46
109	2310	23120	LOCOMOCIÓN	1.000,00		1.000,00						1.000,00
109	2310	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.100,00		7.100,00	803,44	803,44		803,44		6.296,56
109	2310	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	31.500,00		31.500,00	6.692,38	6.692,38		6.692,38		24.807,62
109	2310	63200	OBRAS REFORMA EDIFICIOS	20.000,00		20.000,00						20.000,00
109	2310	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.500,00		4.500,00						4.500,00
			Total Programa 2310	1.570.207,85	185.519,27	1.755.727,12	1.551.538,93	1.504.388,45		1.504.388,45	47.150,48	204.188,19
109	2311	22300	TRANSPORTES DISCAPACITADOS Y DEPENDENCIA				4.424,99	4.424,99		4.424,99		-4.424,99
109	2311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	656,00		656,00						656,00
			Suma	129.143.057,80	33.382.795,19	162.525.852,99	91.890.022,30	83.443.035,76	16.484,79	83.426.550,97	8.463.471,33	70.635.830,69

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
109	2311	22723	PROMOCIÓN Y AUTONO.PERSONAL PERS. DISCAPACIDAD	90.700,00	14.821,51	105.521,51	39.432,86	36.069,11		36.069,11	3.363,75	66.088,65
109	2311	22724	PROGRAMAS RESPIRO	70.000,00	-68.814,22	1.185,78						1.185,78
109	2311	22725	AYUDA A DOMICILIO	550.500,00	12.698,19	563.198,19	340.004,03	340.004,03		340.004,03		223.194,16
109	2311	22726	TALLERES	45.000,00	2.420,00	47.420,00	20.163,00	17.743,00		17.743,00	2.420,00	27.257,00
109	2311	22727	CONTRATO TELEASISTENCIA	118.000,00	9.289,11	127.289,11	58.222,24	52.674,62		52.674,62	5.547,62	69.066,87
109	2311	22728	I PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	10.000,00		10.000,00						10.000,00
109	2311	48001	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	39.500,00		39.500,00	35.000,00	35.000,00		35.000,00		4.500,00
109	2311	48002	CONVENIO COLABOR. AMPA DEL CPEE MONTE ABANTOS	25.000,00		25.000,00	11.010,37	11.010,37		11.010,37		13.989,63
109	2311	48003	CONVENIO NUEVO HORIZONTE	54.000,00		54.000,00	54.000,00	54.000,00		54.000,00		
109	2311	48004	CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN TREBOL	8.000,00		8.000,00	8.000,00	8.000,00		8.000,00		
109	2311	48005	FUNDACIÓN CEDEL	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00		15.000,00		
109	2311	48006	CONVENIO ASOCIACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE TÚ DECIDES	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00		4.000,00		
109	2311	48009	CONVENIO ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00		
109	2311	48010	CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA ESCLERODERMIA	2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00		2.500,00		
			Total Programa 2311	1.042.656,00	-29.585,41	1.013.270,59	601.757,49	590.426,12		590.426,12	11.331,37	411.513,10
109	2312	22114	SUMINISTO MATERIAL TECNICO	300,00		300,00						300,00
109	2312	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.650,00		1.650,00						1.650,00
109	2312	22723	SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO	5.755,00		5.755,00						5.755,00
109	2312	22724	PUNTO DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO	10.000,00	-10.000,00							
109	2312	48002	AYUDAS A PALIAR CATÁSTROFES	32.000,00		32.000,00						32.000,00
			Total Programa 2312	49.705,00	-10.000,00	39.705,00						39.705,00
			Suma	130.162.412,80	33.328.388,27	163.490.801,07	92.447.921,94	83.992.967,76	16.484,79	83.976.482,99	8.471.438,95	71.042.879,13

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 47

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
109	2313	22723	PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES	18.150,00		18.150,00						18.150,00
109	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	824.000,00	253.315,90	1.077.315,90	663.953,54	639.557,92		639.557,92	24.395,62	413.362,36
109	2313	48001	AYUDAS A VIVIENDA	300.000,00	133.814,22	433.814,22	635.362,76	608.062,76		608.062,76	27.300,00	-201.548,54
			Total Programa 2313	1.142.150,00	387.130,12	1.529.280,12	1.299.316,30	1.247.620,68		1.247.620,68	51.695,62	229.963,82
109	2314	13100	LABORAL TEMPORAL	80.970,39		80.970,39	83.704,73	83.704,73		83.704,73		-2.734,34
109	2314	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	16.533,92		16.533,92	24.668,21	21.965,55		21.965,55	2.702,66	-8.134,29
109	2314	22602	PUBLICIDAD Y PROGAPANGA	6.559,00		6.559,00	1.149,50	1.149,50		1.149,50		5.409,50
109	2314	22725	PROGRAMA ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	143.483,00	5.633,37	149.116,37	89.748,06	74.060,27		74.060,27	15.687,79	59.368,31
109	2314	22726	SEMANA DE LA MUJER	9.600,00		9.600,00	6.187,20	5.219,20		5.219,20	968,00	3.412,80
109	2314	22727	PROGRAMA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30.000,00		30.000,00	26.262,40	7.610,90		7.610,90	18.651,50	3.737,60
109	2314	22729	PLAN IGUALDAD OPORTUNIDADES MUJERES Y HOMBRES	10.000,00	-10.000,00							
109	2314	22730	PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	16.000,00	-16.000,00							
109	2314	48002	CONVENIO ASOCIACIÓN REDMADRE	10.000,00		10.000,00	10.000,00				10.000,00	
109	2314	48003	AYUDAS VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			Total Programa 2314	333.146,31	-20.366,63	312.779,68	241.720,10	193.710,15		193.710,15	48.009,95	71.059,58
109	2315	22725	PROGRAMA DE SENSIBILIZACION	15.000,00	300,00	15.300,00	3.990,00	3.990,00		3.990,00		11.310,00
109	2315	22726	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES	35.000,00	4.737,15	39.737,15	4.737,15	4.737,15		4.737,15		35.000,00
			Total Programa 2315	50.000,00	5.037,15	55.037,15	8.727,15	8.727,15		8.727,15		46.310,00
109	2316	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	17.856,20		17.856,20	18.300,17	18.300,17		18.300,17		-443,97
109	2316	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	10.043,33		10.043,33	10.370,37	10.370,37		10.370,37		-327,04
109	2316	13100	LABORAL TEMPORAL	31.222,32		31.222,32	32.970,76	32.970,76		32.970,76		-1.748,44
109	2316	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	16.378,38		16.378,38	18.083,43	16.211,37		16.211,37	1.872,06	-1.705,05
			Suma	131.745.059,34	33.700.188,91	165.445.248,25	94.077.410,22	86.520.878,43	16.484,79	86.504.393,64	8.573.016,58	71.367.838,03

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 48

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
109	2316	22300	TRANSPORTES OCIO Y TIEMPO LIBRE	24.000,00	4.298,71	28.298,71	3.884,16	3.884,16		3.884,16		24.414,55
109	2316	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.234,00	834,90	2.068,90	834,90				834,90	1.234,00
109	2316	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO		1.633,50	1.633,50	2.025,15	1.680,30		1.680,30	344,85	-391,65
109	2316	22723	ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO	31.090,00	1.499,98	32.589,98	1.523,68	1.523,68		1.523,68		31.066,30
109	2316	22724	SERVICIO CAFETERÍA Y PELUQUERÍA CENTRO MAYORES MATAS Y ROZAS	36.000,00	1.424,64	37.424,64	15.240,57	13.990,54		13.990,54	1.250,03	22.184,07
109	2316	22725	DINAMIZACIÓN CENTRO DE MAYORES	425.000,00	61.821,99	486.821,99	473.902,16	473.902,16		473.902,16		12.919,83
109	2316	48000	AYUDAS ABONO TRANSPORTE ANUAL	106.375,00		106.375,00	69.984,00	43.200,00		43.200,00	26.784,00	36.391,00
			Total Programa 2316	701.199,23	71.513,72	772.712,95	647.119,35	616.033,51		616.033,51	31.085,84	125.593,60
109	2318	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	19.665,84		19.665,84						19.665,84
109	2318	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00	-8.000,00							
109	2318	22610	PROGRAMA DIA LA FAMILIA	22.000,00	-20.777,25	1.222,75						1.222,75
109	2318	22611	PROGRAMA LAS ROZAS POR LA INFANCIA	18.000,00		18.000,00	2.950,00	2.950,00		2.950,00		15.050,00
109	2318	22722	LAS ROZAS POR LA VIDA	142.000,00		142.000,00						142.000,00
109	2318	22723	SERVICIOS DE ATENCION SOCIO-FAMILARES	509.500,00	11.397,97	520.897,97	321.203,82	278.792,26		278.792,26	42.411,56	199.694,15
			Total Programa 2318	719.165,84	-17.379,28	701.786,56	324.153,82	281.742,26		281.742,26	42.411,56	377.632,74
109	9250	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	5.500,00	244,61	5.744,61	950,56	950,56		950,56		4.794,05
109	9250	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
109	9250	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
109	9250	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
109	9250	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
109	9250	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00		100,00						100,00
109	9250	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
109	9250	23120	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	133.100.024,18	33.754.567,96	166.854.592,14	94.969.909,22	86.341.752,09	16.484,79	86.325.267,30	8.644.641,92	71.884.682,92

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
			Total Programa 9250	10.100,00	244,61	10.344,61	950,56	950,56		950,56		9.394,05
			Total Orgánica 109	5.634.975,23	572.113,55	6.207.088,78	4.677.236,49	4.445.530,47		4.445.530,47	231.706,02	1.529.852,29
110	1350	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	278.905,48		278.905,48	37.115,04	37.115,04		37.115,04		241.790,44
110	1350	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	317.947,95		317.947,95	25.642,18	25.642,18		25.642,18		292.305,77
110	1350	13100	LABORAL TEMPORAL	1.117.942,89		1.117.942,89	1.190.981,28	1.190.981,28		1.190.981,28		-73.038,39
110	1350	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	343.004,73		343.004,73	439.536,01	411.029,60		411.029,60	28.506,41	-96.533,28
110	1350	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.000,00	691,44	3.691,44	1.599,81	1.599,81		1.599,81		2.091,63
110	1350	20700	RENTING VESTUARIO	58.200,24	14.550,06	72.750,30	63.050,26	63.050,26		63.050,26		9.700,04
110	1350	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00						15.000,00
110	1350	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.500,00		2.500,00	233,76	233,76		233,76		2.266,24
110	1350	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	15.000,00	8.366,30	23.366,30	16.013,29	16.013,29		16.013,29		7.353,01
110	1350	21400	REPAR.,MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00		10.000,00	2.798,23	2.798,23		2.798,23		7.201,77
110	1350	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	2.335,46	1.710,80		1.710,80	624,66	-1.835,46
110	1350	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1350	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	35,79	35,79		35,79		464,21
110	1350	22100	ENERGIA ELECTRICA	36.000,00		36.000,00	24.897,68	20.824,11		20.824,11	4.073,57	11.102,32
110	1350	22101	SUMINISTRO AGUA	10.721,00		10.721,00	6.460,87	6.460,87		6.460,87		4.260,13
110	1350	22102	GAS	4.475,00		4.475,00						4.475,00
110	1350	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24.000,00		24.000,00						24.000,00
110	1350	22104	VESTUARIO	20.000,00		20.000,00	19.058,79	19.058,79		19.058,79		941,21
110	1350	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6.000,00		6.000,00	1.686,00	1.686,00		1.686,00		4.314,00
110	1350	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19.000,00	909.032,61	928.032,61	860.076,89	858.413,13	1.152,21	857.260,92	2.815,97	67.955,72
110	1350	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00		1.500,00	936,99	936,99		936,99		563,01
110	1350	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	4.500,00		4.500,00	3.525,19	3.525,19		3.525,19		974,81
			Suma	135.389.721,47	34.687.208,37	170.076.929,84	97.665.894,74	89.002.867,21	17.637,00	88.985.230,21	8.680.664,53	72.411.035,10

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	1350	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO (Oxigeno)	6.500,00		6.500,00	7.472,37	6.964,17		6.964,17	508,20	-972,37
110	1350	22400	PRIMAS DE SEGUROS	18.000,00		18.000,00	10.984,21	10.984,21		10.984,21		7.015,79
110	1350	22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.000,00		1.000,00	131,72	131,72		131,72		868,28
110	1350	22501	TASAS COMUNIDAD DE MADRID	300,00		300,00	199,80	199,80		199,80		100,20
110	1350	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				220,00	220,00		220,00		-220,00
110	1350	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00	139,15	139,15		139,15		4.860,85
110	1350	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	10.000,00		10.000,00						10.000,00
110	1350	22609	FIESTA PATRONA PROTECCION CIVIL	3.000,00		3.000,00						3.000,00
110	1350	22610	CURSOS RECICLAJE DE PERSONAL VOLUNTARIO	4.500,00		4.500,00						4.500,00
110	1350	22611	GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
110	1350	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	19.000,00	1.526,06	20.526,06	18.312,72	18.312,72		18.312,72		2.213,34
110	1350	22701	CONTRATO DE REVISION Y CONTROL	20.000,00		20.000,00						20.000,00
110	1350	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
110	1350	22707	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VESTUARIO SAMER	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1350	22709	PAGINA WEB	2.000,00		2.000,00						2.000,00
110	1350	22724	CONTRATO EQUIPOS MEDICOS	3.000,00		3.000,00	1.151,92	1.151,92		1.151,92		1.848,08
110	1350	62200	ADECUACION E INSTALACION ELEMENTOS INMOBILIARIOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
110	1350	62205	PISTA ENTRENAMIENTO CANINO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
110	1350	62300	MATERIAL TECNICO	5.000,00		5.000,00	8.656,72	8.656,72		8.656,72		-3.656,72
110	1350	62301	MATERIAL TECNICO TRANSMISIONES	3.000,00		3.000,00	1.300,75	1.300,75		1.300,75		1.699,25
110	1350	62302	MATERIAL EQUIPOS SANITARIOS	10.000,00		10.000,00	2.681,56	1.848,35		1.848,35	833,21	7.318,44
110	1350	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
			Suma	135.523.021,47	34.688.734,43	170.211.755,90	97.717.145,66	89.052.776,72	17.637,00	89.035.139,72	8.682.005,94	72.494.610,24

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 51

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	1350	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00	1.501,91	4.501,91	2.108,77	2.108,77		2.108,77		2.393,14
110	1350	63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		118.616,49	118.616,49	119.183,79				119.183,79	-567,30
110	1350	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total Programa 1350	2.430.997,29	1.054.284,87	3.485.282,16	2.868.529,00	2.713.133,40	1.152,21	2.711.981,19	156.547,81	616.753,16
110	1360	22501	TASA EXTINCION INCENDIOS	2.922.855,00		2.922.855,00	2.960.320,32	2.960.320,32		2.960.320,32		-37.465,32
			Total Programa 1360	2.922.855,00		2.922.855,00	2.960.320,32	2.960.320,32		2.960.320,32		-37.465,32
110	1640	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	18.663,33		18.663,33	12.640,49	12.640,49		12.640,49		6.022,84
110	1640	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	14.050,47		14.050,47	10.607,45	10.607,45		10.607,45		3.443,02
110	1640	13100	LABORAL TEMPORAL	88.833,32		88.833,32	95.136,38	95.136,38		95.136,38		-6.305,06
110	1640	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	41.929,41		41.929,41	51.449,06	48.403,33		48.403,33	3.045,73	-9.519,65
110	1640	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS				3.819,47	3.819,47		3.819,47		-3.819,47
110	1640	22101	SUMINISTRO AGUA	2.884,00		2.884,00	4.654,56	4.654,56		4.654,56		-1.770,56
110	1640	22104	VESTUARIO.				416,48	416,48		416,48		-416,48
110	1640	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	7.600,00	629,44	8.229,44	7.553,28	7.553,28		7.553,28		676,16
110	1640	22709	CONTRATO INFORMATICA									
110	1640	62500	MOBILIARIO Y ENSERES				490,05	490,05		490,05		-490,05
110	1640	63200	INVERSIONES CEMENTERIO	15.000,00		15.000,00						15.000,00
			Total Programa 1640	188.960,53	629,44	189.589,97	186.769,22	183.723,49		183.723,49	3.045,73	2.820,75
110	3110	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	120.267,77	-31.259,30	89.008,47	54.805,68	54.805,68		54.805,68		34.202,79
110	3110	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	133.708,24	-40.611,17	93.097,07	53.770,04	53.770,04		53.770,04		39.327,03
110	3110	13100	LABORAL TEMPORAL	313.201,64		313.201,64	284.029,64	284.029,64		284.029,64		29.172,00
110	3110	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	122.858,47	-18.686,32	104.172,15	129.828,33	121.084,26		121.084,26	8.744,07	-25.656,18
110	3110	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.		8.000,00	8.000,00	3.702,60	2.468,40		2.468,40	1.234,20	4.297,40
110	3110	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	22.000,00	2.359,50	24.359,50	4.767,50	4.767,50		4.767,50		19.592,00
110	3110	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	2.100,00	1.389,53	3.489,53	4.182,79	4.182,79		4.182,79		-693,26
			Suma	139.386.973,12	34.730.674,51	174.117.647,63	101.520.614,34	92.724.037,61	17.637,00	92.706.400,61	8.814.213,73	72.597.033,29

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 Pág. 52

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	3110	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
110	3110	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR	663,00		663,00						663,00
110	3110	21300	REPAR.,MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	1.000,00		1.000,00	6.375,00	6.375,00		6.375,00		-5.375,00
110	3110	21700	REPARACION MATERIAL TÉCNICO	1.900,00		1.900,00						1.900,00
110	3110	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	1.527,98	1.527,98		1.527,98		-1.027,98
110	3110	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00		900,00						900,00
110	3110	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	441,91	441,91		441,91		58,09
110	3110	22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00		28.000,00	9.645,24	5.515,88		5.515,88	4.129,36	18.354,76
110	3110	22101	SUMINISTRO AGUA	4.610,00		4.610,00	450,02	450,02		450,02		4.159,98
110	3110	22104	VESTUARIO	3.000,00		3.000,00	2.624,14	2.624,14		2.624,14		375,86
110	3110	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200,00		200,00						200,00
110	3110	22114	SUMNISTRO MATERIAL TECNICO (Salud Pública)	30.000,00	42.000,00	72.000,00	67.993,69	67.993,69		67.993,69		4.006,31
110	3110	22500	CANONES FEMP	2.200,00		2.200,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		200,00
110	3110	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
110	3110	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.550,00		1.550,00						1.550,00
110	3110	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00		500,00						500,00
110	3110	22611	CAMPAÑA EDUCACIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD	30.000,00	276,00	30.276,00	390,95	390,95		390,95		29.885,05
110	3110	22612	CAMPAÑA SANIDAD AMBIENTAL	6.000,00		6.000,00	5.051,90	5.051,90		5.051,90		948,10
110	3110	22613	CAMPAÑA SANIDAD ANIMAL	30.000,00		30.000,00						30.000,00
110	3110	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	30.027,00	761,95	30.788,95	3.809,75	3.809,75		3.809,75		26.979,20
110	3110	22711	CONTRATO CENTRO ACOGIDA ANIMAL	278.778,00		278.778,00	278.772,36	255.541,33		255.541,33	23.231,03	5,64
110	3110	22712	CONTRATO SERVICIO CONTROL DE PLAGAS	187.992,00		187.992,00	156.455,96	153.763,72		153.763,72	2.692,24	31.536,04
			Suma	140.025.793,12	34.773.712,46	174.799.505,58	102.056.153,24	93.229.523,88	17.637,00	93.211.886,88	8.844.266,36	72.743.352,34

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	3110	22723	CONTRATO SERVICIOS SALUBRIDAD PUBLICA	45.000,00	61.864,94	106.864,94	190.218,26	183.949,48		183.949,48	6.268,80	-83.353,34
110	3110	22724	CONTRATO SERVICIOS LABORATORIO	127.171,00		127.171,00	113.574,49	110.193,77		110.193,77	3.380,72	13.596,51
110	3110	23100	LOCOMOCION	500,00		500,00						500,00
110	3110	48900	SUBVENCIONES (AYUDAS A PACIENTES CELIACOS)	50.000,00		50.000,00						50.000,00
110	3110	62200	CONSTRUCCIÓN MÓDULO MIXTO EN PERRERAS	18.000,00		18.000,00						18.000,00
110	3110	62201	REFUGIO Y CERRAMIENTO PERROS Y GATOS	30.000,00		30.000,00						30.000,00
110	3110	62300	MATERIAL TÉCNICO INVENTARIABLE	10.000,00	5.786,43	15.786,43	34.266,00	34.266,00		34.266,00		-18.479,57
110	3110	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			Total Programa 3110	1.673.627,12	31.881,56	1.705.508,68	1.408.684,25	1.359.003,83		1.359.003,83	49.680,42	296.824,43
110	3120	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00	980,10	980,10		980,10		19,90
110	3120	21700	REPARACION MATERIAL TÉCNICO	500,00		500,00						500,00
110	3120	22104	VESTUARIO	500,00		500,00						500,00
110	3120	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	450,00		450,00						450,00
110	3120	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	11.000,00		11.000,00	5.333,65	5.333,65		5.333,65		5.666,35
110	3120	22723	CONTRATO SERVICIOS SALUD PUBLICA	184.253,00		184.253,00						184.253,00
110	3120	62300	MATERIAL TÉCNICO INVENTARIABLE	900,00		900,00						900,00
110	3120	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	900,00		900,00						900,00
			Total Programa 3120	199.503,00		199.503,00	6.313,75	6.313,75		6.313,75		193.189,25
110	3420	22610	GASTOS DIVERSOS									
			Total Programa 3420									
110	4320	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				19.965,00	19.965,00		19.965,00		-19.965,00
110	4320	22608	HERMANAMIENTOS	20.000,00		20.000,00						20.000,00
110	4320	22610	GASTOS DIVERSOS				5.566,00	5.566,00		5.566,00		-5.566,00
			Suma	140.535.967,12	34.841.363,83	175.377.330,95	102.426.056,76	93.589.777,88	17.637,00	93.572.140,88	8.863.915,88	72.951.274,19

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	4320	22723	CONTRATOS PROMOCION DEL MUNICIPIO Y DEL TURISMO	94.000,00		94.000,00	9.805,29	9.805,29		9.805,29		84.194,71
110	4320	47900	AYUDAS ADECUACION HIGIENICO-SANITARIA COVID19.TEJIDO EMPRESA		1.000.000,00	1.000.000,00	399.999,99	399.999,99		399.999,99		600.000,01
110	4320	48000	SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	23.000,00		23.000,00						23.000,00
110	4320	48001	AYUDA A LAS PARROQUIAS LOCALES	50.000,00		50.000,00	40.000,00				40.000,00	10.000,00
110	4320	62300	MATERIAL TÉCNICO INVENTARIABLE	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total Programa 4320	192.000,00	1.000.000,00	1.192.000,00	475.336,28	436.336,28		435.336,28	40.000,00	716.663,72
110	4930	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	22.804,96		22.804,96	23.026,96	23.026,96		23.026,96		-222,00
110	4930	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	24.831,11		24.831,11	25.472,87	25.472,87		25.472,87		-641,76
110	4930	13100	LABORAL TEMPORAL	31.430,73		31.430,73	10.489,00	10.489,00		10.489,00		20.941,73
110	4930	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.857,14		11.857,14	26.007,28	25.794,78		25.794,78	212,50	-14.150,14
110	4930	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.000,00	609,14	3.609,14	1.783,33	1.783,33		1.783,33		1.825,81
110	4930	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110	4930	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110	4930	22101	SUMINISTRO AGUA	579,00		579,00	533,06	533,06		533,06		45,94
110	4930	22610	GASTOS DIVERSOS	2.500,00		2.500,00						2.500,00
110	4930	22611	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR	13.000,00		13.000,00	13.000,00				13.000,00	
110	4930	22723	CONTRATO O.M.I.C.	12.000,00	1.412,34	13.412,34	15.883,82	13.440,16		13.440,16	2.443,66	-2.471,48
110	4930	23120	LOCOMOCION	190,00		190,00						190,00
			Total Programa 4930	123.192,94	2.021,48	125.214,42	116.196,32	100.540,16		100.540,16	15.656,16	9.018,10
110	9252	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45		8.903,45						8.903,45
110	9252	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.537,96		4.537,96						4.537,96
110	9252	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.768,73		16.768,73						16.768,73
110	9252	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	17.856,20		17.856,20	11.076,69	11.076,69		11.076,69		6.779,51
110	9252	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	10.042,05		10.042,05	6.168,43	6.168,43		6.168,43		3.873,62
			Suma	140.889.268,45	35.843.385,31	176.732.653,76	103.009.303,48	94.117.368,44	17.637,00	94.099.731,44	8.909.572,04	73.723.350,28

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 *Pág.* 55

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110	9252	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.293,77		4.293,77						4.293,77
110	9252	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	26.783,00		26.783,00	18.353,00	17.383,17		17.383,17	969,83	8.430,00
110	9252	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00	519,04	1.719,04	1.179,48	1.179,48		1.179,48		539,56
110	9252	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110	9252	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	9252	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110	9252	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
110	9252	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00		100,00						100,00
110	9252	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	9252	22700	CONTRATOS SERVICIO LIMPIEZA	16.000,00	1.258,88	17.258,88	15.106,56	15.106,56		15.106,56		2.152,32
110	9252	23120	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 9252	110.985,16	1.777,92	112.763,08	51.884,16	50.914,33		50.914,33	969,83	60.878,92
			Total Orgánica 110	7.842.121,04	2.090.595,27	9.932.716,31	8.074.033,30	7.809.285,56	1.152,21	7.808.133,35	265.899,95	1.858.683,01
			Suma	140.942.145,22	35.845.163,23	176.787.308,45	103.043.942,52	94.151.037,65	17.637,00	94.133.400,65	8.910.541,87	73.743.365,93

3º.- Presupuesto de ingresos 2020. Estado de ejecución desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 *Pág.* 1

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Del/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
10000		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	7.500.000,00		7.500.000,00	6.223.776,72	82,96	6.223.776,73		6.223.776,72	100,00		-1.276.223,28
11200		IBI: DE NATURALEZA RUSTICA	48.000,00		48.000,00	39.153,70	81,57	32.269,37	1.867,26	30.402,11	77,65	8.751,59	-8.846,30
11300		IBI: DE NATURALEZA URBANA	34.000.000,00		34.000.000,00	32.787.948,33	96,44	29.894.925,73	190.238,74	29.704.686,99	90,60	3.083.261,34	-1.212.051,67
11400		IBI: DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	1.028,00		1.028,00	1.028,07	100,01					1.028,07	0,07
11500		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	4.650.000,00		4.650.000,00	4.265.928,01	91,74	3.405.412,29	3.200,84	3.402.211,45	79,75	863.716,56	-384.071,99
11600		IMPTO. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	17.000.000,00		17.000.000,00	13.268.422,68	78,05	11.858.677,69	1.878.366,50	9.980.511,19	75,22	3.287.911,49	-3.731.577,32
13000		I.A.E.: EMPRESARIAL	2.300.000,00		2.300.000,00	2.027.680,25	88,16	1.695.983,79	6.692,95	1.689.290,84	83,31	338.391,41	-272.317,75
13002		I.A.E.: CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES	650.000,00		650.000,00	501.344,84	77,13	501.344,84		501.344,84	100,00		-148.655,16
21000		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.500.000,00		3.500.000,00	2.321.932,32	66,34	2.321.932,32		2.321.932,32	100,00		-1.178.067,68
22000		Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas.	28.242,00		28.242,00	26.267,52	93,01	26.267,52		26.267,52	100,00		-1.974,48
22001		Impuesto sobre la cerveza.	9.710,00		9.710,00	9.410,40	96,91	9.410,40		9.410,40	100,00		-299,60
22003		Impuesto sobre las labores del tabaco.	140.130,00		140.130,00	116.885,88	83,41	116.885,88		116.885,88	100,00		-23.244,12
22004		Impuesto sobre hidrocarburos.	222.000,00		222.000,00	216.626,40	97,58	216.626,40		216.626,40	100,00		-5.373,60
22006		Impuesto sobre productos intermedios.	780,00		780,00	702,60	92,45	702,60		702,60	100,00		-57,40
29000		IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	5.200.000,00		5.200.000,00	2.562.536,57	49,28	2.510.626,84	127.067,21	2.383.559,63	93,02	178.976,94	-2.637.463,43
30100		TASAS: ALCANTARILLADO	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
30900		TASAS: SERVICIOS PROTECCION CIVIL	15.000,00		15.000,00								-15.000,00
30901		TASAS: CEMENTERIOS	150.000,00		150.000,00	135.688,30	90,46	135.688,30		135.688,30	100,00		-14.311,70
30902		TASAS: RECOGIDA DE ANIMALES (AMPLIABLE)	10.000,00		10.000,00	4.088,69	40,89	4.088,69		4.088,69	100,00		-5.911,31
31100		Servicios asistenciales.											
31900		TASAS: INSPECCION SANITARIA Y SANIDAD PREVENTIVA	10.000,00		10.000,00	8.270,59	82,71	8.270,59		8.270,59	100,00		-3.729,41
32100		TASAS: LICENCIAS URBANISTICAS	2.000.000,00		2.000.000,00	508.072,86	25,40	492.327,81	10.840,19	481.487,62	94,77	26.585,24	-1.491.927,14
32500		TASAS: EXPEDICION DE DOCUMENTOS	82.000,00		82.000,00	77.106,75	94,03	78.030,47	923,72	77.106,75	100,00		-4.893,25
32600		TASAS: RETIRADA DE VEHICULOS	130.000,00		130.000,00	64.994,65	50,00	64.994,65		64.994,65	100,00		-65.005,35
32700		TASAS: LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	500.000,00		500.000,00	291.517,00	58,30	302.594,59	13.657,51	288.937,08	99,12	2.579,92	-208.483,00
		Suma	78.148.870,00		78.148.870,00	65.457.279,58	83,76	59.899.037,49	2.232.960,47	57.666.077,02	88,10	7.791.202,56	-12.691.590,42

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Des/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32800		TASAS. PRESTACION SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1.000,00		1.000,00	-105,55	-10,56		105,55	-105,55	100,00		-1.105,55
32900		TASAS. BODAS CIVILES	1.200,00		1.200,00	702,99	58,58	702,99		702,99	100,00		-497,01
32901		TASAS. PRESTACION SERVICIOS DE CARACTER GENERAL											
33100		TASAS. VADOS Y RESERVA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DE	230.000,00		230.000,00	186.619,53	81,14	182.939,05	241,03	182.698,02	97,18	23.921,51	-43.380,47
33200		TASAS. IBERDROLA. APROV.SUELO,SUBSUELO Y VUELO.	750.000,00		750.000,00	413.469,41	55,13	413.469,41		413.469,41	100,00		-336.530,59
33201		TASAS. GAS NATURAL. APROV.SUELO,SUBSUELO Y VUELO.	250.000,00		250.000,00	200.602,09	80,24	200.602,09		200.602,09	100,00		-49.397,91
33300		TASAS. TELEFONIA MOVIL	15.000,00		15.000,00	24.886,34	165,91	24.886,34		24.886,34	100,00		9.886,34
33500		TASAS. INSTAL.QUIOSCOS,MESAS,SILLAS Y PUESTOS TEMP	60.000,00		60.000,00	14.842,72	24,74	16.135,81	5.274,88	10.860,93	73,17	3.981,79	-45.157,28
33800		COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	600.000,00		600.000,00	605.904,47	100,98	605.904,47		605.904,47	100,00		5.904,47
33900		TASAS. OCUPACION DE SUBSUELO,SUELO Y VUELO USO PUB	600.000,00		600.000,00	337.422,30	56,24	338.778,86	4.954,56	334.422,30	99,11	3.000,00	-262.577,70
33901		TASAS. FERIANTES	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
33902		TASAS. MERCADILLO	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
33903		TASAS. FERIAS	70.000,00		70.000,00	3.354,00	4,79	3.354,00		3.354,00	100,00		-66.646,00
34101		PRECIOS PUBLICOS: MAYOR	37.000,00		37.000,00	4.741,70	12,82	4.741,70		4.741,70	100,00		-32.258,30
34103		PRECIOS PUBLICOS: FAMILIA	182.000,00		182.000,00	1.251,41	0,69	1.401,71	150,30	1.251,41	100,00		-180.748,59
34200		PRECIOS PUBLICOS TRANSPORTE EDUCACION				2.045,00		2.045,00		2.045,00	100,00		2.045,00
34300		PRECIOS PUBLICOS: AREA DEPORTES	3.400.000,00		3.400.000,00	1.536.228,58	45,18	1.536.633,68	405,10	1.536.228,58	100,00		-1.863.771,42
34400		PRECIOS PUBLICOS:PROGRAMACION CULTURAL	175.000,00		175.000,00	3.267,00	1,87	5.363,00	2.096,00	3.267,00	100,00		-171.733,00
34900		PRECIOS PUBLICOS:ESCUELAS Y TALLERES	1.300.000,00		1.300.000,00	557.492,36	42,88	557.746,46	254,10	557.492,36	100,00		-742.507,64
34901		PRECIOS PUBLICOS:AREA JUVENTUD	250.000,00		250.000,00	22.148,00	8,86	22.148,00		22.148,00	100,00		-227.852,00
34902		PRECIOS PUBLICOS:POLEN	15.000,00		15.000,00	15.756,93	105,05	14.526,54		14.526,54	92,19	1.230,39	756,93
35002		Venta energía fotovoltaica	20.000,00		20.000,00	10.992,44	54,96	10.992,44		10.992,44	100,00		-9.007,56
38900		REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	280.000,00		280.000,00	107.038,47	38,23	105.251,19		105.251,19	98,33	1.787,28	-172.961,53
38901		REINTEGROS: DE PAGOS INDEBIDOS	25.000,00		25.000,00	15.384,98	61,54	15.384,98		15.384,98	100,00		-9.615,02
		Suma	86.460.070,00		86.460.070,00	69.522.344,11	80,41	63.943.620,39	2.246.399,81	61.697.220,58	88,74	7.825.123,53	-16.937.725,89

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Des/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
38902		REINTEGROS: DE ANUNCIOS DE PARTICULARES	17.000,00		17.000,00	913,81	5,38	1.577,18	663,37	913,81	100,00		-16.086,19
39100		Multas por infracciones urbanísticas.	40.000,00		40.000,00	146.350,81	365,88	2.178,90		2.178,90	1,49	144.171,91	106.350,81
39102		Otros ingresos e indemnizaciones	16.000,00		16.000,00	8.850,78	55,32	8.850,78		8.850,78	100,00		-7.149,22
39120		Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	175.000,00		175.000,00	111.740,68	63,85	113.117,36	1.376,68	111.740,68	100,00		-63.259,32
39190		Otras Multas y Sanciones	35.000,00		35.000,00	28.253,28	80,72	28.253,28		28.253,28	100,00		-6.746,72
39200		Recargo por Declaración Extemporánea sin Requer. Previo	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
39211		Recargo de apremio.	450.000,00		450.000,00	346.343,82	76,97	348.132,62	1.788,80	346.343,82	100,00		-103.656,18
39300		INTERESES DE DEMORA	230.000,00		230.000,00	169.179,02	73,56	173.003,20	3.824,18	169.179,02	100,00		-60.820,98
39610		Cuotas de urbanización											
39709		Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos				14.220,00		14.220,00		14.220,00	100,00		14.220,00
39710		Ejecuciones subsidiarias	327.000,00		327.000,00								-327.000,00
39901		OTROS INGRESOS:RECURSOS EVENTUALES	25.000,00		25.000,00	32.344,77	129,38	32.344,77		32.344,77	100,00		7.344,77
39902		OTROS INGRESOS:REGENERACION PAISAJISTICA	4.400,00		4.400,00	11.792,88	268,02	9.112,29		9.112,29	77,27	2.680,59	7.392,88
39903		OTROS INGRESOS:COBROS DUPLICADOS											
39904		OTROS INGRESOS:PATROCINIOS CULTURA	20.000,00		20.000,00								-20.000,00
39905		OTROS INGRESOS:COSTAS PROC. EJECUTIVO	35.000,00		35.000,00	60.464,85	172,76	60.196,36	6,28	60.190,08	99,55	274,77	25.464,85
39906		OTROS INGRESOS:ENTRADAS ESPECTACULOS	70.000,00		70.000,00								-70.000,00
39909		OTROS INGRESOS:DIVERSOS	60.000,00		60.000,00	2.098,33	3,50	2.098,33		2.098,33	100,00		-57.901,67
39910		OTROS INGRESOS: COSTAS PROCED. JUDICIALES				7.845,90						7.845,90	7.845,90
42010		Fondo Complementario de Financiación.	10.800.000,00		10.800.000,00	10.677.205,83	98,86	10.714.597,16	40.399,15	10.674.198,01	99,97	3.007,82	-122.794,17
42090		SUB. ESTATAL PROGRAMAS EMPLEO	600.000,00		600.000,00								-600.000,00
42093		SUB. PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	18.000,00		18.000,00								-18.000,00
45020		SUBVENCIONES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL.	359.711,36		359.711,36								-359.711,36
45021		SUBVENCIONES COMUNIDAD DISCAPACITADOS	7.420,10		7.420,10								-7.420,10
		Suma	99.851.290,59		99.851.290,59	81.139.035,06	81,26	75.449.725,44	2.293.794,90	73.155.930,54	90,16	7.983.104,62	-18.712.255,53

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 *Pág.* 4

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Del/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Liquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
45022		CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	88.689,13		88.689,13								-88.689,13
45023		SUBVENCIONES COMUNIDAD MUJER	152.019,00		152.019,00	68.361,21	44,97	68.361,21		68.361,21	100,00		-83.657,79
45024		SUBVENCIONES COMUNIDAD INMIGRACION											
45025		SUBVENCIONES COMUNIDAD VOLUNTARIADO											
45026		SUBVENCIONES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL	153.199,28		153.199,28								-153.199,28
45027		SUBVENCIONES COMUNIDAD MAYOR	11.304,00		11.304,00								-11.304,00
45028		SUBVENCIONES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA											
45029		SUBVENCIONES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	28.400,00	251.452,17	279.852,17	251.452,17	89,85	251.452,17		251.452,17	100,00		-28.400,00
45030		SUBVENCIONES COMUNIDAD EDUCACION	340.000,00	113.153,53	453.153,53	354.009,55	78,12	300.439,51		300.439,51	84,87	53.570,04	-99.143,98
45051		De la Administración General de las Comunidades Autónomas.				873.497,14		873.497,14		873.497,14	100,00		873.497,14
45061		CONVENIO CAM: SUBVENCIÓN BIBLIOTECAS	60.000,00		60.000,00	35.456,13	59,09	35.456,13		35.456,13	100,00		-24.543,87
45062		SUBVENCIONES COMUNIDAD AREA SEGURIDAD	1.402.152,00		1.402.152,00	1.402.152,00	100,00	1.347.903,30		1.347.903,30	96,13	54.248,70	
45061		SUBVENCIONES COMUNIDAD DEPORTE INFANTIL	52.398,15		52.398,15								-52.398,15
45089		SUBVENCIONES COMUNIDAD VARIAS	25.000,00		25.000,00	16.525,14	66,10					16.525,14	-8.474,86
47000		TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	80.000,00		80.000,00								-80.000,00
49001		SUBVENCIONES COMUNIDAD. CASA OFICIOS-TALLERES EMPL											
49004		SUBVENCIONES F.S.E. IGUALDAD	15.298,00		15.298,00	15.297,66	100,00	15.297,66		15.297,66	100,00		-0,34
52000		INTERESES DE DEPOSITOS	8.000,00		8.000,00	82,58	1,03	82,58		82,58	100,00		-7.917,42
53401		DIVIDENDOS E.M.G.V.	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
53410		De soc y entidades no dependientes de las entidades locales	798.000,00		798.000,00	165.383,92	20,72	36.781,80		36.781,80	22,23	128.602,12	-632.636,08
54100		PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	110.000,00		110.000,00	25.005,83	22,73	22.927,45		22.927,45	91,69	2.078,38	-84.994,37
55001		CANON CONCESION TANATORIO	250.000,00		250.000,00	270.180,00	108,07	166.725,00		166.725,00	61,71	103.455,00	20.180,00
55002		CANON CONCESIONES COMERCIALES MONTECILLO	403.000,00		403.000,00	386.523,79	95,91					386.523,79	-16.476,21
55003		CANON CONCESIONES DEPORTES	421.000,00		421.000,00	301.534,22	71,62					301.534,22	-119.465,78
		Suma	104.162.061,02	364.605,70	104.526.666,72	85.304.476,20	81,61	78.588.629,39	2.293.794,90	76.274.834,49	89,41	9.029.641,71	-19.222.190,52

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 *Pág.* 5

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Econ.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Del/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Liquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
55004		CANON CONCESIONES SERVICIOS A LA CIUDAD	450.000,00		450.000,00	159.391,64	35,42					159.391,64	-290.608,36
55005		CANON CONCESIONES JUVENTUD	80.000,00		80.000,00	80.000,00	100,00	26.666,67		26.666,67	33,33	53.333,33	
55900		OTROS CANON DE EXPLOTACION	200.000,00		200.000,00			26.666,67	26.666,67				-200.000,00
		Total de operaciones corrientes:	104.892.061,02	364.605,70	105.256.666,72	85.543.867,84	81,27	78.621.962,73	2.320.461,57	76.301.501,16	89,20	9.242.365,68	-19.712.798,88
60301		ENAJENACION SOLARES	13.049.409,52		13.049.409,52	7.368.500,00	56,47	7.368.500,00		7.368.500,00	100,00		-5.680.909,52
75030		TRANSF. CAPITAL en cumpl de conv c/ CAM en mat de Educación											
75080		PIR 2020-2023	1.451.218,08	1.250.430,59	2.701.648,67								-2.701.648,67
79100		DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)											
81000		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	100,00		100,00								-100,00
83000		DE ANTICIPOS DE PAGAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONA	550.000,00		550.000,00	274.965,96	49,99	103.674,37		103.674,37	37,70	171.291,59	-275.034,04
87000		PARA GASTOS GENERALES		26.442.012,77	26.442.012,77								-26.442.012,77
87010		PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		7.788.114,17	7.788.114,17								-7.788.114,17
91300		PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	21.000.000,00		21.000.000,00								-21.000.000,00
		Total de operaciones de capital:	36.050.727,60	35.480.557,53	71.531.285,13	7.643.465,96	10,69	7.472.174,37		7.472.174,37	97,76	171.291,59	-63.887.819,17
		Suma	140.942.788,62	35.845.163,23	176.787.951,85	93.187.333,80	52,71	86.094.137,10	2.320.461,57	83.773.675,53	89,90	9.413.656,27	-83.600.618,05

4º.- Presupuesto de ingresos 2020 y Presupuesto de gastos 2020. Estado de ejecución.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	66.149.026,00		66.149.026,00	59.115.284,60	53.612.590,43	2.080.966,29	51.532.224,14	7.583.060,46	-7.033.743,40
2	Impuestos indirectos.	9.100.842,00		9.100.842,00	5.254.381,69	5.202.451,98	127.067,21	5.075.384,75	178.976,94	-3.846.460,31
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	12.727.600,00		12.727.600,00	6.092.182,94	5.920.085,69	45.962,25	5.874.123,64	218.059,30	-6.635.417,06
4	Transferencia corrientes.	14.193.591,02	364.605,70	14.558.196,72	13.693.956,83	13.607.004,28	40.399,15	13.566.605,13	127.351,70	-864.239,89
5	Ingresos patrimoniales.	2.721.000,00		2.721.000,00	1.388.081,78	279.830,17	26.666,67	253.163,50	1.134.918,28	-1.332.918,22
6	Enajenación de inversiones reales.	13.049.409,52		13.049.409,52	7.368.500,00	7.368.500,00		7.368.500,00		-5.680.909,52
7	Transferencias de capital.	1.451.218,08	1.250.430,59	2.701.648,67						-2.701.648,67
8	Activos financieros.	550.100,00	34.230.126,94	34.780.226,94	274.066,96	103.674,37		103.674,37	171.291,59	-34.506.260,98
9	Pasivos financieros.	21.000.000,00		21.000.000,00						-21.000.000,00
	Suma Total Ingresos.	140.942.788,62	35.845.163,23	176.787.951,86	93.187.339,80	86.094.137,10	2.320.461,57	83.773.675,53	9.413.658,27	-83.600.618,06

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	42.885.354,27	-960.238,93	41.925.115,34	37.405.186,37	36.639.912,14	5.708,40	36.634.203,74	770.982,63	4.519.928,97
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	54.787.027,60	3.270.512,69	58.057.540,29	43.302.434,48	39.752.457,53	6.711,63	39.745.745,90	3.556.688,58	14.735.105,81
3	GASTOS FINANCIEROS.	695.000,00	609.013,46	1.304.013,46	889.154,93	687.358,32	931,26	686.427,06	202.727,87	414.858,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.449.307,60	5.601.562,17	9.050.869,77	4.808.983,31	3.735.780,41	4.285,71	3.731.503,70	1.077.479,61	4.241.886,46
5	FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00		100.000,00						100.000,00
6	INVERSIONES REALES.	39.495.355,75	14.467.287,41	53.962.643,16	12.180.869,14	11.160.286,84		11.160.286,84	1.020.582,30	40.781.774,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00		550.100,00	304.392,67	302.392,67		302.392,67	2.000,00	245.707,33
9	PASIVOS FINANCIEROS.		12.857.026,43	12.857.026,43	4.152.921,62	1.872.860,74		1.872.860,74	2.280.060,88	8.704.104,81
	Suma Total Gastos.	140.942.145,22	35.845.163,23	176.787.308,45	103.043.942,52	94.151.037,65	17.637,00	94.133.400,65	8.910.541,87	73.743.365,93
	Diferencia...	643,40		643,40	-9.856.608,72	-8.056.900,55	2.302.824,57	-10.359.725,12	503.116,40	-9.857.252,12

5º.- Estado del Remanente de Tesorería ejercicio 2020.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		28.223.280,88		48.281.848,99
	2. Derechos pendientes de cobro		33.382.146,45		30.097.473,45
430	+ del Presupuesto corriente	9.413.658,27		9.096.955,45	
431	+ de Presupuestos cerrados	23.061.640,58		20.144.857,77	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	906.847,60		855.660,23	
	3. Obligaciones pendientes de pago		15.893.018,32		22.169.221,86
400	+ del Presupuesto corriente	8.910.541,87		6.868.323,18	
401	+ de Presupuestos cerrados	870.502,31		11.029.473,51	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	6.111.974,14		4.271.425,17	
	4. Partidas pendientes de aplicación		777.018,88		833.814,00
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	319.820,10		192.183,90	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.096.838,98		1.025.997,90	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		46.489.427,89		57.043.914,58
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		25.131.729,85		21.755.455,17
	III. Exceso de financiación afectada		12.688.224,45		8.710.951,95
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		8.669.473,59		26.577.507,46

6º.- Resultado presupuestario ejercicio 2020.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO **EJERCICIO 2020**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	85.643.867,84	86.405.759,09		-861.891,25
b) Operaciones de capital	7.368.500,00	12.180.869,14		-4.812.369,14
1.Total operaciones no financieras (a+b)	92.912.367,84	98.586.628,23		-5.674.260,39
c) Activos financieros	274.965,96	304.392,67		-29.426,71
d) Pasivos financieros		4.152.921,62		-4.152.921,62
2. Total operaciones financieras (c+d)	274.965,96	4.457.314,29		-4.182.348,33
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	93.187.333,80	103.043.942,52		-9.856.608,72
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			12.786.127,09	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			7.477.769,24	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.253.548,56	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			12.009.347,77	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.152.739,05

7º.- Decreto de Alcaldía núm. 1742, de fecha cinco de junio de dos mil veintiuno, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, que textualmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA

RESULTANDO*: Visto el Informe del Interventor General relativo al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria, y vita la propuesta formulada por la Viceintervención, se presentan a eta Alcaldía-Presidencia los estados correspondientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.*

CONSIDERANDO: *Que el expediente reúne todos los documentos, estados y cuentas a que se refiere el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo:

Vengo a ***DECRETAR:***

PRIMERO*: Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 en la forma en que ha sido redactada y que presenta los siguientes resultados:*

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS					
	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejec.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	66.149.028,00 €	59.115.284,50 €	89,37%	63,44%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	9.100.842,00 €	5.254.361,69 €	57,73%	5,64%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	12.727.600,00 €	6.092.182,94 €	47,87%	6,54%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	14.558.196,72 €	13.693.956,83 €	94,06%	14,70%
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.721.000,00 €	1.388.081,78 €	51,01%	1,49%
	Total ingresos de corriente	***105.256.666,72 €***	***85.543.867,84 €***	***81,27%***	***91,80%***
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	13.049.409,52 €	7.368.500,00 €	56,47%	7,91%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.701.648,67 €	0,00 €	0,00%	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	34.780.226,94 €	274.965,96 €	0,79%	0,30%
9	PASIVOS FINANCIEROS.	21.000.000,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%
	Total ingresos de capital	***71.531.285,13 €***	***7.643.465,96 €***	***10,69%***	***8,20%***
	TOTAL INGRESOS	**176.787.951,85 €**	**93.187.333,80 €**	***52,71%***	***100,00%***

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS					
	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	41.925.115,34 €	37.405.186,37 €	89,22%	36,30%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.037.540,29 €	43.302.434,48 €	74,61%	42,02%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.304.013,46 €	889.154,93 €	68,19%	0,86%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.050.869,77 €	4.808.983,31 €	53,13%	4,67%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%
	Total gasto de corriente	***110.417.538,86 €***	***86.405.759,09 €***	***78,25%***	***83,85%***
6	INVERSIONES REALES	52.962.643,16 €	12.180.869,14 €	23,00%	11,82%
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	--	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	550.100,00 €	304.392,67 €	55,33%	0,30%
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.857.026,43 €	4.152.921,62 €	32,30%	4,03%
	Total gasto de capital	***66.369.769,59 €***	***16.638.183,43 €***	***25,07%***	***16,15%***
	TOTAL GASTOS	**176.787.308,45 €**	**103.043.942,52 €**	***58,29%***	***100,00%***

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2020
DERECHOS RECON. NETOS OP. CORRIENTES	85.543.867,84
OBLIGACIONES RECON. NETAS OP. CORRIENTES	86.405.759,09
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	**-861.891,25**
DERECHOS REC. NETOS OPERACIONES DE CAPITAL	7.368.500,00
OBLIGACIONES REC. NETAS OPERACIONES DE CAPITAL	12.180.869,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. DE CAPITAL	**-4.812.369,14**
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	274.965,96
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	304.392,67
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	**-29.426,71**
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	0
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	4.152.921,62
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	**4.152.921,62**
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	93.187.333,80
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	103.043.942,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL	**-9.856.608,72**
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	12.785.127,09
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	7.477.769,24
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	8.253.548,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**2.152.739,05**

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
	AÑO 2020	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		**28.223.280,88**
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**33.382.146,45**
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	9.413.658,27	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	23.061.640,58	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	906.847,60	
3.-(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**15.893.018,32**
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	8.910.541,87	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	870.502,31	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	6.111.974,14	
4.-(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		**777.018,88**
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	319.820,10	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.096.838,98	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 – 3 + 4)		**46.489.427,89**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		25.131.729,85
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		12.688.224,45
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		**8.669.473,59**

SEGUNDO. *Dese cuenta de la presente aprobación a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebren.*

TERCERO*. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda a través de los procedimientos telemáticos habilitados a tales efectos."*

8º.- Informe-Propuesta de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la Viceinterventora, Dª Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

"***ASUNTO****: Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2020*

.

INFORME-PROPUESTA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las delegaciones conferidas a través del Decreto de Alcaldía 4320/2020, de delegaciones de funciones del Interventor General en la Viceintervención municipal, se emite el siguiente Informe-Propuesta,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME

PRIMERO. *Legislación aplicable*

Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La legislación aplicable es la siguiente:

-Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo 191 Cierre y liquidación del presupuesto

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

Asimismo, en la Tercera parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) se regulan las Cuentas anuales dedicando su décima sección al Estado de Liquidación del Presupuesto, estableciendo lo siguiente:

"El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos

cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.

b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.

c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.

d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto."

***SEGUNDO.** De su contenido*

La liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2020, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

-El Presupuesto de la propia entidad y
-El de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, no existiendo en este Ayuntamiento en 2020 este tipo de entidades dependientes.
-Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles dependientes, en este caso la Empresa municipal de la Innovación y Transporte urbano de Las Rozas de Madrid, SA.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Asimismo se incorpora en el expediente toda la información citada en el artículo.

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2020, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- *Créditos iniciales: 140.942.145,22 euros*
- *Modificaciones de créditos: 35.845.163,23 euros*
- *Créditos definitivos: 176.787.308,45 euros*
- *Gastos autorizados: 114.113.448,94 euros*
- *Gastos comprometidos: 113.986.913,92 euros*
- *Obligaciones reconocidas: 103.043.942,52 euros*
- *Pagos realizados: 94.151.037,65 euros*
- *Pagos ordenados: 103.061.579,52 euros*

Total Liquidación del Presupuesto de Gastos: 103.043.942,52 euros

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2020, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- *Provisiones iniciales: 140.942.788,62 euros*
- *Modificación de las previsiones: 35.845.163,23 euros*
- *Previsiones definitivas: 176.787.951,85 euros*
- *Derechos reconocidos: 93.187.333,80 euros*
- *Derechos anulados: 2.609.493,33 euros*
- *Recaudación neta: 83.773.675,53 euros*

Total Liquidación del Presupuesto de ingresos: 93.187.333,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El Remanente de tesorería.

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 33.382.146,45€.
- Obligaciones pendientes de pago: 15.893.018,32€.

***TERCERO.** Análisis de sus principales magnitudes*

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 93.187.333,80 euros, y

- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 103.043.942,52 euros

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

-Las obligaciones financiadas con remanente de tesorería esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:

Gastos financiados con remanente de tesorería: 12.785.127,09€.

Estos son gastos que han sido reconocidos en el ejercicio 2020, y por tanto generan obligaciones sin generar derechos en el mismo ejercicio. De esa situación la norma prevé el ajuste al alza para no verse afectado el Resultado presupuestario del ejercicio.

- Las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Regla 29 de ICALN.

Teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2020, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

Desviaciones positivas de financiación: 8.253.548,56€.
Desviaciones negativas de financiación: 7.477.769,24€.

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y, Regla 29 de ICALN, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2020 es: 2.152.739,05€.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2020

DERECHOS RECON. NETOS OP. CORRIENTES	*85.543.867,84*
OBLIGACIONES RECON. NETAS OP. CORRIENTES	*86.405.759,09*
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	***-861.891,25***
DERECHOS REC. NETOS OPERACIONES DE CAPITAL	*7.368.500,00*
OBLIGACIONES REC. NETAS OPERACIONES DE CAPITAL	*12.180.869,14*
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. DE CAPITAL	***-4.812.369,14***
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	*274.965,96*
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	*304.392,67*
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	***-29.426,71***
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	*0*
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	*4.152.921,62*
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	***4.152.921,62***
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	*93.187.333,80*
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	*103.043.942,52*
RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL	***-9.856.608,72***
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	*12.785.127,09*
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	*7.477.769,24*
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	*8.253.548,56*
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	***2.152.739,05***



B) LOS REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

-Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
-Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
-Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

-"Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
-Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
-Los créditos de operaciones de capital.
-Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados."

Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de 73.743.365,93€.

C) REMANENTE DE TESORERÍA

Conforme define la Cámara de Cuentas: "El Remanente de tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. El Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de tesorería presenta valores negativos, nos indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos, sin que los recursos líquidos sean suficientes."

El Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (Remanente de tesorería para Gastos Generales) es el resultado de deducir al remanente de tesorería los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada (suma de las desviaciones con financiaciones afectadas, positivas y acumuladas a fin de ejercicio).

Los saldos de dudoso cobro corresponden a aquellos derechos reconocidos que figuran contabilizados y cuya recaudación resulta difícil o imposible. De ahí que deba optarse por un criterio de prudencia en su cálculo, ya que a mayor dotación de este saldo, menor será el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Las desviaciones de financiación representan la diferencia que ha existido en el ejercicio entre los derechos reconocidos por ingresos que están vinculados o afectados a un determinado proyecto de gasto y las obligaciones reconocidas del mismo, cuyo ritmo de ejecución no ha resultado homogéneo. Sólo las positivas se integrarán en el Remanente de Tesorería, minorando su importe.

El Remanente de tesorería para Gastos Generales podría distorsionarse por alguno de los siguientes motivos:

- Incorrecta estimación de los saldos de dudoso cobro.

- Existencia de derechos pendientes de cobro que no se han dado de baja y se conoce con total seguridad su condición de incobrables.

- Falta de la inclusión de gastos de financiación afectada positivos y acumulados a fin de ejercicio.

- Existencia de pagos pendientes de aplicación.

- Existencia de obligaciones vencidas y exigibles no imputadas al presupuesto.

Si el Remanente de tesorería resultase negativo, la legislación vigente establece mecanismos para su corrección, conforme al artículo 193 del TRLRHL, el Pleno de la Corporación deberá proceder a reducir el gasto del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido en la primera sesión que celebre. Esta reducción puede ser revocada por acuerdo plenario, a propuesta del Presidente y previo informe de la Intervención, cuando el desarrollo normal del presupuesto lo permita.

Si la reducción del gasto no fuera posible, se podría realizar una operación de crédito por dicho importe bajo determinadas condiciones, para lo cual es necesaria la elaboración de un plan de saneamiento financiero. La falta de cumplimiento de las actuaciones anteriores obliga a la entidad a aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit de cuantía no inferior a la del mencionado déficit.

En este caso, el Ayuntamiento de Las Rozas en el año 2020 arroja saldo positivo en su Remanente de Tesorería como se observa a continuación.

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

A) Fondos líquidos comprenderán:

- Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

Los fondos líquidos a 31/12/2020: 28.223.280,88€.

B) Derechos pendientes de cobro comprenderán:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: 33.382.146,45€.

C) Obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: 15.893.018,32€.

D) Partidas pendientes de aplicación definitiva estará formada por:

- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.

- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Las partidas pendientes de aplicación a 31/12/2020: 777.018,88€.

De los datos anteriores se deduce un Remanente de Tesorería Total de la entidad local de 46.489.427,89€.

De este Remanente de Tesorería Total se deducen dos conceptos:

A) SALDOS DE DUDOSO COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la ICALN, del Remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el Exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local:

"Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local."

Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se ha atendido a la serie histórica de cobros realizados por capítulos (método Weibull), del que se obtienen unos porcentajes que superan con mucho los mínimos fijados por el artículo 193.bis de la LHL (en la redacción de la LRSAL):

Ejercicio	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP.8	Total	31,8%
2020	3.258.387,72	78.122,29	80.884,89	0,00	327.230,31	0,00	0,00	0,00	**3.744.625,20**	40%
2019	2.111.594,55	12.812,92	122.150,69	594.794,37	327.931,98	0,00	61.936,10	0,00	**3.231.220,60**	74%
2018	1.170.713,20	5.972,56	23.062,18	28.505,94	33.746,12	0,00	0,00	0,00	**1.261.999,99**	82%
2017	1.509.874,94	2.235,12	118.143,43	0,10	23.942,51	0,00	0,00	0,00	**1.654.196,10**	90%
2016	1.814.888,32	1.198,68	101.719,47	8.000,00	46.349,64	0,00	0,00	0,00	**1.972.156,11**	96%
2015 y anteriores	11.060.992,53	649.004,28	978.814,59	198.689,34	219.045,94	0,00	160.985,17	0,00	**13.267.531,85**	100%
									25.131.729,85	

Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2020 ascienden a 25.131.729,85€.

B) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA:

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) regula el "exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la regla 29.5 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo."

Este importe se obtiene por tanto, de la suma de las desviaciones de financiación acumuladas y positivas, es decir, financiación recibida de proyectos de gasto que se encuentran en ejecución, cuyo seguimiento contable es obligatorio y separado. El cálculo del Exceso de Financiación afectada a 31/12/2020 asciende a 12.688.224,45€.

De los cálculos anteriores, se obtiene el Remanente de Tesorería para gastos generales, susceptible de financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio y que asciende a 8.669.473,59€.

REMANENTE DE TESORERÍA 2020		
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		***28.223.280,88***
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		***33.382.146,45***
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	*9.413.658,27*	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	*23.061.640,58*	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	*906.847,60*	
3.-(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		***15.893.018,32***
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	*8.910.541,87*	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	*870.502,31*	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	*6.111.974,14*	
4.-(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		***777.018,88***
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	*319.820,10*	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	*1.096.838,98*	

REMANENTE DE TESORERÍA 2020		
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 – 3 + 4)		**46.489.427,89**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		25.131.729,85
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		12.688.224,45
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		**8.669.473,59**



Conforme a las directrices marcadas en la Oficina Virtual de las entidades locales, el Remanente de tesorería para gastos generales hay que ajustarlo por otros dos conceptos:

-El importe de la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas, que recoge las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y que asciende a 31/12/2020 a 1.203.861,06€.

Este ajuste pretende que el primer destino del Remanente de Tesorería para gastos generales sea precisamente atender los gastos que a 31 de diciembre se quedaron pendientes de contabilizar y por tanto, de pagar.

En este sentido, el remanente deberá ser fuente de financiación de modificación de créditos con este destino.

- El saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes a 31/12/2020, que asciende a 232.437,46€.

Por lo que, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado con forme la OVEELL es de 7.233.175,07€.

D) AHORRO NETO

El Ahorro Neto viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios.

Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda.

Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad a considerar es la teórica de amortización e interés constante (sistema "francés"), Excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria, de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y de los ingresos corrientes los afectados a inversiones y los que no tengan naturaleza ordinaria o recurrente

Asi, el ahorro neto a 31/12/2020 ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 53 del TRLRHL. Este artículo recoge que "Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá

aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil".

Resulta también de aplicación la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y con vigencia "indefinida", con especial mención a los términos en los que se refiere al cálculo del ahorro neto ("Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios") y del nivel de endeudamiento ("Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados")

Se adjunta cálculo del Ahorro Neto:

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2020 financiero	Euros
Gastos corrientes reconocidos	86.405.759,09
Intereses	889.154,93
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	12.785.127,09
Gastos corrientes "ordinarios"	72.731.477,07
Ingresos corrientes	85.543.867,84
Cuotas Urbanísticas	0,00
Otros ingreos afectados o no recurrentes	0,00
Ingresos corrientes recurrentes	85.543.867,84
Gastos corrientes "ordinarios"	72.731.477,07
Ahorro bruto según LHL	12.812.390,77
A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas)	3.748.651,49
Ahorro neto (con todos los ingresos "corrientes" y con hipotecas)	9.063.739,28
% sobre ingresos corrientes recurrentes	10,60%
B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (sin hipotecas)	3.748.651,49
Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	**9.063.739,28**
% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	**10,60%**

E) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se acompaña al expediente Informe del Interventor General relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En dicho Informe se explican los cálculos efectuados por la Intervención, obteniendo como resultado una Capacidad de financiación de 976.082,73€.

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2020		
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+	**-5.674.260,39**	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		-3.868.033,63
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		68.636,59
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		-80.054,32
Criterio Caja	-3.879.451,36	
Ajustes liqidación Participacion Ingresos Estado		
Intereses devengados		
Total intereses de 2021 anticipados	201.671,38	
Transferencias devengadas y no recibidas		
Ajuste del saldo de la 413 (recibidas en 2020)		
Saldo el 30/12/2019		7.798.962,41
Saldo el 30/12/2020		-1.203.861,06
Facturas de 2019 cargadas a 2020		3.776.548,47
Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12	10.371.649,82	
Saldos devoluciones de ingresos 2020-2019	-43.526,72	
Total Ajustes	**6.650.343,12**	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95	**976.082,73**	1,05%

Asimismo se cita en el Informe del Interventor General que "En resumen, el Ayuntamiento cumple con los objetivos de Déficit y Deuda, periodo medio de pago a proveedores y cumplió con la Regla de gasto".

***CUARTO.** Del procedimiento de aprobación.*

El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos establece "Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes.

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Por su parte, el Art. 91 del mismo cuerpo legal señala que:

"Las Entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine"..

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL.

Debe destacarse este año el Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20/10/2020, en el que se aprueba la suspensión de las reglas fiscales, para el ejercicio 2021.

Este Acuerdo se traduce en que para la Liquidación de los Presupuestos del año 2020 no resultan de aplicación los límites en materia de regla de gasto que venían siendo aplicables, ni los ajustes derivados de un posible incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, siendo no obstante el criterio de prudencia el que debe seguir velando por la elaboración y ejecución de los presupuestos, tratando de conseguir en estos años de suspensión de reglas fiscales que los presupuestos de las entidades Locales no arrojen, en su conjunto, una situación de déficit superior al 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional.

Para ello, deberá seguirse la senda de equilibrar en términos presupuestarios la ejecución de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local y debiendo formar parte del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2020.

Por ello, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente propuesta:

***PRIMERO**. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020.*

***SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

***TERCERO.** Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda a través de los procedimientos telemáticos habilitados a tales efectos."*

9º.- Informe de la Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2019, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodriguez, de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, que textualmente dice:

"*ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del año 2020*

INFORME DE INTERVENCIÓN

La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- *LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público*
- *RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, Art. 3.*
- *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, Art. 20.*

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, Deuda Pública y regla de gasto fijados por el Gobierno, así como el cumplimiento con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 se establecieron los objetivos de Déficit y Deuda para el para el periodo 2020-23, se informó de la Regla de gasto estimada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y se determinó el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado de 2021, concretándose para las Entidades Locales en los siguientes porcentajes del PIB.

Objetivos	2020	2021	2022	2023
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	2,00%	2,00%	1,90%	1,80%
Regla de Gasto	2,90%	3,00%	3,20%	3,30%

En el que nuevamente se revisó a la baja el porcentaje de deuda de 2020 (a la vista de que las EELL cumplen holgadamente el objetivo en años anteriores, incluso por debajo del objetivo establecido por el Art. 13.1 de la LGEPySF) y se elevó el porcentaje del PIB de la Regla de gasto para todo el período.

En la sesión de 6 de octubre de 2020 se acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020; no obstante lo cual las obligaciones de suministro de información y el cálculo del déficit, Deuda, período medio de pago a proveedores y Regla de gasto siguen vigentes, aunque solo tengan efectos informativos para la Contabilidad Nacional.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2020 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que a pesar de que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica en 5.674.260,39€, tras los ajustes que hay que practicar para relacionar este saldo con la Contabilidad Nacional, asciende a 976.082,73€.

El resumen de los ajustes realizados para relacionar el saldo de la liquidación presupuestaria con la Capacidad/Necesidad de financiación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'2010) se presenta en el siguiente cuadro:

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2020		
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+	**-5.674.260,39**	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		-3.868.033,63
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		68.636,59
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		-80.054,32
Criterio Caja	-3.879.451,36	
Ajustes liqidación Participacion Ingresos Estado		
Intereses devengados		
Total intereses de 2021 anticipados	201.671,38	
Transferencias devengadas y no recibidas		
Ajuste del saldo de la 413 (recibidas en 2020)		
Saldo el 30/12/2019		7.798.962,41
Saldo el 30/12/2020		-1.203.861,06
Facturas de 2019 cargadas a 2020		3.776.548,47
Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12	10.371.649,82	
Saldos devoluciones de ingresos 2020-2019	-43.526,72	
Total Ajustes	**6.650.343,12**	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95	**976.082,73**	1,05%

La Contabilidad Nacional es el conjunto de cuentas que aspiran a ofrecer una representación numérica sistemática de la actividad económica del país en un período de tiempo midiendo la corriente real de bienes y servicios entre los distintos sectores productivos, los recursos utilizados (ingresos) y los empleos obtenidos (gastos). Por esta razón los gastos se imputan en Contabilidad Nacional cuando se han producido, no cuando se imputan al Presupuesto, razón por la que se ha considerado que las facturas de 2019 que se han cargado a 2020 que figuran en el anexo, no pueden ser gasto del ejercicio ni afectar al superávit del año. En el caso de las de URBASER, SA, no hemos considerado las de diciembre, porque también las de diciembre de 2020 ha sido imputadas a 2021 y no hay grandes diferencias cuantitativas entre unas de otras.

***Encomiendas de gestión**: Del estudio del avance de las cuentas presentadas por la Empresa Municipal de la Innovación y Trasporte Urbano Las Rozas de Madrid SA (en adelante LR-Innova) con motivo del suministro de información al Mº de Hacienda de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2020 y de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración la situación de la ejecución de las encomiendas de gestión no es relevante para determinar la capacidad de financiación del Ayuntamiento, porque la empresa está incluida en el Sector Administraciones Públicas y su saldo se sumará al del Ayuntamiento al suministrar la información al Ministerio de Hacienda.*

También hay que verificar el cumplimiento en todos y cada uno de los entes dependientes del Ayuntamiento incluidos a efectos de Contabilidad Nacional en el sector Administraciones Públicas, por lo que hay que evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en la Fundación Marazuela (que en este ejercicio no ha tenido actividad por estar en liquidación).

*En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se prohibió el concierto de nuevas operaciones de endeudamiento si el capital vivo de las vigentes supera el porcentaje del 110 % de los ingresos corrientes que fija la LHL y somete a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. De este modo el **objetivo de Deuda pública de 2020** del 2,00% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados El capital vivo, a corto y largo plazo, del Ayuntamiento se encontraba a 31/12/2020 en el 21,32 por 100, muy por debajo del límite señalado. Si se hubiera dispuesto del nuevo préstamo concertado en 2020 por 9 millones de euros, tan solo subiría un 10,52%:*

Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2020 y operaciones proyectadas Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2020)				
Préstamo. Descripción		Capital Vivo	Disponible	Total
2017/1/SABADELL		18.240.486,87	0,00	18.240.486,87
2020/1 SABADELL		0,00	9.000.000,00	9.000.000,00
	Capital vivo a 31/12/2020...	**18.240.486,87**	**9.000.000,00**	**27.240.486,87**
Índice de endeudamiento	% ingresos corrientes	**21,32%**		**31,84%**

*El Ayuntamiento cumple la **Regla de gasto** en esta liquidación con un margen, consolidado con LR-Innova, SA que determinaremos al suministrar la información al Ministerio de Hacienda.*

*Mediante Real Decreto 635/2015 se desarrolló la metodología de cálculo del **periodo medio de pago a proveedores** de las Administraciones Públicas. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2020 de 5,62 días en el Ayuntamiento y 5,66 si consideramos LR-Innova, SA.*

En resumen, el Ayuntamiento cumple con los objetivos de Déficit y Deuda, periodo medio de pago a proveedores y cumplió con la Regla de gasto.

Nº Operació	Fecha Do	Fecha Reg. Fac.	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220200002066	12/08/2019	18/09/2019	10/03/2020	22019004014		2020 103 1710 60900	3.517,43	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	CERTIFICACION DE OBRAS 6.LIQUIDACION, PLATAFORMA DE ACOPIO RESTOS VEGETALES ASTILLAD CONS.MTO ZONAS VERDES.
220200002066	12/08/2019	18/09/2019	10/03/2020	22020001035		2020 103 1710 60900	9.454,94	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	CERTIFICACION DE OBRAS 6.LIQUIDACION, PLATAFORMA DE ACOPIO RESTOS VEGETALES ASTILLAD CONS.MTO ZONAS VERDES.
220200004238	03/12/2019	18/12/2019	26/03/2020	22020002125		2020 103 1710 60900	141.986,28	ISLA VERDE, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 3- ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO BULEVAR CL.CAMILO JOSE CELA TRAM.AVD.NAVALCARBON Y JR
220200005445	20/12/2019	29/01/2020	01/04/2020	22018008912	2018 4 INVST 3 1	2020 107 3420 63200	16.879,68	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALIA, S.L.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 1 - NOV 2019.LOTE 4 REHABILITACION PISTAS EXTERIOREES CALLE MACARENA,PARQUE GRECIA Y BRUSELAS
220200005942	23/01/2020	12/03/2020	03/04/2020	22019001740	2017 2 4590 4 1	2020 102 4590 63300	241.589,18	GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES, S.L.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 6 - REFORMA INSTALACIONES EDIFICIOS AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.
220200007635	16/01/2020	12/02/2020	17/04/2020	22019001099	2019 2 OBRAS 1 1	2020 102 4590 60904	16.886,47	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 1 - DIC 2019 - RESTAURACION PAISAJISTICA URBANIZACION CORUÑA 21 Y CRUZ VERDE.
220200008859	19/03/2020	31/03/2020	08/05/2020	22020002689	2007 2 432 1 3	2020 102 4590 60906	647.342,10	COMSA, S.A.U.	CERTIFICACIÓN FINAL OBRA POR PROYECTO PPAL: ""CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PASO SUPERIOR SOBRE A-6 (JGL 27.12.18 SENT.232/2018.
220200020092			04/09/2020	22020004646		2020 105 9340 35200	407.342,08	COMSA, S.A.U.	2801000093023817 INTERESES DE DEMORA COMSA .PROCEDIMIENTO ORDINARIO 238/2017, JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 18,
220200001487	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001080		2020 103 1710 22711	106.384,18	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES PERIODO 1.12.2019 A 31.12.19
220200001488	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001081		2020 103 1621 22707	35.062,91	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.- PERIODO 1.12.2019 A 31.12.2019.
220200001489	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001082		2020 103 1710 22711	135.249,19	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES PERIODO 1.12.2019 A 31.12.19
220200001490	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001083		2020 103 1621 22707	65.357,78	URBASER, S.A.	CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - R.S.U. PERIODO 1.12.2019 A 31.12.2019.
220200001491	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001084		2020 103 1621 22707	10.531,18	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO EL ABAJON PERIODO 1.12.2019 A 31.12.2019
220200001492	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001085		2020 103 1630 22700	165.528,66	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - LIMPIEZA VIARIA. PERIODO 1.12.2019 A 31.12.2019.
220200001493	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001086		2020 103 1630 22700	172.330,98	URBASER, S.A.	CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA PERIODO 1.12.2019 A 31.12.2019.
220200001494	30/12/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020001087		2020 103 1622 22711	11.549,34	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO ARISTOTELES - PERIODO 1.12 A 31.12.2019
220200001501	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000175		2020 103 1710 22711	105.904,73	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2019. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
220200001502	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000176		2020 103 1622 22711	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2019. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.
220200001503	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000177		2020 103 1621 22707	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2019 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - R.S.U.
220200001504	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000178		2020 103 1622 22711	10.109,94	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO EL ABAJON PERIODO 1.10.2019 A 31.10.201
220200001505	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000179		2020 103 1630 22700	165.225,81	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2019. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - LIMPIEZA VIARIA.
220200001506	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000180		2020 103 1630 22700	172.451,27	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2019 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA .
220200001507	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000181		2020 103 1622 22711	11.087,36	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2019. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO ARISTOTELES.
220200001508	31/10/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000182		2020 103 1710 22711	134.842,84	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2019. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
220200001511	30/11/2019	28/02/2020	28/02/2020	22020000183		2020 103 1710 22711	135.249,19	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES PERIODO 1.11.2019 A 30.11.19
220200011681	30/11/2019	13/01/2020	08/06/2020	22020002737		2020 103 1710 60900	64.606,56	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	CERTIFICACIÓN OBRAS Nº 2 (SEPT 2019) REFORMA E INSTALACION JUEGOS INFANTILES PARQUE CASTILLO ATIENZA.
220200011684	31/01/2020	03/02/2020	08/06/2020	22020002737		2020 103 1710 60900	97.168,45	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 4 - NOV 19, LOTE 3 REFORMA E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES CL.CASTILLO ATIENZA.
220200011687	11/03/2020	11/03/2020	08/06/2020	22020002739		2020 103 1710 60900	120.254,37	SERANCO, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 4 LOTE 1- REHABILITACION PAISAJISTICA PARQUE LAS JAVERIANAS.
220200011696	14/04/2020	14/04/2020	08/06/2020	22020002739		2020 103 1710 60900	32.074,85	SERANCO, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 5 (NOV 19)- LOTE 1- REHABILITACION PAISAJISTICA PARQUE LAS JAVERIANAS.
220200011697	14/04/2020	14/04/2020	08/06/2020	22020002739		2020 103 1710 60900	15.159,41	SERANCO, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 7 ENERO 2020 LOTE 1- REHABILITACION PAISAJISTICA PARQUE LAS JAVERIANAS.
220200011698	14/04/2020	14/04/2020	08/06/2020	22020002739		2020 103 1710 60900	128.966,04	SERANCO, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 6-DIC 2019. LOTE 1- REHABILITACION PAISAJISTICA PARQUE LAS JAVERIANAS.
220200011723	11/05/2020	21/05/2020	08/06/2020	22019001736	2018 4 INVST 8 1	2020 102 1532 61901	93.399,30	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIIONES, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 4 NOV 2019 - SANEA Y ASFALTADO VARIAS CALLES DE LAS ROZAS LOTE 1.
220200012254	04/12/2019	16/01/2020	15/06/2020	22020002738		2020 103 1710 60900	12.770,06	ISLA VERDE, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 4 - ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO BULEVAR CL.CAMILO JOSE CELA TRAM.AVD.NAVALCARBON Y JR
220200019523	07/07/2020	13/07/2020	26/08/2020				0,00	ELSAMEX, S.A.	CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION POLIGONO INDUSTRIAL EUROPOLIS.
220200019523	07/07/2020	13/07/2020	26/08/2020	22018002452	2017 2 4590 3 1	2020 102 4590 61903	1.036,87	ELSAMEX, S.A.	CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION POLIGONO INDUSTRIAL EUROPOLIS.
220200019523	07/07/2020	13/07/2020	26/08/2020	22020003317	2017 2 4590 3 1	2020 102 4590 61903	91.331,22	ELSAMEX, S.A.	CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION POLIGONO INDUSTRIAL EUROPOLIS.
220200019523	07/07/2020	13/07/2020	26/08/2020	22020003990		2020 102 4590 61903	0,01	ELSAMEX, S.A.	CERTIFICACION FINAL Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION POLIGONO INDUSTRIAL EUROPOLIS.
220200021848	31/08/2020	08/09/2020	24/09/2020	22019008122	2019 2 OBRAS 1 1	2020 101 1322 62303	85.507,32	ETRALUX, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS LIQUIDACION - INSTALACION VIDEOVIGUILANCIA MUNICIPIO DE LAS ROZAS.
220200026574	20/10/2020	23/10/2020	09/11/2020	22020003970	2020 2 OBRAS 1 1	2020 103 1710 60900	11.989,81	ISLA VERDE, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	OBRAS MEJORA EN ZONAS VERDES PUNTA GALEA.
							3.776.548,47		

10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil veintiuno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para dotar al barrio de La Marazuela de un gimnasio municipal. (Ac.49/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=9237430

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 10015-E de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

"***MOCIÓN PARA DOTAR AL BARRIO DE LA MARAZUELA DE UN GIMNASIO MUNICIPAL***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno ordinario del mes de Febrero el gobierno del PP llevó a pleno de manera apresurada una modificación de créditos para poder disponer de una partida presupuestaria para iniciar la construcción de un Polideportivo en La Marazuela y otras instalaciones anexas.

Este proyecto va a tener un coste total de 19.870.911€ que se van a financiar en tres años de la siguiente manera:

- Ejercicio 2021: 2.000.000,00 €
- Ejercicio 2022: 9.000.000,00 €
- Ejercicio 2023: 8.870.911,51€

Estas instalaciones se ubicarán en el Sector S.U.N.P IV-3 "La Marazuela "-Parcela Nª 23, entre las calles Mirto, Acanto y Jacinto, con una superficie de 25650m2.

En la urbanización exterior, se construirá un Campo de Hockey hierba, un aparcamiento en superficie y una dársena de autobuses, además de espacios ajardinados y de circulación.

Las instalaciones también incluirán un equipamiento comercial de 500m2 adscrito a la instalación deportiva y tres edificios:

• Edificio Fitness y Piscinas.
• Pabellón deportivo cubierto.
• Edificio de de Cultura.

El edificio fitness constará de 3 plantas con una superficie de 6101m2: cafetería, ludoteca, control de accesos, oficinas, vestuarios, piscina polivalente, piscina de enseñanza y piscina spa en planta baja, sala fitness, sala crossfit, salas polivalentes y oficinas.

Una vez aprobada en el pleno municipal la modificación presupuestaria que daba luz verde al proyecto, comenzó el proceso de licitación de las obras de construcción cuya duración estimada se prevé en un horizonte temporal de 20 meses, situándose el plazo de finalización en 2023.

Pese a las informaciones confusas que se han trasladado en notas de prensa desde el Ayuntamiento, la realidad es que el proyecto de obra que ha salido a licitación no contempla la construcción de las piscinas, ni del Edificio Fitness en su totalidad, y sólo proyecta ejecutar la estructura, las fachadas y la cubierta.

La intención del equipo de gobierno del PP, respecto al destino de estas instalaciones, es su concesión a un operador privado para su explotación, que se encargaría de la gestión de los servicios. Por lo que será el adjudicatario de la concesión el que deberá realizar las obras de acondicionamiento, según consta en el "Informe de adecuación de proyecto a criterios de la Concejalía de Deportes" que forma parte del expediente del proyecto de obra.

Esto supone, que cuando acaben estas obras en mayo de 2023, el Ayuntamiento iniciará un expediente de concesión para finalizar la construcción de estas instalaciones que serán explotadas por un operador privado, siguiendo un modelo asimilable al del gimnasio "Duet Sport Las Rozas" que es una concesión municipal.

La consecuencia es que la gestión de estos servicios del futuro gimnasio de La Marazuela, pasará a manos privadas: quedarán fuera del circuito municipal, no estarán vinculados a los precios públicos, bonos y bonificaciones sociales propias de las actividades del área de deportes con control del pleno municipal. Un modelo de privatización de servicios que no compartimos y que además implica una pérdida de control municipal sobre los servicios que se prestan.

Desde Unidas Por Las Rozas consideramos que este modelo de concesión y de gestión privada de servicios, es contrario a los intereses municipales y presumiblemente encarecerá los precios de las actividades deportivas respecto a los polideportivos municipales.

Esta situación además implicará que el futuro gimnasio funcionará bajo unas condiciones distintas y menos ventajosas, para los vecinos de La Marazuela, respecto a las que tienen otros polideportivos como el de Navalcarbón.

*En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:*

Instar al equipo de gobierno a:

- *Revertir la decisión de licitar a un operador externo la concesión de los servicios que se van a desarrollar en el edificio fitness, de las instalaciones deportivas que se van a construir en el barrio de La Marazuela, para dotar a este barrio de un gimnasio municipal de gestión pública."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **5 votos a favor** correspondientes: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **18 votos en contra** correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y **2 abstenciones**, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **RECHAZAN** la Moción del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para dotar al barrio de la Marazuela de un gimnasio municipal.

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, Artículo 20: todos los españoles tienen derecho a la libertad de expresión. (Ac.50/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=11183900

Se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas con registro de entrada núm. 10439 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 9675-E de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

"***ARTÍCULO 20: TODOS LOS ESPAÑOLES TIENEN DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN***

La convivencia democrática se fundamente en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.
El artículo 20. 1.a. dice textualmente que se reconocen y protegen los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de producción.
Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.
El artículo 20.2 dice que el ejercicio de estos derechos no pueden restringirse mediante ningún tipo de censura previa…
Según recoge el Código Penal en su artículo "514.4: Los que impidieren el legítimo ejercicio de las libertades de reunión o manifestación, o perturbaren gravemente el desarrollo de una reunión o manifestación lícita serán castigados con la pena de prisión de dos a tres años si los hechos se realizaran con violencia, y con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses si se cometieran mediante vías de hecho o cualquier otro procedimiento ilegítimo."
El pasado 7 de abril vimos una vez más como los principios de libertad eran rotos por dirigentes y miembros de la izquierda radical que a través de las RRSS azuzaron a cientos de personas generando odio y creando un entorno hostil a las personas que asistíamos a un acto electoral permitido y aprobado por la Junta electoral.

Sobre las 18:00pm varios vecinos de Las Rozas aparcábamos a escasos 500 metros de la Plaza de la Constitución y en unos minutos entrabamos por la calle Guillermo Pingarrón y accedíamos al Parque entre grupos de personas que nos increpaban simplemente por "NO ser de su barrio"
En unos minutos accedíamos a la zona del parque más cercana a la calle Tanger con el acceso desde la Avenida Palomeras donde se encontraban varios furgones de la policía nacional con efectivos de antidisturbios.
En esos momentos (18.30 pm) no éramos más de 50 personas en esa zona, algunos de ellos vecinos de Vallecas con niños.

En el otro lado del parque a escasos 100 metros, cientos de individuos llegados desde todo Madrid mediante llamamientos masivos en RRSS por bandas organizadas como Bukaneros (grupo ultra de futbol) y asociaciones autodenominadas "Antifas" acudieron al acto con banderas comunistas y de la vieja unión soviética, gritaban cánticos recordando asesinatos de la guerra civil y jaleaban consignas contra España y la política amenazando e insultando desde la distancia.
Cuando el grupo estaba a apenas 20 metros de la zona de mitin los antidisturbios recibieron la orden de movilizarse y acordonaron la zona central del parque, todo esto a escasos metros de los policías destinados allí.
En ese momento se nos acercaron varios individuos desde el otro lado del Parque y sin mediar palabra nos empezaron a grabar con sus móviles, todo esto a escasos metros de los policías destinados allí.
Algunos se acercaban a la gente con niños y les decían que ese barrio no era lugar para fascistas, invitándoles a abandonar el parque…
Cuando comenzó a llegar más gente de VOZ muchos de ellos permanecieron allí y se limitaban a mirarnos, pero a las 10.15 pm llegaban los diputados nacionales y los de la CAM, que escoltados por los antidisturbios fueron hacia la zona del estado por un pasillo preparado por la policía.
Uno de los responsables del operativo de la UIP nos advirtió que eran muy pocos para garantizar la seguridad y que tuviéramos cuidado, ya que en los accesos del Metro habían incautado armas blancas y tirachinas con bolas de metal además de mochilas con piedras y adoquines.
La unidad el SUMMA que estaba allí recibió en ese momento la orden de ponerse los chalecos protectores anticorte, las chaquetas reforzadas y los cascos protectores de intervenciones especiales…
Se abrió el pasillo y cuando nos incorporábamos dos personas de los que nos habían grabado y seguido durante la última hora comenzaron a amenazarnos con gestos en el cuello e instándonos a vernos allí al terminar el mitin, mientras señalaban mostrando sus teléfonos.
Nos acercamos a uno de los policías antidisturbios que nos indicó que si nos habían grabado nuestras caras estaban circulando en grupos de wasap de esta gente y que al salir aunque despistáramos a los que nos habían grabado tuviéramos cuidado porque estábamos señalados… de película
Nos ofreció dos consejos, el primero que ir en coche nos quitáramos las sudaderas y chaquetas y fuéramos con la ropa de abajo que al ser de otro color les despistaría, también nos recomendó ir en grupo y con cuidado, además de recomendarnos que si podíamos abandonásemos ya el mitin electoral.
El mismo policía nos pidió que le dijéramos quienes nos habían grabado y amenazado, cuando lo hicimos se acercó a ellos para identificarles.
Aprovechamos ese momento para abandonar el Parque, eran ya las 10.30 pm y todo estaba a punto de empezar, quedábamos muy pocos ya en la zona de acceso y la mayor parte del grupo estaba ya en la zona del mitin, así que decidimos irnos junto a otras dos personas más.
Camino del coche en la avenida Pablo Neruda un coche con 4 personas se paró a nuestro lado y nos miró de arriba abajo comprobando la pantalla del móvil, ya íbamos sin chaqueta y éramos dos personas más, así que debieron pensar que no eran los que buscaban… llegamos al coche.
Al día siguiente varios grupos de vecinos de Las Rozas que acudieron al acto por otros medios y zonas nos relataban historias similares
El resto es historia; la gente que se mantuvo en el parque fue apedreada, insultada y amenazada como se pudo ver en RRSS pero ante la escasa repercusión en medios de comunicación masivos de este país…
Muchos de ellos en la salida del mitin fueron perseguidos y amenazados hasta llegar a sus vehículos, algunos tuvieron que refugiarse en bares de la zona y agruparse para salir, eso tampoco salió en prensa…
La vergüenza de una democracia tapada por los medios

Como todos pudimos ver estos delincuentes lanzaron su violencia contra los vecinos de Vallecas y los asistentes de otros barrios y municipios entre los que nos encontrábamos vecinos de Las Rozas que acudimos pacíficamente a un acto de inicio de campaña.
Esta violencia política contra nuestro partido se ha convertido en algo sistemático como se pudo observar en las últimas campañas en otros territorios de España como son Cataluña, Galicia y País Vasco.
Vimos como a las escenas de acoso se unieron las agresiones tanto físicas como con lanzamiento de botellas, piedras, ramas y todo tipo de objetos, llegando a herir a varios de los asistentes al acto, incluido un diputado nacional.
La violencia no solo la sufrieron las personas que, en ejercicio de sus libertades, acudieron a escuchar las propuestas del tercer partido político a nivel nacional; sino también los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, que no pudieron desempeñar correctamente sus funciones para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de todos los españoles, por culpa del ministro Marlaska.
El ministro del Interior por inacción y permisividad ante los sucesos que allí acontecieron fue directamente responsable de las agresiones vividas en Vallecas y merecedor de la más absoluta reprobación por este pleno al poner en riesgo a nuestros agentes y por tanto, a los vecinos que protegían.

Son muchos los líderes políticos que no solo no han condenado estos ataques criminales, sino que los han justificado, como es el caso de Belarra y Montero, dos ministras amparando la violencia política.
Un acto que recuerda los tiempos en los que Batasuna justificaba los crímenes de ETA.
Durante años se les ha dejado actuar con total impunidad acosando en cualquier tipo de actos a las personas que se han opuesto a sus políticas y esta impunidad es la que les ha alentado a actuar cada vez con más violencia, traspasando todos los límites que establece la ley.
La izquierda más sectarea considera que los barrios y las calles son de su exclusiva propiedad y tratan de imponer, mediante el odio y la violencia su mensaje.
Estas amenazas no van a amedrentar a todos aquellos que, movidos solo por nuestro amor a España y amparados por la Constitución acudimos en paz a ejercer los derechos y libertades que nos permite nuestra Constitución.
Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos fascistas organizados por la ultraizquierda.*
2. *Instamos a las demás fuerzas políticas a condenar energéticamente tanto a estos grupos de ultraizquierda, como a los personajes públicos que alientan los llamamientos contra los miembros de VOX, así como a todos que adoptan una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.*
3. *Instar el gobierno de la nación a que depure responsabilidades tanto en la delegación del gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.*
4. *Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio del Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a la selecciones del 4 de mayo."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **20 votos a favor** correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **3 votos en contra** correspondientes: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **2 abstenciones**, correspondientes: 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **APRUEBA** la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con la aceptación de enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, quedando como sigue:

1. Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos fascistas organizados por la ultraizquierda.
2. Instamos a las demás fuerzas políticas a condenar energéticamente tanto a estos grupos de ultraizquierda, como a los personajes públicos que alientan los llamamientos contra los miembros de VOX, así como a todos que adoptan una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.
3. Instar el gobierno de la nación a que depure responsabilidades tanto en la delegación del gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.
4. Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio del Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a la selecciones del 4 de mayo.
5. Que en cualquier acto político de cualquier grupo político se condene la violencia.

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, sobre la conmemoración del 90 Aniversario de la 2ª República Española. (Ac.51/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=13714525

No se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas con registro de entrada núm. 10440 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 10020-E de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

*"**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS sobre LA CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE LA 2ª REPÚBLICA ESPAÑOLA***

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 14 de abril se conmemora el 90º Aniversario de la proclamación de la II República Española, y con ella la instauración, por primera vez, de una democracia plena en España en el siglo XX.

La Constitución Española de 1931 fue la primera en reconocer y garantizar derechos sociales y económicos como el de asistencia a los enfermos y ancianos, protección a la maternidad y a la infancia, o la garantía a los trabajadores y trabajadoras de una "existencia digna" mediante protección en casos de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte, así como asegurar mediante su legislación social la jornada de trabajo.

Fue la primera que estableció la descentralización del poder mediante el reconocimiento de la autonomía política regional.

Fue la primera Constitución en España que estableció plenamente el sufragio universal, posibilitando el voto de las mujeres, que son la mitad de la población.

Con la Constitución del 31, se proclamó la laicidad del estado por primera vez en España, sirviendo de antecedente histórico de nuestro actual estado aconfesional. Mostrando, por primera vez en nuestra historia, la separación Iglesia/ Estado.

La segunda República Española no sólo se preocupó de establecer la democracia, sino que esta sirviera para el desarrollo de su pueblo. Como la puesta en marcha de la reforma agraria que posibilitó el desarrollo de nuestro campo y de miles de familias.

Un hito en el desarrollo democrático fue la proyección que la República dio sobre la enseñanza con el plan de construcción de 27.000 escuelas, de las que en el primer año de gobierno, se crearon 7.000, que cubriera el enorme déficit de estas infraestructuras, así como la contratación y formación de maestros. Baste señalar que los sueldos de los maestros sumaban 5,8 millones de pesetas en el presupuesto de 1931 y 28,2 en el de 1932. Se triplicaron los institutos de segunda enseñanza y se formaron nuevos profesores. Como muestra del gran despliegue educativo y cultural y del ambiente creativo queda en la memoria el teatro de estudiantes "la barraca" dirigido por nuestro gran poeta universal Federico García Lorca, recorriendo y acercando la cultura a los pueblos de España.

En definitiva, podemos afirmar que la segunda república española supuso un régimen democrático, con derechos sociales y económicos, con garantías constitucionales, descentralizado, con sufragio universal por primera vez, laico y preocupado por el desarrollo educativo y cultural de su pueblo. También podemos afirmar que nuestra actual democracia y su constitución tiene como hilo conductor muchos de los valores y derechos establecidos por primera vez en España en la constitución de 1931.

Por este motivo, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instamos al Ayuntamiento de Las Rozas al reconocimiento público de la constitución y del régimen democrático republicano de 1931 que fue truncado de forma criminal y violenta por el Golpe de Estado el 18 de Julio de 1936 por una parte de los Oficiales del Ejército Español de extrema derecha, apoyados por la Alemania nazi y la Italia fascista, que condujo a una dictadura en España durante casi 40 años.

2.- Instamos a al Ayuntamiento de Las Rozas a que se denomine a una calle de nuestra ciudad con el nombre conmemorativo de "14 de abril"."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **3 votos a favor** correspondientes: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **22 votos en contra** correspondientes:12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acordó **RECHAZAR** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista Las Rozas, sobre la conmemoración del 90 aniversario de la 2ª República Española.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para recuperar la participación de los vecinos de Las Rozas mediante las preguntas al Pleno municipal. (Ac.52/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=16516000

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 9991 de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

*"**MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA RECUPERAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DE LAS ROZAS MEDIANTE LAS PREGUNTAS AL PLENO.***

En el mandato corporativo 2015-2019 se incorporó la posibilidad de que el público asistente, una vez levantada la sesión ordinaria del Pleno Municipal pudiera dirigirse a la Corporación y formular una serie de preguntas. Así se vino funcionando desde entonces y estas intervenciones pueden comprobarse incluso en las diferentes grabaciones accesibles desde la web municipal. Aunque un tanto simbólica por las limitaciones, sin duda el hecho de que los vecinos tuvieran la posibilidad de preguntar y ser respondidos directamente por la Corporación Municipal fue un hito en la historia del municipalismo de Las Rozas.

*Esa práctica que se inició en 2015, se consolidó reglamentariamente con la aprobación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (ROGAR) que dedica expresamente un artículo a ello: **Artículo 74. Turno de ruegos y preguntas una vez levantada la sesión.***

La pandemia por COVID19 hizo que en marzo de 2020 cambiaran nuestras vidas, trabajos y hábitos. También cambió la manera en la que pasaron a celebrarse tanto las Comisiones Informativas como los Plenos Municipales que adoptaron el formato telemático de las videoconferencias. Sin embargo, este cambio dejó fuera la posibilidad de la referida participación ciudadana.

En este año transcurrido desde entonces, han sido numerosas las ocasiones en las que este Grupo Municipal ha preguntado e insistido al Gobierno para que se rehabilitara esa posibilidad de las preguntas vecinales. Lo hemos hecho en las Comisiones Informativas, en las Juntas de Portavoces e, incluso, mediante preguntas al Pleno, hasta el momento sin éxito. Por otro lado, la ansiada "vuelta a la normalidad" que implicaría la presencialidad de los Plenos Municipales, no parece que esté en un horizonte temporal demasiado próximo.

En definitiva, aun sabiendo que la aprobación de una moción en el Pleno Municipal no es vinculante para el Equipo de gobierno, pensamos que ha llegado el momento de tomar todas las medidas necesarias para seguir cumpliendo con el mencionado ROGAR y permitir que los vecinos puedan plantear directamente sus preguntas a la Corporación Municipal. Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal somete a la consideración del Pleno, el siguiente

ACUERDO ÚNICO

Instar al Gobierno Municipal a que ponga en marcha todas las medidas técnicas necesarias para el cumplimiento del artículo 74 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), permitiendo así que, con ocasión de los Plenos Ordinarios, los vecinos puedan hacer sus ruegos y preguntas a la Corporación."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **y 12 abstenciones**, correspondientes: 12, a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, **APRUEBA** la moción del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para instar al Gobierno Municipal a que ponga en marcha todas las medidas técnicas necesarias para el cumplimiento del artículo 74 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), permitiendo así que, con ocasión de los Plenos Ordinarios, los vecinos puedan hacer sus ruegos y preguntas a la Corporación

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular de Las Rozas, para incorporación del desvío o desmontaje de la línea de 400kv Galapagar-Moraleja de Enmedio dentro de la planificación de la red estatal de la red de transporte de energía eléctrica para el período 2021-2026. (Ac.53/2021-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=17961750

Se aceptada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista Las Rozas con registro de entrada núm. 10468 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno: el desarrollo de este Proyecto, de aceptarse, será expuesto y debatido en lo que respecta a decisiones correspondientes al Ayuntamiento de Las Rozas en Comisiones Informativas.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 9968 de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

""INCORPORACION DEL DESVIO O DESMONTAJE DE LA LÍNEA DE 400KV GALAPAGAR-MORALEJA DE ENMEDIO DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED ESTATAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PERIODO 2021-2026".

En el año 2004 Red Eléctrica de España, inició la tramitación del proyecto "Línea eléctrica de doble circuito a 400 kV Galapagar –Moraleja de Enmedio. Sustitución de la línea actual (Madrid)", proyecto que tenía como objetivo la construcción de una nueva línea de 400 KV de doble circuito que conectaba las subestaciones eléctricas de Galapagar y Moraleja de En medio.

Con la construcción de este nuevo circuito se pretendía completar el anillo de Madrid de doble circuito de 400kV, de forma que permitía incrementar la fiabilidad, calidad y seguridad del suministro eléctrico en Madrid capital y su área metropolitana.

La traza proyectada tenía una longitud de 56Km y discurría a a través de los términos municipales de Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Brunete, Villaviciosa de Odón, Móstoles, Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio.

Tras los oportunos trámites y las alegaciones favorables a dicho proyecto presentadas por el Ayuntamiento de Las Rozas (Pleno Ordinario del 25 de septiembre de 2013) y apoyado por los vecinos de Molino de la Hoz (R.E. 16061/2013), el 13 de abril de 2013, la Secretaría de Estadio de Medio Ambiente formuló declaración de impacto ambiental desfavorable por afectar al Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama (espacio que pertenece a la Red Natura 2000 por su biodiversidad), lo cual hizo inviable la construcción de la línea, la consecución de los objetivos previstos por el proyecto (incrementar la fiabilidad, calidad y seguridad del suministro eléctrico en Madrid capital y su área metropolitana) y el desmontaje de la línea que, a día de hoy, sigue causando gran impacto en el término municipal de Las Rozas de Madrid y que atraviesa la urbanización Molino de la Hoz y El Cantizal a escasos metros de viviendas, generando inquietudes y problemas vecinales.

En el año 2019, la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, inició el proceso de elaboración de la planificación de la red de transporte del energía eléctrico para el periodo 2021-2026, dándose a conocer a los sujetos del sistema eléctrico, a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a los ciudadanos con carácter general el inicio de dicho proceso en el que pueden participar realizando propuestas de desarrollo en función de sus necesidades.

Más adelante, el 24 de febrero de 2021, la presidenta del Grupo Red Eléctrica presentó el nuevo Plan Estratégico de Red Eléctrica de España 2021 -2025 en el que está previsto que se inviertan más de 3.300 millones de euros en redes de transporte eléctrico, sustentado sobre tres pilares principales: renovar el fuerte compromiso con la transición energética, impulsar soluciones de conectividad, y consolidar su negocio internacional.

Sin embargo, dicho plan no contempla realizar inversiones en la línea de 400kV Galapagar-Moraleja de Enmedio.

(https://www.ree.es/es/sala-de-presnsa/actualidad/nota-de-presnsa/2021/02/plan-estrategido-2021-2025-grupo-red-electrica)

Esta propuesta de planificación 2021-2026, acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico del estudio ambiental, así como el formulario para presentar alegaciones, a los efectos tanto del trámite sustantivo como del trámite ambiental, se encuentra a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia, consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas e información pública.

El plazo para la presentación de alegaciones al Plan Estratégico mencionado termina el próximo miércoles 21 de abril. El Ayuntamiento entiende verse como afectado por el actual tendido ya que este discurre a escasos metros de viviendas, residencias de ancianos, colegios, edificios públicos, parques… algo que genera numerosos problemas urbanísticos, estéticos, de seguridad y vecinales.

Por los motivos antes descritos, desde la concejalía de Infraestructuras y Servicios a la Ciudad se han preparado alegaciones al plan presentado como alternativas al actual trazado las siguientes:

1. *La reactivación del proyecto "Línea eléctrica de doble circuito a 400KV Galapagar-Moraleja de Enmedio. Sustitución de la línea actual (Madrid)" o proyecto equivalente que implique el desvío o desmontaje de la línea actual que atraviesa la urbanización Molino de la Hoz y El Cantizal que discurre a escasos metros de viviendas, residencias de ancianos, colegios, edificios públicos y que genera numerosos problemas urbanísticos, estéticos, sociales y vecinales.*
2. *La construcción de un nuevo tramo de doble circuito en sustitución del que atraviesa Molino de la Hoz y el Cantizal (adelantándose a la potenciación general de la línea eléctrica Galapagar – Moraleja de Enmedio), desviando el trazado actual, planteando como alternativa de desvío el corredor eléctrico ya existente y que utiliza una línea de alta tensión de Iberdrola (220kV) con el objetivo de incrementar la fiabilidad, calidad, seguridad del suministro eléctrico en Madrid capital y su área metropolitana así como el cierre del anillo de Madrid.*



El desvío de la línea de muy alta tensión de 440 kV Galapagar-Moraleja de Enmedio permitiría:

- *Eliminar una línea de muy alta tensión que discurre por encima de multitud de viviendas, dos residencias de ancianos, dos colegios, un edificio público, parques…*
- *Aprovechar la existencia de una línea de alta tensión, en este caso de Iberdrola, que discurre paralela al tramo de la línea de Red Eléctrica de España, y que debe contar con los permisos y autorizaciones necesarios para su trazado.*
- *En caso de realizar al repotenciación con doble circuito por un nuevo trazado, se estará apoyando la estrategia de Transición Energética impulsada por la Unión Europea y por el Gobierno de España, permitiendo transportar la energía renovable de promoción y desarrollo de la zona noroeste de España hacia Madrid como gran consumidor.*
- *El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades y atendiendo a la voluntad de dar solución a este problema, está dispuesto a cofinanciar en un porcentaje razonable la inversión que vaya a acometer Red Eléctrica de España.*
- *La incorporación de estas modificaciones, pueden estar amparadas en el marco de los actuales fondos europeos de apoyo al desarrollo de infraestructuras del Plan de Recuperación anunciados por la Unión Europea (NextGEenrationEU).*

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se incorporé a la propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el período 2021-2026 el desvío o eliminación de la línea de alta tensión que discurre a escasos metros de viviendas, residencias de ancianos, colegios, edificios públicos, parques… en el término municipal de Las Rozas de Madrid y que genera numerosos problemas urbanísticos, estéticos, sociales y vecinales."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad,** acuerda **APROBAR** la Moción del Grupo Municipal Populares Las Rozas, quedando como sigue:

Solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se incorporé a la propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el período 2021-2026 el desvío o eliminación de la línea de alta tensión que discurre a escasos metros de viviendas, residencias de ancianos, colegios, edificios públicos, parques… en el término municipal de Las Rozas de Madrid y que genera numerosos problemas urbanísticos, estéticos, sociales y vecinales.

17º.- Ruegos y preguntas.

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR LAS ROZAS

1º.- ¿Ha recibido el Ayuntamiento alguna solicitud nueva de licencia de casas de apuestas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=19720849

GRUPO MUNICIPAL VOX LAS ROZAS

2º.- ¿Cuál es el criterio que sigue la Concejalía de Cultura para la contratación de los diferentes espectáculos que luego serán representados en el auditorio y/o teatro de Las Rozas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=19878099

3º.- (Ruego) Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas necesarias para que los vecinos de Las Rozas puedan participar en los Plenos ordinarios celebrados de

forma telemática respetando así el derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos de interés para su municipio tal y como les ampara el ROGAR

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=19878099

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS LAS ROZAS

4º.- ¿Tiene el equipo de gobierno previsto actuar en el corto plazo, restaurando o cambiando dichos paneles?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=20075470

5º.- ¿Qué planteamientos hace el Equipo de Gobierno a corto plazo para facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes roceños de renta media? ¿Y a colectivos vulnerables?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=20144240

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS.

6º.- ¿Le parece razonable al equipo de gobierno que los vecinos de Las Rozas estén pagando 12.025,08€ al mes por el alquiler del equipamiento deportivo cardiovascular y musculación de las salas deportivas municipales sin poder hacer uso de ellas por estar los gimnasios cerrados?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=20329340

7º.- ¿Se están planteando los servicios jurídicos del ayuntamiento la posibilidad de sustituir el pago de algunas de las sanciones económicas por trabajos en beneficios de la comunidad?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=20529110

8º.- ¿Cuándo se van a reanudar las clases de natación para todas las escuelas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=20682090

9º.- ¿Qué medidas tienen pensadas adoptar desde la concejalía de sanidad para agilizar los trámites de localización de los dueños de mascotas cuyo chip tiene los datos erróneos o son de otra comunidad?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=20921400

10º.- ¿Cree el equipo de gobierno que se está dando una respuesta temprana cuando los vecinos solicitan realizar mediciones del ruido?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=21146909

11º.- ¿Nos puede indicar el equipo de gobierno la planificación de puntos de recarga en el municipio para la movilidad eléctrica? ¿La considera adecuada acordé con el parque actual, si tienen los datos?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS PLENO EXTRAORDINARIO DE 22 DE ABRIL DE 2021&time=21423580

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 15:28 horas del día indicado, de todo lo que como Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE,